Digitized by the Internet Archive
in 2010 with funding from
University of Toronto

http://www.archive.org/details/lafloridasuconqu02ruid

LA FLORIDA

APÉNDICES

HUS
R9347f

EUGENIO RUIDÍAZ Y CARAVIA

LA FLORIDA

SU CONQUISTA Y COLONIZACIÓN

POR

PEDRO MENÉNDEZ DE AVILÉS

Obra premiada por la Real Academia de la Historia

TOMO II

471354
12.2.48

MADRID
Imp., Fund. y Fáb. de tintas de los Hijos de J. A. Garcia,
Calle de Campomanes, núm. 6.

MDCCCXCIII

APÉNDICE PRIMERO

CARTAS

DE

PEDRO MENÉNDEZ DE AVILÉS

I

Carta del General Pero Menéndez de Avilés, fecha 27 de Julio de 1555, en que expone á S. M. la necesidad de que mande á los Jueces de la Casa de la Contratación de Sevilla que hagan y ordenen la Instrucción que él tiene que guardar en el viaje de que va por Capitán General de la Flota y Armada que ha de partir para las Indias.

SACRA CESAREA CATHOLICA MAGESTAD.—Hay necesidad que V. M. envie á mandar á los Juezes de la Casa de la Contratacion desta Ciudad de Sevilla, que luego hagan y ordenen la instruccion que yo tengo de guardar en este viage de que voy por Capitan General de la Flota y Armada que ha de partir para las Indias, segun V. M. me proveyó, porque conviene que como la hicieren y me la mostraren la envien á V. M. para ver si habrá que añadir ó quitar en ella, y que V. M. la firme de su nombre para que los Maestres y Pilotos de las Naos estén mas obedientes á facer lo que les mandare, lo qual no acostumbran hacer, estando firmada de los Jueces desta Casa, y tambien que haciendola luego, y mostrandomela, podré yo pensar y averiguar con las gentes de ciencia y esperiencia desta navegacion si hay que quitar ó poner en la dicha instruccion, para avisar dello á los Jueces que la enmienden; y quando les pareciese otra cosa, avisaria dello á V. M. para que proveyese lo que fuese mas su servicio; y despues de aprovada y firmada por V. M. combendrá añadir en ella

algunas cosas que convienen al servicio de Dios y de V. M.

Los mas de los Marineros que navegan en este viage de Indias, son hombres sin honra y de poca suerte; y la mas causa de esto es, que los Maestres de los Navios, cobrados sus fletes en las Indias, danles la qüenta y soldada que quieren, y aunque ve el Marinero conocidamente que no le paga el Maestre por entero lo que le deve, ésle forzado callar, porque si le quiere pedir ante la justicia de allá, en ocho dias gasta la soldada que ha ganado, con el Escribano y Procurador y justicia, y con lo que gasta de su persona en tierra, porque entonces el Maestre no le quiere dar de comer en la Nao; y ansí por esto, como porque no dan las raciones á los dichos Marineros como es razon, los Maestres de los Navios travajan de no llevar Marineros de honra, ni de espíritu, porque no les pidan esto, y los buenos huelgan de no ir á las Indias porque no les pagan lo que ganan, ni son tratados en comida y bebida como es razon. Para el remedio desto, y que haya buenos Marineros en esta carrera de Indias, convendria que V. M. mandase que al tiempo que averiguasen las cuentas los Maestres de las Naos con sus Marineros, fuesen por ante el Capitan General, y ante el Escribano mayor de la Armada, y que la cuenta que entre ellos averiguasen fuese pagada, y el que se sintiese por agraviado pueda apelar para ante los Jueces de la Casa de la Contratacion desta Ciudad.

Otro si: Que un dia de cada semana sea obligado el Capitan General con su Escribano mayor visitar todas las Naos que truxere á su cargo, así en las de Armada como en las Merchantes, para saber si en la gente que viene en ellas hay la amistad y conformidad que es razon, y si los Maestres de los Navios dan de comer á sus Marineros como son obligados, y si los pasageros que

van en las Naos son tratados como es razon; porque las mas veces, como las tales Naos no son visitadas, padecen mucho los pasageros que en ellas van ó vienen, y los Marineros no son tratados como es razon, y suele haber entre los Maestres y Oficiales de las Naos poca verdad y christiandad, amancebados, blasfemadores, decirse cada dia palabras injuriosas los unos á los otros, de que no son castigados; y venidos á esta Ciudad, todo se encubre, porque no dice el Escribano desto que pasó en el viage mas de lo que el Maestre quiere, y con esto no son castigados ni se enmiendan mas una vez que otra.

Item: Que otros pleytos de poca suerte y calidad que los Marineros suelen tener unos con otros, así de pasion como de poco interese, lo pidan ante su Capitan General y ante su Escribano mayor; porque á pedirlo ante las justicias de la tierra, en plazos y traslados gastan lo que tienen, y con la prisa de la partida quedan los procesos sin acabar y sin sentenciar, y que de todo esto que el dicho Capitan General conociere puedan apelar para ante los Jueces desta Casa; y ansimismo, que el pasagero que quisiere pedir algo á Maestre, ó Piloto, ó Marinero, lo pida ante su Capitan General; con que haya las apelaciones que tengo dicho, y que el dicho Capitan General sea obligado á hacer audiencia tres dias en la semana en su Nao Capitana, que serán Lunes y Miércoles y Viernes, dos horas cada dia de estos, que será dende las cinco de la mañana hasta las siete, porque durmiendo el Capitan General en su Nao acudirán allí estos dias los agrabiados á pedir su justicia, sin que pierdan tiempo.

Item: Por que en este viage hay mucho peligro del fuego en las Naos merchantes, y esto causa muchas veces no haber hombre señalado para que tenga cuydado dél, convendria mucho que el Capitan General nombrase en cada Nao una persona que á él le pareciere

mas suficiente para ello, y que fuese buen Marinero; y como le dan en la Nao una soldada, le den media mas por que tenga cuidado desto, y guarde la orden de hacer el fuego y encender candela que el dicho Capitan General le diere; y que todas las veces que al dicho Capitan General le pareciere aquel que ha nombrado no ser bastante, le pueda quitar y poner otro de esta manera, por la media soldada que les dan mas que á los otros: hallarse han hombres de honra y cuidado para que se travaje de quitar este peligro, que tanto importa de guardarse hombre dél.

Otro si: Muchas Naos de las que van á las Indias para dar allí al través, llevan muchos hombres de los prohividos en hábito de Marineros y Grumetes para se quedar allá, y lo pagan muy bien á los Maestres porque los lleven desta manera; y para pasar en aquellas partes no procuran pedir licencia á V. M., porque aunque la pidiesen, creo V. M. no la daria, porque ellos no podrian hacer la informacion que V. M. les manda; y como van en hábito de Marineros, así pasan la mar del Sur sin ningun impedimento, y á la Nueva España, y á las Islas; y á esta causa, si no se remediase, pasarian, y pasan en aquellas partes, mucha gente estranjera y mal inclinadas, que al tiempo del menester no ternán el servicio de V. M. delante de sus ojos como convenga. Y yo soy informado van en esta flota mas de doscientos hombres de esta manera, que libremente, sin contradicion, se quedarán allá, y pasarán á Perú, y donde quisieren, como lo suelen hacer; y algunos de los que pasan desta manera son caballeros encubiertos, y casados; y otros, de los Mercaderes que han quebrado en España. Lo qual se remediaria con mandar V. M. á los Jueces desta Casa de la Contratacion que me den el traslado de todos los Marineros, Lombarderos, Paxes y Grumetes y otros Oficiales que fueren en todas las Naos que partieren de

este rio debaxo de mi vandera, y ansimismo de todos los pasageros que fueren en la dicha Flota, para que llegados en las Indias, los que llevaren cédula de V. M. pasen, y los demás vuelban con las Naos que vinieren á España, aunque las Naos en que ellos hayan ido hayan dado al través; poniendoles pena, como lleguen al Puerto, de ser desterrados á Galera perpetuamente, ó como á V. M. le pareciere; que ninguno pueda quedar allá, sino fuere el que llevare cédula de V. M., y al que se ausentare podria V. M. mandar dar su provision á las justicias de la tierra, que como yo les dé la razon de las personas que faltan, por la memoria que llevare, los sigan y prendan y me los entreguen; y si fuere partido, los tengan presos en las cárceles hasta que haya Navio en que los volver á España; y esto lo hagan á costa de los vienes de los huydos, y no los teniendo á costa de las penas de Cámara; y que en San Lucar haga yo pregonar esto, para que venga á noticia de todos, y se quedarán muchos dellos.

Otro si: Que todos los difuntos que murieren de la Flota y Armada en la mar, ó en los Puertos, no se entremetan las justicias de la tierra en hacer almoneda de sus bienes, sino que el Capitan General, por ante su Escribano mayor, tomen la razon dello, y se traiga á dar cuenta de todo á la Casa de la Contratacion desta Ciudad, por que de otra manera las Justicias de los Pueblos y Puertos llevarian muchos derechos, y no se traeria la razon que convendria.

Otro si: Siendo V. M. servido, convendria que V. M. me mandase que juntamente con el Contador Diego de Zárate que va á despachar la Flota y Armada, yo me halle presente á la visita de todas las Naos, para que mire vayan como convenga; que pues soy Marinero y voy por Capitan General dellas, entenderé que se cumple lo que V. M. manda para que vayan comodamente

para el tiempo si viniere, y para se poder defender de cosarios; que pues van á mi cargo, deseo mucho hallarme en la visita, para que los Maestres entiendan que lo que sobre esto les mandaren que lleven sus Naos aderezadas para el tiempo, y para el pelear, y estén ciertos que han de llebar las armas que acá visitaren, pues allá me las han de mostrar, al tiempo que los visitare en las Indias. Doy aviso á V. M. desto para que me envie á mandar lo que mas fuere servido que haga.

Y no se ofrece otra cosa que decir, sino que Nuestro Señor la sacra cesarea Catholica Persona guarde, con acrecentamiento de muchos mas reynos y señorios. De Sevilla 27 de Julio de 1555 años.—De vuestra sacra cesarea Catholica Magestad verdadero criado, que sus reales pies y manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. de Ind.—Cop. en el Dep. Hidrog.)

II

Carta que en 13 de Abril de 1557 escribe desde San Sebastián Pero Menéndez á la Princesa de Portugal, dándole noticia del famoso corsario francés Pie de Palo, y de las ideas que podria tener y lo que podria emprender con su escuadra.—Le da parte de los navios de que consta la suya y la conveniencia de reforzarla, y le habla sobre la artilleria.

Muy Alta y muy Poderosa Señora.—Dicese en esta villa por nueva cierta, que Pie de Palo ha salido de Francia con treynta y tantas velas, y que á veynte y cinco ó treynta leguas á la mar de Llanes topó un navio inglés que les fuyó á la vela y entró en el Pasage, y dize que á su parecer es Pie de Palo con su Armada, porque entre ellos habia tres ó quatro galeones y otras tres ó quatro urcas, porque estubo cerca dellos, y que en Inglaterra se decia

tenia en su Armada los navios de esta suerte. Donde los halló es fuera de la derrota de Laredo para Flandes; aunque no mucho podrá ser que ande aguardando á Don Luis, lo qual se podria saber con facilidad con enviar á descubrir dos zabras hasta 30 ó 40 leguas á la mar, en la derrota de Laredo á Flandes, para estar cierto de la verdad si le anda aguardando ó no; y tanbien podria ser que este cosario fuese en la vuelta al Cabo de Finisterre, y como le dió el viento contrario, andarse ha por allí hasta que lo tenga bueno, y para saber si D. Luis es salido para principiar á hazer mal en la costa desenbarcando en los puertos de mar, y trabajará de robarlos y quemarlos, porque este será su intento, y despues yrse ó al Cabo de San Vicente ó á las Islas de los Açores á esperar las naos de Indias, ó yrse ha en la buelta de las Indias para tomar á Sancto Domingo y Puerto Rico y todos los Pueblos de los puertos de la mar y Navios que en ellos hallare, que lo podria hacer con facilidad; y desto desengaño á V.ª A.ª que si lo comete saldrá con ello y sin correr peligro de perderse; mas no le dará Dios esa vitoria.

Yo tendré la Armada presta para fin deste sin falta ninguna, porque D. Luis me dixo que tenia la gente que habia menester y que podia buscar la mia, y ansí lo hize y la tengo prevenida. Para 25 deste estarán aquí juntos para hazer reseña y paga, porque entonces tambien tendré los Navios prestes; temo no tenga dinero al tiempo de la partida para pagar la gente, y como no les pague no querrán embarcar, y la Armada tendrá costo syn hacer efeto; y si me detubiese algunos dias, comerán el bastimento, y quando venga el dinero para pagar, no habrá bastimento para salir, y los cosarios andarán haziendo daños y crueldades, como dizen que hacen en los vasallos de S. M.; y las Armadas estarse han en los puertos ganando sueldos y comiendo los bastimentos, y dirán los franceses que lo hacemos de cobardes, y que de miedo

dellos no salimos á la mar. Conviene al servicio de S. M. se envie luego dinero, para yo ser despachado. Tambien certifico á V.ª A.ª que llevo muy poca gente con ochocientos hombres de mar y guerra que me dan, y mil y doscientas toneladas en diez navios, que son pequeños, y las toneladas pocas. Habria menester tomar dos Naos mas, que las hay prestes y ápunto, de las tres que D. Luis tenia aparejadas para sí, que despues se las mandaron dexar, y mandarme tomar mas quatrocientos hombres, que por el bastimento no estaré detenido ninguna cosa; y si no hubiere para dos meses, habrá para mes y medio; y mandarme dar alguna artillería más, y por lo poco otros cinquenta quintales de polvora y quatro quintales de polvora de arcabuz; porque en toda la que acá tengo no es mas de veynte y quatro quintales de polvora de cañon y seys quintales de arcabuz; y tan desapercibido como estoi de polvora no conviene entrar en la mar, para dar de mí mala quenta; que cuerpos de corazas, arcabuzes, vallestas y morriones, yo proveo á la gente á cuenta de su sueldo, y todos llevarán muy buenas armas; que si me dan los quatrocientos hombres mas, que son bien menester, yo los buscaré en tres ó quatro dias, y muy buena gente, que van conmigo de buena gana; y saldré luego en busca de Pie de Palo y otros cosarios y los seguiré adonde quiera que estubieren hasta los hallar; y espero en Dios, si los hallo, de los desbaratar aunque trayga doblada Armada y gente, porque la mas de la que traerán sera canalla; é yo de los mil y dozientos hombres que llevaré, serán los ochocientos poco mas ó menos marineros y los otros será buena gente; y siempre que llegue á parte que sepa donde anda este cosario, podré en la costa mas cercana de donde él andubiere, tomar 400 ó 500 hombres pescadores y de los de la tierra para hacer este cometimiento, para tener mas segura la vitoria; porque con estos vendabales, él andará en esa costa de Asturias hasta que los tiempos vengan

buenos; y como sepa que D. Luis es ido, no tendrá de qué se recelar, porque aunque de mí tenga noticia que hago Armada, pensará que estos dos ó tres meses no me podré aprestar, y aunque me apreste, que me convendrá andar huyendo dél y no buscarlo; y esto me parece se debe de proveer y remediar con toda brebedad. Desta manera, para dar mal fin deste cosario, que podrá dar desasosiegos á S. M. y á sus subditos, que yo digo á V.ª A.ª, si me proveen de dineros, que serán menester por lo poco otros seys mil ducados; yo estaré presto con las dos mil toneladas y mil y dozientos hombres; que yo espero en Dios, aunque esta Armada trae poco costo, hará arto efeto, y S. M. será della muy servido; y á los mercaderes de Sevilla, aunque la hayan de pagar de averias, no les parecerá muchas toneladas de Armada; porque la que truxe en Septiembre pasado quando vine de las Indias, traia tres mill y tantas toneladas en los Navios de Armada, y en la Armada que agora trae D. Luis de Carvajal hay passadas tres mill y quinientas, y la de D. Alvaro llega á tres mill. No digo esto porque la que me han dado no era harto grande para el efeto de lo que me mandaba servir; y pues se ofrece coyuntura, hay necesidad muy grande que se remedie, que mi celo y deseo de acertar yo creo lo tendrá V.ª A.ª entendido. Deseo mucho ser despachado con brevedad, y no convendria haber en esto dilacion, porque este cosario no haga daños en la costa y despues se vaya á parte donde no se pueda hallar.

V.ª A.ª lo mande ver y proveer como mas convenga á su servicio, que si fuese posible, no convendria enviarme con tan flaca Armada á buscar este cosario; y de qualquier manera, no conviene dexar de salirle á buscar.

Estando escreviendo esta carta, recebí la de Pero Ruyz de Villota, que va con esta, por la qual parece haberme tomado D. Luis, de las 44 pieças de Artilleria que me libraron en Laredo, las 32; que no me dan allí mas de doze

piezas, que son seis medios cañones y seys medias culebrinas. Aquí estan en poder del Licenciado Ercilla veynte piezas, que son honze falconetes, que se me podrán dar en lugar de doze que me libró V.ª A.ª en Laredo, y quatro sacres, que serán por otros quatro que me habian de dar en Laredo, y hay más cinco medias culebrinas, y tienen estas veynte piezas cada cien pelotas, y todos sus adereços; que no les falta sino ruedas y cureñas, que dicen estan en Laredo en poder del Pero Ruyz de Villota. Convendria escribir al Licenciado Ercilla me dé estas pieças y pelotas, con todos sus adereços de cureñas y ruedas, si el Pero Ruyz no las tubiere; y escriviré á Pero Ruyz, quando me entregare las seys medias culebrinas y seys medios cañones, me dé las ruedas y cureñas destas veynte pieças que estan en poder del Licenciado Ercilla y me dé las veynte pieças pequeñas de campaña que V.ª A.ª en él me libró, porque tiene cantidad dellas, y habiéndomelas ya entregado, las dió á D. Luis de Carvajal, podiéndole dar de otras, segun consta por su carta. Convendrá que V.ª A.ª se lo buelva á mandar de nuevo que me las dé; que si me mandan tomar las dos naos mas, ellas están calafateadas y ensevadas, y tienen muy buenas moniciones de hierro, y con darles alguna desta Artilleria de bronce, pasarán; pues estas Naos grandes son para bordar.

Guarde y prospere nuestro Señor la muy alta y muy poderosa persona de V.ª A.ª, con acrescentamiento de mayores Reynos y Señorios, como los criados de V.ª A.ª deseamos. Amén. San Sebastian 13 de Abril 1557 años.—V. S. de V.ª A.ª, que sus Reales Manos besa,—Pero Menendez.—A la muy Alta y muy Poderosa Señora la Princesa de Portugal mi Señora.

(*Archivo Real y General de Simancas.*—Sala de Guerra: Inventario 1.º: Legajo 65.—20 de Octubre de 1805.—Juan Sans y de Barutell. Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 6, núm. 39.)

III

Carta que en 14 de Abril de 1557 escribe desde San Sebastián Pero Menéndez al Marqués de Mondéjar, participándole su llegada allí de Laredo, y le recuerda lo que había advertido á D. Luis de Carvajal para la seguridad de su jornada.—Le da noticias sobre el corsario francés Pie de Palo y de su Armada, y su dictamen sobre lo que debía hacerse para su seguridad.—Le anuncia tener la Armada presta para fin de mes, y le manifiesta la conveniencia de que no deje de salir por falta de dinero.—Le detalla las fuerzas de su Armada, y le habla de varios puntos de ella.

Ilmo. Sr.—Yo llegué de Laredo á este San Sebastian ha dos dias, y de allá escrivi á V.ª I.ª S.ª como hablara á D. Luys de Carvajal, para que fuese muy sobre aviso, para que si topava con enemigos travajase de se guardar del fuego, y lo mas que me pareció advertirle para la seguridad de su jornada, la qual le dé Dios Nuestro Señor á buen salvamento. Amén.

Dicese en esta villa por nueva cierta que Pie de Palo ha salido de Francia con treinta y tantas velas, y que á veynte y cinco ó treinta leguas á la mar de Llanes topó un Navio Inglés que los fuyó á la vela y entró en el Pasaje, y dize que á su parecer es Pie de Palo con su Armada, porque entre ellos avia tres ó quatro galeones y otras tres ó cuatro urcas, porque estubo cerca dellos, y que en Ingalaterra se dezia thenia en su Armada los Navios desta suerte. Donde lo halló es fuera de la derrota

de Laredo para Flandes; aunque no mucho podrá ser que ande aguardando á D. Luys, lo cual se podria saver con facilidad con enviar á descubrir dos zabras hasta treynta ó quarenta leguas á la mar en la derrota de Laredo á Flandes, para estar cierto de la verdad si le anda aguardando ó no. Y tanbien podria ser que este cosario fuese en la buelta del Cavo de Finis Terra, y como le dió el viento contrario, andarse ha por allí hasta que lo tenga bueno, y para saber si D. Luis es salido, para principiar á hazer mal en la costa, desenbarcando en los puertos de mar, y travajará de robarlos y quemarlos, porque este será su intento, y despues yrse al Cavo de San Vicente ó á las Islas de los Azores á esperar las Naos de Yndias, ó yr á la buelta de las Yndias para tomar á Sancto Domingo y Puerto Rico y todos los pueblos de los puertos de la mar y Navios que en ellos hallare, que lo podrá hazer con facilidad; y desto desengaño yo á V.ª I.ª S.ª que si lo comete saldrá con ello y sin correr peligro de perderse; mas no le dará Dios esa vitoria.

Yo tendré la armada preste para fin deste sin falta ninguna, porque D. Luis me dixo que tenia la gente que avia menester y que podia buscar la mia, y ansí lo hize, y la tengo prevenida; para veinte é cinco deste estarán aquí juntos para hazer reseña y paga, porque entonces tambiem tendré los navios prestes. Temo no tenga dinero al tiempo de la partida para pagar la gente, y como no les pague, no querrán embarcar, y la armada tendrá costo sin hazer efeto; y si me detuviere algunos dias, comerán el bastimento, y quando venga el dinero para pagar no habrá bastimento para salir, y los cosarios andarán haziendo daños y crueldades, como dizen que hazen en los vasallos de S. M.; y las armadas estarse an en los Puertos ganando sueldos y comiendo los vastimentos, y dirán los franceses que lo hazemos de cobardes, y que de miedo dellos no salimos á la mar. Conviene al servicio

de S. M. se envie luego dinero para yo ser despachado. Tambien certifico á V.ª S.ª I.ª que llevo muy poca gente con ochocientos hombres de mar y guerra que me dan y mil y dozientas toneladas en diez Navios, que son pequeños y las toneladas pocas; abia menester tomar dos Naos mas, que las ay prestes y á punto, de las tres que D. Luis tenia aparejadas para sí, que despues se las mandaron dexar, y mandarme tomar mas quatrocientos hombres, que por el vastimento no estaré detenido ninguna cosa, y si no hubiere para dos meses, abrá para mes y medio; y mandarme dar alguna artilleria mas, y por lo poco otros cinquenta quintales de polvora de arcabuz, porque en toda la que acá tengo no es mas de veynte y quatro quintales de polvora de cañon y seis quintales de arcabuz, y tan desapercivido como estoy de polvora no conviene entrar en la mar, para dar de mí mala quenta; que cuerpos de corazas, Arcabuzes, Vallestas y morriones, yo proveo á la gente á cuenta de su sueldo, y todos llevarán muy buenas armas; que si me dan los quatrocientos hombres mas, que son bien menester, yo los buscaré en tres ó quatro dias, y muy buena gente, que van conmigo de buena gana, y saldré luego en busca de Pie de Palo y otros cosarios y los siguiré á donde quiera que estubieren, hasta los hallar; y espero en Dios, sy los hallo, de los desbaratar, aun que trayga doblada Armada y gente, porque la mas de la que traerán será canalla, é yo de los mil y dozientos hombres que llevaré, serán los ochocientos, pocos más ó menos, marineros, y los otros será buena gente; y siempre que llegue á parte que sepa donde anda este cosario, podré en la costa mas cercana de donde él anduviere tomar quatrocientos ó quinientos hombres pescadores y de los de la tierra, para hacer este cometimiento y para tener mas segura la vitoria; porque con estos vendavales él andará en esa costa de Asturias hasta que los tiempos vengan buenos, y como sepa que D. Luys es ydo, no ten-

drá de que se recelar; porque aunque de mí tenga noticia que hago Armada, pensará que estos dos ó tres meses no podré aprestarme, y aunque me apreste, que me convendrá andar huyendo dél y no buscarlo; y esto me parece se deve proveer y remediar con toda brevedad desta manera, para dar mal fin deste cosario, que podrá dar desasosiegos á S. M. y á sus subditos. Que yo digo á V.ª I.ª S.ª, si me proveen de dineros, que serán menester por lo poco otros seys mill ducados; yo estaré presto en fin deste con las dos mill toneladas y mill y dozientos hombres; que yo espero en Dios, aunque esta Armada trae poco costo, hará harto efeto, y S. M. seré della muy servido. Y á los mercaderes de Sevilla, aunque la ayan de pagar de averías, no les parecerá muchas toneladas de Armada, porque la que truxe en Septiembre pasado quando vine de las Yndias, traia tres mil y tantas toneladas en los Navios de armada, y en la armada que agora trae D. Luys de Carvajal ay pasadas tres mil y quinientas, y la de D. Alvaro llega á tres mil. No digo esto porque la que me avian dado no era arto grande para el efeto de lo que me mandavan servir. Y pues se ofrece esta coyuntura, ay necesidad muy grande que se remedie; que mi celo y deseo de acertar, yo creo lo tendrá V.ª S.ª I.ª entendido, y deseo mucho sea S. M. de mí muy servido, y espero en Dios que lo ha de ser, y que tengo de tener todas vitorias contra sus enemigos. Si V.ª I.ª S.ª acuerda que esto se provea, sea luego con toda brevedad, y sea yo avisado dello para que busque la gente que me falta y haga aderezar los Navios; porque no conviene en ninguna manera aver en esto dilacion, porque este cosario no haga daños en la costa y despues se vaya á parte donde no se le pueda hallar, y al presente andará muy descuidado.

V.ª I.ª S.ª lo mande ver y proveer como le parece mas conviene al servicio de S. M.; y si fuere posible,

no me envien tan flaco de armada á buscar este cosario, y de qualquier manera, no conviene dexar de salirlo á buscar. A V.ª I.ª S.ª suplico se me haga en esto la mercez que hubiere lugar, pues es para en servicio de S. M. y defensa de su costa y subditos, que yo haré en todo lo que devo; y la gran confianza que V.ª I.ª S.ª de mi tiene, saldrá muy verdadera, porque yo soy y seré muy homhre de bien, y Dios Nuestro Señor hará á V.ª S.ª I.ª el galardon de todo el favor y merced que V.ª S.ª me hiziere.

Estando escreviendo esta carta, reciví la de Pero Ruyz de Villota, que va con esta, por la qual parece averme tomado D. Luis, de las quarenta y quatro piezas de artilleria que me libraron en Laredo, las treinta y dos; que no me da alli mas de doze piezas, que son seis medios cañones y seis medias culebrinas. Aquí estan en poder del licenciado Ercilla veinte piezas, que son onze falconetes que se me podrán dar, en lugar de doze que me libraron en Laredo, que no los ay, y quatró sacres, que serán por otros quatro que me avian de dar en Laredo; y ay mas cinco medias culebrinas, y tienen estas veynte piezas cada cien pelotas y todos sus aderezos, que no les falta sino ruedas de mar. Convendria escrevir al licenciado Ercilla me dé estas veinte piezas con todos sus aderezos y pelotas, porque las ruedas de mar están en Laredo, que las tiene Pero Ruyz de Villota, y abrá necesidad de mandar á Pero Ruyz me las dé, y las seis medias culebrinas y seis medios cañones, que temo quando vaya por ellos no me las dará; y escrivirle me dé las veynte piezas de campaña que su alteza en él me libró, porque tiene quantidad dellas, é ízolo muy mal, porque aviendomelas ya entregado, las dió á D. Luys de Carvajal, podiéndole dar de otras. Tanbien tenia por alli hechos hasta cien hombres; como D. Luis me dió licencia que los pudiese buscar, porque él tenia los que avia menester, los hallé en dos dias; y esto no me da ninguna pena, ni será

causa que aya dilacion en mi partida, porque abré la gente que hubiere menester sin tocar atanvor. Y si V.ª I.ª S.ª me manda tomar las dos Naos mas, están calafetadas y ensevadas y tienen muy buena artilleria y municiones de hierro; que con darles algunas piezas de las de metal mayores, yrán como convienen, y pues son Naos que han de abordar, çufrirse ha, aunque vayan algo flacas de artilleria.

Yo me partiré víspera de Pascoa para Laredo, y yré por los puertos de Mar para prevenir los quatrocientos hombres, si me los mandan tomar, y artilleros, y en Laredo aguardaré la respuesta desta para rescivir en dos zabras que allí tengo la una y en Castro la otra, la artilleria que V.ª I.ª S.ª allí me mandare dar, y la trayré á buen recaudo aquí, para no tener ninguna necesidad de entrar en Laredo con mi armada, sino que dende aquí vaya costeando la costa hasta el Cavo de Finis Terra; que yo me daré tal maña, que con la ayuda de Dios, pocos cosarios de los ventureros se me escaparán á remo ni á vela, estando de tierra ó en la mar veinte leguas; y ay nuevas que andan muchos y que hazen grandes crueldades.

V.ª I.ª S.ª, por amor de Dios, me haga toda merced y favor para que se me envie luego recaudo, que dexando aparte la gran merced que yo resciviré, V.ª S.ª I.ª haze gran servicio á Dios y á S. M. Que yo espero en Nuestro Señor, si me se envia luego recaudo, que saldré á tiempo para los alcanzar y descalabrar; y pues V.ª S.ª I.ª lo tiene muy bien entendido, y mi celo, no tengo mas que dezir.

El Capitan Domingo de Ancheta, por quien informé á V.ª I.ª S.ª lo mucho que ha servido y las calidades de su persona para poder ser Visitador de las Naos que navegan en la carrera de Indias, que fué conmigo el viaje pasado á las Indias, va conmigo por Capitan de una Nao, y queda en quanto yo voy á Laredo, haziendo haderezar la armada; y mi hermano tiene mucha parte de la gente

hecha y presta en Asturias, que será aquí con ella á veinte y ocho deste. Suplico á V.ª S.ª I.ª se acuerde de Domingo de Ancheta, para que si hubiere lugar se le haga la merced de Visitador, porque yo se lo he hablado y está en ello; y porque de presente es ido á Fuente Ravia no escrive; él escrivirá á V.ª S.ª I.ª cuando venga; y cierto si se le da el cargo S. M., V.ª S.ª I.ª y los señores del Real Consejo de Indias serán dél muy bien servidos.

Guarde y prospere Nuestro Señor la Ilustrisima persona y estados de V.ª S.ª, con muchos dias de vida, como los servidores de V.ª S.ª I.ª deseamos. De San Sebastian 14 de Abril 1557 años.—Besa las manos de V.ª S.ª I.ª su servidor,—Pero Menendez.—Al Ilmo. Sr. El Marques de Mondejar, Presidente del Real Consejo de Yndias, del Consejo de Guerra y Estado de S. M. Nuestro Señor.

(*Archivo Real y General de Simancas.*—Sala de Guerra: Inventario 1.º: Legajo núm. 65.—1.º de Octubre de 1805.—Juan Sans y de Barutell.—Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 4, n.º 234.)

IV

Carta que en 13 de Mayo de 1557 escribe desde San Sebastián Pero Menéndez á la Princesa de Portugal, manifestándola tener desde el 10 la gente embarcada y pagada, y que dará á la vela á la primera bonanza; que por no tener el Licenciado Ercilla dinero, le había buscado él, prometiendo no salir de Laredo hasta pagar los 3.000 ducados que le han prestado, y le pide que lo mande proveer, etc.

Muy alta y muy Poderosa Señora.—Yo me he dado toda la prisa posible, como V. A. me lo envió á mandar; y aunque los tiempos nos fueron muy contrarios por

las muchas aguas que havido, á diez desta estava toda la gente pagada y envarcada para hacer vela si el tiempo nos ayudara, y ansí saldré con la vuena bentura á la mar con la primera bonança. Y por ver la gran necesidad que avia de mi partida, por los muchos cosarios que dicen an salido de Francia, procuré de vuscar en esta villa entre mis amigos el dinero que fué menester para yo ser despachado, y les he dado fianças, y á los fiadores he hecho pleito omenage de no partir de Laredo hasta que les pague, y son tres mil ducados que me prestaron é yo dí al Licenciado Ercilla, que proveyó esta Armada, para me despachar; que de otra manera no fuera posible yo poder partir tan presto, y el bastimento que aquí se hizo se comiera antes que partieramos del Puerto, por causa que los navios estaban prestes y la gente estuvo toda junta á veinte é cinco del pasado. Supplico á V.ª A.ª, pues mire lo es bueno, mande se probean con toda brebedad destos tres mill ducados al Licenciado Ercilla para que yo cumpla lo que soy obligado, y tanvien conviene proveer al Pagador de mil ducados para que trayga consigo para comprar algunas cosas que serán menester; y tanvien se me deve á mí que lo he gastado, y de mi sueldo, poco menos de mill ducados; porque no he cobrado ninguna cosa del sueldo que se me devia ni bentajas de mis Capitanes.

Nuestro Señor guarde y acresçiente la muy alta y poderosa vida y estado de V.ª A.ª como deseo. De San Sebastian XIII de Mayo 1557.—De V.ª A. vmilde criado que sus Reales manos vesa,—Pero Menendez.—A la muy alta é muy poderosa Señora la princesa de Portugal, Gobernadora destos Reynos.

(*Archivo Real y General de Simancas.*—Sala de Guerra: Legajo núm. 65: Inventario 1.º—1.º de Octubre de 1805.—Juan Sans y de Barutell.—Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 4, n.º 241.)

V

Carta que en 13 de Mayo de 1557 escribe desde San Sebastián Pero Menéndez á Francisco de Ledesma, diciéndole que hace cuatro dias espera tiempo para salir, porque importa vaya á la vuelta de los Azores, por los muchos franceses que han ido allá; que no teniendo el Licenciado Ercilla dinero, buscó 3.000 ducados para pagar la gente; que el dia 7 halló tres zabras de San Juan de Luz que llevaban dos pinazas con tocino y pipas para la Armada de Laredo, las que represó; que espera que Dios les dará victoria, y que escribirá desde Laredo.

QUY MAGNIFICO SEÑOR.—Por lo que escribo á S. A., entenderá V. M. como quedo aguardando tiempo para partir; ha cuatro dias que son tan contrarios, que no se puede mas hazer. Con la primer abonanza que obviere saldré á la mar con la vuena bentura, y visto lo mucho que inporta yo baya en la buelta de los Azores, por ques cierto an pasado allá muchos franceses, y quel Licenciado Ercilla no tenia dinero para yo ser despachado, procure de buscar en esta V.ª entre mis amigos tres mill ducados que di al Licenciado para pagar la gente, y dejo hecho pleito omenage de no salir de Laredo sin dar recado; porque vien creo que no se esquipara esta armada con veinte mill ducados en otra parte . . . . . Ques mucho costo el que suele tener una armada quando de nuevo se aderesza; que solo de aparexar un Navio de los franceses que ba por el Rey que estaba desaparexado, costó pasa dos mil ducados; y los otro nueve nabios sin hauer-

les dado sueldo de aparejarlos, lo quel Rey era obligado á pagar, se gastaron otros mil y quatrocientos ducados, y de municiones pagados mil ducados, y los sueldos pagados cuatro mil ducados en las dos pagas que se hizo á la gente. Y por aquí entenderá V. M. lo que queda para vastimento; al pagador no le queda un real ni á mí se me dió de sueldo ninguna cosa, y por mi paga poco se me da. Será menester dar al pagador desta armada mil ducados para traer para cosas que faltan y suelen suceder; y porque me boy con priesa al Pasage, no soy mas largo. De Laredo, como llegue, escriuiré á V. M.

A siete deste embiaba una zabra á Bretaña á espiar ciertas Naos de trigo que yban á Lisboa, y el mesmo dia topó con tres zabras de San Juan de Lus que lleuaban dos presas que tomaron; eran unas pinazas, cargadas de tocinos y pipas para larmada de Laredo, y se las tomó y le trugeron las tres zabras de San Juan de Lus. Yo espero en Nuestro Señor me dará vitoria contra todos los enemigos de S. M.

Guarde y prospere Nuestro Señor la muy magnifica persona y Estado de V. M., como sus servidores deseamos. Amén. De San Sevastian trece de Mayo de 1557 años.—Besa las manos á V. M. su servidor,—Pero Menendez.—Al muy magnifico señor Francisco de Ledesma mi señor.

(*Archivo Real y General de Simancas.*—Sala de Guerra: Inventario 1.º: Legajo núm. 65. — 7 de Octubre de 1805. — Juan Sans y de Barutell.—Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 4, n.º 242.)

VI

Carta de 27 de Mayo de 1557, desde Laredo, acusando Pedro Menéndez á la Princesa de Portugal la suya del 21, en que le manda pasar á Flandes para acompañar las naos de las lanas y seguridad de los soldados y dinero que van allá; la contesta que lo hará como S. A. lo ordena, y la pide instrucción de lo que ha de hacer, y que mande proveer ciertas cosas que expresa.

MUY ALTA Y MUY PODEROSA SEÑORA.—La de V.ª A.ª de veinte y uno de Mayo reciví, en que por ella me manda esté preste para pasar en Flandes para acompañar las Naos de las Lanas y seguridad de los Soldados y dinero que allá pasa. Yo lo haré como V.ª A.ª me lo manda, y trabajaré la vrevedad del viaje todo lo á mí posible; y conbendrá se me envie titulo del cargo y dė ynstruçion de lo que tengo de hacer en el viaje para que mejor se cumpla lo que V.ª A.ª mandare, y S. M. será por esto mas servido; y en el entretanto, yo haré lo que me ordenare Don Diego de Mendoza. Y será necesario que V.ª A.ª escriva á D. Diego me probea del bastimento necesario para el viaje, pues toma el vizcocho de la Curuña, y acave de pagar la resta que se deviere del sueldo de dos meses que esta Armada que traygo ha de haver de gente y navios, porque se quejan los Maestres que no an recivido el sueldo, del agravio que se les açe en no les pagar, como V.ª A.ª lo manda; que todo es poca cosa lo que se les deve, ó que se den dineros al pagador desta Armada para ello.

Guarde y prospere Nuestro Señor la muy alta y muy

poderosa persona y estado de V.ª A.ª, con mucho acreçentamiento, como los criados de V.ª A.ª lo deseamos. De Laredo 27 de Mayo 1557 años.—De V.ª A.ª vmilde criado, que sus Reales manos vesa,—Pero Menendez.—A la muy alta y muy Poderosa Señora la Princesa de Portugal.

(*Archivo Real y General de Simancas.*—Sala de Guerra: Inventario 1.º: Legajo núm. 65.—2 de Octubre de 1805.—Juan Sans y de Barutell.—Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 4, n.º 244.)

VII

Carta que de Laredo escribe en 2 de Junio de 1557 Pero Menéndez á la Princesa de Portugal, dándole parte de los efectos y artilleria que se le han entregado y de los que le faltan; advirtiéndola lo que conviene proveer.

Muy alta y muy Poderosa Señora.—V.ª A.ª mandó á Pero Ruiz de Villota me diese para esta Armada que traygo á mi cargo quarenta y seis piezas de artilleria de bronze, y dellas me entregó treinta y dos, y ocho que me dieron en San Sevastian son quarenta: lleuo seis piezas menos que me lleuó D. Luis de Carvajal, y son de las mejores que yo hauia de hauer, que son dos medias culebrinas y quatro sacres. Tambien mandó V.ª A.ª al Lizenciado Ercilla, que proveyó esta Armada en San Seuastian, comprase la Artilleria de hierro que fuese menester para repartir por los Nauios, y ansí se moderó de tomar la menos que se pudo escusar, por quitar costa, y se mandaron hacer en San Sevastian, como á V.ª A.ª escriuí, cinquenta versos cencillos y veinte y cinco dobles, y doze pasamuros y doze medios, y quatro pedreros; y al tiempo que partí de San Sevastian no estava hecha desta artilleria mas de

doze piezas, y las demas, como aquí llegué, fuí á Vilbao y hallé hechas diez y seis piezas muy buenas y las compré é hice traer á este Laredo, y dexé recaudo para que dentro de ocho dias estarán hechas las demas. V.ª A.ª mande á D. Diego de Mendoza las pague, porque dice que sin carta de V.ª A.ª no las pagará; porque cierto digo á V.ª A.ª que la armada que yo traygo ha vien menester esta artilleria; y quando yo avisé á V.ª A.ª de San Seuastian como la mandaua hacer, me respondió V.ª A.ª que estava bien hecha y que se hiciesen con brevedad, segun parecerá por el treslado del capitulo de carta que embio á Francisco de Ledesma.

V.ª A.ª mandó embiar á San Seuastian treinta quintales de polvora, los veinte y quatro de cañon y los seis de arcabuz, y á este Laredo otros tantos, y halleme presente á resciuir lo de aquí: pesaua la tara, que eran los barriles en que venia, seis quintales, y no quedó de polvora mas de veinte y quatro, y lo de San Seuastian vino de la misma suerte y con los mismos varriles. El testimonio de lo de aquí embio á V. A. para que entienda la poca polvora que esta armada tiene, y que quando V.ª A.ª librare para sus Armadas polvora no quieren los de Burgos cumplir con varriles de madera y sí de sesenta quintales que V. A. ha proveydo para esta Armada; ay doze quintales menos y doze que ay de polbora de arcabuz, que desta ay arta; no queda para la Artilleria mas de treinta y seis quintales; para limpiar las piezas y probarlas estan gastadas, aunque yo no consiento gastar libra de polvora mal gastada, por ver la poca que tengo, ni se gastará. V.ª A.ª vea si es razon que yo éntre con diez nauios de armada en la mar, en especial pasar en Flandes, á tres quintales por nauio, que la Capitana y Almiranta en dos veces que den fuego á toda la artilleria que traen la gastan sin quedar libra, y los otros nauios á tres y á cuatro vezes; y pues yo para las pocas toneladas que V.ª A.ª me da, trayo

muy buenos nauios y muy buena gente y huelgo de gastar mi hacienda en seruicio de S. M. Combiene que V.ª A.ª mande luego proueer con breuedad se me embie luego polbora de cañon, á lo menos cinquenta quintales, que la pondré á muy buen recaudo, y esto combiene al seruicio de S. M. y de V.ª A.ª, cuya muy alta y muy poderosa persona y Estado Nuestro Señor acresciente por largos años, como los criados de V. A. lo deseamos. Amén.

De Laredo 2 de Junio 1557 años.—De V.ª A.ª humilde criado, que sus reales manos besa,—Pero Menendez.—A la muy alta y poderosa Señora Princesa de Portugal mi Señora.

(*Archivo Real y General de Simancas.*—Sala de Guerra: Inventario 1.º: Legajo núm. 65.—9 de Octubre de 1805.—Juan Sans y de Barutell.—Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 4, n.º 245.)

VII

Carta que desde Laredo escribió Pero Menéndez á la Princesa de Portugal en 6 de Octubre de 1557, en la que le da parte de las operaciones y servicios que hizo con la Armada de su mando desde que se separó de D. Diego de Mendoza en 19 del anterior.

Muy alta e muy Poderosa señora.—Por este envoltorio de cartas de D. Diego de Mendoza entenderá V.ª A.ª lo sucedido en su viage hasta el dia que dél me partí, que fué á diez y nueve del pasado, que la armada salió de Artamua con buen tiempo para seguir su viage; y despues della salida, el mismo dia me salí yo con la que traigo á mi cargo. Tube en el viage los tiempos muy con-

trarios hasta el desenbocamento, é allí nos dió muy recio tiempo y apartaronse dos navios, que fué el uno el Capitan Domingo de Ancheta y el otro el Capitan Ochoa de Orista; con los demas arribé á este Puerto de Laredo á tres deste. E dexado de avisar á V.ª A.ª dello hasta agora, pensando que estos dos navios llegaran, y como les ha saltado el viento contrario, pareciome que aunque estoviesen cerca de aquí se metieran en otro puerto; y de lo que á V.ª A.ª ay que avisar desta armada es que los navios están muy destrozados á causa que despues que deste Puerto salí no he entrado en puerto sino fué dos dias en Isla de Vique, que estuve con la armada de D. Luis de Carbajal, y en Artamua que estuve los dias que estuvo la armada que salió deste Puerto que llevaba D. Diego de Mendoza, y todo el mas tiempo andado por orden de S. M. entre Dobla y Calés haciendo escolta á los ingleses que pasaron oyendo sobre Bolonia para que aquel paso estoviese seguro, y despues me vine al avocamento dentre Ugente y Sorlinga á esperar á la armada que D. Diego de Mendoza lleuaua y le hiciese escolta con ella hasta la parte quel me ordenase; y ansí la hice hasta Artamua, adonde S. M. y V.ª A.ª fueron de mí muy servidos, ansí para reconocer la tormenta que queria venir para nos entrar en el Puerto, como para al tiempo del entrar escalar con alguna gente de mi armada vn castillo que allí estava, que tenia una cadena hechada que cerraba el Puerto, la qual habry apesar de los que estauan allí, y entró la armada, y despues de dentro travagé todo lo posible para hacer armar las naos; que como era á boca de noche y trayan los baxeles dentro y el viento era mucho, no podian hacer la gente que dentro yba ninguna cosa por salbacion de las dichas naos. Y certifico á V.ª A.ª sino fuera por la gran deligencia que puse con la gente de mi armada se perdieran muchas naos, y si no se abriera la cadena, dudo escapara ninguna; y el mesmo peligro corrieran de perder-

se si al Puerto no arriuaramos. Dos naos se perdieron, en que en la una yvan veinte é dos caxones de moneda de S. M. y de particulares, los quales con arto trabajo y peligro con la gente de mi armada salbamos, y ansí mismo escapamos mucha gente, y despues que esta armada sirve á S. M. y á V.ª A.ª ha seydo della servido en todo lo que á mí ha seydo posible, y lo será todo el tiempo que la tragere á mi cargo.

La gente della, despues que nos juntamos con la de D. Luis en Dobla, ha estado enferma, y despues por el gran trabajo que an tenido de andar siempre en la mar y por aber seydo mal proveydos de vastimentos aseme adolecido la mas della, aunque mueren pocos; y por no hechar esta enfermedad en la tierra y porque tanbien aquí en Laredo no me consienten desembarcarlos, he tomado pinazas y he enviado todos los enfermos á sus casas y naturaleza, que son de la Provincia y desta costa, y les doy á cada uno dos ducados con que se curen. Dentro de tres ó quatro dias los dexaré todos á recaudo y me yré con toda brevedad á V.ª A.ª para que me mande lo que sea servida y para que envie dineros para pagar esta armada, que cierto en ello hará V.ª A.ª mucho de su servicio.

El dia que topó con la armada que lleuava D. Diego de Mendoza un patage de mi armada de ochenta toneladas, y no mas de con sesenta hombres, vió una vela y fuela á reconocer, y era una nao francesa cargada de trigo, y tomola y buelbe á buscarme con la presa; y como la presa andaua poco á la vela, no me pudo alcanzar y perdiome de vista. Otro dia topó con otra nao francesa cargada de vino y sal, y tomola; al tercero dia topó con otra caravela que los franceses lleuavan tomada, y tambien la tomó; y viniendo con ella á este Laredo, á siete ú ocho leguas dél topó con dos galeazas de San Juan de Lus y una zabra, y venieron sobre él y llegaron á boca de noche á reconocerle, y ablaronle; y como conocieron

el patage ser de mi armada, porque este patage era del pasage y primero fue dellos, y dixeron al Capitan que se rindiese y no se pusiese en arma, y que les dauan la palabra de no los tratar mal ni los lleuarian á Francia, y que si se ponian á combate que los matarian á todos; y fueles respondido que por tres ladrones franceses un nauio armado por el Rey de España no se hauia de rendir, y quedaron desafiados para la mañana. Aquella noche el Capitan del Patage tomó la gente que lleuava en las presas y metiolas consigo, y soltó las presas y ponese apunto clabando las Escotillas porque ninguno fuese abaxo, y á la mañana vienenle á vordar, y con un tiro mataron al Capitan y tomaron el Nauio y lleuaronlo á San Juan de Lus. Este Capitan que murió, era un Hidalgo principal deste Laredo, muy buen cosario, que creo se holgaran mas con verle muerto á él que no con la presa que tomaron. Enterraronlo muy onradamente, y an embiado á decir les dé tres hombres que traygo de San Juan de Lus y que me enviarian al Maestre del navio y al Sargento, que está muy mal herido y con una mano menos; yo los he emviado porque este Sargento es deudo mio. Tres dias antes, otro patage de mi armada, Capitan dél Juan de Laya, avia topado con esos mismos franceses y con otros, y del combate dice la gente que viene de San Juan de Lus que les mataron y herieron mucha gente. Aviso á V.ª A.ª de todo, para que entienda quel patage que me tomaron, que era Capitan este Diego, de que murió, no pudo mas hacer el pobre Capitan hasta morir, y ansi mesmo creo haran los Capitanes que V.ª A.ª trae en su servicio en mi compañia antes que sean rendidos de la canalla francesa.

Guarde y prospere Nuestro Señor la muy alta é muy poderosa persona y Estado de V.ª A.ª, con el acrecentamiento que sus criados deseamos. Amén. De Laredo á VI de Octubre de 1557.—De V.ª A.ª humilde criado,

que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—A la muy alta é muy poderosa Señora Princesa de Portugal y Gobernadora de Castilla mi Señora.

(*Archivo Real y General de Simancas.*—Sala de Guerra: Inventario 1.°: Legajo núm. 65.—7 de Octubre de 1805.—Juan Sans y de Barutell.—Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 4, n.° 250.)

IX

Carta que en 22 de Octubre de 1557 escribe desde San Sebastián Pero Menéndez á la Princesa de Portugal, participándola su llegada á dicha ciudad, donde encontró muerta la mayor parte de la gente que desembarcó en Laredo y enfermos á los que dejó sanos.—Le dice las medidas que va á tomar para proporcionarse gente y salir á mediados de Noviembre, ó antes si puede ser, etc.

Muy alta y muy Pod.ª Señora.—Yo llegué á este San Seuastian, donde hallo la mas de la gente que desenbarqué en Laredo enferma que es muerta, y los más de los que degé buenos, enfermos; y como la gente desta costa fué con la armada que salió de Laredo, es mala de hauer la que yo he menester, porque algunos que ay, en matar besugos y estar en el invierno en sus casas ganan mucho mas que no en Armadas. E auiendo yo representado á los amigos que tengo en estas partes la gran necesidad que ay S. M. sea seruido en esta coyuntura con mucha brevedad, el Licenciado Ercilla, criado de V.ª A.ª, se me ha ofrecido tomar en esto todo travajo para buscarme cien hombres. Yo me boy por toda la costa á buscar socorro de mis amigos, que con el que me darán y perder con la gente mil ducados que les daré de ventajas, que

se perderá en esto poco por la priesa que ay, me daré tal maña que con el ayuda de Dios esté apunto para mediado el mes que biene, y antes si fuere posible. En lo de los Navios, tengo dos en esta provincia que serán en Laredo con la primer bonanza; para los demas, despaché correo de Vitoria á Vilvao y á Laredo para que comenzasen á aparejarse de lo necesario. A mí me queda muy gran falta de dineros, porque no puedo aparejar los nauios sino con el dinero en la mano, y á los marineros no saldrá ombre de su casa sin pagarles lo que les deuo y an de hauer si.... no fué repartido el dinero. A Laredo conbiene que luego con toda breuedad se ynbie, porque ocho dias antes que esté presto ha de estar gastado, y la gente recogida, porque de otra manera no seria posible hacer cosa ninguna con brevedad.

A V.ª A.ª tengo escrito y lo dixe agora y dí por una memoria, el gran socorro y buen servicio que el Lizenciado Ercilla hizo á V.ª A.ª en buscar los tres mil ducados que aquí se tomaron prestados para sacar la armada con tanta breuedad que de aquí saqué. V.ª A.ª me respondió se le pagarian, y hasta agora nunca se los han embiado ni pagado, y está perdido porque han dado á executar en sus bienes. Suplico á V.ª A.ª, pues hizo tan buen servicio, mande V.ª A.ª se le paguen.

Goarde y prospere Nuestro Señor la muy alta y muy poderosa persona y Estado de V.ª A.ª, con mucho acrecentamiento, como los criados de V.ª A.ª lo deseamos. De San Sevastian en 22 de Octubre de 1557.—De V.ª A.ª humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—A la muy alta y muy poderosa Señora la Princesa de Portugal, Infanta de Castilla, mi Señora.

(*Archivo Real y General de Simancas.*—Sala de Guerra: Inventario 1.º: Legajo num. 65.—8 de Octubre de 1805.—Juan Sans y de Barutell.—Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 1, n.º 253.)

IX

San Lucar 5 de Abril de 1562.—Pero Menéndez da cuenta á S. M. de lo acaecido en el sacar las Naos de este Puerto para emprender su viaje á Nueva España; y que le parecia, por estar el tiempo tan adelante, que convenia hacerse á la vela, aunque fuese solo con las Naos que tenia en Cádiz.

CATHOLICA REAL MAGESTAD.—Yo hice vela con la buena ventura, con la Flota y Armada de mi cargo, deste Puerto de San Lucar, á primero de este, y por venir la marea tarde tomó sobre el vanco á algunas Naos, la viraron de la mar, y así se volvieron al Puerto catorce Naos que las mas dellas son de las ricas y grandes de la Flota: yo estuve con las que salieron tres dias aguardando dos leguas á la mar por ellas, pensando que saldrian; y como no salieron, vine á ver si podria haber algun remedio para sacarlas, y cargó un golpe de Poniente recio por donde no fué posible, y con este mesmo tiempo les fué forzado á las Naos que estavan fuera irse á Cadiz, á donde están todas surtas: y por que aunque tenga viento próspero para poder ir mi viage con las Naos que están en Cadiz, yo no me atreveré sin orden de V. M., por temor que si sucediese alguna desgracia, de lo que Dios no quiera, con las que de allí partiesen, ó con las que de aquí despues fuesen, V. M. no me diese culpa. Por que en la Dominica nos habemos de apartar, yendo los Navios que están en Cadiz y los de aquí divididos; de manera que topando con

enemigos tendrán peligro, y aunque este lo es grande, tengo por mayor mi dilacion, por lo que al servicio de V. M. conviene la brevedad de mi ida y vuelta; por que deteniendome vengo á navegar con la Flota de Tierra Firme á la vuelta, que vuelban en tiempo de huracanes hasta llegar á la Bermuda, y de allí para estos reynos por Noviembre y Diciembre, que asi para lo que navego en Indias, como para estas partes, es en el peor tiempo de todo el año, y harto peligro es esto, y me pone harto temor. Y visto lo uno y lo otro, me pareció que los Jueces de la Casa devian despachar correo yente y viniente con esta carta, y lo mismo pareció á Sancho de Paz, y en ella dize lo que en esto V. M. me deve mandar, y es, que sino pudieremos sacar las Naos de este Puerto para juntallas con las de Cadiz, me parta con las que están en Cadiz, siempre que Dios me diere tiempo, y treinta soldados que tengo hechos. Como á V. M. tengo escrito, para hacer fuerte la urca que va à Puerto de Plata, los pasé á una de las Naos de Nueva España, para que sirva de Almiranta hasta la Dominica, y de allí adelante que quede por Capitana de las Naos de Nueva España, y vayan su viage con la buena ventura, y las Naos de aquí, que las seis dellas van para la Nueva España, y las otras á Tierra Firme; queda la Almiranta con ellas, y hasta la Dominica irán juntas; y al tiempo que se apartaren, la Almiranta irá con las de Nueva España, pues va para allá, y con las de Tierra Firme irá persona que las lleve recogidas y al mejor recaudo que pudiere. V. M. proveerá lo que más convenga á su real servicio, que yo haré toda diligencia por sacar las Naos y seguir mi viage sin esperar respuesta desta; mas como las cosas de la mar son inciertas, y por estas Naos ser grandes podria haber dilacion en sacarlas, pareciome era bien dar á V. M. aviso desto, y el traslado desta envio á los Jueces de la Casa, y al

Prior y consules, para que sobre ello puedan escribir su parecer á V. M.

Y por que en todo yo tengo el celo que conviene al servicio de V. M., y deseo acertar, y haré toda diligencia para la brevedad de mi ida y vuelta, no tengo mas que decir sino que Nuestro Señor guarde la Catholica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores Reynos y Señorios, como la christiandad lo ha menester, y los criados de V. M. lo deseamos. De San Lucar 5 de Abril de 1562.—De V. M. humilde criado, que sus reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. de Ind.—Cop. en el Dep. Hidrog.)

XI

Sevilla 27 de Julio de 1563.—El General Pero Menéndez avisa á S. M. que tendría prestos y á la vela para 15 ó 20 de Septiembre sus 3 Galeones, y le da cuenta que los Oficiales de la Contratación enviaron á prender á su hermano, y de otros malos tratamientos que les hacían, en que padecía su estimación; suplica les mande que no se entremetan en fulminarles causas que no les competían.

CATHOLICA REAL MAGESTAD.—Yo tengo los tres Galeones en carena, y están afletados para empezar á cargar; de aquí á diez dias, tendrelos prestos, y á la vela á los quince ó veinte de Septiembre, como V. M. me lo mandó, y estarán muy á punto y bien aparejados.

Yo hallé á Bartholomé Menendez, mi hermano, muy al cabo de una enfermedad que le ha dado de calenturas despues que llegó á esta ciudad, y desauciado de

los Médicos habia dos dias; y bendito Nuestro Señor, con mi venida alegrose algun tanto, que aunque no está fuera de peligro, por estar muy devilitado, está mejor; y bien creo que la mas causa de su enfermedad procedió de enojo y desabrimiento que recibió de saber que los Jueces Oficiales de la Casa enviaron á la Nao donde el estava dos Alguaciles con grillos y cadenas para le traer preso á la Contratacion, como si fuera un ladron; y como fué avisado, vínose á esta ciudad para parecer ante los Oficiales para saber los delitos que habia cometido para enviar de aquella manera por él, y fué Nuestro Señor servido que cayó luego malo de esta enfermedad, y como le vieron en este peligro hanle dexado estar. Ha sabido que hicieron informaciones contra él, sobre que en el Nombre de Dios decian que le habian dado mil ducados al principio que allí llegó por que se detuviese hasta el mes de Febrero pasado, y que habiendole V. M. mandado por la instruccion estar allí no mas que cincuenta dias, se habia detenido mucho mas tiempo, por donde de la dilacion se murieron mas de trescientas ánimas, de que habia de dar qüenta; y habiendo él hecho todas las diligencias necesarias para poder partir primero, no fué mas en su mano, y desto hay testimonios y recados bastantes que están presentados ante V. M. en poder del Secretario Ochoa de Luyando; y por la hecha de los registros y testimonio de quando hizo vela, se entiende claramente que hizo vela luego que se los dieron, y que no pudo partir primero; y aunque le hicieran presente de cinco ó seis mil ducados los Mercaderes por el buen cuydado que tubo de las Naos que llevó á su cargo por haber ido todas en salvamento, para que tubiese el mesmo buen cuydado con las que traia de vuelta, donde venia la moneda de V. M. y particulares, por que es cosa que se suele y acostumbra hacer en las

Flotas de Lebante y Poniente, ecepto en esta carrera de las Indias, que aunque las Flotas son muy mas caudalosas, son los Mercaderes mas delgados en el dar. Y ansimismo, sin querella, ni querellas de parte, han hecho informacion contra él, diciendo que hizo sinjusticias en estropear y azotar, y echar de cabeza en el cepo á Marineros muchos sin fulminar ni sustanciar los procesos, y que en el tiempo que él estuvo en Cartagena habia desaparecido una moza de casa de sus padres y él la habia tomado y sacado. Y contra mí han hecho informacion, que agora dos años, que no eran ellos Jueces, viniendo yo por General de la Flota de Nueva España, habia recivido de los Mercaderes quinientos ducados porque me detubiese en aquellas partes cierto tiempo, lo qual es gran maldad, que antes por hacer diligencia me vine sin registros, como V. M. bien sabe. Y ansimismo han hecho informacion contra mí, sabiendo y adquiriendo las raciones que se davan á los soldados, si era tan cumplida como se suele y acostumbra dar; y hallando alguno que hablase viciosamente, pidiendole que se querellase, por habellos estropear á dos ó tres, como dicen que lo ha hecho uno dellos. Y dexado á parte que todo lo que se dice es maldad, y nos roban nuestras honras y famas, y en gran deservicio de V. M. hacernos este tratamiento tan malo, aunque fuera verdad, como no lo es, no lo pueden ni deven hacer, porque nunca los Oficiales desta Casa de la Contratacion no tubieron, no tienen mas poder sobre los Generales que ellos propios nombravan, y davan instrucciones de castigalles, y conocer de sus causas conforme á las ordenanzas de la Casa de la Contratacion; que para ellos justiciar, ó azotar, ó cortar miembro, ellos no tienen comision si V. M. no se la da particularmente; y V. M. no se la habiendo dado hasta agora, y sirviendo yo y Bartholomé Menendez, mi hermano, por Generales nombrados por

V. M., y instrucciones firmadas de su real nombre, sobre si las cumplimos ó no, no deven de proceder contra nos, ni hacer informaciones sin querellas de parte, sobre si hacemos justicia ó no en nuestros oficios, y querernos desnudar ansí de nuestras honras. Y dicen que conforme á la cédula que yo truxe lo pueden hacer por que les da V. M. comision para ello; y este entendimiento le dan, no embargante que todas las informaciones se hicieron antes que yo de allí viniese. Suplico á V. M. sea servido de mandar enviar cédula á mí y á mi hermano, en que les manden que no conozcan de otro negocio ninguno contra nosotros, mas de aquellos que conforme á las ordenanzas de la Casa, siendo Jueces della, pueden y deven conocer; por que V. M. está satisfecho de nuestros servicios, que son buenos y leales, para volvernos á restaurar nuestro honor, que nos han quitado. Y para que V. M. esté satisfecho de la verdad de lo que pasa, y de las malicias que en ello hay, puede V. M. ser servido de mandar que se lleven allá las informaciones, para que V. M. mande hacer justicia, ó que no habiendo querella de parte, no nos hagan cargo; pues no son casos de las ordenanzas que por los testimonios que V. M. allá tiene, verá que mi hermano no pudo hacer más diligencia por partir del Nombre de Dios, ni servir mejor; y si Dios le llevare con esta cédula de V. M., que suplico nos mande enviar, habrá recivido merced y galardon del servicio que en esta jornada hizo, y dado por buen Capitan; y si viviere y se retirare á su tierra, á lo menos servirá de que sus deudos entiendan que hizo lo que devia, y sirvió siempre con toda lealtad y bondad á V. M., porque ha quinze años que sirve en sus Armadas reales, y es Capitan ordinario de V. M. Suplico á V. M. que habiendo lugar se nos haga esta merced.

Guarde y prospere Nuestro Señor la Catholica Real

Persona de V. M., &c.ª De Sevilla 27 de Julio de 1563.—De V. M. humilde criado, que su reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. de Ind.—Cop. en el Dep. Hidrog.)

XII

Sevilla 21 de Agosto de 1563.—Pero Menéndez da cuenta á S. M. de la injusta prisión que habían hecho de su persona los Oficiales de la Contratación, pidiendo que dando fianzas le dejasen libre; y que avisaba á su hijo para que entregase la Armada de su cargo al General Juan Sáenz.

CATHOLICA REAL MAGESTAD.—Habiendome presentado ante los Oficiales de la Casa de la Contratacion desta ciudad dentro del término que era obligado, y dado las fianzas que me fueron pedidas ha ya veinte dias, y ha tres que los oficiales dieron mandamiento á dos Alguaciles de los veinte para que me truxesen preso á las Atarazanas, donde quedo con ellos; y ayer se me hizo cargo, y habiendo respondido á él, y pedido testimonio de mi prision para le inviar con este correo, no se me ha querido dar, ni el proceso que contra mi hay, mas de que tardaron dos dias en tomarme la confesion todos los Oficiales juntos, y el Fiscal con ellos; y despues de tomada, hizo la acusacion el dicho Fiscal, y cierto digo á V. M. verdad, que todo lo que me ha puesto y acusado son pasiones conocidas, y muchas dellas de quatro y cinco años á esta parte; que aunque fuesen verdad todas ellas, segun el Licenciado Martin Alonso lo alega y defiende, son pecunarias; quanto mas que

ninguna de las acusaciones que me pone son verdaderas, ni en ellas he pecado mortal ni venialmente, como V. M. lo entenderá despues de fenecidas y acabadas, para que V. M. entienda la pasion destos oficiales y como me quieren desnudar de mi honra y autoridad, teniendo obligacion por el celo que siempre he tenido y tengo á las cosas de V. M., y que son á mi cargo, y ellos lo saben bien que es ansí, hacerme todo favor y regalo. Y claramente me dicen que yo les he quitado mucha autoridad de sus oficios, en que ha onze años que V. M. me proveyó por General de las Flotas desta navegacion, y que despues acá V. M. siempre ha proveydo los Generales desta navegacion; y que antes de los onze años, que fué la primera vez que fué proveydo por V. M., era a su cargo dellos elexir los Generales, y que siempre davan instrucciones de lo que se habia de hacer en el viaje, y que ahora me las dió V. M. á mí, y despues á Pedro de las Roelas; y que pues esto he hecho contra la autoridad de sus oficios, que no es mucho que me deseen todo mal, y desto pudiera inviar testimonio á V. M. si me lo quisieran dar. Pero como ellos están mal conmigo, lo mismo están los Procuradores y Escribanos de la Casa, y no puedo ni valgo nada con ellos; y pudiendome haber hecho este cargo cuando á esta ciudad vine, ó dexarlo para de aquí á quinze ó veinte dias, hicieronlo puntualmente el dia que con mi persona habia de abaxar el Galeon nuebo que aquí tengo de las horcadas para que cargase en el término que estoy obligado con los otros que allá están por haberle sacado de carena, y con estas aguas vivas le abaxara en tres ó quatro dias; y con mi prision podráse hacer con grande dificultad, y aunque sea á costa de muchos dineros, allende el riesgo que el dicho Galeon terná en los pasos por no ir en él persona que lo entienda como yo, ni le duela tanto. Mas no por estar preso dexaré de hacer lo posible; y aunque

dudo poderlos tener prestos para quando, por las causas de mi prision, suplico á V. M. sea servido de mandarlo remediar, en que se me alce la carceleria de baxo las fianzas que tengo dadas, y si mas fueren menester las daré en la cantidad que se me pidiere, para que yo pueda cumplir lo que yo soy obligado de tener prestos los tres Galeones á los 20 de Septiembre; y tambien por lo que toca á mi salud, porque estando sangrado y purgado, me asieron los Alguaciles y me truxeron donde estoy preso, de que recivi harto disgusto y desabrimiento, por ser mi prision tan injusta.

Las dos carabelas con que Pero Sanchez va á los Azores, no son partidas; y aunque él me ha escrito por una que V. M. verá de San Lucar de 19 deste, que partiria hoy, de un criado mio, entendí que no podria partir hasta fin deste, aunque tuviese salud, como no la tiene. Yo le envié dos cartas duplicadas para Don Joan mi hijo, en que le escribo que he entendido quel dicho Pero Sanchez lleva cédula de V. M. para que en topándole le entregue la Armada; que si es así, que luego lo haga y le respete, y acate y obedezca y cumpla sus mandamientos, y guarde la orden que le diere; que pues V. M. lo manda, esto así deve de combenir á su real servicio; y aunque yo no se lo escribiera, él lo hiciera, por que le tengo por cuerdo; y por haber años que le traigo en mi compañia, sabe como han de ser cumplidos los mandamientos de V. M. Y aunque yo delante de los Oficiales de la Casa pedí á Pero Saenz que por que me decian llevaba esta cédula, que si no era inconveniente la mostrase allí para que los Oficiales y yo le diesemos el entendimiento que en ella se contubiese, para que conforme á él, en presencia de los Oficiales, yo escribiese dos cartas duplicadas al dicho Don Joan, de lo que habia de hacer y como le habia de servir, y agraviose desto y no la quiso mostrar; y sin embargo, me

pareció convenia al servicio de V. M., y á la autoridad de Pero Saenz, y al bien de mi hijo, escrevir aquellas cartas, por que como de tres personas que se señalaron en vuestro real Consejo para que el uno dellos fuese Almirante de la Armada y Flota que fué de Nueva España, y que de la Dominica quando la Flota se dividiese quedase por General de la Nueva España, ó Tierra Firme, y ser el dicho Don Juan uno de los tres señalados para esto, y Diego Flores de Valdés el otro que viene por su Almirante, que es un caballero principal que ha diez años que sirve á V. M. en sus Armadas reales en esta carrera de las Indias, y en la de Flandes, y que por mi ausencia qualquiera dellos podrá hacer el oficio de General, por que como tengo dicho, eran los dos de los tres señalados, y el otro era Bartholomé Menendez, mi hermano, temí que si recivian disgusto en que Pero Saenz les fuese á tomar la Armada en que tantos dias ha que sirven, y no les mostrase luego los despachos de V. M. por donde se lo mandaban, se alterasen los unos y los otros, de que V. M. fuera deservido.

V. M. ha proveydo por una cédula que me invió á Nueva España, que no viniese en estos reynos hasta Septiembre ó Octubre, que los Moros y Turcos fuesen recogidos; y conforme á una carta de Don Luis de Velasco, Virrey de la Nueva España, que invió á V. M., la Flota de Nueva España seria en los Azores á quinze deste, y estarse han allí quedos como V. M. lo manda, para ser en estos Reynos para fin de Septiembre, ó entrante Octubre; y no dudo son, ó que ya esté allí, por que yo dexé expresamente mandado á Don Juan mi hijo que en todo Julio desembocase la canal de Bahama, por que á principio de Agosto suele haber en algunos años muy grandes uracanes, que son mas peligrosos que las tormentas de Diciembre en esta costa, que lo son harto; y tengo por cierto lo cumpliria así, y que

estas carabelas que Pero Saenz lleva, por no le errar gastarán el tiempo de aquí al Cabo de San Vicente hasta veinte leguas á la mar de él, por entender que van tarde; y si así es, la dicha Armada y Flota se estará queda en la Tercera hasta quinze ó veinte de Septiembre, para ser acá quando V. M. se lo ha mandado; y aquella hacienda redunda á la Real Hacienda que V. M. allí trae, y á la demas, daño y gasto, y la recivirán mas tarde de lo que la recivieran si el dicho Don Juan tuviese aviso que V. M. era servido que sin surgir allí se viniese á San Lucar; y este no lo puede tener con el aviso de las dos carabelas, pues hoy no son partidas, y aunque lo fuesen mañana, es dificultosa navegacion en este tiempo de San Lucar á los Azores, y del Cabo de San Vicente es facil en carabelas chiquitas pescaresas. Yo hubiera inviado una que no costara de cien ducados arriba, sino que me temí que dixesen que yo mandava derrotar á Don Juan mi hijo por que no se encontrase con Pero Saenz, y hablelo á los Jueces y tuvieronlo en poco, y se rieron dello. Y convenia al servicio de V. M. y á los interesados en la dicha Flota, que luego V. M. me invie cédula para que la pueda inviar con instruccion para Don Juan de lo que ha de hacer, que yo enviaré criado que haga esto con toda diligencia y cuydado, y quando fuese partida la Flota de allí para acá, se habrá perdido poco; y por que el correo está á caballo, no alargo mas.

Nuestro Señor guarde y prospere la catholica y real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores reynos y señorios, como los criados de V. M. lo deseamos y la Christiandad lo ha menester. De las Atarazanas de Sevilla á 21 de Agosto de 1563.—De vuestra Catholica Real Magestad humilde criado, que sus reales manos besa,—Pedro Menendez.

(Arch. de Ind.—Cop. en el Dep. Hidrog.)

XIII

Sevilla 15 de Septiembre de 1563. — Pero Menéndez dice á S. M. que hace mas de un mes le tienen preso los Oficiales de S. M. de la Casa de la Contratación y la venganza que estan ejecutando con él; pide que el Consejo de Guerra entienda en los procesos que le han hecho, y le castiguen si tiene culpa; y si no, sean castigados los Oficiales de manera que le resulte la debida satisfacción.

CATHOLICA REAL MAGESTAD.—Los Jueces de la Casa de la Contratacion, sin tener poder ni comision de V. M., me prendieron ha un mes, y me tienen en las Atarazanas desta Ciudad en un aposento con dos Alguaciles de guarda, como á malhechor. Hicieron acusacion y cargo de catorze cosas, que aunque todas ellas fuesen verdad, y me pudieran prender, no son delitos para estar preso; quanto mas que en ninguna cosa de los cargos yo no he pecado mortal ni venialmente con obra ni pensamiento, y aunque ellos han hecho todas las diligencias posibles para tener ocasion de prenderme, haciendo informaciones de lo que pasó ha doce años, del tiempo que ha que sirvo á V. M. en esta carrera de Yndias, que en este tiempo ni ellos eran Jueces, ni lo pensavan ser; y por la poca culpa que contra mi han hallado, están satisfechos de mi bondad y limpieza, y están tan ciegos y apasionados contra mi, que en todo y por todo procuran quitarme la honra; y esto les nace, que en los tiempos pasados solian ellos, y Prior y Consules de los Mercaderes desta ciudad, nombrar los Ge-

nerales de las Flotas, y por los malos sucesos que tenian, así de perderse con tormentas, como muchas Naos ser tomadas de Cosarios, parecióle á V. M. que tal nombramiento y eleccion no lo devian ellos hacer; y ansí, el primero General que V. M. eligió en esta carrera de las Flotas fué á mí, habrá doze años, y despues acá siempre V. M. los ha nombrado; y bendito Nuestro Señor, siempre ha habido en las Naos y Flotas desta navegacion muy buenos sucesos; y en todo este tiempo, aunque la instruccion que habia de guardar en el viaje me la davan ellos, nunca conocieron de mis causas y culpas; y este viaje pasado he servido por instruccion de V. M. á donde habia de ser tenido dellos en mas de lo que hasta aquí. Andando ellos por el rio desta ciudad visitando las Naos de que yo era Capitan General, con un Estandarte real arbolado, de damasco carmesí, hecho con tal primeza y guarnicion, con las armas reales de V. M., como V. M. lo podia llebar en campaña; y visto por mí que esto era en desacato de la autoridad de V. M. y contra las leyes destos reynos, que ninguna persona puede arbolar Estandarte real sino es V. M. ó sus Capitanes Generales que tienen poder de V. M. para ello, y como yo lo tenia por ser General de aquellas Naos, convinome, por lo que tocaba al servicio de V. M. y á la autoridad de mi oficio, de quitarselo, como se lo quité, y lo tengo hasta hoy en mi poder; y hales nacido de aquí tanta cólera, que publicamente, despues que me prendieron, han dicho que pues yo les he querido quitar la autoridad que tenian en nombrar los Generales, y haberles quitado su estandarte real, que no es mucho que procuren quitarme la honra, y aun la vida.

Yo he dado cuenta de mi prision al Consejo de las Yndias, y han proveydo un mandamiento para los Jueces que luego les envien una relacion particular de las causas por que me prendieron, lo qual ellos pudieron inviar

otro dia que se les notificó el mandamiento, ó darmela á mí que yo la despachara con correo de diligencia; por que estoy cierto que quando los del Consejo vieran mis culpas me mandaran soltar, y mandaran prender y castigar á los Jueces por no dar aviso al Consejo de mi prision. Han dilatado tanto el inviar esta culpa que contra mí hay, que ha veinte dias que se les notiiicó el mandamiento, no lo han enviado ni me lo han querido dar para enviar, y ansí estoy padeciendo con la honra, persona y hacienda; que estando obligado en pena de quarenta mil ducados de tener prestos para veinte deste los tres Galeones mios en que ha de ir el Licenciado Castro, del Consejo de V. M., á las Provincias del Perú, con mi prision cumplolo con grandisimo travajo, gastando mi hacienda y mucha mas cantidad de lo que gastara haciéndola con mi persona, y fueran los Navios harto mejor aparejados y puestos en orden. Yo siento todo esto como es razon; como no lo puedo remediar, tomolo en paciencia, y he acordado de ocurrir á V. M., como á mi Rey y Señor, suplicándole me haga merced y justicia en mandar á ios del Consejo de V. M. de las Yndias que se me haga el tratamiento que se suele y acostumbra hacer en esta navegacion de las Yndias y fuera della á los Capitanes Generales que han servido y sirven á V. M. por sus reales provisiones é instrucciones. Pues por casta y servicios del tiempo que ha que yo sirvo, y diiigencias y cuydados, fidelidad, y bondad y fe con que á V. M. sirvo, no me hacen otros ventaja; por que ha sido y es tanto el deseo que siempre he tenido de acertar á servir á V. M., que ha sido todo lo posible, y ansí Dios Nuestro Señor me ha dado siempre buenas fortunas, y prósperos viajes en servicio de V. M., por lo qual le doy cada dia y daré infinitas gracias. Y por los descuydos en que yo hubiere caydo, ó culpas que yo haya tenido, no quiero que el Consejo me haga

ninguna merced, sino que yo sea castigado y condenado conforme á justicia; por que las gentes que me conocen y me ven preso por los Jueces de la Casa de la Contratacion, tienen entendido que es por mandamiento particular de V. M. ó del Consejo Real de las Yndias, é yo ansí lo sospecho; y si fuese ansí, convendria que yo lo supiese, para lo tomar en paciencia, y descargarme de las culpas que me pusieron; por que no puedo persuadirme que estos Oficiales me prendieran sin particular mandamiento, porque habian de tener temor de V. M.; y si lo hicieron sin él, no convendría quedasen sin castigo, porque como esta Casa que es hechura del Consejo, y cosa á él de proveer, teman que todo el castigo que les harán será reprehension secreta, é yo quedaré afrentado públicamente; porque si yo quisiera, ellos fueran poca parte de prenderme en esta ciudad ni fuera della, por que en semejantes tiempos los criados de V. M. hemos de mostrar la humildad que es razon, por no escandalizar. Ansí, yo me humillé á dos Alguaciles que me prendieron, teniendo al rededor de mí mas de cien soldados que en mi compañia han servido á V. M. muchos años, y en esta ciudad mas de mil é quinientos; y á decirles que los Jueces no me pudieran prender sin particular comision de V. M., ellos no me prendieran, ni me pudieran prender; mas temí que la tenian, y aun me parece que la deven de tener, pues no quieren inviar mi cargo, aunque se lo han inviado á pedir, ni testimonio de mi prision; ni de como no quieren inviar el cargo de mi culpa hasta hoy, no le he podido haber, ni los Escribanos de la Contratacion lo quieren dar.

Envio á V. M. para que lo vea el mandamiento original que dieron para me prender, para que conste á V. M. mi prision, y porque yo con todas las buenas fortunas que en profesion de Marinero he tenido, y buenos viajes que Dios me ha dado, por haber servido á V. M. tan sin

cudicia, pagando lo que devo, y diciendo verdad como christiano, hállome con espada y capa y honra; y esta no querria perderla, ni que los Jueces de la Contratacion me la quitasen, ni el nombre que tengo de buen soldado y Capitan. A V. M. suplico y pido por merced, por quien V. M. es, y por el servicio de Dios, mande á los del Consejo de V. M. de las Indias que yo sea tratado y me guarden mis preeminencias, como á los Capitanes Generales de V. M. que sirven por sus provisiones reales é instrucciones, pues yo sirvo por ellas y ha muchos años que se me guardan, y en tiempo que yo no habia servido tanto á V. M.; y que en lo demas hagan justicia, y que si yo merezco culpa sea castigado conforme á justicia, sin que se me perdone ninguna cosa; y si lo merecieren los Jueces en hacer lo que no deven, no sea su castigo reprehension secreta, sino conforme á lo que merecieren; por que yo no quiero tener honra si no siguiere por justicia mis descargos de los que me tienen puesto, y mi limpieza, para que entienda V. M. y el Consejo la pasion y atrevimiento destos.

Y por que tengo esperanza que V. M. me hará esta merced, y con toda brevedad, no me alargo más, sino suplicar á Nuestro Señor guarde é prospere la Catholica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores reynos y señorios, como los criados de V. M. lo deseamos y la christiandad lo ha menester. De Sevilla á 15 de Septiembre de 1563.—De V. M. humilde criado que sus reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. de Ind.—Cop. en el Dep. Hidrog.)

XIV

Sevilla 24 de Septiembre de 1563.—Menéndez avisa á S. M. que con fianzas de 30 mil ducados habia salido por 8 dias de la prisión para ir á San Lucar á sacar de la Barra sus Galeones que ya los tenia prestos, lo que no pudo ejecutar sino con el uno dellos, y se tuvo que volver á la prisión; le envia la relación dada por los Oficiales de la Contratación de los motivos de su prisión, y le suplica se haga la debida justicia.

CATHOLICA REAL MAGESTAD.—Yo salí de estas Atarazanas con licencia de los Oficiales de la Casa de la Contratacion, á doze deste, con fianza de treinta mil ducados, que me iria derecho á mis Galeones que tenia en San Lucar, y que á los veinte me volveria aquí á la prision, y ansí quedo aquí preso sin quererme dar más soltura, constandoles claramente la gran necesidad que habia tener yo necesidad de mas termino, allende que están ciertos que mi prision es injusta, y que me agravian; porque si quisieran hacer justicia, pues ha treinta y dos dias que se les notificó el mandamiento de V. M. inviasen la relacion de mi prision, no lo han querido hacer; y hoy me lo han dado con hartas importunidades, y ansí despacho este correo á mi costa con él. Suplico á V. M. lo mande ver con brevedad, y que se me guarden las preeminencias que se han guardado y guardan á los Capitanes Generales que sirven á V. M. por sus provisiones é instrucciones en esta navegacion de las Indias y fuera della; pues en tiempo que yo no habia servido

tanto, de doze años á esta parte que sirvo el oficio de Capitan General en las Armadas de V. M., siempre se ha guardado esto conmigo, y nunca tanto mereci que se me guardase como el dia de hoy. Y es verdad que en ninguna cosa de todas quantas el Fiscal me acusa he pecado mortal ni venialmente con obra ni pensamiento, y desto tengo para mí que los Oficiales están bien desengañados del cuydado y con la poca cudicia con que sirvo á V. M.; mas por agraviarme y aniquilarme, por odio que contra mí todos los Oficiales desta Casa tienen, por que dicen que les quité el nombramiento de los Generales y las instrucciones que ellos solian dar, y que no es mucho me deseen todo mal, y ansí en todo, no mirando la confianza que V. M. en ellos hace, han procurado y procuran en todo y por todo quitarme la honra y la hacienda, y hacenme gastar la vida; por que estoy tal, que mis amigos me tienen lástima de verme con tan poca salud.

Y los que servimos á V. M. con la fidelidad y cuidado que yo, merecemos de ser de V. M. favorecidos con justicia, y esta merced es la que yo pido á V. M. para en pago de mis servicios; que si los Jueces de la Contratacion me han agraviado en prenderme tan injustamente, y ponerme mácula en mis servicios, ansí en lo de esta jornada, como en otras de que ellos no eran Jueces, é ir contra la cédula de V. M., y prenderme tan sin culpa en tiempo que yo tenia tanta necesidad de livertad y soltura, que V. M. los mande castigar. Porque es cierto que para el aviamiento de mis Galeones me ha costado la prision pasados de ocho mil ducados, allende que los afleté á menos precio por cumplir la obligacion que á V. M. tenia hecha, la qual he cumplido, por que á quinze deste tenia los Galeones prestos en San Lucar para Cadiz con toda la carga dentro, con que podian salir la Barra, como consta por el testimonio que va con esta;

porque de mil é quinientas toneladas que pueden llevar, poco mas ó menos, tenian dentro las mil y trescientas, segun constará por las licencias que en la Casa de la Contratacion dieron para cargar estas mercaderias; y las doscientas toneladas que faltavan para que estuviesen del todo cargadas, estubieran á diez y ocho deste cargadas, si los Pilotos dieran lugar á ello, y pensaran poder salir la Barra de San Lucar, como consta por el dicho testimonio. A los veinte de este, yo me hize á la vela para los sacar á Cadiz, y el en que yo iva salió la Barra y se fué á la Bahia; los otros dos no pudieron salir; y por que no me executasen en los treinta mil ducados los Jueces, víneme por la posta á esta prision, que sentí harto no poder sacarlos é ir en ellos á Cadiz. No tengo nuevas que sean salidos de San Lucar: bien creo que el dia de hoy están en Cadiz; y como lo estén, estan prontas para partir con la buena ventura, siempre que Dios diere tiempo, siendo venido el Licenciado Castro.

En lo que toca á los registros, esto no es á mi cargo, por que los Jueces y Mercaderes los harán quando ellos quisieren, que yo no soy mas obligado de tenerlos prestos; y ansí convendrá que V. M. envie á mandar se hagan los registros con brevedad; y por que los soldados que servimos á V. M. en cosas de tanta confianza como yo he servido, y que el dia de hoy por haber servido tan sin cudicia y tan limpiamente, pagando lo que devo, no me hallo sino con la espada, y capa, y la honra, y con esto me hallo muy rico por haber tenido buenas fortunas en servicio de V. M.; y pues esta me la quieren quitar y robar sus Ministros tan injustamente, deve V. M. defendérmela, y castigarlos por ello, entendido V. M. que esto sea justicia, por que de otra manera darme há V. M. mal galardon de mis servicios, y por que yo quedo con poca salud y harto descontento. Suplico á V. M. que la merced que en esto hubiere lugar de hacerme sea con

brevedad, por que temo, si en esto hubiese dilacion, se me acabaria la vida.

Guarde y prospere Nuestro Señor la Catholica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores reynos y señorios, como los criados de V. M. lo deseamos y hemos menester. De estas Atarazanas de Sevilla á 24 de Septiembre de 1563.—De V. M. humilde criado que sus reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. de Ind.—Cop. en el Dep. Hidrog.)

XV

Sevilla 8 de Enero de 1564.—Pero Menéndez da larga relación á S. M. de los malos tratamientos que habian ejecutado con su persona y la de su hermano los Oficiales de la Contratación, pidiéndole sean castigados por ello, y le satisfagan los perjuicios que le han causado.

Catholica Real Magestad.—En el año de 54, V. M. me proveyó por Capitan General de la Armada y flota que en aquel año se aprestó para las Indias, y hasta entonces fué siempre costumbre usada y guardada en la Casa de la Contratacion de Sevilla, despues que ella se fundó y las Indias se descubrieron, que todos los Generales que eran de Flotas los señalavan y nombravan los Jueces Oficiales que eran de la dicha casa de la Contratacion, y Prior y Consules; y pareciendo á V. M. y á su Real Consejo de las Indias que no convenia que los tales Generales fuesen nombrados por los susodichos, y que convenia fuesen por nombramiento de V. M., á causa que habia muchas dilaciones en las Flotas que ivan

y venian, y se perdian muchas Flotas y Naos, como en aquel tiempo se perdieron las de Nueva España en la Florida, que traia á su cargo Antonio Corzo, y Farfán con otra Flota que traía á su cargo se perdió, con otras muchas Naos, y él en la que venia, y otros muchos daños y robos que los enemigos cosarios hacian en las Naos de las dichas Flotas, y en otras que navegaban fuera de ellas, por que por nombramiento de los dichos Jueces y Prior y Consules, no querian ir ni servir tales personas que tuviesen las tales calidades para servir semejantes cargos; y los que los dichos Juezes y Prior y Consules nombraban no eran respetados ni acatados de los Capitanes, Maestres y Pilotos de las Naos de su cargo, ni de los pasajeros que ivan en ellas, como convenia, y no obedecian ni cumplian las instrucciones y mandato de los tales Generales, los Capitanes, Maestres, ni Pilotos dellas, y por esto se apartaban de la Capitana y se perdian muchas Naos, y otras rovaban; y de la Flota que Bartholomé Carreño llevó á su cargo en aquel tiempo, por haberse apartado de la Capitana tres Naos las robaron los franceses. Y veniendo á esta ciudad de Sevilla notifiqué la provision de General á los dichos Jueces de la Casa de la Contratacion, y la obedecieron; y ocurrieron por parte dellos, y de Prior y Consules de V. M. y á su Real Consejo de Indias, suplicando fuese servido no les quitar el nombramiento que tenian en uso y costumbre; y en caso que V. M. fuese servido de se lo quitar, que nombrase por Generales de las dichas Flotas y Armadas caballeros desta ciudad, pues los habia tales y tan principales; y que para la en que yo estava proveydo nombrase V. M. á Don Juan Tello de Guzman, caballero de la Orden de San Juan, que por ser buen caballero y tener esperiencia de la mar y de la guerra, della sabria bien servir; y V. M. no quiso ni permitió otra cosa mas de lo que tenia proveydo de mi nombramiento.

Y en este tiempo, por que la Flota y Armada de que yo estava proveydo por Capitan General no habia de partir tan presto, me mandó V. M. que le sirviese de consejero de V. M. quando se pasó desde la Coruña á Inglaterra; y vuelto yo despues que V. M. se desembarcó en Inglaterra, con despachos de V. M. para la Serenísima Princesa, hallé en la corte la contradicion que los dichos Jueces de la Casa de la Contratacion, y Prior y Consules, hacian en mi nombramiento; y luego como llegué, me mandó el Consejo que me viniese á esta Ciudad á servir el dicho oficio de Capitan General, como vine. Y habiendo tenido próspero viaje en la ida y vuelta, y servido con toda diligencia y fidelidad, al tiempo que llegué á esta Ciudad, yo y un hermano mio que es ya muerto, que era Almirante de la dicha Flota y Armada, fuymos malamente caluniados y presos por los dichos Jueces de la Contratacion, y se procedió contra nos, y nos sentenciaron, en que gastamos dos veces mas que el sueldo que habiamos ganado en el viaje, y despues en el Real Consejo de las Indias fuymos dados por libres y por buenos Capitanes; el proceso de lo qual está en el dicho Consejo, y las mas diligencias que los Jueces de la Contratacion y Prior y Consules hicieron para que no fuese General, y que no se les quebrantasen el uso y costumbre que tenian de lo nombrar ellos. Y habiendome V. M. despues mandado que volviese á servir por General de otra Flota y Armada que habia de partir, y hecho el nombramiento y la provision, supliqué á V. M. fuese servido, habiendo lugar, de mandarme servir en otra cosa, por que me parecia que aunque yo hiciese mi dever en la carrera de las Indias, seria siempre caluniado, maltratado y molestado de los Jueces de la Casa de la Contratacion y de Prior y Consules. Y V. M. por hacerme mas merced me nombró por General de una Armada para la guarda de

la costa destos reynos y navegacion de Flandes, donde serví hasta que la Real Persona de V. M. desembarcó en Laredo, y me mandó despedir la Armada y hacer entregar la artilleria y municiones al Mayordomo della, y pagar la gente, y como esto se hiciese, me fuese á Toledo.

Y habiendolo hecho así, V. M. me mandó en Toledo que me viniese á esta Ciudad para ir por General de la Flota y Armada donde iva el Conde de Niebla; y habiendo yo dicho á V. M. las causas que habia que los servicios que hiciese en esta navegacion no se supiesen, y me pusiesen en ellos dolo por lo arriba dicho, V. M. me mandó que sin embargo desto hiciese la jornada, por que mandaria V. M. á los del vuesto Real Consejo de Indias, que ansí en esto, como en darme mas salario que solian y acostumbravan dar á los Generales nombrados por los Jueces de la Casa de la Contratacion, se tuviese qüenta conmigo, y se proveyese lo que convenia; y ansí hice lo que V. M. me mandó. Y habiendo V. M. hablado á los del Consejo, me inviaron á llamar á donde me dixeron lo que V. M. les inviaba á mandar, y me mandaron venir á servir, y que así en acrecentarme el sueldo, como en todo lo demás, se ternia cuenta con mis servicios, para que conforme á ellos V. M. me hiciese merced: y se me fué acrecentando el dicho salario, y en ir á las Indias y volver á estos Reynos tube próspero viaje y buen salvamento, y serví con toda fidelidad y cuydado; y llegado á esta ciudad, fuy molestado y maltratado de los Jueces de la Casa de la Contratacion, y en las cuentas que conmigo fenecieron de los gastos del viage y de mi sueldo, se me deven hoy pasados mil é quinientos ducados, sin haber remedio de cobrarlos, poniendomelos en pleyto; y detubieronme tanto por no querer despacharme, diciendo que habia quebrado las instrucciones en muchas cosas y que me-

recia ser castigado, que primero que me despacharon de esta ciudad gasté el sueldo que habia ganado y dos tantos mas.

Y habiendo ocurrido á V. M. y á los de vuestro Real Consejo de Indias quexandome de esto, me mandó V. M. estar en la Corte á cosas que convino á su real servicio, y que se daria orden que habiendo de servir adelante en el dicho cargo, para que se escusasen estas molestias y malos tratamientos; y pasados tres meses que estuve en la Corte, me mandó V. M. y el Consejo volver á servir por General de otra Flota y Armada que se aprestava. Y representando á V. M. los malos tratamientos que siempre recivia de los Oficiales de la Casa de la Contratacion, y las razones por qué, invió V. M. á mandar á los de vuestro Consejo de Indias, con Francisco de Eraso, vuestro Secretario, que la voluntad de V. M. era que yo sirviese por instruccion del Consejo para que en él fuese castigado de cualquier delito ó cargo que se me pusiese, y que no convenia confiar el tratamiento de mi persona de los Jueces de la Casa de la Contratacion, pues parecia por haber sido yo el primero General que V. M. nombró de las Flotas, y con quien se les quebrantavan las costumbres, usos y preeminencias que tenian; y ansí el Consejo me dió la instruccion firmada de V. M., y veniendo á esta Ciudad á servir el dicho oficio con la livertad y preeminencias que suelen y acostumbran servir los Capitanes Generales que han servido en esta carrera por provision y por instruccion de V. M., de las Armadas que V. M. ha hecho á su costa, los Jueces de la Contratacion me ivan á la mano, y no se me hacia el tratamiento que era razon. Y dando dello cuenta á V. M., V. M. proveyó una cédula á mí dirigida, en que me mandava les requiera con ella para que me honren y acaten como Capitan General proveydo por V. M., y como criado suyo, que tan bien le habia ser-

vido; y requiriendoles con la dicha cédula, me tomaron el original, sin que hasta hoy me lo hayan querido dar.

El treslado está en el vuestro Real Consejo de Yndias, en los libros que tiene á su cargo el Secretario Ochoa de Luyando, que fué hecho ha dos años; y habiendo pasado con los dichos Jueces lo mejor que pude, fuy y volví á buen salvamento á esta ciudad, sirviendo con toda fidelidad y diligencia, como siempre, á donde el dia que en ella entré me mandaron ir preso á las Atarazanas desta ciudad; y como yo servia por provision y por instruccion de V. M., y ellos no ser mis Jueces, fuyme por la posta á dar cuenta dello al Consejo, y por haber los dichos Jueces de la Contratacion inviado al Consejo informaciones que tomaron de oficio contra mí, y el Consejo proveyó una cédula para que me viniese á presentar ante ellos, y lo mismo hiciese Bartholomé Menendez, mi hermano, que era Almirante de la dicha Flota y Armada, y que dando fianzas de estar á derecho y pagar lo juzgado y sentenciado, no nos pudiesen prender por ningun caso pecunial; y habiendonos presentado y dado las dichas fianzas, y andando yo ocupado en el despacho, y poner á punto los tres Galeones mios que V. M. me mandó aprestar y despachar, para en que habia de ir al Licenciado Castro á las Provincias del Perú por Presidente y Gobernador dellas, por que yo no pudiese cumplir con la obligacion que tenia hecha á V. M. de quarenta mil ducados de tener prestos los dichos tres Galeones para veinte de Septiembre, y que no pudiesen partir fuera de Flota, donde no habia causa ni razon por que deviese de estar preso, y en caso que el Fiscal me acusó é hizo cargos, no habia informacion contra mí, que hubiese mas pena, quando alguna hubiese de haber, que pecuniaria, y hacenlo todo corporal, y prendieronme ha mas de cinco meses; y pusieronme con dos Alguaciles de guarda en estas Atarazanas de Sevilla, donde todavia estoy preso,

y á Bartholomé Menendez, mi hermano, hicieron lo mismo, y con otro Alguacil de guarda. He hecho mis descargos ha muchos dias, y el Fiscal ha pedido muchos términos por me molestar, y los Jueces de la Casa de la Contratacion se los han concedido todos, y vino á pedir el término de los ciento y veinte dias ha quatro meses, y se le concedió, y son ya pasados.

El proceso se fulminó en esta manera: Que los Jueces de la Contratacion han hecho las informaciones de oficio contra mí, y de las culpas que resultan denunció el Fiscal; y los testigos que presenta examínalos el mismo Juez que hizo la informacion de oficio, y los testigos que yo presento para mi descargo ellos mismos los examinan, y con ellos mismos traigo el pleito, por que no hay ninguno que me pida ni demande cosa ninguna; y ellos lo han de sentenciar, y ellos no tienen poder de V. M., ni nunca lo tuvieron, para sentenciar cosas criminales, ni mas de conforme á las ordenanzas de la Casa de la Contratacion, y conforme á ellas les mandan por la cédula que proveyó el Consejo, que puedan proceder contra mí y contra mi hermano; y pues por la dicha cédula se le manda que por ninguna causa pecuniaria podemos ser presos, y no pueden sentenciar ninguna cosa criminal, ó es que no nos pudieron prender, y si nos pudieron prender, son cosas corporales y no nos pueden sentenciar, y dexan estar el negocio sin lo determinar.

Y vásenos acabando la vida en esta prision de tan gran sin justicia, y tratan y han tratado de nuestras honras, personas y haciendas como de hombres malhechores. Y al servicio de Dios y de V. M. y á la execucion de la justicia conviene que V. M. mande ver y determinar quan apasionadamente han procedido contra nos los dichos Jueces de la Casa de la Contratacion, y mandar llevar el proceso al Real Consejo de las Indias, donde seamos oidos y sentenciados, y

castigados si merecemos culpa; y si no la tenemos, nos den por libres y por buenos Capitanes, como lo somos y hemos sido. Que de mi sé decir á V. M., que por la verdad que devo de decir á Dios, y á V. M. como á mi Rey y Señor, que con obra ni con pensamiento no he pecado en cosa de quantas soy caluniado, y que con toda fidelidad y cuidado he servido á V. M. en esta jornada, como en todas las demás en que hasta hoy he servido, y lo mismo creo ha hecho mi hermano; y si merecemos culpa, no pedimos perdon. Mas la merced que pedimos y suplicamos á V. M. es, que si los dichos Jueces de la Casa de la Contratacion han procedido contra nos apasionadamente, que los mande castigar, y que me paguen los daños, costas y gastos que me han venido y sucedido por mi injusta prision; por que si no hubiera sido preso, mis tres Galeones estuvieran en las Yndias, y el Licenciado Castro en aquellas Provincias, y V. M. hubiera sido servido como convenia en que él llegara con toda brevedad á aquellas Provincias. Por que por yo no estar en Cadiz quando los Galeones salieron de aquella Bahia, dexaron de partir primero que tuvieron próspero tiempo, y hubieran navegado; y de haber arrivado y llegar desvaratados ha sido grande mi pérdida, costas y daños, y tuvieran ganado cantidad de Fletes; y para las volver á aparejar como conviene, tengo necesidad de mucho dinero. Y esto lo tomo á cambio, por que aunque me deven en la Contratacion no me lo quieren pagar, siendo obligado á pagármelo, pues tengo dado fianzas de estar á derecho, y pagar lo juzgado y sentenciado de todo lo que se me pidiere y demandare, y pretendo cobrar todos estos daños que de la dicha prision se me han seguido.

Por todo lo qual, pido y suplico á V. M. nos mande con brevedad hacer justicia, por que Bartholomé Menendez, mi hermano, han jurado los Médicos que se volverá ético

y morirá si no va á gozar de los aires de su tierra; é yo, aunque estoy cierto que V. M. me mandará hacer y guardar mi justicia, y con brevedad, estoy muy flaco, y se me va acabando la vida, que es lo que los Jueces de la Contratacion deven de desear. Y la mayor pena que siento en la sinjusticia que los dichos Jueces me hacen, es haber doce años que no he estado en mi casa, ni visto á mi muger y hijas, que dexé tres chiquitas, que son ya mugeres; que en todo este tiempo nunca he tenido lugar, ni V. M. me ha querido dar licencia para ir á mi casa, con tenerla quarenta leguas de Laredo, donde residí muchos dias con la Armada, sino fué dos veces, la una vez cinco dias, y la otra tres. Y despues que vine este viaje há siete meses que V. M. me mandó en Madrid que viniese á esta ciudad á despachar los dichos Galeones, y me fuese á Monzon, á donde V. M. me haria merced y me mandaria en que le sirviese cerca del asiento de los Galeones que á V. M. he pedido; que todo pudiera estar hecho, é yo visitado á mi muger, y casa, y estado en ella dos ó tres meses, y ocuparme de aquí adelante en el servicio de V. M. con los dichos quatro Galeones y quatro Pataxes, como yo lo tenia ofrecido y V. M. me lo habia mandado ir á Monzon para hacer el dicho asiento, como tengo dicho; y pues mi ventura ansí lo ha querido que yo sea desta manera tratado, súplico á V. M. mande hacer justicia en todo como lo tengo pedido.

Guarde é prospere Nuestro Señor la Catholica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores Reynos y Señorios, como los criados de V. M. lo deseamos y la Christiandad ha menester. De Sevilla á 8 de Enero de 1564.—De V. M. humilde criado, que sus reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. de Ind.—Cop. en el Dep. Hidrog.)

XVI

Sevilla 18 de Mayo de 1565.—Pero Menéndez avisa á S. M. que para partir á la Florida á echar los luteranos que estaban apoderados de ella, como se lo tenia ordenado, se sirviese mandar á los Oficiales de la Contratación le pagasen los 15.000 ducados que le habia hecho merced, y otra cantidad que le tenian embargada desde que le prendieron; pues esto era lo que mas le urgia para pagar bastimentos y otras cosas que tenia tomados; y que proveyéndole de otras cosas que le pide, se haria á la vela al instante.—Y le da noticia como sabia que 5 navios de franceses iban cargados de mujeres á poblar la Florida.

CATHOLICA REAL MAGESTAD.—Yo llegué á esta Ciudad á los doze deste, y se me dió luego un despacho de V. M., de siete, en que me manda haga alzar con deligencia docientos infantes para la jornada de la Florida, por que con estos y con los que yo llevo, y los que V. M. manda se me den en las Indias, y con los de las Naos Capitana y Almiranta, de Pedro de las Roelas, podré con mas facilidad echar los Luteranos de la Florida; y ansí, luego el mesmo dia despaché Capitanes para alzar los doscientos soldados, y me partí á Cadiz á dar orden en el despacho del Galeon San Pelayo, que tengo de llebar esta jornada hasta la Dominica, el qual hallé muy bien aderezado, y que tenian fletadas quatrocientas toneladas de ropa para llevar en él á Tierra Firme, conforme á la licencia dada por V. M.; y destas, las cien toneladas que se fletaron con vecinos de Cadiz, están cargadas dende primero deste, y las

trescientas toneladas fletadas con vecinos desta ciudad, con condicion que á los veinte deste habian de estar abordo, y no lo estando pagarian el flete de vacio. Con estar fletadas dende veinte de Abril hasta hoy, no se han llevado por haberlo impedido los Jueces de la Contratacion, con no haber querido dar licencia para cargar y llevar dichas mercadurias á instancia del Prior y Consules, diciendo serles notable daño el que este Galeon causaria con su ida al Nombre de Dios.

Y visto esto, me volví luego á esta Ciudad, donde los dichos Jueces, y Prior, y Consules, me han importunado haya por bien quel dicho Galeon no haga el viaje de Nombre de Dios, ni acabe de recivir las dichas quatrocientas toneladas de mercaderias que están fletadas y obligados á dar abordo á veinte deste, y que en lugar de dichas quatrocientas toneladas de mercaderias reciva en él los doscientos soldados que V. M. manda se me den, con los bastimentos y municiones que para ellos son menester, que ocuparán las dichas quatrocientas toneladas. E yo, visto su deseo y lo que dicen importarles, y que con dificultad se hallará Nao suficiente y aparejada para que luego pueda recivir los doscientos soldados con la brevedad que conviene, y que lo que se me pide es servicio de V. M., y con mayor brevedad en mi despacho, no obstante que me va á decir de daño mas de ocho mil ducados en que el Galeon dexe de ir al Nombre de Dios, y que es mayor el riesgo que terná llevandolo conmigo, he dicho haré lo que me piden, pagando lo que se habria de pagar á qualquier otra Nao que se hobiese de tomar para llevar los dichos doscientos soldados y bastimentos y municiones para ellos, y con que la Universidad me dé en recompensa de los gastos grandes que se han hecho en el Galeon para efecto de ir al Nombre de Dios, que no se hicieran, dos mil ducados, que me cuesta á mí mas de quatro mil.

Yo tengo hecha toda la gente que estoy obligado conforme al asiento que V. M. mandó tomar conmigo, y todos los bastimentos y municiones están comprados, y no me falta ninguna cosa, con lo que dexé en Vizcaya y con lo que aquí tengo, y podria salir á fin de Mayo dándome los Jueces y Oficiales de V. M. recaudo de bastimentos, y lo demás que es necesario para los doscientos soldados que es á su cargo pagar y bastecer, y dar Navio, por que hoy son venidos los Capitanes que los dexan hechos, y estarán todos en Cadiz, con el cumplimiento de los que yo soy obligado en fin de este mes, para hacer muestra y alarde, y que se les haga paga.

Convendrá que V. M mande que con toda diligencia envien á Cadiz el bastimento, artilleria y municiones necesarios, y á hacer la dicha paga de gente y Navios, por que esto se podrá hacer con facilidad; y hecho, yo me podré partir sin perder tiempo la vuelta de las Islas de Canaria, á juntarme con los Navios que dexé en Vizcaya á cargo del Capitan Estevan de las Alas, que tengo por cierto saldrán en fin de este mes, y recojido que los haya, seguiré mi viaje con la buena ventura, y en todo procuraré el mas servicio de V. M.

V. M. me hizo merced de quince mil ducados en el asiento que conmigo mandó tomar, y mandó que para dárseme, diese fianzas de que estaria presto en todo este mes de Mayo, para partirme en seguimiento de mi viaje, así de Cadiz como de Vizcaya; y como los que habian de ser mis fiadores vieron que los Jueces impedian el llevar las mercaderias á Cadiz para el Galeon San Pelayo, no se atrevieron á hacerlas, y así hasta agora no se me han dado, y todos los bastimentos se me han comprado á rédito, y han costado mas. Por esta razon, suplico á V. M. sea servido hacerme merced que pues yo he cumplido con todo lo que se me ha mandado, y estoy presto, que V. M. mande se me den los dichos quince mil ducados

libremente sin dar fianzas, para que con ellos pueda pagar.

Asimismo se me deven en esta Casa de la Contratacion pasados de veinte mil ducados á mí y á mi hermano, que nos tienen embargados dende nuestras prisiones, y del sueldo de mis Galeones y Patache, de que he traido executoria de V. M. y carta en que se les manda á los Oficiales que con toda brevedad sea pagado, y hasta hoy no lo han hecho; y aunque les he rogado é importunado cada dia me manden pagar, no lo hacen, difiriéndolo con decir que el Factor Francisco Duarte está en San Lucar entendiendo en el despacho de la Flota de Pedro de las Roelas, y que tiene consigo á Carrillo, Escribano de la Casa, y que sin el dicho Carrillo no se puede entender en el negocio; y que lo han enviado á llamar, y que venido me despacharán. Y de no se me haber pagado lo que se me deve me es notable daño, por que tengo puesto en necesidad á todos mis amigos, y compro todas las cosas que he menester á mayores precios que las compraria con los dineros, y detiénenme mucha parte de los bastimentos y municiones que tengo comprado hasta que les pague; y sin ser yo pagado de lo que se me deve, y dárseme los quinze mil ducados que V. M. me hizo merced, para con lo uno y lo otro pagar lo que devo, y recoger lo que tengo comprado, que se recojerá y cargará en dos dias, no será posible poder yo partir: suplico á V. M. sea servido mandar á los dichos Oficiales que dentro de quatro dias fenescan mis cuentas, y me hagan pagar lo que se me deve, sin dar lugar á largas ni dilaciones.

Demas de cumplir con lo que conforme al asiento estoy obligado á llevar, entendiendo lo mucho que importa al servicio de V. M. en falta de las Galeras y Galeotas que pedí, he procurado comprar una muy buena Galeota de diez y ocho bancos, y un Bergantin grande

de doze bancos, para que con estos dos, y otros dos Bergantines que van de Vizcaya, pueda hacer algunos buenos efectos para con los cosarios que estuvieren en los Puertos de la Florida, aunque me hará gran falta no tener chusma para ellos: procuraré todo lo posible atripularlos con Marineros de buena boya, y para esto será menester que pueda llevar los extrangeros que me parezca ser necesarios, pues no es inconveniente que vayan de presente la jornada, y por la falta grande que hay de naturales, que no se pueden haber, ni quieren hacer la jornada; y algunos que llevo es pagándoles muy crecidos sueldos, por que es grande la dicha falta que hay de Marineros, así por no ser llegadas las Flotas que se aguardan de las Indias, como por las dos Flotas que van, y haber las Galeras recojido muchos, y háceseles de mal yr á la Florida viendo que ya voy tarde y sobre tiempo de huracanes. Y V. M. puede estar cierto que hago y haré de mi parte las diligencias que humanamente se puedan hacer para que V. M. sea bien servido, y que en esta jornada he puesto y porné toda la hacienda que tengo yo, y mis deudos, y mis amigos, y confio en Nuestro Señor que en todo será Su Divina Magestad servido, y me dará buen suceso para con que V. M. lo sea; y así, suplico á V. M. mande haber por bien la dispensacion que pido de llevar extrangeros, pues son forzosos y necesarios para esta jornada.

V. M. mande que los Oficiales me den cien quintales de polvora de cañon para batir la fuerza ó fuerzas que hoviere en la Florida, por que esto es lo mas necesario para con las piezas de artilleria que V. M. me manda dar. Gente de guerra llevo muy buena, porque me siguen muchos Capitanes y soldados viejos de los que en mi compañia han servido á V. M. Tengo falta de un buen Ingeniero, y de una persona que entienda bien el artilleria; y aunque en Málaga y Gibraltar, y por esta cos-

ta los he hecho buscar, no los hallo: suplico á V. M. mande se me envien estas dos personas, habiendo comodidad para ello; donde no, iré sin ellos, remediando como mejor pudiere.

Los tres franceses que están presos en esta casa, que se traxeron de la Florida, mande V. M., siendo servido, se me entreguen para los llevar conmigo para algunos efectos que convendrán.

Aquí hay dos carpinteros extrangeros levantiscos, diestros de hacer Galeras y Galeotas; será necesario llevarlos conmigo; van en esta Flota de Nueva España en dos Naos mercantas por Marineros; siendo V. M. servido darme licencia, los llevaré conmigo á la Florida; y tambien algunos pífanos y atambores de las dichas Naos mercantas en dicha Flota, teniendo licencia de V. M. para ello, los tomaré para mi jornada.

En la Nueva España está el Yndio de la Florida y ciertos Religiosos que han estado en ella, que convendrá mande V. M. que el Patache de aviso que ha de venir á España con la nueva de la llegada de la Flota á la Nueva España, los traiga hasta la Havana, para que allí pueda yo enbiar por ellos; por que el Yndio como Señor de aquella tierra, y los Religiosos como esperimentados en ella, harán mucho fruto en la conversion de los Yndios: que yo escrebiré á la Nueva España para que vengan, y persona de recaudo con ellos.

Un Navio, de que es señor Niculas Jaspe, vecino de la Coruña, viniendo á principio de Enero por entre el Cabo de San Vicente é Yslas de Canarias, encontró con dos Urcas grandes y un Galeon pequeño, todos muy artillados y con mucha gente, y llevan dos Galeotas altas de bordo por las popas; y tomaron á este Navio, y á cabo de dos dias lo largaron, tomándole solamente una bota de vino; y dice eran ingleses, y así le tomaron un Marinero inglés que en este Navio venia, el cual

les dixo que aunque ivan á las Yndias no era á robar sino á poblar á la Florida por mandado de la Reyna de Ynglaterra, y que llevaban dentro muchos franceses que habian estado allá: estos devian ser los que estuvieron en Santa Elena, y sospecho que van á poblar allí. Asimismo hay aquí dos hombres que á principio de Abril han visto embarcar en Abre de Gracia en cinco Navios cantidad de mugeres para la Florida con mucha gente de guerra, y artilleria, y armas, y municiones, y creo serán partidos. Doy cuenta á V. M. en cumplimiento de lo que me tiene mandado.

Guarde y prospere Nuestro Señor á V. M., &c.ª De Sevilla á 18 de Mayo de 1565 años.—De vuestra Catholica Real Magestad humilde criado, que sus reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. de Ind.—Cop. en el Dep. Hidrog.)

XVII

Sevilla 28 de Mayo de 1565.—Pero Menéndez suplica á S. M. mande á los Oficiales de la Contratación que con toda brevedad fenezcan sus cuentas y le paguen todo lo que alcanzare, pues de otro modo no podrá salir á servirle en la jornada de la Florida.

Catholica Real Magestad.—La carta de V. M. de 22 deste reciví en 26, y en lo que por ella V. M. manda que yo dé mi Galeaza á sueldo para los doscientos soldados que V. M. por su cuenta me mandó acrecentar, lo haré; y ansí, en cumplimiento dello, la he ofrecido á los Oficiales, y está presta de vergas de alto para recibillos, y el artilleria, y municion y bastimen-

tos que se han de meter para ellos; y si mediante esto fuere posible que la Nao Capitana de Pedro de las Roelas no pase á la Florida, podiendolo escusar con llevar la gente de la Havana ó Matanzas en la Galeota y Bergantin, lo haré.

En lo que toca al estado en que hoy está mi partida, certifico á V. M. que tengo cumplido de mi parte bastantemente conforme al asiento y á lo que mas V. M. tiene mandado, por que ayer se hizo lista de la gente en presencia de los Oficiales, y la tengo muy cumplida y estoy á punto para embarcarme con ella, y con todo lo demás que es á mi cargo, y no lo puedo hacer por razon que todos los bastimentos y municiones, y las otras cosas necesarias para la jornada, aunque las tengo compradas á mi crédito, harto mas caras que si las comprara de contado, y están á punto para embarcar, se dexa de hacer por no tener dineros para la paga de ello, y para socorrer la gente, por que hasta ayer no se me habian dado ningunos de los quinze mil ducados que V. M. me tiene mandados entregar. Por que aunque, como digo, yo he cumplido de mi parte, y los Oficiales me los han ofrecido, y buena voluntad para mi despacho, especialmente el Tesorero Juan Gutierrez, que por ser negocio del servicio de V. M., aunque con falta de salud, le ha puesto la mano y travaja en él con mucha instancia, y conforme al asiento, me han pedido fianzas, las quales no se han obligado por la razon que tengo escrito á V. M.; y visto que se cumplia el término, las ofrecí, y les pareció que no eran bastantes para todos los quinze mil ducados; y por que no parase mi despacho, pedí que con ellas á lo menos me diesen seis mil ducados, y estos me dieron ayer, con los quales voy comenzando á pagar algunas de las cosas que tengo concertadas y prevenidas, y comprando otras menudas que precisamente se han de comprar con el dinero en la mano; y el último dia de éste estarán todas

embarcadas, sin que para la jornada, por lo que á mí toca, falte cosa alguna.

Pero no embargante esto, no puedo salir de esta Ciudad hasta que se me hayan entregado el resto de los quinze mil ducados, y el que se me deve de mi sueldo y de mi hermano, y Galeones y Pataxes, que es en mas quantidad de diez y siete mil ducados, sin tres que ahora se me han librado á buena cuenta; por que con lo uno y con lo otro he de pagar mucha suma de maravedis de socorros que se me han hecho en esa Corte y en Vizcaya, y bastimentos, y municiones, y otras muchas cosas que he comprado en esta Ciudad y en la de Cadiz, á mi crédito, y con pleyto homenage que tengo hecho de no me embarcar hasta que todo esté pagado, y así lo he de cumplir. Y pues con ella tengo recaudo bastante, suplico á V. M. mande que el resto de los quinze mil ducados se me entreguen sin fianzas, pues estando como estoy presto, ha cesado el efecto para que se habian de dar; mayormente que si yo no cumpliese como soy obligado, mi hacienda que ahora está empleada en servicio de V. M., que es en mayor suma, es satisfaccion bastante para la seguridad; y asimismo V. M. mande que lo que toca á mis cuentas, de lo que se me deve, se fenezcan con grandisima brevedad, y se me pague el alcance, pues tan justamente me es devido, y lo merezco por ser dineros mios desembolsados en servicio de V. M. muchos dias há, y que de ellos he pagado y corren muchos intereses y cambios, por que los Oficiales les ponen muchas dificultades, diciendo que en algunas cosas no muestro recaudos bastantes.

Suplico á V. M. les mande que sumariamente la verdad savida, arbitren y moderen, y den en ellas la traza que les pareciere, aunque sea en mi daño, de suerte que con suma brevedad se acaben, por lo que importa al servicio de V. M. que la haya en mi partida.

Que si yo no estoy prevenido de presente de recaudos muy bastantes, es por razon que los Maestros y Escribanos de los Galeones y Pataxes son muertos y ausentes, y están en su poder algunos testimonios necesarios para estas cuentas; pero estos se pueden suplir con averiguar verdad, que esta es la que pido y pretendo, sin que haya plazos ni traslados; por que menor inconveniente es para mí perder alguna parte de lo que tan justamente se me deve, que no que se dilate mi partida; pues habiendo en ésta dilacion, iré á tiempo que los franceses estén socorridos y fuertes, y en aquella costa haya huracanes, y así tendria riesgo en la tierra y en la mar. Y estas consideraciones las temo como es razon, y las callo por no desmayar la gente, que aunque es de muy buena suerte y hacen esta jornada á contemplacion de amistad que me tienen, viendo evidentemente el peligro la dexarán de hacer, y me veré en grandísima necesidad para juntar otra. Suplico á V. M. sea servido de mandar que los unos dineros y los otros se me entreguen con brevedad, para que con ella yo me pueda embarcar y hacer á la vela con la buena ventura, pues para ello no resta otra cosa, salvo la artilleria y municiones que por cuenta de V. M. se me han de entregar, y la paga de los doscientos soldados; todo lo qual suplico á V. M. provea que se haga con suma brevedad.

En lo que toca á los dos mil ducados que V. M. mandó se me diesen de las haberias que se han de cobrar de la Armada de Tierra Firme por las costas que yo habia fecho con mi Galeaza que tenia fletada para allá, si hobiese de aguardar que se cobrasen seria por el mes de Agosto ó Septiembre que vendrá; V. M. envie á mandar á los Oficiales que luego me los entreguen de otra qualquier parte.

Asimismo lo que montare el sueldo de la Galeaza, ó lo que se concertare que por razon dello se me ha de

dar conforme á lo que he tratado con los Oficiales, y ellos me han dicho que lo han consultado con V. M. para que provea lo que sea servido: serlo ha V. M. de que se me pague luego de cualesquiera dineros que haya en esta casa, por que todo es necesario para la gente de mar que ha de ir en ella.

Nuestro Señor guarde á V. M., &c.ª De Sevilla 28 de Mayo de 1565.—De V. M. humilde criado, que sus reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. de Ind.—Cop. en el Dep. Hidrog.)

XVIII

Carta que en 13 de Agosto de 1565 escribe Pero Menéndez desde Puerto Rico, dando noticia de su arribada forzosa á esta isla, á causa de un terrible huracán.—Expresa la gran contrariedad que esto le causa, y el temor de que los franceses lleguen antes que él á la Florida.—Detalla las medidas tomadas para adelantarse á ellos y las fuerzas con que cuenta para la empresa, etc.

Catolica Real Magestad.—Yo partí de las Calmas de Gran Canaria á ocho del pasado, y aquella noche, dándome mucha brisa, dos leguas de tierra dió calma á los Navios que iban saliendo; de manera que aunque reparé por los aguardar, é hice lo posible, al amanecer estaba ocho leguas de tierra sin vista de los Navios, sino uno que conmigo se alargó; y viéndome solo, y que no era posible volver á tierra á buscarlos, navegué mi viage con próspero tiempo, y á 350 leguas de la Florida diome un huracán y fué milagro no nos hundir; que como

traiamos tanta artilleria y zallada fuera puesta á punto de guerra, esperando encontrarme con la Armada francesa, fué mala de meter dentro y cerrar las portas; y el viento fué tanto y la mar tan gruesa, que nos convino echar mucha artilleria á la mar, aunque de V. M. no se echó ninguna; y la gran fuerza de la tormenta y viento fué tanto, que nos llebó todos los árboles y velas, sino solo el mastel mayor sin mastareo, y duronos dos noches y un dia; y como el Navio estaba tan estanco y es tan fuerte y buen marinero, fué Nuestro Señor servido escaparnos.

Abonanzando el tiempo, volvime á reparar lo mejor que pude de algunos mastereos que traia de respeto, y lonas, de que hice árboles y velas, y con la ligereza del Navio navegaba medianamente, y me fué forzoso navegar á este Puerto Rico, donde entré á ocho deste sin haber vista de otra tierra dende Canaria aquí, y por no hallar aquí ningun recaudo de mastes, ni xarcia, y la dilacion de aguardarlo é inviarlo á buscar á otras partes. Y desto podria resultar grande inconveniente, por que si los franceses no son llegados á la Florida, podrian llegar y fortificarse muy á su salvo, y por esto acordé dentro de tres dias despacharme de aquí, é irme á la Havana ó Matanzas. Y doy aviso á la Audiencia de Santo Domingo del viage acertado, brebe y más seguro que podemos hacer, por que me certifican en este pueblo que están en Santo Domingo muy temerosos de navegar á la Florida en tiempo de huracanes; y por la orden que yo daré, con la ayuda de Nuestro Señor, no hay mucho que temer, y envíoles un Piloto diestro para que con la carta de marear en las manos se lo dé á entender; por que yo estoy cierto que despues que entendieren la buena navegacion y mas segura que podremos hacer, se anime más la gente de mar y guerra para hacer el viage; y es cierto que con la ayuda de Nuestro Señor será más brebe

y segura, y ganarse há tiempo, y no tendrán tanta costa los Navios que van á costa de V. M. deste puerto y de Santo Domingo. Con la qual orden, con la ayuda de Nuestro Señor, espero estar en la Florida, si de Santo Domingo despachan brebemente, en todo este mes de Agosto hasta diez de Septiembre, y confio en Nuestro Señor el viage será brebe y á buen salvamento.

Quando partí de Sevilla, habia 22 dias que Pedro de las Roelas era partido con su Flota y Armada, y quando llegué á Canaria, habia ocho dias que era partido de la Gomera, y venian dos Navios en su Flota para este puerto, y ninguno de ellos es llegado. Si el tiempo que á mí me dió le dió á él, habrá tenido trabajo su flota. Dios le trayga á salvamento. Bien temo no me poder aprovechar de su Nao Capitana, por que llegará tarde á la Havana; mas digo á V. M. que quando no fuese á tiempo, ni la gente, ni caballos de Santo Domingo, no por eso dexaré de desenvarcar con brevedad en la Florida con la gente que me hallare; porque si es antes que los franceses lleguen, parece que bastaremos para les ganar la boca del Puerto y fortificarnos en él para les empedir el socorro que esperan; por que me parece que para que esta guerra se acabe presto consiste principalmente que llegue yo á á la Florida primero que los franceses. Por que en razon natural, segun la prisa con que yo he venido hasta aquí, é iré dende aquí á la Florida, llegaré primero que no ellos; y aunque para esto corramos harto riesgo y pasemos trabajos, no por eso me parece en ninguna manera debemos dexar de aventurarnos; por que si los franceses llegan primero á la Florida, toda la fuerza que yo llebo, aunque vaya junta, es poca para los ofender.

Habrá un mes que pasó por San German una zabra francesa que iba á la Florida, y tomó un Navio con el aviso que V. M. inviaba á estas partes. Creido tengo lleba recaudo á los que estaban en la Florida, dándoles

aviso del socorro que les iba, y de como yo iba sobre ellos, que para que se fortifiquen y entretengan hasta que les llegaba, de que me pesa, y no por esto dexaré en ninguna manera de los ir á buscar con toda brebedad, con la fuerza que me hallare.

Desta Ciudad llebo un Navio bueno, con 50 hombres entre Soldados y Marineros, y 20 caballos; y el Governador y Oficiales de V. M., para mi brebe despacho y partida de aquí, me han dado todo favor é ayuda, y han despachado este Navio para que lo lleve conmigo, y danme dos muy buenos varcos, que el uno va con el aviso á Santo Domingo y á la Havana, y el otro llevo conmigo para en la costa de la Florida descargar el Navio y enviarlo dentro de dos ó tres dias á este puerto por que no esté gastando y haciendo costa, y corre mucho riesgo á la entrada del puerto por demandar mucha agua, y servirán los varcos para descargar la gente que va en este Galeon, artillería, y municiones y bastimentos.

Juan Ponce de Leon, Contador de V. M. en esta isla, y Alcayde de la fortaleza, es un Caballero principal. Yo le he referido lo mucho que importa al servicio de V. M. salir yo con esta empresa, y que mi intento es gastar toda mi vida y hacienda en ella, pues dello se sirve Dios Nuestro Señor, y le pedí se encargase tomar mi poder y ser mi Lugarteniente en esta Ciudad y Puerto para haber de venir á el todos los Navios y gente que hovieren de ir á la Florida, y haber de venir aquí á cargar de caballos y ganados para allá, por que es menester para esto hombre de valor y que sea parte en la tierra. El lo ha acetado por servir á V. M. y por hacerme á mí placer, á quien V. M. podrá inviar qualquiera despacho que para mí hobiere de venir, por que él me lo inviará á la Florida. Suplico á V. M. me haga merced de escrebirle, teniéndoselo en servicio, porque será causa de que con más ánimo y voluntad haga todas las co-

sas que me convengan para la Florida, por que estas serán las que convendrán al servicio de V. M.

Guarde y prospere Nuestro Señor la Catolica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores Reynos y Señoríos, como los criados de V. M. lo deseamos y la christiandad lo ha menester. Fecha en Puerto Rico á 13 de Agosto de 1565 años.—De V. M. humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. de Ind.—Cop. en el Dep. Hidrog.)

XIX

Carta de Pero Menéndez, de 11 de Septiembre de 1565, en que refiere su encuentro con unos navíos franceses mandados por Juan Ribault, á los que hizo huir.—Desembarca en el fuerte de San Agustin, y toma posesión de él como Adelantado y Gobernador General. — Encarece la necesidad que tiene de caballos, detallando minuciosamente la calidad y el precio de los mismos.—Da noticia de los nombramientos de Oficiales hechos por él, y aconseja la clase de recompensa que se les debe otorgar.

Catolica Real Magestad.—Yo partí de Puerto Rico á quince de Agosto para la Havana con los navios con que me hallava, para me juntar allí con el socorro de Santo Domingo para venir destas provincias de la Florida, y viniendo navegando de viage, pareziendome el semblante del sol y de la luna demostrar buenos tiempos, y que si acertase á llegar destas partes al puerto donde los franceses estavan antes que el armada francesa llegase, traia bastante recabdo para le ganar y sustentar

en el entretanto que el socorro de Santo Domingo me venia y la gente que me faltava, por causa que ellos tienen hecha su fuerça cinco leguas por el rio adentro, y á la entrada del rio ay una ysleta de una legua, que está dentro del puerto, que de fuerça an de entrar al luengo della, y quien esta tubiese es señor de la mar, y sustentarala con facilidad y ningun navio podrá entrar ni salir en aquel puerto sin licencia del Alcayde que allí estuviere. Y entendiendo de los tres franceses que traia, que V. M. mandó entregarme, que eran los primeros que allí abian estado, este secreto, y me dixeron que como los franceses llegasen primero que yo fortificarian esta ysla para ser señores del puerto y de la mar, pareciome lo mas acertado, pues me hallava con ochocientas personas, quinientos soldados para poder desenbarcar y doscientos onbres de mar, y los otros ciento de gente ynutil, de onbres casados, mugeres y niños y Oficiales, que lo mejor y mas acertado era venir á buscar este puerto para ganar esta ysleta y fortificarla.

Y abiendo pedido parecer sobre ello á los Capitanes y Oficiales de mar y guerra, todos de un parecer les pareció lo mismo; porque llegando primero que el armada francesa, les parecia que la guerra era acabada; por que llegada la cavalleria de Santo Domingo seriamos señores de la canpaña y de la mar y de la tierra, y los tendriamos aislados; y por mas fuertes que estuviesen, los hariamos perecer sin que pudiesen ser socorridos por mar ni por tierra. Y ansi, con este acuerdo, tomamos nuestra derecha derrota á estas partes, y á los veinticinco de Agosto, domingo á medio dia, descubrimos esta tierra sobre el Cabo del Cañaveral, que está en veintiocho grados á la boca de la canal de Bahama, y fuymos navegando al luengo de la costa, buscando este puerto, hasta los veintinueve grados, que era la relacion que tenia, que los franceses estavan de veintiocho para vein-

tinueve grados; y no los hallando, corrimos hasta los veintinueve grados y medio, y abiendo visto fuegos en tierra de la costa de la mar á dos de Septiembre, mandé á un Capitan saltar en tierra con veynte soldados á procurar tomar lengua de los yndios para que nos diesen noticia deste puerto; y ansí el Capitan que fué se juntó con ellos y les habló, y por señas le dixeron que el puerto estava adelante en mas altura á la parte del Norte; y abiendo buelto el mismo dia con esta respuesta, acordé, otro dia de mañana, de yr en tierra á verme con estos yndios, porque pareció ser gente noble, y lleveles algunas cosas de rescate. Holgaronse mucho conmigo, y certifiqueme dellos estar el puerto adelante; y ansí lo fuymos á buscar, y partí de allí en busca dél á quatro de Setiembre; y el mismo dia, á las dos de la tarde, le descubrimos, y quatro navios surtos sobre él con sus vanderas de Capitana y Almiranta.

Y estando ciertos que el socorro les era venido, y que dando de súpito sobre estos quatro navios los podríamos tomar, acordé de los yr á enbestir; y estando á media legua dellos, vino muchos truenos, relámpagos y agua, que nos dexó el viento en calma, y á las diez de la noche bolvió á ventar; y pareciéndome que por la mañana saldrian del puerto los navios que oviese y mas fortificacion para estos quatro, acordé yr á surgir al luengo dellos para en siendo el alva envestirlos, y ansí lo hice; que surgí en el medio de la Capitana y Almiranta con mi nao Capitana; y aviéndoles hablado que qué hacian allí y qué Capitan tenian, respondieron que tenian á Juan Ribao por Capitan General, y que por mandado del rey de Francia venian á aquella tierra, y qué naos éramos nosotros y qué general traiamos. Respondióseles que Pero Menendez, que yva por mandato de V. M. á esta costa y tierra á quemar y ahorcar los franceses luteranos que hallase en ella, y que por la mañana yria á abordar con

sus navios para saber si era desta gente, porque siéndola, no podia dexar de no executar la justicia en ellos que V. M. mandava. Respondieron que no era buena, y que luego podia yr sin aguardar á la mañana; y pareciéndome que esta ocasion no se avia de perder, aunque era de noche, teniendo la popa de mi nao sobre su proa, mandé alargar el cable para perlongar con él, y ellos cortaron el suyo y guindan sus velas y echan de huyr todos quatro navios. Podímonos aprovechar de cinco pieças gruesas á su Almiranta, y sospechamos la echamos al fondo, porque mucha gente las desmanparó y se metió en un batel grande á manera de pinaça con veinte remos, é yendo tras ellos metiéronse en otra nao y dexaron el batel.

Seguí aquella noche á los tres navios, y como traygo el galeon sin mastes de la tormenta, navegaban mas que yo; y al alva del dia, teniéndolos alexados cinco ó seys leguas, buelvo sobre el puerto para desenbarcar en la ysleta 500 soldados; y estando á media legua desta ysleta, salen junto della surtos tres navios con mucho gallardete y vandera, y con dos vanderas de canpo en tierra; y pareciéndome que no avia para qué gastar tienpo allí, que pues esta Capitana que traygo no podia entrar dentro y que los navios chicos yvan con gran peligro, acordé de venir en la buelta de la Canal de Bahama á buscar puerto donde poder desenbarcar junto dellos, y á ocho leguas de su puerto por mar, y á seys por tierra, encontré uno que avia reconocido antes dia de Sant Agustin, que está en treinta grados y medio escasos, y á los seys deste desenbarqué en él dozientos soldados y á los siete entraron tres navios pequeños con otros trescientos y los casados con sus mujeres y hijos, y desembarqué la más de la artilleria y municiones que traia; y estando á los ocho dias de Nuestra Señora desembarcando otras cien personas que avia que desembarcar y algun artilleria y

municiones y mucho bastimento, vino la nao Capitana y Almiranta de los franceses á media legua de nosotros representándonos conbate, dándonos bueltas al derredor; y nosotros, surtos como estávamos, haziéndoles señas que viniesen abordo. Y á las tres de la tarde cargaron de velas y fuéronse á su puerto, y yo me fuy en tierra y tomé la posicion en nombre de V. M. y fuy jurado por los Capitanes y Oficiales por Adelantado y Governador y Capitan general desta tierra y costa, conforme á las provisiones de V. M. Halláronse muchos yndios presentes, y muchos principales entre ellos, muéstranse nuestros amigos y nos parezen que están enemigos con los franceses; y dixéronnos que por debaxo de este puerto, sin salir á la mar, saldremos al rio de los franceses, adelante del castillo, siete ó ocho leguas, que es muy buena cosa para poder llevar la artilleria y el canpo y la cavalleria si quisieramos desenbarcar junto de su castillo sin que su ysla nos lo impida, aunque lo tengan fuerte, cuanto más que por tierra podemos yr con cavallos y el artilleria.

Yo determino de fortificarme todo lo mejor que pudiere, hasta que me venga el socorro, y dentro de tres dias despacharé á la Havana por navegacion breve, que con la ayuda de Dios, pienso que yrán dentro de ocho ó diez dias, y enbiaré pilotos para que el socorro se venga con toda brevedad á este puerto; que venido que sea, yo me daré tal maña, con el ayuda de Nuestro Señor, de ganarles la isla deste puerto y plantar el artillería sobre su fuerça; por que con la cavalleria, espero en Dios de hazerlo á my salvo y ser señor de la campaña.

Dizennos los yndios deste puerto que son diez navios los que les han venido de un mes á esta parte, y que tienen muchos caciques por amigos; y ansí tenemos por cierto han de venir sobre nosotros con los yndios que tienen amigos, y lo mismo sobre este galeon; y como tiene tanto bastimento y artilleria dentro y mu-

niciones, seria totalmente nuestra destruccion si nos lo tomasen; y si vienen sobre él, segun tiene poca gente, corre peligro, porque ha quince dias que lo traygo en esta costa por muchos baxios y corrientes por llegarme junto de los puertos para los reconocer y para descargar lo que he descargado; está junto de tierra, que con qualquier travesia ó mal tiempo que venga se perderá, y ha menester por lo poco para acabar de descargar y lastar otros quinze dias; y en este tienpo, ó de tenporal ó de los enemigos, seria misterio escapar con todo lo que dentro tiene. Y ansí, he acabado de descargar del todo el artilleria y municiones que traia, y lo enbio á la Española ó Monte Chripto ó Puerto Real, que se esté allí echo lonja, con cantidad de vizcocho que no puedo descargar y algun vino, y enbiaré allí por este bastimento para el mes de Enero que viene, porque hasta todo Diziembre queda vizcocho; y con la buena regla que tendremos, haremos que dure para todo Enero, y si conviniere para el principio del verano que este galeon salga de armada á esta costa, que será señor desta mar, en el entretanto que yo me hago mas poderoso en la tierra y para inpidir el socorro que á los franceses le puede venir hazerlos, si la Audiencia de Santo Domingo paga el sueldo que se debe para se aparejar, y lo paga á la gente y lo bastece, que sin esto no ay poder salir por no poder tener posibilidad para pagarlo.

La mayor falta que me parece que tengo de tener ha de ser de cavallos, porque de los de Puerto Rico no llegó acá ninguno bivo, sino uno, y conbiene que cada soldado tenga cavallo para ser señor de la campaña é impidir que los yndios no traten con los franceses ni los franceses salgan de su fuerte; que como los yndios vean esto y que los franceses nos temen y que podemos más que ellos, todos serán nuestros amigos; y esto procuraré con todas las diligencias posibles, por ymportar mucho para ganar

con ellos reputacion y nos teman, y para que nos amen les haré todos los regalos posibles.

Yo me halio con dos chalupas de cada setenta ó ochenta toneles, muy buenos navios y que demandan muy poca agua, y los enbio á la Havana, que cada uno traerá once cavallos, si allí obiese orden para ello. Seria gran negocio, y yo escrivo sobre ello al Gobernador y le enbio una obligacion quando V. M. me lo mandare pagar, que yo las pagaré; y venido que sean estos navios, con los cavallos ó sin ellos, luego los enbiaré á Puerto de Plata ó Monte Chripto para que carguen de cavallos, y escribiré á la Audiencia de Santo Domingo los pague y tengan prestos; y quando no quisiere, les enbiaré obligacion de pagarlo; porque el mayor costo que los cavallos tienen son los navios y marineros; que quarenta cavallos que un navio puede traer, puede costar, uno por otro, mil ducados; que an de ser cavallos de canpo, de hueso y trabajo, y de vaqueros; y el navio que los oviese de traer, hecha carpintería, y pagados marineros y sueldos y bastimento, y aparejar y fortificar á los navios y á dar carena y traerlos aparejados para esta costa como conviene, que ha de ser con cables y anclas dobladas y aparejos, tendrá de costa cada barcada dos mill ducados por lo menos.

De mí esté V. M. cierto que si tubiese un millon más ó menos, todo lo gastaria y espenderia en esta enpresa, por ser tanto del servicio de Dios Nuestro Señor y acrecentamiento de nuestra santa fe catolica y servicio de V. M. Y ansí, tengo ofrecido á Nuestro Señor que quanto en este mundo me diere, tubiere, ganare y adquiriere, será para meter el Evangelio en esta tierra y alumbrar á los naturales della, y ansí lo prometo á V. M.

Convendrá que V. M. escriba luego al Governador de Puerto Rico, Audiencia de Santo Domingo, Governador de la Havana, que todas las vezes que navios mios aportaren por allí, les den todo favor y ayuda, y los cava-

llos que yo enbiare á pedir, con sola la comida y bevida, y no otra cosa, y que no sea cavallo que abaxe de veinticinco ó treinta ducados, y que éstos sean los mejores por el precio que obiere en la tierra; que las sillas y frenos, que abian de costar mas, no quiero que me los den, que yo enbiaré á España por ellas; y desta manera, aunque sea á costa de mi hazienda, yo tendré con brevedad recabdo de cavallos en estas partes. Y V. M. me hará merced de mandarme pagar este gasto que yo hago en cosas que se ofrecerán y V. M. fuere servido. Y por que dentro de pocos dias escriviré á V. M., no tengo de presente en este más que dezir sino que la gente que conmigo ha venido trabaja con gran ánimo y voluntad, que parece visiblemente Nuestro Señor los esfuerça y anima para ello, de que yo tengo grandísimo contentamiento.

Con los primeros dozientos soldados enbiados Capitanes á tierra, que fué Juan de San Vicente, hermano del Capitan Sant Vicente y Andres Lopez Patiño, soldados viejos, y para que hiziesen una trinchera en el lugar más cómodo en que se fortificasen y recogiese la gente que desenbarcase para se defender de los enemigos si sobre ellos viniesen; é hiziéronlo tan bien, que quando yo desembarqué, dia de Nuestra Señora, á tomar la posicion de la tierra en nonbre de V. M., parecia que avian tenido un mes despacio; y si tubieran palas, pica-çadones y çesorias de hierro, no lo pudieran mejor hazer, aunque destos materiales no traemos ningunos por que el navio que los traia no ha llegado, traygo herreros y hierro para hazerlos hazer con brevedad, y ansí lo haré; y como desembarque, reconoceremos el lugar mas cómodo que nos pareciere para nos fortificar en él, porque á donde estamos no lo es; y esto nos conbendrá hazer con grandísima brevedad, antes que los enemigos den con nosotros. Que ocho dias que nos den despacio, nos parece que lo haremos.

Tengo nombrado por mi Lugarteniente y Maestre de canpo á Pedro Menendez Valdes, con quien tengo concertado casar una hija, y á quien V. M. hizo merced del hábito de Santiago, que contra mi voluntad y ascondidamente se enbarcó en Cadiz. Es soldado de Ytalia de cinco ó seys años, criado en galeras; onbre de buen entendimiento y seso, con quien la gente tiene todo contentamiento. Y tengo nombrado por Sargento mayor á Gonçalo de Villorroel, buen soldado, de buena casta y seso. He nombrado diez Capitanes, toda gente de casta y confiança, y los mas dellos despiriençia, y los que no la tienen tanta, aunque son pocos, dádoles por Sargentos y Alferez, soldados de Ytalia, diestros en la guerra; y cada conpañía de cincuenta soldados no mas. Y venida la mas gente reformaré estas conpañias de ynfantería y caballeria, porque conviene que aya poca gente en las conpañias para la buena diciplina de los soldados, y que sepan bien exercitar las armas en poco tienpo, y que los yndios sean muy bien tratados, y que los Capitanes se armen de arneses fuertes de paciencia para pasar los travajos y de hubidiencia á su General; y al que esto no hiziese y no se supiere dar maña para ello, quitarle el cargo, y no por eso dexaré de honrarle; y no siendo para estos trabajos, podrá entonces comer y durmir á pierna tendida; y desta manera pienso governarme durante el tienpo que estubiere en estas partes.

Los Capitanes nonbrados son los siguientes: Bartolomé Menendez, mi hermano, Capitan ordinario de V. M. en la mar; Juan de Sant Vicente, Andres Lopez Patiño, Diego de Alvarado, Alonso de Medrano, Francisco de Recalde, Martin Ochoa, Pedro de la Randia, Diego de Amaya, Francisco de Moxica. A Diego Florez de Valdes he traydo por Almirante desta armada, y lo enbiaré á la Havana dentro de tres dias con las dos chalupas para que trayga el armada que allí está; y venido que sea, si trae los navios de

Asturias, tendré razonable recado de onbres de mar, en espicial donde es el Diego Florez de Valdes, y Estevan de las Alas, y Pedro Menendez Marques, mi sobrino, que qualquiera dellos es bastante pera governar el armada de la mar. Y en mi conpañia traygo á Diego de Amaya, á quien he dado conpañia de ynfanteria por ser onbre diestro y general en todas cosas y gran marinero; trúxelo de España por piloto mayor, y ha servido muy bien. Este traeré siempre conmigo en canpo con su conpañia para las pasadas de los braços de los rios y navegacion de vergantines y vateles que emos de tener para navegar por el rio y pasar el artilleria, y en esto me ayudará mucho. Tanbien ay entre esta gente y la que ha de venir de Vizcaya muchos cavalleros visoños y otros buenos soldados que con gran voluntad y amor vienen á servir á V. M.; conbendrá que V. M. les escriva, agradeciéndoles la jornada y ofreciéndoles todo favor y merced, porque los animará á pasar con mas ánimos todos travajos y peligros. Y segun esta tierra es grande, lo mas acertado será en su tienpo repartir con el que lo mereciere della para que trayga sus debdos y parientes y se plante el Evangelio con mas fundamento de gente noble.

Conbendrá que V. M. mande que con cada cavallo que yo metiere con mis navios en estas provincias me den mayz para el año primero, porque aunque no venga todo con los mismos cavallos, cada quatro meses yo enbiaré por él; y para adelante, pasado el año, daré orden de sementeras y mayzales para que tengan acá que comer, porque en ninguna manera conbiene quitarlo á los yndios porque no nos tomen enemistad; antes nos convendrá dar de comer á los que no lo tuvieren, por que nos tengan amor y buena amistad.

Siete ó ocho leguas de aqui, donde desenbarqué á dos de Setiembre á hablar á los yndios que nos dieron noticia que el puerto de los franceses estava mas al Norte,

hallamos grandes muestras de oro subido y bajo que los yndios trayan consigo colgado de las orejas y labios y braços; no consentí quitarles ninguno porque no entendiesen que era nuestra codicia aquella, aunque á un soldado dieron un poquito de más de veintidos quilates.

Nuestro Señor guarde y acreciente la catolica y Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores reinos y señorios, como la Christiandad lo ha menester y los criados de V. M. deseamos. Destas provincias de la Florida 11 de Setiembre de 1565 años.—De V. M. humilde criado, que sus reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 54, Caj. 5, Leg.° 16.)

XX

Carta del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, al Rey, fecha en la Florida, Ribera de San Pelayo, fuerte de San Agustín, 15 de Octubre de 1565, en que da cuenta de la victoria alcanzada sobre los franceses, tomándoles el fuerte de San Mateo con muchos efectos y municiones.—Aconseja las medidas que conviene tomar para hacerse dueño y señor de todo aquel extenso territorio, que describe minuciosamente, y pinta la riqueza del país.—Pide con encarecimiento soldados y dinero.—Recibe noticia de haberse incendiado el fuerte ganado á los franceses, y va en su socorro.—Termina refiriendo el apresamiento y muerte de Juan Ribault y de 200 franceses.

CATOLICA REAL MAGESTAD.—Yo escriví á V. M. en el galeon Sant Salvador á diez de Setienbre, que fué el dia que él se partió deste puerto; el duplicado de la carta

va con esta; y luego dentro de aquella ora, estando yo sobre la barra en una chalupa y dos bateles cargado de artilleria y municiones, vino sobre nos los quatro galeones franceses que aviamos corrido, con dos ó tres pinaças por la popa, para nos ynpedir el desenbarcar aquí y tomarnos el artillería y bastimentos; y aunque el tiempo era contrario para la barra, quise antes cometer, á trueco de anegarme en ella con ciento y cinquenta personas que venian comigo y con los salvages de bronce y medias culebrinas, que no verme en su poder y fortificarlos; y quiso Nuestro Señor milagrosamente salvarnos, que era basca mar y en la barra no avia mas de braça y media escasa y el navio desmandava braça y media larga; y ellos, visto que les avia escapado por que llegaron á hablar comigo que me rindiese y no tubiese miedo, tubiéronse al largo á buscar el galeon, que éste entendido tenian que no les podia escapar, y dentro de dos dias sucedióles un furacán y tormenta muy grande, y pareciéndome que ellos no podian ser bueltos á su fuerte y que corrian peligro de perderse, y que para me venir á buscar, como vinieron, avian de traer la mas y mejor gente que tubiesen, y que su fuerte quedaria flaco y que era ocasion para yrle á cometer, traté con los Capitanes la buena enpresa que podiamos hazer, y parecióles lo mesmo; y luego hize poner á punto quinientos onbres, los trecientos arcabuzeros y los demás piqueros y rodeleros, aunque destos pocos, é hizimos nuestras mochilas, donde metió cada uno seys libras de vizcocho que llevava á cuestas, y su borracha de açumbre y medio y de dos, llenas de vino, y sus armas; que cada Capitan é soldado, é yo el primero, por el enxemplo, llevaba esta comida y armas á cuestas.

Como no sabíamos el camino, pensábamos llegar en dos dias y que no avia de seys á ocho leguas, y ansí nos lo señalaban dos yndios que con nos avian ydo; y

partiendo deste fuerte de Sant Agustin por esta orden y determinacion, á los diez y ocho de Setienbre topamos los rios tan crecidos de la mucha agua que avia llovido, que por lo poco caminamos hasta los diez y nueve á la noche que llegamos á aloxar una legua del fuerte, poco más ó menos, más de quince leguas; todo por pantanos y disiertos, caminos nunca andados, por poder desechar los rios; y á los veynte, bíspera del dia del bien aventurado apostol y evangelista San Mateo, al alva, cuando amanecia, aviendo hecho oracion á Nuestro Señor y á su Bendita Madre suplicandoles nos diese vitoria contra estos luteranos, porque ya teníamos acordado, con veynte escalas que llevávamos, arremeter á escala vista, y su Divina Magestad nos hizo tanta merced y lo guió de manera, que sin morir onbre, ni ser descalabrado sino vno, que ya está bueno, ganamos la fuerça con todo lo que dentro tenia, degolláronse ciento y treynta y dos onbres, y otro dia otros diez, que fueron presos en el monte, y entre ellos muchos cavalleros. Y el que estava por governador y alcayde, que se dezia musiur Ludunier, debdo del Almirante de Francia, y que avia sido su mayordomo, huyó al bosque; y siguiéndole un soldado, le dió un picazo; no podemos saber lo que se ha hecho dél; escaparon á nado y al monte, y en dos bateles de tres navios que tenian delante del fuerte, hasta cinquenta ó sesenta personas; envieles luego un trompeta á los navios para que se rindiesen y entreguen las armas y navios, y no quisieron; echamos el un navio al fondo con el artilleria que avia en el fuerte, y el otro recogió la gente, y vase por el rio abaxo, donde una legua de allí estaban otros dos navios con mucho bastimento, que eran de los siete que avian venido de Francia, que aun no lo avian descargado.

Pareciéndome no convenia perder la presa, partime luego á este fuerte á poner en orden tres baxeles que en

él tenia, é yrlos á buscar, y ellos fueron avisados de los yndios; y porque era poca gente, de los tres navios que tenian, tomaron los dos mejores, y el otro echaron al fondo, y dentro de tres dias se fueron huyendo; y siendo desto avisado, cesó mi yda. Escriviéronme del fuerte, que despues destos navios idos an parecido en el monte hasta veinte franceses, que andan en camisa, y muchos dellos heridos, y créese que entre ellos anda el musiur Ludunier; yo he despachado hagan las diligencias posibles por los tomar y que hagan dellos justicia.

Halláronse, entre mujeres, criaturas y mochachos de quinze años abaxo, hasta cinquenta personas, que es grandísima la pena que tengo verlos en conpañia de mi gente, por su mala secta, y temi que Nuestro Señor me castigara si husara con ellos de crueldad, que los ocho ó diez mochachos an nacido acá.

Estos franceses tenian muchos yndios por amigos, y an mostrado mucho sentimiento por su perdicion, en especial por dos ó tres maestres de su mala secta que enseñavan á los caciques é yndios y se andavan tras ellos como los apóstoles tras Nuestro Señor; que es cosa de admiracion ver como estos luteranos trayan encantada á esta pobre gente salvage. Yo procuraré lo posible de ganar la voluntad á estos yndios que eran amigos destos franceses, y no aver ocasion para que yo ronpa con ellos, porque si de hecho el onbre no se resiste, son tan grandes traydores y ladrones é inbidiosos, que no se puede bivir con ellos bien. Los caciques é yndios sus enemigos todos me muestran amistad, é yo la conservo y conservaré con ellos, aunque les pese, que no será parte sus ruynes inclinaciones para que yo haga otra cosa.

A veynte y ocho de Setiembre vinieron los yndios á avisarme que muchos franceses estavan seys leguas de aquí en la marina, que avian perdido sus navios, y que avian escapado á nado; y en los bateles tomé cinquenta

soldados y amanecí otro dia con ellos; y teniendo mi gente enboscada, salí con un conpañero al luengo de un rio, porque ellos estavan de la otra vanda é yo desta, y hablé con ellos, y les dixe que era español, y ellos me dixeron que eran franceses; pidiéronme que, con el conpañero ó sin él, pasase á nado el rio donde ellos estavan, que era estrecho; respondíles que no sabiamos nadar, que pasase uno dellos sobre seguro; acordaron de hazerlo y enbiar á un onbre de buen entendimiento, maestre de una nao.

Contome particularmente que avian salido de su fuerte con quatro galeones y ocho pinaças, que cada una bogava veynte y quatro remos, con quatrozientos soldados escogidos y dozientos marineros y Juan Ribao por General, y musiur La Grange que era General de la ynfantería, y otros buenos Capitanes y soldados y cavalleros, con yntento de buscarme en la mar y cometerme, é si estuviese desenbarcado, desenbarcar la gente con aquellas pinaças y cometerme; y que si quisieran desenbarcar, bien lo podian aver hecho, mas que no se abian atrevido; y que queriéndose bolver á su fuerte, les dió una tormenta y furacán, que de veynte leguas de aquí hasta veynte y cinco dieron al través con los tres dellos; y traian hasta quatrocientas personas, que solas ciento y quarenta estavan allí bivas, porque los demás, unos se avian ahogado, otros muerto los yndios, y hasta cinquenta dellos cabtivaron los yndios y llevaron; y que Juan Ribao con su Capitana estava cinco leguas dellos, surto en tres braças á tierra de unos baxos, sin arbol ninguno, que los avia cortado, y que tenia dentro dozientas personas pocas menos; que creen que es perdido, y que toda el artilleria de bronce y municiones, que eran muchas y muy buenas, se perdieron en estas tres naos, y parte della estava en la nao de Juan Ribao, y que tenian para sí era ciertamente perdido; y me dixo que aquellos Capitanes y soldados que estavan salvos, sus conpañeros, me pedian les diese pasage seguro para yr á su

fuerte, pues no tenian guerra con españoles. Respondile que su fuerte lo aviamos tomado, y degollado á los que en él estavan, por lo aver hecho allí sin licencia de V. M., y porque senbravan la secta luterana en estas provincias de V. M., é que yo tenia guerra á fuego y á sangre, como Governador y Capitan General destas provincias, contra todos los que destas partes viniesen á poblar y plantar la mala secta luterana, atento que yo venia por mandado de V. M. á meter el Evangelio en estas partes, para alunbrar á los naturales aquello que dize y cree la Madre Santa Yglesia de Roma, para que salven sus ánimas, y que ansí, no les daré pasage, antes les seguiré por mar y por tierra hasta les quitar la vida.

Pidiome que él yria con esta enbaxada, y de noche se bolveria á nado; que le otorgase á él la vida; yo lo hice por ver que tratava verdad y me podia alumbrar de muchas cosas; y luego que fué buelto á sus conpañeros, vino un gentil onbre, Lugarteniente del musiur Ludunier, muy ladino en estas partes, para tentarme; y abiendo dado y tomado conmigo, ofreciome que me entregarian las armas y se darian con que les otorgase la vida. Respondile que las armas me podian rendir y ponerse debaxo de mi gracia para que yo hiziese dellos aquello que Nuestro Señor me ordenase; y de aquí no me sacó ni sacará, si Dios Nuestro Señor no esperara en mí otra cosa; y ansí se fué con esta respuesta, y se vinieron y me entregaron las armas, y hizeles amarrar las manos atrás y pasarlos á cuchillo; solo quedaron diez, y de la barra dos cañones, salvajes, y dos medias culebrinas, para despues de entrado echarlo al fondo, y presto un vergantin para le tomar allí á la gente, y en todo haré lo posible para que no se escape.

Las cosas que se hallaron en el fuerte fueron solas quatro pieças de bronçe de diez á quince quintales, por-

que las demas, como traian sus cañones que sacavan de Francia desencavalgados y en el laste, llevaronla toda á los galeones quando me fueron á buscar, y todas las demas municiones. Hallaronse mas veynte y cinco mosquetes de bronce de á dos quintales; hallaronse hasta veynte quintales de polvora, y toda municion para estas pieças; hallaronse ciento y setenta pipas de harina, de tres en tonelada; hallaronse hasta veynte pipas de vino, porque el mas bastimento no lo avian descargado; que estavan en duda si se fortificarian en este puerto, por el temor que venido yo no desenbarcase en él, lo qual pudieran aver hecho; mas los dias que avia que llegaran los gastavan en buenas xiras, con la alegria de la llegada, porque hallaron por nuevas que al Nornoroeste de Santa Elena, cien leguas, tienen la serrania que viene de las çacabecas, y que es de mucha plata, y an venido yndios á ellos con muchos pedaços; y halloseles destos pedaços de plata, que los yndios de aquellas partes les trayan, cantidad de cinco ó seys mill ducados; halloseles cantidad de tres mill ducados, poco mas ó menos, de ropa, y todo género de rescate; algunos puercos, machos y hembras, y lo mesmo carneros y borricos; todo esto saquearon los soldados, sin escapar cosa, sino la artilleria y municiones y las harinas.

Halloseles mas en el puerto, sin los dos navios que allí estavan y los dos que estavan cerca de la barra, otros dos que avian robado cerca de la Yaguana, cargados de cueros y azúcares; y la gente abian echado á la mar y la carga le dieron á unos navios ingleses para que la llevasen á vender á Francia ó Ynglaterra; y quedose con ello dos ingleses principales en rehenes, porque los franceses no tenian marineros para enviar estos navios. Estos dos ingleses fueron degollados en la toma del fuerte; estos ingleses á quien ellos dieron esta carga, arribaron al puerto donde ellos estavan, que es

donde tenian este fuerte que le tomamos por principio de Agosto deste año; y fué un galeon de mil toneladas, que era de la reyna de Ynglaterra, con tres andaynas de artilleria muy gruesa. Y cierto los que lo vieron, jamás, dicen, se ha bisto navio tan armado, y demadanva muy poca agua; los otros tres navios eran más pequeños. Quedó concertado entre estos ingleses y franceses que porque aguardavan los franceses socorro de Francia, que el musiur Ludunier, que estava por Governador aquí, lo aguardaria hasta todo Setiembre, y no viniendo, se iria á Francia á buscarlo; y que para el Abril que viene se bendrian y trairian una gruesa armada para esperar y tomar la flota de la Nueva España ó Nombre de Dios, pues forzoso avian de pasar por aquí; y que si el socorro venia, que traeria recado para esto, porque ansí lo abia escrito á Francia, y que los navios ingleses vendrian, como está dicho, por Abril á esta costa. Y para esto halleles en el fuerte, en astillero, una galera grande y siete navios, cinco suyos y dos robados; y los quatro galeones querian inviar á Francia para que cargasen de gentes y bastimento y se viniesen á juntar con estos navios que le quedavan acá para el Abril, y con los ingleses que tanbien serian entonces venidos; y el Juan Ribao, con ochocientos onbres que acá quedavan con él, se queria ir este Enero á los Mártires, frontero de la Havana, hasta veynte y cinco leguas, y hazer un fuerte que diz tienen allí reconocido un muy gentil puerto; y de allí, quando el verano tuviese toda su armada junta, aguardando las flotas, tomar la Havana.

Y esté V. M. cierto que este era negocio tratado, platicado y concertado entre ellos; y antes que el Juan Ribao partiese de Francia, traia orden de fortificarse en los Mártires, frontero de la Havana, como veynte y cinco ó treynta leguas de camino, para que ningun navio desenbocase la canal, ni podia desenbocar sino á su vista, y

tener allí seys galeras, que es la mejor mar del mundo para ellas, y de allí tomar la Havana y dar libertad á todos los negros que fuesen libres, y enbiar de allí á ofrecer lo mesmo á todos los de la Española, Puerto Rico y toda Tierra Firme; que yo me informé desto muy bastantemente del francés plático á quien otorgué la vida. Traian consigo seys portugueses por pilotos, que los dos fueron degollados, y los otros dos mataron los yndios; los otros dos tiene el Juan Ribao consigo.

El rio que está en el fuerte de Sant Mateo, que tomamos á los franceses, va sesenta leguas por la tierra dentro, y no se llegó al cabo dél la buelta del Sudueste, á salir casi á la baia de Juan Ponçe; que de allí á la Nueva España y al puerto de Sant Juan de Luano ay de dozientas y cinquenta leguas arriba. Allí pensavan el año que viene, en aquella baia de Juan Ponçe, hazer un fuerte, por estar tan cerca de Nueva España, y de Honduras como ciento y cinquenta leguas, y otras tantas de Yucatan, y donde sus seys galeras que tobiesen podian navegar con facilidad.

En este rio ay grandes poblaciones de yndios, y todos grandes amigos de los franceses; que fueron allá los franceses tres vezes á buscar mayz, y como desenbarcaron estos franceses aquí con gran falta de bastimento, que dentro de ocho dias no tenian que comer, é ay por esta costa muy poco mayz, y tomávanlo por fuerça á los yndios, y ellos son muy amigos de tomar y no dar, y gente muy pobre aunque muy valiente, no tenian todos los yndios la amistad con ellos tan perfeta que no la tengan mas firme con nos; que no les consentiré quitar un grano de mayz, antes les daré de lo que tobiere, porque ansí conbiene.

Yo, considerado ser estas tierras tan grandes y de tan buen tenple, y el daño y el desasosiego que los enemigos y cosarios pueden cada dia hazer en ellas y apo-

derarse de las que estan al Norte de aquí, cercanas á la Tierra Nova, donde ellos son señores de aquello tiránicamente, y las podran sustentar con facilidad, que se deve de hazer en todo y por todo lo siguiente, y V. M. se desengañe que esto es á la mas menos costa de V. M. que es posible; y si algun daño ha de tener esto, es acortarme yo, tanto mas V. M. se podrá alargar lo mas que fuere servido, pues conviene ansi á su real servicio y acrecentamiento de sus reynos.

Este puerto está en veynte y nueve grados y medio, y el del fuerte de Sant Mateo que ganamos está en treynta y un quarto; porque los franceses y sus pilotos se engañavan, é yo he hecho tomar el sol en tierra y averiguarlo. De aquí al Cabo del Cañaveral ay cinquenta leguas, y tres rios y puertos en el medio, y de allí á la Havana ay ciento, poco menos, que se pueda navegar en bateles á tierra de las yslas del Cañaveral y de los Mártires, y de allí atravesar á la Havana veynte y cinco ó treynta leguas, y no mas. Yo acuerdo tomar dos muy buenas pinaças que tomé á los franceses, y cien onbres, é yrme al luengo de la costa, y los bateles por la mar sobordando las noches en tierra; y en estando dentro del Cabo del Cañaveral, donde la mar es como rio, con los bateles descobrir, á tierra de las yslas del Cañaveral y todos los Mártires, el mejor puerto, y dispusicion para hazer un fuerte; porque con el de la Havana lo será mas, y el de la Havana con este; y asegurarse ha que en ningun tienpo en estos ciento y cinquenta leguas que ay de aquí á la Havana no se nos meterán los enemigos ni á forticarse, ni yran á esperar flotas ni naos de Yndias.

Que con la gente que está en la Havana, de Santo Domingo y la de Pedro de las Roelas, tendré recado para lo hazer hasta todo Marzo, que yo pasaré en estas pinaças á la Havana á buscar esta gente. Despues que aya descubierto el fuerte y llegado Pedro de las Roelas á la

Havana, hallará allí su nao, que yo no pienso sacarla de aquel puerto, y hallará su gente para que venga fuerte en España, como de antes lo estava; que yo pondré allí ciento y cinquenta españoles de presente, que para se guardar de los yndios, que son muy guerreros, son menester, hasta que les ganen las voluntades; y á principio de Abril seré en estos dos fuertes de buelta, que en siete ó ocho días me volveré al luengo de la marina.

Y para el Mayo convendrá que, dexado estos dos fuertes al recado posible, con cada trezientos soldados me vaya en baxeles de poca agua, que yo tendré aquí prestos los mas dellos, que será esta galera y vergantin de los franceses, y de los mios los mas que pueda, con quinientos soldados y cien marineros, yr á poblar á Santa Elena, que está cinquenta leguas de aquí, y en tres leguas tiene tres puertos y rios, y el mayor tiene seys brazas de agua y el otro quatro puertos admirables; y el que nos llamamos Santa Elena, que es el tercero donde los franceses estaban, es muy ruin, y todos tres se navegan por dentro del uno al otro; que quien fuere señor del uno lo será de los tres; y allí, en el mejor lugar, hazer un fuerte y dejar en él trezientos soldados que lo acaben, y pasar adelante á la baia de Santa Maria, que está en treynta y siete grados, ciento y treynta leguas mas adelante de Santa Elena, que es la tierra del yndio que está en Mexico, y fortificar otro fuerte y dexar en él otros dozientos soldados.

Esta ha de ser la llave de toda la fortificación destas tierras, á causa que de allí adelante, hazia la Tierra Nova, no hay que poblar, á cabsa que al Norte deste puerto, á la tierra adentro ochenta leguas, hállase unas sierras, y al pie dellas un brazo de mar que va á salir á la Tierra Nova, que se navega seyscientas leguas. Este braço de mar entra por la Tierra Nova y acábase allí ochenta leguas la tierra adentro del yndio, que es esta

baia de Santa Maria, que está en treynta y syete grados, y dentro de media legua hay otro brazo de agua salada que va á la buelta del Oesnoroeste, que se sospecha va á la mar del Sur. Y los yndios matan muchas vacas de las de Nueva España, que halló en aquellos llanos Francisco Vazquez Coronado, y llevan los cueros en canoas á la Tierra Nova á vender á los franceses, á trueco de rescate, por este braço; y de dos años á esta parte an llevado á la Rochela las naos de la pesqueria más de seys mill cueros destos, y por este braço de mar pueden los franceses yr con los bateles de sus naos, en quanto hazen la pesqueria, á estas tierras del yndio, y estarán al pie de la sierra quatrozientas leguas de las minas de Sant Martin y Nueva Galizia.

Y para ellos señorear aquello á su contento, conveniales poner acá sus fronteras y ganar la canal de Bahama, y despues por alli entrar á señorear las minas de la Nueva España; y esta llave y fuerça conviene en todo y por todo que V. M. la tenga y sea señor della, porque será señor de la Tierra Nova; que con galeras por aquel brazo de mar no se consentirá pescar ninguna nao sin que paguen tributo y reconozcan ser aquella tierra de V. M.; y asegurarse todas las Indias; y si el brazo de mar, como se tiene por cierto, va á la mar del Sur, es cerca de la China, que es cosa ynportante para alunbrar aquellas gentes y el trato del maluco; y para estos, quinientos soldados y cient marineros con que conviene yr este Mayo á fortificar á Santa Elena y á esta baia de Santa Maria.

Escrivo á Pedro del Castillo, que tiene mi poder, que á mi costo me enbie trezientos soldados y el bastimento para ellos para un año y el bastimento para otras ochocientas personas que aqui tengo y en la Havana, entre soldados y gente ynutil, sin los trezientos soldados que están por cuenta de V. M.; y que V. M., pues en la

mejorada por su Consejo de Guerra y Estado fué proveydo me diesen quinientos soldados pagados y proveydos por el tienpo que conviniese, é yo temiendo la dilacion, que esta no convenia la obiese, pareciome no los podia juntar ni aparejar navios para los llevar, y los bastimentos, y ansí me mandaron traer dozientos y los más que pudiese; y dime tal maña, que busqué los quinientos, toda muy buena gente; y al tienpo de la partida de Cadiz, Francisco Duarte, que allí estava por proveedor, no quiso pagar mas de los trezientos, y muy ruyn paga, que fué quatro ducados á cada uno por dos pagas, y su arcabuz, sin otras ventajas de Capitan, ni Sargento, ni Alferez.

Por otra parte, no dió bastimento para todo este año para los trezientos soldados y cient marineros, como se verá por sus quentas, allende que deste bastimento y vizcocho se perdió mucho y echó á la mar cuando tubimos el furacán, y no vino á durar este bastimento cinco meses; y como allá en España á mí se me dava tan poco bastimento, cargué mucho más de lo que era obligado y dí quenta á V. M., y que me mandase V. M. pagar los dozientos soldados mas á cumplimiento de los quinientos, y el bastimento, pues V. M. tenia proveydo en la mejorada que los hiziese; y pues yo los hize con tanta brevedad y á tan poca costa, no avia cabsa ni razon que se me dexasen de pagar.

No sé lo que V. M. en ello avrá proveydo. Suplico á V. M., si no me lo ha mandado librar, sea servido que se me libre y pague luego, para que me provea de cosas que son forçosas y necesarias para salir á luz con esta enpresa; y V. M. sea servido de mandar proveer esta gente del bastimento que se les deve, sobre lo que se les dió por un año, porque padecemos grande necesidad de comida; y los trabajos y peligros que pasamos son muchos, porque el fuerte que aquí hazemos, con trabajar

cada persona de cualquier calidad, que es seys oras cada dia, tres horas antes de medio dia y tres despues; y si la gente no lo pasa bien, se nos morirá mucha y enfermará, allende que tendrán todo descontento, que es harto mal caso.

Y V. M. mande enbiar dozientos soldados á cunplimiento de los que V. M. tiene proveydos para esta enpresa, de manera que V. M. no pague mas de quinientos soldados con los que están acá y obieren de venir, y los cient marineros que fueron en el galeon á la Española, para que hecho longa se estuviese en algun puerto muy á punto de guerra, con todo el bastimento dentro. Porque si el pan se descargase en tierra y le diese el aire, se perderia todo; y lo tubiese á buen recado dentro, con muchas municiones, que aquí no pudimos descargar por amor de los enemigos; y convenia estar los cient marineros y lombarderos dentro muy á punto de guerra, porque si los enemigos lo fuesen á buscar, se defendiesen; y ansí, enbiaré navios para que en todo Enero sea descargado. Yo enbiaré á despedir el navio y gente desde primero de Febrero adelante, y ansí desde primero de Febrero en adelante podrá V. M. allá tomar otras tantas toneladas, y estos cient marineros y lombarderos, para que traygan los bastimentos que an de venir y artillería y municiones, conforme al memorial que va con esta, que es cosa conviniente y nescesaria. Y estos dozientos soldados que á costa de V. M. an de venir, y con los trezientos que á mi costa vendrán en otros navios, haré yo el efeto de Mayo en adelante en Santa Elena y en la baia de Santa Maria, antes que los franceses se me adelanten, porque es cosa de grandísima ynportancia.

Y hallará V. M. por cierto que para quinientas personas que estava yo obligado á meter en estas partes, metí mill con la gente que tengo en la Havana y trezientos que agora pido que sean acá por todo Avril, y otras

dozientas que conviene se me envien por el mes de Octubre para poblar en la baia de Juan Ponce; porque el rio del fuerte de Sant Mateo que ganamos á los enemigos, va sesenta leguas la tierra adentro desta baia, y de una mar á la otra se tratará con facilidad por este rio, y la moltitud de yndios que ay por allí, hazerles emos venir mas presto al conocimiento de nuestra santa fe catolica.

Porque en esta baia de Juan Ponce está la provincia de Apatache, gente yndomable y que nunca españoles an podido con ellos; y como aquella provincia esté llana, con facilidad se allanará hasta la Nueva Galizia, que podrá aver como trezientas leguas, y otras tantas á la Veracruz y otras tantas á Honduras y á Yucatan; y de Yucatan será este pueblo proveydo de mayz, porque ay mucho, en gran cantidad. Y ciento y cinquenta leguas, la tierra adentro, la buelta del Norte, está la provincia de Coca, nuestros amigos, en treynta y ocho ó treynta y nueve grados, y está al pie de las sierras que salen de las minas de los çacatecas y Sant Martin; y estará aquella provincia ciento y cinquenta leguas de todas nuestras poblazones y destos fuertes, y del rio de Santa Elena y tierra del yndio; y como pasado el año de sesenta y seis se vaya á poblar á Coca y se haga allí una buena cibdad, no avrá mas que poblar en la Florida, y se tratará y caminará el camino á la Nueva España con facilidad, y beneficiarse an muchas minas que ay de plata en aquella tierra, que son las minas de las çacatecas; y aun dentro de pocos años la plata que se beneficiare en aquellas minas y sierras de Sant Martin se vendrá á estos puertos y á Santa Elena y á la baia de Santa Maria; por que de las minas de Sant Martin y çacatecas al puerto de Sant Juan de Lua ay may de dozientas leguas, y la navegacion de allí aquí es muy mala y trabajosa; y de aquí y de Santa Elena é la baia de Santa Maria es facil navegacion á España y breve; lo ordinario, de quarenta y

cincuenta dias. Y por cien leguas mas de camino por tierra que avrá de las minas de las çacatecas y Sant Martin á estos puertos, mas lo querran traer aquí, por la breve y segura navegacion, que no á Sant Juan de Lua; y desta baia de Juan Ponce adonde se ha de poblar, provincia de Apatache, no tenemos destos fuertes por tierra mas de cinquenta leguas, que nos podremos corresponder y ayudar y favorecer de unos puertos á los otros con mucha facilidad.

Y de mí esté V. M. cierto que allende de lo que soy obligado, todo cuanto pudiere aver ganar y adquirir entre debdos y amigos lo gastaré todo en esta enpresa, para lo poder llevar adelante, y salga á luz con ella y se predique á estos naturales el Evangelio, y vengan á ubidiencia de V. M.; y en esto me desvelo y desveiaré de dia y de noche, con el espíritu y el alma, como lo podré mejor hazer.

Y porque estas tierras son grandes y de muchos y buenos rios y puertos, y la gente desta tierra es mucha y no se puede hazer con pocos españoles tantos efetos, ni conviene en ninguna manera hazerlo á la larga, sino apretar, y lo que se obiere de gastar en diez años hazerlo en cinco; porque desta manera V. M. señoreará estas provincias tan grandes y alunbrará á los naturales dellas y acrecentará mucho sus reynos. Porque en estas tierras avrá muchas y muy buenas grangerias, como será que avrá vino mucho, muchos yngenios de açucar, mucho número de ganados, que ay grandes dehesas; mucho cáñamo, brea y alquitran y tablazon, que no la tiene V. M. en sus reynos; podranse hazer muchos navios, y sal y trigo por estas riberas, lo que emos visto no lo avrá; avrá todo género de frutas; ay muy bonísimas aguas, bonísimo tenple de tierra; avrá mucho arroz y muchas perlas en las riberas de Santa Elena, donde tenemos nuevas que las ay; y entrando mas adentro desta

tierra avrá donde se pueda coger mucho trigo y hazer mucha seda.

Yo he menester para las cosas que enbio á pedir á España para estas partes, que son forçosas y necesarias, de bastimentos y aparejos de navio, y ropa y calçado para la gente, treynta mill ducados, y no tengo uno. V. M. será servido de mandar se me pague el sueldo del galeon hasta todo Enero, y de las cient personas que en él vinieron, con el bastimento que se les deviere, porque por tan poco sueldo no querian venir los marineros á estas partes, é yo me obligué á Francisco Duarte á traerlos, y con ellos me concerté lo mejor que pude, que es cierto me cuestan de tres mill ducados arriba de los que V. M. les paga; y V. M. me mandó desta Florida despachar un navio con la nueva de mi llegada, que por ser mio no quiero ningun flete. Al Maestre, Piloto y marineros, por sueldo y comida, les dí mill ducados; esto me mandará V. M. para luego. Lo demás, á cumplimiento de los treynta mill ducados que he menester, yo estoy confiado de Pedro del Castillo que él los buscará y se empeñará para me proveer de todo lo que le enbio á pedir; que como no tiene hijos y es muy buen cristiano, ha tomado por principal caudal ayudarme para esta empresa con toda su hazienda, para que salga con ella, sin que le vaya mas ynterese de ser mi amigo y quererme hacer merced en tiempo de tanta necesidad.

Suplico á V. M., por amor de Nuestro Señor, mande que con gran brevedad se me libre esto que se me deve, y V. M. mande proveer estos bastimentos, que son á cargo de V. M., y el sueldo á la gente, y lo mismo la paga que allá se hiziere á los dozientos soldados, para que todo esté acá por todo Abril, y á principio de Mayo yo me vaya á Santa Elena y á la baia de Santa Maria, que es el remate y frontera que V. M. ha de tener para ser

señor destas partes, porque sin esto es no aber hecho nada; é si los franceses ponen allí pie, gastarase mucha suma de dineros, y pasarse ha mucho tiempo primero que los saquen de allí, y no conviene tener este negocio en poco.

Diego Flores de Valdes, que va con este despacho, y para venir con este socorro, es cavallero, y ha quince años que en todas las armadas de mi cargo sirve á V. M. de Capitan de naos de armada, y otras vezes de mi Lugartiniente, y siempre ha servido muy bien y con todo cuydado; y lo mesmo ha hecho en esta jornada, que lo he traydo por Almirante del armada y mi Lugartiniente, y hasta oy V. M. nunca le ha hecho merced ni dado ayuda de costa, aunque en nombre de V. M. se la ofreció Ruy Gomez y Eraso cuando hize los viajes á Flandes en las zabras, que lo traia por mi Tiniente, y nunca se le dió nada. El está gastado, y ha vendido y empeñado el mas del patrimonio que heredó de sus padres, con la esperanza que siempre tiene que V. M. le haga merced; yo le he hecho poco bien, por mis necesidades, y tengo dél mucha necesidad para que sirva á V. M. en las cosas de la mar destas partes, porque lo sabe bien hazer. Suplico á V. M. le dé un hábito y algun ayuda de costa, porque todo será para mejor servir á V. M.; y para andar con los navios de armada en la mar en esta costa, conbiene tener toda abturidad para con los enemigos y amigos, y el hábito le ayudará mucho. Lleva consigo dos pilotos para que vengan en los navios que truxeren este socorro, que el uno es de los mejores marineros que ay en todos estos reynos, y muy acertado, y con él y con ellos vendrá todo bien guiado y á todo buen recado.

Estando escriviendo esta, á diez deste, me llegaron nuevas que el fuerte que aviamos ganado á los franceses se avia encendido una noche y quemado todo quanto

en él se habia saqueado y bastimentos; socorrile al momento, partiendo con la gente que allá estava, del bastimento y municiones que aquí tenia; y dentro de una ora que tube esta nueva, me vino otra: que Juan Ribao, con dozientos soldados, estava cinco ó seys leguas de aquí, donde yo avia hecho justiciar á los franceses de las tres naos perdidas de su cargo; y temiendo que yndios sus amigos se podian juntar con él y me podia dar desasosiego, luego le fuy á buscar con ciento y cinquenta soldados, y otro dia, al alva, á honze deste, dí con él, por estar rio en medio, que no se podia pasar sino á nado. Hezimos los unos y los otros demostracion de nuestra gente, cada uno de nos con dos vanderas tendidas y nuestros pífanos y atanbores, y sobre seguro enbió á su Sargento mayor á hablar conmigo, y me dió un recado de parte de Juan Ribao y de toda la gente para que le diese seguro para pasar á su fuerte. Respondile lo que á los otros: que yo era enemigo suyo y tenia guerra con ellos á fuego y sangre, por ser luteranos y por venir á plantar á estas tierras de V. M. su mala secta y á dotrinar los yndios della, y desengañarle que su fuerte teniamos ganado; que me entregasen las banderas y las armas y se pusiesen debaxo de mi gracia, para que hiziese de sus personas lo que quisiese, y que otra cosa no avian de hazer ni acabar conmigo. Y aviéndose ydo con este recado el Sargento mayor, el mismo dia, ya tarde, debaxo de toda siguridad, vino á hablarme el Juan Ribao, á tratar conmigo alguna partida de mas seguro para él; y como no lo quise hazer, dixo que otro dia de mañana bolveria con la respuesta; y ansí bolvió con hasta setenta conpañeros y mucha gente principal entre ellos y tres ó cuatro Capitanes, y entre ellos el Capitan Cerceto, que fué mucho tienpo Capitan de arcabuzeros en Lonbardia; y el Capitan La Grange, que era Capitan de ynfanteria en tierra, ya era muerto. Tan-

bien venian con este Juan Ribao, entre esta gente, otros quatro alemanes, parientes del Principe de Porance, grandes luteranos; quise averiguar si avia algun catolico entre ellos, y no se halló ninguno.

Salvé la vida á dos mozos cavalleros, de hasta diez y ocho años, y á otros tres, que eran pifano, atanbor y tronpeta; y á Juan Ribao, con todos los demás, hize pasar á cuchillo, entendiendo que ansi convenia al servicio de Dios Nuestro Señor y de V. M. Y tengo por muy principal suerte que este sea muerto; porque mas hiziera el rey de Francia con él con cincuenta mil ducados, que con otros con quinientos mil; y mas hiziera él con un año, que otro en diez; porque era el mas prático marinero y cosario que se sabia, y muy diestro en esta navegacion de Indias y costa de la Florida; y tan amigo en Ynglaterra, que tenia en aquel reyno tanta reputacion, que fué nonbrado por Capitan General de toda el armada ynglesa contra los catolicos de Francia estos años pasados, aviendo guerra entre Ynglaterra y Francia.

La otra gente que Juan Ribao traia, que seria como otras setenta ó ochenta personas, alzaronse al monte; que no se quisieron rendir sin que les otorgase la vida. Estos, y otros veynte que escaparon del fuerte, y otros cinquenta que cautivaron los yndios de las naos perdidas, que serán en todos ciento y cinquenta personas, antes menos que mas, son los franceses que oy andan bivos en la Florida, apartados unos de otros y huydos por los montes, y otros cabtivos de yndios. Y por ser luteranos, y que tan mala secta no quede biva en estas partes, yo me daré tal maña por mi parte y echaré á los yndios mis amigos por la suya, que dentro de cinco ó seys meses me queden muy pocos ó ningunos á vida; y de mill franceses que avian desenbarcado quando yo llegué á estas provincias, y con armada de doze velas, no escaparon sino solos dos navios, y harto ruynes, con

quarenta ó cinquenta personas dentro; que segun van mal proveydos y desaparejados, podria ser no llegar á Francia; y quando estos llegasen, no llevan nuevas de la muerte y perdición de Juan Ribao y su armada; y quanto mas tarde lo vengan á saber en Francia, será mejor, porque se descuyden pensando que tienen acá buen recado.

Y agora conviene mas que nunca que con secreto y diligencia se provea todo lo que pido, para que en todo Abril esté acá, y el verano que viene pueda yo señorearme en esta costa de la Florida, y ansí quedará V. M., con brevedad, señor della, sin contradicion ni desasosiego; y siéndolo de la Florida, asegurará lo de las Yndias y de la navegacion. Y certifico á V. M. que para adelante sustentará la Florida muy poca costa y rentará á V. M. muchos dineros, y para España valdrá mas que la Nueva España, ni aun Perú. Y puédese dezir que esta tierra es arrabal de España; que en verdad que no tardé de navegacion de venir á ella mas de quarenta dias, y en otros tantos será lo ordinario yr á esos reynos.

Con la quema del fuerte padecemos grandísima hanbre, porque las harinas se nos quemaron, y el vizcocho que aquí desenbarqué se nos va dañando y acabando; y si no somos socorridos con gran brevedad, padeceremos y pasarán muchos deste mundo de hambre. Y confiado que V. M. está cierto que le sirvo con fidelidad y amor, y en todo le trato verdad y trataré, no me alargo mas, sino que de todo lo que sucediere, por todas las vias que pudiere, daré aviso á V. M.

Nuestro Señor guarde y acreciente la catolica real persona de V. M., con acrecentamiento de mayores reynos y señorios, como la cristiandad lo ha menester y los criados de V. M. lo deseamos. Destas provincias de la Florida, de la ribera de Sant Pelayo y fuerte de San Agustin,

15 de Octubre de 1565 años.—De V. M. humilde criado, que sus reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 54, Caj. 5, Leg.º núm. 6.)

XXI

Matanzas 5 de Diciembre de 1565.—Pero Menéndez dice al Rey que sabiendo que 70 ú 80 franceses construian un fuerte, los atacó é hizo prisioneros.—Refiere su viaje á la Habana, donde tuvo noticia de que infestaban aquellos mares muchos corsarios, al frente de los cuales se hallaba un hijo de Juan Ribault.—Manifiesta lo ocurrido entre Juan de la Parra y el Gobernador de la Habana, con motivo del apresamiento de un buque portugués, quejándose de la conducta de dicho Gobernador, etc.

Catholica Real Magestad.—De la Florida, por Octubre, escribí á V. M., con el Capitan Diego Flores de Valdes, dando particular cuenta de todo el buen suceso que Nuestro Señor me habia dado hasta entonces, ansí en ganar el fuerte de los franceses luteranos que allí estaban, como en su armada perdida y todos ellos ahogados y degollados, ó la más parte, y entre ellos lo fué Juan Ribao, que estaba por Virrey de aquellas provincias, y todos los mas Capitanes, sin quedar ninguno; y tambien escrebí á V. M. esta relacion por via de Santo Domingo. Y ansí, tengo por cierto el dia de hoy terná V. M. este aviso, por que el Capitan Diego Flores habrá llegado.

Y otro dia siguiente que él partió de aquellas pro-

vincias del fuerte de San Agustin, tube aviso de los indios que 70 ó 80 franceses estaban juntos, haciendo un fuerte en el Cabo del Cañaveral, y un varco para inviar á Francia á pedir socorro, y que tenian mucha artilleria y municiones que habian sacado de la Nao Capitana de Juan Ribao, que estaba allí perdida, y que habia 30 leguas á donde ellos estaban, que era al principio del Cabo de la Canal de Bahama. Y ansí, tomé tres baxeles ligeros de remo y vela, y metí dentro dellos cien hombres; é yo me fuí por tierra con 150, y partí del fuerte de San Agustin á 2 de Noviembre; y dia de Todos Santos (*), por la mañana, amanecimos sobre ellos, los baxeles por mar é yo por tierra, é fuimos descubiertos antes del arremeter; y como los franceses nos vieron, temiéronnos, y desmamparando el fuerte, echaron á huir al monte. Pusimos en cobro seis piezas de artileria que tenian, y la polvora y municiones, de que estaban medianamente provehidos, y quemamos el fuerte y arrasámosle, y quemamos el varco, que estaba casi acabado.

E yo, visto que por el monte ser espeso no podiamos tomar ninguno, y que no convenia tan mala secta quedar en la tierra, invié un trompeta francés, que habia sido de Juan Ribao, que conmigo traía, al monte solo para que les dixese que se rindiesen y se me entregasen las armas y se viniesen á mí, que yo les otorgaba la vida. Y ansí, se vinieron todos, sino fué el que habian elegido por Capitan, y otros tres ó quatro, que todos eran navarros, criados del Príncipe de Condé. Y hecho esto, me partí de allí, los baxeles por la mar, é yo por tierra, por la Canal de Bahama adentro; y habiendo andado 15 leguas, hallamos un puerto, aunque no muy bueno, mas tiene una ribera muy buena, de más de 50 leguas, que por él se pueden navegar Galeotas y Bergantines y Fragatas y Na-

(*) Así aparece en el original.

vios, de una braza de agua; y hallamos un Cacique principal, que tiene mucha gente en aquella rivera, con quien hice mucha amistad, dándole muchas cosas de rescates y vestidos, ansi á él como á sus mugeres y deudos; y en ocho dias que allí estube, ganeles la voluntad de manera que me dixeron holgarian quedase en su tierra, que era lo que yo deseaba y procuraba.

Y ansí, dexé un Capitan con 200 hombres, y uno de los baxeles, para que se fortificasen allí, y comida para 15 dias, porque nuestra necesidad de bastimentos era grandísima; y con los otros cinqüenta hombres, y dos baxeles, me fui por la Canal de Bahama adentro, á buscar bastimentos á la Havana, para proveher los fuertes y esta gente, y en tres dias llegué allá; y descubrí en este camino dos buenos puertos, que es cosa de admiracion navegar con tanta facilidad por la Canal de Bahama adentro; y siempre tube por cierto se podria navegar, á causa que á luengo de la tierra hay revesa de agua que entra para dentro, y esto lo habia yo visto otra vez, y apartado de la tierra sale para fuera el agua.

Es grandísimo bien haber descubierto esta navegación y puertos para las Naos de las Indias que navegan por la Canal; por que como por allí se desaparejan las mas veces, y no tengan puerto, desmamparan las Naos sacando la moneda en el batel, y otras se iban al fondo, y otras arribaban á la Española desbaratadas. Agora podrán, quando les diera alguna tormenta, ir á luengo de la tierra, que es muy limpio y buen fondo, y meterse en los puertos que he descubierto, ó venirse á este puerto de Matanzas ó á la Havana. Y allí es adonde los franceses querian venir á poblar el verano que viene para tener Galeras, por que es muy buena mar para ellas y tienen muchos puertos; por que entran luego en los Mártires y las Tortugas, que á tierra dellas pueden navegar para ser señores de la Havana y de toda la Isla

de Cuba, y allí dar libertad á todos los negros en todas las Indias, por que con esto pensaban ser señores de la tierra sin hacer guerra y sin trabajo ni costa.

Yo hallé en la Havana la Nao Capitana de Pedro de las Roelas, con 130 hombres de mar y guerra, y hallé á Pedro Menendez Marques, mi sobrino, con tres Navios que traian cantidad de municiones y docientos hombres, y tube aviso cierto que sobre Puerto Rico y la Española y esta Isla de Cuba andaban muchos cosarios franceses é ingleses á robar y á tratar con negros y lenceria, rescatando por ello oro y perlas, azúcares y cueros, y que habia muchos Navios portugueses que hacian lo mismo. Y pareciéndome que esto era en deservicio grande de V. M., y tambien temiéndome que Jaques Ribao, hijo mayor de Juan Ribao, con dos navios de armada con que huyó el dia que ganamos el fuerte con 70 ó 80 hombres dentro, como vió degollar todos los franceses que en el fuerte estaban, y su padre andaba entonces en la mar con la mas Armada, le fuese á buscar á estas Islas de la Española para se juntar con él y los más cosarios que hubiese, y decirles lo que pasaba del fuerte, y que los franceses eran degollados, y que topando los cosarios podrian hacer saltos en muchos pueblos destas partes, quemándolos y saqueándolos, y haciendo crueldades con las gentes que hallasen, y lo mismo con los Navios y gente de vasallos de V. M. que tomasen, puse á punto la Nao Capitana y los tres Pataxes que Pero Menendez Marques, mi sobrino, traia con trecientos y cinqüenta hombres de mar y guerra dentro destos quatro Navios, todos arcabuceros y buena gente; y por servir á V. M., á mi costa me bastecí y provehí, y salí del Puerto de la Havana á postrero de Noviembre para los buscar, seguir y castigar donde quiera que estubiesen, y ocuparme los tres meses de Diciembre, Enero y Febrero en esto, y á principio de Marzo volver la Nao Capitana á Pedro de

las Roelas, con toda su gente, á la Havana, é yo con mis Navios y gente volverme á la Florida á esperar el socorro que á V. M. invié á pedir para hacer los efectos que escribi, para poblar á Santa Elena y á la baia de Santa Maria, que son forzosos y necesarios para poder V. M. ser Señor de las provincias de la Florida con quietud.

Y el dia que parti de la Havana con esta Armada, que, como tengo dicho, fué á postrero de Noviembre, descubrimos una vela, y mandé á los Pataxes la siguiesen, y ella dió á huir la vuelta de la Canal de Bahama; y teniendo que por cierto era cosario, ó alguna presa que habian tomado, aunque aquel dia no la pudieron alcanzar, otro dia por la mañana, estando en el desenvocamiento de la Canal, vímosla cerca de nos, y dió á huir la vuelta deste Puerto de Matanzas, y venimos tras ella hasta dentro del Puerto, á donde la gente desmamparó el Navio y se acoxió en el Batel á tierra; y haciendo echar gente en el Navio, y que la visitasen, hallaron ser Navio de aviso de V. M., y envié á buscar la gente que, pensando nosotros éramos cosarios, andaban huyendo.

Y dixonos el Maestre del Navio como por mandado de V. M. los Oficiales de la Casa de la Contratacion le habian despachado á Santo Domingo y á la Havana con cédulas de V. M. para el Presidente, y Audiencia, y Gobernador, para que tubiesen presto carne y pescado para mil y ochocientos hombres para nueve meses, que venia esta gente á la Florida; y á mi no me dió carta de V. M. ni de otra persona particular desos Reynos: una brebe me dió del Presidente y Oidores del Audiencia de Santo Domingo, en que por ella me dicen lo mismo que el Maestre me dixo. Y considerando que pues V. M. invia esta gente, es por que el Rey de Francia envia á la Florida alguna armada, y que no convenia hacer yo ausencia de la Florida, aunque allá dexé muy buenos Capitanes y bien prevenidos para todo lo que pudiese

subceder, dexo el buen designio que llevaba contra los cosarios, y vuélvome á la Havana con la armada, y procuraré todo lo á mí posible de inviar el bastimento que pudiere á la Florida para la gente que allí estan hasta el Marzo, y la gente que aquí tengo la detendré por acá hasta entonces, por que no tienen allá que comer, y procuraré, cuando me vaya por el mes de Marzo á la Florida, llebar algo que comer, en el entretanto que vienen desos reynos bastimentos; y si no son socorridos y Dios no los sustenta, de dos cosas no pueden faltar, ó perecer de hambre, ó romper con los yndios por quitarles la comida; y para que no sea ni lo uno ni lo otro, yo haré todo lo último de potencia para los bastecer.

La armada de Santo Domingo no ha llegado hasta hoy á la Havana: una fragata que traia en su compañia llegó á la Havana ha ocho dias, y dice el Capitan della que con tormenta se apartó de una vrca de armada que traia la gente de Santo Domingo, que venia por Capitan della Gonzalo de Peñalosa, y que con él venia Estevan de las Alas con otros cuatro Pataxes mios de los con que habia salido de Asturias y Vizcaya; que tambien Pero Menendez Marques, que venia por Almirante con Estevan de las Alas, se habia apartado dél ha dos meses; y dice el Capitan desta fragata que 30 caballos que Gonzalo de Peñalosa traia para la Florida, se le habian muerto, y echado á la mar al tercero dia que salió de Santo Domingo, eceto uno, y ansí no ha llegado á la Florida caballo ninguno de Santo Domingo, ni Puerto Rico, ni otra parte. Y despedí la gente y fragata por que no hiciese costa á V. M., con que toda la gente que conmigo no quisiese ir á la Florida se volviese á la Isla Española, donde habian salido, por que no pasasen al Perú sin licencia de V. M., como V. M. entenderá por el testimonio que va con esta.

El Navio de armada y los 50 soldados y 20 caballos

que V. M. mandó proveher al Gobernador de la Havana pagado y bastecido por quatro meses, no lo pedí por que V. M. no hiciese costa, y por parecerme de presente no era necesario, por los franceses de la Florida ser muertos.

Quando Estevan de las Alas y Pero Menendez Marques venian su viage desos Reynos para la Florida, al Norte de la Isla Española, sobre Puerto Real, descubrieron dos velas, y pensando que eran cosarios ó presas, las siguieron, y la una dellas tomó Pero Menendez y la otra Estevan de las Alas; y alcanzándolas, eran dos caravelas portuguesas, y toda la gente portuguesa, que contra la orden, Provisiones y Ordenanzas Reales de V. M., y sin rexistros, habian venido á rescatar á estas partes. La que tomó Pero Menendez era de poco valor: hizo cabeza de procesò contra ellos, y llebolos presos á la Havana; y llegado yo allí, me los entregó con la dicha caravela y bienes: lo qual se vendió todo en pública almoneda, y los dineros de lo procedido della tomé y compré de bastimentos que invié á la Florida en dos varcos, que el uno llevó el Capitan Diego de Maya, cargado, que es pataxe de setenta toneladas, para la gente que están en los dos fuertes de Sant Mateo y Sant Agustin; y el otro llevó Gonzalo Gallego para los docientos españoles que dexé en la canal desta parte del Cabo del Cañaveral, en el Puerto que he dicho, que despues le nombré el Puerto del Socorro, por que habia quatro dias que habia estado en él con 150 soldados sin comer ni beber sino palmitos y agua y yerbas; y llegó Diego de Maya con los tres baxeles y cient hombres que traia, y con el bastimento que nos socorrió, y por esto le pusimos nombre el Puerto del Socorro.

En este bastimento que lleban habrá para todo Enero, aunque con muy corta racion. Y va con esta el testimonio y cabeza de proceso que se hizo contra los portugueses, y

de lo procedido de la presa. A los portugueses traigo sirviendo en los baxeles al remo, hasta que V. M. me mande otra cosa; que no hacen ellos cierto tanta cortesia á los castellanos que toman en la mina, ó en el maluco, tierras de V. M., que las tiene empeñadas, sino que todos los vasallos que de V. M. toman, los cosen en las velas y echan á la mar vivos. La otra caravela que tomó Estevan de las Alas, no sé lo que se ha hecho della en la tormenta, ni aun dél, porque ni muertos, ni vivos, no parecen él ni ninguno destos navios. Nuestro Señor habrá sido servido de tenerlos en puerto de salvamento. Dícenme que su caravela tenia quatro mil y tantos cueros, y no otra cosa, porque los bateles inviaron las dos caravelas con alguna gente á tierra, con algunas cosas que tenian de dinero, y estos no se pudieron tomar; y dícenme que valdrá esta presa que Estevan de las Alas tomó hasta seis mil ducados, poco mas ó menos. Si no se ha perdido, la resciviré, y haré vender, y de lo procedido basteceré á la gente que tengo en la Florida.

Al tiempo que en Cadiz el Fator Francisco Duarte me despachó, no pudo caber todo el bastimento que dió para los 300 soldados y 100 marineros que V. M. pagó para la Florida, por yo tener cargado en el Galeon algun bastimento, é hizo cargar dello una caravela grande de 120 toneles que yo afleté; y por que la gente fuese mas desahogada de la calor, eché dentro della hasta 80 soldados; é hizo Francisco Duarte que el Maestre del Galeon le diese conocimiento de aquellos bastimentos que él cargó en aquella caravela, pues V. M. pagaba el sueldo del Galeon; y por yo no tener con él diferiencias, concedí en ello, por que se vió claramente que el bastimento para 400 hombres no se podia llebar en el Galeon. Esta caravela, quando partí de las Islas de Canaria se apartó de mi, y aportó á Santo Domingo, y partió de Santo Domingo en compañía de otra chalupa

mia y un Bergantin, y sobre el Cabo del Tiburon hallaron cuatro cosarios franceses, y en el bergantin recoxieron parte de la gente, y otra huyó en el batel, por que la caravela no llevaba ninguna pieza de artilleria, y quedaron dentro de la caravela hasta 40 personas, que los mas dellos estaban enfermos, y los cosarios lo tomaron y llebaron; y de allí á un mes esta caravela con tormenta se perdió, con todo lo que traia, sobre el Puerto de Matanzas, y escapó la gente, que eran doce franceses, y hasta 20 hombres muy enfermos de los 40 que dentro della tomaron, por que los otros 20 habian echado á la mar por se haber muerto. Y el Gobernador de la Havana hizo cabeza de proceso contra los franceses, y los ahorcó.

Yo perdi el bastimento desta caravela, que venia toda cargada, que valia mas de quatro mil ducados, y mas de otros tres mil que habia gastado con la gente della, y pagado en dineros al Maestre y Marineros de la caravela, siendo todo el bastimento que en ella venia de V. M., y no mio; y dando yo de lo que tenia cargado en la galeaza, al tiempo que V. M. me la mandó tomar, otro tanto por ello para los 300 soldados y 100 marineros que por cuenta de V. M. venian á la Florida. Suplico á V. M. que teniendo consideracion á esto, y á que para salir contra los cosarios, como salia á mi costa, en que gasté para me bastecer y poner á punto como iba con los 350 hombres que en los quatro Navios llevaba, mas de quatro mil ducados, me haga merced de lo procedido destas dos caravelas si pareciere la de Estevan de las Alas, con que no valian ni traian mas de lo que en esta tengo dicho, y que todo lo quiero y he menester forzosamente para bastecer la parte de mi cargo que tengo en la Florida; y en ello me hará V. M. mucha merced, allende que la mas parte desto le viene á la gente y Navios, que en derecho les pertenece la mas parte.

La Nao de Pedro de las Roelas, al tiempo que me

invió del Cabo de San Anton, nombró por Capitan della á Juan de la Parra, soldado viejo, que ha muchos años sirve á V. M. por mar y tierra; y veniendo su viaje para la Havana, echole el tiempo sobre Matanzas; y al tiempo que iba al Puerto, vió que surgia una caravela, y mandó á Antonio Gomez, que es Capitan de la artilleria de la misma Nao, la fuese á reconocer; y habiendo ido, halló ser una caravela de portugueses cargada de cueros, que tenia algunas perlas y oro, que habia venido sin rexistro de España á rescatar negros y otras mercaderias á Tierra Firme, á la costa de Venezuela y á la Isla Española, y llebola á bordo de la Capitana. Y habiéndola el Capitan Juan de la Parra, que era Capitan de la Nao y gente, visto la presa y gente, hizo cabeza de proceso contra ellos y fuese á la Havana con ella y con la Nao.

Garcia Osorio, Gobernador de aquella Isla, la misma hora que entraron en el Puerto la Nao Capitana y la caravela, invió á tomar la caravela, que estaba surta lexos de la Nao; y el que la tenia á cargo por mandado del Capitan Juan de la Parra, no la quiso dar, diciendo que su Capitan le habia mandado estar en ella y guardarla con lo que dentro venia, y que sin su licencia no dexase á nadie entrar dentro; y porque respondió esto al Alguacil que iba por la caravela y no le dexó entrar dentro, el Gobernador invió la gente del pueblo con sus armas en dos bateles para quitar la caravela; y porque los soldados que estaban dentro della guardándola no la defendiesen y no hubiese muertes, mandó el Capitan Juan de la Parra á la gente que dentro estaba no la defendiesen y que la dexasen, y así lo hicieron; y llevaron por mandado del Gobernador la caravela, con todo lo que tenia, y al que la tenia á cargo de guardarla por mandado del dicho Parra, que era Gonzalo Gallego, Piloto examinado en esta carrera de las Indias y Piloto mayor de la misma Nao Capitana; y sin hacerle car-

go, ni tomarle confesion, ni hacer cabeza de proceso contra él, el Gobernador mandó estropearle porque no le habia dado la caravela la primera vez que se la invió á pedir; y él, de temor de su Capitan, que le habia puesto allí por guarda, no la podia dar sin su licencia.

Y haciendo sentimiento el dicho Capitan Parra de la fuerza que el Gobernador le hacia en le quitar la caravela y estropear á su Piloto, pudiendo él impedir lo uno y lo otro, pues tenia la nao de armada con ciento y cinqüenta hombres, y era Capitan de todos ellos por provision de Pedro de las Roelas hasta que á mí me entregase la nao y la gente, y con la pasion del agravio que el Gobernador le hacia, dixo palabras de que el Gobernador se sintió, aunque cierto no tubo razon porque eran muy sin perjuicio de su honor y honra, y tomó ocasion de darles otro entendimiento, que aunque sean como él las quiere entender, no habia para qué le prender una hora; y por esto se fué el Gobernador á la nao Capitana con cinco ó seis hombres solos, y con unos grillos y un Alguacil, y dixo al Capitan que le habia de prender y llebar preso á la tierra. Y respondiendo el Capitan la poca parte que él podia ser para ello, si él no quisiese, y pidiéndole no lo hiciese, ni le prendiese, por que V. M. se deserviria dello y la gente de la nao se escandalizaria dello, de manera que aunque él se diese á prision, no lo consentirian ellos. Y habiendo el Gobernador jurado por Dios y por vida de V. M. muy muchas veces que le habia de llevar preso, y visto el dicho Capitan Parra su determinación, mandó á todos los de la nao estubiesen quedos sin menearse, y tomó su testimonio contra el Gobernador y diose á prision. Y luego el Gobernador, en el propio aposento del Capitan donde estaba, le echó unos grillos y le sacó de la nao con ellos, y de allí le llevó preso á la carcel, á donde

va en tres meses le tiene desta manera mudándole de una parte á otra.

Y llegado yo á la Havana, le llevó á casa de un hermano de Juan de Roxas, donde le tiene con una cadena que pasa la pared y unos grillos, y tapiadas las puertas y ventanas, y por guarda dél á este hermano de Juan de Roxas, que se llama Gomez de Roxas, sin consentir que ninguno le vea, ni hable con él, ni le dé testimonio, ni admita peticion; y sin querella de parte procede contra él, y la justicia deste Capitan perece, y dicen todos los del pueblo que se le hace notorio agravio. Y por la verdad que debo decir á Dios Nuestro Señor y á V. M., que yo así lo tengo entendido, porque los cargos que dicen le pone son tan livianos, que todos se encierran porque no abatió la vandera al Gobernador, al Cabo de San Anton, que venia en otra nao, y por que le dixo que le fuera mejor defender su caravela, y que no le estropearan su Piloto, aunque el pueblo se perdiera, pues le hacian tanta fuerza y sinjusticia no siendo su Juez. Y segun entiendo, el Juan de la Parra pasaba estos agravios en paciencia, entendiendo que él permitió estropear su Piloto y él darse á prision, pues vió que de hecho el Gobernador lo hacia, que hacia servicio á V. M. en pasar por ello; y que llegado yo, el Gobernador me lo remitiria con el proceso que contra él hubiese, como persona que estaba debaxo de mi gobierno, con la mas gente y nao, como V. M. lo invia á mandar por sus Reales Cédulas, despues que Pedro de las Roelas la hubiese dexado.

Y llegado que fuí á la Havana, no quise hablar al Gobernador sobre este negocio en los dos primeros dias; y al tercero, queriéndolo hacer por ruego y todo comedimiento, entendiéndolo él, me invió á decir con Juan de Inistrosa, Tesorero de V. M. en esta Isla, que no le hablasen del Capitan Juan de la Parra, porque en nin-

guna manera le habia de hablar, ni ver, ni me lo habia de entregar. Yo, entendido esto, y que no hacia lo que debia á cristiano, ni á lo que yo soy obligado, veniendo aquél por Capitan de la Nao y gente para servir á V. M. en mi compañia en lo que yo le mandase y ordenase, con toda paciencia y buen término pedí quan encarecidamente pude al Gobernador me le dexase ver y hablar y me le entregase con el proceso. No quiso hacer ni lo uno ni lo otro, antes se desgustó, que habiéndome él inviado á decir que no le hablase en ello, no lo haber hecho. Y aunque yo con mucha facilidad y sin alboroto pudiera sacar á Juan de la Parra de donde estaba y traerle á la Capitana para que hiciese su oficio en quanto no hubiese quexa ni demanda contra él, y en habiéndola, ó entregándome el proceso, proceder contra él conforme á justicia, no lo quise hacer por temor no me lo tubiese V. M. en deservicio. Y por un requerimiento pedí al Gobernador me le entregase, el traslado del cual, con su respuesta, va con esta. Y despues que el Parra entendió lo que pasaba, y que yo salia contra los cosarios y él se quedaba, daba voces como loco en la prision y escuridad donde estaba, y témese pierda el seso; y dicese públicamente que el Gobernador le teme, salido de allí, que ha de pedir justicia.

Yo no conosci á Parra, ni nunca le ví ni hablé; mas quando estubiera preso por alguna traycion, habiendo dado yo la palabra como dí al Gobernador, de no tratar de sacarle, ni le sacaria contra su voluntad, que me le dexase ver y hablar, aunque fuese en presencia de un Escribano, nunca lo quiso hacer.

No sé en qué ha de parar una cosa como esta; mas de que tengo por cierto que será con acabársele la vida al Capitan Juan de la Parra antes que venga á noticia de V. M. su quexa, y por esto quise á V. M. adbertir dello, para que provea se me entregue con el proceso, ó le

invie preso ó suelto á esa Corte con el proceso. Ansí mismo la gente de la nao ocurrieron á mí les hiciese volver su caravela que les tomaron con lo que dentro tenia; y para ello yo hablé al Gobernador rogándole en toda amistad lo hiciese, ó me socorriese ó favoreciese con parte del dinero procedido de la caravela, para bastecer la gente que estaba en la Florida por cuenta de V. M., que eran 300 soldados, y que yo me obligaria á volver todo lo que me diese, siempre que V. M. me lo mandase, y representé mis grandes necesidades; y quando esto no quisiese, me prestase algo para conprar algun bastimento, que yo me obligaria á la paga: ni lo uno ni lo otro quiso hacer. Y ansí, tomé un testimonio contra él; el traslado del qual, con su respuesta, va con esta.

Yo me hallé para ir contra los cosarios con muy poca artilleria, y la Capitana de Pedro de las Roelas tenia muy poca y muy pequeña, por que como truxiera á la Havana cuatro piezas gruesas de V. M., para la fuerza que allí se hace, con estas venia bien fuerte, pues dellas de presente no tenia mucha necesidad, y habia en el pueblo mucha artilleria de bronce de dos naos que allí estaban, y no me quiso prestar ninguna. Tomé un testimonio contra él, el qual va con esta, con su respuesta.

Los bastimentos que pude pagar en la Havana, me los dieron al precio que se vendian á los Navios merchantes que van y vienen, sin que se me hiciese mas honra, aunque los vecinos me lo desean hacer; mas como es gente la mas della pobre, no pueden, aunque quieran; y otras cosas usó el Gobernador conmigo, no me haciendo el hospedaje y tratamiento á mi persona que fuera razon, conforme al cargo y confianza que V. M. de mí siempre ha hecho y hace. Y cierto digo á V. M. verdad que tube por mas principal vitoria tener paciencia para pasar y disimular el mal tratamiento que me hizo, que no la vitoria que tuve en la Florida contra los franceses. Y por

que cada dia tengo necesidad forzosa de ir y venir á esta Isla Española y Puerto Rico, y lo mismo mis Navios, y bastecerme y proveherme de lo necesario y sacar ganados y carne para Florida, no se puede sufrir pasar estos trances, que pues los hace conmigo, mejor lo hará con los Capitanes y Oficiales de la armada de mi cargo, y chalupas y zabras que aportaren á esta Isla. Y si yo entendiera la necesidad que tengo de tener algun Gobierno destas Islas antes del asiento, no lo aceptara sin que V. M. me diera huña para de allí ser socorrido y bastecido, y hacer todas las cosas para tantos trabajos y peligros con mas contento; y pues esto conviene al servicio de V. M., hará en ello lo que le pareciere convenga mas á su Real servicio, por que yo digo en todo la verdad á V. M., como soy obligado, y como cualquiera buen criado la debe decir á su Principe; y que si el Gobierno desta Isla tubiese, haria mas en la Florida en quatro años, que haré en diez, y á mucha menos costa de la Real Hacienda de V. M.

Considerado que V. M. me invia á la Florida 1.800 hombres de mar y guerra, sospecho que el Rey de Francia ó sus vasallos envian alguna armada gruesa; y si esto es ansí, entienda V. M., sino está adbertido en ello, quando yo los resista en la Florida, como espero en Dios resistiré, y que me harán poco daño en las partes donde yo estuviere, que tienen otros muchos puertos en la Florida donde ir, y muy buena tierra, que estos con la fuerza que yo tengo no se lo puedo impedir y podrán revolver sobre algunas Flotas de las Yndias, que este es todo su designio, y dar en estas Islas de Puerto Rico, Santo Domingo y Cuba; que podrán tomar los pueblos que en ellas hay, y saquearlos y quemarlos, y hacer crueldades en las gentes; y si se ponen á ello, por lo que yo sé de las pocas fuerzas de la una y de la otra, certifico á V. M. que si Dios milagrosamente no los defiende, que saldrán

con ello. Yo escribo al Gobernador de Puerto Rico que tenga aquel pueblo muy á recaudo, porque aunque piensa que está muy fuerte, con una muy buena fortaleza y mucha artilleria, y un torreon con ocho piezas muy buenas que están á la entrada, bastan cien arcabuceros para ganar el pueblo y saquearlo, desenvarcando en el torreon con bateles que lo puedan hacer con facilidad, porque no hay en él, ni duerme hombre, ni soldado; y de allí se puede ir al pueblo que hay un quarto de legua, para quemar y saquear, sin que la fuerza les haga ningun daño. Tambien escribo á Santo Domingo, al Presidente y Oydores estén á punto, y adbiertan á todos los Puertos de su Gobierno lo estén. Y lo diré al Gobernador desta Isla, porque temo muy mucho á la Havana por ser buen Puerto, y el aparejo que hay para la fuerza, la vengan á tomar y pongan la fuerza en defensa, que segun la fortificacion que lleva seria malo de volver á ganar. Desearia en extremo saber si vienen, y la fuerza que traen y la que V. M. me invia, para que se acabe de dar al través de una vez con estos franceses que vienen á las Yndias en tiempo de paz y que perdiesen la cudicia de volver á ellas; porque á saberlo, seria cosa de mucha importancia, y podria ser que Nuestro Señor sea servido de darme vitoria contra ellos; y para lo poder saber cierto, despacho este Patage con diligencia con esta para V. M., para que sea servido de avisarme de todo.

Y la armada y socorro que me viene para la Florida, pasadas las Islas de Canaria, no tiene para qué llegar á ninguna parte destas Islas, sino irse derecho á la Florida á los 29 grados y medio, y 30, que es donde están los dos fuertes de San Agustin y San Mateo, pues allá hay muy buen Piloto que la sabrá traer, que es Domingo Fernandez, Piloto que fué del Patage de aviso, porque navegará mas brebemente y vendrá la mitad del

tiempo mas presto; y si viene por Santo Domingo y el cabo de San Anton, entienda V. M. que es navegacion muy larga y vendrá muy tarde á la Florida. Yo tendré dos fragatas como Galeras, que boga cada una 20 remos por vanda, y que tienen dos piezas en la cruxia de cada veinte quintales, y que sean muy ligeras de vela y remo; y con estas y con la armada que V. M. me inviare, si viene á tiempo, me meteré en Santa Elena y en la bahia de Santa Maria, y cometeré á la armada francesa si viniere, y en la Florida ni en las Yndias no podrá hacer daño, ni á las flotas. Mas, como digo á V. M., es muy necesario que el socorro que me inviare venga derecho á la Florida, que es navegacion de quarenta ó cinqüenta dias, y por parte muy sana, que la gente no se enfermará, y aunque parta de allá á principio de Marzo, vendrá harto á tiempo; y si viene por Santo Domingo, allende que se morirá mucha gente, no vendrá á la Florida en tres ó quatro meses, y los franceses, llegando primero, podranse apoderar de Santa Elena, que es donde traen ojo, que yo tengo aviso que hay allí un Puerto y rio que hay seis brazas de agua de baxa mar, y que sube el rio cien leguas por la tierra adentro hasta las sierras, y que de allí á las Zacatecas no hay docientas y cinqüentas leguas; y tienen puesto á este Puerto, por ser bueno, Puerto Real.

Y de un francés que tomé en este postrero fuerte, entendí que Jaques de Soria, el que tomó la Havana y quemó la fortaleza, habia de venir allí á principio del verano con una gruesa armada y despues dar sobre una flota. Esto lo terná V. M. mejor entendido que yo, porque este me podia mentir. Y estas dos fragatas haré que estén botadas á principio de Marzo, porque á los dueños que las quieren hacer, yo les daré el..... y hechura que sean para aquellas partes mejores que Galeras; y para la seguridad de poderlas pagar, ó el

sueldo, depositaré joyas y vestidos, y buscaré amigos que les aseguren de la paga, que quando se compraren, no vendrán á costar mas de seis mil ducados, aparejadas como conviene y con sus remos y gente de boga, de buena bolla y bastimentos para los seis meses primeros, y marineros; que con ellas, írsenos han pocos navios, con calma ni viento.

Y si V. M. me invia un título de Capitan General destas partes de las Yndias, Tierra Firme é Islas del mar Occeano, y para seguir cosarios y tomar los navios que vienen á rescatar y tratar á estas partes contra la voluntad de V. M. y contra sus provisiones y Ordenanzas Reales y sin rexistros, yo traeré los galeotes que he menester desta gente en estas fragatas, y con otras dos que se hagan como ellas, tiene V. M. seguras las Yndias y la Florida, y que ningun cosario vendrá á estas partes, y si vinieren se perderán, ni navios á contratar sin licencia; por que se dice por cierto que vale mas de un millon lo que portugueses é ingleses y franceses han llebado este año robado y por rescate, tratando en estas partes con los vasallos de V. M. é mas provisiones y cédulas Reales que están provehidas y sin haber traido rexistro ni llevado; y la costa destos cuatro navios será muy poca; y siendo V. M. servido en esta tierra, dará orden de pagar el gasto que en ellas hiciere, con que todo lo que tomare sea para mí; y cuando no me den nada, por señalarme en el servicio de V. M., y con la esperanza que tengo me hará mercedes por servicio tan señalado inviándome el título en forma perpetuo, ó por el tiempo que fuere la voluntad de V. M., yo traeré de Marzo en adelante dos destos navios, y para el Marzo que viene, deste en un año, traeré las otras dos, que sean todos quatro. Solo quiero que V. M. me haga merced de mil licencias de esclavos, para que las pueda vender para comprar algunos esclavos para estos navios, por que mi

deseo es en todo servir á V. M. con fidelidad y verdad, y como conviene á su Real servicio, en mi profesion de marinero.

Advierto á V. M. de todo esto, por que me parece conviene á su Real servicio para que en todo provea lo que mas fuere servido. Este Patâxe mando toque en la Española, y dé una carta mia en Puerto de Plata, ó Monte-Christi, ó donde quiera que llegare de la Isla, para que la lleben con brebedad á la Audiencia, en que escribo no hagan ninguna carne, y si alguna tubieren hecha la vendan; por que quando la Armada haya de venir por allí, no conviene traer cantidad de carne hecha, por que con la calor se podrece y enferma la gente con ella, y da mal olor en el navio; y con mucho menos costa daré yo carne fresca á la gente al tiempo que navegare, y carne fresca en la tierra en dos varcos que vayan y vengan, y muy mejor que la que pueden hacer en Santo Domingo, y para esto me librará V. M. lo que sea servido; y para lo del pescado, que con que vengan tres ó quatro chinchorros y traya ocupado dos varcos á pescar fuera de los chinchorros, daré la cantidad de pescado fresco y muy bueno á toda la gente, mejor que puede venir de Santo Domingo ni de otra parte, porque tambien se dañaria como la carne y daria aquel mal olor que no se podria comportar; y así escribo á la Audiencia no apareje ningun pescado, y lo mismo diré al Gobernador de la Havana no prevenga carne ni pescado. Y siendo V. M. servido librarme, en el Gobernador, del dinero de la caravela, de aquí podré yo proveher lo que fuere necesario, y tendré toda buena cuenta y razon.

Yo prometi á Diego de Miranda, que es un hidalgo principal de Asturias, hijo mayor de un Mayorazgo que hereda su casa, hacerle Escribano Mayor de la Florida y Secretario del Gobierno, y para ello le dí su título, por haber muchos años que ha que sirve á V. M. en las

Armadas de mi cargo, y ser hombre de toda confianza, y que me ayudó en mi jornada en traer cantidad de gente para la Florida. Suplico á V. M. le conceda la merced, por que es muy necesario.

Ansimismo prometí á Estevan de las Alas, y á Pero Menendez Marques y á Hernando de Miranda, los oficios de Contador, Fator y Tesorero, por que todos tres son personas de confianza y gente principal, que ha muchos años que sirven á V. M. en mi compañia, y que todos tres son casados con mugeres nobles, y por cudicia de los oficios y por amor de mí, podria ser que trayan á sus mugeres y casas, y por causa dellos y dellas, vendrán otros casados; que es gran principio para empezar á poblar de gente noble aquellas provincias de la Florida. Suplico á V. M. lo tenga por bien, y me haga merced de darles sus títulos.

Yo prometí á la gente deste Pataxe, para comida y sueldo, por que fuese á llebar la carta mia á la Española, y esta á V. M., mil ducados, que por ser por Diciembre, tiempo de Invierno y peligroso, no se pudo hacer mas barato, con el Piloto y Maestre. Suplico á V. M. los mande dar á Pedro del Castillo, Rexidor de Cadiz, para que los pague. Y si V. M. me quiere responder, lo podrá luego hacer, por que se ha de volver luego derecho á la Florida con algunas municiones que invio á pedir, de mil borrachas de azumbre y dos mil alpargatas, y cosas de rescates de anzuelos y dixes para los indios, que esto ha de ser forzoso.

Al tiempo que hice el asiento con V. M., quedé traer seis chalupas de cada 50 toneladas; y estas han de ser de cient toneladas, y por yerro se puso 50; y por que V. M. entienda que todas las chalupas son de cient toneladas, 20 mas ó menos, lo mandará ver en los libros del sueldo de V. M., que todas están arqueadas desta manera, y son deste porte; y como ví que el asiento decia

de 50 toneladas pequeñas, de manera que para la navegacion de ida y vuelta á esos Reynos y á la Florida son muy peligrosas, y el bastimento que lleban apenas hay para la gente que en ellos navegan para de ida y vuelta, allende que no pueden traer artilleria para con los cosarios, sino muy menuda y chiquita. Suplico á V. M. mande ver los libros del sueldo y el porte que son las chalupas, y hallando que son de cien toneladas, veinte mas ó menos, como se hallará, me mande dar su cédula declarando que sean deste porte, para que yo venda estas pequeñas, y las tome deste porte, por que con ellas, yendo y viniendo, podré hacer mucho daño á los cosarios, y basteceré de ganados y bastimentos á la Florida con mas facilidad.

Guarde y prospere Nuestro Señor la Catolica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores Reynos y Señorios, como los criados de V. M. lo deseamos y la Cristiandad lo ha menester. Amén. De Matanzas á 5 de Diciembre de 1565.—De V. M. humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. de Ind.—Cop. en el Dep. Hidrog.)

XXII

Habana 16 de Diciembre de 1565.—Pero Menéndez comunica al Rey la noticia, que tiene por cierta, de la llegada al Puerto de Navidad de dos buques con cargamento de oro en polvo, etc.

CATOLICA REAL MAGESTAD.—En este punto llegó aqui un grande amigo mio de Campeche, hombre de bien y de verdad: díceme por cosa cierta, que Pedro

de las Roelas se metió en la Puebla de los Angeles este mes de Octubre pasado; y que un mes antes, de los quatro Navios de armada de V. M. que habian ido á la China, eran vueltos los dos al Puerto de la Navidad, donde habian salido, y que de vuelta habian tenido sesenta dias de navegacion, y que traen mucho número de oro en polvo, y que se decia por cierto traian un millon; y que la gente de la Capitana y del otro Navio habian hecho un fuerte en una isla, cerca de la China, y que habian plantado en ella el artilleria y puesto la gente en guarnicion, y que dicen que es la tierra mas rica que hasta hoy se ha descubierto; y que para poder volver al Puerto de la Navidad, donde habian partido, fueron á la vuelta del Norte hasta los 50 grados, á las espaldas de la Florida.

He querido dar á V. M. aviso desto, para que lo tenga por nueva muy cierta; y tambien adbertir á V. M. que si hay nuevas que los franceses arman para estas partes, podrá correr peligro la flota de Nueva España, que traerá mucha moneda y poca fuerza, y convenia que Estevan de las Alas se envarque aquí con alguna fuerza de armada, que se podrá hacer con facilidad; y Estevan de las Alas es muy buen caballero, y ha muchos años que sirve á V. M. por la mar, y sabrá muy bien servir, y á quien aman, temen y respetan los que navegan en esta carrera de Yndias; porque aunque el que fué por Almirante de la armada es buen caballero, es mozo y tiene poca experiencia de la mar ni de la guerra della, nunca ha navegado, sino otra vez á la Nueva España con Pedro de las Roelas, su tio. Yo, por hallarme por acá, pareciome era bien adbertir á V. M. desto para que provea lo que fuere servido.

Nuestro Señor guarde y acreciente la Catolica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores Reynos y Señorios, como la Christiandad lo ha menester y

los criados de V. M. lo deseamos. De la Havana 16 de Diciembre de 1565 años. De V. M. humilde criado, que sus reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. de Ind.—Cop. en el Dep. Hidrog.)

XXIII

Habana 25 de Diciembre de 1565.—Pero Menéndez da cuenta al Rey del naufragio de los barcos que mandaba Esteban de las Alas.—Encarece la necesidad de que llegue pronto la armada que se envia en su socorro, indicando el punto á donde conviene se dirija.—Añade que habiendo estado enfermo diez dias, se le fueron más de 40 soldados, y que no puede castigar estos desmanes por favorecerlos el Gobernador de la Habana.—Termina participando á S. M. que Francisco Osorio hace informaciones contra él sin motivo ni causa, y explica su conducta, etc.

Catolica Real Magestad.—A cinco deste despaché á V. M. un patage de abiso desde el puerto de Matanças, y con él escriví largo todo lo que me abia sucedido en las provincias de la Florida hasta oy, y lo mas que me pareció convenia al servicio de V. M. cerca desta enpresa; y saliendo el patage de Matanças para el dicho viage, y con él los otros dos que llevaba de armada contra los cosarios, que los llevava á su cargo Pedro Menendez Marques, mi sobrino, que yva á la Yaguana á saber nuevas de Estevan de las Alas y cargar de bastimentos para la Florida, por ser allí mas baratos que aquí y por parecerme que el Presidente y Oydores de Santo Domingo me prestaron el dinero para le conprar, pues el

Gobernador desta ysla no lo quiso hazer, descubrieron una vela sobre la Canal de Bahama, y pensando ser cosario, fueron sobre ella y metioseles en Matanças, donde volbieron á reconocerla, y hallaron que era la caravela que Estevan de las Alas avia tomado á los portugueses con los cueros; y dixoles como se abia perdido la urca que armaron en Santo Domingo, y que Estevan de las Alas, que venia allí con esta caravela y una chalupa mia con gente y municiones que avia venido de Asturias y Vizcaya, escapó toda la gente y el artilleria de bronçe de V. M., y que todos los bastimentos y mas municiones se perdió sin escapar nada, y que tanbien se avia perdido una zabra mia; que tambien se salvó toda la gente; y que como Estevan de las Alas no se halló con bastimento para tanta gente, acordaron él y Gonçalo de Peñalosa, que venia por Capitan de aquella gente, de Santo Domingo, de desenbarcar la gente allí donde se perdieron, que fué al Norte desta ysla, ciento cinquenta leguas de aquí y veinticinco ó treinta del Bayamo. Y que determinaban de yr por la gente por tierra al Bayamo ó al Puerto del Principe, por cabsa de hallar de comer, y que avian metido en esta caravela la gente enferma de las de la urca y que avian salido maltratados, que serian como cuarenta personas; y que la chalupa quedava cargando el artilleria que se escapó, y con el batel della, pasando la gente de un yslote donde la urca se perdió á la Tierra Firme; y Pedro Menendez Marques, como entendió esto, y se ynformó particularmente de lo que pasava, vino con diligencia de Matanças á la Havana para me lo contar, y traxo consigo al mismo Maestre de la caravela que se halló presente.

Y pareciéndome que el Capitan Peñalosa, llegado al Bayamo ó Santiago de Cuba á costa de V. M., queria volver á bastecer esta gente y buscar navio y traerla á este puerto, y que esto haria mucha costa y abria mucha

diglacion, y tanbien que V. M. me manda que echando los franceses de la Florida despida esta gente; y pues ellos son echados, si no lo hazia, temí V. M. me lo tuviese en deservicio; la envié luego á despedir con diligencia, como V. M. verá por el traslado del mandamiento que va con esta, y escriví á Estevan de las Alas, que viene con la gente de su cargo en conpañia del Capitan Peñalosa, que trae la de Santo Domingo, que abiendo despedido la gente el Capitan Peñalosa como se lo enbié á mandar con el mandamyento, que la que della quisiese yrse conmigo á la Florida la reciba y aloxe y tenga en su conpañia con las demas que trae, y con la una y la otra se esté quedo en el Bayamo ó en el Puerto del Principe, con toda ella recogida, haziéndoles dar de comer por mis dineros, porque son allí los bastimentos la mitad mas baratos que no aquí, y aun las dos tercias partes. Y enbiele crédito para que le den todo el bastimento que obiere menester, porque Juan de Inistrosa, Tesorero de V. M. en esta ysla, me ha favorecido en esto y en todo lo demas que puede para socorrer mis necesidades y gente, porque entiende sirve á V. M. en ello. Suplico á V. M. le escriva teniéndoselo en servicio.

Y escrivile que cuando fuese necesario yo enbiaria navios por él y por la gente para llevarlos á la Florida, porque agora, sobre ynvierno, no tiniendo allá comida, no ay para qué vayan. Y al Capitan Peñalosa escriví que la gente despedida que no se quisiese asentar conmigo para la Florida, diese orden como se bolviesen á la isla Española; porque quedando en esta ysla, se pasarian al Perú y á otras partes de las Yndias sin licencia de V. M.; y que si cosarios viniesen este verano á la Española, es bien que esta gente esté en aquella isla para defenderla; y lo uno y lo otro proveí, por parecerme convenia ansi al servicio de V. M., y ahorrar costa á su real hazienda.

Dize el Maestre desta caravela, que Estevan de las Alas vendió en la Yaguana dos mill cueros della para bastecerse de bastimentos para la gente, y que los demas vienen en la caravela, y muchos dellos mojados y mal acondicionados, porque la caravela haze mucha agua, de la tormenta que tubieron. Y por la gran necesidad en que estoy, y para dar de comer á la gente que aquí tengo y entretenerla, y socorrer de bastimentos á la que está en la Florida, y para poder pagar parte de lo que aquí devo, he procurado vender estos cueros y caravela; y sin verlos y ver el navio, no quisieron tratar dello; y salió al concierto un Francisco de Reynoso, que vino en mi compañia á servir á V. M., á quien yo devia cantidad de dos mill ducados, y compró la caravela con los dos mill é quinientos cueros que tenia por cuatro mill ducados, y destos ha de pagar los un mill á los marineros que van en esta caravela por comida y sueldo, porque los lleven, y diome los otros un mill ducados de contado. Y ansí, la merced que en esto yo tengo, suplico á V. M. me haga de esta caravela y cueros, que podria valer seis mill ducados, se resume el valor en cinco mill, los tres mill que aquí recibo y los dos mill por dos mill cueros que desta caravela vendió Estevan de las Alas en la Yaguana, y los otros mill ducados que V. M. havia de pagar del flete del patage que iva con el aviso, no paga V. M. ninguna cosa destos, porque de los cuatro mill ducados porque se compra la caravela y cueros, quedan los un mil para la gente que lleva este despacho para sueldo y comida, que por ser por Dizienbre y tiempo de ynvierno, con darles esto los hago yr por fuerça.

Y acuerdo de que Pedro Menendez Marques se parta luego á Matanças, y á costa del dueño de la caravela la adereçe con mucha brevedad, y tome el despacho que tenia dado para V. M. al patage que enviaba, y sin tocar en la Española ni en otra parte, se vaya derecho á esos

reynos, y en cualquiera parte que desenbarcase se vaya á dar á V. M. esta carta y la que con el patage escrivia, y para que particularmente diga á V. M. lo mucho que importa que el armada que de allá ha de venir con los mill ochocientos hombres de mar y guerra no venga á la Dominica, ny Santo Domingo, ny á esta isla, porque llegarán muy tarde á la Florida, y los franceses seran llegados primeros y desenbarcaran á su salvo en la punta de Santa Elena, que ay un puerto que dizen que es el mejor que ay en toda la Florida, y que tiene una ribera que sube cien leguas la tierra adentro hasta las sierras, y podrá aver dellas á la Zacatecas como doscientas cincuenta leguas, y á lo que se entiende no ay trescientas, ó se yran á la baia de Santa Maria, que es cien leguas al Norte de Santa Elena, donde es el yndio Velasco, que está en Nueva España, y ochenta leguas la tierra adentro está la sierra, y detrás della ay un braço de mar que va la buelta de la China y entra la mar del Sur; y esto se tiene por cierto, aunque por él ninguno ha entrado en la mar del Sur; mas unydo por él mas de quinientas leguas, la buelta dél es Norueste, que partieron de cuarenta y dos grados y subieron hasta cuarenta y ocho, y estavan quinientas leguas de Mexico, Norte Sur, con ellos, y no estavan á razon cien leguas de la mar del Sur ó de la misma tierra de la China; y estos efetos que los franceses podrán hazer muy á su salvo si no les ganamos por la mano, son de muy grande efeto para ellos, ansí en onra como en provecho. Y es muy poco lo que yo tengo hecho en servicio de V. M. en la Florida, en comparacion de lo que los franceses podrán hazer si van allí en servicio de su rey; y si hasta aquí han dexado de fortificarse allí ha sido por meterse en las Indias y tener sus fronteras en la Canal de Bahama, donde tenian el fuerte para ser señores de las naos y flotas que navegasen por allí, y teniendo seguro aquello, poblar á Santa Elena y la baia

de Santa Maria, que tienen bien reconocida, y fortificarse en el estrecho de tierra que ay un quarto de legua ó media detrás de las sierras, que están al Norte de la baia de Santa Maria, como he dicho, para señorear aquel braço de mar, que va la Tierra Nova y el que va á la mar del Sur la buelta de la China, y beneficiar las minas que hallasen en las sierras, y aun yr con facilidad por allí á las minas de Sant Martin y las Zacatecas; y la navegacion muy mas breve y mas facil que nosotros la tenemos, que de Francia á la Tierra Nova, donde empieza á entrar aquel braço de mar la tierra de las minas, es navegacion de veinte ó veinte y cinco dias, y desde allí en bateles podrán yr por aquel braço adentro hasta cerca de las sierras, donde se beneficiaren las minas; y mucha mas costa tiene la moneda que se lleva de las Zacatecas al puerto de Sant Juan de Lua.

Y V. M. no dude que los franceses tienen esto reconocido, y que si no lo hazen el verano que viene lo haran el otro; y que si una vez se ponen allí seran malos de echar porque seran socorridos con mucha facilidad y poca costa por la Tierra Nova, donde ellos son tan señores, y continuan cada año tantas naos y gente. Y viniéndose el armada y gente que V. M. me enbiare derecha á la Florida, podria ser venir á tienpo que me anticipase yo primero que los enemigos á poblar lo uno y lo otro; y llevando las dos fragatas que llevaré, muy suficientes y ligeras de remo y vela, que cada una boga cuarenta remos, como tengo dicho, haziéndome V. M. merced de las mill licencias de esclavos que tengo suplicado, espero en Dios descalabrar el armada francesa; y si V. M. tiene aviso que ella viene, mande á los governadores destas partes y á los generales de las armadas esten y andar muy recatados; porque si el armada francesa viene quando no haga efeto en la Florida, si puede, en los pueblos de la Yndia ha de procurar con

toda crueldad hazer en las gentes y bienes dellos todo mal y daño, y lo mismo en los navios y flotas que navegaren, he querido dar á V. M. particular quenta de todo esto y enbiar con este despacho á Pedro Menendez, mi sobrino, para que si fuese necesario con la carta de marear en la mano lo dé mas particularmente á entender, y para que V. M. provea en lo uno y en lo otro lo que mas convenga á su real servicio; que en lo que á mí tocare, lo haré con la fidelidad, cuydado y diligencia que soy obligado, y como V. M. de mí lo confia.

Suplico á V. M. me haga merced de despachar con toda brevedad á Pedro Menendez Marques, porque lleva orden mia para Pedro del Castillo que en patage ó caravela ligera lo despache luego, y cargue en él mil botas de açunbre y medio hasta dos açunbres, y dos mill alpargatas para la gente que andubiere descubriendo, y ciertos rescates para los yndios y algunas herramientas para cultivar la tierra, y sillas y adereços de cavallos; y algunos labradores, con sus mugeres. Y con todo ello se venga á esta Havana, para de aquí repartirlo en los tres fuertes que tengo y en el que haré este mes de Febrero y Marzo en la baia de Juan Ponce; que por tierra estará este fuerte cincuenta leguas de los demás, y de Canpeche y Nueva España no podré proveer y bastecer de muchas cosas; y de allí, pues no ay mas de cincuenta leguas á los tres fuertes, les podré proveer de muchas cosas, y ansí en breve tienpo trataran y cundiran unos con otros; y dexándoles este recado y gente que cultiva la tierra, con religiosos que dotrinen los españoles y naturales, podré yr yo á Santa Elena y baia de Santa Maria á hazer allí lo que convenga; y dexaré el mejor recado que pudiere para que lo ganado y descubierto no se pierda. Y por esto convendra que V. M. mande despachar luego á Pedro Menendez, á quien tengo de dexar orden é ynstrucion en este puerto haga re-

partymyento de lo que truxere á la gente que aquí viniere, conforme á la dispusicion de la tierra y necesidad de los pueblos. Y yo de la baia de Santa Maria me yré por tierra á los fuertes de Sant Agustin y Sant Mateo, pues no ay mas de cincuenta leguas, é yré descubriendo aquel camino y allanándole, procurando ganar en todo la voluntad de los yndios. Y llevaré para esto ciento cincuenta hombres y veinte caballos, y dexaré otros cien honbres en aquel pueblo, que en la baia de Santa Maria poblaré, y para mediado Abril, á lo mas largo, estaré, con la ayuda de Nuestro Señor, en los fuertes de Sant Mateo y Sant Agustin, aguardando el socorro que á V. M. enbié á pedir con el Capitan Diego Florez Valdes, y el mas que V. M. fuere servido en bien; para que llegado que sea, dexando aquellos dos fuertes en el mejor recado y gobierno que yo pudiere, yrme á la punta de Santa Elena y baia de Santa Maria para me fortificar allí y guardar los enemigos si vinieren.

A Francisco Osorio, Governador desta ysla, dí abiso, luego que acordé despachar el patage desos reinos de V. M. y enbiar á Pedro Menendez Marques con el despacho, para que si queria servir á V. M. ó á otras personas desos reynos, lo hiciese, y que se llevaria el despacho á todo buen recado. Respondiome que no queria servir con el navio que yo despachava; que él queria despachar la caravela que desos reynos vino con el aviso de V. M. para que en la Isla Española y en esta ysla se hiciese carne y pescado para nueve meses para los mil ochocientos honbres de mar y guerra que V. M. mandó se hiziesen; y cuando yo alcanzé esta caravela en Matanças, por parecerme navio ligero, de vela y remos suficiente para el descubrymiento de la Florida y rios della, hablé al Piloto, Maeste y marineros della si querian andar conmigo el verano en la Florida, y me respondieron que holgavan dello; y debaxo desta palabra, dexaron de

traer el despacho que traian de V. M. para el Governador de Matanças aqui por tierra, y vinieron por la mar con ella. Y aun dixe al Governador todo esto y la necesidad forzosa que della tenia, y que por averse perdido mi zabra de Santo Domingo, que era muy ligera de remo y vela para descubrir qualesquier navios por la mar, y los rios y ancones por la costa, que ningun navio era mas al propósito para esto que esta caravela, y que no haria costa á V. M. llevando los despachos en el nabio que yo enbio allende, que es mejor navio, por ser tiempo de ynbierno y esta ser caravela pequeña; con todo esto, no ha querido hacerlo, y aunque yo la pudiera conprar y tomar, por ser á voluntad de su dueño, temiendo que la quisiera resistir, y aunque esto no lo pudiera hazer, se la dexé, aunque me hace harto grande falta.

Doy á V. M. aviso dello, para que entienda lo que pasa en esto y quan poco soy favorecido y ayudado en estas cosas que tanto ymportan para mis buenos sucesos. Y si V. M. no lo remedia escriviéndole sobre ello, padezco yo é mis Oficiales, que cada dia hemos de acudir aquí en toda la isla con mis navios á bastecernos y socorrernos.

Despues de escrita esta hasta aquí, sucediome caer malo en cama unos diez dias, y los médicos me purgaron porque les pareció convenir para mi salud; y ya, gracias á Nuestro Señor, estoy mejor y me levanto. En este tiempo se me fueron de este pueblo mas de quarenta onbres de mar y guerra, sin poder tomar ninguno; y si como fueron quarenta, fueran cuatro mil, ninguno podria hallar, por encubrirlos y favorecerlos los vecinos y estancieros, y se huelgan que quede mucha gente en la isla; y si el Governador quisiese, ninguno se yria, porque por mar ni por tierra ninguno puede yr ni salir sin que él lo sepa; y como castigase á los que los llevan y dan favor, y á mi me entregasen los soldados que se huyen para los

castigar, estaria seguro este negocio, que ninguno se huyese. Mas no solo no ha querido ni quiere hazer esto, ni aun que con esto tome el testimonio que va con esta, que obiera de bastar.

Quatro soldados contenidos en el testimonio que me entregó de los que avian huydo, los metí presos en la Capitania y entregué al Maestre de la nao, y él los tomó al Maestre y truxo á tierra, y dió su posada por carcel; y queriéndolos yo volver á prender porque nuevamente entendí que ellos abian sido cabsa que se fuesen otros diez ó doze soldados, se acogeron á la iglesia; y dize publicamente, que si los quiero sacar me los defenderá; y por no tropezar con él, convendrame pasar por ello y disimularlo, por parecerme convenir ansí al servicio de V. M. Asimismo admite ynformaciones que los soldados quieren tomar ante él sobre que sirvieron bien en la Florida, sabiendo que el que la hace es Oficial y se quiere yr; y cada uno destos que hazen esta informacion, llevan consigo siete y ocho personas, y quiere se entremeta en castigar los soldados que aquí tengo con tanta facilidad y mas que á los vecinos, como V. M. verá por el testimonio en formacion que va con esta. Y estando yo enfermo y en cama, purgado, son demasiado los disgustos y agravios que me aze, aviéndome él de regalar, onrar y favorecer.

Dice á todos públicamente que esta enpresa se la dava V. M. á costa de su real hazienda, y que yo me ofrecí á hacerla á costa de la mia; y que como se dió á mí, se diera á qualquiera particular que lo quisiera. Ha tratado muy de beras de echarme del pueblo; y estando yo malo, quiso que Juan de Inistrosa me echase de su casa y me dixese me fuese á Matanças; todo con intento dañado, para que como estaba muy enfermo, con el enojo que tomase se me acabase la vida; y pues Juan de Inistrosa es criado de V. M., y Diego de Mazariegos, Gover-

nador que fué desta ysla, dellos lo podrá V. M. entender mas particularmente.

Dizen me hace informacion contra mí para embiar á V. M.; y para provarla, haze escriva el regimiento deste pueblo; y no sé de qué pueda ser, sino es para que V. M. me haga en todo mucha merced por lo bien y chrisptianamente con que le sirvo. Algunos me han querido dezir que la haze diziendo que me favoreció en hazerme dar por mis dineros ciertas cargas de caçave y arrobas de carne, y es verdad que él enbió á mandar esto con un Alguacil, que si yo les pagava aquello que me lo diesen, y los vecinos ansí lo hizieron, sino fueron algunos amigos mios, que vista mi necesidad y que vendia mis vestidos y joyas y arcabuzes y municiones, me esperaron por cantidad de ciento y veinte ducados; y esto es lo que aquí he quedado á dever y devo hasta oy, y no un solo real mas; y por esto dize que tomo los bastimentos y no los pago. Y si sus dueños estuviesen descontentos de la paga, bien podrian ante él ponerme la demanda y ejecutarme en las municiones que aquí tengo, que valen va de quatro mill ducados, y entre ellas ay seiscientos arcabuzes que me vinieron de Vizcaya; y el precio á que él me hizo dar el bastimento es á como lo venden al portugués y al natural y á todos los navios estrangeros que van y vienen, sin hacerme mas cortesia. Y los vezinos, si diez ó veynte vezes quisiéramos caçave y carne de lo que tomé pagándoselo, me lo dieran por el precio como lo dan á quantos navios van y vienen; y les pesa por que no venden mas, porque estas son las grangerias que tienen en este pueblo, y no otras.

Tanbien dize haze ynformacion que quando salia deste puerto con la nao Capitana y tres patages contra los cosarios, que llevé de aquí tres bateles por fuerça y contra la voluntad de sus dueños. Digo á V. M. que aquel dia yo tube quenta de sacar la Capitana de aquel puerto

por que demandava mucha agua, y los Capitanes y Maestres de los otros tres navios cada uno tuvo que entresacar su navio; y para lo poder hacer con mas seguridad y brevedad, tomó cada uno un batel prestado de los que estavan presto, porque ellos no traian ningun batel, que los avian perdido con la tormenta; y saliendo fuera del Morro, sucedioles el viento de manera que les convino á los navios tenerse á lo largo; y ansí, ni de los navios los pudieron echar á tierra, ni sus dueños yr por ellos; y cierto digo á V. M. que yo no supe de los bateles, por que yva en la nao Capitana.

Mas para que V. M. entienda su gran pasion de hazer ynformacion desto, hallará que el uno de los bateles era de la fragata de armada que vino de Santo Domingo, que como navio de mi armada lo podia tomar; el otro era de una caravela portuguesa que aquí estava, que avia venido con aviso de V. M. para lo de la Florida; ha ocho meses que lo vendia al Capitan del patage por quince ducados. El otro era un esquife mio, que yo avia dexado aquí ha quatro años, viniendo de Nueva España, por no lo poder llevar, y dilo dado á un vezino de aquí, hermano de Juan de Rojas, que se llama Gomez de Rojas; que todos tres estos bateles digo á V. M., en ley de christiano, no valian mas de hasta quarenta ó cinquenta ducados. El uno de ellos, que era el esquife que avia dexado por hazer mucha agua, se perdió el dia que partimos deste puerto; el de la caravela se volvió á su dueño dentro de quatro dias; el de la fragata se le dió quinze ducados, porque compró otro nuevo mejor que el suyo, y ansí quedaron sus dueños muy pagados y contentos.

Y entienda V. M. que es cosa muy ordinaria, quando salen los navios del puerto, para poderlo hazer con mas siguridad se ayudan con otros bateles; y muchas vezes, por no poder, ó porque los an menester llevar consigo, dexan dicho á los dueños de los bateles que quedan en

el puerto que á su costa hagan otros, que es cosa que se hace en cinco ó seys dias; y esto hazen los navios merchantes unos con otros; mire V. M., siendo los mios de armada y yendo á buscar cosarios, quando los oviera menester llevar, cosa de tan poco valor y precio en que avia excedido para que no lo caluniara el Governador por delito grave y feo como la calunia; en espicial que dexava en este pueblo persona, y la tengo residente, criado mio, para entender en los negocios y para bastecer á la Florida, y tiene cargo de la lonja que aquí está; y pues, como á V. M. tengo dicho, valian las municiones que en la lonja estavan quatro mill ducados, quando yo no bolviera ó pagara á sus dueños los bateles, lo podria él mandar hazer, pues era valor de quarenta ó cinquenta ducados. Quisiera escusar de escrivir estas cosas á V. M., porque no le dieran disgusto; mas porque entienda V. M. lo que pasa, y provea en todo lo que le parezca conviene mas á su real servicio, lo he querido hacer.

Entre los soldados de la Florida que hicieron ynformacion ante el Governador que avian servido bien, fué un Francisco de Zavallos, Alferez del Capitan Pedro de Larrando, y llevó consigo ocho soldados, que presentó para hazer su ynformacion. Y oy he sabido que el Capitan Andres Lopez Patiño, vecino de Xerez de la Frontera, despues de aver yo hecho el requerimiento contra el Governador, ha hecho su ynformacion ante él, y los soldados que presentó por testigos tiene prestos para se yr con ellos á esos reynos en esta caravela que el Gobernador despacha. Y dizen que diz, que aunque yo se lo quiera ynpedir, que el Governador le ha ofrecido todo favor para que pueda yr.

Aviso á V. M. desto, para que si aportan por allá, los mande V. M. castigar, pues van huyendo y sin mi licencia y con ynformaciones falsas, y en tiempo que saben que pues V. M. enbia mill trescientos honbres, que el

armada francesa viene sobre mí, y la necesidad que V. M. dellos tiene. Y el Francisco de Zavallos lleva hurtada la vandera de su Capitan; y las ynformaciones que no se hizieren ante mí, entienda V. M. que son gentes fugitivas; y los soldados que aquí me quedan, de ver que se me apoca la gente y que todos los que huyen se huyen á su salvo sin poder ser havidos, estan descontentos, y tengo harto que aplacarlos y detenerlos. Y toda esta gente fugitiva, por donde quiera que va, por colorear la vellaqueria que hazen de se me yr huyendo, van diziendo mucho mal de la jornada de la Florida, por donde desaniman á los que allá van é ynpiden la ida á los que quieren yr; y ansí, conbendra que V. M. me enbie muy bastante recado para todas las justicias de las Yndias, que en sus distritos y jurisdiciones prendan á todas las personas que de España obieren salido para la Florida y me los enbien presos y á buen recado á la Florida para que yo los castigue conforme á justicia; por que de otra manera, con achaque de yr á la Florida, senbrarse han las Yndias de muchos vellacos.

Yo enbio á Campeche un soldado para que me conpre mayz y otros mantenimientos que he menester, y lleva de aquí una caravela en que los ha de cargar, y envio otro á Mexico, que es un Capitan Luna, que no ha estado aun en la Florida, y está muy enfermo, que no está para servir; y enbiolo para que se cure, y me trayga, quando la flota viniere, el yndio; y tanbien envio con él á buscar prestados tres ó quatro mill ducados para mis grandes necesidades.

Dí quenta desto al Governador para que diese licencia al Maestre de la caravela que los lleve; respondiome que él lo veria; y hame dicho el Maestre de la carabela, hoy que le mando, que no los llevase. Serme ya grandisimo daño si no los dexase yr, por la gran necesidad que tengo del remedio de lo que ellos van á hazer; y si estas

cosas V. M. no las manda remediar en tienpo, pues aquí ha de ser el principal recurso de los navios y gente y bastimentos para la Florida, y donde cada año me será forçoso venir dos ó tres meses, y do tengo de sacar todo género de ganados, cavallos é yeguas, en especial agora que he descubierto navegacion por la Canal de Bahama para adentro, podria resultar perderse el buen disignio é hilo que llevo en el descubrimiento, poblacion y pacificacion de la Florida.

Pedro de las Roelas se murió en la Puebla de los Angeles el mes de Setiembre pasado. Y por el despacho que va con esta, entenderá V. M. particularmente las buenas nuevas que ay de la China, y en como bolvieron de los navios que avian partido del Puerto de la Navidad con clavo y canela y gengibre, y que hallaron cantidad y mucho oro en polvo; aunque en esto se deven de alargar mas de lo que deven de ser; yo escrivo lo que me dizen y certifican.

De la Havana 25 de Diziembre de 1565.—De V. M. humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 54, Caj. 5, Leg.° núm. 16.)

XXIV

Habana 30 de Enero de 1566.—Pero Menéndez da cuenta á S. M. del estado en que se encuentran las tropas de su mando.— Manifiesta que sabiendo que el hijo mayor de Juan Ribault, Mr. Laudonier y otros franceses están fortificados en un puerto llamado Guale, no irá contra ellos hasta Marzo ó Abril, por impedírselo las condiciones de la costa.—Expone al Rey sus proyectos respecto á la colonización de aquel territorio.—Termina reproduciendo sus quejas contra el Gobernador de la Habana, etc.

CATHOLICA REAL MAGESTAD.—Con el Capitan Pedro Menendez Marques, mi sobrino, que partió de Matanzas á 19 del pasado con un Pataxe de aviso, escribí á V. M. largo y muy particularmente el buen suceso que Nuestro Señor me habia dado en la Florida contra los franceses luteranos que la tenian ocupada, y de como todos eran muertos y ahogados; y de como partí á dos de Noviembre con 250 hombres y tres Baxeles de remo de los dos fuertes de San Mateo y San Agustin al Cabo del Cañaveral, á donde tube noticia se estaban allí fortificando setenta ó ochenta franceses, haciendo un varco para enviar á pedir socorro, y escribí como amanecí una mañana sobre ellos ya con 150 hombres por tierra, y los Baxeles en la mar, y de como fuimos descubiertos, nos temieron, y se acoxieron al monte, y les tomamos el fuerte y las municiones que tenian, y les quemamos el varco; y por que tan mala secta luterana no quedase en la tierra, envié una trompeta á los franceses, que les otorgaba la vida, y se rindiesen y entregasen las armas

y vandera, y que ansi se habia hecho, y que de allí me habia venido 15 leguas adelante dentro de la Canal de Bahama á una rivera muy hermosa, donde estaba un cacique principal que llaman Ays, que nos recibió de buena amistad, y de como estando allí no teniamos ningun género de comida, ni este cacique nos la daba, diciendo que no la tenia, y ellos comian marisco y pescado y rayces de yerbas; y que si nosotros nos íbamos á los fuertes, allá no teniamos que comer, ni donde llevarlo tanpoco, y que para nuestro remedio habia acordado de meterme por la Canal de Bahama adentro y descubrir aquella navegacion y puertos, hasta el de esta Havana; y ansí lo hice con 70 hombres en dos Baxeles, dexando allí la demás gente y el otro Batel. Y escribí á V. M., llegado aquí, les enviaria los dos Bateles cargados de bastimentos, y el poco socorro y favor que Garcia Osorio, Gobernador desta Isla, me habia dado, y la gran necesidad que habia que V. M. mandase remediar esto para adelante. Y escribí como este mes me iria á descubrir la Bahia de Juan Ponce, para si hallaba allí algun buen Puerto, poblarle, por que el rio de Sant Mateo va á desaguar en aquella costa, ó cerca della, y podrán comunicarse los nuestros, los unos con los otros, con facilidad, y descubrir si hay navegacion entre las Tortugas y la Florida, y si hay algun buen puerto en la Cabeza de los Mártires, que es cosa muy importante para la brevedad y seguridad de las Naos y flotas que navegan á las Indias. Y el duplicado de todo esto envié despues á V. M. con una caravela de aviso que el Gobernador desta Isla despachó para V. M.; Nuestro Señor habrá sido servido de llebar estas dos Naos á salvamento con estas cartas, para que V. M. entienda particularmente todo lo que pasaba; aunque ha dos dias, quando el Capitan Pedro Menendez Marques partió, hizo acá muy gran temporal.

Y lo que de nuevo hay agora que avisar á V. M. es, que dentro de 15 dias que partió de aquí el Baxel cargado de bastimentos para los españoles que quèdaban en la Canal en el pueblo de Ays, volvió á este puerto con nuevas que habia llegado á salvamento, y que halló los soldados que allí dexé derramados unos de otros y dividiéndose en quadrillas sin licencia de su Capitan porque perecian de hambre allí donde estaban; y el cacique con su gente se habia ido y juntado número de gente para hacerles guerra, y viniéronse 20 leguas mas acá, que hallaron muy mejor tierra y alguna comida de palmitos, y otra fruta que llaman ycacos, y muchas moras y pescado, y allí se recoxieron todos en un fuerte que hicieron lo mejor que pudieron para el tiempo; y acudieron á ellos muchos yndios de paz, mostrándoseles amigos, con alguna muestra de oro y plata; y me avisó de todo esto el Capitan Juan Velez de Medrano, que allí estaba con cargo de toda esta gente; y ha dos dias que llegó el Capitan Diego de Amaya, que habia ido con el otro Baxel, de porte de 70 toneles, cargado de bastimentos, á los dos fuertes de Sant Agustin y Sant Mateo, y tráeme por nuevas como llegó á salvamento al fuerte de San Agustin y descargó allí el bastimento que habia de quedar; y de 150 cochinatas preñadas que llevaba, se le habian muerto las 50, y las 80 habia allí descargado, y que dentro de seis dias se partirá con el Navio y bastimento que llevaba al fuerte de Sant Mateo.

Y por ser fin de Diciembre, se revolvió el tiempo una noche de manera que amaneció con gran tormenta y la mar muy gruesa, y fuele forzado cometer la barra de Sant Mateo, y topó unos baxos; de manera que por demandar el Navio poca agua, dando culapadas entró á la costa junto de tierra, donde toda la gente se apeó, y el Navio se hizo pedazos, y salvose parte del bastimento, aunque poco.

Dice que la gente de los dos fuertes está buena y muy conforme, y que del frio del invierno, por estar desnudos, se han muerto mas de cien personas, y que la necesidad que de comida tenian era muy grande, y quedaban con la misma; y fueron de acuerdo el Maestre de Campo y Capitanes que allí están, que de dos bergantines que habia dexado orden se me hiciesen para descubrir este verano la costa é ir á Santa Elena y á la bahia de Santa Maria, que el uno dellos estaba hecho, se volviese el Capitan Diego de Amaya á darme aviso de la necesidad con que quedaban de comida y calzado y vestido, para que los proveyese con brebedad, y de como el Navio era perdido con parte del bastimento que les iba. Por que cuando de aquí partió el Capitan Diego de Amaya, le di orden para que en descargando el bastimento en los dos fuertes, se fuese con toda brebedad á la Isla de Puerto Rico ó Española á buscar el Galeon San Pelayo, que llevaba dentro mas de dos mil quintales de vizcocho, y mucho vino y aceyte, y otros bastimentos, y que cargase de todos ellos su Navio y se fuese á la Florida con ello.

Tambien me escribe el Maestre de Campo y Capitanes, en como las dos naos francesas que se salvaron quando ganamos el fuerte de Sant Mateo, en que su hijo mayor de Juan Ribao se escapó aquel dia que estaba en el fuerte, que se echó á nado á uno destos dos Navios, se habian ido veinte y cinco leguas de allí á la parte del Norte, á un puerto muy bueno que se llama Guale, por ser los Yndios de allí sus amigos, y que hay en término tres ó cuatro leguas, quarenta pueblos de indios de dos hermanos, que el uno se llama Cansin y el otro Guale, y estos dos hermanos son grandes amigos de Ludunier, General que estaba en la Florida antes de la venida de Juan Ribao.

Este dia que ganamos el fuerte, saltó en camisa por

la muralla y echó á huir al monte, é iba herido de un picazo, y nunca tubimos dél mas nuevas de que se decia que indios sus enemigos lo habian muerto. Este me parece que acudió á la marina antes que el hijo de Juan Ribao saliese de la Barra, y lo recoxió; y como sabia el Puerto de Guale, y los dos hermanos caciques eran sus amigos, se fué allí con estas dos Naos, y que á grande priesa hacia un fuerte, y que tenia en él de setenta á ochenta hombres, y que una de las Naos enviará á Francia, y que la otra tenian allí. Estos tendrán mucha artilleria y municiones y bastimentos, porque aquellos dos navios no habian aun descargado lo que habian traido de Francia, y la una dellas tenia cuatro piezas de bronze gruesas en el costado. Estos, si son socorridos, por la amistad que tienen con los indios, y por haber allí mucha comida de mahiz y frisol y calabaza, y mucho pescado y caza, será mal caso, y serian despues malos de echar de allí, por tener como tienen buen puerto; y algunos franceses que aquí tengo me certifican que quando yo llegué á la Florida, que Juan Ribao queria enviar allí un Capitan con 200 hombres á poblar aquel puerto, que lo tenia bien reconocido, y los indios se lo rogaban, y que este verano, con la gente que le viniese de Francia, queria poblar á Santa Elena, que está allí muy admirable de bueno, que dicen los franceses que es el mejor puerto y rio que han descubierto en la Florida, y que tambien poblarian este verano la Bahia de Santa Maria.

Yo, aunque tubiera posibilidad de gente, no podria ir á Guale, donde estos franceses están, hasta fin de Marzo ó principio de Abril, por ser aquella costa tormentosa, y hase de ir muy á tiento al luengo de la costa por acertar con el puerto; y determino, con la ayuda de Nuestro Señor, de partirme dentro de ocho dias á la bahia de Juan Ponce, y descubrir toda la costa desde la Filipina y ancones de San Jusepe hasta los Mártires, y en-

tre las Tortugas y la Florida ver si hay canal y navegacion para las flotas de Nueva España, que si la hay, navegarán con mas facilidad de la Nueva España á la Havana; y si hallo algun buen puerto en aquella costa, y bahia de Juan Ponce, le poblaré y fortificaré, por que el rio de San Mateo viene á desaguar por aquella costa, ó no está de 15 ó 20 leguas de allí, y por tierra no hay mas de 50 leguas á aquellos fuertes de Sant Mateo y de Sant Agustin, y podranse comunicar con facilidad los unos y los otros, y atraer los indios á nuestra amistad, y los Religiosos los podrán dotrinar con menos riesgo.

Y por aquella costa y bahia de Juan Ponce podré bastecerme con facilidad de Nueva España y Campeche y desta Isla de Cuba, y de aquel puerto podrán bastecerse los fuertes de Sant Mateo y Sant Agustin, y socorrer con gente si la tubieren, siempre que sea necesario; y mis Galeones, quando fueren á Nueva España, me pueden echar allí la gente y bastimentos sin perder camino, y lo mismo quando volvieren de Nueva España para España; y de allí poblarán con la gente que viniere de España la rivera de San Pelayo, que va á dar al fuerte de San Mateo, que dicen es muy poblada de indios y de mucho bastimento.

Estos dos fuertes de Sant Mateo y Sant Agustin, y descubriendo puerto en la Bahia de Juan Ponce, el que poblaré allí con la rivera de San Pelayo por estar cercano, lo uno y lo otro estará debaxo del gobierno de un Capitan, con que habrá un Alcayde en cada fuerte; y esto pienso encomendarlo á Estevan de las Alas, por ser buen caballero y buen christiano y hombre de gobierno, y andarme he en aquella costa de la Filipina, hasta los Mártires y Tortugas, hasta mediado Marzo, descubriéndola por mar y tierra para poblar el mejor puerto y dispusicion de tierra que hallare, por que tengo cuatro bergantines y dos valleneras, muy suficientes de remo y

vela para ello, y dos pataxes muy buenos para el acomodamiento de la gente y llebar el bastimento para ella, y todo este tiempo me he ocupado en aparejarlos y darles carena; y dexaré á Estevan de las Alas el mejor recado que pudiere, con 100 hombres en el pueblo que en aquella costa y Bahia de Juan Ponce poblaré, para que la gente que me viniere en mis pataxes á la Havana se la lleben toda allí para que él la reparta en los dos fuertes de Sant Mateo y Sant Agustin, y donde él estubiere; y viniendo Religiosos, tendrán bien en que se ocupar, por que de la Havana á donde yo lo dexaré irán en dos dias con facilidad, y volverán en otros dos á la Havana, especialmente si descubro navegacion entre las Tortugas y la Florida, por que los vientos suelen siempre reynar por allí brisa, y estos son los prósperos para ir y volver.

Y de mediado Marzo en adelante, dexando á Estevan de las Alas un bergantin destos para que vaya y venga á la Havana por bastimento para su gente, me iré derecho á donde está el Capitan Juan Velez de Medrano, y recoxerle he con la gente que tubiere; por que me dice el Capitan Diego de Amaya, que vino por allí, que son muertos muchos de hambre, y que á otros han muerto los yndios que se han levantado contra ellos, que son muy guerreros y muy traydores; y llebaré conmigo esta gente á los fuertes de Sant Agustin y Sant Mateo, á donde en cada fuerte destos dexaré un Capitan con 150 soldados, y con la mas gente con que me hallare, que procuraré, siendo posible, que no sean menos de trecientos hombres, y esta es harto poca gente, me iré á Guale, á donde está Ludunier y el hijo de Juan Rivao, para procurar ganarles el fuerte y echarlos de la tierra antes que sean socorridos de Francia.

Y si Nuestro Señor me da esta vitoria, dexaré allí un Capitan con cien soldados, y me pasaré á Santa Elena

con los otros ciento y cinqüenta, en el entretanto que llega el socorro de V. M., que si llega á este puerto de la Havana, queda aquí orden mia al Tesorero Juan de Inistrosa, y dexo un criado mio para que al momento socorran á Estevan de las Alas con docientos ó trecientos hombres y bastimentos para ellos, y que con los demas se vayan á los fuertes de Sant Agustin y Sant Mateo; y para que los llebe, dexaré Piloto para que allí dexe la gente y bastimiento que yo dexaré ordenado, y con la resta y toda el Armada se pasen á Guale, que allí les tendre Pilotos que los lleben, por que si el Armada francesa viene, nos halle de manera que nos podamos defender, y que le tengamos ganados los puertos que ellos tienen reconocido; y si se alargare á las Islas á querer hacer robos y crueldades, ó quisiere aguardar alguna flota de Nueva España, la pueda espiar y darle el favor que pudiere á lo uno y á lo otro; y si los franceses vinieren primero que V. M. me socorriese, todos tendriamos trabajo y peligro.

Yo, como hombre, hago lo posible, y lo haré hasta acabar; y cierto, para lo mucho y bien que yo deseo servir á V. M. y dalle aquellas provincias de la Florida llanas, para que el Santo Evangelio se predique en ellas y que los naturales estén á obediencia de V. M., y que los franceses, ni otra Nacion, no tengan parte en ellas, no tengo la posibilidad conforme al espíritu y ánimo. Mas esté V. M. cierto que con todo lo que yo tengo y puedo haber de debdos y amigos, lo destribuyo y gasto en esta empresa; y como es menester tanta hacienda para acudir á lo uno y á lo otro, si V. M. lo hiciese á su costa, le haria muy grandes costas; y por yo haber de acudir á lo uno y á lo otro, convendrá á V. M. se alargue en ayudarme con su hacienda, por que de otra manera no será posible hallar yo crédito para hacer tan grandes gastos como hago, por que todos son forzosos y necesarios para

echar los enemigos de la tierra y para que no vuelvan á ella.

El Gobernador desta Isla, como á V. M. tengo escrito, no me ha socorrido con un real, aunque habia dos cédulas de V. M. para que me diera un Navio armado con cinqüenta hombres armados y bastecidos por quatro meses, que este costará mas de veinte mil ducados; y aunque agora ve mi estrechura y la gran necesidad que tengo de bastimento para llebar conmigo y para bastecer los fuertes, y para llebar á Guale para echar los franceses, y á Santa Elena, y la gran carestía que hay en este pueblo dellos, y lo mucho que he gastado con la gente que aquí he tenido y tengo, y lo mucho que me costó los dos Navios que envié de bastimentos á la Florida, y que V. M. tiene trecientos hombres en la Florida á su costa, y que no tienen que comer y perecen de hambre, y que está obligado á bastecerlos, no ha habido remedio de socorrerme con un real, ni con una carga de cazave, ni una arroba de carne, ni cosa que valga un maravedí; y cuando no tuviera moneda de V. M. para ello, bastará que tenga catorce ó quince mil ducados de la caravela que en mi nombre se tomó, que con ellos, ó parte dellos, me socorriera, pues yo me obligaba á volverlo, siempre que V. M. lo mandara, y estórvame y desavíame en público y en secreto quanto puede, dando ocasiones que la gente se me amotine y huya; y hombre de quantos se me van, no vuelve ninguno; y el Médico y Zirujano que tenia para llevar, se me han ido ocho dias ha, despues que entendieron la jornada que llevaba, y están en una estancia, y él lo sabe, y no da orden para los buscar y prender, sabiendo que no puedo ir mi viage sin ellos, para los traer.

De algunas cosas destas va testimonio con esta, para que á V. M. conste la verdad de lo que pasa. Yo paso por todo y pasaré, como á V. M. lo escribí, por entender

conviene así á su Real servicio; mas si para adelante V. M. no lo remedia, no es posible hacerse lo que conviene al servicio de V. M. en el descubrimiento de la Florida, sin muy grandes trabajos, costas y dilaciones; que ni lo uno ni lo otro se podrán pasar ni sufrir.

De la gente desta nao Capitana de Pedro de las Roelas (que está en el cielo) se han absentado por no ir á la Florida mas de quarenta personas, y aguardan que yo sea partido para se volver al pueblo, por que dice el Gobernador que los ha menester para guardar el pueblo: llebaré como ochenta personas de la Nao; estos estarán con Estevan de las Alas hasta que la Flota de Nueva España llegue á este puerto, y luego se volverán aquí porque no quiero llebar hombre ni pieza de artilleria desta Nao, por que me parece será necesaria para la seguridad de la flota.

Con el Padre Fr. Andres de Urdaneta, que allí llegó de la China, traté sobre el estrecho que se tiene por cierto hay en la Florida, que va la vuelta de la China, de que él tiene gran relacion muchos años ha, y la manera que se podrá tener para saber el secreto, que es la que á V. M. tengo dada muchos ha por memorial, porque se hará con mas brebedad y mejor y á menos costa, y se sabrá mejor y mas presto la verdad de aquel secreto; y por ser cosa que tanto importa al servicio de Dios Nuestro Señor y acrecentamiento de los reynos de V. M. y de su Real hacienda, yo procuraré todo lo posible ser el invierno que viene en esos Reynos. Si pudiere, enviaré Capitan con el yndio á la bahia de Santa Maria para que por vista de ojos vea este brazo de mar, para que V. M. provea en ello lo que mas convenga á su Real servicio, y daré relacion de las cosas que hobiere descubierto y visto en la costa y tierra de la Florida, y la necesidad que habrá para las poblar y sustentar sin que V. M. gaste en ello cosa ninguna de su Real hacienda, si no

fuere alguna poca cosa los primeros dos ó tres años; aunque convendrá se tenga gran secreto en mi ida, porque no venga á noticia de los enemigos, por el peligro que mi persona con ellos correrá; que para lo de la tierra de la Florida y fuertes y pueblos que quedaren, yo dexaré todo buen recado, y el invierno defiende aquella costa de manera que estarán bien seguros de enemigos.

Convendrá que V. M. dé cédula para que mis pataxes y zafras que tengo de traer conforme al asiento, que la parte de la ropa que truxeren para la Florida, siendo necesario, la puedan sacar para Nueva España y Campeche, para traer de allí bastimentos y cosas necesarias que habremos menester para la Florida.

Yo escribí á V. M. como el Armada de Santo Domingo se habia perdido en esta isla 150 leguas de aquí, cerca de Baracoa, y Estevan de las Alas habia salvado toda la gente en el navio que sacó por Capitana de Asturias y Vizcaya; y como V. M. me tenia mandado que en echando los franceses de la Florida despidiese la gente de Santo Domingo y la enviase á aquella Isla, y que como ví que los franceses eran muertos, la envié allí á despedir, por ser donde se perdieron cerca de la isla Española, para cumplir lo que V. M. en esto me tenia mandado, y que con mas facilidad y menos costa se pudiesen volver á Santo Domingo; y este recado mio fué con brebedad á Gonzalo de Peñalosa, que venia por Capitan desta gente, y se dió por despedido, y acordó con la mas parte de la gente venirse á este puerto de la Havana, y otros se fueron á Santiago de Cuba y al Bayamo, para se pasar al Nuevo Reino y al Perú, y á Honduras y á Nueva España; y todos los que aquí vinieron ha sido con intento de pasarse á Honduras y Nueva España.

Yo hablé á Peñalosa y á todos los soldados, refiriéndoles como V. M. se tendria por muy deservido si los

que no fuesen conmigo á la Florida no se volviesen á Santo Domingo; y como ví que para la Florida ninguno va conmigo, que yo los recoxiera á todos de buena gana, como á toda la demás gente, mas paréceles jornada muy trabajosa; y ha 15 dias que partió de aquí un navio para Campeche, que el Gobernador visitó, no permitiendo que yo lo visitase; y pasados ocho dias, con tiempo contrario, volvió á arribar, y llevaba 35 soldados destos de Santo Domingo y de los de mi cargo, y quiso volver á salir dentro de dos dias por tener buen tiempo. Y visto tan grande exceso y deservicio de V. M., y que esto yo no lo podia remediar, hice echar un vando público, el traslado del qual va con esta, por lo qual se escandalizaron mucho el Gobernador y Peñalosa y todos sus soldados.

Y es trabajo incomportable el que me escriben de la Florida el Maestre de Campo y Sargento Mayor que tienen con la mas de la gente que allí está para salir de la tierra y decir mal della, y desanimando al que no lo está para se poder pasar á las Indias, por que muchos dellos vinieron con este intento; y si V. M. no provehe de bastantes recados para todas las Justicias de las Indias, que prendan en sus distritos, y aun fuera dellos si pudieren, á toda la gente que viniere para Florida y saliere della sin mi licencia, y me los envien presos á la Florida para que allí sirvan perpetuamente al remo, para que los que vinieren de España para la Florida no se engañen, y entiendan que allí han de residir, y por que no se hinchen las Indias de vellacos, y para que yo é mis Oficiales no tengamos motines, ni con la gente que residiese en la Florida, temo no ser yo parte para lo poder remediar.

Al Padre Fr. Andrés de Urdaneta dí la muestra del oro y plata que hay en la Florida; y dícenme han rescatado los Capitanes y soldados que allá están cantidad de mas de mil ducados, y dícese por cierto hay entre ellos cantidad de oro baxo.

Guarde y prospere Nuestro Señor la Catolica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores Reynos y Señorios, como la Christiandad lo ha menester y los criados de V. M. deseamos. De la Havana 30 de Enero de 1566.—De V. M. humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. de Ind.—Cop. en el Dep. Hidrog.)

XXV

La Florida 15 de Octubre de 1566.—Pero Menéndez escribe á un jesuita amigo suyo, residente en Cádiz, dándole noticia de haber recibido los socorros enviados por el Rey, y expresando su sentimiento por no venir algunos religiosos de la Compañia de Jesús.—Describe los usos y costumbres de los naturales de aquellos paises, y dice que muchos desean abrazar la religión católica.—Relata la muerte del P. Martinez por los indios, ocurrida á una legua del fuerte de San Mateo.—Enumera las disposiciones tomadas para que todos los religiosos que mande la Compañia lleguen con facilidad á aquellas tierras, etc.

Por cartas de Pedro del Castillo he entendido la mucha merced que se me haze en todos esos Reynos, en la Orden de la Compañia de Jesús: y mediante sus oraciones, Nuestro Señor me ha hecho muchas mercedes, y haze cada dia, dándome victoria y buen sucesso en todas cuantas cosas ponemos mano yo y los españoles que conmigo están, despues que llegamos á estas Provincias. Y aunque hemos padecido grandísimas hambres, travajos y peligros, algunos ha avido que no

los pudieron sufrir, y como hombres flacos desmayaron; y otros, yo con ellos, aunque mas pecador que todos, estando cierto que los pasaba por Nuestro Señor, y que su galardon no me avia de faltar, nunca los sentí, y andaba tan lozano, sano y bueno y contento que jamás estuve; y el tiempo de mayor necessidad, que cada semana venian los indios dos y tres vezes, nos mataban dos y tres y herian otros y no teniamos que comer, ni sabiamos, dos meses avia, los de un fuerte si los de el otro eran muertos ó vivos. Víspera de San Pedro (que aquel mismo dia avia yo partido de España con la Armada para esta tierra), aparecieron por la entrada de este Puerto de San Agustin diez y siete naos, y todas entraron á buen salvamento, y trahian mil y quinientos infantes y quinientos Marineros, y mucha artilleria y municiones, y todas cargadas de bastimento: con que todos recibimos gran consolacion y alegría, y se andaban encontrando los que en este fuerte estaban los vnos con los otros, llorando de plazer, las manos y los ojos puestos en el Cielo, alabando á Nuestro Señor.

Yo á este tiempo no estaba en este fuerte. Vine dendentro de ocho dias: y quando vine, ví tanto bien y socorro como la Magestad de el Rey Don Phelipe nos embiaba, y que Nuestro Señor los avia traido á salvamento.

Por vna parte, recibí grandissimo contento de ver lo bien que el Rey Nuestro Señor nos socorrió; y por otra, me ví afligido y perdido, de ver que no venia ninguna persona de la Compañia, ni aun Religioso docto; que segun los muchos caciques que tenemos por amigos, y el buen entendimiento y juizio de los naturales destas provincias, y el gran deseo que tienen de ser cristianos y saber la Ley de Jesu-Christo, mas harán en vn mes seis Religiosos tales, que en muchos años haremos muchos millares de hombres; que para doctrinarnos á nos los aviamos menester. Y es andar perdiendo el tiempo en

esta tierra, pensar plantar en ella el Santo Evangelio con solo la milicia. Vuestra merced esté cierto, si yo no me engaño, que la Palabra de Nuestro Señor cundirá en estas partes. Porque las ceremonias de estos, por la mayor parte, es adorar al sol y á la luna, y venados muertos tienen por ídolos, y otros animales; y cada año hazen tres ó cuatro fiestas de sus devociones, donde adoran al sol, y estan tres dias sin comer y sin beber y sin dormir, que son sus ayunos. Y al que es flaco, que esto no puede suffrir, tiénenle por mal indio; y así, anda despechado de la gente noble. Y el que en estos trabajos mejor lo passa, este es tenido por mas principal y se le haze mas cortesia.

Es gente de muchas fuerças, ligeros y grandes nadadores; tienen muchas guerras los vnos con los otros, y no es conocido cacique poderoso entre ellos. No he querido tomar amistad con ningun cacique para hacer la guerra á su enemigo, aunque lo sea mio, porque les digo que Nuestro Señor está en el cielo, y es Cacique de todos los caciques de la tierra y de todo lo criado, y está enojado con ellos porque hazen la guerra y se matan los vnos á los otros como bestias. Y assí han permitido algunos que los haga amigos, y han quitado sus ídolos y pedídome que les dé cruces en que adoren; ya se las he dado, y las adoran, y les he dado algunos muchachos y soldados que les enseñen la Doctrina Christiana.

Pídenme que quieren ser christianos como nosotros, y les he respondido que aguardo por Vuestras mercedes, para que hagan vocabularios, y que deprenderan presto su lengua, y entonces les diran como han de ser christianos, y les desengañaran como no lo siendo sirven y tienen por Señor á la mas ruin criatura del mundo, que es el diablo, y que los trahe engañados; y que siendo cristianos se desengañaran y serviran á Nuestro Señor, que es Cacique del Cielo y de la tierra; y entonces, con-

tentos y alegres, seran nuestros hermanos de verdad y les daremos lo que tuviéremos.

Y como yo les avia dicho que en este socorro que venia, venian estos Religiosos, que hablarian presto con ellos y les enseñarian á ser cristianos, y no vinieron, tuviéronme por mentiroso, y hanse algunos escandalizado, diziendo que los engaño, y los caciques mis enemigos se rien de ellos y de mí.

Ha sido grandissimo daño no aver venido ninguno de Vuestras mercedes ni otros Religiosos doctos á doctrinar á estos; que como son grandes traidores y mentirosos, si con tiempo y fundamento no se confirman las pazes con ellos, para abrir la puerta á que el Santo Evangelio se predique, assegurando los caciques lo que digan los Religiosos, tarde haremos nada, pensando que los engañamos. Nuestro Señor anime á esa buena Compañia de Jesus que embie á estas partes hasta seis Compañeros, que sean tales, porque cierto haran grandissimo fructo.

A 14 de Septiembre de 1566, con viento travesia, llegó á cerca deste Puerto de San Agustin, como dos leguas, vna nao; y pareciéndome que no reconocia el puerto, embié vn batel esquifado, con muchos remos, que le metiessen dentro; y la mar era recia, y la marea contraria, y no pudo salir, y dentro de dos dias entró tormenta; y á los quinze dias hallose vn batel en el rio del fuerte de San Matheo, junto á la mar, enanchorado, con seis flamencos, con ningun género de comida; y los dos muy flechados á la muerte; y tambien estaba vn español.

Dixeron, como vn dia antes, una legua de allí, indios nuestros enemigos avian muerto al P. Martinez, de la Compañia, y otros tres hombres; y que el navio que avia passado por aquí, era la urca donde él venia, y que no reconoció el puerto; y que avia quinze dias que los avia echado en el batel en tierra el Piloto de la urca,

para procurar de reconocer donde estaban; y como entró tormenta, no pudieron volver á la urca; y que todos estos dias avian topado muchos indios que decian que eran mis amigos y mis hermanos, que los avian muy bien recibido y agassajado, y á una legua del fuerte de San Matheo les aconteció esta desdicha; y que el P. Martinez trahia todos los recados del Santo Padre, y todos los que mas trahia, todos se perdieron. Bendito sea Nuestro Señor por todo. Y puesto la Divina Magestad lo permite y quiere, démosle infinitas gracias por todo: que los que acá estamos merecemos tan poco, que ha querido Nuestro Señor darnos este azote, para que tanto bien como el P. Martinez, de quien tanta necesidad teniamos, assí los españoles que estamos en esta tierra, como los naturales de ella, de quitarlo de nuestra compañia.

La urca, creido tengo que no ha peligrado, y que avrá arribado á la Isla de Puerto Rico, ó Santo Domingo ó Cuba. Yo despacho un batel, y dentro de él vn criado mio que vaya á estas Islas; y donde quiera que vaya esta urca, mande al Piloto de ella irse á la Habana; y que los dos Padres de la Compañia que en ella vienen, los lleve consigo y los sirvan, y se ocuparán hasta todo Febrero, que el hinvierno sea passado, en hazer vocabularios y aprender la lengua de la tierra de Carlos, un cacique grande amigo. Y ay allí en la Habana quien sabe muy bien la lengua: y al principio de Marzo se irán á aquel cacique en dos dias, que es muy buena navegacion, y por tierra muy poblada, sin volver á embarcarse, á estos fuertes; que los más de los pueblos por donde han de venir, son nuestros amigos, tienen cruzes que les he dado, y muchachos y soldados que les enseñan la doctrina.

No hemos entrado por tierra adentro, á causa de fortificarnos en la marina y procurar hazer amistad con los caciques de ella, por tener las espaldas seguras, y assí

no hemos visto grandes poblaciones, aunque hay muchos indios y muchachos. La tierra adentro se tiene nueva ay mucha gente, y gran relacion de Rio Salado, que va á la China. Por donde conviene que los Religiosos que á estas partes vinieren, sean tales; y de otra manera, mas vale que no vengan. Y pues Vuestra merced lo entiende mejor que yo lo sabré escribir, esto basta para que la Compañia provea en ello lo que conviene. Yo seré en esos Reynos, á lo mas largo, en todo Mayo; y podria ser muchos dias primero; y no me convendria tomar dia de Julio en estos Reynos, por venir á esta costa en buenos tiempos, y traher las personas que conmigo vinieren con mas seguridad; porque entonces los tiempos y navegacion son buenos para venir á estas provincias.

Y los que de la Compañia y otros religiosos quisieren venir, yo los traheré y serviré y regalaré como si fuesen el propio Rey; y en estas partes, en cuanto yo viva, daré orden sean respetados como Ministros de Nuestro Señor, confiando que el Religioso que no lo mereciere, sus compañeros haran que lo merezca; y cuando no pudieren, le enviarán á esos Reynos; por que en esta tierra nueva conviene aya todo esto. Y es cosa de que Dios Nuestro Señor se servirá mas, porque toda buena doctrina y exemplo ha de salir del Religioso, y por esto ha de ser respetado y acatado. A todos esos señores de la Compañía beso las manos muchas vezes; y que de Nuestro Señor tenga el galardon por las muchas mercedes que me hazen en suplicar á Nuestro Señor me ayude y favorezca en todo. Y assí, les pido por merced, cuanto puedo, lo continuen. Y si esta tomare á Vuestra merced en Çadiz á Pedro del Castillo, que le beso las manos, y reciba esta por suya.

Nuestro Señor guarde y acreciente la muy magnífica persona y estado de Vuestra merced como deseo. De la Florida, de este fuerte de San Agustin, á 15 de Octubre

de 1566 años.—El servidor de Vuestra merced,—Pero Menendez.

(P. Alcázar.—Historia de la Compañía de Jesús en la provincia de Toledo; tomo 2.°, f.° 153.)

XXVI

Santo Domingo 29 de Noviembre de 1566.—Pero Menéndez de Avilés hace al Rey una extensa relación de su viaje á esta provincia, y le da cuenta de las medidas por él tomadas para la defensa de aquellos dominios.

CATHOLICA REAL MAGESTAD.—Yo partí de las prouincias de la Florida, del fuerte de Sant Agustin, á 20 de Otubre pasado, con seis naves de armada y ochocientos ombres de mar y guerra en ellas, en que avria seiscientos arcabuzeros, y en mi compañia vinieron tres navios de los que V. M. embió con socorro á aquellas prouincias que están en esta ciudad para cargar de cueros y açúcares para esos reinos, y tanbien partió conmigo del mismo fuerte para esos reinos con tres nabios el Capitan Juan de Villa, Almirante del armada que lleuó el socorro á aquellas provincias, de que hera Capitan General Sancho de Archiniega, con el qual escriuí á V. M. todo lo subcedido en aquellas prouincias hasta aquel dia.

Yo llegué con las tres naves de armada de las seis que traia á vista de San Juan de Puerto Rico á quatro de Noviembre, y por no ser descubierto de cosarios, si por allí los oviese, me fuí derecho á la ysla de la Mona, que es adonde los cosarios suelen acudir para sauer de los

indios de aquella ysla las nueuas destas partes, de los quales espero tener nueuas importantes en estas partes de cosarios; y las otras tres naves del armada, donde venia Pero Menendez Valdes, Maestre de Campo de aquellas prouincias, por Almirante della, llegó á Sant German en diez de Noviembre; y pareciéndome en esta real Audiencia de Santo Domingo se me daria parescer mas acertado de lo que yo deuia de fazer, les despaché vn barco y escriuí pidiéndoles me escriviesen si seria bueno estarme quedo en aquella parada con toda la armada junta, y que de las espias que acá y allá oviese de cosarios, si viniese, seria yo advertido y podria con toda la armada, avnque los enemigos viniesen muy pujantes, acometerlos; y estando en la ysla de la Mona aguardando la respuesta, tube aviso del Almirante y Capitanes de las tres naos que estauan en San German, en como por Septiembre pasado auia salido una gruesa armada de Francia, y parte della avia aportado á la ysla de la Madera, y que con facilidad la auia ganado fortaleza y ciudad; y sabido yo, por auer estado allí muchas vezes, que la ciudad hera de quatro mill vezinos y la fortaleza muy buena y bien artillada, y la buena orden de guerra que tuvieron para ganarla, temí á esta ciudad de Santo Domingo y fortaleza, y sin aguardar respuesta de la Audiencia me vine con diligencia á esta ciudad, donde avia ya tres dias que tenian ya estas nueuas, y muy particularmente savidas, por caravela de aviso que tuvieron de Pedro Estupinan de Figueroa. Que deparé las naos en la ysla de la Palma por mandado de V. M.; y anocheciendo ya, vna noche con el navio en que venia á vista desta ciudad, y que fué muy bien descubierto por los vezinos della, saltome el viento á la tierra y no pude entrar. Y puerto y las corrientes y viento contrario me lleuaron aquella noche ocho leguas del puerto, donde amanecí con un nauio, y fuí en demanda dél, entendiendo que hera

cosario, y al vérseme huyó y acogió á esta ciudad á doce oras de noche, por que hera nabio merchante, y dió aviso que vn cosario venia tras dél, y que al verle avia escapado, y que quedaua tres leguas deste puerto.

Como la Audiencia y ciudad bió las nueuas que dió y auerle visto la noche antes, entendió ser espia de la armada francesa, y á la media noche fué un barco por mandado del Audiencia, bien esquipado de remos, con sus arcabuzes, á reconoscer qué nauio héramos, por que yo estaua en calma; y despues que me hubo conoscido la gente que en él yba dentro conmigo en el nauio, me dixo como toda la ciudad estaba puesta en arma y el desasosiego que el dia antes que me descubrieron tenian; y luego á la mañana desembarqué y fuyme derecho á la Audiencia á dar quenta á lo que venia, donde entendí que estauan ya avisados, como tengo dicho.

Mandáronme visitar la fortaleza y ver los mejores reparos que la cibdad podria tener para estar en mas defensa, y ansí lo hize; y es grandísima lástima V. M. piense que aquí tiene vna fortaleza muy fuerte que se podia defender de qualquiera armada á sí y á la ciudad; y muy poca fuerça bastara para la ganar todo, y con poco peligro de los que lo cometieren, avnque los vezinos hagan su dever. Porque avnque la fortaleza está en muy buen lugar situada, y por la parte de la mar bien fuerte, por la parte de la ciudad, ques por donde los enemigos la han de sitiar y corre mas peligro, no tiene mas que un lienço almenado, que con diez palancas de hierro y otros tantos pica-çadones, sin artilleria, darán con él luego en tierra, quanto mas que no está todo cercado.

Y aviendo visto lo vno y lo otro, y el mejor remedio que de defensa podian tener, y á menos costa del real hazienda de V. M., dí en la Audiencia vn memorial, firmado de mi nombre, cerca del qual el Audiencia mandó

dar al Regimiento y Ciudad su parescer, y lo dió; y la Audiencia lo determinó como mas particularmente V. M. berá por el memorial; y conforme al tiempo, me paresce la prouision es acertada, como conviene; ansí mesmo traté con la Audiencia si convenia mudar consejo de la determinacion que tenia de aguardar los enemigos en la Mona y San German, como tengo dicho, á causa que, si estando yo allí, la armada francesa viniese á esta ciudad, ó fuese sobre la Havana sin que yo lo entendiese, ó á los puertos conmarcanos destas yslas que V. M. me manda socorrer, podria salir con lo que cometiese.

Y aviendo tratado y platicado esto particularmente la Audiencia, dióseme por parecer que sobre los cient soldados que yo tenia proueidos, con el Capitan Rodrigo Roche para que diese otros cinquenta, los dos tercios destos ciento cinquenta arcabuzeros y el otro piqueros, y con la mas gente armada, fuese con breuedad á socorrer las plazas que V. M. me manda. Y paresciéndome esto muy acertado, lo determino de hazer; y no teniendo aquí mas que hazer, me parto oy á buscar mi Armada; y llegado que sea á San German, me yré con brebedad á Puerto Rico por tierra, que tengo reconoscido aquella plaza muchos años ha; y conuine hazer dos cosas, en que no habrá desto dozientos. . . . ., con los quales estará esta cibdad en mas defensa. Y la vna es, que Puerto Rico tiene muy buen desembarcadero media legua del puerto, y para venir á la ciudad an de pasar vn rio fondable; demas deste, dos de menos agua; y tiene vna puente de piedra para el seruicio de la cibdad; esta se ha de derrocar, y han de tener una puente lebadiza, y todas las noches se ha de secar y an de tener allí sus centinelas; y á la entrada del puerto ay vn torreon donde ay cinco ó seis pieças de artilleria; y á los vezinos parésçeles que allí no podian desembarcar gente por ser costa braua, y engáñanse, que con tres ó quatro bateles,

con diez arcabuzeros en cada vno, ay desembarcadero bien facil, que la artilleria del torreon no se lo podrá impedir; y por tener por dificultoso el desembarcar franceses allí, por la costa braua, tiene flaco el torreon y no tienen en él gente de guardia, si no es dos ó tres de centinela. Y un batel que venga con veinte arcabuzeros ganará artilleria y torreon; y ganado esto, tiene ganado la ciudad y fortaleza.

Que á causa que á dos tiros de arcabuz, yendo para la ciudad, ay vn alto y un monesterio que está allí, de Santo Domingo, y el pueblo está en lo baxo; y plantando allí el artilleria que está en el torreon, tiene ganado el pueblo y fortaleza con mucha facilidad y poca gente, porque la fortaleza de parte de la ciudad está flaca, como la desta ciudad, que toda su fortaleza está de parte de la mar; que el mayor peligro que esta cibdad y aquella tienen es por la parte de la tierra, y ninguna defensa hazen las fortalezas á los pueblos, por ser flacas por aquellas islas, y son fáciles de ganar á los enemigos, y mucho mas para fortificarlos y quedar por señores de las fortalezas y ciudades.

Y entendido yo esto de Puerto Rico, estando en la Florida, aunque V. M. no me lo mandaua por su cédula, acordé de embiar allí cient arcabuzeros, y por Capitan Juan de Zurita, por ser tenido por ombre que entiende bien las fortificaciones; aunque se hazen en los puertos del mar, los que somos marineros cosarios, que sauemos por donde podemos hacer los daños, prevenimos mejor los remedios para el daño que puede hacer el enemigo, y así escriuí á V. M. con el Capitan Juan de Ubilla como embiaba estos cien hombres á Puerto Rico.

Y en esta ciudad se me dió vn despacho para el Capitan Zurita, en que V. M. le manda visitar la fortaleza de Puerto Rico, y ansí él lo hará; y estando yo con gentes, se procurará que en todo se acierte y se haga lo que

convenga para que V. M. sea mas seruido. No me detendré en Puerto Rico de dos ó tres dias arriba; y en tanto voy de San German á Puerto Rico y bueluo á San German, mandaré dar seno á las naos de mi armada, para si en este medio tiempo algunos cosarios abaxan, poderles dar caza; y luego me iré con breuedad á la Habana, y de camino dexaré cinquenta arcabuzeros en Puerto de Plata, con todas las municiones necesarias, y con ellos al Capitan Aguirre, á quien el General Sancho de Archiniega embió el socorro al fuerte de Sant Mateo, estando ausente Gonçalo de Villarroel, Alcaide de aquel fuerte; y en la Yaguana dexaré otros cinquenta arcabuzeros, y por Capitan dellos á. . . . . de Godoy, que es muy buen soldado, cuerdo, y ha seruido muy bien á V. M. en mi compañia en esto de la Florida; y en Santiago de Cuba dexaré otros cinquenta arcabuzeros y en el Bayamo otros tantos, con persona que los govierne; y sin detenerme en estos puertos ninguna cosa, pues es todo camino, me pasaré á la Havana con la mas gente que me quedare; adonde llegado que sea, procuraré, avnque sea trauajando como canteros los soldados, en vn mes que allí estemos, que soldados y bezinos, y negros y mugeres, y todos, trabajemos á la fuerça y la pongamos en la mejor defensa que sea posible, y hasta dexarla desta manera no me partiré de allí, y entonces me paresce que será á mediado Febrero, me yré á los fuertes de la Florida, y avnque de la gente que pagué en esta armada para que los fuertes de aquellas probincias estén como convengan, pensé bolver á ellos en todo Marzo con los que. . . . . soldados.

Agora que se ve el peligro mas claro por la armada francesa, donde traen nueuas de la ysla de la Madera, tenia nescesidad de boluerme con toda nuestra gente, artilleria y municiones de allí. . . . .

Socorrer lo vno y lo otro como V. M. me lo manda, no

es posible, por ser la gente poca y las plaças que V. M. manda socorrer muchas; y así, no pienso lleuar á la Florida, quando boluiese mediado Febrero, cinquenta soldados; y si estos pudiera escusar, los dexara, sino fueran forçosos y necesarios, para que si yendo á aquellas prouincias el tiempo contrario me hechare en algun puerto de indios enemigos, me pueda defender dellos; y procuraré dar orden á la gente que en los fuertes está, en ponerme en toda buena defensa, avnque, como dixe, toda la gente que acá dexo fuera allí bien menester para defendernos del enemigo, si fuere, y acauar la guerra con los indios enemigos; que son muchos los caciques que de poco tiempo acá se han hermanado y juntado alderredor de los fuertes Sant Agustin y Sant Mateo para hazernos la guerra.

Yo procuro y procuraré que esta armada que hallo para estos socorros y contra cosarios sea á la menos costa de la real hacienda de V. M. que sea posible, y ansí tendrá muy poco mas costo del que traia consigo.

Yo estaré en los fuertes de Sant Agustin y San Mateo y Santa Elena hasta fin de Marzo, en el qual tiempo, con la gente que allí estuviere, los dexaré como convenga para la poca gente que en ellos quedará, no embargante que antes que de allí partiese los dexé como soldado, y yré con gran secreto y diligencia, porque así conbiene, á descubrir vn secreto de que V. M. se terná por muy serbido sauerle y entenderle, y de que vuestra real hacienda será acrecentada, que no conuiene se sepa hasta estar hecho.

Y al Maestre de Campo embiaré á V. M. con vna fragata que dexo hazer en la Florida, ligera de remo y vela, y lleuará aviso á V. M. de lo hecho hasta entonces y memoria de lo que V. M. ha de mandar proueer de bastimento á aquellas prouincias antes que entre el imbierno. Porque me paresce que para yo poder mejor

seruir á V. M. y poder lleuar sauido y descubierto este secreto, no podré yr á esos reinos hasta todo el mes de Agosto ó de Septiembre, y entonces será forçoso y necesario, y escriuiré muy largo á V. M., con el Maestre de Campo, de las cosas que con V. M. boy á tratar, para que con facilidad se plante el Evangelio en las probincias de la Florida, y los naturales dellas vengan á obediencia de V. M., y su real fazienda y patrimonio sea acrecentado, y para que los cosarios en tiempo de paz y guerra no den á V. M. tantos desasosiegos y desgustos como le dan; digo los de la mar de Poniente y navegacion de las Indias y flotas que ban y bienen.

Y esté V. M. advertido que como marinero y persona, y por la mucha esperiencia, entiendo que ha muchos años que temo que an de hazer á V. M. tiro en flota de Indias, que lleuan el dinero, y agora lo temo mucho más; y dí muchas gracias á Nuestro Señor el dia que salí del govierno dellas, por entender el peligro con que andauan; V. M. dé orden que ande á mejor recado; que ni quando yo las traia y los otros Generales, avnque los unos y los otros haziamos el deuer, no andauan como convenia; y desto ha muchos años que advierto á V. M. en tanta manera, que creo soy tenido por demasiado. Y si por nuestros pecados, los cosarios tomasen una flota, represéntaseme que España tendrá muchos trauajos, ansí en las guerras como en las pazes; y por parescerme que sirvo á V. M. en esto, lo bueluo otra vez á dezir.

Nuestro Señor guarde la Catolica real persona de V. M., con acrecentamiento de mayores reinos y señorios, como la cristiandad lo ha menester y los criados de V. M. lo deseamos.

Conbendrá que con el primer navio que para estas partes viniere, V. M. escriua al Audiencia desta ciudad y Oficiales de la real hazienda hagan algunas pagas para en quenta de la que an de auer á la gente de guerra

que en esta ysla queda; que como la tierra es cara, avnque el sueldo sea bueno, para su vestido y calçado no podrán dexar de no gastar mas de lo que ganan. Y tendria por mejor que el sueldo que se les deviese se les embiare en çapatos y cordovanes y lienzo, y veinte y dozeno para capas, y algunos tafetanes doblados senzillos, y cariseas de colores para calças, porque para su profesion dellos y por ser la tierra cálida, cuéstales el vestido que an menester, y venido de allí saldriales mucho mas barato y podrian andar muy bien tratados y mas contentos. Y al Capitan Rodrigo Troche y sus Oficiales mandará V. M., siendo seruido, se le pague el sueldo como á los demas Capitanes y Oficiales que V. M. enbió dese reino á la provincia de la Florida; porque demas de ser muy buen soldado, ha seruido á V. M. muy bien en aquellas probincias, ansí en la toma del fuerte á los franceses, como asistir conmigo al tiempo de los motines, y está con toda fidelidad al servicio de V. M., y vn hermano suyo que es su Alferez. Y parecerá muy bien la demostracion que V. M. hiziera á los soldados que conmigo se quedaron en semejantes trauajos y peligros, ansí de hambres como de enemigos, hazerles toda merced y fauor, pues todos son muy pocos, y el animar y dar buen exemplo para lo de adelante á la gente de guerra que siruiere á V. M. en aquellas prouincias, para que con más firmeza asistan á los peligros y trauajos que se ofrezcan. Y á V. M. suplico me haga merced de escreuirle teniéndole en juicio lo pasado, que será tenerle mucho lo presente y porvenir, y á los mas soldados que dexo por Capitanes en Puerto de Plata y en la Yaguana y Santiago de Cuba y Bayamo, cada uno con cinquenta arcabuceros, para ynpedir á los franceses que no desembarquen allí. Y caso que para ello no sean poderosos, ellos y la gente de á cauallo que ay en la tierra les pueden hazer muchas emboscadas para los matar, y al

tiempo del recogerse los franceses á los bateles correrán harto peligro de ser perdidos y desbaratados.

Que yo deseo, caso que vengan destas partes, que en desembarcando los cosarios en cualquier plaça destas yslas que V. M. me manda socorrer, agan resistencia, que sea para lo de adelante. Embiarles mucho el aviso que no pasen destas partes, en especial quando bieren que biniendo tan pujantes hellos ni su armada, no pudieron hazer mas; segun hesto, y para la grauedad de V. M., conviene esto á su real seruicio mucho, y á estos soldados quedar por Capitanes, porque todos son muy buenos soldados y honbres de gouierno; siendo V. M. seruido, mandará se les pague su sueldo para hellos y sus oficiales, lo que se da á vn Capitan de los de la Florida, porque de su sueldo de Capitan pisará las ventajas á sus gefes, ya que queda por Capitan de la gente de guerra de la Hauana para defensa de aquella fortaleza y pueblo; y mandará V. M. que él y sus Oficiales sean tratados como los Capitanes y Oficiales de la Florida, porque avnque sea muy bueno el sueldo por ser esta tierra hermosa y cara, conmigo mas an de gastar, y todos quedan siruiendo á V. M. con grande amor y voluntad.

Yo espero en Dios que todos harán el deuer; los vnos y los otros tomarán toda la paga para su bestido y calçado, que lo que tengo traido por Coca costará al doble del costo que podrá tener mandándolo V. M. enbiar de alli, y conservarse ha mejor la gente de guerra en estas partes y serán mejor tratados, y tendrá menos costa las prisiones. Mandarle ha V. M. emviar vna vrca cargada del bastimento, que serán vizcocho, harina y vino, azeite y vinagre, porque mandando hazer V. M. esto será en aprovechamiento de su real hazienda, y los soldados serán muy bien tratados, y en su tiempo bolueran de muy buena gana á la Florida; y son allí bien necesarios, por

ser tierra grande, para que por muchas partes, en poco tiempo, se pueble y plante en ella el Santo Evangelio, porque los yndios son muy traidores y belicosos. Teniendo yo la gente muy diuidida en muchas partes, todos hellos y los caciques, vnos por amor y otros por temor, entendido que soy poderoso, les haremos estar á raya para que oygan á los Religiosos que les digan la verdad y les hagan espaldas, y aseguren á los labradores que faltan en la tierra. Y conuendrá que no siendo necesario estos soldados en las partes donde quedan, V. M. mande se buelban luego á la Florida al fuerte de Sant Agustin, de donde salieron debaxo de las banderas en donde estauan, para que de allí yo, como Lugartheniente, los repartamos en las partes donde vieren que serán las mas necesarias.

Desta ciudad de Santo Domingo, de la Isla Española, 29 de Noviembre de 1566.—De V. M. humilde cryado, que sus reales pies besa,—Pero Menendez.

(Arch. de Ind.—Cop. en el Dep. Hidrog.)

XXVII

Sevilla 23 de Septiembre de 1567.—Pero Menéndez expone al Rey la situación precaria en que están algunos soldados que no han recibido sus pagas, y le suplica ordene les sean satisfechas.

CATOLICA REAL MAGESTAD.—En esta ciudad están como quarenta ó cinquenta soldados, poco mas ó menos, de los que á V. M. fueron á servir á los presidios de las Indias y á la Florida, que yo despedí por mandado de V. M., y que viniesen á la Contratacion por sus pagas, porque así lo manda V. M. por su ynstrucion, y sin nuevo mandato de V. M., los Oficiales no los pagarán,

como consta por el testimonio que enbian con el Alferez Cristobal de Molina. Ellos andan en esta ciudad anbrientos y desnudos, y dan mal exemplo y ánimo á los que á V. M. sirben y quieren servir en la milicia.

Yo, por entender que V. M. será servido de mandarles pagar, he querido escrivir esta carta con este Alferez, que va en nombre de todos; y por que los que acá quedan no se pierdan de todo, supplico á V. M. los mande despachar con brevedad.

Guarde y acreciente Nuestro Señor la catolica Real persona de V. M., con acrecentamiento de mayores reinos y señorios, y con mucho descanso, como la christiandad lo ha menester y los criados de V. M. desean. De Sebilla á 23 de Septienbre de 1567.—De vuestra catolica Real Magestad humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Sevilla.—Est. 143, Caj. 3, Leg.º núm. 12.)

XXVIII

Santander 12 de Mayo de 1568.—El Adelantado Pero Menéndez da cuenta á S. M. de haber recibido su carta, y de que los galeones en construcción ya estaban concluídos.—Expresa las dificultades grandes con que tropieza para reclutar la tripulación de los mismos.—Termina diciendo que tiene noticias de la corte respecto al nombramiento de Almirante de la escuadra de su mando, y le ruega que desista de ello, haciéndole extensa relación de los servicios prestados por los Oficiales por él nombrados, etc.

Catolica Real Magestad.—La de V. M. de dos de este recibí á las ocho, y luego dí la cédula que venia para el Corregidor deste Señorio y Joan Martinez

de Recalde, y despaché á Joan de Peñalosa á Santander, donde está la cédula y despacho que para él venia. Y en lo que toca á la presteza destos galeones, ellos estarán, como á V. M. dixe, el primer dia acabados y aparejados por todo este mes de Mayo, aunque ubo muchas aguas en esta costa el mes de Marzo pasado y Abril, que ympidió harto la fábrica dellos. La obra, muy acertada, y segun el tiempo, poco costosa, porque todos los materiales que lleban se conpró á los precios que suelen valer en esta tierra, y no nada mas caros; y aunque el año ha sido caro de pan, los jornales de herreros, fragüeros carpinteros y calafates, y otros, no han llevado mas de lo acostumbrado. Solo se compraron caros los aparejos que avian de venir de Francia, de xarcias, belas y breas, que por la rebelion de la Rochela no se pudo traer; que solo en mill quintales de xarcia, pocos más ó menos, que estos navios han de llebar, que costará á tres ducados el quintal puesto aquí, de cáñamo de Burdeos, que es muy bueno, se conpró aquí á dos mill y setecientos mill el quintal; y las lonas para las velas, que fueron trescientas y tantas, que se pudieran allá conprar á treinta reales, se conpraron aquí á sesenta y sesenta y dos, y del quintal de la brea, que se pudiera conprar en Francia á tres reales, se conpró en San Sebastian ochocientos quintales por el licenciado Ercilla, que puesto aquí costó á ocho reales; y aunque de las marcas y traza que dí para hazer estos navios el primero dia no se cortó ni alargó ninguna cosa, an salido mayores de lo que se pensó, y aun mejores, y ansí se acrecientan los materiales y aparejos dellos; y como á V. M. dixe el primer dia y dí por memoria que estos navios costarian treinta mill ducados, seis mill mas ó menos, que como hera obra de nueba ynbencion, no se podia saber el justo; y despues dixe y dí por memorial que me parecia se harian en los treinta y seis mill ducados, y que hera menester embiar los diez

y seis mill luego á esta villa á poder de Joan Martinez de Recalde para que pase los materiales que faltan para poderme aparejar y estar á la vela; y si no es partido, este dinero conviene benga á la misma ora, y plegue á Dios que baste.

En my poder no ha entrado real de este dinero, ny entrará, mas de que por los muchos amigos que en esta costa tengo, procuré aver los materiales en precios moderados y como solian valer en la tierra, y los jornaleros á como solian andar en tiempo que el pan hera varato, y en todo he tenido muy particular quenta que la obra se hiciese muy acertada, como lo es, y á la menos costa de la Real hacienda de V. M. que ha sido posible.

Hasta agora no ay Maestre, ny Piloto, ny marinero, ny soldado, ny aun Capitanes para estos navios, por que ninguno se quiere obligar á servir en ellos sin saber como han de ser pagados y de donde, y las pagas que se les an de hazer luego. Y á V. M. dí memorial el primer dia que era necesario dárseme ynstruccion luego para poder mostrar á la gente de mar y guerra el capítulo que sobre esto ha de aver, y que tan presto era menester prevenir la gente para esta Armada como cortar los maderos del monte para estos navios, para que estando los navios á la vela, estubiera la gente prevenida y buscada para se embarcar sin que se detubiese lo uno por lo otro. Y como no se me dió la ynstruccion, yo fuí á Sevilla para prevenir Pilotos y Maestres diestros en la carrera de las Indias y de aquella navegacion, y algunos otros Oficiales de mar, y no hallé hombre que quisiese yr conmigo. Despues de venido de Sevilla á esa corte, ocurrí á V. M. me mandase dar la ynstruccion, y no se me dió, y vine á asistir á la fábrica de estos navios y dar algunas trazas que faltaban por dar á los Maestros carpinteros para que fuesen mas bien acertados, y corrí toda la costa desta Vizcaya y de la provincia de Gui-

púzcoa, donde tengo muchos amigos y personas que an servido á V. M. en las Armadas de mi cargo, y no hallé Capitan ny Maestre de los que conmigo solian andar, ny de otros que se quisiesen ofrezer á buscarme honbre, ny aun yo lo pude hallar sin que primero les mostrase la ynstrucion para ver el sueldo que avian de aver, y como y de donde avian de ser pagados; y volbí á esa corte y dí noticia á V. M. desto, y que convenia se me diese la ynstrucion, la qual se me dió por este mes de Abrill pasado, sin que yo entendiese lo que en ella se contenia hasta que se me entregó.

Y entonces pareciome que V. M. devia de enmendar en ella algunos capitulos, conplideros á su real servicio y al buen subceso desta armada, ansí de presente como para adelante; y V. M. me mandó venirme á aparejar los navios, y que se trataria de la ynstrucion, para proveer en ella lo que conviniesse, y ansí lo hize; y estoy acabando, botando y aparejando los navios, y haziendo las diligencias posibles en la costa con amigos para prevenir la gente de mar y guerra que an de llevar. Y digo á V. M. que asta oy no he hallado honbre, aunque todos aguardan la ynstrucion; y como tengo muchos amigos, todos me ofrecen que venido y savido lo que an de aver, y como y de donde han de ser pagados, y lo que primero han de aver, vendran á verse conmigo, porque siendo el partido y la paga tal, cada uno por su parte procurará hazer gente; y por esto conviene que si V. M. no ha ynbiado la ynstrucion, la mande luego ymbiar, enmendando en ella los apuntamientos que á V. M. dí por memorial. Y si los Oficiales desta armada no son venidos, se bengan luego con el dinero para las quatro pagas que se ha de dar á la gente desta armada antemano, y para pagar los remos destos navios que estan hechos en Fuente Ravia y en Santander, y farol y belas de cera para él, y botica, platos y escudillas y otras menudencias que V. M.

suele y acostumbra dar en sus armadas, ansí las que nabegan para Flandes como para las Indias; ó escrevir al Corregidor deste Señorio y á Joan Martinez de Recalde lo provean segun costumbre, pues sin ello no se puede nabegar ny yr á la guerra; y traigan cédula los Oficiales V. M. me la ynbie para que el que tiene á cargo la artilleria de V. M. en Santander y Laredo entregue della á los Oficiales desta armada la que yo señalare que es necesaria, con los aparejos y betas y retenidas y poleas para ellas, y con cada cinquenta pelotas, y que se den docientos y cinquenta quintales de polvora de la mejor que V. M. allí tiene, por que cada navio ha menester veinte quintales para la artilleria y gente que en él fuere, y la Capitana y Almiranta cada veinte y cinco y cinquenta quintales de mecha de arcabuz y veinte y quatro quintales de plomo, pues sin esto no se puede yr á la mar; y ha muchos dias que dello dí memorial á V. M. para que lo mandase proveer ansí.

El vizcocho que V. M tiene en Santander, dízese públicamente que está dañado y corronpido y que no es de probecho; y para jornada corta, donde se puede hallar otro cuando no se pueda comer, no es ynconbeniente que se eche en las naos; mas para esta armada, que la jornada es larga y en tierra caliente, donde aunque estuviera bueno, siendo añejo, se corronpe luego, dubdo mucho se pueda comer, y que entrará pestilencia en la gente, en especial si V. M. manda dar para provision desta armada del atun y tocino que allí está, que dizen está podrido. Y los que han visto estos bastimentos ha muchos dias, dizen públicamente que no es de llevar tal vastimento; y si es como ellos lo dizen, aunque V. M. dé diez ducados cada mes al marinero y al soldado, no abrá honbre que qviera servir en esta armada; y si yo entendiera en esa corte que V. M. queria proveer esta armada con aquellos vastimentos, ubiera dicho esto.

Paréceme que V. M. debe mandar á Joan de Peñalosa que de los bastimentos y municiones que tiene, diese para esta armada lo que yo le diese por memoria, y legarme ya á Santander; y de lo que se ha de dar para ella, ansi de lo que V. M. le manda, me entregue, como de lo que el Corregidor y Joan Martinez de Recalde han de conprar, la parte que yo señalase; y esta se receviria luego, y se podia tomar de allí algun vizcocho; y pues es venido mucho trigo á toda esta costa, con gran brevedad se podrán hazer dos mill quintales de vizcocho para entremeter en las raciones con lo que se tomare de Santander, y dezir á la gente que aquello se lleva para un no menester; y puestos en la mar, como se pueda comer, todos holgaran de hazerme plazer; y quando no fuere de comer, acortar las raciones; y por esta orden se ha de procurar el salir á la mar esta armada con toda brevedad, pues tanto conviene, y á la menos costa que sea posible. Y esté V. M. cierto que en las cosas de my cargo tengo y tendré gran cuidado en que todo se acierte; y el mayor trabajo de espíritu que tengo es el temor de no poder hallar la gente, soldados y marineros para que boguen todos juntos á tres ducados al mes, porque entienden quan trabajosa es esta armada para ellos y quan poco provechosa, aviendo de residir en tierra tan enferma y costosa como es en las Indias. Yo de mi parte hago lo posible, por que entiendo que jamas me convino servir á V. M. con mas cuidado y diligencia que es en esta coyuntura, porque temo mucho no hagan algun tiro ynremediable los muchos cosarios que andan en las Indias.

En este Señorio y en Guipúzcoa ay muchas armas de arcabuzes y vallestas hechas por mandato de V. M. para las galeras y para el serenisimo rey de Portugal. Conbendrá que V. M. ymbie cédula para que me den dellas las que fuere menester para la gente desta armada, pagando por ellas á los que las hazen al precio que

las daua V. M.; que pues las armas que han de llevar los soldados y marineros desta armada, del sueldo que an de aver se pagarán estas armas y se les descontará en la paga, y ansí quedarán armados y no se detendrá por esto.

El correo que lleva este despacho, que vino con el de V. M. para mí, me dice que á su partida desa corte le avian dicho se queria proveer Almirante para esta armada, y pareciome hera bien adbertir á V. M. de lo que en esto me parece convenir al servicio de V. M., y es, que de diez y ocho años á esta parte que hago el oficio de Capitan General de las armadas de V. M. en la navegacion de Flandes y carrera de las Indias, nunca en las armadas de mi cargo se me proveyó Almirante, Capitanes ny Oficiales de mar y tierra; y en los biajes que hize á las Indias hera General de las flotas de Nueva España y Tierra Firme, y como tal nombraba mys Tenientes y Oficiales, por lo qual hera amado, temido y respetado como hera razon; que cada uno, con temor de no ser desconpuesto de su ofizio sino hazia el dever, servia con todo cuidado; por lo qual fué V. M. muy servido y su real hazienda aprobechada, é hize los biajes prósperos y brebes que es notorio; y despues acá he servido de manera que cada dia merezco V. M. me haga mas merced y fabor que quando hasta aquí. Y si esta preheminencia no tuviera, V. M. me la avia de dar de aquí adelante, para yo poder andar en la mar con contento con esta armada, que aunque será muy del servicio de V. M., es para mí harto costosa y trabajosa de espíritu y persona, sin género de aprobechamiento, mas del que se ganare conbatiendo y peleando con los enemigos; allende que no debe V. M. de desconponer á tantos buenos Capitanes y criados como tiene en mi conpañia, que le han servido ha muchos años, en especial en esta jornada de la Florida, como es á Esteban de las Alas, que ha

quinze años que sirbe á V. M. en mi conpañia de Almirante de las armadas de mi cargo, y ha sido General de una flota que vino de Nueva España muy rica; y Bartolomé Menendez, mi hermano, ha diez y siete años que sirbe á V. M. en mi conpañia en las armadas de mi cargo, de Capitan de nabios de armada, y ha sido General nonbrado por V. M. de una armada y flota del Nonbre de Dios; y Pedro Menendez Marques, mi sobrino, ha veinte años que sirve á V. M. en las armadas de mi cargo de Capitan de navios de armada, y es uno de los espertos marineros que V. M. tiene en sus reynos, y agora sirve en la Florida de mi Lugarteniente en los descubrimientos de mar de la costa de la Florida, y en probeer la gente que allí está y en meter ganados; y Don Pedro de Valdes, mi hierno, ha muchos que sirbe á V. M. en Italia, y sirvió de Maestre de Canpo y mi Lugarteniente en la Florida, y del Almirante de la Armada que truxe contra cosarios todo el tienpo que en aquellas partes estube, hasta que á mi partida, que él vino conmigo, por mi ausencia y la suya, quedó Esteban de las Alas.

Pues mire V. M. qué Almirante puede entrar en esta Armada ó qué semejantes Capitanes, pues que los dos dellos an sido Generales en la carrera de las Indias, nombrados por V. M., y los otros dos an sido mis Lugarestenientes de las Armadas de V. M. y conquista de la Florida y guerra contra los luteranos que allá estaban, y á los unos ni á los otros jamás les ha hecho V. M. ni dado ayuda de costa, y ellos han servido sienpre con grande ánimo, gastando sus espíritus y personas, y muriéndoseles en las Armadas de V. M. de mi cargo y en la Florida muchos deudos, amigos y criados que conmigo llebaron para poder mejor servir; y aviéndoseles quitado á Esteban de las Alas y Pedro Menendez Marques los oficios que en nonbre de V. M. les dí de Contador y Tesorero de la Florida, sin ningun salario, hasta que los

ubiese de los frutos de la tierra, y despues de Dios. Por ser ellos principales en Asturias y tener amigos, ansi allá como en esta costa, sienpre que yo para las Armadas de V. M. tenia necesidad de mar y guerra, ellos por su parte, é yo por la mia, sin tocar tambor, hallábamos la gente necesaria, y por la mayor parte, toda de confianza, que fué mucha parte para mis buenos subcesos que en servicio de V. M. he tenido; y para esta Armada y conquista de la Florida conbiene que lo sea en todo y por todo, para poder mejor servir y poder llevar adelante tan buena y santa enpresa; y solicité con gran cuidado á sus padres de Don Pedro, mi hierno, que le diesen lizencia para que fuesen á servir á V. M. por Almirante desta armada en esta jornada, y cuando él hiciese ausencia della, quedase por Almirante Esteban de las Alas; y Bartolomé Menendez, mi hermano, y Pedro Menendez Marques, mi sobrino, andubiesen por Capitanes de sendos navios, y para quando conveniese dividir la Armada, poder traer Capitanes en ella suficientes y de govierno, para que todos anduviesen contentos, y con el deudo y amistad nos faboreciésemos los unos á los otros y pudiésemos servir á V. M. como conviene; y así me lo concedieron sus padres, y Don Pedro lo aceptó, y le dexé orden quando partí desa corte cobrase la ynstruccion y se viniese aquí con ella para yrse por la costa de Asturias, y me buscase y lebantase allí hasta quatrocientos y quinze hombres, que quanto yo partiese de aquí con la Armada otro dia, los iria á tomar en aquella costa; y no tengo carta suya, y aguárdole cada dia.

Suplico á V. M., por lo que conviene á su real servicio y por hazerme á mí merced, no envie Almirante para esta Armada ni permita se use conmigo agora lo que nunca se usó, y me le dexe nonbrar como siempre, pues agora mas que nunca tengo menester me sigan los deudos y amigos, gente de confiança, y que me amen y res-

peten con todo amor y lealtad, por que desto será V. M. muy servido, y esta Armada andará atripulada en brebe tiempo con gente muy suficiente. Y los mas Capitanes y Oficiales para estos navios an de ser los que V. M. tiene en guarnicion en Puerto Rico, Santo Domingo, Puerto de Plata, Santiago de Cuba y la Habana, que todos son muy buenos soldados de mar y tierra; que no conviene al servicio de V. M. y buen exemplo desconponer á ellos por componer á otros, allende que andan en la conquista de la Florida muy buenos Capitanes y Oficiales de mar y guerra, y otros que vinieron conmigo á estos reynos, que plugiese á Dios quisiesen bolver á servir á V. M. en esta Armada; por que hasta agora no hay honbre de ellos que buelva conmigo, por la mala paga que se les ha hecho.

V. M. mandará proveer en todo lo que le parezca mas conbenga á su real servicio, que yo de mi parte serbiré como sienpre, haziendo en todo lo posible para que V. M. se tenga de mí por bien servydo.

(Arch. de Ind.—Est. 54, Caj. 5, Leg.° núm. 9.)

XXIX

Sevilla 22 de Setiembre de 1569.—Pero Menéndez se queja al Rey de la conducta de los Oficiales de la Contratación.—Encomia las buenas condiciones del personal que tiene en la armada, y expresa el temor de perder sus servicios si no se les pagan sus sueldos.—Concluye diciendo que los Jueces quieren embargarle por un préstamo de 20.000 ducados, etc.

Catolica Real Persona.—Yo llegué á esta ciudad á veinte de este, y luego me junté con los Oficiales de la Casa de la Contratacion y les dixe que por mi parte

haria lo posible, dandome lo nescesario, como V. M. se lo manda por su carta, salir á la mar con brevedad. Pidiéronme memoria de las cosas que la armada avia menester para salir á los Azores. Dizen que yran cunpliendo lo nescesario, y darán á V. M. aviso de todo, aunque de presente no quieren socorrer lo mas necesario, ques para que los navios se pongan á punto; y si por no los dar, hay dilacion en esto, no es á mi cargo. Que yo, pareciéndome ynportaba al servicio de V. M. que esta armada se pusiese á punto para servir en lo que le mandase, aun que cuando llegué á Cadiz no tenia nyngun género de bastimentos la armada, me acredité para entretener la gente y que los navios diesen carena, porque no se perdiese tienpo; y por un real que en tienpo de verano se gasta en esto para asegurar los navios que la broma no los corrompa, se gasta en tienpo de ynvierno dos, y no se haze tan buena obra, y soy avisado que en toda esta semana salen de carena. Y para ponerlos á punto que puedan recibir el bastimento y entretener la gente, es menester dinero, y yo no lo tengo, ni crédito para buscar, ni Pedro del Castillo lo halla; y siendo á cargo de los Oficiales hazerlo, como V. M. lo manda, no lo hazen, y sin esto ninguna diligencia se puede hazer en la armada de mi parte; y ansí, no puede ser á mi cargo la dilacion que en esto oviere; porque yo certifico á V. M. que si tubiese con qué ó crédito, é hallase amigos, que yo lo supliese.

La gente que esta armada trae á una mano es muy lucida, y cuanto ha que á V. M. sirvo en sus armadas reales no la he traido mejor. Todos están muy diestros, y vale uno por dos, y los soldados ayudan á los marineros; al tienpo del menester, hallaré mucha gente de guerra della. En esta cibdad an sentido terriblemente que V. M. no les aya mandado pagar lo servido, pues todo el tienpo han sido bastecidos muy mal, y yo certifico á V. M.

que se les pagan las raciones; V. M., por su instruccion, manda se les den al valor que los bastimentos valen en las Indias, monten tanto ó poco menos quel sueldo que se les debe, y es mucho de agradecerles aver servido con tanto amor é tan buena disciplina y andar contentos con tan pocas y malas provisiones. Aunque pierdan lo servido, yo creo que enbarcarán pocos ó nynguno en la armada, sino fuere cual ó cual á quien yo rogare con todo encarecimiento me siga esta jornada, pues ha de ser de tan pocos dias, y la armada queda muy mal reputada para no hallar gente; y si alguna se hallare, seria inutil. Yo tengo obligacion de advertir á V. M. de esto, por entender conviene así á su real servicio, para que V. M. provea lo que fuere en él servido, que yo de mi parte haré lo último de potencia para que V. M. sea servido de mí como siempre.

A los cuatro Maestres á quienes mandé me diesen los veinte mil ducados, an mandado prender los Jueces, los cuales an dado peticion para que me enbarguen, pidiendo que si no se los pude tomar, se los buelva; é como piden justicia, hales de ser guardada. Y lo que en esto pasa es, que V. M. me dió sus Reales Cédulas para que en las Indias me diesen todos los Oficiales de V. M., donde llegase, los bastimentos, artilleria, armas y municiones que les pidiese, y los Oficiales de Tierra Firme me diesen el dinero para la paga de la gente de mar y guerra de ocho meses; y para bastecerla en este tiempo, conforme á la instrucion que V. M. ha dado, el gasto que V. M. tiene montará mas de ochenta mil ducados, y hasta agora no ha venido real á la armada ni á los seis galeones que traigo; en todas las Indias no se les ha dado ningun género de bastimento por los Oficiales de V. M. que en aquellas partes residen; y aviéndome V. M. mandado por una su Real Cédula, hecha por Febrero de este presente año, recibida en la Habana por este mes de

Abril pasado, en que me manda con la armada de mi cargo aconpañe la flota de Nueva España hasta la meter en Sanlucar de Barrameda en salvamento, y para lo poder cunplir, se aguardar que Florencio de Esquivel, Tesorero de la armada, que era ydo al Nonbre de Dios por los ochenta mil ducados para la paga y bastimentos della, se pudiera detener mucho la dicha flota, V. M. y sus vasallos no ser socorridos con el dinero que la dicha flota traiga con la brevedad que se requeria; y que viniendo la dicha flota sola, quedando yo en las Indias, aunque llegara en salvamento, V. M. me mandara castigar por no cunplir sus mandamyentos, y si aconteciera á la flota alguna desgracia me mandará cortar la cabeza; y tomé por medio, tomar de los dichos Maestres los dichos veinte mil ducados para pagar el bastimento que en la Habana aviamos comido, y bastecernos para el biaje, los cuales dichos veinte mil ducados se entregaron á los Oficiales de la armada, sin que en mi poder entrase un real; y fué tan limitado el gasto, por aprovechar la hacienda de V. M., que si se ubieran de dar las raciones conforme á la instruccion que V. M. manda que yo dé, no se hiciera esto con treinta mil ducados; y esto hallará V. M. ser ansí verdad.

Y pues yo en esto serví como convino y aproveché la real hacienda de V. M., y los Maestres, apremiándolos como los apremié é mandé como Capitan General, no tienen mas culpa que angeles en avellos dado, yo servi á V. M. en proveerlo como tengo dicho.

Suplico á V. M. mande soltar los Maestres é que yo no sea enbargado, porque al servicio de V. M. conviene que este exemplo no pase adelante, porque todos los que lo entienden é saben la verdad de lo que yo en esto servi, tienen mucho que decir.

Guarde y acreciente Nuestro Señor la catolica Real persona de V. M., con acrecentamiento de mayores rey-

nos y señorios, y con mucho descanso, como la cristiandad lo ha menester y los criados de V. M. lo deseamos, etc. De Sevilla 22 de Septiembre de 1569.—De vuestra Catolica Real Magestad humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 12.)

XXX

Escalona 12 de Noviembre de 1569.—El Adelantado Pero Menéndez suplica al Rey despache con brevedad al Capitán Antonio del Prado, en tanto él sigue su camino para Sevilla.

Catolica Real Magestad.—Yo fuy al Escurial á besar las manos á vuestra Real persona, yendo de camino para Sevilla á aparejar la armada de mi cargo en cunplimiento de lo que V. M. me mandó; y abiéndole dado cuenta lo que importa á su Real servicio proveer las cosas de la Florida, y para lo mucho que ay que guardar en las Indias de cosarios y asegurar las flotas, que en lugar de los tres galeones perdidos se hiciesen ocho fragatas conforme al memorial que dello dí, y mandó juntar Consejo de Estado para tratar de ello; y abiéndolo hecho, se me mandó bolbiese á esa corte á ynformar al Cardenal y á los de este Real Consejo de Indias de lo que en esto conbenia que fuesen adbertidos. Y por no dilatar mi yda, supliqué á la Real persona de V. M. me diese licencia para yr mi camino, y que quedaria para adbertir de estas cosas á V. M. el Capitan Antonio del

Prado; y ansí se me dió, y boy con toda brebedad. Suplico á V. M. se entere del dicho Capitan de lo mucho que ynporta á su Real servicio probeerlo con toda brebedad como lo tengo pedido, dándole en todo crédito.

Nuestro Señor guarde y acreciente la Catolica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores Reynos y señorios y con todo descanso, como la Cristiandad lo ha menester y los criados de V. M. lo deseamos. De Escalona 12 de Noviembre de 1569. De Vuestra Catolica Real Magestad humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 12.)

XXXI

Sevilla 20 de Noviembre de 1569.—Pero Menéndez da cuenta al Rey del resultado de sus gestiones cerca de los Oficiales de la Casa de la Contratación.—Refiere el mal estado en que se encuentran los soldados procedentes de la Florida, de donde ha llegado también su hermano Bartolomé en busca de socorros y bastimentos.—Al final, ruega á S. M. le envie cédula para que se le entregue la artillería necesaria, etc.

Catolica Real Magestad.—Yo llegué á esta ciudad hoy viernes á las diez de la mañana, que fueron diez y ocho deste; fuí luego á la Casa de la Contratacion, mostré á los Officiales la orden que de V. M. traia para mi viaje, dixeles de palabra, como V. M. me lo mandó, lo mucho que importaua mi breve partida, segun los muchos cosarios franceses é yngleses que son passa-

dos á Indias, y otros que estavan para salir, y lo que V. M. lo desseaba, y que para ello de mi parte hiziesse toda la diligencia possible. Pidiéronme les dixesse lo que se devia de hazer para poder cumplirlo assí como V. M. lo mandava, por que ellos tenian presto el bastimento y aparejarian con brevedad la xarcia, lonas y otras cosas necesarias para ella. Respondiles que pues el tiempo era bueno, se cargasse en estos dias el bastimento en varcos y lo llevassen á los galeones, que estan prestos para lo recibir, y que con esto y pagando la gente, estaria la armada presta y saldria con el primer tiempo; y que no haziéndolo assi, seria perder tiempo y dilatarse la partida de manera que los enemigos podrian hazer mucho daño en las Indias, y cada dia se haria mas gasto en la armada. Respondiéronme lo verian, y tomarian su acuerdo sobre ello.

Yo estoy obligado, segun V. M. haze de mí la confianza, á advertirle en las cosas de mi cargo todo lo que conviene á su real servicio, y digo que V. M. mandó por fin de Agosto me pusiesse á punto y saliesse á rescibir la flota de Diego Florez de Valdes, que los Officiales proveerian de lo necesario para ello. Díxeles como entré en Cadiz sin ningun bastimento y dinero, y que era menester dar carena á los galeones y dar racion á la gente para entretenella que no se fuese, y no quisieron proveer de dinero ni bastimento, diziendo que avian menester tener nueva orden de V. M. para ello; y al cabo de muchos dias, para acabar de sacar los seys galeones de carena, por una obligacion que Pedro del Castillo les hizo depositaria, le prestaron quinze mill reales. Venido Diego Florez, hales V. M. mandado bastecer y aparejar esta armada de los nueve galeones, y teniendo en su poder todo el dinero que Florencio de Esquivel truxo, no han proveydo á Cadiz de un real, ni para dar carena á ninguno de los nueve galeones ni para bastecer la

gente; y assí, desde veynte de Agosto que entré en Cadiz, todo lo que tienen hecho de gasto de carena y comida es por mi crédito y por el de mis amigos en mi nombre, por que el servicio de V. M. no cessasse, y tuviesen dado carena y prestos para meter el bastimento y hazer la jornada que V. M. manda, y assí será necesario que V. M. buelva á mandar se pague ante todas cosas este gasto, pues sin él no podian ellos aparejar la armada, como V. M. por dos vezes se lo tiene mandado.

La gente de la Florida que V. M. ha mandado pagar luego en llegando, hasta agora no se ha hecho, y ha tres meses que están aquí perdidos, rotos y desnudos como salieron de la Florida, y ay entre ellos muchos hijosdalgo y es gente de honra que están como á la verguença, afrentados, y tienen mas gastado aquí que V. M. les deve; de que por esto y por no querer bastecer la armada para entretener la gente ni dar dineros para ello, sin lo qual no se podia dar carena ni aparejarse los navios, y dezir que del dinero que Florencio de Esquivel truxo se ha de bastecer y aparejar la armada, y que los soldados ni marineros que en ella han servido no han de ser pagados, hanse ydo algunos como desesperados; y los que han quedado, no ay pensar en que se embarquen sin que les paguen, pues tomar otros, si viessen que á estos no les paga, no ay hallar hombre de mar ni guerra para la armada, y el dinero que en ello se gasta es perdido, y el exemplo muy malo; y en especial la gente que hasta agora ha servido en esta armada, que se ha mantenido desde que embarcó en Vizcaya con vizcocho corrompido que allí se les dió, y en las Yndias con caçave y mayz, y lo mas del tiempo agua; que yo certifico á V. M. que son mas de treinta mill ducados los que V. M. tiene ahorrados de solas las raciones que se les avian de dar, á las que se les han dado, segun el mucho costo que en las Yndias tenian el azeyte, vino y vizcocho. Y al servicio

de V. M. y aprovechamiento de su real hazienda conviene que esta gente sea pagada, por que con esta reputacion buena que la armada gana de pagar á quien sirve en ella, aunque ay gran falta de gente de mar y guerra, yo procuraré que los que en ella han servido buelvan á servir, y la gente que faltare la hallaré mas facilmente; y en quanto esto no se hiziere, la armada estará parada en el puerto gastando dineros y sin hazer effecto.

Bartolome Menendez, mi hermano, viene de la Florida á pedir socorro de bastimento y gente, y por su indisposicion dexa de yr con diligencia á besar á V. M. las manos. Dize que las naos francesas que agora dos años fueron á la Florida y ganaron el fuerte de Sant Matheo, dexaron allí tres ó quatro franceses con los yndios sus amigos que les predicassen su mala secta, á los quales los yndios quieren y estiman mucho; y de pocos dias á esta parte andan tan alterados y tan juntos, que se tiene gran travajo con ellos; y que por falta de comida se avian amotinado sesenta soldados, é ídose en un navio la buelta de las Indias.

Despues de escripta esta, para mayor brevedad de mi partida, dí una peticion á los Officiales, cuyo traslado va con esta, y cumpliendo los Officiales lo que en ella pido, la Armada estará presta con la brevedad que en ella digo; y assí convendrá que V. M. les escriva luego que lo cumplan, que yo de mi parte haré lo último de potencia; y la mayor difficultad que hallo es tener muy pocos arcabuzes para la Armada, que como los soldados estavan con tan estrecha necessidad, los vendieron y los han llevado á Granada. Convendrá que V. M. escriva á los Officiales que de las flotas que han venido de Tierra Firme y Nueva España se tomen los que faltaren para esta Armada, pues avrá harto tiempo para que traygan otros en lugar de aquellos.

V. M. mande embiar Cédula á los Officiales para

que me entreguen luego toda la artilleria de los dos galeones que se salvó, y la que Sancho de Archinega llevaba á la Florida y bolvió á traer en su nao Capitana, por que avrá dilacion en esperar la de Málaga; y aunque no vaya tan artillada esta Armada como conviene, en especial por ser artilleria desaprovechada para los navios, saldré, y será forzoso que V. M. mande hazer lo que está acordado, por que entonces será un navio destos de tanto effecto como dos.

Guarde y acresciente Nuestro Señor la Catholica Real Persona de V. M., con acrescentamiento de mayores Reynos y Señorios, como la Christiandad lo ha menester y los criados de V. M. lo deseamos. De Sevilla á 20 de Noviembre de 1569.—De vuestra Catolica Real Magestad humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 143, Caj. 3, Leg. núm.° 12.)

XXXII

Sevilla 24 de Noviembre de 1569.—Pero Menéndez da noticias al Rey del estado del fuerte de San Agustín y de las provincias de Guale y Santa Elena.

Catolica Real Magestad.—Lo que va con esta resci vi de Estevan de las Alas, que me dió Bartolome Menendez, mi hermano, el qual dize que aviendo salido del puerto de Sant Agustin en un vergantin para la Havana, encontró en la canal de Bahama una caravela que Florencio de Esquivel embiava para que el Contador de la armada se embarcasse en ella y se viniese con los pa-

peles de las cuentas de la armada, donde arribó al mismo puerto de Sanct Agustin, y surgió fuera sin entrar dentro porque fué avisado de Estevan de las Alas lo hiziesse assí, porque la gente del puerto no tomasse la caravela por fuerça y se embarcasse en ella y se viniesse.

Paresce que los caciques de aquella costa del fuerte de Sanct Pedro y de la ribera de Sanct Matheo y tierra de Sanct Agustin, donde los franceses residian, amigos suyos y enemigos nuestros, andan tan alterados y sobervios, entendido la poca comida que los soldados tienen, que temo, si con brevedad no son socorridos, se perderán todos.

V. M. me mandó por su carta que yo socorriese y basteciesse estos fuertes, y la gente que en ellos está, dende la Havana, en el entretanto que se determinaba lo de Panuco; assí lo he hecho. Y como en la Havana no tiene V. M. dinero, hanme dado los bastimentos los vezinos de la villa sin paga, y téngolos puestos en necessidad. Y al servicio de Dios y de V. M. conviene que con toda brevedad se resuma en esto de la Florida; y debaxo del cielo, para que V. M. sea Señor de todo, no hallo otro remedio sino es el que tengo dado por memorial, para que se pague á los soldados y el bastimento que de la Havana y Campeche entró para ellos, y se dé librança para la Nueva España que para estos cuatro años primeros, para sueldo y comida para la gente que V. M. en aquellos fuertes tuviere, se libren cada año cinquenta mill ducados, y con esto entrará gran golpe de labradores á sus grangerias de sedas, y avrá muchos ganados mayores y menores, y corambre y açucar.

En las provincias de Guale y Sancta Elena, donde yo tengo los labradores, está muy quieta y pacífica, y los Teatinos con su doctrina van cundiendo, escrívenme que estan muy contentos de ver los buenos prencipios que llevan y la buena razon que aquellos naturales tienen.

Dios ayude á V. M. para llevar adelante tan buena y santa empresa; que á mi no me faltará ni falta espíritu ni ánimo para conseguirlas, ni faltará hasta la muerte.

Supplico á V. M. que la merced, paga ó ayuda de costa que V. M. fuere servido mandar pagar á Bartholome Menendez por lo que ha servido en la Florida, sea con brevedad, porque no tiene que hacer en esta corte ni que gastar.

Nuestro Señor guarde y acresciente la catolica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores Reynos y señorios, y con todo descanso, como la christiandad lo ha menester y los criados de V. M. lo deseamos. De Sevilla 24 de Noviembre de 1569.—De vuestra catolica Real Magestad humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Sevilla.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 12.)

XXXIII

Sevilla 27 de Noviembre de 1569.—Pero Menéndez da cuenta al Rey de las quejas de los Oficiales de la Armada por el retraso en el cobro de sus sueldos, y le ruega que remedie esta tardanza.

CATHOLICA REAL MAGESTAD.—En beinte deste despaché á V. M. correo con el abiso de mi llegada á esta ciudad y del estado en que estaba la Armada de mi cargo; despues acá an ocurrido á mí los Capitanes y Maestres y Officiales desta Armada, quejándose que los ago estar padeciendo grandes necesidades dende beinte

de Agosto á esta parte que la Armada entró en Cadiz, demas de las que en el biaje an pasado; y aunque V. M. ha embiado á mandar á los Officiales desta Casa de la Contratacion por sus Reales Cédulas, muchos dias ha, que probeyesen para aparejar y bastecer esta Armada de lo necesario, para con ella yr á azer los efectos que V. M. tiene mandado, asta oy no lo an hecho; y entendiendo yo lo que ynportaba al Real servicio de V. M. la brevedad de mi partida, heme siempre animado y procurado con crédito de mis amigos sustentar el Armada para que no se deshiciese, y beo que la dilacion es mayor de lo que al servicio de V. M. conbiene, y que es forzoso que V. M. lo mande remediar. Y fuera en persona á dar quenta á V. M. dello, si no entendiera que bolviendo las espaldas se avia de yr toda la gente della, y con verme aquí se animan y entretienen con buenas palabras que les doi de que V. M. lo mandará probeer y remediar como conbiene, con brevedad. Y por que Pedro del Castillo, Regidor de Cadiz, podrá ynformar á V. M. como yo mesmo de todo lo que pasa, por ser el que con su ayuda y crédito lo ha sustentado asta agora, y el que despues que á V. M. sirbo en estas partes, hase ido el pilar que me ha ayudado en todas las cosas de mi cargo para poderlas llebar adelante y serbir á V. M., sin yntervenir de por medio ningun otro género de ynteres. Suplico á V. M. me aga merced darle crédito en todo lo que dixere y y V. M. dél quisiere ser ynformado, para que enterado V. M. dello, provea lo que le parezca mas conbenga á su real servicio; y por lo que á mí toca, en todo lo que V. M. mandare serviré asta morir con el amor y fidelidad que devo á Nuestro Señor.

La Catolica Real Persona de V. M. guarde y acresciente, con mayores Reinos y Señorios, como los criados y basallos de V. M. deseamos y la christiandad lo ha menester. De Sevilla á 27 de Nobiembre de 1569.—De vues-

tra Catolica Real Magestad humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Sevilla.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 12.)

XXXIV

Sevilla 4 de Diciembre de 1569.—Pero Menéndez participa al Rey que la gente de la armada ha abandonado en Cádiz los navios, y se queja de la conducta de los Oficiales de la Casa de la Contratación.—Termina diciendo que hay muchos corsarios en las Indias, y teme causen daños en aquellas posesiones, etc.

Catolica Real Magestad.—A la hora que esta escrivo, tengo aviso de Cadiz que toda la gente del Armada de mar y guerra, por no los haver bastecido para poderse substentar, ni pagado lo que se les deve, desampararon los navios, con gran descontento, y que no servirán en ella si no los bastecen y pagan conforme á la orden é instrucion que V. M. tiene dada.

De mi parte he procurado por todas las vias posibles, á costa de mi hazienda y de mis amigos, sustentar toda la gente della desde veinte de Agosto que entré en Cadiz; y aunque V. M., por su cédula de veinte y siete de Agosto que escrivió á los Officiales desta Casa, que rescibieron á dos de Septienbre, para que la basteciesen y proveyesen de todo lo necesario, para que mediado Septienbre saliese á esperar la flota de Tierra Firme, no lo hicieron por entonces porque con la venida de la dicha flota cesó de salir la armada; y ansí, dexaron de bastecerla y de proveer todas las cosas necesarias. Y despues desto, V. M. les enbió á mandar que basteciesen la Ar-

mada para que fuese á las Indias, como me tiene mandado, y hasta aora no han querido proveer un real para pagar la gente de mar ni para darles raciones con que poderse sustentar, dando entendimientos á las cédulas de V. M. que en mandarles bastecer la armada no les manda que de presente substenten la gente della, y de aquí ha venido tanto rompimiento; que no pudiendo sufrir la necesidad y hambre que padecen, ni pudiéndola yo socorrer, ni tiniendo con qué, se vaya tanta y tan buena gente como á V. M. sirve, ansí de mar como de guerra.

Dame tanto cuydado el desconsuelo y disfavor con que se trata gente tan noble y tan disciplinada en el servicio de V. M., que no tengo palabras con que significarlos; y quisiera tener un espíritu tal, cual conviene para persuadir á V. M. mandase proveer las cosas desta armada de tal manera que yo le pudiese servir conforme á mi deseo, y tener hacienda para entretener esta gente, para servirle con ella y con mi persona tan puntualmente como V. M. lo manda é yo entiendo conviene á su real servicio; que si así fuera, oviera partido; y con el tiempo que hace, fuera á las Indias á tiempo que hiziera muchos effectos, los quales cesarán por la remission con que los Officiales desta Casa proveen y cumplen lo que V. M. manda en lo que toca á la provission desta armada, diziendo que no se les comete ni manda tan precisa y especificadamente que se puedan alargar á gastar mas de lo que hazen. Y de aquí resultan los inconvenientes que tengo dichos, y otros muchos que se multiplican; que son tantos y tales, que estava determinado tornar á esa corte á dar cuenta dellos á V. M., y no lo puedo hacer por ir á Cadiz á ver si puedo remediar y entretener la gente desta Armada para que no se deshaga; la qual, demas de la necesidad que padecen los Oficiales della, estan descontentos y agraviados de que no se guarda el título, or-

den é instrucion que V. M. tiene dada en esta armada, conforme á la cual, ha de ser pagada y bastecida por los Officiales que V. M. en ella tiene nombrados. Y ansí, con la instancia y humildad que puedo, suplico á V. M. mande que aquella orden é instrucion se guarde é cumpla, pues que en el armada ay Tesorero y Contador nombrados por V. M. para que provean y den cuenta de lo que en ella se gastare; 'porque si esta armada ha de ser proveyda por los Officiales de Sevilla, la gente della sugeta á su jurisdicion, los nobles y principales que en ella andan, se yran á sus casas, y en ningun tiempo ni por alguna manera los Maestres rescibiran los bastimentos, siendo sujetos á dar la quenta á los Officiales de Sevilla, ni la armada se proveerá en coyuntura ni sazon que se pueda cumplir con lo que V. M. manda; como se ve claro de presente, que somos á cuatro de Diziembre, y solos tres barcos han enbiado de bastimentos á Cadiz, que hasta agora no han llegado. Doy quenta dello á V. M., como soy obligado, para que entienda el estado en que estan las cosas de su servicio, para que provea y mande lo que mas convenga. Y porque Pedro del Castillo, Regidor de Cadiz, avrá dado mas particular quenta de todo, no lo refiero en esta, mas de suplicar á V. M. le dé entero crédito.

Por la via de Portugal he entendido que en las Indias andan muchos cosarios, y confirman que Mastreaquines, cosario inglés, ha pasado con gruesa armada; y si ansí es, hará mucho daño en la Habana y Florida, y se podria apoderar de aquellas plazas, y las flotas estan en mucho riesgo, principalmente si sucediese desgracia á las caravelas de aviso que fueron; y ansí, cada hora que aquí me detengo, me da mas cuidado; y segun el espacio y remission con que se provee y bastece esta armada, quando yo salga avrá hecho el cosario sus effectos, con quien se juntarán todos los demas cosarios que allá an-

dan. Plegue á Dios confundirlos, y que á mí me dé gracia para que sirva á V. M. á la medida de mi deseo; que en ningun tiempo he deseado mas señalarme en su servicio que al presente, por ser este cosario tan poderoso y perjudicial en aquellas partes.

Con esta enbio una declaracion que aquí tomé á un Maestre que vino de Inglaterra pocos dias ha, para que si fuere servido lo mande V. M.; á quien Nuestro Señor guarde y prospere, con acrescentamiento de mas Reynos y señorios para su servicio.

De Sevilla á 4 de Diciembre de 1569. De vuestra Catolica Real Magestad humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Sevilla.—Est. 143, Caj. 3, Leg.º núm. 12.)

XXXV

Cádiz 31 de Diciembre de 1569.—Pero Menéndez hace presente á S. M. que los Capitanes de la armada no pueden hacerse á la vela por falta de recursos, y le ruega que ponga remedio á esa situación lo más pronto posible, etc., etc.

Catolica Real Magestad.—La carta de V. M. de once de Diziembre receví en Sevilla á los veinte deste, y luego bine á esta ciudad de Cadiz, y de parte de V. M. mandé á los Oficiales de la armada no se entrometiesen en bastecerla, pues V. M. mandava la basteciesen y aparejasen los Oficiales de la Contratacion de Sevilla, y mostreles el capitulo que V. M. sobre ello me escribió, y se lo hize notificar, y respondieron á él lo que V. M. berá que ba en esta. Y si asta aquí ubo mu-

cha dilacion en dar carena y aparejar estos navios por no querer los Oficiales de Sevilla ynviar dinero, agora la abrá mucha mas, porque ni tienen aquí un real, ni quien aga lo que ellos han de hacer; porque los Oficiales desta armada, sino es conforme á la ynstrucion, dicen no harán ninguna cosa. Yo padezco harto con los unos y con los otros, de ver que por mí no hacen nada y que por no aver dinero se hace menos. Muchos bastimentos son benidos, y los ago meter con toda brevedad dentro de los galeones, y todo lo mas que viniere se meterá sin perder ora de tiempo.

Yo mostré á los Capitanes desta armada el capitulo de la que V. M. me escribió sobre los ocho meses de paga que se libran en Tierra Firme y dos que los Oficiales de Sevilla dicen pagarán, que son diez pagas para quince que se les deve, para que cada uno dellos por su parte procurase con la gente de su cargo de tener esto por bien, biendo las necesidades en que V. M. está, lo qual estoy cierto que no han podido hacer nada ni podrán, y yo lo he deseado y procurado lo último de potencia; mas V. M. sepa, que aunque la gente quiera no puede, porque como ha quatro meses y mas que están en esta ciudad y an sido tan mal bastecidos, para comer y posadas deven mas de la mitad de lo que han de aver, y la otra mitad la han forzosamente menester para se bestir y armar; y de puros desconfiados se han ydo algunos, perdiendo lo serbido, y aun se yrian todos si yo no los detubiese; y otros que se querian asentar, lo dejaron; yo los ando sosegando todo lo que puedo, diziendo que entendido V. M. sus necesidades, les mandará pagar todo lo que se les deve; y en tiempo que ay tanta falta de gente de mar y guerra, es gran bentura allarla para questa armada salga con la brevedad que V. M. manda. Y como beo lo questo ymporta, y que si una vez se ba esta gente no ay pensar allar otra tan presto ni tan bue-

na, suplico á V. M. mande se remedie, pues tanto conbiene á su real servicio, y lo que sirbieren para adelante se lo podrá V. M. mandar librar en Tierra Firme, aunque desta vez no lo podrán cobrar, porque si en mi mano fuese, certifico á V. M. que deseo sirviesen sin sueldo y sin racion.

Y la gente á quien se les debe el sueldo ha padescido mucha necesidad, por lo mal que esta armada ha sido bastecida; y desde el primero dia que partió de Vizcaya asta oy, ha orrado á V. M. de las raciones que se les abian de dar conforme á la ynstrucion y no se les dió, y las que se les davan no cunplidas, tanto ó poco menos de lo que se les deve de pagas; y este mal tratamiento an pasado con mucha paciencia, y devérseles ya de sueldo asta fin deste mes asta treinta mill ducados, para los quales los Oficiales de Sevilla, del dinero que dicen que tienen, no les podrán pagar de lo serbido mas de dos meses, y ansí se les resta deviendo veinte y cinco mill ducados; y no siendo V. M. serbido mandárselos librar, pues se los tomaron de lo que á su riesgo truxeron de Tierra Firme, que V. M. allá les abia librado, mandé que se tomen á canbios, y el daño que en esto ubiere lo pagará la gente entre sí, conforme al oficio que tiene cada uno y á lo que ha serbido y se les deve, por questo será sin perjuicio del hazienda de V. M., y haciéndoles á ellos mucha merced; aunque por poca cosa la armada cobrará muy mala reputacion, y ninguno dellos entiende esto. Mas tengo por cierto lo acavaré con ellos, y todos bolberán á servir de nuebo, y se les darán á cada uno dos pagas como á los demas que entran de nuebo, que para esto dicen los Oficiales de Sevilla tienen dinero, y será para en quenta de lo que ubieren recebir, como es costumbre; y si V. M. esto no hace, según ellos están endeudados y rotos, no es posible, aunque quieran, yr á serbir.

Los beinte mill ducados que V. M. mandó á los Oficiales de Sevilla me diesen para hacer las ocho fragatas, conforme á lo que ofreci, yo se los pedí y no me los dieron, como consta por el testimonio que ba con esta; V. M. probeerá en ello lo que mas fuere serbido, que á no llevar en nuestros galeones los materiales y Oficiales para hacerlas, será despues muy costoso y peligroso el llevarlos. Y V. M. esté advertido que quando las fragatas estén hechas, dubdo quieran quedar en la Florida solos ciento y cinquenta soldados, repartidos en tantos fuertes y tan buenos puertos, ques forzoso el guardarlos y tenerlos V. M. por suyos asta que los yndios de aquel distrito tengan á V. M. dada la obediencia, porque son muchos y muy guerreros, y anla dado á los franceses luteranos, con quien tienen grande amistad; y los ciento y cinquenta onbres no son partes para se defender destos yndios, estando tan divididos, y onbres de quantos en la Florida están no querran quedar, y será necesario que V. M. nonbre acá personas que agan los ciento y cinquenta onbres y encargarles los fuertes, porque los labradores y pobladores de aquella tierra han de bibir la tierra adentro, donde la tienen reconocida por muy buena, y ninguno querrá bibir en los puertos ni fuertes de la marina, por el mucho peligro que tienen con los yndios y ser la tierra desaprovechada para ellos; y en quanto á las fragatas no se hizieren, no conbiene en ninguna manera quitar los quinientos soldados questan y tengo dicho, con los quales se harmarán las fragatas estando hechas. Y como V. M. no les mande bastecer ni pagar, estan muy descontentos y aborridos, y en cualesquiera nabios que fueren de bastimentos para los labradores, lo tomarán y dejarán los fuertes y artilleria, y V. M. no dubde desto; y ansí se perderá lo que con tantos gastos, travajos y peligros se ha ganado á cavo de tantos años como ha quel Enperador de gloriosa memoria y V. M.

han deseado plantar el Santo Evangelio en aquellas probincias y gastado mucho de sus patrimonios Reales, y tanta gente como por esto se ha perdido, y gastado los que an tomado esta enpresa sus haciendas y acavado sus personas.

Que yo, conforme al asiento que con V. M. tengo tomado, he cumplido y cumpliré mucho mas de lo que soy obligado, porque entendiendo ser enpresa tan del servicio de Dios Nuestro Señor y de V. M., todo quanto tengo, adquiriere y ganado, los tengo ofrecido á Nuestro Señor, sirbiendole con ello, y para procurar que los yndios de aquella provincia sean alunbrados y den á V. M. la obediencia; y ansí, suplico á V. M. me aga merced de mandar ver el memorial que ba con esta, para que visto, V. M. mande hacer aberiguacion de lo que en él digo, pues dello Dios Nuestro Señor y V. M. serán servidos y su real hacienda aprovechada.

En Sevilla ay doce piezas de bronce pequeñas, buenas para fortificar estos galeones y para las fragatas, y son baratas: podrán montar todas ellas asta dos mill ducados. Segun la poca artilleria que V. M. tiene y trae en esta Armada, podria mandar conprar estas, por que ay mucha necesidad dellas.

Nuestro Señor guarde y açreciente la Catolica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores reinos y Señorios y con descanso, como la christiandad lo ha menester y los criados de V. M. lo deseamos. De Cadiz, postrero de Dizienbre, 1569.—De vuestra Catolica Real Magestad humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Sevilla.—Est. 143, Caj. 3, Leg. núm. 12.)

XXXVI

Cádiz 4 de Enero de 1570.—Pero Menéndez acusa recibo de una carta de S. M., y le contesta que cumplirá lo que en ella se le ordena.—Expone la situación precaria en que se encuentran los soldados que guarnecen la Florida, y pide recursos para mejorarla, etc.

CATOLICA REAL MAGESTAD.—La de V. M. de veinte y cinco del pasado recevi por mano de Joan Gutierrez Tello, que dice benir aquí por mandado de V. M. á despachar esta armada de mi cargo; y en quanto á lo que V. M. por ella me manda que tenga quenta con la persona de D. Cristobal de Heraso, lo haré como V. M. me lo manda; y quanto al despacho desta armada, yo he dado muy particular quenta á V. M. con correo propio, que despaché tres dias ha; y ansí, en esta, cerca dello no tengo que dezir sino que de mi parte pondré toda diligencia para estar á punto, como V. M. me lo tiene mandado.

Los soldados que V. M. tiene en la Florida están muy desproveidos, y ha dias que á costa de mi hacienda yo los sustento, y gastan el bastimento que he metido para los labradores, y temo que por falta de bastimentos los soldados han de desmanparar los fuertes, y que los labradores corren peligro de perecer; y queriendo remediar cerca desto lo posible é ynbiar dos fragatas que tengo en esta baia dende que bine con bastimentos á la Florida, y pidiendo Juan de Abalia, Juez Oficial de V. M. en esta ciudad, vesita y registro para las dichas fragatas,

conforme al asiento que tengo tomado con V. M., no lo ha querido dar, sino es con que los Maestres den fianzas conforme á las ordenanzas, como si fuesen naos de la carrera de Yndias cargadas de mercadurias, y obiesen de bolver cargadas de oro y plata. Suplico á V. M. mande ver la peticion y testimonio que sobre esto, por mi parte, se presentarán ante V. M., y probeer lo que por ella pido, pues es tan justo y conbiniente á su Real servicio y á la conservacion de las probincias de la Florida y gente que en ellas está; pues, por averseme puesto este ynpedimiento, se me han pasado tres años de los seis que V. M. me hizo merced, sin aver gozado de ninguna destas licencias de chalupas y zabras; y una que quise despachar en la baia desta ciudad con bastimentos y labradores, por las muchas molestias que Antonio de Abalia y Juan de Abalia en ella hizieron, se perdió con todo lo que tenia cargado; y todo esto redunda en desservicio de Dios Nuestro Señor y de V. M., pues por ella dejan de yr en aumento la poblacion y conquista de la Florida.

Nuestro Señor la Catolica Real Persona de V. M. guarde, con acrecentamiento de mayores reynos y señorios, como los criados de V. M. deseamos y á la Christiandad hale menester. De Cadiz 4 de Enero de 1570 años. De vuestra Catolica Real Magestad humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Sevilla.—Est. 143, Caj. 3, Leg.º núm. 12.)

XXXVII

Sevilla 3 de Diciembre de 1570.—Pero Menéndez participa al Rey que un corsario francés, que fué Almirante de Pie de Palo, hace grandes estragos en algunas islas.—Vuelve á insistir acerca del mal estado en que se encuentran los soldados que guarnecen la Florida.—Concluye haciendo una minuciosa relación de los buques, armas, bastimentos, etc., que necesita la Armada.

CATOLICA REAL MAGESTAD.—Yo salí dessa corte, como V. M. me lo mandó, á decisiete del pasado, llegué á esta cibdad á los beynte y cinco, hablé á los Juezes de la Contratacion para que pusiesen á punto las dos naos que V. M. manda que me entreguen para dar á Diego Florez de Valdes y rescebir mys dos galeones: dijéronme lo haran luego. Hice repartir carpinteros por los galeones, y como no es mucha la carpinteria que tienen, se acabarán la semana que viene, y he hecho alquitranar la jarcia, y estanlos aparejando. Dareme tal priessa y maña, que con la ayuda de Nuestro Señor, en todo género los terné á la bela en Sanlucar para poderme partir con la buena bentura, que es toda la priessa posible que se podrá dar; lo qual es muy bien menester, á caussa que como llegué á esta cibdad estaban en ella unos franceses de San Juan de Luz, que me certificaron que uno de los mejores cossarios que ay en Francia y en Inglaterra, que es francés, y ellos le llaman el Capitan Sore, y nosotros Xaques Suez, que solia ser Almirante con Pie de Palo, y lo era quando ganó la Palma; y este, sin que Pie de Palo desenbarcasse, saltó en tierra con trescientos

hombres y estubo veynte y tantos dias en ella, abiendo mas de tres mill honbres de la Isla; y en este mesmo tiempo, teniendo diferencias con el mesmo Pie de Palo, su General, despues de recojido á la Armada se fué con un solo nabio á las Indias con asta cien arcabuzeros y cinquenta marineros, y aun dizen que no fueron tantos, y ganó en las Indias, sin juntarse con otro cossario, la Margarita y la Borburata, rio de la Hacha y Santa Marta, y la Yaguana en la Española y la Habana, que habia entonces en ella doscientos vecinos, y ganó la fortaleza con deciseys piezas de artilleria de bronze de V. M. en ella, y abrassó todos estos pueblos, matando mucha jente, y en la Habana con sus propias manos degolló treynta personas de las mas principales. Y en todas estas guerras de los luteranos, desde el principio dellas le nombró el Príncipe de Condé por Capitan General de la mar contra los catolicos y para defender los erejes; y el mesmo Príncipe de Condé y la Reyna de Inglaterra estaban conformes de enbiarle á las Indias con gruessa Armada para señorearlas y á las flotas, y por muerte del dicho Príncipe de Condé se dexó de efetuar esto, y me dicen que la Real Persona de V. M. lo supo. Y como el Príncipe murió, quedó sirbiendo el mesmo oficio de Capitan General por la Princesa de Bearne y Reyna de Inglaterra; y la de Bearne le hizo un galeon de quatrocientas á quinientas toneladas, hechizo de guerra, muy bueno, que él tray por Capitana, y llámanlo la Princessa, por su ama; con la qual y con los mas nabios que traia, andubo lo mas del tiempo costeando en la Canal de Flandes, enbiaba á bender á Inglaterra las pressas que tomaba y era muy faborescido de la Reyna y sus Ministros; y por engaño de bajo de paz tomó dos naos benecianas con muy gran artilleria de metal, la una dellas de mas de ochocientas toneladas, fuese á Rochela y basteciose, y tomó otras seys naos de doscientas y cinquenta y tres-

cientas toneladas; y con todos nuebe nabios muy armados, artillados y bastecidos, salió á prencipio de Agosto en mi busca para aguardarme quarenta leguas á la mar del Cabo de San Vicente, que sabia que benia con las flotas, donde andubo aguardándome como beynte dias, asta que supo ser yo passado de una carabela de lagos que yba á la pesqueria; y por yo traer diferente derrota de la acostumbrada, por no topar con cossarios, no le encontré.

El se pasó la buelta de la ysla de la Madera, donde hizo muchos robos en nabios portugueses, y sobre la Palma tomó un galeon de Portugal que yba al Brasil y otros nabios; degolló en él mas de quinientas personas y muchos Teatinos; solo dejó seys muchachos bibos; aportó con quatro nabios de su armada á la Gomera á tomar agua, leña y carne, y por ruego de Don Diego, señor de aquella ysla, que no se lo pudo ympedir, dejó los muchachos y se fué luego. Y dizen estos franceses que de quarenta dias á esta parte no era buelto á Francia, y que si bolvió fué con gran secreto, y bolberia luego á salir; porque andaban gentes de San Juan de Luz con él, y sus mujeres lo supieran si este cossario estubiera en Francia ó en Ynglaterra; y que en el puerto de Santa Maria y Cadiz sabria yo de la gente de unos nabios franceses, que abian llegado quatro dias abia, esto mas particularmente. Tomé la posta, y fuí allí, y bolbí dentro de tres dias á esta cibdad y hallé la mesma nueva; y que á ocho dias del passado, que ellos partieron de allá, no sabian que era buelto; todos en general dizen que yba á las Indias, y que todos los cossarios, ansí francesses como yngleses, que allá estubieren y fueren, le obedecerán; yo tengo estas nuebas por muy ciertas, y ha muchos años que dizen ser ese cossario de mucho balor y gobierno. Mandando V. M. escrevir á Don Juan de Acuña á Fuente Rabia con la relacion de todo esto que yo escribo, sabrá

él muy cierto lo que en esto passa, y de su salida, y si es buelto, y la fuerza que lleba, y el ser Capitan General por la mar de los erejes y contra catolicos, para que enterándose V. M. de todo, probea lo que le parezca mas conbenga á su real servicio; que yo temo que si este cossario allá ha passado, va con la fuerza que lleba y con la obediencia que los franceses y ingleses, cossarios particulares que allá fueren y estubieren, para lo que quisiere en mar y en tierra. Dios lo confunda por su misericordia, y á mí me dé próspero sucesso y vitoria contra estos erejes.

Yo temo mucho que este cossario se señoree de la Habana y Florida para poder salir mas á su salbo con lo que cometiere, y daria á V. M., si esto hiciesse, grandissimo gasto y dessasosiego; y tengo por muy cierto que entendido el peligro que tendrá quando bolbiesse su armada por la canal de Bahama, que no pondrá pie en ninguna parte de las Indias ni en la Habana, sin señorearse de la Florida y de los tres puertos y fuertes que V. M. en ella tiene, que son los mejores puertos de toda la costa y mas juntos á la canal de Bahama; sin señorear estos puertos y fuertes, podré yo fortificar mi armada con naos y nabios que siempre ay en Santo Domingo y Puerto Rico, y ponerme en la canal de Bahama, donde no puede salir sin que yo le bea; y teniendo los tres puertos y fuertes por de V. M., entrándome tiempo recio recójome á ellos, y abonançando el tiempo buelbo á salir; y de temor de esto se ha de querer enseñorear ante todas cossas destos tres puertos y fuertes, aunque esa y la de la Habana lo puede hacer á una; y para el mejor remedio de lo uno y de lo otro, me paresce se debe de hazer con grandissima brevedad lo siguiente: y es, que yo tengo en Cadiz la fragata el Espíritu y Santo, que es en la que bino Esteban de las Alas de la Florida, en que sacó ciento y quarenta soldados y otros beynte marineros

que ella tray, que es un nabio muy escojido de bela, si lo ay en la mar, y suficiente para toda tormenta, de asta cien toneladas, del porte que an de ser las ocho que tengo de hacer; convendrá que luego llebe á la Habana los cinquenta soldados que allí an de residir, que el fuerte que de todos los que al presente tengo, escogeré de los mejores y mas confianza, porque son menester tales para aquella plaza; será necesario que V. M. mande á Florencio de Esquibel me entregue ochocientos ducados, que serán por lo menos menester para él socorrerlos, armarlos y bastecerlos, que á ser por otra mano, no se hará con el doble. Y pues está librado para esta gente el costo que han de tener, yo haré que los Oficiales de la Habana, del primer dinero que cobraren de los de Tierra Firme para estos cinquenta soldados, buelba á Florencio de Esquibel sus ochocientos ducados, de manera que, por hacer este socorro con esta brevedad, V. M. no haga mas gasto de lo acordado, y partirse ha luego la fragata con estos soldados de la Habana; y por lo que toca á los fletes, de llebar la fragata estos cinquenta soldados que abian de yr en la armada agora ó cuando á mí me paresciere, me llebará la armada otros tantos pobladores á la Habana, ó Florida, ó Puerto Rico, para desde allí enbiarlos á la Florida, que es donde la armada, forzado siempre que ba, ha de tomar lengua de los cossarios para los yr á buscar, ó ponerse en parte donde no puedan bolber á Francia sin encontrar con ellos, porque desta manera no será inconbyniente nenguno llebarlos; y quando á V. M. esto no le parezca, mandará á los Oficiales de la Ysla de Cuba paguen de flete lo que á los Oficiales desta Contratacion concertaren que yo he de aber de flete.

En lo que toca á los soldados que quedaron en los tres fuertes de la Florida, soy informado de Esteban de las Alas y de todos quantos de allá bynieron, que quedan

muy desnudos, hambrientos y descontentos, y es necesario socorrerlos con grandisima brevedad, y enbiar cien soldados para en quenta de los ciento y cinquenta que an de estar en aquellos fuertes, que aunque al presente no se hallen para ressidir allí, servirán despues para las ocho fragatas que se han de hacer; y yo iré buscando otros en su lugar de Asturias y Vizcaya, que es gente de mas trabajo para aquella tierra, y que permanecerán en ella; que unos por la naturaleza, y otros por deudos y amistad, bisto que yo pongo allí mi cassa y mi muger, yrán con mas voluntad, y servirán á V. M. con mas amor. Y para los poder luego llevar, tengo en esta cibdad una chalupa de asta cien toneladas, muy grande nabio de bela, en que los dias passados enbié á la Florida doscientos labradores, en la qual enbiaré luego estos cien soldados derechos á la Florida, y sin que se me dé mas dinero de los quatro mill ducados que me están librados para el socorro de aquellas partes de presente, la cédula de los quales no me ha enbiado Balmasseda, que se le olvidó de enbiarmela; y en lo que toca á los fletes dellos, á los Oficiales de la Contratacion podrá V. M. enbiar á mandar aclaren el flete que he de aber, y se me dé testymonio dello, para que V. M. me lo mande pagar quando la flota de Nueba España ó Tierra Firme biniere, ó que la armada de mi cargo, agora ó cuando mas me conviniere, pueda llevar otros tantos pobladores sin flete á la Florida, Habana ó Puerto Rico, como lo tengo dicho, en los cinquenta que an de yr á la Habana, y ansí se hará este socorro de la Florida y Habana con grandisima presteça, y sin mas costa de la que V. M. tiene acordada. La qual diligencia y socorros, me paresce V. M. me debe mandar luego hacer con grandisima brevedad, para qualquier cossa que se ofrezca en aquellas partes; y saliendo yo con la armada con toda brevedad, acudiré en las Yndias á la mayor necesidad, que certifico á V. M. que de-

mas del trabajo de espiritu y persona que pongo y tengo de poner para que las cossas de mi cargo esten con el mejor recaudo posible, segun la poca jente que para todo se me da, que tengo de gastar mucha parte de la hacienda que tubiere para probeer en todo lo que convenga, y escussar á V. M. gastos extraordinarios, en confiança que V. M. me lo terná en servicio y me hará merced por ello.

El Contador de la armada no es llegado, y aguárdole cada dia; venido que sea, procuraré lo último de potencia para que la mas parte de la gente de mar y guerra desta armada me siga, por que como están ya tan diestros, bale uno por dos; y luego se les empeçará á pagar parte de lo que ubieren de aber, y la resta quando queramos partir, por detenerlos para que hagan el viage. Es necesario que V. M. aclare que en las fragatas, desde el dia que estubieren hechas y botadas, corran su sueldo los Oficiales de mar y guerra que en ellas an de andar, conforme á los Oficiales de mar y guerra de los galeones, menos quatro artilleros en cada una; por que aunque no era menester esta aclaracion, pues forçoso ha de aber en ella estos Oficiales, pues sin ellos no pueden nabegar ni andar de armada, y ansí lo dije el primero dia, y se me respondió que se hiciese.

Tengo necesidad de cumplir con estos Oficiales para dende luego llebarlos conmigo en el número de la gente de los galeones, que servirán de soldados y marineros hasta aquel tiempo, y hácense mas diestros, y estos tales buscan á otros para que despues anden con ellas, y ansí bendré á salir con esta armada con buena jente y con brevedad. Y para estas cossas no es menester embiarme cédulas, sino responderme V. M. por capítulos de carta, para que yo lo pueda mostrar á las tales personas, por que creerán lo que V. M. les escribiere mejor que lo que yo les podré dezir de palabra; que segun an sido

mal pagados y bastecidos la gente de mi cargo, he perdido con ellos mucho crédito, y en esto ganarse ha mucho tienpo, y ahorra V. M. hazienda, por que se harán las cosas con mucha mas brebedad.

Tanbien es necesario que V. M. me escriba en capitulo que yo pueda demostrar como demas de los sesenta quentos que están librados para la armada de mi cargo, como yrán cada dia dos naos grandes ó hurcas de quinientos ó seyscientos toneles cargadas de bastimentos para la armada, que el flete ó compra destos nabios ha de ser de los sesenta quentos, para que entiendan que demas del bastimento que llevasen los galeones que fueren y bynieren, serán probeidos de bastimento bueno y barato; porque si se ubiese de mercar en las Yndias este bastimento, no bastaban para el gasto de la armada doscientos mill ducados, y ansí no bastarian los sesenta quentos para lo uno y para lo otro; y dende el grumete al Capitan que aya de servir en esta armada y fragatas, querrá entender y saber antes que se enbarque como ha de comer y ser pagado con sesenta quentos y con llevar el bastimento; desta manera quedan satisfechos, y no lo llebando no lo están, ni lo pueden ser, ni embarcarán; y aunque yo se lo digo de palabra, no me lo creen, y por esso es menester que V. M. me lo escriba por capitulo de carta para que yo se lo muestre, por que con tomar este capitulo autorizado y las bentajas que an de ganar los Oficiales de mar y guerra de las ocho fragatas como los galeones, y el traslado de las cédulas de los sesenta quentos, enbiaré á Vizcaya persona y escreviré al Capitan Juan de Villabiciosa para que me haga buscar asta doscientos ó trescientos hombres, sin que V. M. por eso aga mas gasto; y en ellos, algunos Oficiales de mar y guerra para esta armada y fragatas, y algunos artilleros, por que acá no los ay; y con gente bissoña temeria entrar en la mar, en especial hallando este cosario; y haré

gran deligencia, aunque sea á costa de mi hazienda, que el Capitan Juan de Villabiciosa vaya conmigo, por que sacará, yendo su persona, gente diestra de mar y guerra; por lo qual conbendrá que V. M. me responda con gran brebedad á todas estas cossas.

El bizcocho vale muy caro, que no se hallará menos de á treynta y seis reales, por la gran carestia del trigo; y el que la armada ha menester hacer, sea con dificultad en todo género; especial, que alguna cantidad que estaba hecho, bino aquí D. Sancho de Leyba con beynte y cinco galeras, con mas de ocho mill ánimas, con los moriscos que traia, y todo lo ha comprado para se bastecer, y compra quanto se haze. Dizenme que en las Islas de Canaria se hallará por beynte reales el quintal, y que los vinos son mucho mas baratos que aquí; enbiando persona con cédula de V. M. para los Gobernadores de aquella tierra y Juezes de registro, bastecerse ha esta armada de pan y vino y carne, abentajando mas de quatro mill ducados en la compra destos bastimentos, y por esta caussa saldrá la armada estando presta con mas brevedad, y no se comprará mas bastimento de aquello que ubiere menester asta llegar á Canaria. Será necesario, si V. M. fuere servido que esto se haga, de enviarmelo á mandar, y cédulas en duplicado para que las Justicias de aquellas yslas den todo el fabor y ayuda á la persona que fuere para comprar este bastimento, de manera que lo aya bueno y en los precios moderados que valieren en la tierra, sin que por esta compra se alze ni suba, por que ansí se suele y acostumbra á hacer en las armadas de V. M., y traen los Capitanes Generales provisiones muy en forma para esto, y asta hoy no se me ha dado; al servicio de V. M. y aprovechamiento de su real hazienda combendrá que se me embie.

Paréseeme será V. M. mas servido en nombrar probeedor y tenedor de bastimentos para esta Armada, que

es todo un oficio, y que en ella haya tres Oficiales, como es costumbre, para que se bastezca y probea de todo lo necessario, por acuerdo mio y de todos tres Oficiales, conforme á la ynstruccion; por que cada dia es menester que en las Indias y Islas de Canaria y en estos reynos se bastezca esta Armada, y el Contador y Tesorero no pueden salir della, y han de ir personas á hacello, y este tal, mas vale que sea nombrado por V. M., y le dé la autoridad que á los demas Oficiales, para que con ella sea estimado y favorescido de la justicia á donde llegare, para facilitar las cossas y conpras que ubiere de hacer, lo qual no hará tambien ni tendrá aquella autoridad el que yo y los Oficiales nombrásemos para esto; y el sueldo que ha de ganar ha de ser como el Contador y Tesorero; yo me forçaré á que sea de los sesenta quento del gasto que la Armada tiene. Este, si V. M. le nombra, podrá yr luego á las Islas de Canaria con los dineros que á mí y á los Oficiales de la Armada nos paresciere, á comprar el bastimento necessario para el viage, de pan y vino y carne; V. M. proveerá en ello lo que fuere servido, por que yo entiendo que de proveerlo será V. M. mas servido y su real hacienda aprovechada.

Nuestro Señor guarde é acresciente la Catolica Real Persona de V. M., con acrescentamiento de mayores Reynos y Señorios, como la christiandad lo ha menester y los criados de V. M. lo deseamos. De Sevilla 3 de Diciembre de 1570.—De vuestra catolica Real Magestad humilde criado, que sus reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 12.)

XXXVIII

Sanlúcar de Barrameda, 1570.—Pero Menéndez da cuenta al Rey del mal estado de salud de la gente de la armada, por la escasez y la mala condición de los alimentos.—Encarece la necesidad de que no se mermen sus atribuciones como Capitán General y Adelantado.—Con objeto de atender á las necesidades de la fortaleza de la Habana, termina pidiendo se le envíen 6.000 ducados á Nueva España, ó que se le dé licencia para vender esclavos, etc.

CATOLICA REAL MAGESTAD.—Yo estoy presto para poder partir con el primer tienpo que Dios me diere, por que ha dias que lo hace contrario en esta costa, avnque bendito Nuestro Señor para la tierra es muy bueno, por la mucha agua que ha llovido y llueve cada dia. En esta armada ay falta de salud, y an muerto y mueren muchos de modorras, y halo causado el mal tratamiento que á la gente se ha hecho y cortas raciones que se les an dado, siendo el año tan caro.

El vizcocho que se conpró en Sevilla ha sido muy malo; y aviendo mandado V. M. por su ynstrucion que se diese tres vezes carne á la gente cada semana, no se les ha dado quatro dias dende quel armada entró, que seria á principio de Agosto hasta oy; y en la paga que se ha hecho, por aver poco dinero, se ha quedado deviendo á la jente vieja que ha servido á tres y quatro pagas, y á los marineros nuevos que entraron quatro y cinco meses ha que an servido en las carenas y en traer

los galeones aquí á Sanlucar, siendo costunbre en todas las armadas y flotas que se hazen en Sevilla, pagarles á quatro ducados al mes todo lo que an servido y dos pagas adelantadas al tienpo de la partida, que conforme á esto se les oviera de pagar á veinte y ocho ducados á cada vno, y no les pagan mas que nueve ducados por tres meses; y así, no ay honbre de bien que arrostre á servir en esta armada, y se an ydo la mayor parte de la gente de mar y guerra della, sin que aya sido yo parte ni los Capitanes á poderla detener. Tanbien fué parte de su descontento la elecion del Almirante Cardona, que como esta armada se hizo en Vizcaya, casy toda la gente que en ella sirve son lipuscuanos y biscaynos y montañeses; y como al Almirante no le conoscian, hanlo sentido mucho los Capitanes y Oficiales, por parescerles flaqueza hacer demostracion de sentimiento; y porque V. M. no se lo tubiese á desservicio, no an querido hazer mudanza, y van á servir esta jornada; pero dan á entender no servirán mas en la armada, y anse declarado conmigo que puedo prevenir otros en sus plaças, y así lo hago. Y he despachado de ocho dias á esta parte al Condado y á Sevilla y al puerto de Santa Maria, á buscar marineros, por ver que se an rescebido muchos flamencos y levantiscos y portugueses, por no se hallar otros con tan corto sueldo y tan pocas pagas; y hasta el escrevir desta me an traydo hasta treinta, á los quales yo doy del sueldo que V. M. me da, vn ducado cada mes á cada vno sobre los tres que V. M. les da; y si entretanto que tengo tienpo para partir hallase hasta ciento, holgaria harto con ellos, á trueque de dar yo cient ducados cada mes á cient marineros naturales, por que tengo á gran ynconviniente que en vna armada real como esta anden estrangeros, porque ademas de hazerse diestros de aquel Nuevo Mundo, al tienpo del menester, ay poco que fiar dellos; y así, procuraré no perder ocasion, syempre que

yo pudiere, yr desechando estrangeros y rescibiendo naturales, avnque sean menos diestros, porque syrviendo lo serán en breve.

Despues que V. M. proveyó su Real Cédula para que los Oficiales desta armada la proveyesen y pagasen con yntervencion de Juan Gutierres Tello y mia, como es muy contraria al título é ynstrucion que V. M. me tiene dada para servir con esta armada, no he sido ninguna parte para poder abreviar mi partida, porque tengo atadas las manos, á lo que acostumbro hazer de facilitar los negocios; y lo que en mi fué de dar carena á los galeones y aparejarlos y traerlos aquí á Sanlucar, y tener prevenida la gente de mar y guerra, lo hize de manera que en todo Diziembre ó hasta mediado Enero pudiera aver partido; y para entonces pudieran estar los mantenimientos en las naos si se conpraran en el tienpo que V. M. lo mandó, y el Contador tener hechas las quentas de toda la gente del armada, para que al tienpo de la paga se pudiera hazer dentro de dos dias; y avn que yo se lo mandé diversas vezes, y él dixo que lo haria, no lo hizo, y hase tardado en hazer la paga hasta agora, syendo negocio que estando á sola mi disposicion lo suelo yo hazer en dos dias.

Juan Gutierres Tello ha ocho dias que se fué á Sevilla, que como vió que la gente se yba por quitárseles tres ó quatro pagas y que por hacérsela por entero no avia dineros y que avia enfermedad en la Armada, no quiso aguardar mas, pues su estado no hazia efeto. Como yo entendí quel Armada se me deshazia sin poderlo remediar, y que Estevan de las Alas tiene en ella muchos amigos, enbielo á llamar á Sevilla, y traté con él que para socorrer esta nescesidad y servir á V. M. obiese por bien de aceptar título de Capitan de vno de los dos galeones que Diego Flores de Valdes llevó; y que Diego de la Ribera, su sobrino, Gobernador que fué de la Ha-

vana, que es honbre muy principal, aceptase ser Capitan del otro; y que avnque no oviesen de hazer la jornada, hiciesen toda la gente que pudiesen á este título, para efeto de por yntercepcion destos dos Capitanes rehacer los siete galeones de la gente que se yva con la que ellos hiziesen; y avn que no quisieron aceptar de quedar por Capitanes de los dos galeones, por que pretenden servir á V. M. en cosas de mas inportancia y adonde sean mas honrados y aprovechados, pues sus servicios y calidad lo merescen, ovieron por bien de hazer la gente con este nonbre, con que al tienpo que yo me hiziese á la vela se oviesen de quedar; y así, an buscado ciento y cinquenta honbres de mar y guerra, muy buena gente y naturales, y aun con estos no se cunple el número de ciento y treinta personas de mar y guerra que en cada vno de los siete galeones ha de yr; y como esto convino hazerlo secreto, para que estos ciento y cinquenta honbres y otros muchos que por yntercesion dellos fuesen en la Armada, no quise que Juan Gutierres Tello ni los Oficiales de la Armada lo entendiesen.

Y así les paresció que se podria escusar la elecion destos dos Capitanes, sin tener consideracion al fin que yo llevo tan endereçado en el servicio de V. M. y aprovechamiento de su Real hazienda, y á quel Armada no se me deshiziese, ó la falta de gente me obligase á tomarla estranjera y bisoña, y abreviar y facilitar mi partida; pues demas del mucho gasto que se tiene, conviene salir á la mar para hazer los efetos que V. M. me manda. Y todos estos daños suceden por la dilacion con que se ha proveydo y despachado esta Armada; porque con lo que se ha gastado en raciones y en sueldo de Enero acá, bastava para que entonces la gente fuera pagada por entero, y se pudiera regalar y darles algunos dias á comer carne fresca, y cumplir las ynstrucciones y no acortarles las raciones, para hazer enfermar y morir

la gente, como se ha hecho. Porque en semejantes Armadas, el mayor servicio que los Capitanes Generales pueden hazer es abreviar las jornadas, para que el dinero que se les da para ellas no lo gasten y consuman en los puertos, y que quando quieran salir á la mar no tengan gente ni comida; y sienpre que V. M. no confiare de su Capitan General y le dexare que haga con libertad su oficio en despachar y librar, y quel Contador escriba y el Pagador pague, procediendo los acuerdos conforme á la ynstruccion, V. M. no podrá ser bien servido ni como conviene, ni su Real hazienda aprovechada, ni conseguirse los buenos efetos que con las Armadas se pretenden, aunque las personas que yntervinieren y el Capitan General y los Oficiales sean ángeles, porque entran luego las competencias y sobervias y desobidiencias de los Oficiales con su Capitan General, y los que yntervienen quitanle el autoridad y dan ocasion á que la gente pierda el respeto á su Capitan General, y es negocio ynreparable; y así Nuestro Señor me dé el viaje próspero á salvamento, como lo he menester, que no me mueve al dezir esto á V. M. ningun género de ynteres particular de autoridad ni codicia, mas de solo desear servir á V. M. como conviene, teniendo libertad para facilitar las cosas de mi cargo con menos costos y gastos y mas brebedad.

Yo me he esforzado y esforzaré en todo lo á mí posible para que V. M. sea en todo de mí servido, y procuraré navegar, con la mayor brevedad que pudiere, derecho á las partes que me paresciere mas nescesarios é ynportantes para asegurar las flotas y Havana, que es lo que de presente mas ynporta; y para adelante, sienpre tendré cuydado acudir á la parte que me paresciere convenir mas para asegurar aquel Nuevo Mundo y flotas y naos que en él navegan, que yo confio en Nuestro Señor que en servicio de V. M. en todo me hará bien afortunado,

y para ello haré yo de mi parte lo que convenga, segun la confiança que V. M de mi hace.

Suplico á V. M. sea servido mandar se haga el artilleria de bronze acordada para esta armada, porque con ella vale mas un galeon que dos con la que trae, que es de campaña, muy enbaraçosa y de poca municion, como otras muchas vezes lo he significado á V. M.

Asimismo convendrá que V. M. mande se tome el asiento sobre los trezientos negros qve an de ir á trabajar en la fortaleza de la Havana, por que conviene mucho se acabe con brevedad y se ponga en defensa, porque lo que se va haziendo es muy poco y con mucho espacio, y si, lo que Dios no permita, enemigos la acometiesen, seria facil de ganarla de la manera que está, y podrianla acabar y sustentar con facilidad, por que los yndios y negros y mulatos de aquellas yslas comarcanas son muchos, y obedecerlos an mejor á ellos si se apoderasen de aquella plaça, que á V. M. ni á sus Ministros; porque siendo los negros y mulatos esclavos en nuestro poder, vernian á ser libres en el suyo, y á bivir los vnos y los otros en su mala secta y costumbres; y esté V. M. advertido que con los demas Governadores que an sido de la Havana despues que aquella fuerça se començó, se libravan en cada flota, ó á lo menos en cada dos, seis mill ducados para aquella fortaleça; y despues que yo lo soy, no se ha librado nada, ni avia vn real en la caxa, y hase hecho mucho mas de lo que se hazia antes; y avia treinta vezinos en la Havana quando yo entré por Governador della, y ay oy ciento, y del trato y comercio que se va acrecentando ha avido en la caxa para yr supliendo todo lo que he podido, haziendo trabajar algunos Oficiales de los de la Florida; y por lo que entiendo sirvo en ello á V. M., voy procurando que aquella villa de la Habana se pueble y ennoblezca, y que la fortaleza se acabe con brevedad, por ser como es la

llave de todas las Yndias; y pues de presente no ay ningun dinero en la caxa de V. M. de aquella ysla, y se deven á los Oficiales que trabajan en aquella fortaleza y á bienes de difuntos mas de tres mill ducados, y aviendo de yr los negros y los canteros que agoran van, avian menester comida, será nescesario que V. M. mande librar en la Nueva España por lo menos seis mill ducados; y si desto no fuere servido, lo sea de enbiar comision y licencia para que yo y los Oficiales de V. M. en aquella ysla podamos vender hasta treinta pieças de esclavos de los trezientos que fueren, para pagar lo que se deve, y á los canteros que de acá van, que se les ha de pagar cada sábado lo que ovieren trabajado aquella semana, y para la comida de los negros; y como la obra fuere creciendo y la necesidad apretando, se puedan yr vendiendo esclavos en la tierra, ó enbiarlos á vender á Nueva España ó Honduras ó Canpeche, ó á otra parte donde se entendiere que tienen mas valor, pues todo está cerca de la Habana, de manera que V. M. no aya de desenbolsar ningun dinero; y acabada la obra, queden esclavos para vender, y situar parte del costo de la gente de guerra que estuviere en aquella fortaleza. Y V. M. fie de mí, que en todas las cosas de mi cargo sienpre las he tratado y trataré con mucha verdad y fidelidad, aprovechando en todo la hazienda de V. M.; y tengo gran esperança en Nuestro Señor me dará gracia para que en todo pueda yo servir á V. M. conforme á mi deseo, y que en ello me hará bien afortunado, y que á V. M. le sean aceptos mis servicios para que por ellos me haga mercedes.

Guarde y acreciente Nuestro Señor la Catolica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores Reynos y señorios, como la Cristiandad lo ha menester y los criados de V. M. deseamos. De Sanlucar de Barrameda, 1570.—De vuestra Catolica Real Magestad humilde cria-

do, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 143, Caj. 3, Leg.º núm. 12.)

XXXIX

Sevilla 23 de Enero de 1571.—Pero Menéndez pide á S. M. con urgencia dinero para acudir en socorro de la Florida.

Catolica Real Magestad.—Esta armada de mi cargo tiene á V. M. de costa cada dia doscientos ycincuenta ducados, poco mas ó menos; al servicio de V. M. conviene mandar ymbiar el dinero para bastecerla y pagarla con la cantidad que á V. M. escrebí con el correo pasado, y lo mesmo los quynze mil ducados de las fragatas, y cuatro mil para el socorro de la Florida, para que yo pueda ejecutar y cumplir en las cosas de mi cargo lo que V. M. me tiene ordenado y mandado.

Y queriendo socorrer con algunas pagas á la gente para que se fuese á Sanlucar donde está la armada, responden lo que V. M. berá por un testimonio que con esta ba. Y abiendo demostrado la peticion á Juan Gutierrez Tello y Oficiales de la armada, y tratado y platicado sobre ello, allamos que ellos tienen mucha razon, y yo no puedo ni Juan Gutierrez Tello hacer lo que ellos nos piden; porque sus acredores quyeren cobrar del prymero socorro que se les hiciere, y asta oy no han querido tomar nyngun socorro, visto que la armada está en Sanlucar para partir, sino es de la manera que lo piden en su peticion, y porque ellos se pierden y la armada está sola, y la ciudad enferma y cara, y la boluntad que tie-

nen de servyr á V. M. es muy buena, pareciome hera bien adbertir á V. M. de ello, para que con brevedad mandase probeer y remediar lo que á V. M. le parezca mas conviene á su real servicio, porque yo de mi parte ago y haré lo posible por entretenerlos, por ser gente tal; y este correo despacho á las veynte leguas, que no ba á otra cosa.

Nuestro Señor guarde y acreciente la catolica real persona de V. M., con acrecentamiento de mayores reynos y señorios, como la cristiandad lo ha menester y los criados de V. M. lo deseamos. De Sevilla 23 de Enero de 1571 años.—De vuestra Catolica Real Magestad humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 13.)

XL

Sevilla 12 de Marzo de 1571.—Pero Menéndez escribe al Rey que se hará á la vela á la mayor brevedad, y que ha recibido la cédula en virtud de la cual se nombra á Nicolás de Cardona Almirante de la armada.

Catolica Real Magestad.—Yo llegué á esta ciudad á honze del presente; hallé que los Oficiales de la armada inbiaban á toda priesa los bastimentos á los galeones, y tienen parte de ellos dentro. En fin de este mes estarán todos acabados de enbiar, y como esten dentro, me partiré con toda brebedad, y tengo por cierto que á los ocho del que biene estaré despachado y abré salido, y para ello haré la diligencia posible.

Nicolas de Cardona presentó su cédula que de V. M. tiene para serbir la plaza de Almirante desta armada, y en su cumplimiento respondí lo que V. M. verá por el testimonio que ba con esta; suplico á V. M. sea serbido de enbiarme á mandar lo que debo de hazer, y abiendo lugar, sea conforme al memorial que sobre ello dí á V. M. Y esta merced pido, para que V. M. sea mas serbido, y no por ningun género de ynteres particular mio.

Nuestro Señor guarde y acreciente la Catolica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores Reinos y señorios, como la Cristiandad lo ha menester y los criados de V. M. deseamos. De Sevilla á 12 de Marzo de 1571 años. De Vuestra Catolica Real Magestad humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 143, Caj. 3, Leg.º núm. 13.)

XLI

Sanlúcar de Barrameda 15 de Mayo de 1571.—Pero Menéndez avisa á S. M. que recios vendavales impidieron salir la Armada del puerto.—Quéjase de la conducta de los Oficiales de la Casa de la Contratación, que sin atribuciones para ello han ordenado un registro en los buques de su mando.

Catolica Real Magestad.—Ha dos dias que estoy en este pozo de la barra de Sanlucar surto, procurando de salir mi viage, y el mucho bendaval que ha hecho y haze no me da lugar para ello; siempre que pudiere, lo haré, para abreviar mi navegacion y llegar á las Indias lo mas breve que pueda.

Los Oficiales de la Casa de la Contratacion, no teniendo consideracion á la mucha merced que V. M. me ha hecho con esta Armada en darme poderes bastantes para la regir, gobernar y bisitar, y saviendo que sin particular comision de V. M. ellos ni otra persona no la pueden visitar, admitieron cierto particular que denunció, y sin pedille ynformacion, ni que él la diese, dieron comision á Arias Maldonado, Visitador de las flotas; y esta le dieron tan anplia y teniéndome en tan poco como si en ella no hubyera Capitan General; y aunque yo no estava obligado á permitir la besita, por no ser parte los Jueces para la mandar hazer, la he permitido por esta vez porque la berdad se pudiese aberiguar que ningun género de mercaderias llevaba mio, ni ajeno, ni mandado, ni consentimiento, en los galeones y chalupas, mas de aquello que registré ante ellos en las chalupas; y aunque el Visitador debió de hazer sus diligencias con los demás como conmigo, todabia llegado yo á las Indias, si entendiere que ba en la Armada alguna hazienda por registrar, la tomaré por perdida, como Capitan General de la Armada, y daré á V. M. cuenta de lo que allare y en ello hiziese.

Suplico á V. M. sea servido de hazerme merced en envyar á mandar á los Oficiales de la Casa de la Contratacion no se entremetan en dar semejantes comisiones, sino fuere con cédula particular de V. M.; y en cuanto no la tubieren, y V. M. otra cosa no me mandare, no les admitiré vesita, ni ningun género de mando ni jurisdiccion en ella. Pareciome era bien adbertir á V. M. dello, para si otra cosa fuere servido me lo envie á mandar, y porque el Escribano de la causa que vino á esta vesita no me quiso dar testimonio de la comision que los Oficiales dieron, ni del auto que el Vesitador hizo para que le allanase el Armada. Y de mi respuesta embio á V. M. el traslado dello, firmado de mi nombre, para que le cons-

te lo que cerca desto pasó; y así, la bisitó y se ocupó en ello diez dias, al cavo de los cuales, por ser el viento contrario, se bolvió á Sevilla. Y porque el dia que saliere de la barra escribiré á V. M. lo mas que se ofreciere, no me alargo mas.

Nuestro Señor guarde y acreciente la catolica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores Reinos y Señorios, como la christiandad lo ha menester y los criados de V. M. lo deseamos. De este pozo de la barra de Sanlucar de Barrameda 15 de Mayo de 1571.—De vuestra catolica Real Magestad humilde criado, que sus reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 13.)

XLII

Sanflanejos 15 de Mayo de 1571.—Pero Menéndez da cuenta á S. M. del accidente sufrido á la nao Almiranta de Nicolás de Cardona por descuido del piloto de Sanlúcar.

Catolica Real Magestad.—Oy quince dias de este mes de Mayo por la mañana, saliendo con la armada de mi cargo á la mar, la nao Almiranta, por descuydo del piloto de Sanlucar que la sacava, tocó en unas peñas, estando ya casi fuera de la barra, y el Almirante Niculas de Cardona que venia en ella, hizo lo que pudo por sacarla, y no fué posible porque quedó en seco, y aguardó que hinchase otra vez la mar; yo, dejando la armada surta dos leguas la mar adentro, vine á socorrerla, y fué mylagro sacarla del travajo que rescibió. En el

tiempo que estuvo en seco descubrió un agua grande, y bolví con ella hasta Sanlucar, donde conviene descargarla y dar carena; pareciome que ninguno lo podia hazer mejor que el mesmo Almirante, que conoce la gente de mar y guerra que tiene en su nao, y dentro de doze ó quince dias se pondrá á la vela para bolver á partir en mi busca á la parte que yo le dejo ordenado; tendrá necesidad para dar la carena y socorrer la gente, por lo menos de dos myl ducados; los Oficiales de la Casa de la Contratacion, del dinero que avian de dar para esta armada que V. M. les mandó y ellos aceptaron de dar, quedaron á dever ochocientos y veynte é tantos myl maravedis, con los cuales se despachará esta nao con gran presteza; yo les escribo sobre ello, é para que no tengan descuydo convendrá que V. M. se lo ynbie iuego á mandar; que á mí hame parescido, aunque voy con poca armada, por la necesidad que de ella y de mi persona ay en las Yndias, segun los cosarios que han pasado, no me detener por esta nao, antes seguir mi viaje con la buena ventura; y ansí, me buelvo esta noche á la armada para hazer vela.

Las dos cartas que V. M. ynbió para Tenerife y Gran Canaria, llevo, y las daré á buen recabdo.

Nuestro Señor guarde y acreciente la Catolica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores Reynos y señorios, como la Cristiandad lo ha menester y los criados de V. M. lo deseamos. De este puerto de Sanflanejos 15 de Mayo de 1571 años. De Vuestra Catolica Real Magestad humilde cryado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 13.)

XLIII

Sanlúcar 16 de Mayo de 1571.—Pero Menéndez escribe al Rey que se hace á la vela con siete galeones de la armada.

CATOLICA REAL MAGESTAD.—Yo parto con la buena ventura con esta armada de V. M. de mi cargo, oy martes 16 del presente; y abiendo hecho lista y alarde de toda la gente de mar y guerra que llevo, es la del número de los siete galeones, porque aunque Estevan de las Alas y Diego de la Ribera hicieron con toda diligencia la mas gente que pudieron, no se pudo aver mas de asta docientos y cinquenta onbres de mar y guerra, y otros tantos que estorbaron que no fuesen para los dos galeones *San Bartolome* y *San Mateo*, que llebó Diego Florez, por averse ydo mucha gente de esta armada y repartirse por los siete galeones con que se armaron; é yo pude salir, y aré en el biage, como á V. M. tengo escrito, lo posible por llegar con brebedad á aquellas partes para que V. M. pueda ser mas servydo.

A Diego de la Ribera inportuné se fuese conmygo, porque se sintieron mucho estos docientos y cincuenta onbres que él y Estevan de las Alas hicieron cuando vieron que los dos se quedaron, y para aplacarlos les satisfice con que Diego de la Ribera fuese para en caso que allá yo tomase los dos galeones, y Estevan de las Alas se queda con poder myo, para viniendo Diego Florez con los dos galeones, los pueda recebir; y syendo V. M. servydo, con tres myl ducados que los Oficiales de

la Contratacion quedaron á dever á esta armada del dinero que V. M. en ellos libró y acetaron á darlo, y no lo dieron, y con lo que pagará la aberia á los dos galeones del sueldo y artilleria, cunpliendo V. M. sobre esto, á diez myl ducados, despues de llegado Diego Florez dentro de un mes, io podrá poner á punto y salir con ellos muy bien armados, y llebar algun vino y aceyte para estos siete; que como esta armada tanto se ha detenido, ba muy falta de esto, y en las Indias cuesta muy caro; demas, que son los dos galeones mayores la cuarta parte que los siete que traygo, que adrede los hice ansí, y ando sin ellos subgeto á mucho peligro, topando con fuerza de cosarios, y me será forzado retirarme por el peligro que abria en acometer.

Yo le dexo instruccion secreta y sellada donde me ha de yr á buscar; porque á no ser ansí, sabiéndose, los cosarios le podrian aguardar en parte que corriese peligro, y en esto de la guerra de la mar es de muy mucha ymportancia el secreto y diligencia; que con esto y la prisa que me daré en azer las ocho fragatas de V. M., haciéndose la artilleria acordada para esta armada de V. M., será de ella muy servido, y de otra manera es grande su flaqueza.

Nuestro Señor guarde y acreciente la catolica real persona de V. M., con acrecentamyento de mayores reynos y señorios, como la cristiandad lo ha de menester y los criados de V. M. lo deseamos. Fecha en la barra de Sanlucar 16 de Mayo de 1571 años. De V. M. humilde criado, que sus reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 13.)

XLIV

Santa Elena, fuerte de San Felipe, 22 de Julio de 1571.—Pero Menéndez, después de hacer al Rey una extensa relación de su viaje, le da noticias del estado en que se encuentran los soldados y pobladores de aquellos dominios, y termina poniendo en su conocimiento las medidas por él tomadas para perseguir á los corsarios, etc.

CATOLICA REAL MAGESTAD.—Despues que partí de Santlucar, que fué á los diez y seys de Mayo, procuré benir con toda brevedad, como V. M. me lo mandó, á las Yndias para socorrer á la mayor necesidad que se ofreciese de enemigos; nabegué al Norte de Puerto Rico, de la Española, y surgí, dia de San Juan por la mañana, en Monte Cristi, donde estube tres dias tomando agua, leña y refresco, y lengua de la tierra; que abia honbre que abia partido abia ocho dias de Santo Domingo y otros de doce dias de la Yaguana, y no abia nuebas de cosarios en toda la costa ni en la de Tierra Firme; dixeron como abia pocos dias que partieron de la Yaguana quatro nabios cosarios que abian benido cargados de negros y de mercadurias, que heran los de Juan de Buen Tiempo, y que yban cargados de queros y azúcares, y que abia quarenta dias que otros dos cosarios yngleses abian llegado allí cargados de mercaderias, donde abian estado solos dos dias rescatando, y que yendo la buelta del Cabo de Tiburon y Jamayca abian encontrado una nao cargada de queros y azúcares que yba para Sevilla, que por no aver podido doblar la Zaona, arribava por los Lucayos, que les parecia con el temor que traian de no

se encontrar conmigo, que con aquella presa se abian ydo luego ó los toparia en el Cavo de Sant Nicolas, donde ay un buen puerto, y suelen dar carena y tomar aguada y leña y lengua los cosarios.

Fuí allá, y entré dentro del puerto, y no los hallé; tomé lengua que en toda aquella costa no andaban, bíneme derecho á la Havana, donde llegué á tres de Julio á la tarde, y entré otro dia por la mañana; tube nuebas que las flotas heran partidas avia cinco dias, y que no abia cosarios en estas partes; y por la mucha gente que se me murió por la mar y traia enferma, y ningun género de carne ni regalo para enfermos ny sanos, fueme forzado echarlos en tierra, y hacer carnaje, agua y leña; y á los quince deste por la mañana bolví á salir para tomar lengua si abia enemigos en esta costa de la Florida, y no los allé de presente. Determiné que la armada baya en seguimiento de las flotas con toda diligencia, y encontrándolas asta las yslas de los Azores, juntarse con ellas y guardar la horden é ynstruccion de los Generales ó de qualquier dellos sobre el acompañamiento asta Santlucar, y si les paresciere que lo agan, se cunplirá, y si no conbiniere, se yrá derecho á Canaria para socorrer aquellas yslas, por la gran noticia que se tenia, quando por allí pasé, quel Turquillo yba sobre ellas; y aunque la harmada es poca, con la ayuda de Nuestro Señor y horden que lleva, haré perder al enemigo su disinio; y por mor della no se atreverá á echar gente en tierra de Gran Canaria, y ella estará en parte segura quel enemigo no la podrá ofender con ardides y ocasiones, que me pareció no se debian de perder, y V. M. se servirá mucho desto, y será bien general para sus vasallos; y que los enemigos entiendan con la facilidad questa armada ocurre á todas partes y á las mayores necesidades. Dexo de yr en ella por la gran necesidad que ay de mi persona en estas probincias de la Florida, porque la demas de la gente

que allí estaba se ha salido, y la que ay con gran descontento, y los yndios mis amigos con gran deseo de berme, que son los que han dado á V. M. la obediencia; y los yndios mis enemigos, amigos de los franceses, les hacen gran guerra por la amistad que conmigo tienen; y si yo allí no acudiese, todo se perderia, y teniendo los luteranos desto noticia, acudirán con facilidad aquí, y perderá V. M. lo ganado, y señorearse an de la tierra.

Porque aquellos yndios, en lo general, son mas amigos de los franceses, que los dejan vivir con libertad, que no mios ni de los Teatinos, que les estrechamos la vida; y mas harán los franceses por esta causa en un dia, que yo en un año, aunque con la ayuda de Nuestro Señor espero será al contrario. Doy horden á la harmada se esté por todo Otubre en las islas de Canaria, y en fin dél se parta á Puerto Rico, adonde yo estaré aguardándola, y tendré echo diligencia con dos fragatas lixeras de remo y bela, de tomar lengua de los enemigos que ubiere en las Indias, y otros nabios sin registros, para que abiéndolos, luego que la harmada llegue á Puerto Rico, tome refresco y aguada, y los baya á buscar, y yo en ellas. Va por General destos seis galeones Rodrigo Adan de Ygarça, y por Almirante Diego de la Ribera, por ser personas de calidad y gobierno; y por Capitanes de los otros quatro galeones, Pero Ruiz Hurtado de Zaldivar y Juan de Medina Hetor Abarca, que sirben de Capitanes en la harmada desde el prencipio que se formó; y Alonso de Lobera Oballe, que sirbió de Alferez Real de la harmada, ba por Capitan del otro galeon. Llevan poca gente, porque se quedó mucha enferma en la Havana y alguna yda; con la cual dejo tan buena horden, que ninguno escapará que no sea preso, y condenado por su delito que sirba en el foso de la fortaleza, con sus jarropeas á los pies, asta que la harmada allí buelba, sin ganar sueldo.

En las islas de Canaria se proberá de gente de mar y guerra muy buena, porque la ay allí detenida sin dejarla salir de allí la justicia, de temor de los cosarios; y como yo aga las ocho fragatas y tenga los nueve galeones juntos, y V. M. mande hacer luego la artilleria acordada para esta harmada, yo espero en Dios tener con ella tal reputacion y andar como tan buen cosario, que los enemigos me teman de manera que ninguno benga á las Yndias ni á la isla de Canaria, y los que vinieren correrán gran peligro de perderse; y que en la Rochela, costa de Francia y de Inglaterra y canal de Flandes, no estén seguros de mí, y que haga suertes en ellos con la ayuda de Nuestro Señor.

Que lo que V. M. y Enperador de gloriosa memoria ha tantos años piden á los Reyes de Francia é Ynglaterra, que den horden como no aya cosario en tiempo de paz, que acudan á suplicar á V. M. con toda ynstancia; porque si esto no se hace, V. M. estará cierto que los enemigos por la mar se yrán haziendo poderosos, y los basallos de V. M. padescerán mucho, como padescen el dia de oy por lo mucho que V. M. tiene que guardar en la mar de Poniente; que yo entiendo que en esto sirvo á Dios Nuestro Señor y á V. M., y ques bien general para todo su Reino y basallos de V. M., aun ques con gran travajo y riesgo, sin aprovechamiento de hazienda, con gran espíritu y ánimo sirviere en esto, mandándome dar la artillería acordada, porque sin ella hando manco, y mandará V. M. tomar la questa armada trae, ques mucha y muy buena, y para ella de poco efeto, y ando con ella manco, como muchas beces he dicho de palabra á V. M. y por escripto.

Yo dejo horden á Estevan de las Alas recoxiese los dos galeones que entregué á Diego Flores; agora mas que nunca conbiene que V. M. mande se los entreguen y con toda brevedad se bengan á Canaria; y con ocho

mill ducados que V. M. mande librar para aquellos dos galeones, podrán salir, del dia que llegaron á Sanlucar, en quince dias, no subiendo á Sevilla; y quando subieren, á lo mas largo será dentro de vn mes, si el despacho dellos se comete á Estevan de las Alas; porque yo ando muy manco y muy flaco sin ellos, que son los mayores y mejores de la armada, y mas bien artillados; porque para el efeto que V. M. me mandó entregarlos, hera necesario dárselos tales; y con doce mill ducados que V. M. ynbie á las yslas de Canaria para estos seis galeones que se bastezcan, podrán salir bastecidos para bolver á las Yndias; por questos doce mill ducados son menester, los seys mill para socorrer la gente que se recibiere de nuevo y alguna cosa los necesitados que sirven en la armada, y los otros seys mill serán para bastimentos; yo me acorto lo posible, y quando V. M. probeyere de doblado dinero serle ha mas util y provechoso; porque en Canaria qüesta una pipa de bino diez y doce ducados, y en las Indias quarenta y cinquenta, y el bizcocho, aceyte y otras cosas, desta manera al respecto; y ansí, seria V. M. muy mas servido y su real hazienda aprovechada, dando al doble, porque cada ducado ganaria dos y tres, que tanto menos que se diere para este despacho se cobrará de lo situado.

Porque aunque sea despachado á Nueva España y á Tierra Firme con fragatas ligeras de remo y bela á buscar algun dinero para esta harmada, y he dicho á la gente que yrian á las islas de Canaria quarenta ó cinquenta mill ducados para bastecerlos y pagarlos, no es posible lleguen á tiempo, ni que la harmada se detenga en las islas de Canaria mas de hasta todo Otubre; porque despues, entrado el ynbierno, no tiene puerto seguro. Y la gente de mar y guerra la desmanparará, viendo que no tiene comida ni socorro; y la que falta para recibir de nuebo, no se querrá asentar; y ansí, la harmada se des-

haria del todo y correria peligro de perderse. Por donde conviene que V. M. probea esto con grandisima brevedad, que yo de mi parte hago y haré lo último de potencia porque V. M. sea de mí en todo servido.

El traslado de la ynstruccion que dí á Rodrigo Adan de Ygarça, ba con esta para que V. M. la bea, y para que si V. M. tubiere otra cosa que hordenarle, lo aga.

La fortaleza de la Havana, con la orden que yo he dejado el año pasado y dejo de presente, ase travajado y travaxa lo posible; mas advierto á V. M. que todo es cosa de poco momento, porque no ay dinero para los obreros, ni comida, y pocos negros, y los materiales están todos prestes; que si por mis pecados aquella plaza los enemigos ganasen, la pondrán en toda buena defensa con gran facilidad; al servicio de V. M. conbiene y aprovechamiento de su real hacienda, que si no se ha tomado asiento para que bengan los trecientos esclavos, se tomen luego é ynbien, porque dentro de dos años se acabará, como á V. M. escrebí desde Sanlucar, y acabada con que se bendan los esclavos, se conprará la artillería necesaria para ella, y sobrarán dineros; y digo á V. M. que por questa obra no cesase despues que soy Gobernador de aquella ysla, el dinero que se me da de salario de Gobernador no he tomado ninguno, por poder sustentar á los Oficiales que no se bayan.

En los seys galeones que traxe, y en el que quedó á Nicolas de Cardona, no se pudo aver gente en Sanlucar para el cumplimiento de las ciento y treinta personas que cada uno abia de traer, aunque hize la diligencia posible que se hiziese la gente para los dos galeones de Diego Flores; y ansí, en estos seis galeones que metí en la Havana sin desenbarcar honbre, hize alarde y lista de la gente, y abiendo de traer ciento y treinta personas cada uno, que son setecientos y ochenta en todos seis, no allé mas de seiscientas y cinquenta, y ciento que

se murieron por la mar, poco mas ó menos; por manera que lleban treinta personas menos; abrán huydo en la Habana y quedado enfermos, como sesenta personas; ban de presente en ellos como quinientas y treinta personas, porque asta sesenta dexo yo conmigo para con dos fragatas salir de la Florida á la Española, y juntarme con Nicolas de Cardona, y tomar lengua de todas las Indias de los cosarios que ay y donde handan, y yrme á Puerto Rico á esperar la harmada; y yo me daré tal maña, con el ayuda de Nuestro Señor, con esta poca gente, que con estas dos fragatas ligeras haré esta diligencia; y V. M. esté cierto que los enemigos acudirán á las Indias y saldrán con quanto cometieren, bisto mi poca harmada y como handa derramada, y es menester ataxarles los pasos, que no salgan con cosa que cometan para hacerles quebrar el hilo y disinio que tienen de benir á robar á las Indias.

Las ocho fragatas que estoy obligado á hacer para mediado Mayo benidero, dos meses mas tarde, á lo mas largo, estarán echas y puestas á la bela, y serán tales nabios que cada una baldrá mas que una galera bastarda, y yo que las entiendo, las querré; mas que dos galeras sin artilleria, son de poco momento; la questá acordada desde el primero dia para los doce galeones ay para los nuebe y ocho fragatas, y V. M. recogerá la questa harmada trae de canpaña, ques mucha y muy buena, como tengo dicho, y si no se hace la acordada los galeones y fragatas andan desarmados. Y V. M. me dijo muchas beces y los señores de su Real Consexo de Indias, que primero se me entregaria la artilleria, que hiciese los galeones en Bizcaya; y despues se me dixo que antes que hiziese las fragatas estaria echa la artilleria, y ansí lo tengo decretado. Suplico á V. M. no me tenga por ymportuno acordarlo tantas veces, que como veo cuan flaco hando sin aquella artilleria, y que las fraga-

tas harán poco efecto sin ella, lo aquerdo tantas beces, aunque yo lo laste y la gente de la harmada, procuraré, y ansí me ofrezco, de pagar toda la artilleria que se me diere de lo situado de la harmada.

El licenciado Curral, que yba por Oydor de Honduras, murió en la Havana á catorce deste, un dia antes que yo partiese; aunque desenbarcó muy bueno, tanbien murió otro cavallero deudo mio, que yo traia para mi Lugarteniente á la Habana, un dia antes quel Licenciado Curral, abiendo ocho dias que gobernaba, y entranbos no duraron mas de tres dias; y ansí bolbí á dexar en el mesmo oficio de Gobernador y fortaleza al Capitan Pero Menendez Valdes, como de antes lo estava, por ocurrir en él todas buenas calidades, y ser honbre tal qual conviene para aquellas partes de mar y tierra, aunque yo le deseava llevar á la Florida, y lo mesmo á Hernando de Miranda y á Pero Menendez de Aviles, en los oficios que V. M. les hizo merced de Factor, Contador y Tesorero; los quales, bisto lo que han gastado y trabaxado, y lo que se les ofrece de trabaxar y gastar, y quel salario se les señala en los frutos de la tierra, cosa que en sus dias no podrán gozar, asta agora no lo han aceptado; el Pero Menendez de Aviles y Hernando de Miranda, quedan muy malos en la Havana. Dicen que teniendo salud bendrán á buscarme aquí á la Florida; de su determinacion abisaré á V. M., y en el entretanto nonbraré las personas que me pareciere, asta que V. M. probea las que fuere servido.

El Licenciado Monzon se fué desde el Cabo de Sant Niculas con las mas personas que en la harmada benian con licencia de V. M. para Cartagena y Nonbre de Dios, en una fragata en que traia mi muger y casa, que aunque me hizo grandisima falta y desacomodamiento, por ser criados de V. M. y benir con licencia de V. M., ube de usar con ellos de caridad, se la dí; los Oficiales de

la harmada an estado muy rebeldes en el despacho dellos para que vendiesen sus haziendas para el flete, dando ellos toda seguridad, y en otras cosas, muy fuera de término y del servicio de V. M., como constará por los testimonios que dello yrán á ese Real Consejo, benida que sea la fragata, porque fueron en ella que no se pudieron sacar; no me ayudan nada en facilitar las cosas de su oficio para el breve despacho de los puertos, y ansí en la Havana me tuvieron la harmada con sus consexos y pareceres muy atrás, para que no saliese é ynbernase allí asta que biniese moneda del Nonbre de Dios y Nueva España, por sus yntereses particulares, como V. M. berá quando fueren los dichos testimonios. Yo me gobierno con ellos con mucha paciencia, y los sobrellevo todo lo que puedo, y no me aprovecha porque no son ynclinados á nabegar; dicen que han suplicado á V. M. les quite los oficios; V. M. será mas servido concederles la merced que piden, nombrando otros Oficiales, y á ellos acerles otra merced, y nonbrar otras personas que sean tales de cordura y gobierno, que sean ynclinados á esto, que me ayuden mas que ellos.

Juan de Ribadeneyra ha dias que ha pasado á las Yndias sin licencia de V. M., y ha estado en todas ellas ó en las mas partes; bino del Perú á la isla de Cuba, fuese despues á Nueva España, y bolviose; y con aver muy largo camino de Santiago de Cuba á la Havana, al tiempo que las flotas bienen, estalas allí aguardando para entender lo que pasa en cada provincia, y juzgar que bibe desto. Mataron una muger por amor dél en la Havana ha dias; y yendo, pocos dias ha, de la Habana á Santiago de Cuba con un compañero amigo suyo, desapareció, que muerto ni bibo no parece ni da quenta dél; hízosele cargo por ello, y por un mandamiento vino preso á la Habana, adonde yo le hallé, y aberigüé que me socavava los soldados y los principales de la har-

mada, diciendo mal de la xornada que llevava á las yslas de Canaria, y que fué causa que muchos se uyesen, en especial algunos que él yncitó. Hícele prender dos dias antes que me partiese; todo el pueblo recibió dello gran contento, y me pidieron con todo encarecimiento lo sacase de la tierra, porque hera hombre muy belicoso y bullicioso, y dava favor y ayuda á todos los soldados que se yban amotinados de la Florida; y como andaban descontentos porque V. M. no los abia mandado pagar, temian no cometiese alguna bellaqueria, y lo mesmo me pareció á mí; y ansí, determiné traerle é ynviarle á V. M.; no ha seido posible traer testimonio de sus procesos, por mi breve partida; yrán en el primer nabio.

Yo desembarqué en esta Santa Elena á veynte y dos deste; allé los yndios que han dado á V. M. la obediencia muy umildes y obedientes, y metidos en grandes guerras con los yndios amigos de franceses. Espero, en Nuestro Señor, con mi quedada hordenar á los amigos, con castigar á los enemigos, aunque quedo con gran necesidad de comida y poca gente.

Á Nueba España despaché tres nabios á cargar de harina y bizcocho, con el qual bastimento, que Nuestro Señor será servido traerlo á salvamento en todo Setiembre, daré de comer por treynta y quarenta dias á dos y tres mill yndios desta manera, para castigar á los enemigos, que sin averles echo ningun mal, antes mucha amistad, anla tenido tan fuerte y firme con los luteranos franceses, que si no hiciese esta diligencia temeria que Dios Nuestro Señor me castigase; y porque tengo de servir á V. M. con todo cuydado, segun de mí se hace la confianza, acudiendo en este Nuebo Mundo á las mayores necesidades, no me alargo.

Nuestro Señor guarde y acreciente la catolica Real persona de V. M., con el acrecentamiento de mayores Reynos y señorios, como la cristiandad lo ha menester y

los criados de V. M. lo deseamos. De Santa Elena, deste fuerte de San Felipe, 22 de Julio de 1571 años.—De vuestra catolica Real Magestad humilde criado, que sus reales manos besa, — Pero Menendez. — (Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 13.)

XLV

Bilbao 4 de Marzo de 1574.—Pero Menéndez refiere al Rey su entrevista con los Capitanes Ortiz de Urizar y Bretendona, en que le propusieron el modo de socorrer á Zelanda, y le aconseja el envio de éstos para tal empresa.—Da extensos pormenores acerca de esta campaña, haciendo presente á S. M. la necesidad en que se halla de dinero, municiones, etc., etc.

Catolica Real Magestad.—La que V. M. me escriuió de 27 del pasado receuí anoche dos del presente, y yo nunca abia visto ni hablado jamas al Capitan Diego Ortiz de Vrizar, mas de que en essa corte, quatro dias antes que me partiese, una noche él y el Capitan Bretendona fueron á mi posada y llebaron en pintura la ysla de Zelanda, y dixeronme que les parecia que yendo diez pinazas delante con ellas podrian echar quinientos onbres á poca mas que media legua de Fregelingas, adonde por aber unos médanos de arena se podian fortificar muy bien y dende allí se podia socorrer Medelburg; y yo, como tengo reconocido por mar y tierra aquella ysla mejor que no ellos, púseles dificultad en dos cosas: la vna, el peligro con que los nauios yrian, y que

por esto no se hallarian marineros; y la otra, que por estar tan cerca de Fregelingas, hera cossa muy facil el ynpedirles el desenbarcar, y en caso que se desenbarcasen, situarlos de manera que no pudiesen ser socorridos; y para quinientos onbres no podian llevar en ninguna manera comida para mas de quinze ó beinte dias, porque las pinazas, toda quanta gente podian llebar eran cinquenta onbres cada una, y abianse luego de bolber forçosamente con cada veinte onbres, porques costa braua, y acudirian luego las charruas y bateles grandes de urcas sobre las pinazas, si luego como llegasen á echar la gente no se boluian á partir, y ansí no quedaban mas en tierra de trecientos onbres; que ellos y la comida corrian harto riesgo, y aunque saliesen de Medenburg otros tantos, aunque dizen que es legua y media, son grandes tres leguas de camino, y podria salir de Canfer y Fregelingas jente antes que se encontrasen los vnos con los otros, que no quedase onbre á vida. Y ninguna cossa destas me dixeron de parte de V. M.; porque si ansí fuera, les pidiera me dieran por escrito su parecer, para que yo diera el mio, y se entregara á V. M. para mandar probeer en ello lo que fuera servido. Dixeronme les diese por escrito esto que yo les dezia; yo les dixe que no queria; que quando V. M. me lo mandase, lo haria. De alli á dos dias, el Secretario Zayas me dixo auia sabido que auian hablado conmigo estos dos Capitanes sobre el socorro de Zelanda, que qué me parecia de lo que dezian; díxele que las yntenciones de entranbos heran muy buenas y christianas, y celosos del seruicio de V. M., y estaban con gran deseo que Medenburg fuese socorrida; mas que lo que conmigo auian platicado lo tenia por cosa muy dificultosa.

Y el dezir agora que sean quinze pinazas con dos zabras, tanuien hallo gran dificultad, por questas dos zabras, por mucha gente que lleben, no serán de setenta á

setenta y cinco onbres arriba, y las pinazas cada quinze con su bastimento, y á una tormenta, quando quisiesen recojer esta jente y dejar las pinazas perdidas, aunque se haria con gran dificultad, no cabrian en las dos zabras, que forzosamente an de ser de remo y bela, y á ser grandes no se remaran, y corren riesgo de cosarios, y al hechar la gente en tierra ha de ser con las quinze zabras.

Y pues Diego Ortiz de Vrizar en Flandes se puede escusar por tan pocos dias, siendo V. M. seruido questo se execute, á él y á Bretendona podia V. M. mandar fuese con este socorro, porque deben de tener prebenida la gente, que yo realmente hallo que no es posible hallar marineros ni pilotos que quieran yr en semejante peligro; y ansí lo digo, porque conbiene que toda la gente que fuere sean marineros y muy buenos bogadores, que yo me ofrezco de darles las quinze pinazas y dos zabras muy buenas, y tan prestas y á punto como las quisieren, no enbargante que por la grandisima falta de trigo que en esta costa ay, y bino y todo bastimento, aunque no bayan bastezidos mas de para solo un mes, porque no podrán llebar mas bastimento en las dos zabras y quinze pinazas, aunque tengo por cierto será primero pasado mediado Abrill que este bastimento se junte, y será necesario para la conpra destos nauios socorro de gente y bastimentos, alguna artilleria, polbora y municiones, de diez y siete á diez y ocho mill ducados; V. M. prouea en ello lo que fuere seruido.

En lo que V. M. me manda, bisto el peligro que aquella ysla corre de ser perdida, y el gran daño que dello tendrian aquellos estados, me pareze que el mejor remedio que en esto se puede tener, aunque Medelburg esté ganada, es lo que V. M. tiene proueido con la armada que yo tengo de llebar, y las beinte pinazas que al Comendador Mayor se escriuió con el correo que fué yente y veniente, y para questo se execute con brebe-

dad, se ynbien luego los dineros que faltaren á Francisco Duarte, pues con ellos en la mano, todas las cosas se conprarán y enbarcarán con grandisima brevedad, para que en todo este mes de Marzo esté preste para poder partir las naos que lo traen á Santander, como está acordado; y segun el mes de Abrill suelen salir de bendabales, podia ser que á los quince ó beinte dél el socorro fuese llegado; y yo acá haré lo último de potencia, ynbiándoseme todo el dinero que fuere menester, para con él en la mano conprar y executar todas las cossas, porque hasta agora no ha benido, ni hago género de cossa; que tanto ynporta la brebedad de todo lo que ay que hazer; estoyme aquí en Bilbao aguardando á Juan Martinez de Recalde, y al pagador, y dinero para yrme á la provincia á tomar asiento con los dueños de las naos, y que hagan la artilleria, mosquetes y pectos, y buscar marineros y hazer las zabras y lanchas, y hasta agora no se ha entendido en nada, ni se puede entender hasta que benga, y el tiempo se pierde, ques grandissima pérdida; y tengo esperanza en Nuestro Señor que si en mi yda ay breuedad, que de mi parte con gran ferbor la he procurado y procuraré, que aunque Medelburg esté tomada, toda la ysla de Jelanda se conquistará con brebedad, y los rebeldes padescerán muertos y anegados, sin que el puerto para Anberes, por la entrada de Fregelingas, se pierda; y son cosas que no se çufren escrebir ni hablar, ni tratar, hasta berme con el Comendador Mayor, por quel número de lanchas, pinazas y zabras que tengo de llebar, con la ayuda de Nuestro Señor, no aya que temer la armada de los erejes, que me puedan ynpedir el meter la gente y bastimento en la parte de la ysla que quisiere; y para formar canpo de nuebo podré desenbarcar tres mill onbres con la comida para quinze ó beinte dias, y cada quatro ó cinco dias dende la ysla de Arguz, que está dos leguas de Gelanda, se puede llebar otra

tanta gente y tanta comida, y metida la gente, meter todo el bastimento que obieren menester. Y para si acaso obiere de benir el negocio en estos términos, conbendrá que V. M. escriba al Comendador Mayor mande hazer mucha cantidad de zerbeza, porque las aguas de Gelanda son muy malas, y el mayor peligro quel canpo tendria es este, porque la gente se muriria; y que haga hazer mucha boteria, para siendo necesaria, meter buena agua en la ysla para regalar la gente, que con esta y la zerbeza se remediará el no beber el agua de pantanos de Jelanda. Heme querido alargar en esto, por parezerme conbenir esté adbertido desto el Comendador Mayor.

Oy me an hablado dos marineros que an benido en un nauio de Juan Ximeno de Castro, que llegó allí ha cinco dias, que partió de Yngalaterra del puerto de Antona oy haze quinze dias, y dizen que benian allí nabios de Fregelingas, cargados de sal, de la que ha dias que auian tomado en las urcas, despues de perdido el castillo de Remeiquin, y cargaban de bastimento y zerbeza para bolber á Fregelingas; y que la Reina de Yngalaterra auia mandado salir los yngleses de Fregelingas por cumplir con V. M., y por otra parte auia muy pocos dias ynbiara ocho conpañias de escozeses que hiziera hazer á su costa, entendiendo quel Principe de Oranje tenia poca jente, y que se hazia mas gente en Escozia; y que tanbien se dezia todo lo sucedido á Julian Romero, y la armada que partió de Anberes puntualmente, como auia pasado, ques como V. M. me lo mandó escriuir, y que ningun socorro auia entrado en Medenburg; y que Mondragon, biéndose sin bastimento y sin esperanza de socorro, auia quemado á Medenburgue con todo lo que estaba dentro, y se auia salido á la canpaña; y si él lo ha hecho ansí, plega á Dios baya á sitiar á Canfer, que con esto se podia tener alguna esperanza de su bida y de los que con él obiesen salido.

Si acaso estas nuebas fueren berdaderas, y fuere Dios seruido que Mondragon se aya metido en Canfer, conbendrá que con grandísima presteza, benido el bastimento del Andaluzia, que las quarenta zabras, llebando las lanchas por la popa y las veinte pinazas que al Comendador Mayor se escriuió estén muy á punto, y que tome todo el bastimento que pudieren llebar, y los mas marineros bogadores y soldados, porque se podrán llebar hasta tres mill y quinientas personas en estas quarenta zabras y veinte pinazas; y si entrase tormenta y corriesen las lanchas peligro de perderse, no se perderia ningun onbre, por que an de yr por popa de las zabras con tienpo ruin y de por sí con el bueno; y las beinte pinazas que an de yr por sí, quando corriesen el mesmo peligro con la tormenta, se podria tomar la gente y cabria muy bien en las quarenta zabras, y ellas de por sí todas quarenta podian socorrer á Canfer de gente y bastimentos, y bolber á buscar la Armada á la parte que quedare ordenado, y entonces podrán llebar las naos otras quarenta lanchas, que ay hartas en la costa hechas y de poco precio, que no costará de cinquenta ducados arriba cada una, para si acaso las que fueren con las zabras se perdiesen, quedasen aquellas con que se ha de entrar y salir con los enemigos en la ysla de Jelanda, y meter la gente y bastimentos y anegar la ysla siendo necesario.

Son menester luego los quarenta mill ducados para las quarenta zabras, los treinta mill para la artilleria, los diez mill para señal de los mosquetes y petos; y aora es menester, para dar á los señores de las naos y que busquen marineros, otros beinte mill ducados. Yo dixe al Presidente de las Indias ynviase ochenta mill luego, y ansí dixo que lo haria, y aora son menester que ynbie los cien mill sin que falte nada, que ninguna cossa será mas costa ni gasto de lo acordado; antes, quanta mas

brebedad, será menester menos dineros. Y benido el parezer del Comendador Mayor, con el correo que ha ydo yente y biniente, me lo mandará V. M. ynbiar, para que si se an de buscar las pinazas y bogadores, lo haga; porque yo tengo por cierto él las pedirá y querrá escusar las galeras que an de yr de acá, para que yo lo prebenga todo con tienpo, aunque en el entretanto no perderé tienpo de tener ojeado y prebenido lo uno y lo otro.

Es grandísima lástima de ber toda esta costa de la mar quál está de falta de gente de mar, y que tanto maldizen de Flandes y de la jornada, en especial de un mes á esta parte que se an benido por Francia algunos Pilotos, Maestres y marineros de los que allá auia bibos, y todos bienen huidos sin licencia; yo he hecho llamar algunos amigos mios desta costa para ynformarlos y prebenirlos me faborezcan y den á entender como es berdad quán santa y buena enpresa es esta, tan del seruicio de Dios Nuestro Señor y de V. M. y bien general de toda nuestra Santa Religion Christiana, y por este camino no perderé ninguna ocasion ni coyuntura; y en efeto, son pocos los marineros que ay y solian yr las naos para Tierra Noba por fin de Mayo, y sauido que yo he llegado aquí á Bilbao, se an ydo á la mar con bientos contrarios seis dellas, y en la costa están otras muchas para salir, pensando que las tengo de tomar por fuerça, y á los marineros. Yo las he ynbiado asegurar y á mandar que no salgan, pues es en su perjuizio, y procuraré por bien hazer lo que pudiere sin escandalizarlos, y de las naos que fueren á la pesqueria no ynpedir ninguna, porque seria destruir toda esta costa, mas de que en conformidad me den algunos marineros y ellos bayan su biaje.

Yo, bisto esta gran falta que ay de marineros y que en Seuilla ha de aber, y por lo menos les ha de dar Francisco Duarte tres ducados, como V. M. me manda les

ofrezca á mill maravedis al mes, les ofrezco á tres ducados, porque no se çufre tratar darles menos, por questos no los quieren, y á real de racion, porque les questa á ellos mas de real y medio, segun la tierra está cara; y el sueldo de las naos, á seis reales por tonelada, como V. M. me lo mandó las hallare. Yo procuraré que las naos y marineros, de sueldo, ni racion, no ganen ninguna cossa hasta primero de Abrill, que en esto se ahorrará gran suma, no enbargante que en lo secreto yo tengo de hazer muchas bentajas de mi hazienda con las gentes de cabo de mar y guerra conque cada uno me busque los que pudiere, porque por este camino se ha de buscar la gente, y no es posible por otro; que los soldados desta costa hazen burla que no les ayan de dar mas que dos ducados de paga, como en los tienpos atrás, y no es razon se les dé mas por la consecuencia de adelante. Y toda la gente desta costa hasta Asturias de Ouiedo es gente robusta, para mucho trabajo y muy buena, en especial para en Flandes, que es tierra fria, y están acostunbrados á trabajar toda su bida, y ansí tengo de procurar llebar de acá toda la mas que pudiere. Y será necesario V. M. me ynbie la comision, y luego con deligencia, para poder señalar á tres ducados cada mes al marinero y á real de racion á cada persona; y el dinero que faltare de por ynbiar á cumplimiento de los cien mill ducados, que vengan luego.

Convendrá que V. M. mande probeer su Real Cédula, como se probeyó aora siete años quando se hizieron aquí los galeones de V. M., proueida por Consejo Real de Justicia, en que contiene que todos los que tubieren madera cortada y montes para la cortar, se la puedan tomar, pagándoles por ella su justo balor, porque aquella cédula se guardó y cunplió en toda esta costa de Guipúzcoa, Vizcaya, Quatro Villas y Asturias de Oviedo, y hallose la madera muy buena y barata, y lo mesmo se

hallará aora para las quarenta zabras y quarenta lanchas que se an de hazer, y questa benga con toda brevedad por que es muy necesaria.

Don Frances ha ynviado aquí tres artilleros, el uno caporal, para que busque mas y los examine y haga diestros, y los dos son fundidores de artilleria, y para hazer balas partidas y de cadenas, y otras ynbenciones que son muy necesarios contra los enemigos, y forzosamente se an de fundir con yerro colado. Soy avisado que en Fuente Rauia y San Sebastian, Laredo y Santander, tiene V. M. mucha cantidad de balas ronpidas, y otras que no sirben en ninguna pieça de las que en estos lugares ay, que son todas ynútiles, y algunas pieças quebradas de yerro colado al seruicio de V. M.; conbiene mande dar su Real Cédula, entreguen estas balas ynútiles y pieças de fierro colado que obiere al tenedor de bastimentos de la armada, para que se gaste y consuma en lo susodicho, y que ansí mesmo entreguen en Laredo y Santander todas las municiones que obiere necesarias para esta armada, que son palas y azadones, y picas, y cossas desta manera, por que allí se está consumiendo y gastando, y dentro de poco tienpo será de ningun provecho, y V. M. abrá ahorrado otro tanto dinero como costaria hazerlo semejante nuebo; y conbiene que esta cédula benga luego con brebedad, porque estos Oficiales tienen mucho que hazer, y baxeles, gastando el tienpo, y segunda vez conbendria que V. M. mandase escreuir biniesen los artilleros de Ytalia; y si algunos ay acá, son poco diestros.

Tanbien me certifica un fundidor destos que todas las pieças que bienen de Málaga no tienen bala ninguna, y conbiene saberse esto para procurar de hazerlas acá, y todas quantas ubiere quebradas é ynútiles para las piezas que allá quedan, las traigan todas con el artilleria, porque acá daré yo orden, benidas que sean, de

remediarlo, dentro de ocho dias, en quanto las naos toman el bastimento; y conbiene que todas las pieças trayan todo el recado que tubieren de tierra y mar, para si conbiniere plantar alguna artilleria, tengan aparejo de canpaña; y si las beinte pinazas que escribieron al Comendador Mayor an de yr en lugar de las galeras, es forzoso y necesario, sobre los mill quintales que an de traer de polbora de Málaga, trayan otros quinientos que allí están, porque si se ha de batir alguna parte de Gelanda, toda será bien menester.

Nuestro Señor guarde y acreciente la Catolica Real Pesona de V. M., con acrecentamiento de mayores Reinos y Señorios, como la Christiandad lo ha menester y los criados de V. M. lo deseamos. De Bilbao 4 de Marzo de 1574.—De Vuestra Catolica Real Magestad humilde criado, que sus reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. General de Sim.—Secretaría de Est.—Leg.° 156, f.° 119.)

XLVI

Bilbao 4 de Marzo de 1574.—Pero Menéndez agradece al Secretario de Estado Zayas su carta, y abriga el deseo de que se mantengan siempre entre ellos cordiales relaciones. Le habla de otros asuntos, y termina consignando lo que debe pretender el Capitán recomendado suyo.

Ilmo. Sr.—Beso á Vuestra merced las manos muchas bezes por la merzed que me hizo con su carta larga y con tan cumplidas relaciones, buenas y bien apuntadas, que creo es el mayor regalo que á un Capitan General se puede hacer quando los Secretarios y Menistros

de S. M. tan prencipales como Vuestra merced, es darles quenta de todo lo que se ofrece tocante á su Menisterio. Y assí, suplico á V. M. me la haga de continuar esto siempre que se ofreziere, con quien porque lo mesmo haré yo donde quiera questubiere.

Por la quescriuo á S. M., entenderá Vuestra merced particularmente lo que respondo cerca del parecer de los Capitanes Bretendona y Orizar, y ansí en esta no tendré que dezir cerca dello.

En lo de las urcas de Cadiz, de las dos cosas que Vuestra merced apunta no pudo escapar de cohecho ó necedad, yo soy de parecer que en esta coyuntura se aberigüe con mucha brebedad los delitos, y S. M. con la mesma use de clemenzia y misericordia con ellos, y amigos y enemigos les mande luego despachar que se vayan, y los perdone, remitiendo sus culpas á los Juezes donde son naturales; porque esta buena boz con que yrán diziendo tanto bien de S. M., será causa para que se ablanden los pechos de muchos que en lo secreto los pueden tener dañados; y si esto assí no se hiziese, por el contrario, los bien yntencionados en aquellos estados se podrian dañar, y me parece cuanto mas presto se fuesen seria mas acertado.

Quando se ofreziere escreuir al Sr. D. Diego de Zúñiga, Embaxador en Francia, lo haré por la zifra que V. M. me dió; y ha sido muy acertado, y en ello he recibido yo mucha merced en que Vuestra merced aya inviado otra á D. Diego para que nos cartemos.

Ese cavallero deudo de Vuestra merced y primo de Gil de Andrada, que ha sido Capitan de galera en su esquadra y ha hecho muy buenas jornadas, como á hijo le aconsejaria, queriendo seruir á S. M. en mi compañia, que en la jornada de presente no quiera ni pretenda mas de yr por Capitan de una zabra, que es mandarla como quien manda á una galera, aunque no tira de sueldo

mas de cien ducados cada año y su razion, y estas han de hazer todos los buenos efetos en aquellos estados para poder socorrer á Zelanda; y las veinte naos an de estar juntas, con fortaleza, con Capitanes diestros de las costas donde andubieran, y él no lo es, ni se sufre encomendarle ninguna destas veinte naos, que en muy poco tiempo se ronperá conmigo y se hará diestro de aquella costa; y quando para adelante le diere mas gusto nao, cada dia le podré acomodar en ella, cuando él probare tambien, como dél se espera; y siendo él desto contento, le ynbiaré su título y orden para que lebante alguna jente si quisiere, y si no, yo me prefiero de buscársela por acá, que será mucho mejor que la que él de allá puede traer. Y en todo lo que fuere de provecho, serbiré á Vuestra merced en todo lo que me ynbiare á mandar, y esto será para mí mucha merzed y regalo; que en lo que yo pudiere seruir, no faltaré ni porné en ello descuido.

Ha auido tanto ynbierno estos dias en esta costa, que yo certifico á Vuestra merced, como quien soy, que despues que en ella estoy no he comido bocado de pescado fresco; y como no tengo dinero para entender en nada, y se me pasa el tiempo, hállome con esta ociosidad muy congojado.

Nuestro Señor la Ilma. Persona de Vuestra merced guarde y acreciente en todo como yo deseo. De Bilbao 4 de Marzo de 1574.—Ilustre Señor.—Besa las manos á Vuestra merced,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. General de Sim.—Secretaria de Est.—Leg.° 56, f.° 161.)

XLVII

Bilbao 15 de Marzo de 1574.—Pero Menéndez expone á S. M. los medios que estima más eficaces para la campaña y derrota de los herejes, y las medidas que conviene adoptar para concluir con la armada del Príncipe de Orange, etc., etc.—(Lo que se inserta al margen de algunos párrafos, está en el original de puño y letra del Rey.)

CATOLICA REAL MAGESTAD.—En este punto he sauido que Medianburque y Ramua estan en poder de los herejes, de que me ha pesado en el alma; y toda esta costa temiéndolo estaua muy aflixida, por ser sus tratos y comercios principalmente en aquellos estados, é parescerles que crecerá, por tener ganada la ysla de Gelanda; y avn yo ansí lo tengo entendido, si con breuedad no se remedia.

Y ansí en esta ocasion, como en todas las demas que se me ofrecieren, sienpre daré auiso de lo que me ocurriere; y de lo que de presente me paresce se deue hazer é proueer, y con grandisima breuedad, es lo siguiente.

Que se enbien luego dineros para executar lo que V. M. me tiene mandado, porque asta ahora no son venidos mas de 40.000 ducados, é por esta causa, por no tener dineros para comprar las cosas que son menester, se dilatará la armada asta fin de Mayo.

Que está bien, y que él á su tiempo auise al Comendador Mayor de lo que lleva, para que cumpla lo que él ordenare, como está dicho.

Las 40 zabras que hauia de hazer, las 30 escriuí á V. M. como estauan dadas á hazer; y despues que entendí que Medianburque y Ramua se auian largado, ago las otras 10, que todas 50 estarán hechas á mediado Mayo, y las 50 lanchas en todo Abril; agora son menester otras 50 pinaças de las de Castro, que como se escriuió al Comendador Mayor, me parescia fuesen 20 destas con cada 25 hombres bogadores y arcabuzeros, que lleuarian 500 hombres, serán menester para estas 40 pinaças mil hombres mas de los 9.000.

Yo me parto luego para la costa asta Asturias de Oviedo, donde es mi naturaleza, y los buscaré, y avnque sea gente de sierra y no de mar, es para mucho trauajo; en ocho dias los enseñaré á remar y á deprender tirar un mosquete; y estos tales no me faltarán á los trauajos é peligros que se me ofrecieren, y no por esto se deterná la armada un dia mas; y ganarán de sueldo estos bogadores é mosqueteros de marineros asta tres ducados cada mes, que aunque escriuí á V. M. quando el parescer del Comendador Mayor que estos hauian de ganar á quatro ducados, me parece, sacándolos de mi tierra, que haré bayan. Yo porné en estos 120 baxeles con tales reparos y tal horden y ligeros de remo y bela, que con ayuda de Nuestro Señor, y á pesar de los herejes y de toda su armada, de una vez yo entraré con seis mill hombres de mar y guerra en el rio de Emberes ó Ysla de Gelanda, y con comida por lo menos para un mes, y las 20 naos las dexaré en parte que avnque el henemigo esté poderoso en la mar y quiera encontrar con ellas, no las alle.

Las naos que acá se tomaron, algunas son pequeñas por no se allar otras mayores, y será necesario tomar cinco ó seis patajes de cient toneles abaxo, que los cuatro dellos he visto yo, y son muy escogidos para que hagan escolta á estas zabras, pinaças y lanchas, y lleuen algunos bastimentos; porque si las naos se an de dibidir por el peligro de los henemigos, estos son forçosos para que bayan cargados de bastimentos, porque las naos que auian de ser de quinientos toneles, y de allí arriua, y las que son de menos no montan tantas toneladas estos patajes, y no es menester mas gente de las ventajas de Oficiales de mar y guerra destos patajes.

Que paresce esto se podria escusar con las pinaças; pero si todavia pareciere conveniente, se haga.

Tambien se escusará más vastimentos del que se da para los 9.000 hombres, por que me gouernaré de manera como aya para estos mill mas y dure el tienpo.

Que no enbargante esto, parece se haga bastimento para estos mil honbres mas, y así se ordena á Francisco Duarte.

Esta armada de las 40 zabras é 40 lanchas y 11 pinaças y 6 patajes, dende acá han de yr dentro los 6.000 hombres y el vastimento de un mes, é los patajes lleuarán para otros dos, y las 20 naos han de yr con sus 4.000 hombres armados y bastecidos, que si fuere necesario, el primero dia que saliéremos del puerto nos podamos dibidir, por que yo estoy cierto que el henemigo está tan poderoso por la mar é tiene preuenidos muchos cosarios franceses é yngleses, que de Abra de Gracia y Diepa le han ydo 8 muy buenas naos, que heran de allí los franseses que murieron en la Florida, y dizen que se han de

satisfazer; y muchos cosarios yngleses que la Reina enbiava á Yrlanda, dizen se an de juntar en Gelanda con la armada del Principe de Oranje para procurar desbaratarme ó salirme á buscar entre Dobla y Cales, si allí andubiere; y esto sé por cosa cierta de un mercader frances que aquí vino con un nauio que partió de Francia ha 10 dias. Dios los confundirá y dará mal suceso, y á mí vitoria contra ellos y en seruicio de Nuestro Señor y de V. M. Á Gelanda se le puede poner un gran padrasto y de tal manera que los enemigos tengan necesidad de tener goarnicion en todos los lugares de Gelanda, y armada por la mar, y siempre á punto de guerra, que no es posible poderse sustentar, y avn haran pocos hefectos no saliendo con su armada fuera de la canal á las Yndias ó buscar flotas dellas.

A dos leguas de Ramua, á la parte de Flandes, ay una isla que se llama la Ysla de Cachola, donde sé que tiene muy principal puerto, y se puede fortificar en una abra de manera que todos baxeles pueden estar en floto y en seco en muy buena basa debaxo del fuerte, é ynbernar allí, y sin salir á la mar. De marea llena pueden yr bateles y pinaças á Brujas, y es ysla de muy buenas aguas é trigo, é todos los nauios que quisieren entrar en el rio de Emberes agoardando las baxamares, que están los nauios de los herejes en Frexelingas en seco á luengo de la tierra de Flandes, se ban á poner allí, sin que de Frexelingas los puedan ofender; y si la ysla de Gelanda se ha de conquistar, de allí principalmente se ha de hazer, por que con viento y marea, en una hora se pasan allá, y les nauios de remo, avnque sea calma, con marea podrán yr con breuedad á Gelanda á la parte que quisieren en dos horas, sin que la armada del henemigo se lo pueda ynpedir en quanto no tubieren nauios de remos; y es prencipalmente amparo para la isla Darguz, que está frontero; y el trato para Enberes, ques por allí el camino,

no cesará, en especial si una legua adelante en la tierra firme de Flandes, camino de Emberes, en una punta que llaman Darnusa, se haze un fuerte, que hay grande aparejo para ello, y cient soldados la podrán defender á mucha cantidad de gente; y si acaso el henemigo se preueniese á hacer esto, seria total perdicion para Enberes, trato y comercio, é para la Esclusa y Brujas é ysla Darguz.

A todo lo demás que dize, no ay que dezir sino que atienda á darse muy gran priesa á todo lo que está hordenado.

É parésceme que allí se podrian sustentar y defender de mucho número de gente, y conseruar la ysla de Gelanda, y que ningun baxel pudiese entrar en Flandes por Frexelingas, ni subir á Flandes á Emberes; y ansí, paresciendo á V. M. y al Comendador mayor que esto se fortifique, ha de ser con gran secreto y mucho poder de gente de artilleria y vastimentos, de manera que quando el henemigo quisiere ynpedirlo no sea poderoso para ello, por que esto ha de ser su perdicion y ruina no poder conservar á Gelanda.

Y si acaso estubiesen ciertos que el enemigo no se fortificará aquí y acudirá á otras partes, y conviniere que yo lo vaya hazer de camino quando fuere con los 6.000 hombres, por tener bien reconoscido en la parte que me tenga de fortificar, lo hará; que me paresce no siendo descubierto este secreto á estos baxeles que yo lleuaré, no será parte el henemigo á ynpedirme la entrada, porque de noche, ó siendo necessario, de dia, aguardar una calma, como no ay banco ni baxos para nauios de tan poca agua, con la ayuda de Nuestro Señor podré entrar á mi saluo. Y el Comendador Mayor tenga presta en Bergas y Enberes mucho bastimento y gente, y los nauios á punto, como que quiere meter campo en

Gelanda para que los henemigos tengan bien que gvardar su ysla sin enprender otra cosa, para que desenbarcado yo allí, se pueda benir allí á desenbarcar la gente y bituallas; y con estos baxeles de remos, á pesar de la armada de los henemigos, lo puedan traer con breuedad; y estos baxeles se pueden, por un cabo que ay en medio del camino deste fuerte y Enberes, pasar á Bergas de pleamar, sin que los enemigos se lo puedan ynpedir, é por aquella parte de Bergas puede meter el canpo y bastimento que quisieren sobre Confer; y el otro campo se puede poner entre Frexelingas y Ramiquin, y en medio de este camino tiene echo un fuerte de poco momento, y en medio deste fuerte é Ramiquin se ha de desenbarcar la gente á pie xuto, para ganar este fuerte que ellos tienen echo y batir á Ramiquin, que creo será bien facil, y su armada no podrá ynpedir á estos baxeles de meter la comida á estos dos campos; y dentro de un mes ó dos, á lo mas largo, que se desenbarquen é formen estos campos en Gelanda, ha de estar acauada de conquistar ó cortados todos los diques y anegarla de manera que no la puedan evitar, porque teniendo fortificada la ysla de Cachola y la Ysla de Darguz, que está frontero, por de V. M., y es por donde todas las naos pasan á Emberes, no es mucha pérdida anegar la Ysla, ni el trato de Emberes no se perderá, y en esto yo no dudo. Y si esto en este berano no se haze, temo que los herejes cobren mucha biolantez ó se fortifiquen en la Ysla de Escachola, y entonces el trato y comercio de Flandes está perdido, y ellos poderosos por la mar, y V. M. en esta de Poniente con tan poca resistencia, que no sé como seria posible poderse esto remediar. Nuestro Señor, por quien él es, lo remedie como mas conuenga á su santo seruicio y bien y acrecentamiento de V. M. y de sus estados.

Si V. M. acordare que se conquiste Gelanda, es menester lleuar muchas palas, açadones y achas y otras

erramientas que Hernando de Aguirre tiene echas en esta provincia por quenta de V. M., y que el Comendador Mayor preuenga mucha tablazon gruesa y maderos para plataformas sobre que la artilleria deplante é juegue, porque es la tierra de Gelanda tan anegadiza é fofa, que no sé si se podrán aprouechar bien de la artilleria sin estas plataformas. Y sauido el estado en que están las cosas de aquellas partes, siempre aduertiré de lo que me pareciere; porque el zelo y deseo que tengo que todo se acierte y V. M. sea de mí muy bien seruido, es el que conuiene.

Nuestro Señor guarde y acreciente la catolica Real Persona de V. M., con acrecentamiento de mayores reinos y señorios, como la christiandad lo ha menester y los criados de V. M. lo deseamos. De Vilbao á 15 de Março de 1574 años.

(Arch. General de Sim.—Secretaria de Est.—Leg.° 561, f.° 43.)

XLVIII

Santoña 18 de Marzo de 1574.—Pero Menéndez propone al Rey el medio más conveniente para recibir sus órdenes con toda seguridad.

CATOLICA REAL MAGESTAD.—Por la que á V. M. escribo por el Consejo de Guerra, se entenderá todo lo que en esta podria dezir tocante á las quinze pinazas y dos zabras que V. M. me manda poner á punto, y lo mesmo la orden que se tendrá con el correo quando benga, para que baya en una zabra yente y biniente á Flan-

des, y ansí se hará con el secreto y como V. M. lo manda.

Yo no puedo escreuir al Comendador Mayor, por lo mucho que ynporta al seruicio de V. M. yr yo recorriendo toda la costa asta Asturias á buscar marineros y soldados, y mi buelta será á Santander en fin deste. Y si el correo no fuere partido, que ha de enbarcar en Laredo, porque los tiempos están muy contrarios, de la resolucion que V. M. me ynbiare, escribiré al Comendador Mayor todo lo que me ocurriere, y sienpre lo haré con todos los correos.

Por la dificultad que ay de pasar los correos, debe V. M. escribir al Licenciado Erzila á San Sebastian y á Juan Martinez de Recalde á Bilbao, y á los Corrregidores, que con los nauios que fueren á Nantes de sus destritos, ques muy ordinario, den á V. M. auiso y no partan, para que si V. M. quiere escrebir en duplicado lo pueda hazer, y habrá mercader que con secreto y deligencia ynbie el despacho á Paris á Don Diego de Zúñiga, Enbajador, para que él lo ynbie al Comendador Mayor, y por este mesmo camino podrá el Comendador Mayor responder y tener los auisos, y llebarlos con mas seguridad, brebedad y á menos costa, y no por esto dejarán de partir zabras quando á V. M. le pareciere, aunque an de yr y boluer con mas riesgo que nunca, y ansí se entiende por nunca aber estado el paso tan peligroso como oy.

Nuestro Señor la Catolica Real Persona de V. M. guarde y acreciente en mayores reinos y señorios, como la Christiandad lo ha menester y los criados de V. M. deseamos. De Santoña 18 de Marzo de 1574.—De vuestra Catolica Real Magestad humilde criado, que sus reales manos besa,—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. General de Sim.—Secretaria de Est.—Leg.°, 156, f.° 158.)

XLIX

Bilbao, Abril de 1574.—Copia de un capítulo de carta de Pero Menéndez al Rey, indicándole el medio más á propósito para enviar un despacho á Flandes.

Siendo V. M. seruido el ymbiarle el despacho que ha de yr á Flandes en la zabra y que el correo se quede, él ymbiará un cauallero deudo suyo, muy buen soldado, de toda confianza y secreto, que se llama Juan de Estrada, con el despacho de V. M. al Comendador Mayor para advertirle destas cosas á boca y de otras que se me ofrescen, que no ay para qué escruirlas, y en dos ó tres dias que esté con el Comendador Mayor se podrá luego boluer y á tiempo; lleuará la zabra muy ligera de remo y bela, yrá cargada de naranja por disfrás para que en caso que el tiempo le sea contrario de llegar á Cales ó á Dunquerque, desembarque en qualquiera otro puerto de Francia, y se baya por tierra disfrazado, por posta ó jornadas, como le paresciere, porque su filosomia es roja y tira á parescer francés ó flamenco, y si saue la lengua y se buelue con breuedad, el Comendador Mayor le dará crédito, y se lo puede dar, para que á boca diga á V. M. lo que el Comendador Mayor le mandare; y seria nescesario despacharle con grandisima breuedad, y que se le pueda librar para su viaje lo que se auia de dar al correo; y este cauallero es Capitan del armada, y con él tengo de descubrir mi pecho y comunicar las cosas con el Comendador Mayor quando yo no pueda en persona. Será necesario, si quando él

boluiere, yo estuviere de camino, y no pueda yr á esa corte por no boluer á tienpo para yr conmigo, se le mande escriua á V. M. todo lo que el Comendador Mayor le ouiere mandado que dixese.

(Arch. General de Sim.—Secretaría de Est.—Leg.° 156, f.° 157.)

L

Bilbao 11 de Mayo de 1574.—Pero Menéndez pide con urgencia al Secretario Zayas que se le envie dinero para hacerse pronto á la vela, y manifiesta la gran conveniencia de que en la armada de su mando vayan algunos religiosos, etc.

Ilmo. Sr.—Por auer andado en la prouincia estos dias y los mas de los dias por mar, y no podiendo encontrar conmigo, el despacho de S. M. lo recibí tarde, y ansí no pude responder hasta agora. El parecer quel Consejo de Estado me pide, ynbio; y porque S. M. me tenia mandado guardase secreto en parte dél, me pareció hera bien ynbiarle á sus reales manos, como lo hago, porque despues que S. M. le ouiere bisto, de su mano le ynbiara. Dios alunbre á S. M. y á sus Consejos para que helixan lo mejor, que mi yntencion y obras serán buenas, en cuanto bibiere, y deseo acertar en todo. Dios, por su bondad, me ayude como lo he menester. Espiritu y ánimo para pasar estos peligros no me falta; y la del dinero es grande y tanta, que sino está proueido ó no se probee luego, abrá dilacion en el biaje, y esto no conbendria por ninguna cosa, en especial con el principio de la victoria que Nuestro Señor nos ha dado, con la que tubo

Sancho de Auila con el Conde Ludovico; y antes que se reforme el de Oranje en otras partes para hazerse mas fuerte en Gelanda y Olanda, conbendria acortarle los pasos en tienpo; yo hago lo último de potencia, aunque sin dinero ba cesando todo, y aprobecha poco lo que de aquí adelante puedo hazer, mas de perder el crédito. Vuestra merced, por su parte, solicite esto, que tanto ymporta al servicio de Dios y de S. M. la brebedad de mi partida, que yo acá no pierdo ni perderé punto.

Veso á V. M. las manos por la merced que S. M. me hizo de ynbiarme las nuebas de Francia y Flandes, porque estaba desalunbrado de todo, y conbiene no lo esté para hazer los mejores discursos y poder proueer mejor las cosas que conbengan, y así la recibiré muy grande mande que sea yo auisado de lo que se ofreciere.

Todos los Religiosos que Vuestra merced, en nombre de S. M., dize conbiene bayan en esta armada y anden en ella, y desenbarquen otros en Flandes, son tan necesarios para nuestra doctrina, quanto los soldados y marineros para pelear y nauegar en mar y tierra; y ansí, suplico á Vuestra merced mande tener en esto particular cuidado, para que se escriba al Obispo de Calahorra sobre ello y se hable en San Francisco. Si está el guardian de Castro de Urdiales allí, porque este es gran teólogo y biene de Flandes y desea bolber allá con jente tal, y si biniesen algunos Teatinos de buen espiritu para que andubiesen en la armada, seria de mucho efeto; esto, por ser tan del seruicio de Dios y de S. M., tengo por cierto lo tomará Vuestra merced á su cargo muy de beras quanto pueda.

En lo del Capitan Geronimo de Zayas, se bendrá derecho á Santander, luego que yo auise, que será con correo á deligencia, que las naos del Andaluzia son allí llegadas, y procure traer Alferez, porque es cierto que acá no le tengo como le conbiene, buen nauio, Piloto,

Maestre y marineros y buenos soldados, y en la mejor orden que yo pudiere se lo daré y ayudaré, onrrándole y aprobechándole en las ocasiones que se ofrecieren y obiere lugar, aunque de presente no ay pensar poderle abentajar en ningun género de cosa particular, ni á él ni á otros. Lo que conuiene, si ha de seguir esta profesion, que se haga diestro, y en mi compañia lo podrá ser presto, porque siéndolo, cada dia abrá ocasiones onrrosas en que le poder ocupar.

Si Juan Bauptista se fuere conmigo, le regalaré como mi persona, porque basta ser criado de S. M., y por sí es prencipal y bertuoso; yo le quiero mucho, y mandándomelo Vuestra merced, ninguno yrá tan regalado como él, y así entenderá de mí lo que Vuestra merced me manda.

Nuestro Señor la Ilustre Persona de Vuestra merced guarde y acreciente como puede. De Bilbao 11 de Mayo de 1574.—Ilustre Señor.—Besa las manos á Vuestra merced,—Pero Menendez.

(Arch. General de Sim.—Secretaria de Est.—Leg.° 156, f.° 89.)

LI

Bilbao 11 de Mayo de 1574.—Insiste Pero Menéndez en la necesidad de que vayan con la armada Religiosos de los más doctos é instruidos, y en la conveniencia de su pronta partida, etc.—(Al margen de algunos párrafos se copia el parecer del Rey sobre el asunto de que tratan, escrito de su puño y letra en el original.)

Catolica Real Magestad.—La de V. M. de último de Abril resceui á los cinco deste, y aunque pecador, suplicaré á Nuestro Señor me dé buen subceso con

esta armada para procuraré, dende cada dia.

que en todo sea seruido y V. M., y el paje al Capitan, hagan lo mesmo

Paréceme que esto seria bueno, y que de ninguna parte pueden ir tambien estos frayles como de allí, y avenirse mejor con los del armada que otros, y el Presidente lo podrá tratar con estos frayles si están ya ay, y asi se lo decid al Presidente. Y podrase avisar á Pero Menendez de lo que se ha escrito al Obispo de Calahorra, para quél allá tambien lo solicite y dé priesa, y no tengo por inconveniente que Pero Menendez dexe en su armada seis de la Compañia. Y así se podrá hazer.

La falta questa armada ha de llebar de Religiosos es grande, y siendo los que en ella andamos catolicos, y contra erejes enemigos de nuestra Sancta Religion Christiana, debiamos de traer Religiosos doctos, de buen exenplo y espiritu y bida; y aunque yo por acá he procurado, no hallo ninguno, sino son algunos clérigos ordinarios que ban la jornada por codizia y no por deuocion, que apenas saben latin, y al tienpo ques menester toman las armas como cada qualquier soldado. Á Castro de Urdiales fuí ha quinze dias á hablar con el guardian de allí, ques docto y diestro de Flandes; hablele para que procurase con la Orden me diesse dos dozenas de frailes tales para esta armada y para en el canpo quando en Flandes desenbarcaren; díxome la gran falta que allá auia de pedricadores, y que él yba á la corte, y es ya partido al llamado de un Religioso que biene en lugar del Generalísimo y ya será llegado oy á Madrid, y mandando V. M. hablar á este prenzipal de la Orden y á este guardian de Castro de Urdiales, que es vn muy buen onbre, parézeme se abrán quinze ó beinte Religiosos tales quales convenga, y lo mesmo debria V. M. mandar escreuir al Obispo de

Calahorra para que haga buscar en su Obispado otra dozena, y aun conbendria harto que los de la Conpañia diesen otra media dozena de teólogos que fuesen tales, que yo daré orden que los que andubieren en la armada sean muy thenidos y acatados y traigan todo contento, y lo mesmo dará orden el Comendador Mayor á los que quedaren en Flandes; por que tan necesario es la dotrina allá para los españoles, segun todos dizen, por los pocos que ay, como los soldados para pelear contra los erejes, y la misma necesidad abrá en esta armada como de buenos marineros, y nos holgaremos ynfinito traerlos y que sean tales, por que aunque en ella ay mucha gente visoña, es mucha della prencipal; y entrando en todos el temor de Dios y conoziendo que andan en su seruicio, pasarán con mas contento los trabajos y pondranse con mas espiritu y ánimo á todos los peligros que se ofrecieren; y así, suplico á V. M., por amor de Nuestro Señor, nos haga merced á todos los desta armada de mandarnos probeer de Religiosos tales.

Hame hecho V. M. muy gran merced en mandarme ynbiar la relacion de la vitoria que Nuestro Señor dió á Sancho de Auila, y agora mas que primero es menester la brebedad de mi partida á aquellos estados antes quel enemigo se buelba á reponer en Gelanda y Olanda, porque acudiendo esta armada con gran brebedad, es desanimar á los rebeldes y poner gran espiritu y ánimo á los leales; y por entenderlo yo ansí, hago y haré por mi parte todas las diligencias posibles. El dinero que no biene para lo que acá se ha de hazer, ba haziendo grandisima falta, de manera que las cosas que se auian de yr adelantando y aprestando, se yrán atrasando, como mas largamente lo escriuo á V. M. con este correo en el Consejo de Guerra; y pues V. M. entiende lo que ynporta la brebedad de mi partida á su Real seruicio, mandará proueer en todo lo que fuese servido.

En los pilotos que V. M. me escriue quel Comendador Mayor ynbiara en la zabra quando V. M. mandare que baya y que auise los que dentro della podrán venir, serán hasta quarenta todos los que hemos menester, y por Nantes no ay para qué bengan ninguno, ni aun es muy necesario que bengan en la zabra, porque, como á V. M. tengo escripto, por falta de pilotos no dexaremos de yr nuestro biaje; y los mas son diestros de la entrada de Fregelingas y Gelanda, y de todos los mas puertos que ay de aquí allá; y los quel Comendador Mayor puede ynbiar, ninguno puede ser tan diestro como lo somos hasta llegar entre Dobla y Cales; aunque si emos de pasar á Olanda con la armada, ninguno ay acá diestro ni aun le abrá en Portugal, como antes de aora lo tengo escripto; y auiendo de entrar luego con las naos gruesas por Fregelingas adentro, ó pasar á Olanda, forzoso serán menester los pilotos; y sino obiéremos de pasar luego á Olanda, ni las naos gruesas entrar dentro de Fregelingas, para los nauios pequeños no tenemos necesidad de ninguno, porque yo soy bien diestro, y ay mas de otras treinta ó quarenta personas que lo son; y de las cosas que el Capitan Juan de Estrada abia de hablar al Comendador Mayor de boca, es esta una dellas; las demás las escriuo á la Real perso-

Será bien que con este embien copia desto al Comendador que me parece que se conforma con lo quél escrive.

Y pues no ha de ir la çabra, bien será que se le escriva que si quiere podrá enbiar al Capitan Juan de Estrada por tierra, y así se le escriva.

na de V. M., por el secreto que en algunas dellas me mandó guardar.

Y si el Comendador Mayor le paresciera que binieran pilotos diestros de Olanda y Gelanda en la zabra de Juan de Estrada los trajera consigo, por que entendido en Francia entre tantos luteranos y cosarios questos pilotos bienen para serlo de meter la armada mas sigura en aquellos estados, los matarán en tierra ó mar, y auiendo de benir algunos, no conbendria fuese por aquel camino, sino que la zabra los truxera.

Nuestro Señor la muy Catolica Real persona de V. M. guarde, y en mayores Reynos y Señorios acreciente, como la Christiandad lo ha menester y los criados de V. M. deseamos. De Bilbao á 11 de Mayo de 1574.—De Vuestra Catolica Real Magestad humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. General de Sim.—Secretaria de Est.—Leg.° 156, f.° 90.)

LII

Bilbao 17 de Mayo de 1574.—Pero Menéndez contesta á una carta de Zayas dándole varias noticias.

Ilmo. Sr. —Yo respondo al Consejo de Guerra, como se me manda, cerca de la carta del Comendador Mayor, como Vuestra merced berá, y en todo digo lo que entiendo y me paresce. Dios alunbre á S. M. y á sus Ministros para que provean lo que mas conbenga al seruicio de Dios Nuestro Señor y al de S. M.

En lo de los clérigos, escribo ansimismo largo, y aquello se debe prouer en todo y por todo.

En lo del cauallero que ha de yr á Francia, me paresce resida en Cales y Bolonia, para corresponderse con el Comendador Mayor y conmigo, teniendo criado en Abra de Gracia, y siendo necessario dé auiso de lo que conueniere á Paris, al Enbajador y á Nantes, aquel mercader que allí reside donde los Pilotos auian de venir á parar, donde cada dia, de nauios que bienen á este reyno, puede escreuir y dar auiso de lo que obiere.

El de Inglaterra, á los principios puede residir en Dobla ó en Antona, y de una parte á la otra ay poco camino; y la vna prouision y la otra me paresce en esta coyuntura muy acertadas, y á entranbos me paresce darles cifra, y al de Nantes, ni mas ni menos que yo la tengo, para que con ella nos carteemos con el secreto ques razon, y S. M. sea con él auisado de todo lo que se offreciere con breuedad por todas vias.

Y por lo que Vuestra merced me haze de alumbrarme todo lo que se offreçe, beso á Vuestra merced muchas vezes las manos; y es de ynportancia que yo lo sepa todo, y assí suplico á Vuestra merced lo acontinue.

Nuestro Señor guarde y acreciente la ilustre Persona y Casa de Vuestra merced, como yo deseo. De Bilbao 17 de Mayo de 1574.—Ilustre Señor.—Besa las manosá Vuestra merced,—Pero Menendez.

(Arch. General de Sim.—Secretaría de Est.—Leg.º 156, folios 94 y 95 dentro.)

LIII

Bilbao 23 de Mayo de 1574.—Copia de un capitulo de carta de Pero Menéndez á S. M., participándole los robos que cometen los corsarios en los buques españoles, y le indica el modo de remediarlo.

POR aquí pasan de ordinario muchos robados de cosarios de la Rochela; y entre los nauios que andan á robar, anda uno del Bocal de Bayona, y otro de San Juan de Luz, y otros dos del Gouernador de Abra de Graçia, sin otros seis que á gran priesa está aparejando para ymbiar á las Indias, y por Piloto maior de ellos un portugués que está en Abra de Graçia, con otros tres ó cuatro Pilotos portugueses que tiene consigo. Siendo V. M. seruido, podria mandar escriuir á Francia al Enbaxador que adbertiese desto al Rey; porque so color que son de la Rochela, no ay nauio en Francia que no roba al español, si puede; que aunque este remedio no ynportará mucho, aprouechará para que los que halláremos en la mar, esté justificada la caussa con el Rey de Francia para poderlos castigar.

(Arch. General de Sim.—Secretaria de Est.—Leg.° 156, f.° 112.)

LIV

Bilbao 24 de Mayo de 1574.—Pero Menéndez ruega al Secretario de Estado, Zayas, le diga qué tratamiento ha de dar á algunos Oficiales que tiene á sus órdenes, y le refiere á este propósito lo que le ocurrió con el Conde de Olivares, etc.

ILMO. SR.—Las dos que Vuestra merced me escriuió, de 18 y 20, recibí con las dos adbertencias que Don Juan de Borja y Juan Osorio dan, y mucha merced con ellas. Y ninguna pena me da que se aya quedado la nao jinobesa y carabelas, y huélgame mucho bengan los marineros dellas; y que las naos de la Terranoba estaban aprestadas para benirse á 17 deste, y creo yo que aunque somos oy 24, no deben de ser salidas ni aun las de Seuilla, segun los tienpos por acá reynan; y si lo son, traen ruin tienpo, aunque oy haze muestra de quererle hazer mejor; que yo, no ay noche que no me lebanto, aunque son pequeñas, dos y tres bezes á mirar el cielo, y de dia no quito los ojos del sol, por tener un poco despiriencia de reconocer los tenporales por las señales del sol y estrellas.

Dios las traiga á buen salbamento y presto, porque lo que en esta costa auia que hazer, ya está hecho y acabado, beniendo luego el dinero, porque de otra manera todo se despintará, y aun se ha despintado algo por la dilacion con que ha benido; y Vuestra merced tenga por cierto que se ha hecho mucho mas en esta costa de lo que yo pensé que se hiciera. Y si ay dinero, lo de acá

está todo acabado, aunque ha veinte dias estaba hecho mas que oy, y la falta del dinero nos ba haciendo mucho daño; y ansi, no ay mas que aguardarle á él y á las naos del Andaluzia y Portugal, para partir con la buena bentura que Nuestro Señor nos dará contra estos erejes; en especial, que yremos hechos ángeles con el Jubileo que Vuestra merced dize bendrá y con la buena dotrina de los Teatinos y mas Religiosos con que yo me huelgo estrañamente y bibiremos exenplarmente como buenos catolicos.

El parezer que da Juan Osorio de Ulloa he visto, y me pareze bueno, para que nos aprouechemos dél, segun el tienpo, coyuntura y ocasiones, si, como él dize, obiese calmas, porque entrando biento recio ó trauesia, la armada correria peligro de perderse; porque si se ha hecho otras dos bezes, es saliendo del luengo de Fregelingas con biento hecho, y dentro de dos oras estan donde él dize que la armada ha de surjir, y dentro de otras dos se buelben al rio de Enberes; y porque el Capitan Juan de Estrada, bisto que la zabra no yba la jornada de los pilotos, le despaché á Asturias ha tres dias para que recorriese y entretubiese los mill bogadores que tengo lebantados, y la mas gente de aquel Principado, que como no se les ha socorrido con un real, auiendo prometido de hazerlo luego, estan todos como desesperados, y agora no puede hazer falta de allí para que me ayude á recojerlos y traerlos á Santander luego que la armada de Sanlucar allí sea llegada. Dizenme que Juan Osorio de Ulloa es buen cauallero y buen soldado, aunque yo no le conozco, y que tiene reconocido la ysla de Balqueren: si á S. M. le paresciese que dél se puede fiar lo que de mí y los discursos que me pareziere y fiarlos dél, como del Capitan Juan de Estrada, con quien se puede hazer seguramente, no tendria por ynconveniente que S. M. le despachase á Flandes y se beniese aquí, para que yo le

comunicase lo que al Capitan Juan de Estrada, y lo fuese á tratar de boca con el Comendador Mayor; y quando yo ynbiase por la orden que he dicho á buscar los pilotos, el Comendador Mayor me lo ynbiare con el parezer y orden de lo que tengo de hazer. Si Vuestra merced le pareze, dé auiso desto á S. M. para que prouea lo que fuere seruido.

Don Juan de Alarcon será muy bien benido, y en la jornada le serbiré y regalaré, aunque le tengo de tratar como á mi persona, que poco pan y mucho trabajo no ha de faltar á los que me siguen. Vuestra merced le dé mis vesa manos, y como sienpre que he pasado soldados á Flandes en las guerras pasadas an ydo á mi cargo, aunque muchos Capitanes de ynfanteria eran de voca de S. M., como hera Don Antonio de Velasco y otros, y en el armada de mi cargo pasé entonces dos mill soldados, todos ellos, Capitanes y soldados, me obedezian y respetauan como á su Capitan General, y guardauan mis mandamientos con título, en forma que para ello se me ynbió á Laredo, el traslado del qual tendrá el Secretario Juan Delgado. Suplico á Vuestra merced me la haga de adbertirme, por estar muy desalunbrado, cómo me tengo de gouernar con este cauallero y Capitanes, y tres mill ynfantes, porque mi yntencion y obras será como conbiene, y no querria herrar por ynorancia; aunque muchas cauezas en un gobierno no lo tengo por acertado, porque la ynbidia reina mucho en el mundo, en especial entre los españoles. Y por la ocasion, quiero traer aquí un exemplo, y es, que S. M. enbia aquí al Conde de Oliuares para que me ayude; aunque de su edad y no mucha espiriencia le tengo por muy discreto y cuerdo, y uno de los buenos caualleros del reino, no ha sido su entrada en esta armada de manera que Dios ni el Rey se sirba, sino lo remedia; porque me escriuió del camino de Ylse con título de Capitan General de las Indias y mar

de Poniente y de Adelantado, porque mire Vuestra merced como conforma lo uno con lo otro.

Luego que aquí bino, le fuí á visitar, y sin género de cólera, tratándole de Señoria, y él no me respondiendo de vno ni de otro, le pedí por merced nos metiésemos en un aposento, y ansí lo hezimos, donde con toda blandura y por el mejor término que supe, como su amigo y servidor, le dixe la poca razon que tenia; respondiome que él no auia mirado en ello, estando en la corte, mas que cierto señor grave del Estado, preguntándole él cómo me auia de tratar, le auia dicho que de aquella manera, y de merced; yo le respondí que no porque ese señor se lo obiese dicho, él auia de hacerlo; que era obligado, que yo era caballero muy bien nazido, de los principales destas montañas y antiguallas dellas, y con vn abito de Santiago y encomienda, y que por mis servicios S. M. me auia hecho merced de dar título de Adelantado auia siete años, y queste nonbre me daba y me escreuia en la carta que su señoria para mí traia, y era Capitan General de la guarda de todas las Yndias y armada que al presente se junta en Santander; qué mas partes quiere en mí para que me quite lo que S. M. me dió de tituio de Adelantado, y que no conbiene á su Real seruicio tratarme de aquella manera, y que le basta saber ser yo criado de S. M. y auerle seruido y seruir de presente en cargos de tanta confianza é ynportancia, y en todos auerme hecho Nuestro Señor tan bien afortunado y bibir como cauallero y buen christiano, para que me trate como es razon; y que no lo es, benga él á la armada en nonbre de ayudarme á desayudarme en todo, desconponiéndome de la autoridad que tengo; y pues el officio lo trae consigo, le pidia por merced lo mandase remediar, por que yo por fuerza le auia de corresponder conforme al tratamiento que me hiziese, y no en un punto mas, para que la gente de mi cargo me tenga por General

de veras y no de burlas, y pésame que ninguno de esos señores que aya dicho esto al Conde me tenga por tan tiracuerdas como eso, y que le parezca me falta calidad y valor para no merezer quel Conde de Olibares me trate de Señoria. Y quando S. M. mandase otra cossa desto, me pareze que antes aguardaré me mandase cortar la caueza que no pasar por ello, para que se desengañen que yo soy General de beras, siempre que S. M. me lo mande ser; y quiero ser mas soldado con autoridad, que General sin ella. Y alárgome con Vuestra merced á tanto como esto, por entender que lo que aquí digo y que se aga desta manera es seruicio de Dios y de S. M., y vmildad y christiandad, conforme á lo que S. M. me encarga y autoridad que me da, y poder mejor llebar carga tan pesada como traigo acuestas. Y haga el Conde lo que quisiere, quel seruicio de S. M., de mi parte no zesará un punto, yéndole á buscar á su casa cada ora que sea menester, sin atender quél nunca entre en la mia si no quisiere, pues esto es el seruir como conbiene.

El Capitan Geronimo de Zayas, por el buen nonbre que tiene, desearia yo mucho traerle conmigo por la mar, adonde en las ocasiones que se ofrezieren abrá bien en que le ocupar, por que me dizen que, aunque mozo, es soldado de mar y guerra y de buen espiritu; mas quando no se hallare bien en ella y quisiere quedarse en Flandes, lo podrá hazer sin ningun ynconbiniente, que en lo uno y en lo otro le haré yo toda buena amistad.

No fué ynorancia mia no yr la que escriuí á S. M. en sus Reales manos debajo del pliego de Vuestra merced, fué descuido de Pedro de Rada, que con la mucha priesa no la hechó cubierta, aunque la ató con vn hilo con la de Vuestra merced para que fuese á sus manos, y así lo dize; reprehendiéndole yo desto, mirarse ha para adelante con cuido, y Vuestra merced me la haze muy grande en adbertirme.

Yo estoy con pena que en respuesta de vna que recibí del Consejo de Guerra de 17 deste, á que respondí luego, me conbino adbertir de cosas que me piden con algunos discursos que solo la Real persona de S. M. los auia de saber y no otro, y de sus Reales manos fueran á parar donde fuera seruido, para que en todo aya mas secreto, como conbiene; por que si este en la guerra no ay, pocas bezes se aciertan los buenos subcesos. Y estoy confuso, temiendo que los Consejos de Estado y Guerra se desgusten que yo escriua cosa á S. M. de todo lo que entendiere, aunque sean grandes secretos y buenos discursos, que lo dexe de escrebir á ellos. Vuestra merced me la hará de adbertirme lo que en esto debo de hacer, porque deseo acertar en todo.

Pensando que el Capitan Juan de Estrada fuera con la zabra, heme descuidado descreuir al Comendador Mayor, y assí lo dize él por su carta; y no fué culpa mia, y así deseo que lo entienda, y quise satisfacer á Vuestra merced desto. Y porque al tienpo que recebí esta última de Vuestra merced, despachaba el Conde de Olivares correo, quise escreuir esta tan larga.

Nuestro Señor la Ilustre persona de Vuestra merced guarde y acreciente en todo. De Bilbao 24 de Mayo de 1574.—Ilustre Señor.—Besa las manos á Vuestra merced,—Pero Menendez.

(Arch. General de Sim.—Secretaría de Est.—Leg.° 156, f.° 88.)

LV

Santander 3 de Agosto de 1574.—Pero Menéndez escribe al Rey prometiendo cumplir sus órdenes y las del Comendador Mayor.—Contesta á otros particulares, y termina asegurando que si el tiempo lo permite se hará á la vela dentro de ocho dias, etc.

SACRA CATOLICA MAGESTAD.—La que V. M. me escrió de beinte y quatro deste, receuí á los beinte y ocho dél, y lo que por ella se me manda lo cumpliré en todo lo á mí posible, y guardaré la orden quel Comendador Mayor me diere, sin faltar en cossa, como V. M. antes de aora me lo tiene mandado, y yo obedescido.

Yo haré bela con la buena bentura, si el tiempo me diere lugar, de oy en ocho dias; por que con la dilacion que V. M. tubo de responderme, y bisto el poco bastimento que tengo, dí licencia á muchos marineros que se fuesen á sus casas, los quales recogeré de golpe; y si antes de mi partida el bastimento del Andaluzia fuere benido, en tres ó quatro dias lo meteré todo en los nauios de armada y despidiré los que bienen, por escusar gasto, y quedaré abastecido para mas tiempo, si acaso se ofreciere ordenarme V. M. ó el Comendador Mayor otra cossa; y quando no sean llegados, dejaré aquí la mejor orden que me pareciere para el buen recaudo dellos, ó para ser socorrido si me paresciere tener dellos necessidad, no corriendo peligro en llevarlos donde yo estubiere.

Con Mos de Suebeguen, el cauallero flamenco quel

Comendador Mayor ynbió á Ingalaterra por orden de V. M., y con Juan Bauptista de Tarsis, que ha de residir en Francia, tendré la correspondencia que conbenga, como V. M. me lo manda, para advertirles y estarlo de lo que ellos me abisaren; y á Irun despacharé mañana á Juan Bautista de Tarsis. El puerto de Francia donde me parece deba residir, que será en Diepa y Abra de Graçia, y de allí tendrá con gran facilidad correspondencia en Flandes y en Nantes con. . . . ., porque de allí tendrá V. M. auiso muy á menudo de lo que se puede desear saber desta Armada, y las cossas de Ingalaterra, Flandes y Francia, y para en caso que aya dilacion de los correos por tierra, se hagan estas diligencias por mar.

En lo que toca á que siendo nescesario tener esta Armada en pie para salir con ella la primabera con mas ó menos pujanza, diga lo que me pareze y adonde se podrian acomodar las gentes con menos gasto y mas quietud, yo quedo haziendo relacion dello, y la ynbiaré á V. M. antes de mi partida, aunque esto no se puede acertar tan bien agora como á la buelta; mas de prebenir dende luego los bastimentos y municiones nescesarias para este puerto de Santander, que en ninguna otra parte destos reinos puede estar mejor, ni tan bien para hazer estar á raya los cosarios de Francia, Flandes, Ingalaterra y Rochela, ques en este puerto, por el corto camino que ay á estas partes, y á Vgente y Sorlinga é Irlanda, porque los enemigos que saliesen á robar á la mar de Poniente, temerán quando se retirasen á sus tierras encontrar con esta Armada, ó parte della, y que les tendrá tomado el paso de entre Vgente, Sorlinga é Irlanda, ques por donde ellos an de bolber á sus tierras; por lo qual, toda la costa de Poniente estará mejor guardada, y las flotas que ban y bienen de las Indias mas seguras; y en quanto oviere guerra con los erejes y rebeldes en Flandes, es forzoso que la Armada se bastezca,

prouea y enbierne quando conuenga en este puerto de Santander, y no en otra parte; aunque para enbernar algunas naos grandes, quando conbiniere lo pueden hazer en el pasaje.

En lo de las beinte galeotas que se deben de hazer, conbendria dende luego, antes de mi partida, dexar hecho asiento con los que las an de hazer, para que cojan la madera y sierren la tabla, y esté todo seco, para que se hagan á la primabera; y pues ellas son de tan poca costa como á V. M. tengo escripto, que cada vna costará seiscientos ducados, poco mas ó menos, y con dos mill ducados que luego se den se obligarán los que las an de hazer á ello; y V. M. se deue de resumir en mandar que se hagan, por que serán de mucho efecto y muy nescesarias para esta guerra de mar de Poniente; y al Comendador Mayor le parescerán muy bien, y pasarán mucha tormenta, y de poco gasto y muchos efectos; y no es bien que por escripto se ponga por memoria la mucha ynbencion de galibo y hechura, ni questa baya á Flandes, porque forçoso el Comendador Mayor la ha de comunicar con los mejores Pilotos y marineros de aquellos estados, para tomar su parezer, y dellos lo sabrán luego los enemigos de aquellos estados y franceses é ingleses, y esto sería de grande ynconbiniente; y dexando yo orden para que la madera se coja y sierre á la primabera, dentro de quarenta ó cinquenta dias las haré y echaré al agua acabadas, y los enemigos no tendrán lugar de contra hazerlas por todo el año que viene; y para adelante, aunque las hagan, no las podrán tanuien conseruar, porque estas an de andar con gente de buena boya, y en esta tierra ay muchos pescadores que son grandes vogadores, y los pescadores de Francia y Flandes é Ingalaterrra no andan con nauios del remo, sino son muy pocos; y por cierto tengo que quatro galeotas, que serán de catorze bancos, dos onbres por remo, no tendrán todas

quatro mas gasto que vna galera; y yo en esta mar de Poniente y guerra de Flandes quiero mas vna destas que una galera; y cada una podrá tirar por la proa dos pieças de á beinte y cinco ó treinta quintales y quatro bersos dubles de á quatro ó cinco quintales, y con estas se podrá reforzar la armada con darles esta artilleria que digo, y sesenta ombres á cada una, y dar mas artilleria á la armada que de presente V. M. tiene aquí, por tener muy poca, y los nauios son muy escojidos cada uno en su calidad, y que traigan la gente de mar y guerra que conbenga; y la que de presente ay, aunque bisoña, es muy buena, y el año que biene será muy mejor; y con la mosqueteria nescesaria, de dos onzas de bala, como los dos mill que se an hecho, que an salido muy escogidos, me parece que será de poca costa, y que la temerán, y podrá entrar y salir con los enemigos, acometiendo y retirándose quando quisiere, haziendo todos buenos efectos, y se podrá conserbar, y me parece será superiora; y quando V. M. la quisiere acrecentar mas, lo podrá hazer con naos gruesas, que las estan fabricando en esta costa, y se acabarán á la primabera. En todo probeerá V. M. lo que fuere seruido, que de presente no me ocurre otra cossa mas de que el dia que partiere despacharé correo al Comendador Mayor, y á V. M. daré auiso donde quiera que estubiere.

Nuestro Señor la catolica Real persona de V. M. guarde y acreciente en mayores Reinos y Señorios, como la christiandad lo ha menester y los criados de V. M. deseamos. De Santander 30 de Agosto de 1574.—De vuestra catolica Real Magestad humilde criado, que sus reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. General de Sim.—Secretaria de Est.—Leg.º 156, f.º 97.)

LVI

Santander 15 de Agosto de 1574.—Pero Menéndez cree que la Armada debe navegar entre Ugente y Sorlinga, y en este sentido aconseja á S. M., dándole extensos pormenores y razonamientos con respecto á este asunto.

SACRA CATOLICA REAL MAGESTAD.—Yo ví el despacho que el Comendador Mayor me embió, y lo mas dél era duplicado de otras, y la resta dupplicado de la de V. M. sobre cosas tocantes á esta armada y paresceres de Capitanes y Pilotos á qué parte de Holanda y Gelanda puede yr esta armada; y en resolucion, todos vienen á parar á que si el tiempo es claro quando la armada llegare á aquella costa, y tomando pescadores, podrá entrar en los puertos que el Comendador Mayor escrive; y que no hay que fiar de las boyas y marcas, porque los enemigos las tienen puestas en parte que si la armada se gouierna por ellas, se perderá; y como quando llegáremos en aquellas partes el inuierno será entrado, por venir allá temprano, y aunque no aya temer enemigos, siendo el tiempo cerrado, como entrando Septiembre suele ser especial el vendaual con que se ha de nauegar, con dificultad se podrán tomar los pescadores; y en esta armada no ay piloto que de Frexelingas allá aya passado, y para tomar los que están en Bolonia puestos por el Comendador Mayor, podria ser el tiempo de manera que no fuesse possible tomarlos. Demas que el Comendador Mayor ha escripto en quantos despachos dél he recibido y escriue agora, que la armada vaya de

manera que no espere de allá género de bastimento, artilleria, armas, municiones y dinero, y tan bastante que sea superiora de los enemigos; por que á no lo ser, succediéndole qualquier desgracia, demas que todos aquellos estados corren riesgo de perderse, lo correria toda esta costa mar de Poniente y las Indias; y lo que á esto tengo que dezir, que esta armada tiene los mejores nauios que jamás se han juntado en esta mar de Poniente, cada uno de su hechura y porte, y hasta onze mill españoles de mar y guerra, antes mas que menos, gente muy luzida y de prouecho, y todos muy bien armados, y con muy buen espiritu y ánimo de trabajar, seruir y pelear, y ay muy buena gente de cabo, que aunque hay poca artilleria para tantos nauios, la mucha y buena gente y bien armada y buenos nauios, suple falta desta parte.

La mayor que tiene, y esta es irremediable, es el poco bastimento para nos yr derechos á Flandes con solo lo que tenemos, que aunque será para tres meses, para tanta gente viénenos á faltar en Flandes en tiempo que podria ser que nos acabássemos y consumiéssemos sin hazer effecto, y que los enemigos triunfassen de nos, y se animassen para conseruar adelante la guerra. Que pues el Comendador Mayor ha escripto por todas sus cartas, que si de acá no se lleva el bastimento que de allá no puede ser proveydo, veo yo metida la armada y los que en ella vamos en el peligro que digo, en caso que entremos en los puertos sin peligro ninguno, como lo podemos desear. Y querer esperar al bastimento que aguardamos del Andaluzia, no se sufre, porque el invierno se viene entrando, y la gente lo teme, en especial en aquellos estados, donde no tienen puertos, ni buenos pilotos, y cada uno reusará de hazer la jornada, y se echarán á nado, y procurarán de quedarse; y los que no lo pudieren hazer, yrán como desesperados. Y para el

remedio de todo esto, y que la armada haga effectos, y los enemigos se acaben y consuman, y esten siempre juntos y armados, sin atreuerse á diuidir, hazer robos y daños por otras partes, me paresce me deuia V. M. mandar lo que en la carta passada escriuí, que es que el armada salga luego, que con andarse entre Vgente y Sorlinga, que es el passo por donde todos los cossarios de Normandía y Ynglaterra y de Flandes para hazer robos y daños á los vassallos de V. M. en esta mar de Poniente, han de salir por allí, y se han de bolber á recoger; y lo mismo se recojerán los que al presente andan fuera, que son muchos, assí en las Yndias y su navegacion, como en Guinea, Brasil, Islas de las Açores y costa de Portugal. Y sabido que el bastimento del Andaluzia es venido á esta Santander, que es lo que mas pena me da, daré la orden mejor que supiere para recojerlo en la armada, y lo mismo para que venida la flota de las Indias, con los nauios del remo, lleuar á Flandes el dinero que V. M. quisiere embiar desde esta villa de Santander, á donde conberná que venga luego por tierra; y quando entrasse algun temporal al armada, puedo reparar en Sorlinga y en Irlanda, que ay muy escogidos puertos, que están á treinta y á treinta y cinco leguas de Sorlinga, y aunque hauiendo pazes con Ynglaterra no los pueden impedir, queriéndolo hazer no serán parte para ello; y es forçoso y necessario para conseruacion desta armada impedir á los cossarios su nauegacion, questa armada tenga aquellos puertos seguros, porque quando ella andubiere por aquel parage, la Reyna de Ynglaterra, por mas amistades que aya, por la libertad con que sus vassallos andan en tiempo de paz á robar, sin que ella lo quiera remediar, antes lleua á los cossarios el tercio de las presas que hazen, siempre le conberná estar con las armas en la mano, y su armada muy á punto, gastándose y consumiéndose, y lo mismo el de Orange.

Y aunque sea tiempo de invierno, venido el dinero que hubiere de passar desta villa de Santander, y siendo llegado el bastimento, teniendo el puerto de Sorlinga y los de Irlanda, con los nauios del remo y chalupas de Sant Vicente, dexando la mas fuerza desta armada en el parage que he dicho, yo me yré á Flandes medianamente bastecido, sacando quanto bastimento las naos grandes tubiesen, que me paresce juntaré bastimento para todo el mes de Marzo, y las naos grandes se volverán á inuernar y bastecer aquí á Santander ó á San Lucar; y con esta orden será mas bien gastado el gasto que en esta armada se haze. Y en Flandes, con los nauios pequeños que yo lleuaré, bueluo á decir á V. M. que con la ayuda de Nuestro Señor me daré mediana maña con el enemigo y su armada, que le haré siempre estar de armada, junto y recogido, gastándose y consumiéndose, sin que pueda hazer effectos, y si la diuidiere, correrá peligro de perderse; y á la primauera, boluerán las naos y patajes, y ponerse han en esta cruz de entre Vgente y Sorlinga, y estaremos tan diestros Pilotos en aquellas partes, para que siendo necessario meterla dentro en puertos de Gelanda ó Holanda, lo podamos hazer con seguridad, porque les tenemos bien reconoscidos, y adonde conuerna mas que vaya; y estará la gente muy diestra, y tendremos todo el verano por nos para procurar de deshazer al enemigo del todo; y para lo poder hazer con mas seguridad, podrán yr á aquellos Estados á principio del verano que viene quinze ó veinte galeotas, que no costarán con su palazon de quinientos á seiscientos ducados cada una, y pasarán mucha mas tormenta, y muy mejores contra viento, con gente de buena boya, que no les faltará mas que los cañones, que cada una podrá tirar dos por la proa, de á cada veinte y cinco quintales, y otros falconetes; y para mí tengo que para en aquellos estados hará mas effecto una destas que una galera, la

qual terná tanto gasto como quatro fragatas destas; y quando á V. M. le paresciere, yo tengo maestro escogido para hazerlas, y le dexaré el galibo, y concertado con los carpinteros y maestres que corten la madera y sierren la tabla para ellas, para que esté curado y seco á la primauera; que con dos mill ducados que reparta para esto, bastará de presente.

Y V. M. esté desengañado, que si ha de ser señor de la mar de Poniente y que los cossarios no acaben de destruir á los que nauegan en las costas desde Fuente Ravia hasta el estrecho de Gibraltar y la carrera de las Yndias, y no corran tanto riesgo las flotas que van y vienen á ellas, conviene que la fuerça desta armada ande entre Vgente y Sorlinga, que ay veinte y cinco á treinta leguas, y otras tantas á la costa de Yrlanda; y siempre que conuenga y sea necessario yr á Flandes á juntarse con la que allá estuuiere, á destruir la del enemigo, lo podrá hazer en dos ó tres dias con mucha facilidad, y quando les pareciere, boluerse á poner á su puesto de entre Vgente y Sorlinga; mas esto ha de ser sobre verano y no sobre inuierno, teniendo los puertos de Holanda muy reconoscidos y sabidos, como tengo dicho.

Y desta manera, como el Principe de Orange tiene con su armada quitado el trato y comercio de Flandes, Gelanda y Holanda, teniendo V. M. la suya entre Vgente y Sorlinga, y para su reparo y conseruacion á Sorlinga y los puertos de Yrlanda, nuestra armada quitará todo el trato y comercio á todo el reyno de Ynglaterra y Normandia, y á los de Flandes, Holanda y Gelanda y Alemania, y á todos los rebeldes de aquellos estados amigos y enemigos de entre Vgente y Sorlinga á dentro; que no sé el remedio que puedan tener para assegurarse del armada de V. M. que por allí anduuiese, y hazerlos han de refrenar á que no salgan á robar como hasta aquí; y me paresce que si este inuierno la viessen toda

metida en Flandes, serian muchos los cossarios que saldrian á hacer robos y daños, y ella saldria quando pudiese, y ser socorrida de bastimentos no seria possible, sino fuesse con grande riesgo de los cossarios, que hauian de poner toda su felicidad en quitárnoslos, paresciéndoles, como es cierto, que sin comida y municiones no podriamos sustentar el armada, ni guerra en aquellos estados por la mar; yo digo lo que me paresce, así para de presente, como para adelante, lo que esta armada deue hazer. V. M. prouerá en todo lo que más fuere servido, que yo de mi parte haré lo último de potencia para que V. M. sea en todo de mí muy seruido.

Y como algunas veces representé, pues por los títulos y ynstrucion que tengo, me manda V. M. lo que con esta armada tengo de hazer, y dize los efectos para que fué formada, y yo entiendo muy bien la necessidad que V. M. tiene de deshazer al enemigo en aquellas partes por la mar y ser V. M. señor della, encomendándolo á Nuestro Señor, me lo deue remitir llanamente, para que en todo haga lo que paresciere, guardando la orden del Comendador Mayor, como me está mandado; que esto lo haré en todo, como si la Real Persona de V. M. me lo mandasse á boca; y quando conuiniere embiar persona á tratar desto á boca con él, lo haré hasta que yo vaya, y tengo por cierto lo aprobará, como aquí lo escriuo, porque es discurso de mucha substancia para conseruacion desta armada y amparo y defensa de los vasallos de V. M. de aquellas partes y destas, y hazer gastarse y consumirse al de Orange y á la ynglesa, y animar los catholicos de aquel reyno y de Yrlanda, para quando V. M. quisiere ampararlos, poderlo hazer; y este camino me paresce se deue llevar, y no otro.

Dios alumbre á V. M., para que en todo prouea lo que mas convenga. Amén. Jesús.

(Arch. General de Sim.—Secretaria de Est.—Leg.° 156, f.° 110.)

LVII

Laredo 1.º de Septiembre de 1574.—Capitulo de carta de Francisco Alonso de Casanueva á un mercader de aquella villa, dándole noticias de los asuntos de Flandes.—(Al final hay un párrafo de Pero Menéndez, en forma de advertimiento.)

Ha llegado de Flandes un navio con fardeles, y escriue á V. M. el señor Theniente General, á la qual me remito lo que sobre ello pasa. Dize quedar con salud el señor Juan Martinez de Recalde, y grandes cosas dél, y que esperan la armada y tienen entendido ban galeras; el Principe de Oranje está en Fegelingas con poca gente, y quel Comendador Mayor ha ymbiado un Envajador á la Reina de Yngalaterra, en la qual halló mucha voluntad, que dará paso y puerto y municiones, y que ha hechado bando que de los que de su tierra quisieren serbir al Rey de España, lo hagan, y los demás que quisieren serbir al Principe, asimismo cada vno á su voluntad, y que asisten en Anberes muchos yngleses en seruicio de S. M.

Y con esto ceso, suplicando á Nuestro Señor la Ilustre Persona de V. M. guarde y estado acreciente, como este su seruidor desea. De Laredo 1.º de Setiembre de 1574.

Este navio partió de Cales ha quinze dias.

«Dice el Adelantado que le paresze, segun estas nue»bas, que la Reyna de Yngalaterra quiere acudir, biba

»quien benze, y so color que acudan sus basallos á ser-
»bir á S. M. ó al Principe de Oranje, como cada uno
»quisiere, es para le anparar, favorescer é ayudar de
»secreto en todo lo que ella quisiere; y sus basallos,
»entendiendo que la sirven, en especial los que son he-
»reges, acudirán al Principe de Orange; y segun esto,
»pareze quel Principe de Orange es Alcayde, por la Rei-
»na de Yngalaterra, de Fregelingas y Balqueren; é si
»ella quisiera ser buena amiga, como publica, pues be
»el gran desacato y desberguença del Principe de Oran-
»ge contra su Rey é Señor, estaba obligada á pregonar
»en su reyno que ninguno fuese á serbir al Principe de
»Orange en la mar ni tierra, ni bendiesen bastimentos,
»ni tobiesen trato ni comercio en Gelanda con él, ques-
»to no es ronper con él; y quien es amigo del Principe
»de Orange al descobierto, siendo alterados de los es-
»tados de S. M. publicamente, ya que no sea en lo pú-
»blico, en la ynterior debe destar por pública enemiga,
»para cuando obiere ocasion tratarle como tal y no la
»perder; atrébome á esto con la vmildad que debo, y
»temo que los mas de los yngleses que fueren á Enbe-
»res á serbir á S. M., será para ser zentinelas y espias
»contra nosotros, para dar abiso al de Orange y á su
»Reyna, para que conforme á las nezesidades, tienpo é
»coyuntura, se gobierne.»

(Arch. General de Sim.—Secretaría de Est.—Leg.° 156, f.° 99.)

LVIII

Santander 2 de Septiembre de 1574.—Pero Menéndez participa á S. M. que ha terminado y remitido la Memoria que le encargó respecto á la conservación de la armada, y refiere el atentado de que fué víctima el Maestre de una urca.

CATOLICA REAL MAGESTAD.—La Memoria que V. M. me mandó ynbiase con breuedad tocante á la conserbacion desta armada, desmenuirla ó acrecentarla, va con esta para que V. M. prouea en todo lo que fuere seruido. Pareciome hera bien ynbiar este correo en deligencia yente y beniente, por ber las muchas aguas que acá ay, y estar el tiempo muy contrario para mi partida; y si lo tengo bueno, no me detendré vna ora por él.

Yo receuí ha dos dias carta de Juan Osorio de Ulloa, que mescriuió dende Fuente Rabia para que diese licencia á cierta zabra, porque se queria ir en ella á Nantes, por entender quel camino por Francia no estaba seguro; yo se la ymbié, y le escreuí el riesgo que llebaba la zabra que pide, por no ser tal, y que yo le daria el dia que saliese deste puerto una muy ligera de remo y vela, y comunicaria con él algunas cosas de boca del servicio de V. M. para que las dixese al Comendador Mayor; y si biniere, lo haré ansí, y le daré el traslado del Memorial que á V. M. ynbio, y le escriuiré lo que me pareciere conuenir, y daré orden que esta zabra me traiga respuesta; y si fuere con brebedad, con la misma la ynbiaré á V. M., escriuiéndole lo que me paresciere, guardando

en todo la orden quel Comendador Mayor me diere, como V. M. me lo tiene mandado.

Por otra escreuí á V. M. la mucha falta que haze la prision de Rodrigo de Bargas, y lo mucho que se siente en la armada su quedada, y yo lo siento harto por estar sin culpa; me atrebo á bolber á suplicar á V. M. mande al Corregidor, si ha lugar en justicia, debajo de fianzas, le dé esta armada por carcel, dexando Procurador para seguir su causa.

Los maestros flamencos que D. Diego Maldonado sacó de las urcas que se fueron, me tiene V. M. dado orden que llegado á Flandes los entregue al Comendador Mayor; y si yo no boy allá, conbendrá que V. M. me dé la orden de lo que debo hazer dellos, porque no conbiene anden conmigo en la mar; y me pareze que en estas nuebe urcas del sal y tres esterlinas que he despedido, que binieron con bastimentos, se podrian repartir, entregándolos á los Maestres dellas, y obligándose ellos que llegado á Flandes los entregaran al Comendador Mayor; V. M. proueerá en ello lo que fuere seruido, que si me paresciere, antes que me parta los entregaré al Corregidor, porque siendo yo partido guarde él la orden que sobresto V. M. le ynbiare.

Anoche, en tierra, un Maestre destas urcas que descargaron el bastimento, queriendo dar con un palo á un criado suyo, ya hombre de mas de 30 años, cerró con él, y con un cuchillo le mató; está probado, y él lo confesó; dizen los Letrados que en justicia ha de morir por auer muerto á su amo, y paréceme que no podrá escusar en justicia dexarle de ahorcar. Y por que mi partida será con el primer tiempo, sin perderle, no tengo mas que dezir.

Nuestro Señor la Catolica Real Persona de V. M. guarde y acreciente en mayores Reinos y Señorios, como la cristiandad lo ha menester y los criados de V. M. de-

seamos. De Santander á 2 de Setiembre de 1574. De Vuetra Catolica Real Magestad humilde criado, que sus Reales manos besa,—Pero Menendez.

(Arch. General de Sim.—Secretaría de Est.—Leg.° 156, f.° 98.)

LIX

Santander 8 de Septiembre de 1574.—Menéndez de Avilés escribe, diez días antes de su muerte, á su sobrino Pero Menéndez Marqués, dándole cuenta de haber tomado el mando, en nombre de S. M., de una gruesa Armada de 150 velas y 12.000 hombres.—Manifiesta vivos deseos de volver á la Florida y acabar allí sus días.—Termina diciendo que tiene preparados para embarcar muchos labradores, canteros y carpinteros, tan necesarios en aquel país, etc., etc.

Muy magnifico Señor.—Somos hoy siete de Septiembre de 74, y no he visto carta de Vuestra merced despues que partió desta costa; y aunque la flota de la Nueva España llegó á Sanlucar ha mas de veynte dias, tampoco la he tenido, ni nuevas de su salud; la qual dé Dios á Vuestra merced con tanto acrecentamiento como yo le deseo. Tampoco he tenido con esta flota nuevas de la Florida, mas de las que me traxo Juan de Quiros, que fueron quedar todos buenos.

Como Vuestra merced habrá sabido, S. M. me mandó quedar en esta costa para juntar una gruesa armada conque pudiese socorrer los sus Estados de Flandes, y ansí la tube presta en todo Junio, de ciento y cincuenta

belas y doce mil hombres de mar y guerra, gente muy principal y lucida; que no ha quedado por acá hombre diestro que no se haya metido en ella; y por yr la guerra de Flandes en mucha mejoria y el turco haber abajado la Goleta con mucho poder, ha querido que la armada esté queda para socorrer á la mayor necesidad. Y como el invierno se ha entrado, no sé lo que me ordenarán; tengo aviso que Pedro del Castillo quiere despachar una zabra á la Florida. He querido dar á Vuestra merced cuenta desto, y que los trabajos de por acá son insoportables, sin género de premio, dexado que lo principal es andar tambien ocupado en servicio de Dios y del Rey contra estos hereges luteranos, por el acrecentamiento de Nuestra Santa Fe Catolica; y despues de la salvacion de mi alma, no hay cosa en este mundo que mas desee que verme en la Florida para acabar mis dias salvando almas.

Y ansí, dando cuenta á S. M. del descontento que traigo en verme apartado de la Florida, me ha hecho merced de decirme que todas las veces que se sufriere darme licencia para ello, lo hará de muy buena voluntad; y espero en Dios lo hará á la primavera, porque sin duda tengo que este invierno se allanará lo de Flandes; y como esto sea, yo quedo con libertad para me ir de hecho á la Florida, para no salir de allí en cuanto viviere; que estos son todos mis deseos y felicidad. Nuestro Señor lo haga como puede y vea ques menester.

Parece que la Audiencia de la Nueva España escribió á S. M. que mi conquista por Panuco se entendiese desde el rio de Palmas, que está cuarenta leguas de allí; y habiéndolo yo entendido, he ido á la Corte por mandado de S. M. Quexeme dello al Consejo, y volviéronlo á proveer, aprobando el asiento; la cédula de lo cual envio al Licenciado Lope de Miranda para que se tome la posesion y escriba á Don Luis de Velasco haga esto

en mi nombre, en caso que Vuestra merced no vaya á hacerlo, que esto seria para mí mayor contento; y es cierto que para mí tengo que es uno de los mejores asientos que hay en todo lo descubierto, honroso y provechoso para todos los pobladores que allí vinieren, y que tendrán todo contento; aunque yo siempre tendré mi estancia y asiento en donde la tengo, mudándome cuando vaya á Guatari ó Cano, ó en el mejor puesto de tierra gruesa que hubiere la tierra dentro, no muy lejos de la marina.

Tengo prevenidos gran golpe de labradores, ansí en esta terruca, como portugueses del rio de Miño, para que se embarquen en Bayona; toda ella gente criada á muchos trabajos, y oficiales de canteros y carpinteros, que me parece de la de más provecho que hay en estos reynos, muy apropósito para las poblaciones que de presente tenemos en la Florida, como las que hemos de hacer, y para en Panoco, si á Vuestra merced le pareciere. Y para mí seria mucho contento que en recibiendo V. M. esta carta diese orden de venirse á ver conmigo, que sin duda tengo que el mes de Marzo ó Abril que viene me hallará en Madrid; porque aunque pase á Flandes, está tratado para que en aquel tiempo me halle allí, para que si fuere necesario acrecentar la armada de naos gruesas y galeras, lo pueda S. M. hacer, y ser tan poderoso en esta mar de Poniente, y en especial Flandes, Inglaterra y Francia, que no haya resistencia contra la armada que traxere, y lo acabaria todo de una vez; aunque, como tengo dicho, espero en Dios lo quedará este invierno, y cuando yo esté libre, nos podremos ir juntos, y no lo estando se irá Vuestra merced con muy buen socorro, ansí para lo poblado como para lo de Panoco.

Llevará mucha y buena gente de pobladores y gente de guerra, con que podré estar descansado y tener proveido medianamente lo uno y lo otro para el buen prin-

cipio de que en perpetuidad quede el Santo Evangelio plantado en aquellas provincias. Y para que este socorro vaya el mas crecido que sea posible, de la hacienda que me pertenece y se me debe en la Florida de los bastimentos y municiones que he metido y meto cada dia, traerme ha Vuestra merced lo mas que pudiere, y lo entregará todo á Pedro del Castillo, para que él vaya proveyendo á Vuestra merced de todo lo que hubiere menester por la orden que yo le diere. Con alguna fragata ligera, de remo y vela, que sea suficiente para la tormenta, se podrá pasar con brevedad, y llegado á estos reinos, dar conmigo en cualquier parte que yo esté, para que juntos á Vuestra merced, de por sí, cuando no fuere posible, ir yo tan presto se pueda volver con toda brevedad.

A la señora Doña Maria beso las manos; y habiendo Vuestra merced de venir por acá, de mi consejo y parecer la dexaria en la Florida, donde seria mas servida y regalada que en otra parte de las Yndias.

El duplicado desta carta envio á Don Diego de Velasco y á Pedro Menendez de Aviles, mi sobrino, para en caso que Vuestra merced no esté en la Florida, se la encamine donde quiera que estubiere, para que la reciba con brevedad y se resuelva con ella en lo que hubiere de hacer; á los Sres. Bernaldo de Miranda y Diego Loudomio de Otalora, no escribo por no tener qué; Vuestra merced les dé mis encomiendas que reciban esta por suya, que querria estar en parte para hacerles bien, y que cuando yo pudiere no faltará en mi esta voluntad.

A las señoras Doña Elvira y Doña Catalina les beso las manos, no olvidando á la señora Doña Magdalena, que por no estar yo en la Florida me pesa verla allá; yo le ayudaré como propia hija, y lo mesmo á Doña Maria de Solis, mi sobrina, y no olvidando á las que llevó consigo D. Diego de Velasco; y si á Vuestra merced le to-

mare esta en parte que le parezca tomar primero la posesion de Panoco, y cobrar algun situado que se debe en México para traer mediano recaudo de dinero consigo, la podrá hazer, aunque para esto no debiera haber dilacion en la venida de Vuestra merced, y porque en cuanto no tomar la posesion no me corre el término de hacer los pueblos.

Vuestra merced mire y considere lo uno y lo otro, y remitiéndoselo todo en este particular, haga lo que mejor le pareciere. Y Nuestro Señor le alumbre que acierte á elegir lo mejor, y guarde y acreciente la muy magnífica persona y casa de Vuestra merced, como yo deseo. De Santander á 8 de Setiembre de 1574.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban.—Vigil: *Noticias biográfico-genealógicas de Pedro Menéndez de Avilés*; apénd. VII, pág. 191.)

APÉNDICE SEGUNDO

CARTAS

DIRIGIDAS Á

PEDRO MENÉNDEZ DE AVILÉS

I

Mérida de Yucatán 5 de Abril de 1567.—Carta del Obispo D. Francisco de Toral al Adelantado de la Florida Pero Menéndez de Avilés, acusando el recibo de otra suya, anunciándole el pronto envío de bastimentos y dándole consejos para su buen gobierno.

Ilmo. Sr.—Gran merced y contentamiento me dió la carta de V. S. y la larga cuenta que Orduña, criado de V. S., me dió, como carta biua y testigo de vista del buen sucesso que en todo ha dado Nuestro Señor á V. S. Heme holgado quanto se puede dezir, en ver que Nuestro Señor ha avido misericordia desa tierra y gente, y ha tomado por instrumento á V. S. para le hazer participante de las coronas que an de tener en la Gloria los que de ay fueren al Cielo; y esto es singular don y señalada merced, la qual deve V. S. regraciar á su Divina Magestad, y desvelarse en su sancto servicio, así para atraer á esa nueva jente al conocimiento de la Magestad Divina, como conservando en ella á los christianos viejos; pues para todo le dió Nuestro Señor talento, y nuestro Rey escogió á V. S. entre tantos, conocida su christiandad y ser.

No desmayen á V. S. los contrastes, trabajos, necessidades y poquedades de algunos de los suyos, ni las traiciones de los naturales, porque por una parte el demonio, enemigo de todo bien, desviará quanto pudiere y

fuere en sí la conclusion desa sancta empresa y apostólica obra, viendo lo que pierde adonde tenia tanto ganado y estava tan arraigado y tan señor tantos tiempos ha. Por otra parte, la flaqueza de los hombres, que no tienen cuenta con el bien futuro, sino solo con el trabajo presente, olvidados de Dios, darán miil molestias y trabajos á V. S.; asimesmo los naturales, temiendo perder sus tierras, an de vsar de mil traiciones y embustes de arte, que todo ha de cargar sobre V. S. Esté preuenido, como varon esforçado, para poner el pecho á todo y llevar esa empresa adelante, que Dios Nuestro Señor es con él y con los suyos, y así el demonio y los suyos cayrán debaxo sus pies, por el nombre de Dios que V. S. y ellos llevan por guia, caudillo y Capitan, y en su virtud se ha de hazer esa conquista; y el premio les está aparejado, que es tal, que no se puede ymaginar, y ese es el thesoro y riquezas de los christianos, y el que dura y permanece; que lo de acá, todo se acaba y gasta, y con gran peligro del alma.

Toda la priesa possible se da y dará á socorrer con comida para esos cavalleros de Jesuchristo, porque la ay, bendito sea Nuestro Señor, y el Gobernador y todos son á vna en acorrer á esa necessidad, como lo dirá el criado de V. S., y parecerá por la obra; necessidad ay que allá se siembre, para mas abundancia.

Pide V. S. religiosos de mi Orden, como tan devoto della, y esto quisiera yo proveer, para el contento de V. S. y provecho desa nueva iglesia: no los ay acá, y en Nueva España an muerto tantos de los que pudieran yr y aprovechar en esa tierra, como experimentados en conversion de yndios; y así, convernátraerlos de España, pues el señor Obispo de Cuenca y el Generalissimo los prometieron á V. S., y los darán; que Nuestro Señor les instruirá, y todavia será posible que de Nueva España vaya alguno. Venido el comissario general, que se espera

en la flota deste año, yo clamaré por ello. V. S. procure con toda diligencia con S. M. le dé algunos letrados tales para ese apostolado.

Acá he sabido no sé qué diferençias que V. S. ha tenido con el Governador de la Hauana, ó él con V. S. Hame pesado grandemente dello, porque ningun bien se saca de poca paz y differencias entre cavalleros christianos y vasallos de vn Rey. Bien entiendo, conocida la condizion de V. S., que aunque aya avido algunas cosquillas, se avrán acabado, y avrá toda paz y concordia entre V. S. y él, en especial si V. S. llegó al tiempo que me dicen, que fué en la furia de la discordia que entre el Governador y vn Capitan de V. S. se avia levantado, porque miraria V. S. mas á aquietar la tierra que á la voz de su Capitan.

Dicho me han que S. M. ha hecho merced á V. S. de la governacion de la isla de Cuba: hame placido, porque para el sustento de la Florida converná sea vn govierno y vna cabeza lo vno y lo otro. Y aun añado que esto estará bien en cabeza de V. S. para la provision de la Florida, hasta que allá la tengan de su cosecha. Y á esta tierra estaria bien, por la seguridad que con V. S. ternia, sabiendo que por obligacion avia de acudir á ella, y espiar la costa y proveer de lo necesario; y esto sin injuriar á D. Luys, nuestro Governador, porque S. M. le podria dar otra cosa mas á su gusto; y solo trato esto por el bien comun de aquesa tierra y de esta, siendo governado por tan buena cabeza; avnque, en la verdad, no puedo dexar de mostrar aficion á quien tanto entiendo mereze é yo verdaderamente amo y deseo todo bien y felicidad. Nuestro Señor lo ordene todo para su sancto servicio y augmento de su fe en este Nuevo Mundo.

La yda de V. S. á España ymportará mucho, así para traer Ministros evangélicos para esa nueva conversion de gentes, como para tratar con S. M. cosas importantes

á su servicio y asiento desa tierra, porque cada dia avrá nuevas cosas y negocios que ternán necessidad de nuevas provisiones y nuevos remedios. Porque hazer leyes generales para Indias, no pueden dexar de tener epiqueyas, siendo differentes lenguas y tierras, pues en vna mesma tierra y pueblo se suelen ynorar cosas conforme á los tiempos: y así, convernán ahí cosas que la experiencia avrá dado á entender á V. S. y la condicion desos naturales.

La buelta de V. S. converná sea embreue, porque se pondria en condicion todo lo tan bien trabajado y andado, si oviese tardança en la buelta, y esto importa mucho, como ello se dexa bien entender.

Asimesmo, que quede tal persona en lugar de V. S., que los soldados naturales y enemigos no sientan su ausencia; y avn me parece que no se avia de dar pregon que V. S. va á España, sino que se llega á una isla desas ay juntas, porque cada noche esperassen su buelta, ó si ymaginassen de salir de ay, entendiessen le avian de encontrar á la hora; pues, Dios mediante, será embreue su yda y buelta.

De muy buena gana acompañara á V. S. en el viaje, porque tambien tenia negocios con S. M., importantes á esta iglesia y tierra; no me hallo con possibilidad para ello; quedaré para encomendar á Nuestro Señor lleve y traiga á V. S. con felice viaje, y en todo lo prospere, alumbre y govierne. De Merida de Yucatan 5 de Abril de 1567.—Ilustre Sr.—El Capellan de V. S.,—Frater Françiscus, Episcopus.

(Arch. de Ind.—Cop. en las *Cartas de Indias*, págs. 238 á 241.)

II

Roma 18 de Agosto de 1569.—Carta de San Pio V á Pedro Menéndez de Avilés, congratulándose de que Felipe II le haya nombrado Adelantado de la Florida.—Le anima para que trabaje con fe en la conversión de los indios á la Religiòn Catòlica, etc.

AMADO hijo y noble varon: Salud, gracia y bendicion de Nuestro Señor sea con vos. Amén.—Grandemente nos alegramos despues que entendimos que nuestro mui Amado y caro hijo en Cristo, Felipe, Rei Catholico, os avia proveido y señalado para el gobierno de la Florida, haciéndoos Adelantado de ella; porque tenemos de vuestra persona tal relacion, y de los méritos de vuestra virtud y nobleza tan bastante y copioso informe, que sin duda creemos que no solamente cumplireis fielmente y con cuidado y diligencia el orden é instruccion que por Rei tan catholico os fuere dada, pero aun confiamos que vos, con vuestra discrecion y ábito, hareis todo lo necesario y que viéreis cumple al acrecentamiento de nuestra Santa Fe Catholica y para ganar mas almas para Dios. Bien sé yo que entendeis conviene que estos indios sean regidos y governados con buen seso y prudencia, porque los que están flacos en la fe, por ser nuevamente convertidos, se esfuercen y confirmen, y los idólatras se conviertan y reciban la fe de Christo, para que los primeros alaben á Dios, conociendo los beneficios de su divina misericordia, y los segundos, que aun son infieles, con el egemplo é imitacion de

estos, que ya están fuera de su ceguedad, sean traidos al conocimiento de la verdad. Pero no ay cosa que más importe para la conversion de estos indios é idólatras, que procurar con todas fuerzas que no sean escandalizados con los vicios y malas costumbres de los que pasan del Occidente á aquellas partes. Esta es la llave de este santo negocio, en que se encierra todo el ser de vuestra pretension.

Bien entendeis, noble varon, sin que yo lo diga, que gran ocasion se os ofrece en el cumplimiento y administracion de esta causa; de que redunda, lo vno, servir á Dios Nuestro Señor; lo otro, acrecentar el nombre de vuestro Rei, el qual de los hombres será estimado como del mismo Dios, amado y remunerado. Ansí que, dándoos nuestra paternal y apostólica bendicion, os pedimos y encargamos que deis entera fe y crédito á nuestro buen hermano Arzobispo de Rofano, el cual en nuestro nombre os significará nuestro deseo con mas dilatadas palabras.

Dado en Roma, en San Pedro, con el anillo del Pescador, á 18 de Agosto de 1569, en el año III de Nuestro Pontificado,—Antonio Floribelo Cacelino.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Cárdenas: *Ensayo cronológico para la historia general de la Florida*, pág. 189.—Vigil: *Noticias biográfico-genealógicas de Pero Menéndez de Avilés;* apénd. V, pág. 169.)

III

Habana 9 de Diciembre de 1570.—Carta del Padre Juan Rogel á Pero Menéndez de Avilés, residente en la Florida, lamentándose de las pocas ó ningunas esperanzas que tenía de la conversión de aquellos inconstantísimos habitantes.

La gracia y amor de Jesuchristo sea siempre en el ánimo de V. S. Amén.—Harto mejores nuevas deseaba escribir á V. S. de las que tengo para escribirle, de lo que tanto V. S. travaja con su sancto zelo. Pero parece que el Señor, por sus occultos juyzios, permite que ni los deseos, travajos y costa grande de V. S., ni nuestra industria, llegue á colmo. Él sea bendito por siempre. Plegue á su Divina Magestad no sean mis grandes peccados los que lo impiden. Daré quenta á V. S. de lo que me he occupado desde que fuimos á Sancta Elena por el Junio de el año de 69. En assentando la casa en Sancta Elena, luego el P. Vice-Provincial me mandó fuesse á residir á Orista, á donde fuí con mucho consuelo, con el deseo y esperanzas grandes que tenia de que aviamos de comenzar á hazer fructo. Y á los principios que traté con aquellos indios, augmentáronseme muy mucho, por verlos, en las costumbres y orden de vivir, muy mejores que los de Carlos. Alababa á Dios, viendo á cada indio casado con vna muger sola, entender en su labranza, y mantener y criar sus hijos y casa con mucho cuydado, viéndolos no contraminados de el peccado nefando canonizado; no incestuosos, no crueles, no ladrones; viéndolos entre sí tratar mucha verdad, y mucha paz y llaneza. Fi-

nalmente, pareciame que teniamos cierta la pressa, y que mas tardaria yo en deprender su lengua, para declararles los mysterios de Nuestra Sancta Fe, que ellos en recibirla y ser christianos. Y assí yo, con otros tres que tenia en mi compañía, nos dimos mucha prisa á deprenderla; de tal suerte, que en seis meses hablaba y predicaba en ella. Y en este término de los seis meses, fuilos disponiendo, declarándoles las verdades de Nuestra Sancta Fe, que con lumbre natural se alcanzan, como son: la vnidad de Dios, su Poder y Magestad, y ser él la causa y Hazedor de todas las cosas; lo mucho que ama lo bueno, y aborrece lo malo; y algunas verdades de las que la Fe nos dize, como son: premio y pena de la otra vida, y la inmortalidad de nuestra alma y la resurreccion de los muertos.

Al principio parece que me oian con alguna atencion, y hazianme algunas preguntas, aunque muy rateras: como si tenia Dios muger, y otras cosas semejantes. Y esto fué el tiempo que estuvieron juntos, que fueron dos meses y medio. Venida la cosecha de la vellota, todos me dexaron solo, y se fueron por essos montes, cada vno por su cabo, y no se juntaban sino á ciertas fiestas, que hazian de dos en dos meses, y esto no siempre en un cabo, sino vna vez aquí y otra en otro lugar, etc. Yo procuraba de acudir á sus fiestas y juntas, para ver si podriamos passar adelante en nuestra obra; pero ví que en lugar de ir aprovechando, iban empeorando, haziendo burla de lo que se les dezia.

Con todo ello, perseveré, pensando de poderlos persuadir á que á la Primavera, al tiempo de sembrar el mayz, daria orden como sembrasen muchos, y teniendo comida para todo el año, haria que todos los vassallos de aquel Cacique hiciesen assiento en vna parte. Para mejor conseguir esto, propúseles que yo les daria hazadones de hierro para cavar, y mayz para sembrar quanto

quisiessen: que sembrassen mucho allí donde estábamos, porque avia muchas y buenas tierras, conforme como son las de aquellas provincias, que son muy flacas; y para esto llevé ocho hazadones, y los cinco me los dió Esteban de las Alas para este effecto; y tenian allí hasta veinte casas. Divulgose esto por toda la tierra. Pero lo que succedió fué que, aviendome dado la palabra muchas vezes que todos vernian allí á sembrar, estos moradores de estas veinte casas se repartieron en doze ó treze estancias, questaban vnas de otras, qual veinte leguas, qual diez, qual seis, qual quatro. Y dos vezinos solos fueron los que allí sembraron. Con todo, no desmayé, y travajé, siquiera en aquellas dos casas, de hazer el fructo que pudiesse, y predicarles y exhortarles, regalándolos y acariciándolos.

Despues que les dí á entender como avian de creer en vn Dios, Padre y Hijo y Espíritu Santo, y en Jesuchristo Nuestro Señor, y la causa porque los christianos adorábamos la Cruz, á cabo de ocho meses que estaba entre ellos, y me mostraban grande amor y voluntad, porque los defendia cuanto podia, y estaban muy contentos de tenernos por lenguas, y me parecia que los tenia ganadas las voluntades, comencé á declararles como, para ser hijos de Dios, era menester ser enemigos del demonio, porque el demonio es malo, y ama todas las cosas malas; y Dios es bueno, y ama todo lo bueno. En comenzando á tratar de esto, fué tanto lo que se desabrieron y el odio que concibieron á lo que dezia, que nunca mas arrostraron á querer venir á oirme; y á la gente que estaba conmigo dixeron que estaban muy enojados, y que no creian cosa ninguna de las que dezia, pues dezia mal de el demonio: que el demonio era tan bueno, que no avia cosa mejor. Luego estas dos casas se comenzaron á ir de allí; y preguntados por qué se iban, respondieron que yo dezia mal del demonio.

Como se fueron, hize una peregrinacion, yendo á otros caciques, á convidarme, si me querian ellos recibir, dándoles mi palabra, y prometiéndoles que si con verdad deseassen ser christianos (porque sino lo querian ser, determinaba de volverme á España), yo iria á donde ellos estaban para vivir con ellos, y enseñarles la ley de Dios. Pero no huvo ninguno que me respondiesse. Y en el Rio Dulze, á donde se juntaron los mas de los vassallos de Orista, en una congregacion les dixe estas mesmas palabras, y comenzaron todos á ponerse mustios, y á dezirme: «¿Pues cómo dizes que nos quieres mucho, y quiéreste ir de entre nosotros?» Que cierto de aquella hecha pensé dar la piel. Como vi esto, mudé de plática, y alhaguelos como á niños, y assí pude venir salvo á mi puesto, y determiné de estarme allí hasta que viniesse el P. Vice-Provincial y me ordenasse lo que mandaba que hiciesse.

Esto era ya á fin de Junio; y en este tiempo acaeció que el Alferez Juan de la Bandera, Teniente de Gobernador de V. S. en Santa Elena, fué á vna fiesta de Escamacu, y compelido de la necesidad, mandó á tres ó quatro caciques, como eran Escamacu y Orista, y á Hoya, que les llevasen ciertas canoas de mayz para cierto dia á Santa Elena. Y tambien entendí de el mismo Alferez, que estaba forzado á embiar quarenta soldados entre los indios para que los mantuviessen hasta que viniesse navio, porque no tenia qué darles de comer. Yo, como sabia cierto que si estaba entre los indios avian de acudir á mí para que los defendiesse de aquella vexacion, y veia por otra parte que no lo podia remediar porque la necesidad compelia á los christianos á hazer aquello; y por otra parte, ni veia fruto ni esperanza en lo de la conversion, y que mi estada allí era ociosa y baldia, y que, no favoreciendo yo á los indios, avian de cargar sobre mí; porque manifiestamente se veia que, yendo

tantos soldados entre indios, se avian de amotinar y descargar sobre mí, porque lo podian hazer muy á su salvo; y por otra parte, tenia mandato de el P. Vice-Provincial, que si viesse alguna apariencia de peligro de muerte, me recogiesse á Santa Elena, determiné, despues de averlo encomendado á Dios Nuestro Señor y aver dicho algunas missas por ello, con harto dolor de mi corazon, ocho ó diez dias antes que hubiessen de embiar los quarenta soldados, derribar las casa é iglesia, y irme con mi hatillo á Santa Elena; diziendo siempre á los indios que si querian ser christianos, me fuessen á llamar; que yo tornaria, y ellos me harian otra casa, y viviria entre ellos. Y assí me vine despedido de ellos á 13 de Julio de este año de 1570; y de ahí á pocos dias embió el Alferez á los soldados, y passó al pie de la letra como teniamos dicho; porque luego se amotinaron Escamacu y Orista y todos aquellos indios: hasta que aviendo venido los señores Capitan Pedro Melendez Marques y Esteban de las Alas, los procuraron de allanar con dádivas y alhagos: y estando yo de partida para acá, me fué á visitar Orista, y le dixe como me venia porque no querian ser christianos, y si lo quissiesen ser, dexaria esta jornada y me iria con él. Pero no me rasgó la sotana importunándome que me fuesse con él.

Vea aquí V. S. el discurso que he tenido en el modo de proceder con los indios, y el poco fructo y la poca disposicion que veo en ellos para su conversion, si Dios Nuestro Señor milagrosamente no provee. La causa principal de ello es andar derramados y sin asiento alguno. de los doze meses de el año, los nueve. Que aun si quando se mudan de vna parte á otra fuessen juntos, avria alguna esperanza, andando con ellos, de hazer alguna impresion, mazeando en ellos como vna gotera de agua en vna piedra dura. Pero va cada vno por su cabo; y assí, he experimentado lo contrario de el fundamento

que V. S. tiene muy assentado en su corazon, de que la doctrina ha de cundir en esta tierra. Lo que hallo yo, es al contrario: que para averse de hazer fructo en estas ciegas y tristes almas de estas provincias, es necessario que primero se dé orden como se junten los indios, y vivan en poblaciones y cultiven la tierra, cogiendo mantenimiento para todo el año; y despues que estuvieren assí, muy assentados, éntre la predicacion. Porque si esto no se hace, aunque cinquenta años anden Religiosos entre ellos, no harán mas fructo de el que hemos hecho estos quatro años que ha que andamos entre ellos, que es ninguno, ni aun esperanza, ni apariencia de ello. Y en juntándolos de esta manera, entienda V. S. que se ha de passar grandissimo travajo y muy largo tiempo para averse de hazer lícitamente y como Dios Nuestro Señor lo manda, no compeliéndolos, ni con mano armada. Y esto por dos razones: la primera, porque ellos están habituados á vivir de esta manera muchos millares de años ha, y quererlos sacar de ello se les haze á par de muerte; la segunda, aunque lo quisiessen hazer, no lo lleva la tierra, por ser flaca y desventurada, y cansarse muy presto; y assí, ellos mesmos dizen que por esso andan tan derramados y mudando tantos hitos.

Y assí, concluyo que si el Señor milagrosamente no provee de algun medio, á nosotros incógnito, como lo puede muy bien hazer, de medios humanos no se me offrece ninguno, sino es este que he dicho; y para ello ay estas sobrecargas. Ya V. S. ha bisto lo que se travajó en Carlos, y tambien se predicó en Tocobaga; tambien se estuvo de assiento en Tequesta y en estas partes, hablando por intérpretes: no se hizo fructo ninguno. Y aviéndose cerrado esta puerta, acudimos todos á la otra que estaba abierta. Allí comenzamos con differentes maneras, poniéndonos solos entre ellos, y deprendiendo su lengua, y declarándoles en ella los Mysterios

de Nuestra Santa Fe. En Guale estuvo el H. Domingo Augustin mas de un año, y deprendió aquella lengua tan bien, que la puso en arte, y murió; y estuvo el P. Sedeño catorze meses, y el P. Vice-Provincial seis, y el H. Francisco diez, y el P. Alamo quatro; y todos no han hecho cosa alguna. Solos siete baptizaron, y los quatro niños, todos estando á la muerte; y yo he estado onze meses, y prometo á V. S. que casi Dios Nuestro Señor ha hecho milagros visiblemente; y assí, los miserables, en sus travajos acudian á mí á que pidiesse á Dios los librasse de ellos; y con todo ello, están con aquella dureza y con tanta aversion á lo que les enseñamos, que les pesaba de que aprendiéssemos su lengua. Y assí, despues que les comencé á descubrir quién era el demonio, nunca, ó muy pocas vezes, me respondian verdad á cosa que les preguntaba para desprender su lengua. Y lo mesmo me dicen los Padres que passaba en Guale.

Ahora ha ido el P. Vice-Provincial á esso de Axacan con Don Luis, y van nueve: los cinco de la Compañia, y quatro mancebos de la doctrina. Y en el entretanto que otra cosa se ordenase, me mandó que viniesse aquí á residir; y á el P. Sedeño ordenó que se viniesse con nosotros hasta los fuertes, y se quedasse allí para recoger los niños que avian mandado los de Saturcba y Tacatacuru que darian. Pero hallamos los fuertes de tan mala disposicion, y á los indios con tantos indicios de que están de guerra, que como mas en largo escribirá el señor Capitan Pedro Marques, no nos pareció cosa segura se quedasse alli, y assí se vino conmigo á la Havana; y tambien porque fué necessario traher con nosotros la chalupa en que avia de volver á Santa Elena. Si el Señor se dignare que se abra puerta por Axacan, aparejados estamos para hazer lo que el P. Vice-Provincial mandare. Plegue á la Magestad Divina darle tan buena manderecha, y descubrirle tanta mies, que nos embie á

llamar á todos para que vamos á travajar allá. Mandome tuviesse cuydado de acordar á essos señores embiassen á la primavera algun vajel para visitarlos. Esto es, Señor, lo que tengo que hazer saber á V. S. de todo lo que yo he hecho, que ha sido nada en conclusion. Aunque V. S. puede estar consolado, y tener por cierto que Dios Nuestro Señor le dará el premio de todo lo que aquí ha travajado, como si toda la Florida se huviera convertido. El qual sea siempre con V. S. y le prospere en bienes espirituales y temporales, con augmento de vida y estado, como este su inutil siervo lo desea.

De la Havana á 9 de Diziembre de 1570 años.—De V. S. inutil siervo en el Señor,—Juan Rogel.

(P. Alcázar.—*Historia de la Compañía de Jesús en la provincia de Toledo;* tomo 2.°, pág. 219.)

APÉNDICE TERCERO

MEMORIALES

DE

PEDRO MENÉNDEZ DE AVILÉS

I

Memorial que dió Pero Menéndez de Avilés el año de 1561, y los acuerdos del Prior y Cónsules, con el decreto que en su vista dió el Consejo de las Indias, sobre la avería que se quería echar á las mercaderías que se cargaban aquel viaje para pago del costo de la Armada.

ILUSTRISIMO SEÑOR.—Los capitulos que V.ª S.ª I.ª me mandó sacar, están insertos en una fe que da Juan Carrillo, Escribano de las Armadas; y va aquí sacada al pie de la letra la dicha fe, con pie y cabeza, como está, y es la siguiente:

«Yo, Juan Carrillo, Escribano de S. M., y del despacho de las armadas que por su mandado se hacen en la Casa de la Contratacion de las Yndias de esta ciudad de Sevilla, doy fe á los que la presente vieren, que en el Libro del sueldo de la Armada que fué á las Yndias en compañía de la flota de que fué Capitan General Pero Menendez de Abilés el año pasado de mill y quinientos y setenta y dos, está una peticion que el dicho Pero Menendez dió al Prior y Cónsules de la Universidad de los Mercaderes de esta ciudad, y lo proveydo á ella por los dichos Prior y Cónsules; lo qual parece que haviéndose visto en el Real Consejo de las Yndias de S. M., se apro-

bó como el dicho Prior y Cónsules lo havian proveydo. Su tenor de lo qual es esto que se sigue:

Muy magnificos Señores.—Pero Menendez de Avilés, Capitan General en la carrera de las Yndias de la armada y flota que se apareja para partir este mes de Henero venidero, digo: Que á mi noticia es venido que Vuestras mercedes quieren hechar el averia de lo que han de pagar las mercadurías que se cargan este viaje para pagar el costo de la armada, y convendrá que Vuestras mercedes tengan claridad, para lo poder hacer mas al justo, del salario que yo he de haver y ventajas de Oficiales, segun y como se suele llevar y pagar á los otros Oficiales de semejantes flotas, aunque no lleven armada. El salario de mi persona, tengo suplicado á S. M. me dé lo que da á Don Alvaro de Bazan y dava á Don Luis de Caravajal, pues mi jornada es mas travajosa y peligrosa, y tierra mas costosa y enferma; á lo qual me respondió que lo veria, y antes que me partiese, á mi vuelta determinaria lo que se me ha de dar.

Ha de haber en las dos Capitanias de Tierra Firme y Nueva España, que al tiempo de nos apartar en la Dominica ha de quedar mi hermano por General, con cada una, los Oficiales siguientes:

Un Alferez, que tira tres pagas, que por ausencia del General hace el oficio, y visita las naos en el puerto, y navegando para apercibirlas de lo que han de hacer, y averiguar diferencias y quistiones que en tan largo viaje, y con tantas naos y pasageros, suele haber.

Ha de haber un Sargento, que tiene cuenta con el fuego, y hacer limpiar las naos de las bascosidades que hay entre la gente de guerra, por que engendra enfermedad; y qüenta con las armas y municiones, porque por la mar se gasta mucho del orin; y hacer á los soldados

que esten á punto, que este es su oficio: tira dos pagas.

Ha de haber un Caporal, que rescibe las raciones para veinte y cinco personas y tiene cuidado de se las dar, por que la gente de guerra no tenga que ver con la gente de mar, ni haga desabrimiento en el dar las raciones; y por que el Caporal tiene cuenta con esto, quítanse otros inconvenientes.

Ha de haber quatro Trompetas, para las señales y buen govierno de sus navegaciones, por que de otra manera, forzosamente se han de entender las unas á las otras con tiros, y es mucha costa para todos y peligroso de fuego, así de noche como de dia: ahórrase mucho dinero en polbora, que se dexará de gastar, y harto mas que montarán las ventajas de estas trompetas, y aliende de que en tirar las naos las piezas de artilleria para se entender para las señas que la Capitana hace, resciven daño: y estas trompetas, aliende de lo sobredicho, topando cosarios, son de grande efecto para animar la gente y hacer desmayar los contrarios: gana cada una tres pagas.

Ha de haver seis Gentiles-hombres, para que estén con el General, que los mas sirven de Consejeros para acertar mejor los buenos sucesos; y quando se muere algun Capitan de nao, que en tan largo viaje y en tierra tan enferma suelen morir algunos y quedar la nao sin govierno, y haver muchas diferencias entre los mandadores que en ellas quedan, y en tales tiempos suele el General nombrar un Gentil-hombre destos para el Capitan de tal nao, para que convenga como conviene: gana cada uno tres pagas, y quatro y cinco, y algunos á cincuenta mill maravedis, y ansí se hallará en los libros de la Casa; y hasta oy, nunca ha ido General que no los lleve; é importa mucho que vayan, porque de otra manera no ternia autoridad la nao de Armada, que estos le dan mucha, porque son gentes principales, y gastan

mucho mas de lo que ganan, por servir á S. M. y tener pretension á oficio de Capitanes y Generales de semejantes flotas y armadas.

Ha de haber un Almirante, que de la Dominica adelante, al tiempo que las Armadas se dividieren, ha de ganar dos ducados cada dia, como suelen ganar; que en nueve meses que podrá ganar de sueldo, poco mas ó menos, montan estas ventajas de cada nao, que son forzosas y necesarias, mill ducados; y sin ellos no pueden andar con autoridad el estandarte Real, ni el General tener autoridad para hacer su oficio como convenga: y los Generales que goviernan semejantes flotas que nombraban Prior y Cónsules de esta dicha Universidad, siempre llevaban mucho mas que esto, y en tiempo que no havia el peligro que agora ay, pues todo es para el servicio de S. M. y bien general de esta Universidad, para asegurar mejor sus haciendas, así á la yda como á la vuelta.

Pido á Vuestras mercedes lo vean, y si necesario es, lo tracten con los Jueces Oficiales de la Casa, para que si tienen orden de S. M. para repartir el averia, que sea de manera que haya para pagar lo susodicho; y tambien ha de haber en cada una nao un Alguacil Real que execute la justicia, y un Escribano ante quien se hagan los procesos; por que yo tengo nombrado dias ha todos estos Oficiales susodichos, y todos son gentes principales y diestros en la guerra, que an servido á S. M. Real mucho tiempo, y al tiempo del menester pelean y combaten como hombres diestros y de honra, y mejor que el soldado que gana dos ducados cada mes y va á las Yndias por este sueldo; y por que esto y mas se suele hacer por los Generales que llevan semejantes flotas, segun se hahallará en los libros de la Casa, Vuestras mercedes den orden como esto se pague así; y si hallan que no se suele hacer, ó no conviene, de parte de S. M. requiero á Vues-

tras mercedes le escrivan su parescer, por que no haya embarazo al tiempo de las pagas en Sant Lucar, y en el repartir de la averia descuydo. Y de como lo pido y requiero, lo pido por testimonio, y á los presentes ruego que dello me sean testigos; y desde luego gana sueldo de Almirante el Capitan Flores en ausencia de Bartolomé Melendez, por la gran necessidad que hay de que me ayuden á la brevedad de mi partida, y ponga á punto la nao Almiranta.—Pero Menendez.

Acuerdo de Prior y Cónsules.—Lo que acordaron Prior y Cónsules, con parescer de los Cónsules del año pasado, y Diputados Consejeros del año pasado, es á lo que pide en esta peticion el General Pero Menendez.

Que el sueldo del General gane lo que han ganado otros caballeros que han ydo por Generales, y el mismo Pero Menendez en esta carrera de las Yndias, como son Pedro de las Roelas y Don Juan Tello de Guzman. Y en la margen de la dicha partida está escrito y asentado lo siguiente, que está bien respondido:

En lo que pide de un Alferez, que lo lleve cada General, y se le pague lo que se ha pagado en las Armadas pasadas; y en la margen de la dicha partida está escripto y asentado lo siguiente: Idem.

En lo que pide del Sargento, que se le dé á cada Capitan el suyo; y en la margen de la dicha partida está escrito y asentado lo siguiente: Idem.

En lo que pide del Caporal, que se le dé, con la paga ordinaria que siempre se ha pagado á los Caporales que han ydo en las Armadas de las Yndias; y en la margen de la dicha partida está escrito y asentado lo siguiente: Idem.

En lo que pide de un pífano y atambor, que se dé á

cada nao el suyo con la paga acostumbrada; y en la margen de la dicha partida está escrito: Idem.

En lo que pide de las trompetas, que se le den tres trompetas á cada nao con la paga ordinaria; y en la margen de la dicha partida está escrito: Idem.

En lo que pide de los Gentiles-hombres, que se le den al General Pero Menendez seis con la paga ordinaria; y en la margen de la dicha partida está escrito: Idem.

En lo que pide de Almirante, no ha de haver Almirante que gane sueldo de la Dominica para allá, ni la nao que nombraren por Almiranta, por que basta nombrar el Maestre de la nao que señale por Almirante, el qual holgará de servir el cargo de Almirante, y su nao, sin que le den sueldo alguno para ello; y en la margen de la dicha partida está escripto y asentado lo siguiente: Idem.

En lo que pide que haya un Alguacil y un Escribano, que se le dé con la paga acostumbrada.

En lo que pide de ganar sueldo el Capitan Flores, de Almirante, por ausencia de Bartholome Melendez, no lo ha de ganar hasta el dia que se haga á la vela; y en la margen de la dicha partida está escrito y asentado lo siguiente: Idem.

Todos los Oficiales han de entrar en el número de los sesenta soldados, treinta en cada nao, como S. M. lo tiene mandado; y en la margen de la dicha partida está escrito y asentado lo siguiente: Idem.

Decreto del Consejo.—Vistas estas respuestas dadas por el Prior y Cónsules en el Consejo de las Indias, pareció que está bien todo lo respondido por el dicho Prior y Cónsules. Lo qual se proveyó en Madrid á 12 de Diciembre de 1561 años.—Ochoa de Luyando.

Lo qual dice Juan Carrillo que sacó de pedimento del Fiscal de la Casa de Sevilla á 29 de Julio de 1560 años.—Juan Carrillo, Escribano.»

(Hállase copia del tiempo en el Archivo General de Indias de Sevilla, entre los papeles traidos del de Simancas, leg.° 17 de los de Buen Gobierno de Indias.—Confrontóse en 13 de Diciembre de 1793.—V.° B.°—Martín Fernández de Navarrete.)

II

Memorial de Pero Menéndez acerca del gobierno que han de tener las flotas en la visita y embarco de mercaderías.

Los Oficiales de la Casa y Prior y Cónsules, y algunos Mercaderes particulares que se junten y algunos Maestres de naos, ha de tener la flota para que salgan quando quisieren, por muchas razones bastantes, sin que les puedan cargar culpa; mas serlo an los mozos de los Oficiales de la Casa y los que están en el escritorio del Contador, que no puede pasar barco con ropa para su nao sin que ellos le hagan la licencia y sin que el Contador la firme; y teniéndola del Aduanilla, que sin esta no pueden pasar á Coria, no la han menester del Contador, ni tienen necesidad de ella, ni es para ningun efecto; y aunque no biniese Visitador á esta Casa mas de para esto, seria arto servicio de Dios y de S. M. su benida; que no porque en una flota como esta balgan estas licencias al Contador y sus Oficiales 1 . . . . . ducados, nos han de tener echadas las puertas á la mar, para no poder salir sino cuando ellos quisieren; por que ende tener una marea á un barco y otra á otro, pierden el

buen tiempo, y despues con el malo no pueden abajar, que son causas de grandisima dilacion y detenencia de la flota; allende que si estas naos se visitasen por esta orden, ningun Mercader no afletaria su mercaderia sino con la nao que estubiese en las horcadas ó San Lucar, por que temeria que si biniese buen tiempo que se irian, y que su ropa se le quedaria perdida en la que acá quedase, y que no partiria hasta otra flota; y con la orden que agora ay, hácense tantas redes que no se pueden dar á entender como se sienten, en especial que ay naos que están dando carena, que están mas prestes que las naos que están abajo, porque las tienen afletadas; y los Mercaderes, aunque tienen fletada su mercaderia con las que están abajo, no la quieren dar, por que no se apresten las naos hasta que estas que están dando carena esten debaladas; y por que yo no las quiero visitar hasta que las de San Lucar estén cargadas, recibenles los Oficiales sus fianzas y permitenles que carguen sin ser visitadas; que es ir contra la Ordenanza, que manda que antes que tome carga se visite si es suficiente, y siéndolo, que dé su fianza; y ansi, primero no habrán de cargar sino las naos suficientes, y agora carga las que lo son y las que no lo son. Y lo peor de todo es, que como las naos ban en flota, y por las razones que tengo dichas, estas flotas bernán á salir quando ellas quisieren, enbian á Cadiz ó otra parte á comprar urcas y otros navios de poco precio; que como en flota no han de andar mas la ligera que la zorrera, atienden á lo barato y mas provechoso, y cárganla por sí y por sus compañias que tienen en las Indias. Y los vizcaynos y guipuzcoanos, que tienen mui buenos galeones, echizos de guerra, que navegarán mas en un dia que sus vrcas y navios zorreros en dos, como son solas y no tienen compañia aquí ni en las Indias, afletan mui barato, y son mui mal encaminadas sus naos, que es arto daño; y convendria mucho poner orden

en esto para tener mui buenos galeones y muy buenas naos, fuertes y ligeras; el remedio de lo cual, yo daré para adelante, siendo S. M. servido.

Las naos que están aquí para pasar los malos pasos, son muchas, y ansí han tomado los mas de los barcos que ay en esta ciudad para alijar sus naos, y ha muchos dias que los tienen embarcados por que no pueden desenbarcarse hasta que las naos esten abajo, que buelban á recoger su artilleria, armas y moniciones, que segun las aguas que ha llovido, habrá arta averia, y las naos que están abajo no hallan barcos para llevar su carga, y ansí están paradas las unas y las otras sin se aprestar ni cargar; y solian llevar por una tonelada de mercaderia de esta ciudad á las naos, á quatro reales, y agora lleban á ducado y medio y á dos ducados, que de Vizcaya aquí no lleban mas, ó de Vizcaya á Francia ó Inglaterra.

De Cadiz se aguardan para estas naos que el Contador, yendo contra mi visita, hace gorguzes y medias picas; y como no pueden venir por la mar con los malos tiempos, y por tierra no se pueden traer, por ser camino mui malo, anegadizo y lodoso, y por cumplir con el Contador, que no quiere visitar si no tiene todas aquellas cosas dentro, han comprado cantidad de arcos de pipas biejos y corrompidos, aunque sean arto caros, y de ellos hacen gorguzes; y esto hacen muchas naos, y les cuesta dos veces mas caros que los que esperan de Cadiz; y estos que esperan son mui buenos, y los que hacen aquí no balen nada y son de tan poco provecho, que á mí me da mui gran vergüenza de los franceses y ingleses y otras Naciones que están mirando quán sobre faiso traemos armadas nuestras naos; y de las picas largas las parten por el medio y hacen medias picas, y les cuesta dos veces mas caro que las que aguardan de Cadiz, y no son tan buenas por que bienen á ser mas cortas.

Hase de advertir, como muchas veces he escripto, que

los Oficiales de la Casa reciven sus fianzas de los Maestres sin que esté la nao visitada, que es causa que ellos cargan, y quando despues se ba la nao á visitar, está cargada y no se puede ver si es sana ó suficiente para el viage.

(Hállase una copia coetánea de este Memorial en el Archivo General de Indias de Sevilla, leg.° 4.° de Relaciones y Descripciones, entre los papeles traídos de Simancas.—Confrontóse en 23 de Mayo de 1793.—Martín Fernández de Navarrete.)

III

Memorial de Pero Menéndez de Avilés respecto á las medidas que sería conveniente tomar para la segura posesión de la Florida y evitar que los franceses é ingleses pudieran causar perturbación en aquellos dominios.

CATOLICA REAL MAGESTAD.—Pero Menendez dize que en lo que V. M. le mande que declare qué es lo que sabe y entiende cerca de la costa é tierra de la Florida, y de los cosarios que dicen an ydo á poblarla y hazer presas de navios que vienen de las Yndias, y el daño que podrán hazer, y el remedio que podia aver en caso que ayan ydo y poblado en alguna parte, para no darles lugar que se apoderen de aquella costa é tierra, para que con mas facilidad sean hechados de allí, y para que V. M. mande meter y pedricar en ella el Evangelio, y se escusen los daños que pueden hazer en las flotas y naos que vienen de las Indias, es lo siguiente:

Dize que estando en Sevilla por el mes de Mayo pasado, supo y entendió por cierto, de personas que venian

de las yslas de Canaria, que avian estado en la ysla de Tenerife, en el puerto de Panachico con un portugués que se llama El Mimoso, que es Piloto en la carrera de las Indias, que tiene su muger é casa en Francia, y anda hecho cosario robando los vasallos de V. M., y que lleban á cuatro navios de Armada, y que dezia yr á poblar á la costa de la Florida, é que otros dos navios grandes, sus compañeros, le estaban aguardando en quanto él tomava en aquel puerto refresco y lengva, y los vió estar allí en una azabra sin desenbarcar cinco ó seis oras, á donde vinieron á hablarle algunos uczis que dezian ser sus deudos, y se fué á sus naos y se hizo á la vela su biage la buelta de la Yndias.

Yten: dize que él entendió en Sevilla y en esta corte, de ingleses que avian de salir de armada á la costa de la Florida para poblar en ella é para aguardar las naos de las Yndias; y abrá un mes que supo que cinco galeones yngleses muy gruesos y muy artillados avian pasado por fin de Diziembre por la costa de Galizia, y que con tormenta avian entrado en la bahia de Ferrol, donde estubieron dia y medio sin desenbarcar honbre en tierra, mas que los pescadores fueron á bordo á hablar con ellos. Y ansí dize que si lo susodicho es verdad y los dichos franceses ó yngleses ó otra cualquiera nacion se dispusiese á querer yr á hazer alguna poblacion en la otra Florida, seria gran daño para estos reinos, por causa que en la otra costa de la Florida, cerca de la canal de Bahama, en algun puerto ó puertos, podrian hazer su asiento y fortificarse de manera que podrian tener galeras y otros nabios de guerra é ligeros, para tomar las flotas y otras naos particulares que vienen de las Yndias y desenbocan por allí, y correrian todas ellas gran peligro de ser tomadas.

Yten: que si el verano pasado son ydos á la Florida franceses ó yngleses, como se tiene por cierto que fueron, y ubiesen hecho alguna poblazion y fuerza en algun

puerto, é ayan ynbernado allí, y dado aviso de como quedarian allá, si son socorridos este verano antes que vayan sobre ellos para los sacar y hechar de la tierra, despues no se podria hazer, por la amistad que tendrán tomado con los naturales, por que los mesmos naturales les ayudarán de manera que con grandisima dificultad, aunque hagan grandes costas y gastos, se podrian hechar; de mas que aunque los hechasen, los mismos yndios quedarian por nuestros enemigos, y no vendrian tan prestos á nuestra amistad, y esto seria grandisimo daño; y tanbien, si con armadas son socorridos este verano, las flotas que se esperan de Yndias corren peligro.

Yten: seria grande inconbeniente que los sobredichos ny otros ningunos poblasen la Florida, á causa que en las yslas de Santo Domingo, Puerto Rico y Cuba, que estan cerca de allí, ay muy grande cantidad de negros y mulatos, gente de mala inclinacion, que en cada ysla destas ay para cada cristiano mas de treinta, y es tierra donde multiplica mucho esta generacion, y en poder de franceses é yngleses, todos estos esclavos son libres; y á causa desto, por gozar desta libertad, los ayudarán los negros contra sus propios amos y señores, para que se alcen con la tierra, que ayudándoles los negros será cosa muy facil de hazer; y para esto se puede tomar exemplo en aquel de. . . . . frances, que en el año de cinquenta y tres, con un solo navio de cient toneles y ochenta honbres en él, con dar libertad á los negros tomó é robó á la ysla de la Margarita, el cabo de la Vela Burburáte y Santa Marta, y quemó á Cartagena, y quemó y robó á Santiago de Cuba y á la Habana, aunque avia en ella dozientos españoles, é tomó la fortaleza y doze piezas de artilleria de bronce que dentro tenia, y se los llebó; y tengo por tan gran ynconbenyente esto de los negros, que me parece que con solo entender que franceses ó yngleses pueblan la Florida, y que los tienen tan cerca,

solo esto será causa para que, aunque no tengan fabor de los dichos franceses é yngleses, se alcen, porque ay muchos ladinos y que desean libertad; y tengo por cierto que el designio de los que fueren á poblar á la Florida es para señorear aquellas yslas, y ynpedir la navegacion de las Yndias, lo qual podrán hazer con mucha facilidad, teniendo poblado ó poblando la otra Florida.

Yten: dice que el año de cinquenta y quatro, él truxo un honbre de la Nueva España, que dijo avia entrado un navio frances por un braço de mar que ay en la Tierra Noba, que va cortando por la Florida, y entró por él quatrocientas leguas, poco mas ó menos; y acabándose aquel braço de mar, saltó la gente en tierra, y á un quarto de legua hallaron otro braço de mar, y para saber donde yva á parar, hizieron quatro bergantines pequeños, y fueron por él trezientas leguas, hasta ponerse en los quarenta y ocho grados Norte Sur con México, quinyentas leguas, donde hallaron grandes poblaciones y mucha comida, cerca de las mynas de las Zacatecas y San Martin, que con bateles pueden yr allí dende la Terra Noba, y ha razon este braço de mar va á dar á la mar del Sur la buelta de la China y Maluco; y bolviéndose esta nao á Francia, hecho este descubrimiento, se hundió, como ya á V. M. antes de agora tengo dado quenta dello; y una nao portuguesa que venia de Terranova se juntó con ella, y quando se hundió se escaparon en la nao portuguesa ciertas personas, y este honbre entre ellas; y ansí, si viniesen los dichos franceses ó yngleses á poblar la Florida, y entendiendo este secreto, seria grandisimo ynconveniente, así para las minas é tierras de la Nueva España, como para navegar y tratar en la China y Maluco, si aquel braço de mar va á la mar del Sur, como se tiene por cierto; y esto podrian hazer con gran facilidad, por ser señores en la Terranova, y podrian hazer una poblazion y fuerza en aquel estrecho donde los dos braços de

mar se juntan, que seria de grandisimo acrecentamiento para ellos, y gran daño para V. M.

Yten: dice que por los ynconbinientes dichos, é otros muchos que pueden subceder, le parece que al servicio de Dios Nuestro Señor y de V. M., y bien general de sus reynos y de todas las Yndias, conbiene que con brebedad V. M. procure señorear aquella tierra, y hasta á causa que como es tierra tan grande y de tan buena altura, si van algunas otras Naciones á poblarla, tomando como tomarán amistad con los yndios de la tierra, será despues dificultosísimo de ganarla y señorearla, en especial si la pueblan los franceses ó yngleses, gente luterana, que por ser los yndios y ellos casi de una ley, como tengo dicho, tendrán con gran facilidad amystad los unos con los otros; y por estar tan cerca de Francia é Inglaterra aquella tierra, y los franceses señorear la Terranova, por causa de yr cada año allí dellos solo mas de dos mill naos, y por esto podrán facilmente tratar é contratar en aquella tierra y sustentarla, en especial que dizen ser muy grande y aparejada para ingenios de azucar, de que ellos tienen falta, y se suelen proveer de estos reynos, y podrá aber en ella muchos ganados mayores y menores para estanbres y lanas, de que ellos tienen mucha necesidad.

Lo que le parece que V. M. debe proveer, por lo que toca al servicio de Dios Nuestro Señor y de V. M. y salvacion de tantas ánymas, y acrecentamiento de sus reynos y señorios y de su real hazienda, y para escusar los ynconvenyentes dichos, es lo siguiente:

Dice que no aviendo franceses ny yngleses ny otra Nacion que lo estorbe en la tierra y costa de la Florida, conbendrá que vayan quinientas personas, gente de mar y guerra y labradores, toda gente de trabajo, y que entre ellos aya cient oficiales, por lo poco, de canteros, serradores, carpinteros, herreros, albañiles y tapiadores, todos

con sus herramientas y aparejos conbinientes á su oficio, y ansí estos como los demás, con sus armas defensivas y ofensivas, arcabuzes y vallestas; y que aya en el dicho número de los quinientos honbres doce flaires, quatro teatinos y doce niños de la dotrina, para que los yndios principales den sus hijos para que les lean y deprendan la doctrina; y que aya tres cirujanos, seis baiberos, los quales an de yr en chalupas y zabras sotiles, de remos, y con bastimento para un año, en un galeon ó dos, é yrse derecho á la punta de Santa Elena, y con los navios sotiles yr corriendo y descubriendo todas las ensenadas, rios y puertos y ancones y baxios que ay la buelta de la Terranova; y en los lugares mas cómodos y de mejores puertos que hallare y le pareciere á la persona que allí fuere, aviendo primeramente, despues de descubierto los puertos, ver la tierra adentro quatro ó cinco leguas, que aya buena disposicion de tierra para labrança y criança, poblará dos ó tres pueblos de la mayor vezindad que pudieren, y en cada uno dellos hazer su fuerza la mejor que al tiempo podieren, para se defender de los yndios si sobre ellos vinieren, ó de otras Naciones, y que en cada uno destos fuertes aya su artilleria y municion.

Todo lo cual tendrá de costa por un año, pagado sueldo y comida y navios, artilleria y municiones y herramientas, y todo lo mas necesario para el biaje, ochenta mill ducados, antes mas que menos, segun yo daré por Memorial cada cosa por sí; y quedarán navios muy suficientes para meter número de ganados en la tierra, y esto no es posible hazerse si no destos reynos, por que en las Yndias, ny puede aver navios á este propósito, ny la gente ny oficiales se hallará de la calidad que conbenga, y se gastaria muy mucha mas cantidad, y no se podria en ninguna manera hazer el efeto necesario; demás, que la dilacion seria grandisimo daño, aunque se juntase la gente que aviese en todos los puertos de las Yndias

para hazer la dicha jornada, por que semejante gente que esta y oficiales que es menester para la dicha jornada no seria posible hallarse allá, y quando hallasen algunos seria á grandisima costa, por ganar en aquellas partes cada oficial mucho dinero, y lo mesmo los labradores y marineros; y de la Havana se podria hazer menos que de otra parte, á causa de que no ay allí ningun recado ni gente, y quando de donde se oviere de poblar quisiesen yr á la Havana, avian de andar tanto camino por no poder enbocar la canal de Bahama, que tan presto se vendria á España como bolber á la Havana, y con menos riesgo. Y esto seria de mas ymportancia que V. M. lo hiziese á su costa, porque seria con mas brebedad, secreto y diligencia, que es lo que mas ynporta; y quando desto V. M. no fuese servido y se hubiese de cesar, hallase persona que lo quisiese tomar á su cargo con las condiciones que V. M. se concertase con él, lo ternia por mejor en dexar de hazerse; aunque, como digo, lo principal seria hazerse á costa de V. M., por lo mucho que ynporta la brebedad.

Yten: dice que en caso que aya franceses en la tierra, y tengan armada en la mar esperando las flotas y naos de Yndias, que es menester, por lo poco, acrecentar sobre lo que está dicho, quatro galeones gruesos, con mil honbres de mar y guerra; estos tendrán de costa, por seis meses que podrán tardar, cinquenta mill ducados, poco mas ó menos.—Pero Menendez.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.)

IV

Memorial de Pero Menéndez de Avilés, enumerando los grandes méritos contraidos en las numerosas y difíciles empresas llevadas á feliz término en servicio de sus Monarcas. Pide como recompensa á Felipe II que le otorgue merced del título de Capitán General, con todas sus ventajas y emolumentos.

CATOLICA REAL MAGESTAD.—Pero Menendez, dice: Que ha 20 años que sirve al Emperador, nuestro señor, de gloriosa memoria, y á V. M., por la mar, á su costa, contra enemigos, y que ha nueue que por orden de la Magestad Imperial fué ocupado en el cargo de Capitan General de las flotas que fueron á Indias, é hizo aquellas jornadas, todo el tiempo que en ellas se ocupó, con mucho riesgo y ventura de su persona, y todo tuvo buen subceso, y con gran brevedad y á poca costa se traxo el dinero de V. M. y particulares á salvamento, de que V. M. fué muy servido.

Despues que se le mandó hacer el armada para ir á Flandes, hizo los viajes que se le ordenaron, así con ella como con zabras, llevando gente de infanteria y dinero con la brevedad y presteza que V. M. sabe, y se podrá mandar informar de los del su Consejo de Guerra, hasta que Nuestro Señor fué servido de traer en salvamento á V. M. á estos sus Reinos, y se despidió la dicha armada; en las cuales dichas jornadas, por servir como convenia y para que tuviesen buenos subcesos, no convino guardar las instrucciones que se le dieron, por que iban

muy fuera de lo que convenia para la seguridad y brevedad de sus viajes: lo cual todo hizo y ordenó á mucho menos costa y mas seguridad y con mucha mas brevedad de lo que le ordenaban; y aunque él entendia que en no guardar las dichas instrucciones, subcediéndole alguna desgracia, V. M. le mandaria cortar la cabeza, encomendándose á Nuestro Señor, teniendo el celo que al servicio de V. M. convenia, le parecia se perdia harto menos en ello, que no en que V. M. no fuere servido como convenia, y él y sus Reinos padeciesen.

Por que el año de 55, habiendo ido á las Indias por Capitan General de 70 naos mercantes y 6 de armada, se le mandó, por las instrucciones que se le dieron, que si á 1.º de Septiembre del año siguiente de 56 no fuese partido de la Habana, que invernase allí, y no partiese hasta el Febrero del año 57; y por que no viniese á esta costa de España sobre invierno, él, teniendo entendido la gran necesidad de dinero que V. M. entonces tenia, y las guerras en que quedaba, no se detuvo en la Nueva España el tiempo que se le ordenaba, antes se despachó con tanta presteza y brevedad cual hasta hoy en aquellas partes no se ha visto ni se pensó que pudiera ser; y ansí, volvió á estos Reinos á 12 de Septiembre del dicho año de 56, con toda la dicha armada y flota, y traxo, á lo que se entendió, registrado y por registrar, siete millones, y otro millon de cuchinilla y azúcares y cueros y otras mercadurías, y cuando llegó á la ciudad de Sevilla estaban fortificando 4 naos para armar, y haciendo gente, y estaban nombrados Capitanes para que le fuesen á buscar á las islas de los Azores el año siguiente, para que viniese mas seguro de cosarios.

Y por la diligencia que en esto hizo, se dexaron de gastar muchos dineros en los dichos navios de armada, y en no invernar en el Habana, como se le ordenó, vino con esta gruesa cantidad de dinero á estos Reinos nueve

meses primero; por que, partiendo por Febrero, como se le mandaba, no pudiera llegar á este Reino hasta el Abril ó Mayo del año de 57, y á la sazon estaba V. M. en las necesidades y trabajos que V. M. sabe; y si tardara los nueve meses mas que por la instruccion se le mandó, entenderá V. M. el daño que á V. M. y sus Reinos le pudiera venir, y á los interesados en el dinero que traxo; de todo lo cual constará á V. M. por la instruccion que se le dió, é informarán el Marqués de Mondejar y los del Consejo de Indias que entonces eran.

Ansí mismo, habiendo venido del dicho viaje, le volvió V. M. á nombrar por Capitan General de otra flota y armada que se habia de aprestar para las Indias el año siguiente de 57, y el dicho nombramiento fué á 26 de Febrero del dicho año; y estando de partida en Sevilla, aparejando la dicha armada, V. M. le volvió á nombrar á 22 de Marzo del dicho año de 57 por Capitan General de una armada de mill é dozientas toneladas y 800 hombres de mar y guerra, para con ella perseguir cosarios, pareciendo que en esto convenia que sirviese; y habiéndola hecho con gran brevedad y presteza, estando en la villa de Laredo tomando cierta artilleria, en el mes de Junio del dicho año, le invió V. M. una provision, fecha á dos de Junio del dicho año en que le nombró por Capitan General y le mandó fuese á los Estados de Flandes con toda la armada de su cargo muy en orden, y con veinte y tantas naos de lanas é 1.500 soldados de infanteria, y un millon y dozientos mill ducados, y que fuese por Capitan General de la dicha infanteria y naos de lanas, y repartiese el dinero en las mejores naos que le pareciese, y para todo le dió poder cumplido; y al tiempo que se le dió la dicha provision en la villa de Laredo, era á 8 de Junio, y la mitad de la armada de su cargo no la tenia consigo, por que D. Diego de Mendoza, que á la sazon estaba alli por Proveedor general, la

habia inviado al reino de Galicia á hacer escolta á mucha cantidad de bastimentos que esperaban; y eran cuatro navios los que habian ido; y Alvar Sanchez, su hermano, que era Almirante de la dicha armada, iba en ellos; y por que él estaba obligado, conforme á la dicha provision y á lo que se le mandaba, de no ir sino con toda la dicha su armada, por ver el tiempo próspero y saber que D. Luis de Carvajal estaba en la Coruña, muchos dias habia, sin poder navegar, con cantidad de dineros que llevaba en sus naos, y que V. M. estaba en Ynglaterra con mucha necesidad, se partió otro dia que le dieron la dicha provision, con solamente los 4 navios de armada que tenia y las naos de lanas é infanteria é dineros, sin aguardar los otros 4.

Y dentro de 15 dias llegó á Dobla, y por la orden que convino, se descargó el dinero en Cales y se desembarcaron los soldados, y se fueron las naos de lanas á Gelanda y todo á buen salvamento, y por el buen gobierno que truxo con la dicha armada, y aunque era poca, topó 8 navios de cosarios, á los cuales, por sus buenos ardides, los hizo huir y dejar el camino libre y echó un galeon dellos al fondo; y era Capitan desta armada Pie de Palo, cosario famoso en Francia; y 8 dias antes habia tomado otros 2 navios de cosarios; y todo lo susodicho constará por los títulos é instruccion que se le dió; la cual, si la hubiera de guardar, como se le mandó, no era obligado ni podia partir del puerto de Laredo si no con toda la dicha su armada, y no partiria en aquellos dos meses, á causa que los otros 4 navios de armada que fueron á Galicia, no volvieron á Laredo hasta pasados los dichos 2 meses; y desto fué V. M. muy servido, por que fué la principal ocasion para conseguir la jornada de San Quintin.

Y estando para partir á mediados de Enero de 58, se le ordenó que porque Cales era tomado y en San Juan

de Luz hacian gruesa armada, que acrecentase en la armada de su cargo otros 4 galeones gruesos y mill hombres de mar y guerra; y entendido que esto no se podia hacer si no con mucha dilacion y gran costa, á causa de que no habia galeones ni marineros en la costa, y que V. M. estaba con gran necesidad y que convenia mucho ser socorrido de dinero, sin cumplir la instruccion que para esto se le envió, tomó la posta y se vino á Valladolid, y dió noticia en Consejo de Guerra, que por la orden que daban, V. M. no podia ser socorrido con la presteza que era menester, y que no habia galeones ni marineros en la costa, y que se pasarian muchos dias primero que se hallasen, y que daria orden como V. M. fuese socorrido con gran presteza y á poca costa y con poco riesgo.

Lo cual, él entendiendo que Cales era tomado, habia antes avisado al dicho Consejo que V. M. podia sin armada ser socorrido con zabras de nueva invencion; y ansí, en llegando á Valladolid, dió el aviso de las dichas zabras, y á los del Consejo les pareció que el aviso era bueno, y le dieron orden para tomarlas, y aunque era en el invierno, por Hebrero, se embarcó en 4 dellas sin poder hallar gente que con él se quisiese meter, temiendo el gran peligro de la tormenta, y así, los que con él fueron se hallaron con gran trabajo, el cual él no tenia, ni sentia, entendido la gran necesidad conque V. M. estaba y la autoridad que V. M. ganaba con sus enemigos en que viesen y entendiesen que no era parte la pérdida de una plaza como la de Cales para que V. M. dexase de ser socorrido de su real hacienda destos Reinos para los estados de Flandes; y ninguno de los del Consejo de V. M., ni de su Reino, no advertieron en las dichas zabras, ni pensaron que en tan pequeños navios, en ningun tiempo del año, cuanto mas en el invierno, no podian navegar destos Reinos á los estados de Flandes, y ansí le ordenaron que los llevase como le

pareciese; y desde el dia que salió de Valladolid, en 15 dias estaba en la ciudad de Amberes, habiendo tomado las dichas zabras á los pescadores de Castro que en aquel dia venian de pescar.

Mandole V. M. volver luego á España, para que le volviese á socorrer luego, y llegado que fué, se le dió orden por el Consejo llevase dos zabras mas, que fuesen seis con todas, y que sacase del puerto de Laredo, del armada de su cargo, cuatro navios bien en orden, que le hiciesen escolta hasta Inglaterra; y cuando llegó al dicho puerto de Laredo, D. Lope de Valenzuela y Juan Martinez de Recalde, que eran Proveedores, le habian inviado, sin orden suya, dos dellas á San Sebastian, á buscar bastimento, y los cuatro navios que habia de llevar para hacer escolta no estaban bastecidos para hacer el viaje, y habia un mes que ventaban muchos vendabales, y los cosarios que habia en Francia y en San Juan de Luz para salir, no podian, por tener los vientos contrarios; y por estar las dichas dos zabras en San Sebastian y los cuatro navios sin bastimento, entró viento próspero para su pasaje á Flandes; y ansí, se partió con las 4 zabras solas, entendiendo que iba mas seguro de enemigos, que no aguardar las dos zabras y la provision del bastimento para los 4 navios, y en San Juan de Luz se tenia espía que él no podia partir sin las dos zabras que estaban en San Sebastian.

Y así, desde el dia que partió de Laredo, en nueve dias estaba en la ciudad de Amberes, de que V. M. fué muy servido y socorrido con los dineros que llevó, y á menos costa, lo cual no fuera si guardara la instruccion que se le dió; y de San Juan de Luz salieron muchos navios de armada, despues dél partido, pensando estaba en Laredo aguardando los navios que se le ordenaron, y ansí quedaron burlados los cosarios franceses. Y pocos Generales de armada hubiera que no se holgaran de que

sus armadas fuesen acrecentadas por la autoridad dellos y su particular interes, y por honrar á los soldados que en su compañia sirvian á V. M.; mas entendido él que V. M. no era servido ni socorrido como convenia, quiso perder la autoridad que V. M. le daba y su interes, y dejar de honrar á sus soldados, porque V. M. fuese servido y socorrido segun las grandes necesidades que tenia.

Y habiéndole V. M. mandado volver de los estados de Flandes al puerto de Laredo con las dichas 4 zabras y con dos naos de armada de las del cargo de Don Luis de Carvajal, y que en ellas truxese al Arzobispo de Toledo, al Conde de Sarria, y al Regente Figueroa, y á Don Diego de Toledo, á Don Diego de Mendoza y otros caballeros, y que partiese con el primer tiempo á estos Reinos, y teniendo en Gelanda noticia que habia armada gruesa de franceses que los estaban aguardando, recogió en Gelanda y en Ynglaterra 27 navios mercantes, que eran todos los que habia en aquellas partes de vasallos de V. M., que de temor de los cosarios no osaban salir de los puertos, no teniendo instruccion para ello, mas de solamente 6, que estaban en Gelanda cargados de fardos; y viniendo el dicho viaje, se pudiera navegar con mucha brevedad, como V. M. lo mandó, en las dichas 4 zabras y 2 galeones; mas por el peligro que las mas naos que recogió corrian de ser tomadas, las fué aguardando y llevó recogidas, y topando entre Ugente y Sorlinga una armada grande de 12 galeones franceses y un patax, y por Capitan General della al Almirante de Normandia, él se gobernó por tal astucia y ardid, que la dicha armada francesa que le venia á acometer, le temió de tal manera, que se escaparon della y los franceses huyeron; y aunque él, conforme á la dicha instruccion, venida la noche, pudiera con sus dos galeones y zabras y 6 navios mercantes doblar á Ugente y venir á

Laredo dentro de 3 ó 4 dias, porque los demas navios no quedasen desamparados y fuesen tomados de la dicha armada francesa, volvió á arribar con todos ellos á Ynglaterra, y de allí á ciertos dias volvió á salir y llegó á Laredo con todos los dichos 27 navios, con buen salvamento, de que V. M. fué muy servido y sus súbditos amparados.

Otro sí: dice que en esta última jornada que hizo á las Yndias se le ordenó que truxese toda la armada que llevaba y navios que hubiese en aquellas partes recogidos, y que él no estuviese en la Nueva España mas que 50 dias, y que con el dinero que hallase, se volviese, sin estar un dia en la dicha Nueva España; y llegado allí, halló que el dinero que iba á buscar, habia un mes que era partido, y él dentro de los 50 dias, si mas no aguardara, no podia traer mas, y porque traer las naos y la armada sin dinero fuera gran costa, y aunque despues quisieran inviar el dinero de la Nueva España, no tuvieran armada ni naos para lo poder hacer, y ansí fué contra la instruccion que se le dió, porque convino ansí, y aguardando con las dichas naos y armada diez meses en el puerto, y recojió mucha cantidad de dinero, y vino con ello á buen salvamento á la ciudad de Sevilla á 6 de Julio pasado, y el Almirante de la dicha armada, que fué al Nombre de Dios, que traia cantidad de moneda, que era el dicho Pero Sanchez de Venegas, á quien habia dado orden que le esperase en la Habana, conforme á lo que V. M. le mandó escrebir en Toledo en 21 de Hebrero del año pasado de sesenta, para que viniese en flota, atento que se tenia entendido que salian de Francia muchos cosarios, y porque no estuviese en la Habana detenido 7 meses que hubo desde el dia que el dicho Almirante partió de la Habana para estos Reinos, hasta que él llegó de la Nueva España á la Habana, y ansí lo hizo, y llegó á Sevilla por Noviembre pasado, á buen

salvamento, con muchísima cantidad de moneda para V. M. y particulares, de que V. M. fué muy servido, por que lo que el dicho Almirante truxo, llegó á estos Reinos 8 meses primero que él, y tanto hizo de menos costas la armada que él traia; y conforme á la orden que se le dió, no estaba obligado á que cada flota viniese por sí.

Otro sí: dice que en los dichos nueve años que ha que sirve á V. M. de Capitan General en sus armadas reales, siempre que acaba la jornada que se le manda, le despiden sin correr sueldo ni otro salario ninguno él y sus Oficiales; porque cuando vino de las Yndias por el mes de Septiembre de 1556, fué luego despedido, y sin darle ningun sueldo ni salario á él ni á sus Oficiales hasta 25 de Marzo del año de 557, que se le dió la armada conque sirvió en Flandes, y fué despedido en Laredo en fin de Agosto del año de 558, y no le corrió sueldo ni salario hasta mediado Octubre, que le volvieron á nombrar por General de otra armada en que habia de llevar á Serma. Reina María á los Estados de Flandes, y con su muerte, dentro de un mes, fué despedido, ni tampoco le corrió sueldo ni salario hasta el mes de Mayo siguiente, que V. M. en Flandes le despachó para que viniese á estos Reinos á hacer la armada en que V. M. vino, y fué despedido el dia en que V. M. desembarcó en Laredo, y no le corrió sueldo ni salario hasta mediado Enero del año siguiente de 60, que V. M. le mandó ir á las Indias, y fué despedido á 11 de Julio pasado que vino, y agora está sin sueldo ni salario de V. M.; y siempre que está despedido, acude á la Corte de V. M. á dar cuenta de sus jornadas y de lo que le fué mandado, y advertir de las cosas que le parece que convienen al servicio de V. M., de que se le ha seguido y sigue muy gran costa y gasto, y ha gastado su hacienda y el salario y sueldo que V. M. hasta aquí le ha dado; y pues sus servicios han sido tan buenos y seña-

lados, como á V. M. le han sido notorios, y siempre en las armadas de su cargo ha traido gente principal y de mucha esperiencia, por que le siguen y sirven á V. M. en su compañia con mejor voluntad que no con otros, y hace las naos armadas con la facilidad y menos costa que es notorio; y por que V. M. le manda volver á las Yndias por Capitan General de la flota y armada que ha de partir por Enero, y con el sueldo que se le da, y el tiempo que está despedido y suspenso, sin ganar ninguno, anda con gran necesidad, y con la misma vive su mujer é hijos, porque ha gastado toda la hacienda que tenia y la que sus deudos y amigos le han prestado en confianza de la merded que V. M. le ha de hacer:

Suplica á V. M. que en remuneracion de los servicios que ha hecho y de lo que desea servir, porque su necesidad y deudas que debe es mas de lo que podria encarecer, y para que V. M. mejor sea servido, le dé título de Capitan General en forma, de la carrera de las Yndias, por el tiempo que fuere la voluntad de V. M., con el sueldo y raciones que se daba á Don Luis de Carvajal y se da á Don Alvaro de Bazan, pues la jornada de las Yndias es mas trabajosa, costosa y peligrosa, y en tierra mas enferma que en la costa de España; atento que todas las veces que navegare, hay en la ciudad de Sevilla gran necesidad de su persona, para visitar todas las naos que hubieren de ir á las Yndias, para que vayan fortificadas, artilladas, amarinadas y aparejadas como convenga para tan larga jornada y de tanta importancia; y esto no lo puede hacer ni entender, si no fuere hombre esperto en las cosas de la mar y que tenga mucha esperiencia della, lo cual es de mucho trabajo; y este sueldo y raciones se ha de pagar de averias, segun es costumbre, pues es bien general para los tratantes de Yndias y su navegacion y la dicha visita; y cuando V. M. fuere servido que él lo sirva en otra parte, se podrá

suspender aquel sueldo, para que no se lo paguen los tratantes en las Yndias ni la dicha averia, y se lo podrá mandar pagar en la parte que V. M. le mandare servir, porque de otra manera, él no podrá sustentar la costa que tiene, cuando viene á dar cuenta á V. M. de los viaxes que hace, y la que dexa en Sevilla con su casa, y la que tiene en Asturias con su mujer é hijos, que en ello V. M. le haria mucho bien y merced, y dará mucho ánimo á las personas que sirvan en esta profesion, para que sirvan á V. M. con la voluntad y fidelidad que conviene y son obligados, atento que hasta hoy no se le ha hecho merced ni dado ayuda de costa, y habiendo lugar, se le haga merced del asiento de Piloto mayor, como lo tenia Gaboto.—(Firmado.)—Pero Menendez.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.)

V

Memorial que el Adelantado Pero Menéndez da, por mandado de S. M., para si fuere menester despedir parte de la Armada destinada á Flandes, ó queriéndola entretener, cómo se podrá hacer mejor para que en la Primavera pueda salir con brevedad á la mar, y acrecentarla, caso necesario, para que sea superior á la de los enemigos.—Propone el modo de proveerse de bastimentos, artilleria, armas y municiones á menos costa y ponerse á punto de guerra con más facilidad.

No se hauiendo de calar las naos grandes á Flandes, podrian andar hasta todo el mes de Octubre entre Vgente y Sorlinga, como está mandado, porque los bastimentos no seruirán para mas.

Viniéndome orden del Comendador Mayor para que vaya á Flandes con toda el Armada, no será possible en ninguna manera por falta de bastimentos; podria esforçarme á yr con todos los vaxeles pequeños, chalupas de Sanct Vicente, zabras, pinaças y lanchas, y lleuar en ellos toda la infanteria que el Comendador Mayor me pidiere, y los nauios amarinados y en orden; mas llegaria sin ningun bastimento, que es de grandissimo inconbeniente.

Si se pudiera determinar luego lo que en esta diré, téngolo por de mas importancia, como me paresce se deue hazer, y es en la manera siguiente:

Quando llegaren los bastimentos del Andaluzia, si no fueren llegados quando yo partiere, dexaré orden y preuenidos pilotos, que sin que entren en los puertos se enbarquen en las urcas que los traen, y se vayan derecho á Sorlinga, y se meta en aquel puerto, que yo me gouernaré con el Gouernador que allí hubiere y Alcayde de la fuerça de manera que estén allí seguras, y tendré allí de ordinario algunos nauios del Reyno con Capitan de gouierno, para que como lleguen me den auiso en la parte donde yo anduviere con el armada, y teniéndolo, podré recibir todos los bastimentos en los baxeles del remo, que bien los podrán meter todos dentro. Y aunque el inuierno sea entrado, me podré yr á Flandes desde el puerto de Sorlinga, derecho á Frexelingas ó Canfer, para passar á Anuers ó Bergas. Y aunque el enemigo esté poderoso, con toda su armada á punto, espero en Dios no me lo podrá impedir, ni hazer daño; donde llegado que sea, se podrán hazer muchos buenos effectos con ellos y con los mas nauios que allá están, haciendo que el enemigo esté siempre de armada, gastándose y consumiéndose, y si la diuide correrá peligro de perderse; y si quiere pelear, paresciéndome conuenir, estará en mi mano por la ligereza de los nauios, porque nos podremos

retirar á nuestro saluo, y en Gelanda se podrá meter campo, y bastimento para él en la ysla de Walcheren, á pesar de los enemigos que estuuieren en mar y tierra; y esto me paresce que llegado yo allá lo ordenará ansí el Comendador Mayor, procurando de ganar lo primero á Canfer, y fortificándole será entonces quitado el trato y comercio de Holanda con Gelanda, y de allí se podrá allanar con mas facilidad lo de Holanda, sustentando nuestros puertos y ganando algunos que los enemigos tengan, y no podrán entrar bastimentos por allí á Walcheren, y por la parte de Frexelingas se procurará impedirlo. Que esto será causa cesse el trato y comercio de aquella ysla, que será causa de su total perdicion, y con buena gente que yo llevaré y va en estos nauios del remo, de mar y guerra, é yré bastecido hasta todo Febrero, y podré lleuar en los nauios seis mill hombres, tres mill de mar y tres mill de guerra, y entre ellos los dos mill que van para Flandes, y en este tiempo estará esta gente y nauios muy bien ocupados, y pondrán en necesidad á los enemigos, de manera que queden consumidos y acabados, y el verano que viene no tengan possibilidad para sustentar la guerra.

Quando parta de Sorlinga para Flandes, daré orden á Don Diego Maldonado, Almirante y mi Lugarteniente desta armada, que con las veinte y quatro naos y doze patages, si ya no lleuare alguno dellos, vaya corriendo la mar, limpiándola de cossarios por las costas de Galizia hasta el Cabo de Finisterra, y de allí toda la de Portugal hasta el de Sanct Vicente, y de allí á Cadiz para cargar de bastimentos y salir con ellos á la Primavera derecho á este puerto ó donde se le ordenare, segun el tiempo y las ocasiones; porque estos nauios, viniendo cargados de bastimentos, traerán mas quantidad y muy baratos que por otro cualquier camino, y si se hubiesse de hazer, seria mas costa que por este, assí los que hubies-

sen de venir en esta costa como los que hubiessen de venir del Andaluzia, y mas dilacion, demas del riesgo del mar.

Por esta orden es mas auctoridad, honrra y prouecho, porque de inuierno y verano anda la fuerça desta armada en esta mar de Poniente assegurándola y castigando los cossarios, y tiene V. M. otra en Flandes en el castigo de los hereges y rebeldes, siendo entrambas bien ayudado de la vna á la otra, sin hazerse mas gasto, y havrá mas facilidad y breuedad en los effectos; y quando conuenga se juntará, porque los puertos de aquellos Estados los ternemos bien sabidos y reconoscidos para los meter en ellos siempre que conuenga, y no se atreuerán los enemigos á hazer robos y daños en la mar de Poniente, como hasta aquí; que se refrenarán de temor de no encontrarse con esta armada, ni parte della; y quando la guerra de aquellos Estados durare, estará esta armada para el verano, á principio dél, á punto y bastecida de todo lo necesario para procurar de acabar de consumir los enemigos del todo, para quedar V. M. Señor de la mar de Poniente, y pueda hazer con la armada é infanteria que tuuiere en Flandes lo que mejor le estuviere.

Si el bastimento no llegasse á Sorlinga, no conuendria que el Comendador Mayor embiasse orden que estos vaxeles fuessen á Flandes, por no tener bastimento, y entonces la daria yo á Don Diego para que se fuesse á Cadiz, como le tengo dicho, y yo con todos los vaxeles de remo venirme á este puerto; y como la mas de la gente son destas montañas y costa, cada uno se yria á su casa por no hazer gasto, ordenándoles estuuiessen preuenidos á la Primauera, y los soldados que huuiesse fuera desta tierra y montañas se podrán alojar en pueblos cómodos cerca de aquí, con mediana racion, y se entretendrian y viuirian en toda buena disciplina; y como

los mas destos vaxeles pequeños son de V. M., no le harian costa, porque se aparejarian del todo, poniendo los aparejos en Lonjas á buen recaudo, y los nauios los pondria en parte deste rio que estuuiessen seguros, sin gente, y á la Primauera con gran facilidad y breuedad se aparejarán para quando el armada del Andaluzia viniesse, estando ellos á punto y bastecidos con el bastimento de las urcas, sin que entren en puerto, se saliesen á juntarse con ella para hazer su viage como se le ordenare.

Como los nauios yrán de nueuo adereçados, y tendremos todo el verano para hazer buenos effectos, y la gente mas diestra que agora, con solo esta armada y las veinte galeotas que tengo escripto, espero en Nuestro Señor será superior de la de los hereges; y por esto no me paresce se deue acrescentar mas armada que las veinte galeotas que tengo escripto se hagan, porque serian de mucho effecto y poca costa.

Y si por principio de Marzo paresciere hauer necessidad de acrescentar esta armada de galeras, se podrá hazer, pues del Andaluzia, por la orden que tengo dicha, podrán venir mas bastimentos en las naos y patages dél que la armada ha menester, que para Marzo estarán en esta costa fechas y acabadas otras ocho ó diez naos gruessas que se están fabricando, que por poco tiempo para entonces serán de poco gasto, y todos los mas navios en esta mar de Poniente nauegarán y ternán sus tratos y comercios, y podrán yr á la Terranova y Ballenas y donde mejor les estuuiere.

Ha de hauer en esta armada y en las 20 galeotas diez mill hombres, cinco mill de mar y cinco mill de tierra, con los mismos enteros bogadores.

El bastimento que han menester para ocho meses, desde el primero de Marzo hasta Octubre, se hallará en el Andaluzia mejor y mas barato, y lo podrán traer las

24 naos y patages, y mas cantidad que les den; y conuendria que para las cosas que se podrian òffrescer, vengan cargadas del todo, como es de vizcocho, vino, azeite, vinagre, haua y garvanço.

Será necessario dos mill quintales de polvora, los mill quintales de arcabuz y los mill quintales de cañon, sino se lleuare mas de respeto.

Será necessario que se haga el cumplimiento de los treinta mill ducados del artilleria de hierro que se me ordenó hiziesse de la nueua fundicion, de passamuros, pedreros y versos dobles que hize hazer en Biluao y en Sanct Sebastian, que por falta de dinero se va continuando el cunplimiento destos treinta mill ducados, que se hagan todos de artilleria, y assí conuendrá mandar se acabe de hazer al cumplimiento para reformar esta armada, que la ha menester en quanto no tuuiere mas de bronce, que anda della necessitada.

Será necessario se hagan luego tres mill mosquetes mas, porque para armada de mar son de mucho effecto, en especial donde ay poca artilleria, y para en tierra siruen de pieças de campaña, que cada uno tira dos onças de bala y otras dos de polvora, y alcançan mucho.

Será necessario seis mill ducados para fuegos artificiales y medicinas.

Los pescados y carnes se hallarán en esta costa y la de Galizia mejor que en el Andaluzia, y mas baratos que de Asturias se trae, llegando á pie con facilidad, y es muy mejor carne que la del Andaluzia y se tiene mas.

Si esto se acuerda, será necessario que desde luego se empiecen á comprar los bastimentos en el Andaluzia y el trigo, para principiar á hazer el vizcocho por Enero, y primero si conuiniere para esto del bastimento esté cargado por fin de Hebrero, para que el armada pueda partir del Andaluzia con ello á primero de Marzo.

Quando V. M. quisiere despidir parte desta armada de las naos grandes, será mejor que esten en el Andaluzia que no en otra parte, por la falta que ay dellas para las Yndias, donde podran seruir estando despedidas.

Conforme á esto, V. M. podrá proueer lo que fuere seruido, y en el entretanto yo guardaré la orden que me está dada, sin exceder en cosa.

(Arch. General de Sim.—Secretaria de Est.—Leg.° 156, f.° 96.)

APÉNDICE CUARTO

REALES CÉDULAS

I

Valladolid 14 de Junio de 1557.—Real Carta de la Princesa de Portugal á Menéndez de Avilés mandándole que se dé á la vela con brevedad.

El Rey.—Pero Menendez, nuestro Capitan General de la carrera de Indias. Aunque, como habreis visto, os havemos escrito que con las naos que estoviesen prestas de las desa armada y llevando las que estoviesen para partir de las de las lanas, para los quinze del presente os partiésedes é hiciésedes á la vela, por que por algunas cartas que havemos tenido despues de personas desa costa, entendemos que para los dichos quinze estarian prestas las unas y las otras, y si les hiciese tiempo podrian salir, y sino para los diez é nueve ó veynte, que serán aguas bivas; por que yo el Rey escrivo que con la mas brevedad que fuere posible partais é vays con la armada, os havemos querido despachar este correo, y os encargamos é mandamos que luego que esta rescibais, con las naos é zabras que estovieren prestas, partays sin perder una ora de tiempo, llebando con vos las que de las lanas pudieren seguiros, y las que no pudieren, dexareis ordenado que vayan tras vos; por que esto es lo que conviene é ynporta á nuestro servicio, y en ello nos le hareis muy acepto.

De Valladolid á 14 de Junio de 1557 años.—La Prin-

cesa.—Por mandado de S. M., Su Alteza.—En su nombre, Francisco de Ledesma.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 2.°, núm. 3; A. 2, núm. 1.)

II

Valladolid 30 de Noviembre de 1558.—Real Cédula de la Princesa de Portugal disponiendo que no se proceda contra Pero Menéndez por las reclamaciones de los dueños y maestres de varias naos, y ordenando se remitan al Consejo de Guerra.

El Rey.—Qualesquier nuestros Corregidores y Jueces de residencia y otras qualesquier Justicias y Jueces destos nuestros reynos y señorios, y á cada uno y qualquier de vos en vuestros lugares y jurisdiciones á quien esta mi Cédula fuere mostrada, y los en ella contenido, toca y atañe, sabed: Que auiendo acordado y determinado que la Serma. Reyna Maria de Ungria, mi tia, ya difunta, pasase destos reynos donde se allaua á los nuestros estados y señorios de Flandes este presente año de quinientos y cinquenta y ocho, ordenamos á Pero Menendez de Auiles, á quien nombramos por nuestro Capitan General de la armada en que auia de pasar, que demas de los nauios que tenia y estauan prestos del cargo de su armada, envargase en la costa destos reynos de Poniente ciertas naos; el qual, en cumplimiento y execucion dello, hizo cierto asiento con algunos maestres y

dueños de naos de las dichas villas para que seruiesen en la dicha jornada, lo qual por algunas causas no se efectuó; y luego, de ahí á ocho ó diez dias, mandamos se despidiesen los nauios que el dicho nuestro Capitan General hauia envargado, y se hizo asi. Y agora, por parte del dicho Pero Menendez hauemos sido ynformado que los dueños de los dichos nauios con quien tomó el dicho asiento, pretenden se ha de cumplir aquel con ellos, y tratan de pedir execucion en sus bienes y persona por ello, ó á lo menos para que les page lo que gastaron en aprestar los dichos nauios para el dicho efecto, y nos suplicó no lo permitiésemos, pues por nuestro mandado y para nuestro seruicio, y no para cosa suya, se hizo el dicho asiento ó como la nuestra merced fuese. Y Nos, acatando lo susodicho, os mandamos á todos y á cada uno de vos, segun dicho es, que si por parte de los dichos dueños y maestres de naos se pediere ante vosotros que el dicho Pero Menendez cumpla el asiento que con ellos tomó sobre lo susodicho, ó les pague lo que pretenden hauer gastado en aparejarlos, no procedais en la dicha causa ni le hagais execucion por ello ni parte dello en su persona ni en sus bienes y azienda, y lo remitais á Nos y á los del nuestro Consejo de la Guerra, donde visto lo que pretenden, se prouea lo que convenga de manera que no reciban agrauio.

Fecha en Valladolid á postrero de Nouiembre de 1558 años.—La Princesa.—Refrendada de Ledesma.—Señalada de Don Garcia de Toledo.

(Arch. General de Sim.—Guerra.—Mar y Tierra.—Lib. 24, f.° 326 vuelto.)

III

Valladolid 25 de Enero de 1559.—Real Carta referente á un viaje de Pero Menéndez de Avilés á Flandes.

El Rey.—Pero Menendez, nuestro Capitan General de cierta armada del viaje de Yndias: Aunque somos ciertos de la priesa que dareis en despacharos para hazer el viaje de Flandes con el Doctor Velasco, de nuestro Consejo, por que tenemos aviso quél ha dias questá en esa villa, y á nuestro servicio conviene mucho su breve yda, os encargamos y mandamos que useis en ello de toda la diligencia posible, para que lo antes que ser pueda y el tiempo diere lugar, partais con la bendicion de Nuestro Señor, como de vos lo confiamos, que en ello nos hareis plazer y servicio.

De Valladolid á 25 de Enero de 1559.—Yo la Princesa.—Por mandado de S. M., Su Alteza en su nombre.—Francisco de Ledesma.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.º 2, núm. 3; A. 2, núm. 3.)

IV

Madrid 22 de Marzo de 1565.—Real Cédula donando al Adelantado Pero Menéndez de Avilés 25 leguas en cuadro de territorio en la Florida.

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Alxeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias é islas é tierra firme del mar Oceano, Conde de Flandes é de Tirol, etc.—Por quanto Nos mandamos tomar cierto asiento y capitulacion con vos, Pero Menendez de Aviles, Cavallero de la Orden de Santiago, sobre que os aveys ofrecido de llevar á la costa y tierra de la Florida seys chalupas y quatro zabras ligeras, con sus remos, armas y municiones, puestas á punto de guerra, y quinientos hombres, los ciento labradores y los ciento marineros, y los demas Officiales, gente de mar y guerra, y otros officiales canteros y carpinteros, serradores, herreros, barberos, zerujanos, todos con sus armas, arcabuzes y municiones y rodelas, y las demás armas ofensibas y defensibas que os parecieren y fueren convinyentes para la jornada, y doze frailes y algunos clérigos, y cierta cantidad de ganado; y que ansí mismo llevareys tambien un galeon que teneys, nombrado *San Pelayo;* y poblareys tres pueblos en la tierra de la dicha Florida, y hareys otras cossas contenidas en el dicho

asiento y capitulacion, todo ello á vuestra costa y mision, sin que Nos, ni los Reyes que despues de Nos vinieren, seamos ni sean obligados á vos pagar ni satisfazer los gastos que en ellos hiziéredes, en el qual dicho asiento ay un capítulo del tenor siguiente:

«Yten: vos hazemos merced en lo que ansí descubriéredes y pobláredes en la dicha tierra de la Florida, de veynte y cinco leguas en cuadro, en un lugar ó dos, como vos mas quisiéredes, que sea en buena tierra, y en parte que os esté bien cómodamente, sin perjuicio de los yndios; las quales sean para vos y para vuestros herederos y subcesores perpetuamente, para siempre jamás, sin que en ellas tengays jurisdiccion alguna, ni minas, porque esto ha de quedar para Nos; y por quanto nos abeys suplicado os hagamos merced de dar título de Marqués destas veynte y cinco leguas en quadro que os mandamos dar, dezimos que acabada la jornada, y cumpliendo vos lo dicho en este asiento, vos haremos la merced que oviere lugar, conforme á vuestros servicios.»

Por ende, guardando el dicho capítulo que de suso va yncorporado, y vos cumpliendo lo en la dicha capitulacion contenido, por la presente vos hago merced en lo que ansí descubriéredes y pobláredes en la dicha costa y tierra de la Florida, de veynte y cinco leguas en quadro, en un lugar ó dos, ó mas, como vos mas quisiéredes, que sea en buena tierra, y en parte que os esté bien cómodamente, sin perjuicio de los yndios; las quales dichas veynte y cinco leguas en quadro sean para vos y para vuestros herederos y subcesores perpetuamente, para siempre jamás; sin que en ellas tengays jurisdiccion alguna, ni minas, por que esto ha de quedar para Nos. Y aviendo vos señalado dichas veynte y cinco leguas en quadro, vos daremos una carta de privillegio, con todas las fuerças y firmezas que conbengan, para vos y para los dichos vuestros herederos y subcesores, para que las

tengays é poseays vos é los dichos vuestros herederos y subcesores perpetuamente, para siempre jamás. Y por quanto vos aveys suplicado os hagamos merced de dar título de Marqués de las dichas veynte y cinco leguas en quadro, dezimos que, acabada la jornada, y cumpliendo vos en todo lo contenido en el dicho asiento, vos haremos la merced que oviere lugar, conforme á vuestros servicios. Y dello vos mandamos dar la presente, firmada de nuestra mano y refrendada de nuestro ynfrascripto Secretario.

Dada en Madrid á 22 de Marzo de 1565.—Yo el Rey.—Yo Francisco de Erasso, Secretario de S. M. Real, la fize escrevir por su mandado.

V. M. haze merced á Pero Menendez de Aviles de veynte y cinco leguas en quadro en la tierra de la Florida, que va á descubrir y poblar, conforme al asiento que con él era tomado.—(Lleva el sello de Castilla, y va refrendada por el Canciller Martin de Remoyn.—El Doctor Vazquez.—El Licenciado Don Gomez Zapata.—El Doctor Francisco Fernandez de Liebana.—El Licenciado Alonso Camino.—El Doctor Luis de Molina.—El Licenciado Juan de Luyando.)

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 2, núm. 4.)

V

Madrid 22 de Marzo de 1565.—Real Cédula eximiendo á Pero Menéndez del pago de derechos de fundición de metales.

DON PHELIPE, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc.—Por quanto Nos avemos mandado tomar cierto asiento y capitulacion con vos, Pero Menendez de Aviles, Cavallero de la Orden de Santiago, sobre el descubrimiento y poblacion de la costa y tierra de la Florida, en el qual dicho asiento ay un capítulo del tenor siguiente:

«Otro sí: hazemos merced á vos el dicho Pero Menendez, é á todos los vezinos y moradores y pobladores de la dicha tierra, que de todo el oro y plata, piedras y perlas que en ellas se descubrieren, no Nos paguen mas del diezmo, por tienpo y espacio de diez años, que corren y se quenten desde el dia que se hiziere la primera fundicion.»

Por ende por la presente, goardando y cunpliendo la dicha capitulacion y capítulo que de suso va yncorporado, por la presente mandamos que por término de diez años primeros siguientes que se quenten desde el dia que se hiziere la primera fundicion en la dicha costa y tierra de la Florida, de todo el oro y plata, piedras y perlas que en ella se descubrieren, vos el dicho Pero Menendez de Aviles, ny los vezinos y moradores pobladores en la dicha tierra, no nos paguen mas del diezmo. Y por esta nuestra Carta, mandamos á los nuestros Ofi-

ciales de la dicha costa y tierra que no cobren para Nos durante los dichos diez años, del oro y plata, piedras y perlas que en la dicha costa y tierra oviere y se descubriere, mas del diezmo. Y porque venga á noticia de todos, mandamos que esta nuestra Carta sea pregonada en las gradas de la ciudad de Sevilla por pregon y ante Escribano público.

Dada en Madrid á 22 de Marzo de 1565 años.—Yo el Rey.—Yo Francisco de Erasso, Secretario de S. M. Real, la fize escrevir por su mandado.

V. M. haze merced á Pero Menendez de Aviles, Gobernador y Capitan General de la costa y tierra de la Florida, y á los vezinos y moradores y pobladores della, que por tienpo de diez años, que se quenten desde el dia que se hiziere la primera fundicion, de todo el oro y plata, piedras y perlas que en ella se descubrieren, no paguen mas del diezmo.—(Lleva el sello de Castilla, y va refrendada por el Doctor Vazquez.—El Licenciado Don Gomez Zapata.—El Doctor Francisco Fernandez de Liebana.—El Licenciado Alonso Camino.—El Doctor Luis de Molina.—El Licenciado Juan de Luyando.—El Canciller Martin de Remoyn.)

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 2, núm. 12.)

VI

Madrid 22 de Marzo de 1565.—Real Cédula concediendo al Adelantado Pero Menéndez de Avilés participación en las rentas, minas y frutos de la Florida.

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc.—Por quanto Nos avemos mandado tomar con vos Pero Menendez de Aviles, Cavallero de la Orden de Santiago, cierto asiento y capitulacion sobre el descubrimiento y poblacion de la costa y tierra de la Florida, en el qual dicho asiento ay un capítulo del tenor siguiente:

«Otro sí: vos hago merced, de quinze partes, la una, de todas las rentas y minas, oro y plata, piedras, perlas y frutos que Nos tubiéremos en las dichas tierras y provincias de la Florida, perpetuamente, para vos y para vuestros herederos y subcesores, quitas las costas.»

Por ende goardando y cumpliendo lo en la dicha capitulacion contenido, por la presente vos hago merced, de quinze partes, la una, de todas las rentas, minas, oro y plata, piedras y perlas y frutos que Nos tobiéremos en las dichas tierras y provincia de la Florida, perpetuamente, para vos y para vuestros herederos y subcesores, quitas costas.

Y por la presente mandamos á los nuestros Oficiales que en la dicha tierra oviere, perpetuamente, que vos acudan á vos y á los dichos vuestros herederos y subcesores perpetuamente con lo que os perteneciere, de quinze partes, la una, de todas las rentas de minas oro y plata,

perlas y piedras y frutos que Nos tubiéremos en la dicha tierra de la Florida, quitas costas, como dicho es.

Por quanto Nos os hazemos merced dello perpetuamente, para vos y para los dichos vuestros herederos y subcesores; y si dello quisiéredes nuestra Carta de previlegio, mandamos que vos sea dada en forma, con todas las fuerzas y firmezas que á vuestro derecho convengan. Y della vos mandamos dar la presente, firmada de nuestra mano, y refrendada de nuestro ynfrascripto Secretario.

Dada en Madrid á 22 de Marzo de 1565 años.—Yo el Rey.—Yo Francisco de Erasso, Secretario de S. M. Real, la fize escrevir por su mandado.

V. M. haze merced á Pero Menendez de Aviles, Gobernador y Capitan General de la costa y tierra de la Florida, de quinze partes, la una, de todas las rentas y minas, oro y plata, piedras y perlas y frutos que V. M. tubiere en la dicha tierra, perpetuamente, para él y para sus herederos y subcesores.—(Lleva el sello de Castilla, y va refrendada por el Doctor Vazquez.—El Licenciado Don Gomez Zapata.—El Doctor Francisco Fernandez de Liebana.—El Licenciado Alonso Camino.—El Doctor Luis de Molina.—El Licenciado Juan de Luyando.—El Canciller Martin de Remoyn.)

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 2, núm. 12.)

VII

Madrid 22 de Marzo de 1565.—Real Cédula concediendo á Pero Menéndez dos pesquerias en la Florida, una de perlas y otra de pescado.

DON PHELIPE, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc.—Por quanto Nos avemos mandado tomar cierto asiento y capitulacion con vos, Pero Menendez de Aviles, Cavallero de la Orden de Santiago, sobre el descubrimiento y poblacion de la costa y tierra de la Florida, en el qual dicho asiento ay un capítulo del tenor siguiente:

«Item: vos hazemos merced de dos pesquerias, quales vos escogiéredes, en las dichas tierras de la Florida, una de perlas y otra de pescado, para vos y para vuestros herederos y subcessores, perpetuamente.»

Por ende guardando y cumpliendo el dicho capítulo, que de suso va incorporado, con la presente Nos hazemos merced de dos pesquerias, quales vos el dicho Pero Menendez escogiéredes en las dichas tierras de la Florida, la una de perlas y la otra de pescado, para vos y para vuestros herederos y subcessores, perpetuamente. Y mandamos á los nuestros Officiales que en la dicha tierra oviere, que en nuestro nombre vos den y entreguen las dichas dos pesquerias que vos así escogiéredes en las dichas tierras, para que vos podais aprovechar dellas vos y los dichos vuestros herederos y subcessores, sin que otro nynguno, sin vuestra licencia, pueda pescar ni aprovecharse dellas; que siendo señaladas por los dichos nues-

tros Officiales, Nos os las señalamos y damos para vos y para los dichos vuestros herederos y subcessores, perpetuamente, para que os podais aprovechar dellas, como de cassa vuestra propia. Y si desta merced que á vos os hacemos, quisiéredes nuestra Carta de prevylejio, mandamos que os sea dada en forma tan fuerte y firme como convyniere; y dello os mandamos dar la presente, firmada de mi mano y refrendada de nuestro ynfrascripto Secretario.

Dada en Madrid á 22 de Marzo de 1565.—Yo el Rey.—Yo Francisco de Erasso, Secretario de S. M. Real, la fize escrevir por su mandado.

V. M. haze merced á Pero Menendez de Aviles, Governador y Capitan General de la costa y tierra de la Florida, de dos pesquerias, la una de perlas y la otra de pescado, para él y para sus herederos y subcessores, perpetuamente.—(Lleva el sello de Castilla, y va refrendada por el Doctor Vazquez.—El Licenciado Don Gomez Zapata.—El Doctor Francisco Fernandez de Liebana.—El Licenciado Alonso Camino.—El Doctor Luis de Molina.—El Licenciado Juan de Luyando.—El Canciller Martin de Remoyn.)

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 2, núm. 10.)

VIII

Setiembre, 1565.—Real Cédula ordenando á Pero Menéndez de Avilés que tome parecer al Capitán Sancho de Archiniega y á los demás Oficiales que envía en su socorro, en todos los asuntos de mar y tierra.

El Rey.—General Pero Menendez de Aviles, Cavallero de la Orden de Santiago, y nuestro Governador de la provincia de la Florida, sabed: Que haviendo entendido como de los reinos de Francia é Inglaterra han salido muchos navios de armada con cantidad de gente de mar y guerra, con intento de yr á la dicha provincia, y que agora de nuevo se arman y aparejan otros muchos navios para el mismo effeto del puerto de Abra de Gracia y de otros puertos del dicho reino de Francia, y para que los podais offender y deffenderos y hazer todo lo último por tomarles los fuertes que tienen hechos y hechallos de la tierra, y que la tengais pacífica y se escusen los daños que podrian hazer en la navegacion, havemos determinado y mandado hazer de nuevo mill y quinientos infantes para juntarse con vos y la gente que hallá teneis, y se embian con el armada necesaria; y havemos proveido por Capitan General della al Capitan Sancho de Archiniega, ombre esperto y esperimentado en las cosas de la mar, y le havemos mandado que vaya á la dicha provincia, y que en juntándose con vos, assí en mar como en tierra, abata su vandera; porque solamente ha de quedar la vuestra como de nuestro Capitan General, debaxo de la qual ha de andar y estar.

Y para lo que se hubiere de hazer y emprehender en tierra, havemos nombrado un Maesse de Campo y cinco Capitanes que han de estar debaxo del que llevan los dichos mill y quinientos infantes, conforme á las condutas que les havemos mandado dar; y los unos y los otros os han de obedecer como á nuestro Capitan General y Governador de aquella provincia, por que así es nuestra voluntad y se lo havemos expresamente mandado.

Y como quiera que de vuestra persona y cuydado y de la esperiencia que teneis de las cosas de la mar y desas partes, tenemos entera satisfaccion, todavia por que en todo se acierte mejor y aya mas conformidad y buena correspondencia, por ser el negocio de la calidad é importancia que es, y ser el dicho Capitan Archiniega y el dicho Maesse de Campo y los otros Capitanes que van, ombres que tienen mucha esperiencia en las cosas de la guerra, es nuestra voluntad, y os mandamos, que assí en las cossas que se offrecieren en tierra y en mar y se huvieren de hazer y poner en effeto, tocantes á la guerra, las hagais y ordeneis y proveais con parecer y consejo de los dichos Capitan Archiniega y Maestre de Campo y de los demas Capitanes ó de la mayor parte dellos; y si no fuere desta manera, no os determineis en ninguna cosa tocante á la guerra, porque assí conviene á nuestro servicio; que yo confio dellos que se desvelarán y mirarán y prevernán todo lo que conviniere para el bien desta empresa, y que os seguirán y obedecerán y acatarán como á nuestro Capitan General, de tal manera, que entre todos aya buena correspondencia é inteligencia y no ninguna dissension ni discordia, que seria causa de muchos inconvenientes; y vos procedereis con toda cordura y consideracion, como lo tengo por cierto, procurando de poner en libertad aquella tierra, y que no se dé lugar á que los enemigos se arrayguen en ella; y que si fuesse posible y no huviesse no-

table inconveniente, se deshiziese su armada; y porque Joan de Zorita, demas de la compañia de infanteria que lleva, va por Capitan de la artilleria y municiones, segun vereis por el título que lleva, goardareis y cumplireis aquel, y avisarnos eys continuamente, por todas las vias que pudiéredes, de lo que se hiziere y del subceso que tuviere.

Setiembre, 1565.

(Arch. de Ind.—Est. 1, Caj. 1, Leg.° núm. 19.)

IX

Madrid 12 de Mayo de 1566.—Real Carta de complacencia otorgada á Pero Menéndez por los servicios prestados en la conquista de la Florida.

El Rey.—Pero Menendez de Aviles, Cavallero de la Orden de Santiago, Gobernador y Adelantado de la provincia de la Florida, ví vuestras cartas y letras de 13 de Agosto, y 10 y 11 de Setiembre, y de 15 de Octubre y de 5 y de 12 de Diziembre del año passado de 1565, y por otras he respondido á lo mas necessario de lo en ellas contenido, y en esta respondo á lo que queda.

De la tormenta que escribis tubisteis en el mar antes de llegar á San Juan de Puerto Rico, nos ha desplacido, y tubimos contentamiento que con el ayuda de Dios, y el remedio y buena diligencia que pusisteis, llegasteis á San Juan de Puerto Rico, donde olgamos que Juan Ponze de Leon, nuestro Contador, acertasse á entender en las cossas que tocassen á la jornada de la Florida, en vues-

tro nombre, y ansí le escribimos, teniéndoselo en servicio, como nos lo suplicais. En lo que decis que escribamos á la Audiencia de Sancto Domingo y Gobernadores de Puerto Rico y la Habana, que todas las vezes que vuestros navios aportaren por allí, les den el fabor y ayuda, y lo mismo á lo que tocare al maiz, comida y vevida de los caballos que ymbiáredes á comprar, y que os agan haver los mejores que hubiere en la tierra, conforme al precio que diéredes, ansí lo imbiaremos á mandar, y ternemos quenta con el gasto que en esta hiciéredes, para haceros merced en lo que se ofresciere.

En lo que decis que haveis nombrado algunos Capitanes y otros Oficiales para que nos sirban en essa jornada, confiamos de vuestra prudencia y zelo conque nos servis, que será lo que conbenga al servicio de Dios y nuestro, y les escribimos las Cartas que nos suplicais, que ban con esta.

Del buen sucesso que haveis tenido en la jornada, hemos tenido grande contentamiento, y ternemos memoria de la lealtad, amor y diligencia conque nos haveis servido, y de los trabajos y peligros en que os pussisteis, para haceros merced, y assí lo llebareis adelante, como de vuestra persona y virtud confiamos; y en cuanto á la justicia que haveis echo de los luteranos cossarios que en essa tierra abian querido ocupar y fortificarse en ella, para sembrar en ella su mala secta, y de allí continuar los robos y daños que havian echo y hacian, contra todo servicio de Dios y mio, creemos que lo habreis echo con toda justificacion y prudencia, y Nos tenemos dello por muy servido.

En lo que toca á los frutos y poblaziones que decis areis en los lugares y partes que escribis, confiamos que quien tiene el negocio pressente, y tanta noticia de la mar, y disposicion de la tierra y de las cossas que se deben adbertir para la defensa della, y los mas efectos

della, del servicio de Dios Nuestro Señor y nuestro, será muy acertado; y assí os lo remitimos, para que en todo probeais lo que conbenga, con la consideracion y prudencia que de vos esperamos. De la noticia que nos haveis dado de los frutos dessa tierra y de los buenos designios que teneis para que del señorio y poblacion desas provincias se pueda seguir gran acrescentamiento de nuestro Real patrimonio, y otros grandes efectos, nos olgamos mucho, y confiamos de vuestra persona y buena diligencia que lo yreis discubriendo y encaminando como conbenga; y de todo lo que halláredes y entendiéredes, nos abissareis.

En lo que decis de la carabela de portugueses que tomó Pero Menendez Marques, creemos que abeis echo justicia; y visto el testimonio y processo que contra ellos haveis echo, se probeerá lo que conbenga, y os mandaremos dar dello abisso.

En lo que toca al mal tratamiento que decis que recibe el Capitan Juan de la Parra del Governador de la Havana, que se os deve remitir con el processo, ante los del nuestro Consejo, para que bisto, se probea lo que combenga y sea justicia, juntamente con el dicho Capitan Parra; y que entretanto que se ofrezca nabio en que lo imbiar, le quiten las prissiones en que le tienen, y le aga todo buen tratamiento. Y en lo que mas os agrabiais del dicho Gobernador, le emos mandado que tenga quenta con lo que vuestra persona y servicios meresce, para trataros y respetaros como es razon, para acomodaros y ayudaros en las probisiones que de aquella isla ubiéredes menester tomar para la jente que teneis en la Florida, y para todo lo demas que entendiéredes combenir á nuestro servicio y bien de la jornada que habeis emprehendido; y él lo cumplirá assí.

Haveis echo bien en el avisso que haveis dado en la Audiencia de Santo Domingo y Gobernadores de San

Juan de Puerto Rico y la Havana, para que tengan sus fuerzas bien apercibidas para defenderse de cossarios, y Nos les abemos mandado lo mesmo, y mandaremos probeer lo que mas para ello combenga.

Tambien emos advertido á los Pilotos y Maestres de la armada y socorro que os ymbiamos, de la nabegacion y derrota que escribis ser mas cierta y combiniente para que ellos lo procuren llebar y seguir.

En lo que pedis de la Capitania General de la mar de essas partes, mandaremos platicar en el nuestro Consejo sobre ello, y se probeerá lo que combenga, y se os dará abisso.

En la merced que pedis de las dos carabelas portuguesas, bisto los testimonios y processo que ymbiais, si hubiere lugar de poder hazer de ellas merced, se terná memoria de vuestros servicios y de lo que suplicais.

A todo lo demas de vuestras cartas, se os ha respondido por otras nuestras, é ymbiado el armada para vuestro socorro, con la jente y probision que bereis.

De Madrid á 12 de Mayo de 1566.—Yo el Rey.—Refrendada de Erasso.—Señalada de los del Consejo.

Concuerda con el registro del libro donde se ha sacado, por mandado del Consejo Real de las Yndias, á pedimento de Pero Menendez de Aviles.

En Madrid á 13 de Marzo de 1599.—Gabriel de Hoa.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 2, núm. 3; A. 4, núms. 3 y 4.)

X

El Pardo 17 de Febrero de 1573.—Real Cédula concediendo al Adelantado Pero Menéndez de Avilés privilegio por diez años para hacer y vender un instrumento de su invención destinado á calcular la longitud de Este Oeste.

El Rey.—Por quanto por parte de vos, el Adelantado Pero Menendez de Aviles, nuestro Governador y Capitan General de las provincias de la Florida y de la isla de Cuba, y de nuestra Real armada que anda contra cosarios y luteranos en la carrera de las nuestras Indias, me ha sido hecha relacion que mediante vuestra industria y travajo y larga esperiencia que teneis de las cosas de la mar, y las continuas y distantes navegaciones que habeis hecho, teneis descubierto precisamente la longitud del Este Oeste, y hecho ynstrumento della con que claramente se ve y entiende que la causa dello era que la aguja del marear tiene línea recta, que dando la buelta al mundo de Norte á Sur precisamente mira al Polo, y esto se sabe claramente por donde pasa, y apartándose della la buelta del Poniente Norueste, y á la parte de Levante Nordeste, y todo lo que puede noruestear ó nordestear apartándose desta linea recta son mill y quinientas y setenta y cinco leguas, ques la quarta parte del mundo, y entonces noruestea la aguja una quarta y tercio de quarta, y no puede noruestear mas, y el mismo efecto haze á la parte de Levante, no enbargante que los Astrólogos y Cosmógrafos y Pilotos y otras personas escriven y tienen por cierto que la aguja noruestea

y nordestea tres quartas, en que an andado errados, sin saver de cierto la línea recta donde la aguja precisamente mira al Norte, hasta agora que vos lo haveis descubierto; y de saverse se entiende la causa cierta y verdadera del fluxo y refluxo de las aguas crecientes y vacientes de las mareas, aguas muertas y vivas; suplicándome, atento á ello, os hiziese merzed de os dar privillegio para que por algun tiempo ninguna persona pudiese hazer ni vender el dicho ynstrumento sino fuese vos ó las personas que para ello nombrásedes, ó como la mi merced fuese.

Y por quanto en el nuestro Consejo de las Yndias haveis hecho demostracion del dicho ynstrumento y ha parecido ser util para los efectos sobredichos y otros algunos, acatando á ello y á lo que haveis trabajado en su descubrimiento, he tenido por bien de os mandar dar el dicho privillegio. Y por la presente doy licencia y facultad á vos el dicho Adelantado Pero Menendez para que por tiempo y espacio de diez años primeros siguientes que corran, y se quenten desde el dia de la fecha desta mi Cédula, en adelante, vos y las personas que vuestro poder y nombramiento hubieren, podais y puedan hazer y vender en qualesquier partes los ynstrumentos que quisiéredes por el modelo que teneis hecho, y se pueda usar dellos en la carrera y navegacion de las nuestras Yndias, yslas y tierra firme del mar Oceano, sin yncurrir en ello en pena alguna. Y prohibimos y defendemos que ninguna ni algunas personas, de qualquier estado y qualidad que sean, por el tiempo de los dichos diez años, no puedan hazer, vender ni usar del dicho ynstrumento, si no fuere los que se hizieren y vendieren por vos el dicho Adelantado Pero Menendez, ó las personas que vuestro poder ó nombramiento para ello tuvieren, so pena de perdimiento de los dichos ynstrumentos y de los aparejos con que los hizieren, y mas cin-

quenta mill maravedis por cada vez que lo contrario hizieren; aplicados, la tercera parte para la nuestra Cámara, y la otra tercia parte para vos, y la otra tercia parte para el denunciador. Y mandamos á qualesquier nuestras Justicias destos nuestros reinos y señorios, y de las dichas nuestras Yndias, yslas y tierra firme del mar Oceano, que por el tiempo de los dichos diez años os guarden y cumplan esta mi Cédula y lo en ella contenido, executando las penas en los que contra ello fueren, y aplicándolas como de suso va declarado, sin poner en ello impedimento alguno.

Fecha en el Pardo á 17 de Febrero de 1573.—Yo el Rey.—Refrendada de Antonio de Eraso.—Señalada del Presidente y los del Consejo.

(Arch. de Ind.—Est. 139, Caj. 1, Leg.° 12.)

XI

Madrid 23 de Febrero de 1573.—Real Cédula ordenando al Adelantado Pero Menéndez de Avilés la continuación de la conquista de la Florida por la parte de Panuco.

El Rey.—Por quanto yo mandé tomar cierto asiento y capitulacion con vos el Adelantado Pero Menendez de Aviles, sobre el descubrimiento, pacifficacion y poblacion de las provincias de la Florida, cuya gobernacion se os encomendó, para que la tuviésedes desde los ancones y bahia de Sant Joseppe, en la parte del Poniente, hasta la cabeza de los Mártires, que están en veynte y cinco grados, y de allí hasta la Terranova; que

mas largamente se contiene en el dicho asiento, que su fecha es en Madrid á 20 de Marzo del año pasado de 1565; y agora, por vuestra parte nos ha sido significado que para mejor descubrir, pacifficar y poblar las dichas provincias, os convendria mucho que los límites de la dicha governacion se os extendiesen hazia la parte del Oeste hasta el rio Panuco, que está ochenta leguas mas adelante del límite donde llega vuestra governacion, y hazia la parte del Norte, hasta donde acaba lo que está descubierto por el distrito de la Audiencia de Nueva España, para entrar descubriendó, pacifficando y poblando por aquellas partes de la Nueva España y Nueva Galizia, hasta venir juntando la poblacion con lo que está poblado en Sancta Elena, y continuar el distrito al Este, Nordeste y Norte, hasta el fin de los límites de vuestra gobernacion, y por los de Nueva España y Nueva Galizia mas facilmente poder meter gente, cavallos y ganados.

Y que dentro de dos años havreys poblado un pueblo ó mas, en la parte donde acaban los confines de la Nueva España y Nueva Galizia, entrando por el dicho rio Panuco, y poblando al Norte dél, donde los indios no estén de paz, ni está poblado ni paciffico por la governacion de Nueva España ó Nueva Galizia. Y los años siguientes yreis poblando otros pueblos, y prosiguiendo vuestro descubrimiento, pacificacion y poblacion, cerca de lo qual guardareys lo que por Nos está ordenado y se ordenare para los nuevos descubrimientos, pacifficaciones y poblaciones, sin hazer innovacion en cosa alguna del asiento que con vos está tomado del descubrimiento, pacifficacion y poblacion de las provincias de la Florida, antes obligándoos á descubrir, pacifficar y poblar lo que por este asiento mas se os añade, ó como la nuestra merced fuese.

Y haviéndose visto y platicado sobre ello por los

del Nuestro Consejo de las Indias, entendiendo que así cumple al servicio de Dios y nuestro, y pòblacion de las dichas provincias de la Florida, bien y contento de los indios naturales dellas, y comunicacion y tratto que se podrìa tener con las dichas provincias de la Nueva España y Nueva Galizia, y por hazeros merced, lo he tenido por bien, por la presente damos licencia y facultad á vos el dicho Adelantado Pero Menendez de Aviles, para que desde las partes, sitios y lugares del dicho rio de Panuco, donde se acaban las Governaciones de las dichas provincias de la Nueva España y Nueva Galizia; de lo que está descubierto, pacifficado y poblado hazia la parte de las de la Florida, y se declarare, señalare y amojonare por los nuestros Oydores ó Alcaldes del Crimen de la nuestra Audiencia Real de la ciudad de México y otro Oydor de la nuestra Audiencia de la dicha Nueva Galizia, hasta las dichas provincias de la Florida inclusive, podays yr descubriendo, pacifficando y poblando todas las probincias y tierras que ay por descubrir, pacifficar y poblar, y tomar y aprehender en nuestro nombre la posesion dellas, las quales entren y queden inclusas junto con lo demas de la dicha vuestra Governacion de la Florida; contante que dentro de dos años primeros siguientes del dia deste asiento seays obligado á haver descubierto aquellos límites, y en ellos haver poblado un pueblo de cinquenta vezinos casados, y treynta cavallos, y los ganados mayores y menores que fueren menester para sustentar el dicho pueblo y vezinos dél, y á guardar lo que por Nos está proveydo cerca de las dichas poblaciones y descubrimientos.

Y no lo haviendo descubierto y hecho la dicha poblacion, como de suso se contiene, este asiento sea en sí ninguno, y vos cayais é incurrais en pena de diez mill ducados para nuestra Cámara. Y haviéndolo descubierto, pacifficado y poblado, podais en ello usar y gozar de todas

las preheminencias de los dichos vuestros cargos de Adelantado y Governador, y lo demas, segun y como y de lo que en el asiento que con vos se tomó sobre la pacificacion y poblacion de las provincias de la Florida se contiene.

Y mandamos que sobre ello se vos den y despachen nuestras Reales Cédulas que en esta conformidad fueren necesarias, y especialmente para nuestro Virrey y Audiencia de la Nueva España, que reside en la ciudad de México, para que salga della un Oydor ó Alcalde luego que por vos fuere requerido, sin hazer mas costa de la que suele hazer un Oydor quando va á visitar el distrito; y yéndole visitando á la yda y buelta, llegue hasta los confines donde acaba aquella Governazion y ha de comenzar la vuestra, y allí os señale los límites donde haveys de comenzar á descubrir, pacifficar y poblar; y en la misma forma se despache otra Cédula para el Presidente y Audiencia de la Nueva Galizia, para que salga un Oydor visitando el distrito della, y llegue hasta donde se acaban los términos dél y comienzan los que vos haveys de descubrir, pacifficar y poblar; y para esto se junten ambos Oydores de manera que concurran ambos en Panuco ó en la parte que mas convenga para señalar los dichos límitès.

Y asimismo mandamos que se os despachen las Cédulas que fueren menester, para que el dicho Virrey é Audiencia de la Nueva España, y Presidente y Oydores de la Audiencia de la Nueva Galizia, vos den todo el favor é ayuda que fuere necessario y huviéredes menester para hazer el dicho descubrimiento, pacifficacion y poblacion, y os hagan dar mantenimientos, cavallos y ganados, los que fueren menester para ello, á precios justos y moderados.

Item: para que os hagan dar indios de nuestros vassallos, pagándoles el jornal que fuere justo, haziéndoles

buen trattamiento, y no los sacando del temple de su tierra, ni tan lexos della que les sea inconviniente á su salud, ni por mas tiempo del que por las dichas Audiencias fuere señalado, para ayudar á hazer la dicha poblacion.

Y así mismo para que el Virrey y Audiencia de México y Presidente y Oydores de la Nueva Galizia y demas Justicias de aquella tierra, hagan alistar las personas que estuvieren en aquellas governaciones que no tengan asiento y quisieren yr á poblar en los dichos límites, y los embien con las personas que vos embiardes ó el dicho nuestro Virrey é Audiencia ordenaren, sin que se haga junta de gente.

Así mesmo se os dé Cédula nuestra para que los delinquentes que huvieren de desterrar de los límites de aquellas gobernaciones, que no merezcan mas pena, los destierren para que vayan á poblar en los dichos límites y lugares que os estuvieren señalados.

Y tambien se os dé Cédula nuestra para que las personas que vos huvierdes llevado á poblar, ó de su voluntad huvieren venido, ó el dicho nuestro Virrey y Audiencias huvieren embiado, estén y perseveren en los pueblos donde una vez huvieren asentado y vos los huvierdes puesto, y no estando y perseverando, é ausentándose dellos, los podays embiar á prender en toda vuestra governacion, y compellerlos á que estén y perseveren en las dichas poblaciones; y ausentándose fuera de vuestra governacion, podays embiar sobre ellos cartas requisitorias, las quales las Justicias destos nuestros reynos, y las de las nuestras Indias, donde las tales personas estuvieren y fueren halladas, las cumplan.

Así mismo se os dé Cédula nuestra para que todas las personas que se huyeren de las flotas y armadas y poblaciones sin licencia nuestra á las provincias de la Nueva España y Nueva Galizia, los prendan y embien presos

á poder de los dichos límites de vuestra gobernacion.

Haveys de obligaros que pasado el término en que assí hovierdes de poblar el dicho primer pueblo, prosigays, y hareys diligencia de allanar y pacifficar los indios de guerra Chichimecas y Guachichiles, y los salvages que salen de vuestro distrito á hazer daño en las dichas provincias de Nueva España y Nueva Galizia.

Otro sí: se os den Cédulas nuestras para que se os den doze religiosos de la Orden de Sant Francisco, que vayan con la gente que fuere á la dicha poblacion; y si fueren de estos reynos, vayan á nuestra costa, como van los demás religiosos que van á las nuestras Indias por esta vez.

Fecha en Madrid á 23 de Febrero de 1573 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Antonio de Eraso.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 2, núm. 40.)

XII

Madrid 3 de Marzo de 1573.—Real licencia concedida á Pero Menéndez de Avilés para llevar, previa información, cincuenta familias asturianas á la Florida.

El Rey.—Nuestros Corregidores, Alcaldes Mayores y otros Jueces y Justicias qualesquier de todas las ciudades, villas y lugares y puertos marítimos de Nuestro Principado de Asturias, y á cada uno y qualquier de vos en vuestros lugares y jurisdiciones á quien esta mi Cédula fuere mostrada, ó su traslado signado de Escrivano público, el Adelantado Pero Menendez de Avilés,

nuestro Governador y Capitan General de las provincias de la Florida y la ysla de Cuba y de nuestra Rèal Armada, que anda contra cosarios y luteranos en guarda de las nuestras Indias y Tierra Firme del mar Oceano, me ha hecho relacion que para la poblacion y pacificacion de las dichas provincias de la Florida tiene necesidad de llevar de ese Principado cinquenta pobladores con sus mugeres y cassas, suplicándome le mandase dar licencia para ello, permitiendo que se pudiesen embarcar en qualesquier puertos de ese Principado; y por lo que deseamos la poblacion y noblescimiento de las dichas provincias de la Florida, los he tenido por bien, y os mando á todos é á cada uno de vos que dexeis y consintais llevar á ellas al dicho Adelantado Pero Menendez, ó á quien su poder para ello tuviere, los dichos cinquenta pobladores, cassados, llevando consigo á sus mugeres, y que puedan llevar sus hijos y cassas, dexándolos envarcar y hazer registro dellos en qualesquier navios donde fueren, presentando primeramente ante la Justicia del puerto donde se embarcaren informaciones hechas en sus tierras ante las Justicias dellas, y con aprovaciones de las mesmas Justicias de como los hijos de los dichos cinquenta pobladores no son casados, ni ninguno de todos ellos ni sus padres son moros ni judios, ni de los nuevamente convertidos, ni han sido penitenciados por el Sancto Officio de la Inquisicion, y de las señas de sus personas. Lo qual ansí hazed y cumplid sin poner impedimento alguno, y dareis testimonio del dicho registro al dicho Adelantado para que le pueda traer y presentar en el nuestro Consejo de las Indias.

Fecha en Madrid á 3 de Marzo de 1573.—Yo el Rey. Por mandado de S. M., Antonio de Erasso.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 2, núm. 5; A. 6, núm. 15.)

XIII

El Pardo 15 de Diciembre de 1573.—Real Cédula dirigida á Pero Menéndez, referente á la propagación de la Bula de la Santa Cruzada en las Indias.

EL REY.—Adelantado Pero Menendez de Abilés, nuestro Capitan General de la carrera de las Yndias: Ya terneis entendido como nuestro muy Sancto Padre nos ha concedido la Bula de la Sancta Cruzada para que se predique y publique en todas las nuestras Yndias, yslas y tierra firme del mar Oceano, y que lo que della procediera sirva para ayuda á los grandes gastos que hemos hecho y continuamente hazemos en la guerra contra ynfieles y defensa pública de la christiandad, para cuyo efecto hemos embiado á la ciudad de Sevilla, á la nuestra Casa de la Contratacion, las Bulas ympresas y despachos necessarios para que de allí se embien y encaminen.

Y porque hemos ordenado y mandado que las dichas Bulas y despachos se os den y entreguen á vos para que vayan en los galeones de vuestra armada, y á nuestro servicio combiene se lleven á muy buen recaudo y con brevedad, yo os encargo y mando: que recevidas las dichas Bulas, despachos y personas, como por otra nuestra Cédula se os ha mandado, las pongais y hagais poner en los dichos galeones, de manera que vayan á buen recaudo y muy bien tratadas, y que con la brevedad posible se den y entreguen en las partes á donde los di-

chos despachos y Bulas van consignadas; y particularmente encaminareis luego las que van para la Nueva España y las yslas por la orden y forma que os parezca será mas conveniente para el buen recaudo y brevedad, como os lo escrive mas largamente de nuestra parte el Obispo de Segorve, Comissario General, á que nos referimos, que en ello lo reciviremos de vos por acepto servicio.

Dada en el Pardo á 15 de Diziembre de 1573.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Antonio de Erasso.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.º 2, núm. 51.)

APÉNDICE QUINTO

REALES TÍTULOS

I

Valladolid 22 de Marzo de 1557.—Titulo otorgado á Pero Menéndez de Avilés de Capitán General de la Armada dispuesta para proteger las flotas de la carrera de Indias y perseguir á los corsarios.

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Ingalaterra y Francia, de las dos Sicilias, de Jherusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Mallorca, de Galicia, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeziras, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las Yndias, yslas y tierra firme del mar Oceano, Conde de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, Duque de Atenas y de Neopatria, Archiduque de Austria, y de Borgoña, y de Brabante, y de Milan, Conde de Flandes, é de Tirol, etc.—Por quanto seyendo informado que an salido de Francia muchas naos armadas y que algunas dellas handan á los cabos é yslas de los Azores, con fin de aguardar las flotas y navios que se esperan de Yndias para las ynvadir y tomar el oro y plata que biene en ellas, así para Nos como para mercaderes y personas particulares, y así mismo las que van á ellas destos reynos, á las quales se han de acompañar y traer en conserva hasta que lleguen á la cibdad de Sevilla, y á nuestro servicio y bien de nuestros súbditos y basallos combiene proveer el perjuicio dello para relebarlos de los dichos daños y hazer á los

dichos henemigos lo que pudieren, avemos acordado que demas de la armada que Don Alvaro de Bazan trae en guarda de los dichos cavos é yslas de Canaria, se haga y apareje una armada de navios de hasta myl y doscientas toneladas, y que en ellas este navio que sea Capitana de la dicha armada, de doscientas y cinquenta toneladas, y los demás de menor porte, y que en todos aya ochocientos honbres de mar y guerra; la qual dicha armada y los gastos della ha de ser pagada de averias, segun se suele y se acostunbra hazer.

Y por los del nuestro Consejo de Yndias será designado para que en el repartimiento haya la justificacion que conbiene, acatando la fidelidad y abilidad y suficiencia y zelo que vos Pero Menendez de Aviles, vezino de la villa de Aviles, en el nuestro Principado de Asturias, de Oviedo, teneys de servyrnos, abemos acordado de os helegir y nonbrar, como por la presente os nombramos y helegimos, por nuestro Capitan General de dicha armada y gente de mar y guerra della, por el tienpo que nuestra voluntad fuere; y queremos y mandamos y os damos nuestro poder cunplido para que la regyais y governeys y mandeys, estando en puertos destos reynos y fuera dellos, como navegando, y que tomeys y hagais tomar las muestras y alardes, ansí á nuestras naves de las dichas armadas, como á las gentes de mar y guerra que fueren en ellas, y les libreis y hagays librar y hagais pagar el sueldo que obieren de aver por libranças firmadas de nuestro nombre é del nuestro Contador que fuere en la dicha armada, y que ansí mismo libreis y hagais pagar el flete y sueldo de los navios que en la dicha armada sirvieren, é recibiendo el sueldo de los aprestos y aparejos de los navios que hubieren en la dicha armada, de los que se han tomado de franzeses que los habemos mandado. . . . . para que sirvan en ellos al respeto, y conforme á la orden que para ello tenemos

dado por nuestras instruciones y ordenanças, y segun y como se suele hazer en las armadas que se hazen y despachan por nuestro mandato, por los nuestros Oficiales de la Casa de la Contratacion de las Yndias que residen en la cibdad de Sevilla, y admynystreis en dicha armada y gente della por vos y nuestros Oficiales la nuestra justicia, zebil y creminal, todo el tienpo que aquella estobiere á nuestro sueldo, y que useis y hexerçais el dicho cargo de nuestro Capitan General en las cosas susodichas y en todas las otras á él anexas y concernyentes, segun y como lo han usado y hexercido, y debido usar y hexercer, conforme á las leyes destos reynos, los otros nuestros Capitanes Generales de armadas que han sido y son.

Y ansí mismo es nuestra voluntad y os damos poder y facultad para poder hazer y aprestar y proveer de gente y vituallas, jarcias, artilleria, armas, munyciones y lo demás que conbenga para la dicha armada, y rezevirlos á nuestro sueldo, y para librarles y hazerles pagar aquel como dicho es.

Y por esta nuestra Carta, y por su traslado, signado de Escribano público, mandamos á todos los Maestres y á los Oficiales y marineros de las naos y navios que ansi armáredes, y á los Capitanes, maestros, operarios, Maestres y Pilotos, Alférezes y gente de guerra y de mar que en ellas fueren y andubieren, y al nuestro Proveedor, Contador y Pagador de la dicha armada, que os hayan y tengan por nuestro Capitan General della, y usen y hexerçan con vos el dicho cargo, conforme á lo susodicho, y os obedezcan, tengan y acaten por tal nuestro Capitan General, y cunplan vuestros mandamientos, so las penas que de nuestra parte les pusiéredes; las quales Nos, por la presente, les ponemos y avemos por puestas y por condenados en ellas lo contrario haciendo, y vos damos poder y facultad para las executar conforme

á justicia en las personas y bienes de los que remisos é ynobedientes fueren.

Ansí mismo mandamos á los Conzejos, Justicias y Regidores, Cavalleros, escuderos é Oficiales y omes buenos de las cibdades, villas y lugares destos reynos y señorios, á quien tocare, y á los Maestres y Oficiales y gente de los navios, súbditos destos reynos que topáredes en la mar, que si para usar y hexerzer el dicho cargo, y hazer y executar lo que conbenga á la dicha armada, obiéredes menester fabor y ayuda, os lo den y hagan dar, segun y como se lo pidiéredes y obiéredes menester, so las dichas penas.

E otro sí: mandamos á los dichos nuestros Proveedores y Contadores y Pagadores de la dicha armada, y todos los nuestros Oficiales della, que por nóminas firmadas de vuestra mano y del dicho Contador, cobren, paguen el sueldo de la gente de guerra y mareante, y cascos de los navios que trugiéredes que no fueren de los que están dicho, y que repartan y dispongan de las vituallas, y otras cosas tocantes y concernyentes á ello que vos les hordenáredes, conforme á lo contenido en la ynstruccion y memorial que para ello se os ha dado. Para lo qual, todo lo que dicho es, y cada cosa y parte dello, y para lo dello anexo y dependiente, os damos poder cumplido, con todas las yncidencias y dependencias, y merxencias y anexidades y conexidades, y los unos ny los otros no fagades ni fagan ende al.

Fecha en Valladolid á 22 de Marzo de 1557 años.—La Princesa.—Yo Francisco de Ledesma, Secretario de su Catolica Magestad, la fize escrevir por su mandado.—S. A. en su nombre.

Fecho y sacado fué este dicho traslado de la dicha provision y Cédula Real suso yncorporada, en la villa

de Valladolid á 25 de Marzo de 1557 años, é estando presentes por testigos á lo ver, leer y cotejar con el propio original, Juan de la Haya y el Alferez La Rea y Antonio de Oñate, estantes en Valladolid.

E yo, Estebano de las Alas, Escribano de S. M. Real, fuy presente á lo que dicho es, con los dichos testigos, é por que dé fe é testimonio de verdad, fize aquí este myo signo,—Estebano de las Alas, Escrivano.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 2, núm. 3; A. 1.)

II

Madrid 22 de Marzo de 1565.—Título de Capitán General, expedido al Adelantado Pero Menéndez de Avilés, de la armada que llevó para el descubrimiento de la Florida.

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc.—Por quanto Nos avemos mandado tomar cierto asiento y capitulacion con Pero Menendez de Aviles, Cavallero de la Orden de Santiago, sobre el descubrimiento y poblacion de la costa y tierra de la Florida, en el qual dicho asiento ay un capítulo del tenor siguiente:

«Yten: vos hacemos merced, como por la presente vos hacemos, de dar Título de nuestro Capitan General de toda la dicha armada y navios y gente que en ellos andubieren, y dello os mandaremos dar Título en forma; y por que por el dicho asiento damos licencia al dicho Pero Menendez de Aviles para poder traer dos galeones

y dos patajes y seis chalupas y quatro zabras en la carrera de las Indias, para la poblacion y provisiòn de la dicha tierra y costa de la Florida, de armada ó merchante, en flota ó fuera della, como él mas quisiere ó mejor le estubiere, por tiempo de seis años, que corren y se quentan desde el mes de Junio del año benidero de quinientos y sesenta y seis en adelante, como mas largamente se contiene en dicho asiento.»

Y por que conbiene que aya Capitan General y Capitan y Oficiales de la dicha armada, y por la satisfaccion que tenemos del dicho Pero Menendez, guardando y cumpliendo la dicha capitulacion y capítulo que de suso va incorporada, por la presente nombramos por tal nuestro Capitan General de la dicha armada, navios y gente que en ella andubiere, al dicho Pero Menendez de Aviles, por tiempo de los dichos seis años, y como tal General pueda hacer y haga todo aquello que los otros nuestros Capitanes Generales de nuestras Armadas Reales suelen y acostumbran hacer, y les damos poder y facultad para ussar dicho officio en las cosas y casos á él anejas y concernientes, todo el tiempo durante la dicha armada, ansi por él como sus Oficiales. Y mandamos á todos los Concejos, Justicias, Regidores, Cavalleros, escuderos, Oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de las dichas nuestras Indias, islas y tierra firme del mar Oceano, y destos nuestros Reynos y Señorios, y á todos los Capitanes y gente de mar y tierra, y otras qualesquier personas de qualquier preminencia ó dignidad que sean, que ayan y tengan por nuestro Capitan General de la dicha armada y navios, como dicho es, al dicho Pedro Menendez de Aviles, y usen con él el dicho officio en todos los casos y cosas á él anexos y concernientes, y como á tal le obedezcan, y acaten y cumplan sus mandamientos, y que todos se conformen con él, y le den y agan dar todo el favor y ayuda

que les pidiere y menester fuere. Para lo qual que dicho es, le damos poder cumplido, con todas sus incidencias y dependencias y merxencias, anexidades y conexidades, y los unos ni los otros no fagades ni fáganle mal, so pena de la nuestra merced y de cinquenta mil maravedis para la nuestra Cámara.

Dada en Madrid á 22 de Marzo de 1565.—Yo el Rey. Refrendada de Erasso.—Señalada de los del Consejo.

Concuerda con el registro del libro donde se ha sacado por mandado del Consejo Real de las Indias, á pedimento de Pedro Menendez de Aviles.—A 14 de Febrero de 1601.—Gabriel de Hoa.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 2, núm. 3; A. 3.)

III

Madrid 22 de Marzo de 1565.—Título de Gobernador y Capitán General de la Florida otorgado á Pero Menéndez de Avilés.

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc.—Por quanto vos, Pero Menendez de Aviles, Cavallero de la Orden de Santiago, por la voluntad que teneis de Nos servir, y del acrecentamiento de nuestra Corona Real de Castilla, Nos aveis officiado de que en todo el mes de Mayo primero que berná deste presente año terneis prestas y aparejadas á la vela, en el puerto

de San Lucar de Barrameda, ó en el Puerto de Santa Maria, ó bahia de Cadiz, para partir con el primer buen tiempo á las provincias de la Florida, seis chalupas de cada cinquenta toneles, poco mas ó menos, y quatro zabras ligeras, con sus remos, armas y municiones puestas á punto de guerra; y que llebareis quinientos hombres, los ciento labradores y los ciento marineros, y los demás Officiales y gente de guerra y mar, y otros oficiales canteros y carpinteros, herradores, herreros, barberos, cirujanos, todos con sus arcabuzes, armas y municiones y rodelas, y las demás armas ofensivas y defensibas que os paresciere y fueren conbinientes para la dicha jornada, y doce frailes, y algunos clérigos, y cierta cantidad de ganado; y llevareis tambien un galeon que teneis, nombrado *San Pelayo;* y poblareis tres pueblos en la dicha tierra de la Florida, y hareis otras cosas contenidas en el asiento que con vos abemos mandado tomar sobre ello, todo á vuestra costa y mision, sin que Nos, ni los Reyes que despues de Nos binieren, seamos ni sean obligados á vos pagar ni satisfacer los gastos que en ello hiciéredes. Sobre lo qual mandamos tomar con vos el dicho asiento, en el qual ay un capítulo del tenor siguiente:

«Y para que con mas voluntad vos el dicho Pero Menendez de Aviles hagais y cumplais todo lo susodicho, es nuestra merced y voluntad de os hacer nuestro Gobernador y Capitan General de la dicha costa y tierra de la Florida, y de todos los pueblos que en ella pobláredes, por todos los dias de vuestra vida, ó de un hijo ó hierno vuestro; y aveis de llebar de Nos en cada un año de salario dos mill ducados, los quales os an de ser pagados de los frutos y rentas que Nos pertenecieren en la dicha tierra; y no los haviendo, no hemos de ser obligados á dar y pagar el dicho salario.»

Por ende, guardando y cumpliendo el dicho asiento,

y el capítulo que de suso va incorporado, por la presente es nuestra merced y voluntad, que agora y de aquí adelante, para en toda nuestra vida, seais nuestro Governador y Capitan General de la dicha costa y tierra de la Florida, y de los demas pueblos que en ella pobláredes; é ayais y tengais la nuestra justicia civil y criminal, con los officios de Justicia que en la dicha costa y tierra y poblacion obiere. Y por esta nuestra Carta, mandamos á los Concejos, Justicias, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Officiales y omes buenos de todas las ciudades, villas y lugares que en la dicha costa, tierra y poblacion hoviere y se poblare, y á los nuestros Officiales y otras personas que en ella residieren, y á cada uno dellos, que luego que con ella fueren requeridos, sin otra larga ni tardanza alguna, sin os mas requerir y consultar, ni esperar ni atender otra Carta ni Mandamiento, segunda ni tercera . . . . , tomen y reciban de vos, el dicho Pero Menendez de Aviles, el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere y debeis hazer; el qual, ansí por vos fecho, os ayan, reciban y tengan por nuestro Governador y Capitan General de la dicha costa y tierra y poblacion, por todos los dias de vuestra vida, y vos dejen y consientan libremente usar y exercer los dichos officios y cumplir y executar la nuestra justicia en ellos, por vos ó por vuestros Lugartenientes, que en los dichos oficios de Governadores y Capitan General y alguacilazgos, y otros officios á la dicha governacion anexos y concernientes, podais poner y pongais, los quales podais quitar y admober cada y cuando que al nuestro servicio y á la execucion de nuestra justicia cumpla, y poner y subrogar otras en su lugar. E así, librar y determinar todos los pleitos y causas, ansí civiles como criminales, que en la dicha costa y tierra que pobláredes y oviéredes poblado, ansí entre la gente que lo fué á poblar como entre los otros naturales della, oviere y naciere; y podais vos y los

dichos vuestros Alcaldes y Lugartenientes llevarlos derechos á los dichos oficios anejos y pertenecientes, y hazer qualesquier pesquisas en los casos de derecho, premisas y todas las otras cosas á los dichos officios anexas y concernientes, y que vos y vuestros Thenientes entendais en lo que á nuestro servicio y execucion de nuestra justicia y poblacion y governacion de la dicha costa y tierra y pueblos que poblare conbenga; y para usar y exercer los dichos officios, todos se conformen con vos, con sus personas y bienes, y vos den y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidiéredes y menester oviéredes, y en todo vos acaten y obedezcan y cumplan vuestros mandamientos ó de vuestros Lugartenientes, y que en ello ni en parte dello enbargo ni contrario alguno vos pongan ni consientan poner, por la presente vos recibimos y avemos por recibido á los dichos officios, y al uso y exercicio dellos; y vos damos poder y facultad para los usar y exercer y cumplir y executar la dicha nuestra justicia en la dicha costa y tierra y lugares que pobláredes, y en las ciudades, villas y lugares de la dicha tierra y costa y de sus términos, por vos ó por vuestros Lugartenientes, como dicho es, caso que por ellos ó por alguno dellos á ellos no seais recibido; y por esta nuestra Carta mandamos á qualesquier personas que tienen ó tuvieren las baras de nuestra justicia en los pueblos de la dicha costa y tierra, que luego que por vos el dicho Pero Menendez de Aviles fueren requeridos, vos las den y entreguen y no usen mas dellas sin nuestra licencia, y espreso mandato, so las penas en que caen é yncurren las personas pribadas que usan los officios públicos y Reales para que no tienen poder ni facultad, que Nos por la presente los suspendemos y avemos por suspendidos.

Y otro sí: que las penas pertenecientes á nuestra Cámara y Fisco, en que vos y vuestros Alcaldes y Lugartenientes condenáredes, las executeis y hagais executar y

dar y entregar al nuestro Teniente de la dicha tierra.

Y otro sí: mandamos que si vos el dicho Pero Menendez de Aviles entendiéredes ser cumplidero á nuestro servicio y á la execucion de nuestra justicia, que qualesquier personas de las que agora están ó estubieren en la dicha costa y tierra, salgan y no entren ni estén en ella, y se bengan á presentar ante Nos, que vos se lo podais mandar de nuestra parte, y los hagais dellas salir conforme á la premática que sobre ello abla, dando á la persona que ansi desterráredes las causas por que lo desterrais, y si os pareciere que sea secreta, se la deis cerrada y sellada; y vos, por vuestra parte, enviarnos eis otra tal, por manera que seamos ynformados dello. Pero aveis destar adbertido que quando hoviéredes de desterrar á alguno no sea sin muy gran causa, para lo qual que dicho es, y para usar y exercer los dichos officios de nuestro Governador y Capitan General de la dicha costa y tierra y pueblos que pobláredes, y cumplir y executar la nuestra justicia en ella, vos damos poder cumplido por esta nuestra Carta, con todas sus yncidencias y dependencias, merxencias, anexidades y conexidades. Y es nuestra merced y mandamos que ayais y lleveis de salario en cada un año con los dichos officios, dos mill ducados, que montan setecientos y cinquenta mill maravedís, de los quales aveis de gozar desde el dia que os hiciéredes á la vela para seguir vuestro biage en el puerto de San Lucar de Barrameda, ó bahia de Cadiz en adelante, todo el tiempo que tuviéredes los dichos officios, los quales mandamos á los nuestros Officiales della que vos den y paguen de las rentas y provechos que en qualquier manera tubiéremos en la dicha costa y tierra durante el tiempo que tubiéredes la dicha governacion; y no las haviendo en el dicho tiempo, no seamos obligados á vos pagar cosa alguna dello, y que tomen vuestra carta de pago, con la qual y con traslado desta nuestra

provision, signado de Escrivano público, mandamos que vos sean recebidos y pasados en quenta los dichos dos mill ducados; y los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de mill castellanos de oro para nuesta Cámara y Fisco.

Dada en Madrid á 22 de Marzo de 1565.—Yo el Rey. Refrendada de Erasso.—El Doctor Vazquez.—El Licenciado Don Gomez Zapata.—El Doctor Francisco Hernandez de Liebana.—El Licenciado Alonso Muñoz.—El Doctor Luis de Molina.—El Licenciado Juan de Luyando.

Concuerda con el Registro del libro donde se ha sacado por mandado del Consejo Real de las Indias, á pedimento de Pero Menendez de Aviles, en Madrid á 14 de Febrero de 1601.—Gabriel de Hoa.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 2, núm. 56.)

IV

Escorial 3 de Noviembre de 1567.—Título de Capitán General de una Armada de 12 galeones, dispuesta en Vizcaya, destinada á la guarda y seguridad de las costas, islas y puertos de Indias.

DON PHELIPE, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc.—Por quanto Nos, deseando como deseamos que nuestros súbditos y naturales no rescivan daño ni agravio de cosarios ni enemigos, entendido el que an

hecho los años pasados cosarios franceses é yngleses, que an pasado á las nuestas Yndias y yntentan pasar á ellas, y los mas dellos gente luterana, especialmente á las Islas Española, San Juan y Cuba, y puerto de la Hana, y costa de la Florida, y probincia de Tierra Firme; y para los obviar y estorbar é quitar todos ympedimentos, y que la navegacion esté segura, abemos acordado y mandado que se haga una Armada de doze galeones agalerados y echizos para la guerra, ligeros de remo y vela, suficientes para la tormenta, con la gente de mar y guerra, artilleria é municiones que ha parescido conbenir para que anden en goardia é seguridad de las dichas costas, yslas y puertos, y en todas las otras costas de las Yndias donde convenga. É para el buen recaudo de la dicha Armada y execucion de los dichos efectos, conbiene probeer de Capitan General della que tenga las calidades que para ello se requieren.

Por ende acatando la suficiencia y fidelidad y zelo de nuestro servicio que concurren en vos, Pero Menendez de Aviles, Adelantado é Gobernador é Capitan General de las dichas provincias de la Florida, por la presente os nombramos é proveemos por nuestro Capitan General de la dicha Armada de gentes de mar y guerra della, por el tiempo que nuestra merced y voluntad fuere, que an de goardar las dichas islas, provincias é costas, é haziendo los otros efectos que por Nos serán ordenados para que desde el dia que partiéredes de la costa de Vizcaya con la dicha armada, la mandeis, rijais y goberneis, así estando en puerto como navegando, é tomeis é agais tomar las muestras é alardes á la dicha gente de mar y guerra que fuere en la dicha Armada, estando presente é asistiendo á ello el nuestro Contador y Tesorero de la dicha Armada, y les libreys é agais pagar el sueldo que obieren de aber por librانças firmadas de vuestro nombre y de los dichos nuestro Contador é Tesorero, é to-

mada la razon dellas por el dicho nuestro Contador; é administreis en la dicha jornada por vos é nuestros Oficiales la nuestra justicia civil é criminal, por el tiempo que la dicha Armada durare, castigando conforme á justicia la gente de la dicha Armada que delinquiere, así en la mar como en tierra, y useis y exerçais el dicho cargo de nuestro Capitan General en las cosas susodichas y en todas las otras á él anexas é concernientes, segun é como lo an usado y exercido, y pedido y devido usar y exercer, conforme á las leyes destos nuestros reinos, los otros nuestros Capitanes Generales de las armadas que an sido y son.

É por esta nuestra Carta ó por su treslado, signado de Escribano público, mandamos á los Capitanes é Oficiales, gente de mar y guerra de la dicha Armada, é á los dichos nuestros Contador y Tesorero, é á los Maestres, é Oficiales, é Marineros y Pilotos que así conbeniere tomar para la dicha armada, que os ayan y tengan é acaten por tal nuestro Capitan General, é cunplan y executen vuestros mandamientos, so las penas que de nuestra parte les pusierdes ó mandardes poner, las quales Nos por la presente les ponemos é emos por puestas é por condenados en ellos lo contrario haziendo, y vos damos poder y facultad para la executar conforme á justicia en las personas y bienes que remisos é ynobedientes fueren.

É otro sí: mandamos al nuestro Presidente é Oydores de la nuestra Audiencia Real de la dicha Ysla Española, é á todos los nuestros Gobernadores é Justicias de las dichas nuestras Yndias, é á qualesquier Consejos, Justicias y Regidores, Cavalleros, escuderos, Oficiales é omes buenos de todas las ciudades, villas y lugares de las dichas yslas y probincias de las dichas nuestras Yndias y destos nuestros reynos y señorios, é á qualquier otros Capitanes y gente de mar y guerra, Maestres é

Oficiales é gente de navios, de súbditos destos nuestros reinos que topáredes en la mar, é á otras qualesquier personas de qualquier calidad, preheminencia ó dignidad que sean, que si para usar y exercer el dicho cargo y hazer executar lo que convenga al bien de la dicha Armada y execucion de nuestra justicia, favor é ayuda hubiéredes menester, os lo den é hagan dar segun é como se lo pidiéredes é oviéredes menester, y que todos se conformen con vos, y vos dexen y consientan hazer la gente que os paresciere necesaria para la dicha Armada, así en estos reynos como en otras qualesquier partes de las dichas nuestras Yndias. É mandamos á los dichos nuestros Contador y Tesorero y á todos los otros nuestros Oficiales de la dicha Armada, que por nóminas firmadas de vuestra mano libren é paguen el sueldo de la gente de mar y guerra, é otras cosas tocantes é concernientes á la dicha Armada que vos ordenáredes.

Para lo qual, todo que dicho es, é cada una cosa y parte dello, y usar y exercer el dicho oficio de nuestro Capitan General, y para lo á ello anexo y dependiente, por esta nuestra Carta vos damos poder cumplido, con todas sus yncidencias y dependencias, mergencias, anexidades y conexidades.

Dada en El Escorial á 3 de Noviembre de 1567.—Yo el Rey.—Yo Francisco de Erasso, Secretario de S. M. Real, la fize escribir por su mandado.—Registrada, Ochoa de Luyando.—Chanciller, Martin de Ramoyn.—El Doctor Vazquez.—El Licenciado Salas.—El Doctor Aguilera.—El Licenciado Ysunça.

Fecho y sacado fué este dicho treslado, que suso va incorporado, de la dicha provision y Título original de Capitan General de S. M., yendo navegando en el Golfo

Grande y mar de las Yndias, pasadas las Islas de Canaria, á quinze dias del mes de Otubre de mill y quinientos y sesenta y ocho años, estando presentes por testigos á lo ver corregir y concertar con el original: Diego de la Rivera, vezino de la Ciudad de Oviedo; Pedro de Eguino, vezino de la Villa de Vergara; y Pedro Estebanez, vezino de la Villa de Aviles.

E yo Andrés de Equino, Escribano público de S. M. en la su corte, reynos y señorios, y natural de la Villa de Vergara, al corregir y concertar deste dicho treslado con el dicho original en uno con los dichos testigos presentes, fuy y doy fe que va bien y fielmente sacado, y fize aquí mio signo á tal.—(Hay un signo.)—En testimonio de verdad, Andrés de Equino, Escribano.—(Con su rúbrica.)

(Arch. General de Ind.—Sevilla.—Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.)

V

Aranjuez 10 de Febrero de 1574.—Real Título concedido á Pero Menéndez de Capitán General de una armada dispuesta en Santander para la guardia y custodia de la costa de Poniente y del canal de Flandes.

DON PHELIPE, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc.—Por quanto la armada de la carrera y costas de las Yndias, de quien es Capitan General el Adelantado Pero Menendez de Aviles, Comendador de Santa Cruz de la Zarza, nuestro Gobernador de las provincias de la Florida é Capitan General dellas, conviene que ande en guarda della, y por yr reduciendo los

piratas é cosarios y los daños é robos que hazen á nuestros súbditos y vasallos, avemos acordado que se haga y junte en la villa de Santander otra armada de veynte nabes gruesas é quarenta zabras con otras quarenta lanchas, que corra y limpie la costa de Ponyente y el canal de Flandes, y recuperar algunos puertos de aquellos estados que los rebeldes tienen ocupados, y para que se lleve á gran número de ynfanteria española á ellos y los demas efectos que se les ordenaren, y que en todos los dichos nabios aya seys mill honbres de mar y de guerra, é acatando la fidelidad, rectitud, suficiencia y celo que vos, el dicho Adelantado Pero Menendez, teneis de servyrnos y lo mucho y bien que nos aveis servydo, abemos acordado daros y elegir é nombrar, como por la presente os elegimos é nonbramos, por nuestro Capitan General de la dicha armada y gente de mar y guerra della, por el tiempo que nuestra voluntad fuere; y queremos é mandamos é os damos nuestro poder cumplido para que la rijais, goberneis y mandeys, ansí estando en puertos como navegando, y que tomeis y hagais tomar las muestras y alardes á la gente de mar y de guerra que fuere en la dicha armada; y les libreis y hagais pagar el sueldo que ovieren de aver por libranzas firmadas de vuestro nonbre, é tomar la razon por el nuestro Contador de la dicha armada, para que ansí mismo libreis y hagais pagar los fletes y sueldos de las dichas naos é zabras, al respecto é conforme á la horden que para ello está dada ó mandáremos dar por nuestras instrucciones y hordenanzas; y que admynystreis en la dicha armada por vos é por vuestros Officiales la nuestra justicia cevil é creminal todo el tiempo que aquella estubiere á nuestro sueldo, é que useis y exerçais el dicho cargo de nuestro Capitan General en las cosas susodichas y en todas las otras á él anexas y concernyentes, segun y como lo an usado y exercido y debido usar y exercer, conforme á

las leyes destos nuestros reynos, los otros nuestros Capitanes Generales de armada dellos que an sido y son.

É ansimismo es nuestra voluntad é os damos poder y facultad para poder hazer y enbargar é detener qualesquier naos y zabras que aya en la costa destos reinos, ansí de Ponyente como de Lebante, que fueren necesarios para la dicha armada, é hazerlas traher y probeher de gente mareante é de guerra, bituallas, xarcia, artilleria, armas y municiones, y lo demás que conbenga para la dicha armada, é recibirlas á nuestro sueldo, y para librarles y hazerles pagar aquél, como dicho es. É para que tanbien podais tomar en qualesquier villas é lugares de la dicha costa de Poniente todos los maestros, officiales é jornaleros que fuere menester para hazer las zabras y lanchas que de las sobredichas se ovieren de fabricar de nuevo, é acabar otras, é adereçar é poner en orden las dichas naos, pagándoles sus justos jornales, segun se acostumbran y se pagan en las partes que, como dicho es, se tomaren.

É por esta nuestra Carta ó su traslado, signado de Escribano público, mandamos á los Maestros ó Officiales y marineros de las dichas naos y zabras que así se tomaren, y á los Capitanes, Maestres, Contramaestres y Pilotos é Alférezes y gente de guerra y de mar que con ellas fuere é anduviere, é á los nuestros Proveedor, Contador, Pagador é Tenedor de bastimentos é munyciones de la dicha armada, que os ayan y tengan por nuestro Capitan General della, é usen y exerzan con vos el dicho cargo conforme á lo susodicho, é os obedezcan, tengan y acaten por tal nuestro Capitan General, y cumplan vuestros mandamientos, so las penas que de nuestra parte les pusiéredes; las quales, Nos por la presente les ponemos é avemos por puestas é por condenados en ellas lo contrario haciendo, y os damos poder y facultad para las executar conforme á justicia en las personas y bie-

nes de los que remisos é inobedientes fueren. É ansí mismo mandamos á los Concejos, Justicias, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Officiales é Honbres buenos de las ciudades, villas y lugares destos dichos nuestros reinos é señorios á quien tocare, é á los Maestres é Officiales y gente de los navios de súbditos destos dichos reinos que los topáredes en la mar, que si para usar y exercer el dicho cargo é hazer executar lo que conbenga al bien de la armada oviéredes menester favor y ayuda, os la den é hagan dar segun é como se lo pidiéredes é oviéredes menester, so las dichas penas.

É otro sí: mandamos á los nuestros Provehedor, Contador, Pagador é Tenedor de bastimentos y munyciones de la dicha Armada, é todos los otros nuestros Officiales dellas, que por nóminas firmadas de vuestra mano cobren y paguen el sueldo de la gente de guerra y mareante, cascos de navios é zabras, y repartan é dispongan de las bituallas y munyciones y otras cosas tocantes é concernientes á ello que vos les ordenáredes, conforme á lo contenido en la instruccion que vos mandamos dar. Para lo qual todo que dicho es, é cada cosa é parte dello y lo dello anexo y dependiente, os damos poder cumplido, con todas sus yncidencias y dependencias, anexidades y conexidades, y los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera.

Dada en Aranjuez á 10 de Febrero de 1574.—Yo el Rey.—Yo Juan Delgado, Secretario de Su Magestad Catolica, la fize escrevir por su mandado.—Registrada, Jorge de Olaalde Usara.—Por el Canciller, Jorge de Olaalde Usara.

É yo he sacado é fice este dicho traslado del dicho Título Real original, é con él corregido é concertado en la villa de Madrid á diez é siete dias del mes de Febrero

de myll é quinientos é setenta é quatro años. Que fueron presentes al ver sacar, corregir é conzertar con el original, Manuel Sanchez, Santiago Martinez é Gaspar Yañez, é Pedro Vicente, estantes en esta corte.

É yo, Bartolomé de Casares, Escrivano de la Magestad Real é público, en su corte, Reynos é señorios, é Official del Crimen en su corte, y natural de Santigoso, en Galizia, fuy presente al sacar, corregir é concertar de este dicho traslado con el dicho Título Real oreginal, é ba cierto y verdadero. Y en fe dello fize aquí este mio signo á tal.—En testimonio de verdad, Bartolomé de Casares, Escribano.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 2.°, núm. 3; A. 10.)

APÉNDICE SEXTO

INSTRUCCIONES

CAPITULACIÓN Y ASIENTO

CON

PEDRO MENÉNDEZ DE AVILÉS

INSTRUCCIONES

I

Madrid 23 de Enero de 1562.—Instrucción que se dió por el Rey al General Pero Menéndez de Avilés, para el viaje en que iba con la Armada y flotas de Tierra Firme y Nueva España.

Lo que vos Pero Menendez de Aviles, que vais por Capitan General del Armada y flotas de Tierra Firme y Nueba España habeis de hazer en el viage de yda, estada y buelta de las Indias, es lo siguiente:

Primeramente, estando prestas las naos de la dicha Armada con las de la flota que lo estovieren para ir en su compañia, sin esperar otras que no se aprestaren para entonces, hareis salir é hacer á la vela á todas las naos con el primer buen tiempo que Dios diere, y llevándolas á mucho buen recado, para que no puedan rescivir ningun daño de cosarios, sin consentir que ninguno se aparte de su compañia y conserva, y dareis á todos los Maestres y Capitanes de las dichas naos merchantes las instrucciones de lo que han de fazer, todas de un tenor, para que guarden la orden del viaje.

Yten: proveereis que ninguna de las dichas naos de Armada y flota toquen en las Islas de Canaria, pues para este efecto van bien proveidas de agua para todo el viaje de ida, porque no se detengan, y puedan mas

brevemente venir á la buelta; y si por caso, por tiempo forzoso, ó por otra causa justa hovieren de tocar en las dichas Islas, procurareis que sea en puerto donde toda la dicha flota en él pueda recoger y estar juntas, por escusar los inconvenientes que subceden en dividirse; é como hayan pasado de las Yslas de Canaria, seguireis vuestro viaje con todo cuidado é diligencia y buen recaudo, llebando vuestra derrota á la Deseada, ó á la Dominica, ó á otra qualquiera Ysla que os pareciere.

Yten: ordenareis, so graves penas, que despues de salidas las naos de la dicha flota de la barra de Sant Lucar, no rescivan los Maestres dellas, ni se metan en las dichas naves mas mercadurias ni ropa de lo que va en cada nao registrado quando se visitó, y lo mismo se hagan en Canaria, para que en aquellos puertos no se puedan cargar en las dichas naos ninguna mercaduria; y de esto terneis muy gran cuidado de que ansí se guarde é cumpla, y terneis cargo de fazellas visitar en el camino.

Yten: ansí mesmo proveereis que los Maestres no consientan quitar las piezas del artilleria de bronze que llevan en las naos, conforme á la Ordenanza, y en los lugares que manda, ni que las echen por lastre despues de salidas de la Barra de Sant Lucar, como diz que lo hazen, sino que las lleven en los lugares que las tenian al tiempo de la visita, y para ello les porneis pena, y les hareis notificar que al que lo contrario hiziere hareis executar la pena que se le pusiere para nuestra Cámara é Fisco, é terneis cuidado de hacellas visitar en el camino.

Como seais llegados entre las Yslas de la Deseada ó Dominica, si huviere necesidad de tomar agua, la tomareis en una dellas, y desde allí se partirán; la flota que ha de ir á la Nueva España llebará consigo los navios que huviere para la dicha Nueva España y Santo Domingo y Honduras é Puerto-Rico, y seguirá su viaje; y la que huviere de ir por Tierra Firme, seguirá su derrota

la buelta del Nombre de Dios, é ireis vos el dicho General Pero Menendez en qual de las flotas os pareciere que mas conviene; y en las que no fuéredeis, irá por General Bartolomé Menendez de Aviles, vuestro hermano, Almirante que es de la dicha flota y armada, é porneis por Almirante en la flota en que así haveis de ir por General, en una nao, lo que os pareciere ser mas conveniente para ello de las que llebáredes en vuestra conserva, la persona que quisierdes, la qual persona ha de servir el oficio de Almirante entre tanto que no se juntare con vos el dicho vuestro hermano; é la persona que ansí nombráredes por tal Almirante, le dareis instruccion de lo que huviere de fazer en el dicho viaje; y si huviere necesidad de tomar alguna agua ó leña en Santa Marta ó Cartagena, lo hareis proveer que se haga, dexando allí las naos que llevan las mercaderias para aquellas partes, y con las demas seguireis vos, ó el dicho Almirante vuestro hermano, vuestro viaje al Nombre de Dios, y en cualquiera puerto de Santa Marta ó Cartagena tomará lengua de la tierra si hay navios de cosarios por aquellas partes, y estareis vos ó el dicho vuestro hermano, si hoviere de ir al Nombre de Dios, en los dichos puertos, en cada uno dellos, quatro dias, é no mas, acompañando las naos marchantes, si allí huvieren de descargar algo, y las llebareis vos, ó el dicho Almirante vuestro hermano, hasta el Nombre de Dios, y no las dexareis apartar por que podria haver algunos cosarios; en los quales dichos quatro dias, vos ó el dicho vuestro hermano haveis de fazer que con toda diligencia se descarguen las mercadurias é otras cosas que en los dichos puertos se huvieren de descargar, que van para aquellos puertos registradas.

El que fuere por General al dicho puerto del Nombre de Dios con la Armada y Flota, luego que sea llegado, hará con toda la diligencia é cuidado posible que se

descargue toda la ropa y mercaderias que llevaren los navios de la dicha Flota; y como se vayan descàrgando, se vayan lastrando para la buelta, porque esto es cosa que conviene por escusar la dilacion que suele haver en ella; y el dia que llegare, hará pregonar que todos los Maestres se despachen dentro de cincuenta dias, porque no se han de detener un dia mas, y en este tiempo irá resciviendo el oro y plata nuestro que nuestros Oficiales le entregaren; y á los Mercaderes y Maestres se les dará toda la priesa posible para que hagan sus registros, por manera que en todo caso no se detengan allí mas de los dichos cincuenta dias, y menos los que fuere posible, por que importa mucho á nuestro servicio y al bien de estos reynos la brevedad de la venida; y la hacienda que de Nos resciviéredes, la porneis en la nao Capitana y Almirante, y en las mejores naos que truxéredes en la Flota, repartiendo en cada una la cantidad que os pareciere.

Yten: luego que seais llegado vos el dicho Pero Menendez, ó el dicho Bartolomé Menendez de Aviles, vuestro hermano, al Nombre de Dios, dentro de veinte dias despachareis una caravela ó patax, dándonos aviso de vuestra llegada y de todo lo que os huviere sucedido en vuestro viaje, y para quando penseis salir de allá, y qué naos y qué cantidad de oro y plata creeis que podreis traer de buelta, y otras cosas que convinieren de que Nos avisar, lo qual hareis por la cifra que llevais, que os darán para ello los nuestros Oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla, porque no conviene que esto se sepa, caso puesto que las cartas viniesen á manos de enemigos ó cosarios, por el inconveniente que traeria; y en la dicha caravela é patax vengan dos despachos duplicados, los quales traerá la persona que viniere hasta la Havana, y allí dexará uno dellos al Governador della, para que los traiga otra caravela que con la mes-

ma orden ha de venir de la Nueva España, ó en algun otro navio que venga á estos reynos; y á esta caravela se le dará orden que no se detenga en la dicha Havana, ni en otra ninguna parte, ni traiga carga ninguna, para que con mas brevedad se tenga aviso de lo que pasa, para proveer lo que convenga.

Otro si: hareis aprestar todas las naos que huvieren de venir en vuestra conserba, las quales visitareis para que vengan armadas y artilladas conforme á las Ordenanzas de la Casa de la Contratacion de Sevilla, y conforme á la visita que se hizo en ellas, que está en los registros de las dichas naos; y estando á punto, saldreis, con la bendicion de Dios, y verneis á Cartagena; y si fuere necesario deteneros allí hasta ocho dias, lo hareis; en los quales avisareis á nuestros Oficiales que si tienen algun oro, plata ó perlas, lo entreguen para que se traiga, y hareis que se reciba é se ponga con lo demás; y ansí mismo rescibireis todo lo demás de pasajeros é Maestres que quisieren enviallo ó traello.

Desde ahí seguireis vuestro viaje á la Havana, y si halláredes que es llegado allí el dicho Bartolomé Menendez de Aviles, vuestro Almirante, con el Armada y Flota de su cargo, tomarla heis en vuestra conserva, quedando por Almirante, y los Almirantes de ambas Flotas por Capitanes de las naos en que vinieren, si os pareciere que convenga, ó proveyendo en ello como mejor os pareciere; é hareis hacer vuestra aguada y proveer de la carne, y otras cosas que fueren necesarias, y saldreis de allí dentro de quinze dias, é á lo mas largo dentro de veinte, procurando de salir antes si fuere posible, por lo mucho que importa á nuestro servicio la brevedad de vuestra venida, y que allí en la Havana al dicho Bartolomé de Aviles no le haveis de aguardar mas de los dichos quinze dias ó veinte, por que á él se le da orden de lo que ha de fazer en caso que no se junte con vos.

Si en los quinze ó veinte dias que se os ordena que podais estar en la dicha Havana viniere el dichò Bartolomé de Aviles, aunque sea al cabo de ellos le esperareis hasta otros ocho dias, en los quales provereis de aguaje y otras cosas, y porneis en todo diligencia, é traerle heis en vuestra compañia, poniendo en ello el recaudo que convenga.

Saliendo de la dicha Havana, seguireis la derrota hasta las islas de los Azores, á donde en la isla Tercera, en poder de la persona que allí tienen el Prior y Cónsules de Sevilla ó de la Justicia de ella, hallareis orden nuestra, ó de los Oficiales de Sevilla en nuestro nombre, de lo que haveis de fazer; y en caso que no halleis, seguireis vuestro viaje para España, poniendo diligencia que no salte en tierra ningun pasajero ni marinero, si no fuere los que fueren menester para ir con el batel á traer refresco; y que estos, antes que vayan á tierra, se vengan á presentar ante vos, para que veais que no llevan oro ni plata, y en esto se ponga muy gran cuidado é diligencia, y embiareis con ellos una persona de quien mucho os confieis, que asista siempre en el batel para los ver entrar y salir, y lo que sacan.

Yten: hareis notificar á todos los Maestres de las naos de la Flota, así á la ida como á la venida, guarden la conserva de la Armada y Flota, é no se aparten della, so pena de muerte é perdimento de todos sus bienes, é que guarden las instrucciones que se les dieren.

Yten: no consentireis saltar ni quedar en tierra, en ningun puerto de las Yndias que llegare, ningun soldado de los de vuestra Armada.

Yten: no consintais decir ninguna blasfemia ni reniego; é si alguno lo dixere, lo castigareis conforme á lo que mereciere segun el delito.

Yten: no consentireis llevar en la dicha Armada ninguna muger que vaya ninguno amancebado con ella; y

si algunas fueren, sean lavanderas para el servicio general de la Armada.

Yten: hareis notificar ante el Escribano de la Armada á los Capitanes y Maestres de los Navios, que no saquen ni consientan sacar ningunos bastimentos de los que llevan en los dichos navios, so pena de cada cient mil maravedis, y que los que parece haverlo sacado lo pagarán con el quatro tanto, é dello terneis muy gran cuidado, y os informareis si se haze ansí en tiempos y partes que os pareciere, para hazerle castigar conforme á lo que averiguáredes que se haze.

Yten: en el primer puerto de las Yndias que tocáredes con el Armada, demas que no haveis de consentir salir á nadie en tierra, como arriva está dicho, para hazer alarde general de toda la gente que llevais en el Armada, para que se sepa si falta alguna gente de la que se pagó en Sant Lucar, ansí por muerte como por huirse, para que con los Maestres se tenga cuenta con las raciones, el qual alarde se hará en vuestra presencia por ante el Escrivano de la dicha Armada, y traereis testimonio dello.

Yten: mandareis dar las raciones de comidas é bebida á los marineros y soldados de vuestra Armada, conforme á la instruccion que para ello se le dará al Maestre, é dello hareis se tenga mucho cuidado para que así se cumpla, pues es cosa que tanto importa.

Ytem: porque somos informados que en la carrera de las Yndias andan algunos navios de cosarios, ansí Franceses como Yngleses y Escoceses, procurando de robar lo que á aquellas partes va y viene, lo qual es deservicio de Dios Nuestro Señor y nuestro, y contra las pazes que estan asentadas entre Nos y los Principes de aquellos Reynos, é porque los tales cosarios de derecho deven ser ahorcados como á rovadores y contravenidores de los conciertos hechos y personas que llevan con-

tra la voluntad de sus Reyes é Señores naturales, vos mando: que si pudiéredes haver algunos de los dichos cosarios, así á la ida como á la venida, y os constare que lo son, procedais contra ellos y los castigueis conforme á justicia, executándolo luego en la mar con todo rigor, que para lo fazer vos doy poder cumplido.

Yten: al tiempo que partiéredes del Nombre de Dios, si algunas personas quisieren embiar en las Naos de la dicha Armada algun oro y plata, lo hagais traer, haciendo dello registro, como se acostumbra á traer las Naos de la Flota.

Yten: despues de hecha el Armada á la vela, si huviere necesidad de rescivir gente por haverse muerto ó ido algunos, rescivireis los que os faltaren, poniendo sus nombres y de dónde son vezinos, y de qué edad y señas, y el dia en que los recivis, y el dia en que faltaron, y en cuyo lugar les rescivis; é no rescivireis hombre de veinte años abaxo, ni de cincuenta arriba, y no sean cojos, ni mancos, sino útiles para servir, lo qual pase por ante el Escrivano mayor de la Armada.

Yten: lo mesmo hareis con la gente mareante que huviéredes de recivir.

Yten: de mes á mes, ó de dos á dos meses, y á la salida de cada puerto, hareis alarde de la gente de guerra y mar, asentando el Escriuano mayor en los libros del sueldo la gente de guerra por sí, y la gente que faltare.

Yten: tendreis mucho cuidado que la pólvora vaya á buen recaudo, y guardada de agua y fuego, y las salvas que se hizieren sean moderadas por vuestro mandado.

Yten: tendreis mucho cuidado de dar orden de como los soldados tengan sus armas limpias y bien aderezadas, de manera que puedan bien servir quando fueren menester.

Yten: si el Escrivano mayor o alguno de los otros

Oficiales fallecieren en el camino, tomareis otro en su lugar, que sirva, y sea persona qual convenga, poniendo el dia que lo rescivis, y en el que faltó aquel en cuyo lugar se recive; al qual le dareis por inventario los libros, y todas las escripturas y recaudos que huviere dexado el Escrivano muerto, para que por ellas tenga y prosiga adelante la orden que el tal Escrivano havia de guardar conforme á su instruccion.

Yten: hareis tomar obligacion con juramento á todos los pasageros que vinieren en las naos que trujéredes de Armada é flota, que no saldrán ni sacarán de los navios el oro é plata, ni otras cosas que traigan en ellas en qualquier puerto que tocaren, so pena de perdimento de sus bienes, y la persona á merced nuestra; y en esto haveis de tener muy gran cuidado é diligencia para que así se cumpla y no se pueda sacar ninguna cosa hasta que se traiga á la Casa de la Contratacion de Sevilla; y si alguna culpa ó negligencia ó dilacion hoviere en esto, se os imputará y cargará, con mas la pena dello.

Yten: si no huviéredes de ir á la provincia de Tierra Firme, sino á la Nueva España, guardareis la orden que mandamos dar para aquel viaje á Bartolomé Menendez, vuestro hermano, demas de cumplir lo que á vos toca é incumbe en esta instruccion.

Otro sí: proveereis que los marineros de las naos que van, ansí para volver como para dar al través, vuelvan en las naos que fueren, y si sus naos dieren al través, vengan en los primeros navios que volvieren; y si no quisieren volver, dareis orden que á su costa los traigan presos y los hagais venir por fuerza, que por la presente mandamos á qualesquier de nuestras Justicias de qualesquiera puertos ó parte de las nuestras Indias, que os den para ello todo favor é ayuda.

En todo lo qual entendereis con el cuidado é diligen-

cia é fidelidad é buen recaudo que de vos confiamos, como cosa que importa á nuestro servicio.

Fecho en Madrid á 23 de Enero de 1562 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Francisco de Erasso.

(Hállase una copia en el libro en folio rotulado: «Libro de recaudos y cartas escritas á S. M. por los Jueces de Sevilla, y otros de Sanlúcar y Cádiz, de los años de 1563 y 1564;» que existe en el Arch. General de Ind. de Sevilla, leg.° 2.° de Cartas encuadernadas de Sevilla, Cádiz y otras partes.—Confrontóse en 1.° de Junio de 1795.—Martín Fernández de Navarrete.)

II

1562.—*Instrucción que dió el General Pero Menéndez de Avilés á los Capitanes, Maestres y Pilotos de la Flota y Armada de Indias que llevó á su cargo, respecto á la orden que habían de observar durante el viaje.*

En el nombre de Dios. Amén.—Digo yo, Pero Menendez de Aviles, Capitan General por S. M. en la carrera de las Yndias, y de la Flota y Armada que al presente llevo á mi cargo, que la orden que vos el Capitan, Maestre y Piloto de la nao que llebais á vuestro cargo habeis de guardar en el presente viage, es la siguiente:

Quando la Capitana quisiere hacer vela, pondrá una bandera en el quartel de popa y tirará una pieza, y entonces estareis prestos y apercibidos para hazer vela quando ella.

Seguireis á la Capitana sin pasar adelante ni quedar detras della, y con esta orden navegareis todo el viage.

Vendreis á salbar cada dia dos veces á la Capitana, una por la mañana y otra á la tarde, y entonces tomareis el nombre, y en dándooslo, la salvareis con el chifle, como es uso y costumbre; y el dia que por calma ó por viento recio no pudiéredes tomar el nombre, tendreis para cada noche los nombres siguientes:

Domingo: La Santisima Trinidad.

Lunes: San Juan.

Martes: Santiago.

Miércoles: San Pedro.

Juebes: San Lorenzo.

Viernes: San Christoval.

Sábado: Nuestra Señora de la Victoria.

Y estos nombres por esta orden tendreis escrito en un pergamino ó papel en la pitácula, para que el que governare si de noche alguna nao le pidiere el nombre, lo sepa dar.

Al tiempo que hubiéredes salvado la Capitana, y hubiéredes tomado el nombre, desviaros heis, y dareis lugar á las naos que vinieren, por que no se junten las unas con las otras.

Qualquier que tubiere necesidad de socorro, siendo de dia pondrá una bandera en la gavia mayor y tirará dos tiros, y si la necesidad fuere mucha tirará quatro, uno tras otro, y pondrá otra bandera en la gavia de trinquete, porque se entienda que la necesidad es mucha; y si fuere de noche, pongan lanterna en la gavia mayor y tire dos piezas; y si la necesidad fuere mucha, ponga linterna en el trinquete y tire quatro tiros.

Quando la Capitana, yendo navegando, conviniere hacer otra vuelta de la via que llevaba quando anocheció, pondrá junto al farol de popa dos linternas encendidas: una de una parte del farol, y otra de otra, y tirará otra pieza; y cada nao pondrá en la popa otra lanterna encendida, y tirará otra pieza, para que mejor se vean

y entiendan las unas á las otras aunque haya cerrazon, y tengan la dicha lanterna encendida hasta que la Capitana quite las suyas y se quede sola con el farol encendido.

Quando la Capitana quisiere de noche tomar las velas y estar mar al través, tendrá su farol encendido y una lanterna en la gavia mayor, y cada nao pondrá otra lanterna en su gavia mayor; y quando la Capitana quisiere volver á poner las velas, quitará la lanterna y tirará una pieza, y todas las naos hagan lo mismo.

Quando la Capitana tirare un tiro y pussiere bandera en la mezana de popa, quiere haber consejo con los Pilotos de la Armada, y entonces vengan todos á bordo.

La nao que descubriere enemigos que no sean de la conserva, pondrá vandera en el árbol mayor y campeará con ella, y tirará una pieza y arribará sobre la Capitana para darle aviso; y si los navios pasaren de quatro, tirará 4 piezas.

Tendreis mucho cuidado y vigilancia de goardar la lumbre, no consentiendo que la haya en el fogon sin que en él esté un hombre de muy buen recado; y en la noche matarlo heis, y no consentireis que haya lumbre en toda la nao, si no fuere el de la vitácula; y otra linterna estará encendida cerca del que govierna, haciéndole buena guardia, la qual no se ha de quitar de allí ni ir á ninguna parte sin licencia de los Capitanes, Maestre y Piloto; y por los peligros que suelen suceder, se ha de tener muy gran cuenta con esto.

Hareis muy buen tratamiento á los pasageros que fueren en vuestra nao, y á los marineros della les dareis sus raciones cumplidamente, segun es costumbre, para que anden contentos y no enfermen, y se guarde con ellos lo que es razon.

No consentireis que en ninguna manera haya en vuestras naos ruidos, ni quistiones, ni blasfemias, ni ju-

ramentos; y si los hubiere, siendo gente de vuestro cargo, los prended, y me dad aviso dello para que sean castigados conforme á justicia; y si fueren pasageros, dadles su aposento por carcel, y dareisme aviso.

Si por caso fortuito, yendo navegando se apartare alguna nao de la Capitana, y fuere antes de llegar á las Yslas de Canaria, no pase dellas hasta que la Flota llegue y juntarse ha con ella; y si fuere de las Yslas de Canaria para adelante, no pasen de la Dominica, porque allí llebaré mi derrota; y si fuere de la Dominica adelante, siendo nao que va á Nueva España, no pase de Santo Domingo ó de Ocoa; y si fuere nao de Tierra Firme, no pase de Santa Marta; y si fuere para Nombre de Dios la tal nao, y con caso fortuito no pudiere tomar á Santa Marta, tome á Cartagena, y de allí no parta hasta que la Flota llegue. Y esto os mando que goardeis y cumplais, so pena de privacion de oficio perpetuamente de la carrera de las Yndias y de perdimiento de todos vuestros bienes y las dichas vuestras naos y fletes, aplicado todo para la Cámara de S. M., y á los marineros y toda la demas gente de mar de la dicha nao desterrados á galeras por seis años; todo lo qual y lo demas contenido en esta instruccion guardareis y cumplireis, so las dichas penas, y mas; que por qualquiera cosa que no cumpliéredes de lo demas capítulos contenidos en esta instruccion, por cada vez que los quebrantáredes, os condeno en cada cincuenta mil maravedis para la Cámara de S. M., y así goardareis y cumplireis esta dicha instruccion en todo y por todo como en ella se contiene.

Llevareis toda la artilleria, arcabuzeria y las demas municiones muy á punto, y en lugares que os podais aprovechar dellas todas las vezes que fuere necesario.—Pero Menendez.

E yo, Alonso de Segura, Escrivano de S. M., é Mayor de la dicha Armada, doi fe que la instruccion arriba contenida es el tanto de las que el Señor General ha entregado á los Maestres é Capitanes é Pilotos de las naos de la dicha Armada é flota.

Y en fe de ello lo firmé de mi nombre,—Alonso de Segura, Escrivano de S. M.

(Hállase original en el Arch. General de Ind. de Sevilla entre los papeles traidos del de Sim., libro rotulado: «Libro de recaudos y cartas escritas á S. M. por los Jueces de Sevilla, y otras de Sanlúcar y Cádiz, del leg.° 2.° de Cartas encuadernadas de dichos puertos y otros.»—Confrontóse en 1.° de Junio de 1795.—Martín Fernández de Navarrete.)

CAPITULACIÓN Y ASIENTO

Madrid 20 de Marzo de 1565.—Capitulación y asiento con Pero Menéndez de Avilés para la población y conquista de la Florida.

El Rey.—Por quanto en diversos tiempos hemos tomado asientos sobre el descubrimiento y poblacion de las provincias de la Florida, y tambien encargamos á Don Luis de Velasco, nuestro Vissorrey que fué de la Nueva España, que embiasse alguna cantidad de gente y Religiossos á poblar á aquella tierra, y postreramente se tomó asiento sobre ello con Lucas Vazquez de Ayllon; y ansí por las personas con quien tomamos los dichos asientos, como por el dicho Vissorrey se han hecho diligencias, nunca hasta agora se ha poblado ni effectuado lo que desseávamos, que era la dicha poblacion y la ynstruccion y conversion de los naturales de aquellas provincias y traerlos á nuestra santa fe catolica; y como tengamos delante el bien y salvacion de aquellas ánimas, avemos acordado de dar orden de embiar personas religiossas para que dotrinen los dichos yndios, y otros buenos christianos, nuestros bassallos, para que aviten y conversen con los naturales que oviere en aquellas tierras y provincias de la Florida, y para que con su trato y conversacion mas facilmente sean dotrinados en nuestra sancta fe catolica y reducidos á buenos hussos y costumbres, y á perfeta policia. Y vos, Pero Menendez de Aviles, Cavallero de la Orden de Santiago, por el deseo

que teneis del servicio de Dios Nuestro Señor, y de que la Corona Real destos reynos sea acrecentada, os aveis ofrecido y ofreceis de que en todo el mes de Mayo primero que verná deste presente año, terneis prestas y aparejadas á la vela en San Lucar de Barrameda ó en el Puerto de Santa Maria ó bahia de Cadiz, para partir con el primer tiempo, seis chalupas de cada cinquenta toneles, poco mas ó menos, y quatro zabras ligeras, con sus remos, armas y municiones, cargadas de bastimento, puestas á punto de guerra, y que llevareis quinientos hombres, los ciento labradores y los ciento marineros, y los demas gente y Officiales de mar y guerra, y otros officiales de canteros, carpinteros, serradores, herreros, barberos, zerrajeros, todos con sus armas, arcabuzes y ballestas, y murriones y rodelas, y las demas armas ofensivas y defensivas que os paresciere y fueren convinientes para la dicha jornada, y dos Clérigos de missa; y hareis otras cossas de suso declaradas, todo ello á vuestra costa y mission, sin que Nos, ni los Reyes que despues de Nos binieren, seamos obligados á vos pagar ni satisfazer cosa alguna dello mas de lo que por esta Capitulacion vos fuere concedido, suplicándome la mandasse tomar con vos y otorgaros ciertas mercedes; sobre lo qual, por la confianza y satisfaccion que de vos tenemos, y concurrir en vos las calidades que se requieren, y por lo mucho y bien que Nos aveis servido, mandé tomar con vos, el dicho Pero Menendez de Aviles, el assiento y Capitulacion siguiente:

Primeramente, vos el dicho Pero Menendez os encargais y obligais de tener para el dicho mes de Mayo prestas y aparejadas y á la vela en San Lucar, ó en el puerto de Santa Maria ó Cadiz, las dichas seis chalupas del porte que está dicho, y quatro zabras ligeras con sus remos, armas, artilleria y municiones, cargadas de bastimento, puestas á punto de guerra, y de llevar los di-

chos quinientos hombres, y la demas gente de mar y guerra, y clérigos y Officiales, como está dicho.

Yten: os ofreceis y obligais de tener presto para el dicho tiempo el galeon que teneis nombrado *San Pelayo*, que es de porte de mas de seiscientos toneles, nuevo del primer viaje, y que le cargareis y flotareis para qualquier lugar de las Yndias que quisiéredes, á media carga, que podrá llevar, ó los dos tercios, y lo demas dexareis vacio para llevar en él hasta trescientos hombres de los dichos quinientos que ansí aveis de llevar, y alguna comida y mantenimiento que ovieren menester, hasta la Dominica ó el Cabo del Tiburon ó de Sant Anton, como vos mas quisiéredes, que está setenta leguas de la Havana, poco mas ó menos, y otras tantas de la Florida; porque las dichas chalupas no pueden llevar la dicha gente, por ser navios pequeños y descubiertos, y enfermarian y muririan con el mucho sol y aguazeros que ay en las dichas partes, ni podrian llevar el bastimento que para la dicha gente es menester, por ser larga la jornada. Y que llegado á la Dominica ó parte que os pareciere, pasareis la gente del dicho galeon á las dichas chalupas, y el dicho galeon yrá su viaje, y vos con las dichas chalupas y cuatro zabras yreis con los dichos quinientos hombres bastezidos y apercevidos á punto de guerra, como dicho es, á la costa de la Florida, á donde os obligais de ver y calar de la dicha costa los lugares mejores y mas cómodos que os pareciere, costeando por la mar y calando y tentando por la tierra á donde se podrá mejor tomar puerto y sitio para poblar; y procurareis de tomar lengua si ay en la dicha costa ó tierra algunos pobladores cossarios ó otras qualesquier naciones no subjetos á Nos, y procurareis de los hechar por las mejores vias que pudiéredes y os pareciere; y que tomareis la dicha tierra de la Florida para Nos y en nuestro nombre, procurando atraer los naturales dellas á nuestra ovediencia, y descubrireis

dende los Ancones y bahia de Sant Josepe, que es una legua de la Florida de la parte del Poniente hasta la caveza de los Martires, que están en veynte y cinco grados; y de allí hasta la Terranova, que está de cinquenta grados, hasta sesenta del Este ó Hueste y Norte Sur, toda la costa, para ver y calar los puertos y corrientes, rocas y vaxios y ensenadas que oviere en la dicha costa, haziéndolos marcar y señalar lo mas precissamente que pudiéredes por sus alturas y derrotas, para que se sepa y entienda el secreto de la dicha costa y puertos que en ella oviere; y dentro deste año, aveis de hazer lo que pudiéredes, y lo mas dentro de tres años, que por este assiento os obligais de poblar la dicha tierra.

Otro sí: os ofrezeis y obligais de llevar para la dicha jornada el bastimiento necessario para todos los dichos quinientos hombres para un año, con que se quente el año desde que la gente esté en los navios para partir.

Yten: os obligais que desde el dia que os hiziéredes á la vela, en tres años primeros siguientes, metereis en la dicha costa y tierra de la Florida hasta quinientos hombres, que sean pobladores de ella, de los quales an de ser los doscientos cassados, y por lo menos los ciento y los demas an de ser por la mayor parte labradores y officiales, para que la tierra sea cultibada con mas facelidad, y que sea gente limpia y no de los prohividos.

Yten: os ofrezeis y obligais que con la dicha gente edeficareis y poblareis, en los dichos tres años, dos ó tres pueblos en los lugares y partes que mejor os pareciere, de cada cien vezinos por lo menos, y que en cada uno de ellos abrá una cassa grande, de piedra, tapia y madera, segun el aparejo y dispussicion de la tierra, con su fosso y puente levadiza, la mas fuerte que segun al tiempo y aparejo se pudiere hazer, para que siendo necessario se puedan en ella recoger los vezinos y ampa-

rarse de los peligros que les puedan subceder de yndios, ó de cossarios, ó de otra gente.

Otro sí: os ofrezeis y obligais que metereis dentro del dicho tiempo, en el número de la dicha gente que os obligais de llebar, diez ó doze Religiosos, por lo menos, de la Orden que os pareciere, personas que sean de buena vida y exemplo, y otros quatro de la Compañia de Jesús, para que en la dicha tierra aya dotrina y puedan ser convertidos los yndios á nuestra santa fe catolica y á nuestra obediencia.

Otro sí: os obligais de meter dentro del dicho tiempo en la dicha tierra cien cavallos y yeguas, y doscientas terneras, quatrocientos puercos y quatrocientas ovejas y algunas cabras, y todos los demas ganados mayores y menores que os parecieren convinientes.

Yten: os ofrezeis que en todo lo á vos posible el dicho descubrimiento y poblacion será con toda paz y amistad y christiandad, y el govierno de la gente de vuestro cargo la terneis en la mayor christiandad y trato que vos pudiéredes, para que en todo sea Nuestro Señor y Nos servidos, conforme á la ynstruccion que se os dará, que se suele dar á los que van á hazer semejantes poblaciones.

Otro sí: os obligais de meter dentro de los dichos tres años en la dicha tierra, quinientos esclavos para vuestro servicio y de la gente que aveis de llevar; y para que con mas facelidad se edefiquen los pueblos y se cultibe la tierra, y para plantar cañas de azucar para los yngenios que se hizieren, y para hazer los dichos yngenios.

Yten: por quanto en la costa de Vizcaya, Asturias y Galicia ay chalupas y zabras mas á propósito que en el Andaluzia, y lo mesmo los oficiales de carpinteros, herreros y canteros y labradores, tenemos por bien y se declara que la parte desta armada y gente que saliere de aquellas partes, puedan yr á las yslas de Canaria de-

rechamente, sin llegar á la dicha villa de San Lucar y Cadiz, siendo primeramente vessitados ante la Justicia ó persona que Nos señaláremos, del puerto donde salieren la gente y navios que van.

Otro sí: con condicion que la dicha armada que así aveis de sacar, como está dicho, ha de ser primero visitada por uno de los nuestros Officiales, por la orden que se acostumbra á hazer, para que se vea se va con la orden y cumplimiento deste asiento.

Yten: os obligais de dar fianzas legas, llanas y avonadas, que Nos bolvereis quinze mill ducados de que os hazemos merced y mandamos dar, si no estubiéredes presto en todo el mes de Mayo primero que biene deste presente año para salir con el primer buen tiempo, y no tubiéredes á punto todo lo que estais obligado á llevar para el dicho tiempo, conforme á este asiento; y las dichas fianzas las aveis de dar en esta corte ó en la ciudad de Sevilla, con submisison á los del nuestro Consejo Real de las Yndias y á otras nuestras Justicias.

Y para ayuda á los grandes gastos, peligros y travajos que vos el dicho Pero Menendez aveis de tener en el dicho descubrimiento y poblacion, lo que de nuestra parte se cumplirá con vos es lo siguiente:

Y para que con mas voluntad vos el dicho Pero Menendez de Aviles hagais y cumplais todo lo susodicho, es nuestra merced y voluntad de os hazer nuestro Governador y Capitan General de la dicha costa y tierra de la Florida, y de todos los pueblos que en ella pobláredes, por todos los dias de vuestra vida, y de un hijo ó yerno vuestro; y aveis de llevar de Nos en cada un año de salario dos mill ducados, los quales os han de ser pagados de los frutos y rentas que Nos pertenecieren en la dicha tierra, y no los aviendo, no hemos de ser obligados á os dar y pagar el dicho salario.

Otro sí: por os hazer mas merced, prometemos de os

dar de presente quinze mill ducados, para que os podais aprestar.

Otro sí: vos daremos licencia para que destos reynos y señorios ó del reyno de Portugal, ó yslas de Cavo Verde ó Guinea, podais pasar y paseis vos ó quien vuestro poder oviere, á la dicha costa y tierra de la Florida, quinientos esclavos negros, en que aya á lo menos el tercio dellos hembras, libres de todos derechos que dellos Nos puedan pertenecer, los quales aveis de llevar registrados para la dicha costa y tierra, y no para otra parte alguna, so pena que si los lleváredes á otra parte, los ayais perdido.

Yten: vos aré merced de dar título de nuestro Adelantado de la dicha costa y tierra, para vos y para vuestros herederos y subcessores perpetuamente.

Otro sí: vos daremos facultad para que á los que fueren á poblar la dicha tierra, podais dar repartimientos y tierras y heredades, para sus plantas, labranzas y crianzas, conforme á la calidad de cada uno y lo que á vos os pareciere, sin perjuicio de los yndios.

Otro sí: poniendo Nos en la dicha tierra de la Florida Audiencia Real, os aremos merced de dar título de Alguacil mayor de la dicha Audiencia, perpetuamente, para vos y para vuestros herederos y subcesores.

Yten: vos aremos merced, en lo que ansí descubriéredes y pobláredes en la dicha tierra de la Florida, veinte y cinco leguas en quadro, en un lugar ó dos, como vos mas quisiéredes, que sea en buena tierra y en parte que os esté bien cómodamente, sin perjuicio de los yndios; las quales sean para vos y para vuestros herederos y subcessores perpetuamente para siempre jamás, sin que en ellas tengais jurisdiccion alguna, ni minas, porque esto ha de quedar para Nos. Y por quanto Nos aveis suplicado os hagamos merced de dar título de Marqués destas veinte y cinco leguas en quadro, que os manda-

mos dar, dezimos que acavada la jornada y cumpliendo vos en todo lo contenido en este assiento, vos aremos la merced que oviere lugar, conforme á vuestros servicios.

Otro sí: vos hago merced, de quinze partes, la una, de todas las rentas, minas de oro y plata, piedras y perlas y frutos que Nos tubiéremos en las dichas tierras y provincias de la Florida, perpetuamente, para vos y para vuestros herederos y subcessores, quitas las costas.

Yten: vos haremos merced de dos pesquerias, quales vos escogiéredes, en las dichas tierras de la Florida, la una de perlas y la otra de pescado, para vos y para vuestros herederos y subcessores perpetuamente.

Yten: hazemos merced á vos el dicho Pero Menendez, y á los vezinos y pobiadores de la dicha tierra, y á los que adelante fueren á ella, que los diez años primeros despues de poblada la dicha tierra, de todo lo que llevaren para proveymiento de sus personas, mujeres é hijos y cassas, no pagueis ni paguen derechos de almoxarifazgo alguno.

Otro sí: hazemos merced á vos el dicho Pero Menendez, y á todos los vezinos y moradores pobladores de la dicha tierra, que de todo el oro y plata, piedras y perlas que en ella se descubrieren, no nos paguen mas de el diezmo, por tiempo y espacio de diez años, que corren y se quenten desde el dia que se hiziere la primera fundicion.

Otro sí: tenemos por bien que ausentado vos el dicho Pero Menendez de la dicha tierra, podais dexar en vuestro lugar un Lugarteniente, para que en todo tenga el mesmo poder que vos, siempre que querais venir á estos reinos y navegar en las Yndias; con que el Teniente que nombráredes sea persona que tenga las calidades necessarias para ello.

Otro sí: tenemos por bien y os hazemos merced que en todos los tres años en que aveis de cumplir este assien-

to, no pagueis á Nos ni á otra persona alguna derechos de almoxarifazgos ni de galeras, ni de otras ningunas cossas ni ympussiciones, así de navios como de bastimentos, ni de armas ni municiones, ni rescates para los yndios, ni de ningun género de comida ni bevida; para todo lo susodicho no se ha de pagar nada, como dicho es, con que se entienda de lo que dicho es que se llevare para la dicha tierra de la Florida.

Otro sí: os damos licencia y facultad que desde el dia que partiéredes destos Reynos para yr á la dicha tierra de la Florida, en un año primero siguiente podais traer en la navegacion de las nuestras Yndias, por término de seis años, dos galeones de porte de quinientos á seiscientos toneles, y dos pataxes de ciento y cinquenta á doscientos toneles, armados y artillados, merchantes ó de armada, en flota ó fuera della, como á vos mejor os estubiere y pareciere, y que los podais embiar á qualquiera parte ó partes de las dichas nuestras Yndias que quisiéredes, juntos ó devididos, con que no puedan yr cargados de ningunas mercadurias, salvo de mercadurias de comer y bever; y que de las que llevaren y traxeren, y fletes y de los navios, no seais obligado á pagar averia para ninguna armada ni galeras, lo qual os damos para ayuda á las costas y travajos que en la poblacion de la dicha tierra de la Florida y provission de ella aveis de hazer, y que á la buelta de las Yndias podais traer las mercaderias que quisiéredes, libre de averias como está dicho, con que no podais traer oro ni plata, perlas ni piedras, si no fueren los dineros que á vos tocaren y fueren vuestros, y de lo procedido de los fletes de los galeones y pataxes, de lo qual, como dicho es, no se ha de pagar averia.

Ansí mismo vos damos licencia y facultad para que por tiempo de seis años podais sacar destos nuestros Reynos, y de qualquiera parte dellos á las yslas de Puerto

Rico, Santo Domingo y Cuba, y la dicha tierra de la Florida, y de aquellas partes á estas, seis chalupas y quatro zabras, juntas ó devididas, en flota ó fuera della, para el comercio y trato de la dicha tierra de la Florida, y para cumplir el dicho assiento y llevar en ello lo que os pareciere y fuere menester para la gente que estubiere en la dicha tierra de la Florida; con que si en las dichas yslas de suso declaradas quisiéredes descargar algunas cossas de comida y bevida que las dichas chalupas y zabras llevaren, lo podais hazer, para que en lugar de aquello, carguen de ganados y de las cossas necessarias para la dicha tierra de la Florida; y que si alguna chalupa ó zabra destas se quedare en aquellas partes ó se perdiere, que podais traer otras en su lugar; los quales dichos seis años an de correr, y queremos que corran, desde el mes de Junio del año venidero de 1566 en adelante; y tenemos por bien que los Maestres y Pilotos que andubieren en estos navios, aunque no sean examinados, con que sean naturales destos nuestros Reynos, puedan servir de Maestres y Pilotos.

Yten: tenemos por bien y mandamos que estas dichas chalupas y zabras que an de andar los dichos seis años, como está dicho, no paguen ni an de pagar averias ningunas de lo que llevaren por esta vez primera que salen á hazer su viaje á la dicha tierra de la Florida, pero que en el tiempo de los dichos seis años, si de la dicha tierra de la Florida ó islas de Santo Domingo ó San Juan de Puerto Rico ó Cuba traxeren algunas cossas á estos Reynos, ó destos Reynos sacaren bastimentos de comer y bever ó otras cossas necessarias para la dicha tierra de la Florida, que en tal casso paguen las averias que se reparten para las galeras que andan en esta costa del Poniente de España, de que es Capitan General Don Alvaro de Bazan, y tambien an de pagar las averias de armada que va á las nuestras Indias, si las dichas cha-

lupas y zabras fueren ó binieren en su conserva; pero si las dichas chalupas y zabras navegaren de por sí y no en conserva de la dicha armada que va á las Yndias, no an de pagar averias de la dicha armada que ansí va á ellas.

Otro sí: tenemos por bien que en quanto á los Escrivanos que se han de llevar, que en lo que toca á los dos galeones y dos pataxes, se guarde la orden que Nos tenemos dada; pero en quanto á las seis chalupas y quatro zabras, tenemos por bien y mandamos que para todas ellas juntas no se nombre por Nos mas de un Escribano, atento á que son navios vuestros, y que toda la costa de armas, artilleria y municiones, bastimentos y todo lo demas que llevaren y ovieren de llevar, ha de ser vuestro y á vuestro cargo, atento á que son navios pequeños y de poca carga, y que de llevar en cada uno un Escrivano vos seria muy costoso.

Yten: vos aremos merced, como por la presente vos la hazemos, de os dar título de nuestro Capitan General de toda la dicha armada y navios y gente que en ellos andubiere, y dello os mandaremos dar título en forma.

Otro sí: queremos y tenemos por bien que todo lo que tomáredes con los dichos galeones, zabras y pataxes, durante el tiempo de los dichos seis años á los cosarios, sea vuestro y de vuestros herederos y subcesores, y lo mismo qualesquier pressos que les quitáredes y tomáredes, sin perjuycio del derecho del tercero, por quanto Nos os hazemos merced de ello.

Yten: se assienta y concierta que durante el tiempo de los dichos seis años, por ninguna manera no se os puedan enbargar ni detener para nuestro servycio ninguno de los dichos galeones, ni pataxes, chalupas, ni zabras, en estos Reynos ni en las dichas nuestras Yndias; y si para alguna cosa forzosa y necessaria vos fueren embargados algunos de los dichos navios, podais meter

otros en su lugar del mismo porte; y quando no los metiéredes, passados los dichos seis años los podàis traer conforme á este dicho assiento todo el tiempo que se os estubieren enbargados ó detenidos, y que los nuestros Officiales de la Cassa de la Contratacion de Sevilla ó de Cadiz, y otras qualesquier Justicias destos Reynos ó de las Yndias donde los dichos navios llegaren, les den todo favor para el breve y buen despacho dellos, y les den los registros con toda brevedad porque no se detengan para lo susodicho, y que á los Capitanes y Officiales que en ellos andubieren les den todo favor y ayuda; y mandamos á las personas y Justicias á quienes lo en este capítulo toca, que ansí lo guarden y cunplan.

Otro sí: si por casso Dios Nuestro Señor llevare desta presente vida á vos el dicho Pero Menendez antes de los dichos tres años, de manera que no podais aver cumplido de vuestra parte lo contenido en esta dicha capitulacion, tenemos por bien y queremos que lo pueda cumplir la persona que vos nombráredes y señaláredes; y en falta de no dexarla nombrada, lo pueda cumplir la persona que nombrare el que heredare vuestra casa y hazienda, para poder gozar todas las mercedes contenidas en este assiento.

Por ende por la presente, haziendo vos el dicho Pero Menendez á vuestra costa lo susodicho, segun y de la manera que de suso se contiene, y cumpliendo todo lo contenido en esta capitulacion y las ynstruciones que se vos dieren y las que adelante se os darán, y las provisiones y ordenanças que hiziéremos y mandáremos guardar para la dicha tierra y poblaciones y para el buen tratamiento y conversion á nuestra santa fe catolica de los naturales dellas, y de los pobladores que á ellas fueren, digo y prometo por mi fe y palabra Real, que vos será guardada esta Capitulacion y todo lo en ella contenido en todo y por todo, segun y como en ella se

contiene, sin que se os vaya ni passe contra cosa alguna de ella; y no lo haziendo ni cumpliendo ansí vos aquello á que os obligais, no seamos obligados á vos guardar y cumplir lo susodicho ni cossa alguna dello; antes os mandaremos castigar y proceder contra vos como contra persona que no guarda y cumple y trespassa los mandamientos de su Rey y Señor natural.

Y dello vos mandamos dar la presente, firmada de nuestra mano y señalada de los del nuestro Consejo de la Yndias, y refrendada de Francisco de Erasso, nuestro Secretario.

Fecha en Madrid á 20 de Marzo de 1565.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Francisco de Erasso.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 2.°, núm. 5.—*Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias*, tomo XXIII, pág. 242; y un *Extracto* de las mismas, en el libro de Ciriaco Miguel Vigil, intitulado *Noticias biográfico-genealógicas de Pedro Menéndez de Avilés;* apénd. III, página 160.)

APÉNDICE SÉPTIMO

RELACIONES

I

Relación hecha por el Capellán de Armada Francisco López de Mendoza, del viaje que hizo el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés á la Florida.

Salió esta dicha armada de la baia de Cadiz juebes por la mañana, veinte y ocho dias del mes de Jullio de 1565 años, y entró en la tierra é costas de las provincias de la Florida á veinte y ocho dias del mes de Agosto del dicho año.

Yendo navegando con buenos temporales, que Dios Nuestro Señor nos dió desde el dia arriba dicho, venimos á reconocer las yslas de Lançarote y Fuerte Ventura, dende á cinco dias despues que partimos, y luego miércoles, á cinco dias de Julio, tomamos las yslas de Canaria, que ay de navegacion de Cadiz dellas dozientas y cinquenta leguas; allí estuvimos tres dias rehaziéndonos de agua y leña.

Luego el domingo siguiente, ocho dias del dicho mes de Julio, salimos de las yslas ocho navios de armada, en compañia de nuestro General, para yr en demanda de las yslas de la Dominica, que son unas yslas que están por conquistar, de indios caribes, y quiso nuestra desgracia que nuestra Capitana con un patache, luego aquella noche que salimos de las Canarias, se perdieron de nosotros y nosotros della, y andubimos verando la mar dos

dias porque nos juntásemos, y nunca nos podimos topar; visto esto, mandó nuestro Almirante que llevásemos la via derecha en la via de la Dominica, por que allí nos allariamos y esperariamos los unos á los otros; viniendo en esta demanda, sucedió que una chalupa en que venia el Capitan Francisco Sanchez empezó á hazer agua por abajo, de suerte que no la podian tomar; pidieron socorro, y no se les pudo dar; el Piloto, queriendo traer su navegacion derecha con los demas navios hasta llegar á tierra donde se remediaran, el Capitan con los demas soldados pusieron mano á las espadas contra el Piloto porque los boluiese á tierra por el temor que tenian de se ahogar; el Piloto no podia por causa del mucho temporal; acordaron de tomar la quarta al Sudueste, yendo en demanda de tierra, y desta manera los dexamos y nos apartamos dellos con harto trabajo y cuidado de pensar de lo que dellos ha sido. Los demas navios, que fueron cinco, an verado en conservacion muy buenos temporales, bendito Nuestro Señor y vendita madre, hasta oy viernes, veinte dias del dicho mes, que como á las diez del dia nos empezó á dar un temporal muy fuerte, y como á dos oras de la noche se nos conbertió en un urucán el mas bravo y deshecho que los hombres han visto, de agua y viento, y lamar tan por el cielo, que nos queria comer vivos; fué tan grande la turvacion y temor que sentimos en el piloto y los demas de nuestra perdidicion, que me animé á predicar á mis hermanos y compañeros, representándoles la Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, con su justicia y misericordia, y aproveché de tal manera, que toda aquella noche no hize otra cosa sino confesar á estos mis hermanos; y truenos sobre nosotros que nos matavan, y la mar muchas vezes entrava por la una parte del navio y salia por la otra; hibamos ciento y veinte hombres encima de cubierta porque no avia otro lugar donde poder estar, porque sola una cu-

bierta que tenia con el vizcocho ocupada y los demas mantenimientos, y agua y vino; y vímonos en tan gran peligro, que convino alijar el navio, y hechando muchas pipas de agua á la mar, y el fegon con siete piedras que llevávamos para hacer molinos, y hecháronse la mayor parte de las maromas y cables gruesos que tenia el navio, y con todo esto no montava nada, é todavia nos ybamos hundiendo, y determinava el Almirante de hechar todas las cajas á la mar; y fué tan grande el llanto de los soldados, que me obligaron á casi ponerme ante él de rodillas que no lo hiziese, sino que esperásemos en la gran misericordia de mi Dios; y él, confiando en esto como buen christiano, las dejó; y quando Jesuchristo nos embió su luz, entendiamos que aviamos resucitado; y aunque no era menos tormenta la de el sábado que la de la noche pasada, consolávanos la luz; pero quando llegó la noche y nos víamos en el mismo aprieto, pensábamos perecer; y yo, predicándoles toda aquella noche y esforçándoles en la fe de Nuestro Señor, nos amaneció el domingo, alegrámonos tanto con la luz, quanto del caso V. M. podrá entender; duronos todo el domingo hasta el lunes siguiente á medio dia, que Nuestro Señor Dios fué servido de usar de su misericordia y clemencia con nosotros, enmendar á los ayres y mar tan fuerte, y calmar su yra; entenderse ha que quando nos empeçó á dar yvamos cinco navios en conserva, y aquella misma noche la braveça del huracán hechó á cada uno por su parte, que nunca mas nos vimos, hasta en cavo de tres dias, que una mañana vimos venir un navio y reconocimos ser de nuestra conserva, aunque al principio nos temiamos que fuese francés.

Quedaron los juicios de los que allí yvamos tan cansados y tan asombrados de ber lo pasado, que los pilotos no savian tornar á tomar la via de su navegacion; y al fin, alumbrados por la mano del Espiritu Sancto,

mandaron encaminar al Oeste, quarta al Sudoeste, y venimos á reconocer tierra de las islas de la Deseada, oy domingo, dia de Nuestra Señora de las Nieves, 5 de Agosto; yendo arribando sobre ellas, nos dió un aguacero con un tiempo de vendaval, que nos hizo yr arribando sobre la isla de la Dominica, tierra de indios caribes; tomamos el puerto lunes en la noche, como á las nueve, y hechada el áncora, luego nuestro Capitan mandó esquifar el batel de sus marineros, y tomaron botijas y fueron á tierra por agua, porque veniamos muy necesitados della; y un moço mio italiano que con ellos salió, yendo por la montaña por descubrir el agua, con la luna muy clara que hazia, descubrió debajo de un arbol una tortuga, la cosa mas grande y fiera que hasta oy an visto los hombres; y al principio, como ella se meneó, entendieron ser alguna serpiente venenosa que los ha de matar uviera, y dieron de huyr para la mar, donde tenian el batel; y como yban seis hombres, parecioles que no hazian el deber, y tomando cada uno su remo y otros palos, volvieron para el lugar donde la abian visto, y hallaron ser, como tengo dicho, tortuga; llegáronse á ella, y con los remos y con la mayor diligencia que pudieron, la quisieron bolver la barriga arriba; ella dió de huyr para se les meter en la mar, y al fin no pudo tanto como ellos, que la prendieron y ataron por una pierna, y la truxeron á bordo del navio; y otro dia, para la deshazer eran menester seis hombres; tenia en su vientre quinientos huebos y mas, de la mesma forma y manera que los de las gallinas, con sus hiemas y claras, salvo que son redondos como una pelota con que juegan los niños, y del mesmo tamaño, y su pece y gusto que tiene es de la forma de carne de ternera, especialmente quando se come asada; estas se crian en la mar, y de noche salen á tierra á dormir; y quando están ovadas como esta, ponen sus huebos en tierra, y cúbrenlos con la mesma

tierra, y á cabo de cierto tiempo salen los pollillos y banse para la mar, donde se crian.

Luego martes por la mañana mandó el señor Almirante esquifar la barca y saltar los marineros para hazer agua y leña, y dixome á mí que si queria hir á tierra que fuese, pero que mirase lo que hazia; y yo, deseoso de la tierra, no tube quenta con los inconvenientes que pudieran suceder; llamé á un moço mio italiano y mandele que tomase media docena de camisas que yban sucias, con otros paños, y dile un ladrillejo de jabon para que en tierra las labase, como lo hizo muy bien; y hize que hinchasen cinquenta botijas de agua muy buena que hallé en la montaña, y embié al barco; mientras que mi moço con otros quatro hombres que quedaron labando sus ropas, fuíme yo hazia unas peñas que estavan á orilla de la mar, y por mi contento me andava cogiendo un poco de marisco que avia en abundancia; alzando los ojos, ví bajar por una ladera de una sierra tres hombres en cueros, y como yo estaba en tierra de enemigos, cierto tube que fuesen caribes; apreté los pies con la mayor diligencia que pude, y fuime para donde estava mi compañia, y hágolos salir á todos y tomar media dozena cada uno de gifas, y salímoslos á recebir, yéndonos los unos á los otros allegando hasta que nos podiamos entender; dieron vozes que eran de los nuestros, que no fué para mi poco contento, por el peligro que yo y los demas pudiéramos correr. Fué el caso, que quando yo con los demás saltamos en tierra, el Almirante no dejó saltar á ninguno de los demas, y como los pobres yvan tan deseosos de poner los pies en tierra, acordaron cinco soldados de se hechar á nado para yr donde yo estava, y al parecer entendiase poca distancia aver del navio á la tierra, y era mucho mas de lo que parecia, y la corriente del agua grande; por manera que de los cinco, los dos se ahogaron, y los tres fueron á pie por la sierra hasta donde yo esta-

va; y estos, como yban en carnes, entendí ser çelada de caribes; ycelos hazer mas de cien votijas peruleras de agua, y mucha leña; y recogímonos al navio como á las quatro de la tarde deste mesmo dia; en la mesma ora nos refrescó un viento, que quando el miércoles por la mañana amaneció nos hallamos sobre la isla de Monserrate, que ay de donde salimos á ella treinta y cinco leguas; entenderse ha que desta á Canaria hasta la isla de la Dominica, que arriba tengo dicho, ay de navegacion ochocientas leguas; adelante destas islas ay otras muchas que han por nombre Los Santos, y otra Guadalupe, y otras las Vírgenes; esta tiene al parecer mas que doscientas leguas de vox; es tierra muy fragosa, inabitable.

Juebes 9 del dicho mes de Agosto, como al medio dia, reconocimos tierra de la isla de San Juan de Puerto-Rico, y como fué anochecido, mandó nuestro Piloto tomar todas las velas, porque no anduviésemos, á causa de muchos vajos que tiene en rededor de sí la dicha isla y puerto; venida la madrugada, refrescó un poco el tiempo, diéronse las belas, y con un dia muy claro y á nuestro contento, llegamos al dicho puerto de Puerto-Rico el viernes, dia del bien aventurado San Lorenço, como á las dos de la tarde; entramos, y dentro del puerto hallamos surgida nuestra nao Capitana con un pataje que en su compañia se apartó; fueron tan grandes los gritos de la una parte y de la otra de alegria, alavando al Señor de havernos hallado y juntado, que no lo puedo figurar ni significar el cómo ello fué; luego fueron los Capitanes y Alferez á visitarnos, y los regocijamos con algunas conservas y otras cosas que traia.

Este mesmo dia saltamos en tierra el señor Almirante y yo, y fuimos á visitar al señor General, del qual fuimos muy bien recebidos, con todas las buenas caricias que aquí podria significar, y visto que á la noche no acudia á cenar por no avérmelo mandado, otro dia me embió á

llamar y me mandó aposentar en una buena casa, y que no le perdiese habla; agradecilo, y dí las gracias como era razon, y lo hize ansí. Estubimos en este dicho puerto quatro dias, que los tres no hizo otra cosa el tiempo si no llovernos, y el quinto, que fué miércoles quinze del dicho mes, y dia de Nuestra Señora, nos embarcamos como á ora de las tres. Deshertáronse en este pueblo y escondiéronse mas de treinta hombres, entre los quales fueron tres clérigos, de siete que veníamos, que muertos ni vivos no se pudieron hallar ni descubrir, de lo que el General mi señor estuvo muy sentido y apasionado, y yo no menos, porque ha de ser harto trabajo para mí; es cierto que en este puerto se me ofreció capellania de un peso de limosna por cada misa que dixese, sin que me faltase todo el año; no lo hize porque no se dixese de mí lo que oygo de los otros, y tambien y porque es pueblo donde no se puede medrar mucho, y por ver si trueque de mi trabajo Nuestro Señor me quiere dar alguna ventura siguiendo mi jornada, porque entendido tengo de servir á mi Dios en ella, y á Nuestra Señora y á su vendita Madre; y los hombres que aquí están ricos es por ganado bacuno, que ay hombre de veinte mill y treinta mill bacas y otras tantas yeguas, por quarenta pesos de mala moneda, que hazen ciento y veinte reales de España; y valen ansí porque no son para servicio por no aver en qué, sino es en casa, en lugar de vurricos, y para sacar algunos potros; como pues del ganado vacuno, sino es de los pellejos, no se sirven ni les valen otra cosa, y vale un cuero onze ó doze reales desta tierra; digo esto, por averme persuadido que me quedase allí; en este pueblo nos costava al señor Valverde y á mí una azumbre de bino, y no muy bueno, ocho reales desta tierra. Rehezimos algunos regalos para por la mar, donde fueron muy buenos, tasajos y naranjas, limas y patatas, y caña dulce; hicimos una dozena de lenguas de baca con cier-

tos lomos de dentro en çeçina, y hecimos esto porque quando ya llegamos allí entendí las necesidades que se padecen por la mar.

De la tormenta que en lo de atrás tengo significado que padecimos, parece que la nao Capitana, como se halló mas á tierra al tiempo que el huracán se levantó, tratola muy mal y de suerte que aviendo de ser todos confesados, esperando por momentos la muerte, vino una fuerça de tan gran viento que les arrancó el mastil del trinquete con la vela y todas las jarcias; y como dió con todo ello á la mar y quedaron muchas de las jarcias asidas de las amarras donde estavan atadas, hazian pender tan á la banda, que por dos veces vieron la gavia del mastil mayor debajo del mar; juntamente con esto les rompió cierta parte de las obras muertas, arrancóle tambien el mastil de la vela de gavia, ques lo mas alto del navio; y visto ser perdidos y sin remedio de dar vela, dejáronse estar governando contra la ondas lo mejor que podian, hasta que Dios proveyó de misericordia que pudieron arribar á este dicho puerto, donde se an aparejado lo mejor que se ha podido.

En este dicho puerto de San Juan de Puerto-Rico compró el señor General un navio para poder llevar cinquenta hombres que el Rey mandó que se hiziesen en esta isla, con mas veinte y quatro caballos que aquí se compraron, y el mismo dia que salimos del puerto se anegava el navio y venia tan á peligro, que les combino para poder escapar la gente alijar el navio de muchas cosas que parecian trayan; y visto que aprovechava poco, acordaron de dar tierras; los caballos hechados á la mar y muertos, fueron veinte y tres, que solo uno bino á esta tierra de la Florida vivo, y con esto se remediaron; este mismo dia se partió un barco grande en demanda de la ciudad de Santo Domingo, por mandado del General, mi señor, para que se embarcasen quatrocientos hombres

que allí estavan hechos por mandado de S. M., y que á toda priesa viniesen la buelta deste puerto, donde al presente estamos.

Ytem: antes que saliese la armada de España, por mandado de S. M., se enbiaron tres caravelas de avisos; cada uno de por sí, en diferentes tienpos, venian á Santo Domingo y á la Habana, mandando S. M. lo que se avia de hazer y la orden que se avia de tener para quando nosotros allegásemos; y parece que la segunda caravela que salió con muchos pellegos cerrados y cartas, dando avisos de lo que se avia de hazer, que viniendo cargada de otras muchas y muy buenas cosas, salieron á ella sobre la isla de la Mona, que es ya tierra de Santo Domingo, un navio de franceses, que eran destos mesmos nuestros vezinos, y la combatieron hasta que la rindieron y entraron dentro, los tomaron todos los papeles y leyeron todos los avisos y orden que se dava para la conquista de la Florida, tomáronles todos los papeles con todo lo demas que les pareció, y dixéronles que se fuesen norabuena á Santo Domingo á dar sus avisos, que ellos se irian á la Florida á dar aviso á los suyos, y que tan presto pensarian ellos estar en la Florida como la caravela en Santo Domingo, y desta manera se apartaron los unos de los otros.

Viernes diez y siete del dicho mes de Agosto, como á las quatro de la tarde, llegamos á vista de la tierra y isla de Santo Domingo; y nuestro General, atreviéndose á la misericordia de Dios y su buena ventura, mandó en aquella mesma ora á la nao Almirante que tomase la buelta del Norte y que envocase por una canal harto peligrosa y por donde hasta hoy nadie ha navegado; y el Almirante, aunque triste, y todos los demas que veníamos, no podiamos dejar de no obedecer lo que nuestro General nos mandava; y ansí como embocamos, fué tan grande el enojo en la mar, y las olas tan hincha-

das, que nos querian comer, y la causa era venir atravesados y forceando con las mismas olas; luego el Almirante me mandó que animase á los soldados con algunas buenas oraciones y otras cosas que les dixese, con que se consolaron, y toda aquella noche venimos con aqueste trabajo.

El sábado por la mañana, que se contaron diez y ocho, quando amaneció, nos consolamos; yendo navegando, dimos en medio de la mar con unos bajos que las mesmas ondas quebravan en ellos, y todos los pilotos vinieron hechando sus sondas, mirando el fondo que avia para poder navegar, y en partes hallávamos quatro braças y en otros cabos menos; y en obra de dos oras, en antes que nos anocheciese, venimos en reconocimiento de una isla ynnabitable llamada Aquaza, muy baja; y fué Dios servido que así los bajos como la isla nos tomase el dia sobre ellos para que lo pudiésemos ver y guardarnos de los peligros; que cierto como ello fué de dia por permision de Dios y su bendita Madre, fuera de noche, no podíamos dejar de estrellarnos en qualquiera parte dellas. Visto el peligro, y que ninguno de los pilotos que en el armada venian entendian esta tierra ni navegacion, acordaron amaynar las belas, y junto á esta isla, porque no osaron caminar de noche porque no nos perdiésemos; quando el domingo por la mañana amaneció, que se contaron diez y nueve del dicho mes, el primer navio que dió á la bela fué el Almiranta en que yo venia, porque el Capitan piloto que esta nao regia entendia bien lo que al biaje combenia, y juntáronse con la Capitana, y hallaron al señor General y le dixeron que no era ya buen biaje, y él todavia mandó que prosiguiesen con lo que él tenia mandado, y lo mismo hizieron todos los demás Capitanes y pilotos; ansí mesmo, á todos mandó seguir el viaje que tengo dicho, y todos yvan dello muy tristes por ver el gran peligro en

que por momentos se vian, á causa de los muchos vajos que á cada paso topavan; este mesmo dia tubimos vista de otra isla, ansí mesmo baja y tanbien inabitable, con muchos vajos y peligro en derredor de sí, que tenia por nombre Capuana; y fué Dios servido que con dia la pasásemos, y nos guardamos de todos los peligros que en ella avia; la tarde deste mesmo, y cerca de la noche, se fué á juntar la nao Almiranta con la Capitana, y el Almirante y su piloto se declararon mucho con el señor General, y casi por razones le dieron á entender que no yba seguro en proseguir el viaje por la via que lo llevava; y él, todavia en sus treze, mandó el señor General á los Capitanes y pilotos que la noche siguiente todos los navios tomasen la delantera á la nao Capitana para seguirla del peligro de los bajos; y visto el mal gusto que todos llevavan por yr navegando por parte donde no se entendian, en oscureciendo la noche, todos los navios se quedaron por la popa de la Capitana y la hecharon por delante, para que ella, que sola queria esta navegacion, los asegurase á todos.

Lunes veinte del dicho mes, cuando amaneció, nos hallamos todos surgidos, porque la nao Capitana surgió como á la media noche, por el temor de los bajos, y ansí todos con ella; luego que fué de dia el dicho lunes, reconocimos otra isla que hallamos por la proa, y que vogava mucho tambien baja, y de aquí en adelante se enmendó la navegacion; digo acerca de los bajos, porque hallamos pocos, y por esta causa ybamos con algun poco de mas descanso.

Ayer domingo por la mañana llegó un vatel de la nao Capitana á nuestro vordo para unos caballeros amigos mios, y por ella se dezia como el General mi señor avia hecho y elegido otros ocho Capitanes con su Alferez y Sargentos, sin quatro que de España salieron, y cada Capitania ha de ser de cinquenta hombres y ciertos

caballeros para correr la tierra; y con esta nueba recebimos todos contento, y pasó ansí.

Este mesmo dia lunes, como á las nueve del dia, se juntó el navio Almirante con la Capitana para saludarla, como es costumbre, y el señor General mandó á nuestro Capitan que á todos los soldados se les diesen sus armas para que las adereçasen y las tubiesen prestas. Vista la determinacion del señor General acerca de la navegacion que arriba tengo referida, entré en mi quenta, y es cierto que le entendí los pensamientos, sin averlos querido comunicar con nayde. Ya V. M. se acordará quando yo en esa tierra estava y el armada se andaba haziendo, que fuí á verme con el General mi señor al puerto de Sancta María, y dixe que me avia mostrado una letra de mi Señor y Rey Don Philipe, firmada de su nombre, en que le dezia como á veinte de Mayo del dicho año avian salido de Francia siete navios con setecientos hombres y docientas mugeres, y en San Juan de Puerto-Rico hallamos nuevas de como avian tomado la caravela de los avisos que arriba tengo referido. Y visto esto de como la mar avia desvaratado nuestra armada, y que no se halló en este puerto mas de con quatro navios de diez que salimos de Cadiz, y otro que allí compró para tomar caballos y la gente que en aquel puerto se hizo, y todos no muy bien apercebidos, entendió como hombre de guerra que le avian los francesses de estar esperando en los puertos de adelante, que es Montechristi ó la Habana ó el Cabo de las Cañas, que es toda una mesma costa, y derechamente el camino para la Florida; especialmente que los avisos que los tomaron se dezia que en la Habana nos abiamos de yr á juntar, pues para no dar con ellos por causa de la poca defensa que llevávamos en aver perdido nuestros navios, acordó de tomar la derrota hacia el Norte, que es casi tomar la buelta de España, aunque por diferente navegacion, y de otro bordo embocar por

la canal de Bahama, como lo hizo, y desta suerte presumió dejarlos á barlovento, si acaso lo estaban esperando; y despues que yo comuniqué esta presuncion con el señor Almirante y Piloto, dixeron ser muy gran verdad, y que no podia aver otra causa ú razon por dexar la navegacion derecha que avia de llevar, que era por la Habana; y entendilo como tengo dicho por la carta que él me comunicó en el puerto.

Proseguiendo, como tengo dicho, por su navegacion con tanto peligro como tengo significado, por causa de tantos vajos como por delante hallamos, fué Nuestro Señor servido de traernos á salvamento hasta oy domingo veinte y seis del dicho mes de Agosto, que llegamos en reconocimiento de dos islas, una enfrente de otra, que nombravan las islas de Bahama; y eran tan grandes los bajos que entre estas islas víamos, que en medio de la mar reventavan las olas; y mandó nuestro General á todos los pilotos que viniésemos sondando para ver el ondo que avia; y una nao que se compró en Puerto-Rico se bido este dia mesmo en dos braças y media de agua solamente, que pensó quedarse allí; luego en el Continente dió la buelta á barlovento, y volvió huyendo de los bajos la buelta donde nosotros estávamos. Nuestra nao Capitana, conservando las mayores que oy navegan, se halló este mesmo dia como á la prima noche en tan poca agua, que dió por tres vezes con el plan en el suelo tan grandes golpes, que pensaron ser anegados, porque entendieron que se habriera por abajo; pero como esta empresa es de Jesucristo y de su Vendita Madre, luego á dos golpes de mar que les dió por la popa la hechó fuera, y luego adelante se halló en seis braças, y poco mas adelante en diez y doze; y desta manera emos venido hasta embocar por la canal de Bahama, por donde embocamos este mesmo domingo como á la media noche; y aunque este mesmo dia aviamos traydo

algunas calmas con hartos y muy grandes aguaceros, fué Dios servido que luego que embocamos la canal nos refrescó el tiempo como hasta las nuebe del dia adelante, que fué lunes, que nos dió calma; y visto el señor General que no navegábamos, nos embió el vatel de la Capitana con media dozena de votijas de vino y otros regalos; visto el señor Capitan Patiño y el señor Capitan Diego de Amaya, que es el Piloto mayor, que una mañana almorzó conmigo allá en Jerez, que el vatel venia, pidieron al señor General que se querian venir á holgar conmigo, y así les dió licencia, y estuvieron conmigo todo aquel dia lo mejor que pude.

El sábado á las tres, antes de lo que tengo referido, que se contaron veinte y cinco del dicho mes, vino el señor General á nuestro navio á visitarlo y á traer artilleria para el tiempo de la entrada de la Florida, en que truxo dos pasamuros y dos versos, y polvora y pelotas y dos lombarderos; y despues de aver proveydo su navio, se sentó y hizo un parlamento declarándose de lo que avíamos de hazer en llegando al puerto donde están los franceses; y por no ser en esto largo, que avia bien que escribir segun el pro y contra que ubo; pero la resolucion sola del General fué que, aunque estubiesen dos mill franceses en el puerto, que aviamos de entrar por medio rompiendo; y yo le repliqué acerca desto, y le encargué la conciencia, y que mirase mill ánimas que traya á su cargo, que diese buena quenta dellas; y de aquí pasamos á otras cosas, que por ser largas las dejaré para el quando nos veamos, siendo Nuestro Señor servido y su Vendita Madre. En este mesmo dia, sábado, acabado el razonamiento, me llamó el señor General, y me dixo estas palabras: «Hanme dicho que teneis aquí un pariente vuestro.»—Díxele: «Señor, sí.»—«Pues si yo lo supiera quando elegí los Capitanes, yo lo aconmodara muy bien; pero no lo supe hasta que de vues-

tra parte me lo dixo Diego de Amaya, y entonces tenia por proveer la gineta de Sargento de la Capitania del Capitan Moxica, que es un caballero principal; recebidla hasta que se ofrezca otra cosa que mejor sea.» Yo le pedí las manos para se las besar, y llamé al señor Valverde para que le viese y se lo agradeciese, y holgó el señor General con la dispusicion de la persona, por manera que el señor Valverde, Sargento y Oficial del Rey, para que cada y quando que ubiere que repartir, no aprovechara poco allende del merecer su persona; y si ello haze bien y da buena quenta de sí, es asiento para de allí subir á Capitan, que yo lo haré y veré, si no me muero.

Lunes veinte y siete de Agosto, viniendo navegando, y casi como á la salida de la canal de Bahama, nos mostró Nuestro Señor un misterio en el cielo; y fué que, como á las nueve oras de la noche, salia una cometa del cielo, que nació casi de encima de nosotros, hazia la parte del nacimiento del sol, y fué dando tanta lumbre de sí, que parecia el sol, y fué corriendo hazia la parte del Poniente, que es á donde está la Florida; y duraria tanto su resplandor como la distancia que se podrian dezir dos Credos; tubímoslo por buena señal, segun lo trataban los hombres de la mar.

Luego martes veynte y ocho del dicho mes, amanecimos con una calma tan grande qual nunca emos tenido desde el dia que empezamos á navegar, y estávamos nosotros de la nao Capitana y de las demas, distancia de legua y media; y estando harto fatigados, y yo cansado de rezar y pedir á Dios y á su Madre remedio de tiempo para salir de aquella fatiga, como á las dos de la tarde proveyó mi Dios de su misericordia, y nos embió un temporal tan bueno, que luego con todas velas nos venimos á juntar con nuestra Capitana; y esto que agora diré y lo tengo por milagro, que en la ora que estávamos en la

calma, y aun quando nos juntamos con los demás navios, ninguno de los Pilotos del armada sabia ni entendia dónde estava, y avia algunos que dezian que estávamos mas de cien leguas de la Florida; y permitió Dios y los ruegos de su bendita Madre, que esta mesma tarde reconocimos tierra; á ventura de reconocer la tierra que era, se fué allegando para ella, y surgió con una legua de tierra, y ansí todos los demás, y hallámonos en la mesma Florida, y no lexos de nuestros enemigos, que fué para todos nosotros grandísima consolacion y alegria; esta noche mandó nuestro General llamar todos los Pilotos, y se fueron á juntar á la Capitana para tratar de lo que se debia hazer.

Otro dia veynte y nueve, luego como fué de dia, la Capitana, con todos los demás navios, alzaron ferro y fueron por la costa en busca de nuestros enemigos ó de algun buen puerto donde se pudiese desembarcar la gente.

Jueves treinta del dicho mes, nos dió un tiempo por avante que nos hizo echar el ferro, y estubimos con tiempos contrarios quatro dias, que no podimos navegar adelante; y quando esto faltaba, nos venia unas calmas que moriamos; estubimos todos estos dias surgidos, y como legua y media; la Capitana estava delantera de nosotros como una legua, que no podiamos arribar á ella por la mucha corriente que avia; visto el General mi señor que los Pilotos que traiamos, ni los dos franceses que en nuestra compañia venian presos, que eran de los mesmos que estan en el puerto, no sabian dar lumbre del puerto por las pocas señales que la tierra tiene, á causa de ser la costa tan baja y llana y falta de señales, acordó de hechar cinquenta arcabuzeros en tierra, y ciertos Capitanes hizieron muchas hogueras porque los indios se alvorotasen y acudiesen á saber lo que era; ellos, como son tan bestiales, no curaron dello, ni acudió ninguno; visto los nuestros esto, metiéronse la tierra adentro, y quatro

leguas de allí dieron con un pueblo de indios, de los quales fueron bien recebidos y les dieron bien de comer y les abrazaron, y les pedian de lo que traian, y los soldados fueron tan onrados que les dieron muchas cosas de las que llevaban, y ellos les dieron dos pedazos de oro, aunque no muy bueno de quilates; pero basta esto para entender. . . . . y tratan, y ansí nos lo dizen los franceses que nosotros traemos, que los an tratado muchos dias. Quisieran los indios que los christianos se quedaran allí aquella noche para festejarlos, y ellos no lo aceptaron por venir á dar el aviso de las buenas nuebas á nuestro General.

Visto nuestro General la regocijada nueva, acordó luego por la mañana sábado, primero dia de Setiembre, de salir en tierra y caminar para donde estos indios estavan, y llevolos muchas cosas de lienzos y cuchillos y espejos y otras menudencias desta suerte, para ganarles la voluntad, y que diesen lumbre donde estava el puerto de los franceses; y el uno de los franceses, que tengo dicho entendia la lengua, y dixeron que atrás los dexábamos como cinco leguas, que era el mesmo lugar donde Dios nos truxo quando llegamos á bista de la tierra, y el yerro de no aver dado con ellos fué no hechar gente en tierra para reconocerla, que luego dávamos con ellos y los tomávamos harto descuidados.

Martes quatro del dicho mes de Setiembre salió el armada deste lugar que tengo dicho, y bolvimos la buelta del Norte por la mesma costa, y luego miércoles en la tarde, ansí como dos oras antes que el sol se pusiese, tubimos bista de quatro navios de franceses que estavan á la boca de un rio, y desque estubimos los unos de los otros como dos leguas, se juntó nuestra Capitana con su armada, y la recogió muy junta, que eran otros quatro navios sin la Capitana; y habló el General con los demas Capitanes y Pilotos, y mandó que el Almirante con

otra chalupa envistiesen con la Almiranta de los franceses, y nuestra Capitana con otro vajel, con la Capitana de Francia, que á mi ver serán dos navios muy principales y de muy gran costado, y todos los de nuestra parte puestos muy bien en orden y con grandes ánimos por el buen ..... y gran diligencia que sentian en su buen General, fueron acometiendo en seguimiento de su Capitana; pero como nuestro General es tan cuerdo y tan astuto en la guerra, no los tiró ni los hizo otro mal mas que irse derecho á la Capitana francesa, y surgió como ocho pasos della, y los demas navios por la parte de sotavento, muy cerca de los demas; al punto desto seria como dos oras de la noche; y en todos estos términos no se habló palabra de la una parte á la otra, ni desde que nací bi tan gran silencio en gentes visto; nuestro General acordó de hablar, y dixo estas palabras á la Capitana francesa, que era la que mas cerca tenia: «¿Qué gente?»—Respondieron: «Francia.»—«¿Pues qué hazeis en la tierra del Rey Don Philippe? Dexádmela libre, y andad en norabuena; donde no, ved lo que quereis y determinais hazer.»—Respondieron y dixeron: «¿Cómo llaman el General desta armada?»—Dixéronles: «Pero Menendez de Aviles.» Y nuestro General mesmo pidió en réplica que le dixesen y nonbrasen el nombre de su General, y dixeron que se llamava el gran señor Gasto; y durante estas palabras despidió la Capitana francesa un batel para su Almiranta, y el que trajo el mensaje diolo tan en secreto que no oymos el mensaje que trajo; mas entendimos la respuesta del Almirante francés, que dijo: «Yo soy el Almirante; mas antes morir». Por donde entendimos que le embiava á dezir que se rindiesen, á causa de tener poca gente; y acabado de dezir los franceses aquesto, sueltan las amarras y déxanselas en la mar, y dan las belas de trinquete, y sálense junto con nosotros por medio de todos; visto esto nuestra nao Almiranta, da tras la

Nao almiranta francesa, y dizele: «Amayna por el Rey Don Phelipe»; la respuesta que dió fué muy fea; manda luego nuestro Almirante tirarles un tiro con una media culebrina, y dale por medio de aquellos hijares que sufra, que iba al fondo, y dándole caça, desde á poco le tornamos á requerir que amaynase; respondió: «Primero morir.» Pues dale; tornáronle á tirar con la misma pieza otro gran golpe, y desto llevó cinco ó seis; y como estos dimonios son tan orgullosos por la mar, diéronse la buena maña, que ni prendimos á ninguno, ni destos golpes ni de otros que nuestra Capitana les dió, no pudimos hechar ninguno al fondo, mas de averles tomado aquella noche una varca grande que se les quedó, que nos ha hecho harto provecho; toda esta noche fué dando caça nuestra Capitana á la Capitana francesa, y nosotros á el Almiranta.

Miércoles por la mañana, cinco del dicho mes, quando amaneció, fué tan grande la tormenta, un temporal nos dió, que pensamos ser anegados; y como nuestros navios eran pequeños, no osamos volinar la buelta de la mar, volvímonos hazia tierra, y como legua y media de tierra dimos fondo tres navios que veniamos, y estando sobre las amarras, como era gran fuerza la del viento y de la mar, nos quebró la una, y quedamos pidiendo á Dios nos sustentase la otra, que á quebrársenos no podiamos dejar de no dar en la costa y perdernos; y como nuestra Capitana era grande y nos tomó dentro de la mar, dando caça á los contrarios por si pudiera coger alguno, no les dió tiempo lugar de volver sobre nosotros para nos socorrer, porque estávamos en peligro de los enemigos. Esta misma tarde, como á puesta del sol, vimos venir una vela por alta mar, y tubimos por entendido ser nuestra Capitana, que fué gran consolacion para nosotros; y desque estuvo cerca reconocimos ser el Almiranta francesa que nosotros aviamos tratado mal la noche antes,

y tubimos entendido que enbistiera con nosotros, y no osó, y fuese á surgir como una legua de nosotros hazia la parte de tierra; aquella noche los Pilotos de los otros dos navios estavan á par de nosotros, metiéronse en su vatel y viniéronse á comunicar con nuestro Almirante de lo que debia de hazer; otro dia de mañana, entendiendo con la tormenta ser perdida nuestra Capitana ú á lo menos metida en la mar cien leguas, fuimos de aquerdo que en siendo dia alzásemos los forros, y con buena orden nos viniésemos recogiendo á un rio que estava á sotavento de los franceses, y que allí tomásemos puerto y hiziésemos un fuerte para nos defender hasta que nos viniese socorro.

Jueves seis del dicho mes, luego como fué de dia, empezamos á dar la buelta sobre la nao que estava surta, yendo casi sobre ella, que sin falto. . . . . tomávamos, vimos asomar por alta mar un navio, y pensando todavia ser el nuestro, dávamos tierras el Almiranta francesa; y de la que benimos á reconocer, hallamos ser la Capitana francesa, que nuestra Capitana avia corrido; vístonos cercados de los dos, acordamos de dar tras la Capitana ó mas por maña, porque no nos acometiesen, por no tener deseo de que nos esperasen; y con estos ardides nos fuimos en demanda del rio y puerto que arriba dixe, donde fué Nuestro Señor servido y su bendita Madre que hallamos nuestra Capitana con otro navio, porque entre ellos avia acordado de hazer lo mismo que nosotros; saltaron en tierra tres capitanias, que fue la una la del señor Capitan Andres Lopez Patiño y la otra la del señor Capitan Juan de San Vicente, que es un caballero harto principal, y fueron de los indios bien recebidos y les dieron una muy grande caça de un cacique que está junto con la ribera del rio, y luego el señor Capitan Patiño y el Capitan San Vicente, con su buena industria y diligencia, mandaron hazer una cava y foso en

derredor desta casa, con mucho terrapleno de tierra y fagina, que es la defensa que ay en esta tierra, porque no ay una piedra por señal en toda ella; tenemos dentro hasta oy dia de la fecha, de veinte y quatro tiros de bronçe, que el menor es de mas de veinticinco quintales; está nuestro fuerte del de los enemigos como quinze leguas; fueron tan grandes las diligencias questos dos buenos Capitanes hizieron con su industria, que con las uñas de sus soldados, sin aver otras herramientas, hizieron fuerza para se defender, de manera que cuando el General se desembarcó, quedó espantado de lo que abian hecho.

Sábado ocho del dicho mes, dia de la Natividad de Nuestra Señora de Setiembre, se desembarcó el señor General con muchas banderas tendidas y muchas trompetas y otros instrumentos de guerra, soltando mucha artilleria; y yo como estaba en tierra desde el dia antes, tomé una cruz, y salilos á recebir con el salmo de *Tedeum Laudamus*, y el General vino derecho á la cruz con todos los demas que con él venian, y incadas las rodillas por tierra, besaban la cruz; y estavan gran cantidad de indios mirando todas estas cerimonias, y así acen ellos todo lo que ven hazer. Este mesmo dia, el General mi señor tomó la posesion desta tierra por S. M., y todos los Capitanes lo juraron por General de toda esta tierra; y esto acabado de hazerse, ofreció á todos los señores Capitanes de hacer por ellos todo lo que pudiese hazer, especialmente por el señor Capitan Patiño, que ha servido en esta jornada bien á Nuestro Señor y á su rey, y entiendo que ha de ser muy bien galardonado, porque mediante su buena diligencia y el no dormir, se ha hecho un fuerte con que nos defenderemos hasta que venga el socorro de Santo Domingo y de la Havana, que los esperamos por oras; estaremos agora en el fuerte como seiscientos hombres de pelea, y los franceses serán otros

tantos y algo mas; dádole tengo por mí parecer al señor General que por todo este invierno no acometa otra vez los enemigos, sino que rehaga su gente y espere el socorro que por oras esperamos y los destruirá. Es tan amigo de su opinion, que no sé si lo ha de hazer.

Ha usado Dios y su bendita Madre otro tan gran milagro con nosotros, y es, que despues que nuestro buen General desembarcó en este fuerte, luego otro dia nos dixo que no podia sosegar por ver que su galeaza con otro navio solo estuviesen fuera del puerto surgidos como una legua en la mar, y esto era por no poder entrar en el puerto á causa de los grandes bajos, y questava temeroso no viniesen los franceses y diesen sobre ellos y los tratasen mal; y luego que esto imaginó, se partió para su galeon con cinquenta hombres, y mandó que una de tres chalupas que tenemos metidas en el rio se partiese luego para traer los mantenimientos y gente de la galeaza; y luego otro dia como la chalupa llegó á vordo de la galeaza, metieron la mayor parte de los mantenimientos que pudieron, mas de cien hombres que en ella estavan por desembarcar, y bolviéronse la buelta del puerto, y antes que llegasen á la barra con media legua, les dió una calma tan grande que no pudieron navegar, y hecharon el ferro, y dexáronse estar toda aquella noche; y luego, como queria amanecer, alçaron el áncora el Piloto de nuestra chalupa, porque iba ya hinchando la mar para poder entrar por la barra; y luego que fué de dia y pudieron ver, hallaron á sus espaldas, por la popa de nuestro navio, dos navios franceses que aquella noche avian benido en su demanda, y si luego que llegaron los franceses acometieran, hazian muy gran presa, porque los nuestros benian desapercibidos de armas, y nos llevaban los mantenimientos.

Como los nuestros reconocieron con el dia ser franceses, pusiéronse en oracion á Nuestra Señora de la Con-

solacion que estava en Utrera, pidiéndole socorro de un poquito de viento, porque ya los franceses venian sobre ellos, y pareció quella mesma llegó al navio y con un poquito de biento que se bulló, entró el navio por la barra, de suerte que la chalupa acabada de entrar y los franceses de llegar, y como es barra y baja y sus navios eran grandes, no pudieron entrar; y de otra manera, nuestra gente y bastimentos entraron á salvamento; y juntamente con estos dos navios, como abrió el dia se descubrieron otros quatro navios de los mesmos enemigos, aunque algo mas lejos, y estos eran los mesmos que hallamos en su puerto la noche que sobre ellos allegamos, que arriba tengo referido; que venian apercibidos de gente y artilleria, y venian á dar en nuestro galeon y sobre el otro navio, que estavan solos y fuera; y para esto proveyó nuestro señor de dos remedios: el primero fué que aquella mesma noche, acabado de meter los mantenimientos que tengo dicho y gente, luego como á la media noche, sin ser sentidos de los enemigos, el galeon y la nao compañera que con él estava dieron las velas, y se fué la una la buelta de España, y la otra la buelta de la Habana, para traer el Armada que allá estava, y desta manera se quedaron sin la una presa y sin la otra; lo segundo, y que mas contento nos dió, fué que luego otro dia desde aver pasado lo que dicho tengo, vino un uracán y tormenta tan grande, que no pueden dexar de ser perdidos, y la mayor parte de los franceses por la mar, porque los tomó en la costa mas brava que hasta oy yo tengo visto, y muy llegados á tierra; y si los nuestros, digo el galeon y su compañia, no sean perdidos fué por salir á la media noche, que ya quando la fuerza de la tormenta vino no podian dejar de estar mas que doze leguas en la mar y desta manera tendrian lugar de poder correr y ayudarse hasta que Dios proveyese de otro tiempo.

Nuestro buen General, como es tan orgulloso en las

cosas de la guerra, y tan enemigo de franceses, especialmente destos, pues tanto les va, visto las señales que arriba tengo dicho, llamó á sus Capitanes y trató con ellos que determinava con quinientos hombres yr á dar sobre los franceses; y aunque tubo contradiccion de la mayor parte de los Capitanes, y de mí y de otro clérigo que estamos deputados para las consultas, dixo que él se resumia en que lo avia de hazer.

Lunes diez y seis de Setiembre se partió con quinientos hombres, con mucha arcabuzeria y piqueria, y cada uno de los soldados con un saquete de pan á questas que llevaria una dozena de libras, y una vota de vino para el camino; y llevaron dos caciques indios, que eran grandes enemigos de los franceses, para que les enseñasen y alumbrasen el camino; y segun la prática destos indios, y por las señas y orden que nos lo davan á entender, entendiamos estar cinco leguas del fuerte de los enemigos; puestos en el camino, remaneze aber mas que quinze, y de el mas mal camino, que el sol es caliente; pues todo lo an caminado, segun una carta que oy diez y nuebe del dicho mes recebimos del señor General, en que dize que la menos agua que an llevado por el camino ha sido á la rodilla, y por montes muy espesos; y que mañana, juebes veinte, como á la alvorada, les pensaba dar el salto sobre el fuerte á los enemigos. Su ánimo y zelo, bueno es, pero holgara que lo llevara con una poca de mas flema; porque me parece que para conseguir lo que pretende, hiziera muy al caso, y aun para el servicio de S. M. Real, ques á quien mas va. Los temporales, despues que los nuestros partieron, an sucedido los mas infortunios y tempestuosos de agua y tormentas que hasta oy he visto; plega á la Divina Magestad nos acompañe y socorra, como sabe que lo hemos menester.

Oy miércoles en la tarde, diez y nueve, embiamos deste fuerte veinte hombres cargados con mantenimien-

tos de pan y vino y ciertos quesos; pero an sido tantas las aguas que sobre ellos an dado, que no sé el cómo an de poder llegar donde está el General mi señor y su exército; confío en mi Dios lo hará como conbiene para que podamos ensalzar su santa fe Catholica y destruir estos herejes.

Oy sábado, veinte y dos del dicho mes, por la mañana, en acabando de dezir la misa de Nuestra Señora, mandó el señor Almirante á nuestro pedimento á ciertos marineros que fuesen á pescar, porque no era dia de grosura, comiésemos los clérigos algun poco de pescado; y llegando á el lugar y playa donde querian hechar la red, vieron en tierra un hombre, y saltaron en tierra; yéndose para él, alzó una vandera, que es señal de paz, y llegando á él lo prendieron, y era francés de nuestros mismos enemigos, y truxéronlo preso á nuestro; y él, turbado creyendo que lo aviamos de ahorcar, estava muy lloroso y aflixido; y yo le pregunté que si era christiano; él dixo que sí, y dixo las oraciones; y visto esto, le consolé y le dixe que no tubiese pena ni miedo tratando verdad de todo lo que le fuere preguntado, y él lo prometió. Que de dónde venia y qué buscaba: dixo que era de los franceses que estavan en el fuerte, y que su General le avia mandado á él con otros quinze entrar en una fragata oy ha ocho dias, y que viniesen á reconocer nuestro puerto, y que oliesen y sintiesen lo que haziamos. Ellos, en cumplimiento desto, vinieron por la costa, y llegando á la boca de nuestro puerto enbió Dios Nuestro Señor una tormenta y huracán tan de hecho, y por huyr dél y de nuestro puerto, procuraron tenerse á la mar, y no pudieron; tanto, que la braveza de la mar y gran furia de viento los hechó á la boca de otro rio que está quatro leguas de nosotros sobre la vanda del Sur, donde la fragata se perdió, y dellos se ahogaron los cinco; y otro dia amanecieron sobre ellos los indios, empezaron

á dar sobre ellos, y matáronlos tres á palos, y este y otro dieron de huyr por el monte, y se metieron en un hoyo, donde se escaparon; y despues desto, luego otro dia acordaron de venirse la buelta de la mar, y metiéronse por el agua, que solo la cabeza era ya de fuera, y desta manera llegaron ayer viernes, dia de San Matheo, á la boca del rio; y el otro compañero se determinó de hechar á la mar, y pasó de la otra parte por yrse por allí á su puerto, que se puede yr muy facilmente; pero segun es el rio ancho y brabo que andava, yo tengo que se ahogó. Dize tambien que de los demas compañeros no sabe, ni mas los bido; luego despachamos diez hombres, soldados y marineros, para que fuesen á correr la tierra en busca de los otros compañeros y traer la fragata, que no nos aprovechará poco. Dize que entre toda la gente que en el fuerte está, serán setecientos hombres, que la tercia parte son lutheranos y mas, y que tienen dos clérigos que les predican la secta lutherana; y que en su real ay ocho ó diez españoles, y que los tres hallaron entre los indios, vestidos de sus pellejos y labrados los cuerpos como ellos, que fueron de cierto navio que se perdió en esa costa, y como ha tantos tiempos no ha portado gente, anse quedado con los indios y casados algunos, y dellos dizen que tienen cierta cantidad de bacas y carneros y puercos para multiplicar. Dize que su armada llegó no veinte dias antes que la nuestra, y que toda la artilleria y municiones que traian no avian desembarcado mas que dozientos quintales de vizcocho y dozientas hanegas de trigo, y cierta carne y otras cosas, de que recebimos algun contento, porque si Dios Nuestro Señor da buen suceso á nuestro General, como creo que se lo dará, todo ha de redundar en nuestro provecho, y lo principal que más nos conviene es que dizen que metieron en quatro navios mas de dozientos hombres para venir en nuestra busca, y que mas no an buelto; y segun esto,

deven ser perdidos, porque despues que salieron an tenido dos tormentas, las mayores que yo he visto.

En este mismo dia sábado, como á medio dia, vista la relacion del francés, y como quedaba la fragata abordada en tierra, mandó el señor Almirante á diez hombres, soldados y marineros, que en un vatel fuesen bien adereçados, donde estaba la fragata, y la sacasen y truxesen, y ansí se puso por obra; y llegando nuestros diez hombres junto á el lugar donde estava la dicha fragata, salieron á ellos mucha cantidad de indios, y temiéndose que no los flechasen, tubieron por bien de se bolver, biendo en el mismo lugar donde llegaron quinze franceses muertos de los indios, que eran de los que avian venido en la fragata.

Lunes veinte y tres del dicho mes, enojado el Almirante de como los diez honbres bolvieron sin la fragata, mandó esquifar un vatel y tomó una dozena de honbres, y fuese por el rio arriba á descubrir lo que avia, y sí avia algunos pueblos de indios de ventura; halló salida para la boca del rio donde se avia perdido la fragata y anduvieron hasta dar con ella, y de que los indios reconocieron ser españoles, los recibieron muy bien y les ayudaron á sacar la fragata; y el martes, como á las nueve de la mañana, entraron por este puerto con ella; y luego como los ví y reconocí ser ellos, mandé repicar las campanas y aver mucho regocijo por el real. La fragata es una pieça muy provechosa para nuestro propósito, porque es como una galeota de quinze uncos para todo servicio.

Nuevas de gran regocijo, dignas de ser contadas:

Este mesmo dia lunes, como una ora despues de aver entrado el Almirante con su presa de la fragata, vimos venir un hombre dando grandes alaridos, y el primer hombre que á él salió para ber las nuevas fuí yo, y me abrazó con gran regocijo, diciendo: «¡Victoria! ¡victoria!

que el puerto de los franceses es ya nuestro.» Yo le prometí sus albricias y se las dí lo mejor que pude.

Ya en los capítulos que arriba dixe cómo nuestro buen General se determinó, contra muchas opiniones, de ir sobre los franceses por la vanda de tierra con quinientos honbres, como lo hizo; y como esta es empresa de mi Señor Jesuchristo y de su vendita Madre, el Espíritu Santo alumbró el entendimiento de nuestro buen General para que se hiziese á nuestro salvamento y con tan gran victoria; como siempre el Adelantado mi señor ha sido tan orgulloso y diligente en la guerra y en sus cosas, y ha dado tan buena quenta de sí en todas las cosas que por S. M. eran encargados, no menos lo ha dado ni dará en esta enpresa tan inportante á la Corona Real, y halo hecho con un ardid y diligencia qual nunca Príncipe en el mundo lo hizo, no faltando su persona y favor de la presencia de sus Capitanes con los demás soldados, animándolos y esforçándolos con un ánimo valeroso, que solos sus palabras, sin que uviera otros regalos, vastava por mantenimientos para que qualquier soldado peleara como un romano. Y para que mejor se pueda gustar desta victoria, quiero dar quenta de algunos términos que pasaron en esta jornada, porque se entienda que solo mi Dios y su Madre hizieron esta jornada, sin fuerças de hombres, contra estos enemigos de su Santa Fe Catolica, en el capítulo que desto trata é tengo referido.

Digo como á diez y seis del presente mes de Septiembre salió nuestro buen General con quinientos hombres, arcabuzeros y piqueros, y dos caciques yndios que los yban mostrando el camino del fuerte de los enemigos; estuvieron en el camino hasta llegar á ellos tres dias, entenderá el señor lector, que desde el dia que mi buen General y sus soldados salieron deste puerto, llevaron el agua hasta los pechos y pasaron tres rios á

nado, y pasávanlos desta manera: los que sabian nadar pasábanse delante y atavan las picas y traian á los otros por el agua, y desta manera fueron todo el camino hasta el miércoles en la noche, diez y ocho, que llegaron como un quarto de legua del fuerte de los enemigos, y estubieron toda aquella noche metidos en un pantano de agua hasta la. . . ., y quando vino á amanecer, ya el Capitan Andres Lopez Patiño y el Capitan Martin Ochoa avian ydo á descubrir el fuerte; y quando quisieron arremeter estavan las mas gente tullida de las muchas aguas que avian recebido, así del cielo como de la tierra, y contubieron lumbre para ver lo que hazian. Jueves por la mañana, nuestro buen General, con su hierno Pedro de Valdes y el Capitan Patiño, fué á su lado, fué arremeter, dió para el fuerte de los enemigos con un ánimo tan grande, que no parecia aver pasado por ellos trabajo ninguno; y como los demas vieron esto, cobraron ánimo, y todos, sin faltar ninguno, hizieron lo mesmo; hase de notar que los enemigos nunca jamás les salieron hasta que dieron sobre ellos, y como era de mañana y llovia con grandísima tormenta, la mayor parte no estavan levantados de las camas, y unos saliian en cueros y otros en camisa diziendo: «Yo me rindo, señor»; y no envargante, uvo una matanza de ciento y quarenta y dos, los demas que avian á cumplimiento, á trescientos salieron huyendo por las murallas, y fuéronse los unos para el monte y los otros se recogieron para unos navios que tenian en el rio con hartas riquezas; por manera que dentro de una ora estava el fuerte por nosotros, sin faltar de nuestra parte hombre ni aun herido; estavan en el rio seis navios, tomose un vergantin y una galeota, aunque no estaba acabada; tomamos otro navio que estava varado y descargado hartas mercaderias; de los otros tres, estavan los dos á la voca de la barra para defendernos la entrada, diziendo que avíamos de benir por la

mar; el otro estava junto al puerto, cargado de binos y de otras cosas; no se quiso rendir si no daba las velas; tiráronla un tiro de los que ellos tenian en su fuerte y hecháronla á fondo, pero está en parte donde . . . . . , ni lo que en él está se perderá. Hallose en el despojo muchas cosas y muy buenas, que fueron ciento y veinte coseletes muy buenos, trescientas picas, muchos arcabuces, muchas celadas, muchas ropas de vestir y muy buenas, muchos lienzos, muchos paños y camisas, muchas telillas finas, dozientas pipas de harina, mucho vizcocho, manteca, carneros y puercos, aunque no muchos, tres caballos, cuatro borricos (dos hembras), dozientas hanegas de trigo, horno y atahonas, y otras muchas cosas, que por no ser prolixo dexaré para su tiempo, siendo Dios servido. Y la mayor riqueza que deste negocio yo siento, es la victoria que Nuestro Señor nos ha dado para que su Santo Evangelio sea planteado y predicado en estas partes, donde tanta necesidad dél avia, para remedio de tantas ánimas como aquí están perdidas.

Halláronse gran cantidad de libros lutheranos, halláronse muchas varajas de naypes con la figura de la ostia y caliz por las espaldas, y muchos sanctos con cruzes á cuestas, en los otros naypes, burlando y escarneciendo de las cosas de la Yglesia; murió entre estos un lutherano que aquí tenian estos, gran cosmógrafo y nigromántico, y otras mill cosas malas que tenia, y avia sido frayle. De manera que oy lunes veynte y quatro del presente, como á hora de vísperas, entró nuestro buen General acompañado de cinquenta soldados á pié, y despeado y muy cansado él y todos los que con él venian. Sabida la nueva, fuí luego á todo correr á mi casa, y saqué una opa nueba, la mejor que tenia, y una sobrepelliz, y tomé un Crucefixo en mis manos y salilo á recebir un trecho antes que llegase á este puerto; y él, como caballero y buen cristiano, antes que él llegase, se hincó de rodillas con todos

los demas que con él venian, haziendo muchas gracias á Nuestro Señor por las grandes mercedes recibidas; y desta manera yo y mis compañeros nos venimos delante cantando en procesion; por manera que él fué recibido con gran regocijo de nosotros, y nosotros dél. Es tan grande el celo y christiandad que tiene, que todos estos trabajos son descanso para su espiritu, que cierto me parece que segun lo que él ha trabajado no hubiera fuerzas de hombre humano que tal ubiera sufrido; pero el fuego y deseo que tiene de servir á Nuestro Señor en abajar y destruyr esta secta luterana, enemiga de nuestra santa fe Catholica, le hace el no sentir tanto el travajo; pues si queremos dezir de un hermano suyo que consigo truxo, que se dize el Capitan Bartolomé Menendez, no menos celoso en ensalzar nuestra sancta fe Catholica y ovedecer los mandamientos de su buen hermano y General nuestro, será nunca acabar; que quando el General mi señor salió deste fuerte para yr á dar sobre los enemigos, le dexó encargada la gente y fuerza que aquí quedava representando su mesma persona, y era tan grande la diligencia que traia en todo el tiempo que su hermano caminó y estubo sobre sus enemigos, que nunca le ví desnudo ni en cama acostar, poniendo centinelas por parte de la mar y de la tierra, de parte de noche; y de dia se ocupaba él y todos sus soldados en hazer las fuerzas y fuerte; y las noches que teniamos rebatos, que no fueron pocas, el primer hombre que salia armado de punta en blanco con zelo de servir á Dios y á su Rey, era él; y las palabras que decia en ausencia de su hermano bastavan para animar y consolar á todo su exército, para que aunque les faltara el mantenimiento pelearan como romanos.

Pues si queremos dezir en los contrastes y tormentos que en la mar tubimos, dignos de temer, era tan valeroso el ánimo que este buen Capitan mostraba, que anima-

va y esforzaba muchos Pilotos y marineros á que hiziesen el deber en su oficio para en tiempo de tan gran peligro como corrimos, y aun si fuera menester yr por las jaletas de arriba, para remedio de la gente que á su cargo venia, él era el primero; y por evitar proligidad no pasaria delante con las obras y cosas que á este buen varon he visto hazer, que cierto eran dignas de memoria, pues si me quisieren preguntar por el Maestre de Campo, un cavallero muy principal, yerno del señor General y deudo muy conjunto del Arzobispo de Sevilla, mancebo de hasta veinte y cinco años, de muy gentil presencia, y persona de hombre y no menos ánimo, y es muy diligente y avisado en todas las cosas, especialmente en las cosas de guerra, y á esta causa el General mi señor le ha traydo siempre á su lado; y en la entrada del fuerte y toma de los enemigos, este buen caballero fué de los primeros que arremetieron á el lado de su suegro, y en la matanza que ubo, de los que mejor se señalaron; y visto por el General mi señor quan valerosamente lo abia hecho, acordó quando dió la buelta para nuestro fuerte, dexallo por Governador en el fuerte que ganaron á los enemigos; y hase dado tan buena maña, que en breve tiempo ha tornado con su gente á fortalezer el fuerte, haziéndole una caba en redondo, y un caballero hazia la buelta de la mar, que si la mitad de Francia biniese, no le bastaria enojar.

Despues de acontecido lo de hasta aquí, en biernes, pasado, que se contaron veinte y ocho de Setiembre del dicho año, estando el señor General descansando la siesta un poco del mucho trabajo que avia llevado, binieron ciertos yndios á este real; por señas nos dieron á entender que en la costa, hazia la vanda del Sur, estava un navio de franceses perdido y anegado; y luego nuestro buen General mandó á su Almirante que esquifase una varca y tomase cinquenta soldados, y fuese por el rio

arriba á salir á la mar y descubriese lo que avia. Esto hecho, como á dos oras, el General mi señor me mandó á llamar, y como tiene tanto ánimo, especialmente para esta empresa, me dixo: «Mendoza, paréceme que no lo he acertado en no aver ydo con aquella gente.» Yo le repliqué: «V. S. lo ha acertado; y quando V. S. otra cosa quisiere hazer, yo y los demas criados de V. S. se lo impidiéramos, por evitar el peligro que su persona pudiera recibir.» Y mientras mas yo blandeaba con estas palabras, su ánimo no le dexaba; y resumidamente dixo que él queria yr, mandándome á mi y á ciertos Capitanes que allí estavan que fuésemos con él, que por todos seriamos hasta doze hombres; y en un vatel nos fuimos tras de nuestra compañia con dos indios que nos guardavan; y desque salimos del rio para yr la buelta de la mar en busca de nuestros enemigos, caminamos mas que dos leguas por unas breñas llanas, y ordinariamente el agua hasta los pañetes, y nuestro buen general siempre por delante; salidos que fuimos á la mar, marchamos como otras tres leguas por la marina, en demanda de nuestra compañia, que serian las diez de la noche quando dimos con ellos; y así los unos con los otros nos alegramos de nos aber allado juntos; desde allí víamos los fuegos que los enemigos hazian; nuestro buen General mandó á dos soldados que fuesen por la breña á reconocer los enemigos, y haver el sitio y lugar donde estavan, para ver lo que sobre ellos se debia hazer; los soldados fueron, y como á dos oras volvieron y dixeron que los enemigos estavan de la otra parte del rio, y que no les podiamos allegar; luego el señor General mandó á dos soldados con quatro marineros la buelta donde abiamos dexado las barcas, para que las llevasen por el rio arriba para poder pasar á el sitio y lugar donde estavan nuestros enemigos; luego mandó marchar la gente la buelta del rio, y antes que amaneciese llegásemos, y en un quebrado nos

escondimos con los indios que llevamos, y quando rompió el dia, vimos muchos de los enemigos andar por la parte del rio pescando marisco para comer; dende á poco vimos sacar una vandera y estenderla en manera de guerra. Nuestro buen General, que todo aquesto via, alumbrado por el Espiritu Santo, dixo: «Señores, yo acuerdo de tirarme estos vestidos y ponerme en avito de marinero y sacar este francés conmigo (que era uno de los que traiamos de España), y salir á hablar á estos franceses; quizá estarán desbaratados de tal suerte que se quieran rendir sin pelear.» Y ansí como lo dixo lo puso por obra; y desque empezó á dar boces, uno de los enemigos se hechó á nado y vino á hablar con el General, y le dió á entender el barate y destruccion que tenian, y de como estavan perdidos, y que abia diez ó doze dias que no comian vocado de pan; y ultra desto, confesó que todos ó la mayor parte eran luteranos. A este embió el señor General la buelta de sus compañeros, que les dixese de su parte que se rindiesen y le trujesen las armas, donde no, que los meteria á todos por el cuchillo; en respuesta desto, vino un gentil-hombre francés, sargento, y truxo un mensaje del real de los enemigos en que pedian que se les otorgase la vida, y que rendirian las armas y entregarian las personas; y despues de mucho parlamento entre él y nuestro buen General, respondió y dixo que no les queria dar tal palabra, sino que truxesen las armas y sus personas para que él hiziese á su voluntad; por que si él les diese la vida queria que se lo agradeciesen; y si la muerte, que no se quejasen de abérsela quebrantado; visto que no podian hazer otra cosa, se volvió á su real, dende á poco espacio vinieron todos con sus armas y vanderas, y las entregaron á su señoria y pusieron las personas en su poder, para que hiziese su voluntad. Visto que todos eran luteranos, determinó su señoria de condenarlos á muerte; y yo, por ser sacerdote y tener

entrañas de hombre, le pedí me otorgase una merced, y fuese que los que hallásemos christianos no muriesen, y ansí se me otorgó; y hecha la diligencia, hallamos diez ó doze, y estos trujimos con nosotros; todos los demas murieron, por ser luteranos y contra nuestra santa fe Catholica.

Todo lo susodicho pasó sábado dia del Señor San Miguel, que se contaron veynte y nueve de Setiembre de 1565 años; la cantidad destos luteranos que murieron fueron ciento y onze hombres, sin catorze ó quinze que presos truximos.

Y yo Francisco Lopez de Mendoza Grajales, Capellan de Su Señoria, doy fe que todo lo susodicho pasó en realidad de verdad.—Francisco Lopez de Mendoza Grajales.—(Entre dos rúbricas.)

(Arch. de Ind.—Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.)

II

Relación de la entrada y de la conquista que por mandado de Pero Menéndez de Avilés hizo en 1565 en el interior de la Florida el Capitán Juan Pardo, escrita por él mismo.

Yo partí del puerto de San Lucas el año de 65 en el tercio de Sancho de Archiniega, con diez y ocho nabios de alto bordo, víspera de Pascua de flores, y en ellos llevé mi compañia de docientos y cinquenta soldados, y llegamos dentro de tres meses á San Agustin los diez y siete nabios, víspera de San Pedro, por que el uno perdió el viaje, mas despues paresció; y como dicho ten-

go, desenbarcamos en Sant Agustin toda la ynfanteria, á donde no hallamos al Adelantado Pero Menendez; y vino el Maeso de Campo de San Mateo y junto los Capitanes y el General Sancho de Archiniega, y dixo que combenia que se proveyese luego San Mateo de gente, y ansí se proveyó y se enbió la conpañia del Coronel, y ansí mesmo conbenia que se enbiase á Santa Elena otra conpañia, y así me enbiaron á mí con dos naos, la Capitana y la nao de Zebieta; donde desde á pocos dias que ay estábamos llegó el Adelantado Pero Menendez de Avilés, y tomó muestra á mi compañia, y halló en ella dozientos y quarenta y ocho soldados; y hecho esto, me mandó que yo entrase el dia de Santo Andrés, primero venidero, la tierra dentro, para dar á entender á los yndios como vivian errados, y questubiesen debajo de Su Santidad y de Su Magestad; y ansí, benido el dia de Santo Andrés, yo me partí con ciento y veynte y cinco soldados á donde en esta relacion no hago mincion de las quarenta leguas, por ser toda tierra pantenosa y aver pocos yndios y aver benido parte dellos á Santa Elena, y abellos ya hablado de parte de Su Magestad y de Su Santidad, y ansí por mis jornadas . . . . . á donde ay un rio grande; ynbié á llamar los yndios, por que los caciques allí estaban, y les hice el parlamento de parte de Dios y de S. M., ansí como me era mandado, y ellos respondieron questaban prestos de obedecer á Su Santidad y á Su Magestad, y de ay me partí la buelta de Canos, á donde la primera jornada hize alto en canpaña por no aber pueblo, y otro dia llegué al dicho Canos, donde hallé mucha cantidad de caciques y yndios, y les hize el parlamento acostumbrado de parte de Dios y de Su Magestad, y ellos quedaron muy contentos y obedientes al servicio de Dios y de Su Magestad. Tyene un rio cavdal y la tierra es muy buena; de ay me partí á Tagaya, á donde hize junta de los yndios y caziques, y les hize el propio parlamento, y ansí

mesmo quedaron debajo del dominio de Su Santidad y de Su Magestad.

Otro dia fuy á Tagaya el Chico, é hize juntar ansí mesmo los yndios y al cacique, y les hize el propio parlamento, y quedaron debajo del dominio de Su Santidad y de Su Majestad; otro dia me partí y fuí á un cacique que no me acuerdo su nonbre, y hize el propio parlamento, y quedaron debajo del dominio de Su Santidad y de Su Majestad; de aquí fuí á Ysa, ques un cazique grande, donde hallé muchos caciques y gran cantidad de yndios, á donde les hize el parlamento acostumbrado, y quedaron debaxo del dominio de Su Santidad y de Su Majestad; de ay me partí otro dia y fuí á un casar del dicho Ysa, y hize juntar los yndios y les hize el propio parlamento, y quedaron debaxo del dominio de Su Santidad y de Su Majestad. Toda esta es muy buena tierra y tiene un rio cavdal. Otro dia me partí y fuí á dormir á un despoblado por que no avia pueblo; y otro dia me partí y fuí á Juada, á donde hallé mucha cantidad de yndios y caciques, y les hize el parlamento acostumbrado, y todos quedaron debaxo del dominio de Su Santidad y Su Majestad. Aquí estuve quinze dias por que me demandaron criptianos para que los dotrinase, y hice un fuerte, á donde quedó Boyano, my sarjento, y ciertos soldados con sus municiones de pólvora y querda y balas y mayz para comer; y pasados los quinze dias, me partí la buelta del Norte, y hize noche en la canpaña, por no aver poblado, junto á un rio cavdal que passa por Juada; y toda esta tierra es muy buena. Otro dia caminé el rio abaxo y hize jornada ansí mesmo en despoblado en tierra muy buena. Otro dia partí y fuí á Quihanaqui, y hize juntar al cacique y los yndios, que tiene muchos, y les hize el parlamento acostumbrado, y ellos quedaron debaxo del dominio de Su Santidad y Su Majestad; aquí estuve quatro dias; tiene muy jentiles begas y passa el rio cavdal por

él. Y á cavo deste tienpo me partí y fuí á otro cacique que no me acuerdo de su nonbre, y hize juntar los yndios y al cacique, y les hice el parlamento acostumbrado, y quedaron debajo del dominio de Su Santidad y de Su Majestad; aquí estube dos dias; es tierra muy buena y pasa el rio cavdal por ella. Otro dia me partí y estuve en un despoblado por no aver pueblo, y otro dia llegué á Guatari, á donde hallé mas de treynta caciques y mucha cantidad de yndios, á donde les hice el parlamento acostumbrado, y ellos quedaron debajo del dominio de Su Santidad y Su Magestad; aquí estuve quinze ó diez y seis dias, poco mas ó menos, á donde estos caciques me demandaron que les dexase quien los dotrinase, y así yo les dexé el clérigo de mi conpañia y quatro soldados, por que allí me vino carta de Estevan de las Alas que diese la buelta de Santa Helena, por que ansí cunplia al servicio de S. M., por que avia nueva de franceses. Y otro dia me partí y fuí á un despoblado, do estube aquella noche; y otro dia fui á Guatariatiqui, á donde hize el parlamento acostumbrado, y quedaron debaxo del dominio de Su Santidad y de Su Magestad. Y otro dia me partí y estube en canpaña por no aver poblado; toda esta tierra es muy buena. Otro dia llegué á Racuchilli, á donde hallé cantidad de yndios y caciques, y les hize el parlamento acostunbrado; es tierra muy buena. Otro dia me partí y fuí á un cacique que no me acuerdo de su nonbre, y hize el parlamento acostunbrado, y quedaron debaxo del dominio de Su Santidad y de Su Magestad; es tierra muy buena. Otro dia salí al propio camino que avia llevado, ques á Tagaya Chiquito, y les torné á hazer el parlamento acostunbrado, y tornáronse á confirmar en él. Y otro dia bine á Tagaya, y ansí mesmo se tornaron á confirmar en lo primero. Otro dia bine á Cajuos, á donde estuve dos dias y les hize el parlamento acostunbrado, y ellos se tornaron á confirmar. Y de ay

fuy á Guiomae en dos dias, á donde les torné á hazer el parlamento acostunbrado, y se confirmaron en lo primero. De aquí ya tengo dicho que no hago cavdal de las quarenta leguas, por ser la tierra pantanosa y estado debaxo del dominio de Santa Elena, por que cada dia nos beyamos. Esto es lo de la primera jornada.

Llegó el Adelantado Pero Menendez de Avilés el año 1566 á la cibdad de Santa Elena, á donde me mandó yo tornase á proseguir la jornada, y que me partiese el primer dia de Setiembre del dicho año, y que donde me demandasen algunos cristianos para dotrinar los yndios, los diese; y así yo me partí el primero dia de Setienbre. Ya tengo dicho que no hago mincion de las quarenta leguas, por ser la tierra como es. Y así por mis jornadas llegué á Guiomae, á donde hallé muy buen recibimiento y una casa hecha para Su Magestad, que se la avia mandado hazer quando pasé; aviendo estado ay dos dias, me partí y llegué en otros dos á Canos, á donde hallé mucha cantidad de yndios y caziques, y les torné á hablar de parte de Su Santidad y de Su Magestad, y respondieron que ellos estaban prestos y debajo del dominio de Su Santidad y de Su Magestad. De aquí me partí y fuí á Tagaya, y hize el propio parlamento y respondieron questavan prestos como lo abian prometido la primera bez. Otro dia llegué á Tagaya Chico, y hize el propio parlamento, y respondieron que estavan prestos como la primera bez. De ay fuí á un cazique que no me acuerdo de su nonbre, y hize el propio parlamento, y dixeron questavan prestos como la primera bez. De ay fuí á Racuchi, y hize juntar los yndios y caciques y les hize el propio parlamento, y dixeron questavan prestos como la primera bez. Otro dia me partí y fuí á un despoblado. Otro dia me partí y fuy á Quatariaatiqui, á donde hallé cantidad de yndios y cazicas, á donde les hize el parlamento acostunbrado, y dixeron que estavan prestos como

la primera vez. De ay fuí á un cazique que no me acuerdo de su nonbre y les hize el parlamento acostùmbrado, y respondieron questavan prestos como la primera bez, de estar debajo del dominio de Su Santidad y de Su Magestad. Otro dia me parti y fuí á Quirotoqui, y junté los yndios y caziques y les hize el parlamento acostunbrado, y respondieron questavan, como la primera bez, debajo del dominio de Su Santidad y de Su Magestad. Otro dia fuy á un despoblado; y toda esta tierra que tengo dicho es muy buena. Otro dia bine á otro despoblado, y es tierra muy buena. Otro dia llegué á Juada, donde hallé que el Sarjento Boyano era ido del fuerte donde yo le avia dexado y los soldados, y que le tenian cercado los yndios; y con esta nueva yo hize el parlamento al dicho Juada y sus yndios acostunbrado, y ellos respondieron questavan prestos de cumplir como la primera bez, debajo del dominio de Su Santidad y de Su Magestad; y así yo me partí luego y pasé la sierra en quatro dias de despoblado, á donde llegué á Tocalques, un pueblo muy bueno, y tiene las casas de madera, y allí avia gran cantidad de yndios y caciques, y les hize el parlamento de parte de Su Santidad y Su Magestad, y respondieron que ellos querían ser cristianos y tener por señor á Su Magestad. Otro dia me partí, y dormí en despoblado. Otro dia me partí y llegué á Canche, á donde la tierra es muy buena, y tiene un rio principal, y tiene unas vegas muy grandes, y alli hallé gran cantidad de yndios y caciques, y yo les hize el parlamento de parte de Su Santidad y de Su Magestad acostumbrado, y ellos respondieron que querian ser cristianos y tener por Señor á Su Magestad; aquí estube quatro dias, por que entendí que los yndios que se davan por enemigos eran ya amigos, entendiendo como yo yba. Y otro dia me partí y fuí á un despoblado, y otro dia ansí mesmo. Otro dia llegué á Tanasqui, á donde tiene un rio cavdal, y el pueblo está cercado por una

parte de muralla y sus torriones y traveses, á donde hize juntar todos los yndios y caziques y les hize el parlamento acostumbrado, y respondieron questavan prestos para hazer lo que Su Santidad y Su Magestad mandavan; esta tierra es muy buena, y creo que ay metales de oro y plata. Otro dia me partí y llegué á Chihaque, por otro nonbre se llama Lameco, á donde hallé al Sarjento Boyano y á los soldados; á donde me contaron de como los avian tenido apartados los yndios, y ansí yo hize juntar todos los yndios y caziques y les hize el parlamento de parte de Su Santidad y de Su Magestad, y ellos quedaron debaxo del dominio de Su Santidad y de Su Magestad, como en los demas; aquí estube diez ó doze dias para que la gente descansase, á donde supe por los yndios amigos como me estavan aguardando en un paso 6 ó 7.000 yndios, dondeera Carrosa y Chisca y Costeheycoza; y con todo esto, yo determiné de proseguir my camino, y me party la buelta de las Zacatecas y minas de San Martin; caminé tres dias de despoblado, á donde á cabo de los tres dias llegué á un pueblo que no me acuérdo del nombre y junté los caziques é yndios y les hize el parlamento acostumbrado, y me respondieron questavan prestos de hazer lo que Su Santidad y Su Magestad mandavan, y que querian ser cristianos; esta tierra es muy buena y creo ay metales en ella de oro y plata.

Otro dia me partí y llegué á Satapo, á donde hallé mucha cantidad de yndios, y allí no fui bien rescebido conforme y como hasta allí me avian rescebido, por que el cazique se negó; y así yo llamé á la junta para decilles lo que les cumplia de parte de Dios y de S. M., y se allegaron pocos, aviendo muchos, y no respondieron cosa ninguna, sino antes se reian, y avia muchos dellos que nos entendian; y así aquella noche binieron á mí las lenguas á dezirme que no yrian conmigo por que savian que avia gran cantidad de yndios aguardándome para dego-

llarme á mí y á los mios; y ansí mesmo vino un yndio del propio pueblo y me dixo que le diese una hacha y que me diria una cosa que me enportava mucho; y así yo se la dí, y él me contó de como los yndios de Chisca y Carrosa y Costeheycoza nos estavan aguardando una jornada de allí, y que eran ciento y tantos caziques, y tienen conpetiencia parte dellos con los de las Zacatecas; y yo, viendo esto, junté mis Oficiales y entramos en nuestro consejo, y hallamos que ya que nosotros ronpiésemos los enemigos, no podiamos ganar nada por cavsa de las vetuallas, que nos las davan ellos propios, y así determinamos de encomendallo á Dios y dar la buelta, á donde bolvimos en quatro dias á Lameco, que tiene por otro nonbre Chiaha; y toda esta tierra, como dicho tengo, es muy buena; á donde en Lameco es de parecer de todos y mio de hazer un fuerte para que si S. M. fuere servido de proseguir la jornada se hallase aquel ganado, y fué de parescer de todos como dicho tengo; y ansí quedaron allí un cabo de esquadra y treynta soldados, con provision y municion; á cavo de quinze dias questo fué hecho, me partí y llegué á Cauchi, á donde vine siempre por despoblado, á donde el cazique demandó cristianos para que los dotrinase, y de parescer de todos le quedaron doze soldados y un cabo desquadra en una fuerça que se hizo en ocho dias, quedándole su pólvora y municion. De ay volví á Tocae en dos dias, á donde les torné á hablar á los dichos caziques é yndios, y todos estavan que obedezian á Su Santidad y á Su Magestad; aviendo estado aquí dos dias, me partí para Juada y pasé la tierra en quatro dias, á donde hallé mucha junta de yndios y les hize el parlamento acostunbrado, y dixeron que estavan prestos de hazer lo que avian prometido, y allí dexé á mi Alferez Alberto Escudero con treynta soldados, para que tubiese quenta con el dicho fuerte questaba hecho en el dicho pueblo, para que desde allí diese

calor á los demás soldados que quedavan de aquella parte de la sierra; y aviendo estado diez dias en Juada, como dicho tengo, me partí la buelta de Guatari y estuve quatro dias en llegar, á donde hallé los yndios y caziques juntos y les hize el parlamento acostunbrado, y respondieron questavan prestos de hazer lo que mandava Su Santidad y Su Magestad, y me demandaron que les dexase cristianos; y así, hize un fuerte, á donde dexé 17 soldados y un cavo desquadra con ellos, á donde en este tienpo me detube en el dicho Guatari diez y seis ó diez y siete dias, poco mas ó menos; y biendo que se concluia el término que me dió el Adelantado Pero Menendez de Avilés, me partí la buelta de Santa Elena por mis jornadas. Esta tierra, como dicho tengo, Guatari, es una de las buenas tierras que ay en el mundo, y por que tengo hecha relacion en la primera jornada desde Guatari hasta Santa Elena no lo hago en esta por la prolegidad.—Juan Pardo.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. General de Ind.—Real Patronato.—Est. 1, Caj. 1, Legajo 1-19.)

III

Relación del viaje que hizo á la Florida en 1566 el Capitán Gonzalo de Peñalosa en socorro del General Pedro Menéndez de Avilés por mandado de los Sres. Presidente y Oidores de la Real Audiencia y Chancillería de Santo Domingo.

Muy Poderoso Señor.—Gonçalo de Peñalosa, vuestro Capitan, digo: Que por V. A. me fué mandado diese cuenta del armada que á mi cargo fué en socorro del General Pero Menendez; y lo que pasa es, que vier-

nes, veinte y ocho de Setiembre, salí deste puerto de Santo Domingo, y á dos de Otubre, en el paraxe de la Beata paresció vna bela, la qual por tenernos ganado el uarlobento, se fué sin que della nada supiesemos; cuatro dias despues desto, yendo nauegando, llegué al Cauo del Tiburon, donde hay un rio que se dice Doña Maria, en el qual paraxe parecieron dos belas, tras las quales fué la fragata; la una dellas, era un barco de vn Martin de la Yaguana; lleuábale un patax frances; desanparole en la mar, sin gente ni otra cosa alguna, y tomole la fragata á media noche. Otro dia siguiente, sobre el paraxe de la Yaguana se tornó á ver otra bela; pareció ser el patax francés; siguió tras él la fragata y alcanzolo. Alló en él ocho franceses; dijeron averse perdido con vna tormenta que les dió, que yvan con vna nao grande, en el paraxe de la Tortuga; á la tarde binieron sobre la urca donde yo yva cinco nauios, los quales nos hizieron meter aquella noche, pensando fuesen franceses, en un puerto que allí xunto estaua, que se dice Puerto Paraiso.

Otro dia por la mañana hiciéndonos á la bela para ir nuestro biaje y en busca de la fragata, allamos que en la mar nos estauan aguardando los dichos cinco navios, de los quales, pareciéndonos no podiamos andar tanto que no nos alcanzasen, fuimos á ellos, y huyeron. Llegamos á alcanzar una carauela portuguesa que ellos lleuaban, de la qual supimos ser las naos que Esteuan de las Alas lleuaba del Adelantado Pero Menendez en socorro de la Florida. Yvamos tan faltos de agua y ellos de todo mantenimiento, que aunquel tiempo diera lugar, que no dió, á que pudiéramos dexar de entrar en la Yaguana, esta falta nos obligó á entrar en ella. Hallé en el puerto á la fragata con el patax franzés; estube en este puerto quince dias, en el qual se probeyó Esteuan de las Alas é yo de lo que fué menester; en este tiempo tube nueba haverdos carauelas portuguesas en vn puerto

que se dice Goabo, tres leguas de la Yaguana; probé y fuese á ellas la fragata; allolas en la mar, siguiólas toda vna noche y un dia, fuésele la una, alcanzó la otra, y tragéronla á mi poder; ubo en ella tres negros, 500 cueros, poco mas ó menos, bendí los cueros y carauela, lleué los negros conmigo. Daré cuenta á quien y cómo, y en quánto, quando V. A. me la mande pedir.

En el fin de los quince dias partí para ir en seguimiento de Pero Menendez, como por V. A. me fué mandado por la canal viexa; en ella se perdió la urca con tiempo, que Dios dió; fué en el paraxe que dicen de Cayo Romano; estuve quince dias aguardando tiempo para salir en las naos que avian quedado de Esteuan de las Alas y patax francés, donde me auia recogido con la xente, mantenimientos, artilleria y municion que se pudo saluar. Biendo que los mantenimientos se acauaban y que tiempo no daua Dios para salir de allí, acordé con Estevan de las Alas y la demas xente noble que allí estaua saliésemos á buscar tierra firme; pusímoslo por la obra, dexando en conzierto las naos y xente que en ellas quedó; salimos ducientos ombres, con los quales, dentro de diez ú doze dias, fuimos á . . . . .; estubimos en él ocho dias, fuímonos á enbarcar doce leguas de allí á un puerto que se dice puerto Higuey, para ir á la Hauana; aquí no le quedó onbre ninguno al Esteuan de las Alas, de los que consigo sacó; serian asta setenta onbres; á mi se me huyeron asta quarenta, xente ruin; llegamos á la Sauana, que dicen de Vasco Porcallo, donde allé vn mandado de Pero Menendez, en que despedia la xente, por quanto la Florida era ganada en este pueblo; quedaron como ocho ú diez onbres, de los que yo lleué; fuí á la Hauana con la xente que me quedó, donde allé la que auia dexado en las naos. Llegado que fui, di las cartas y cuenta que V. A. me mandó á Pero Menendez. Olgose mucho, quíseme boluer luego en la fragata y patax que

de franceses auia sido; no pude porque anbos á dos me los tomó, diziendo que Dios y V. A. eran seruidos dello, por quanto eran aparexados para lo que conbenia á aquella costa y lleuar mantenimientos á los soldados que en la Florida estauan muriendo de ambre. Lleuose con la fragata dos piezas de bronze; vuestro Gobernador de la Havana, Garci Osorio, me tomó otra, avnque no quise; estube aguardando en la Havana dos meses por no tener nauio ni mantenimientos; en fin destos dos meses se partió el dicho Pero Menendez para la Florida, el qual me bendió vna carauela que haquí truxe; tube necesidad de le dar carena, por que con agua se hiba á fondo; tardósele en dar veynte dias, en el fin de los quales me partí de la Hauana, avnque vuestro Gobernador y pueblo no me dexauan, por el gran temor que de franceses tenian; dexeles quarenta soldados, ombres de bien, para que en aquella fuerza sirbiesen á V. A. hasta que de España le biniese socorro; halleme con cien soldados quando me embarqué; bine á Puerto-Rico, donde se quedaron cinco ó seis; estube allí ocho dias, asta que se me proveyó de comida; bine aquí, donde estoy muy presto para servir á V. A. y dar cuenta con pago de lo que se me pidiere.—El Capitan Gonzalo de Peñalosa.

(Hállase el duplicado de esta Relación en el Arch. General de Ind. de Sevilla, entre los papeles traídos del de Sim., leg.° 17 de los de «Cartas de Indias.»—Confrontóse en 7 de Abril de 1795.—Martín Fernández de Navarrete.)

IV

Relación del viaje y reconocimiento que hizo del interior de la Florida en 1566 el Capitán Juan Pardo, por orden del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, escrita por el soldado Francisco Martinez.

Este es un traslado bien y fielmente sacado de un traslado sinple que fué sacado de un libro y Memoria de la conquista y tierra de las provincias de la Florida, que el Ilustre Sr. Garcia Osorio, Governador y Capitan General desta ysla por S. M., dió á mi el Escrivano de yuso escripto, que fué sacado de un libro y Memoria que ante Su Merced ysibió Francisco Martinez, soldado de la conquista de la dicha Florida, que trata sobre la entrada y conquista de la dicha tierra y nuevo descubrimiento della, que su thenor es el siguiente:

«De la civdad de Santa Elena salió el Capitan Juan Pardo el primer dia de Nobienbre año de 1566, para entrar la tierra dentro á descubrilla y conquistalla dende aquí hasta México; y ansí llegó á un cacique que se llama Juada, á donde hizo un fuerte y dejó á su Sargento con treynta soldados, por que avia tanta nieve en la sierra que no se pudo pasar adelante, y el dicho Capitan se bolvió con la demas gente á esta punta de Santa Helena, á donde agora al presente está la tierra que hasta allí se avia visto; es buena en sí para pan y vino y todos los géneros de ganados que en ella se hecharen, por ques tierra llana y de muchos rios dulzes, y buenas arboledas, que son nogales y morales y moreras y nispolas (?) y castaños, liquidanbar y otros muchos géneros de arboledas; y ansí mismo es tierra de muchas caças, ansí de

benados como de liebres y conejos y gallinas y ossos y leones.

A treynta dias de como llegó á esta punta de Santa Elena, le vino una carta al Capitan de su Sargento, en que por ella le dezia que avia tenido guerra con un cacique que se llama Chisca, ques henemigo de los españoles, y que le avian muerto mas de myll yndios, y quemado cinquenta bohios, y questo avia hecho con quinze soldados, y dellos no salieron mas de dos heridos, y no heridas peligrosas; y en la propia carta dezia que si el Sr. Estevan de las Alas y el Sr. Capitan lo mandavan, que pasarian adelante y veria lo que avria; y ansí el Capitan respondió que dexase diez soldados en el fuerte de Juada y una cabeça con ellos, y con los demas descubriese lo que pudiese; y en el entretanto que esta carta llegava, enbió un cacique de la sierra á amenazar al Sargento, diziendo que avia de venir y comérselos á ellos y á un perro quel dicho Sargento thenia; y visto esto, acordó que era mejor yr él á buscarlos á ellos que no ellos viniesen á buscarlo á él; y ansí, saliendo del fuerte de San Juan con veynte soldados, caminó quatro dias por la sierra y llegó una mañana á los enemigos, y los halló tan fortalecidos, que se admiró, por questavan cercados de una muralla de madera muy alta y con una pequeña puerta con sus trabeses; y biendo el Sargento que no avia remedio de entrar sino era por la puerta, hizo una pabesada con que entraron con harto peligro, por que hirieron al Sargento en la boca y á otros nueve soldados en diferentes partes; no fueron de peligro ninguna; al fin, ganándoles el fuerte, se recoxeron los yndios á los buhios que thenian dentro, del que están debaxo de tierra, dende donde salian á escaramuçar con los españoles, y matándoles muchos yndios les ganaron las puertas de los dichos buhios y les pegaron fuego y los quemaron todos, de manera que fueron los muertos y

quemados 1.500 yndios; y allí llegó la carta del Capitan al dicho Sargento, en que le mandava lo que arriba tengo dicho: que dexando diez soldados en el dicho fuerte de San Juan, fuese con la demás genthe á descubrir lo que mas pudiese, y tomando el camino de un gran cazique questá de aquel cabo de la sierra, que se dize Chiaha, llegó á un pueblo suyo, aviendo camynado quatro dias, donde lo halló tan bien cercado de muralla y con sus torreones en quadra muy fuertes destacada; estava este pueblo en medio de dos rios cavdalossos, y más de 3.000 yndios de guerra dentro, por que no avia otra gente ninguna de mugeres ni niños, donde los recibieron muy bien, y les dieron bien de comer.

Otro dia se partieron la bueita del cacique ya dicho y caminaron doze dias, sienpre por pueblos deste cacique, y dándoles todo lo que avian menester, y yndios que los llevasen las cargas; llegaron al pueblo á donde estava el cacique principal, el qual les recibió muy bien, y les dió yndios para que hiziese allí un fuerte y aguardase al Capitan, por queste cacique dezia que queria ser amigo del Capitan y hazer lo que le mandase; y ansí el dicho Sargento hizo el fuerte, donde aguardó al dicho Capitan que ha de partir deste fuerte mediado Agosto. A este fuerte de Santa Helena an venydo muy muchos caciques y yndios de la tierra dentro, trayendo cada uno lo mejor que tiene, ques gamuças y mandiles y carne; al Capitan salian á recebir quatro y seis leguas gran número de yndios, y le llevaban en una silla corriendo hasta que llegavan al pueblo, y allí le trayan todo el vastimento que avia menester para su compañia, de mahiz é venado y gallinas y pescados, y el yndio que no llegava á la silla donde el Capitan yva, se tenia por afrentado; unos venian dançando, otros vaylando, muy pintados de muchos colores; y la tierra es muy buena, ansí esta en que estamos como la demas de adelante, por que hemos pro-

vado á senbrar trigo y cevada y se haze tan bueno como en España; ansí de otras semillas de rábanos, navos, melones, calabaças de una arroba, y qualquier semilla aprueva muy bien.

El fuerte que hizo el Capitan en Juada es desta punta de Santa Helena ciento y veynte leguas, y desde allí donde está el Sarjento ciento y quarenta; de manera que lo que está conquistado, dozientas y sesenta leguas. Y todo esto que aquí está escripto lo an visto los testigos que aquí van sus firmas, y es verdad.

Fecha en Santa Helena á 11 dias del mes de Julio de 1567 años.—Alonso Garcia.—Pedro de Hermossa.—Pedro Gutierrez Pacheco.—Pedro de Olivares.»

El qual dicho traslado, yo el dicho Escrivano de yuso escripto, hize sacar corregir y concertar el dicho traslado sinple, por mandado del dicho señor Governador, al qual se lo dí y entregué en la villa de la Havana desta ysla de Cuba en 6 dias del mes de Otubre de 1567 años, el qual le dí firmado de mi nonbre y signo, siendo testigos Alonso de Reyna y Vernaldino de Mata.

E por ende fize aquí mio signo á tal.—(Hay un signo.)—En testimonio de verdad,—Bartolomé de Morales, Escrivano de S. M. público é Registros.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. General de Ind.—Real Patronato.—Est. 1, Caj. 1, Legajo 1-19.)

V

Relación escrita por Joan de la Vandera de los lugares y qué tierra es cada lugar de los de las provincias de la Florida, por donde el Capitán Joan Pardo, por mandado de Pero Menéndez de Avilés, entró á descubrir camino para Nueva España, desde la punta de Sancta Elena de las dichas provincias, los años de 1566 *y* 1567, *que todo es como se sigue:*

PRIMERAMENTE salió de Sancta Elena con su compañia, prosiguiendo el dicho efecto, y el dia que salió fué á dormir á un lugar que se dice Uscamacu; aquí es isla cercada de rios, tierra arenisca y de muy buen barro para ollas y teja y otras cosas que sean necesarias; hay en esta tierra buenos pedazos de tierra para maiz, y mucha cepa de viña.

Desde Uscamacu salió derecho á otro lugar que se llama Ahoya, á do hizo alto y durmió. Este Ahoya es isla; algunos rincones della cercados de rios, y los demás como tierra firme y razonable tierra para maices, y tambien muchas cepas de viñas, con muchos sarmientos.

Desde Ahoya salió derecho á otro lugar que se llama Ahoyabe, pueblo pequeño subjeto á Ahoya, y la misma tierra de que es Ahoya.

Desde Ahoyabe salió derecho á otro lugar que se llama Cozao, ques un Cacique algo grande y tiene mucha tierra buena como las demas dichas, y muchos pedazos de tierra pedrisca, donde se puede cultivar el maiz, el trigo, la cebada, la viña, todo género de frutas

y huertas, porque hay rios y arroyos dulces y razonable tierra para todo.

Desde Cozao salió derecho á otro lugar pequeño, ques de un mandador del mismo Cozao; la tierra deste lugar es buena, pero poca.

Desde este lugar salió derecho á otro que se dice el Enfrenado; la tierra es mísera, aunque hay muchos rincones de muy buena tierra, como las demas dichas.

Desde el Enfrenado salió derecho á otro lugar que se llama Guiomaez, desde donde hasta la punta de Sancta Elena hay cuarenta leguas; el camino por donde se fué es algo trabajoso, pero tierra que se puede cultivar todo lo que en Cozao, y aun mejor; hay algunos pantanos grandes y hondables, pero cáusalo la mucha llanura de la tierra.

Desde Guiomaez salió derecho á Canos, que los indios llaman Canosi, y por otro nombre Cofetazque; hay en el término desta tierra tres ó quatro rios razonables, y el uno muy caudaloso, y aun los dos; hay algunos pantanos pequeños, que qualquiera persona, aunque sea muchacho, los puede pasar por su pié; hay en este trecho valles altos, de mucha piedra y peña, y bajos; es tierra bermeja, muy buena en efecto, muy mejor que todas las dichas.

Canos es tierra por que pasa uno de los dos rios caudalosos, cabe él, y otros arroyos; tiene muy grandes vegas y muy buenas, y aquí y desde aquí adelante, se coje mucho maiz, y hay mucha uva gruesa y muy buena, y tambien mala, gruesa y menuda, y de otras muchas maneras; al fin, es tierra en que se puede situar pueblo principal. Hay hasta Sancta Elena cincuenta leguas, y hasta la mar como veinte leguas; puédese ir hasta él por el rio dicho, cursando la tierra, y mucho mas adelante por el mismo rio, y asimismo por el otro que pasa junto á Guiomaez.

Desde Canos salió derecho á otro lugar que se llama Tagaya, muy principal tierra, sin pantanos, tierra rasa, de poca arboleda, prieta y bermeja, muy buena y de mucha buen agua, fuentes y arroyos.

Desde Tagaya salió derecho á otro lugar que llaman Gueza, tierra ni menos ni mas que la de arriba, muy abundante de buena.

Desde Gueza salió derecho á otro lugar que se llama Aracuchi, tambien tierra muy buena.

Desde Aracuchi salió derecho á otro lugar que se llama Otariyatiqui, ques cacique y lengua de mucha tierra adelante; tierra muy abundante de buena; desde este Otari á otro lugar que se llama Guatary, hay como quince ó diez y seis leguas, á la mano derecha, mas debajo del Norte que este otro. En este ha habido y hay dos cacicas que son señoras, y no poco, en comparacion de los demas caciques, porque en su traje se sirven con pajes y damas. Es tierra rica; hay en todos los lugares muy buenas casas y buhios terreros, redondos y muy grandes y muy buenos; es tierra de sierra y campiña buena. Este lugar le vimos y estuvimos veinte dias de vuelta; junto á este lugar pasa un rio muy caudaloso, que viene á dar á Sauapa y Usi, donde se hace sal, junto con la mar, sesenta leguas de Sancta Elena. Desde Sancta Elena á este Guatari hay ochenta leguas, y por este mismo rio puede entrar mas de veinte, segun dicen, cualquier navio.

Desde Otariyatiqui salió derecho á otro lugar que se llama Quinahaqui, donde pasa otro rio muy caudaloso; es tierra muy buena.

Desde el lugar atrás declarado, la mano izquierda, doce leguas dél, hay otro lugar que se llama Issa, que tiene muy lindas vegas y toda la tierra muy linda, y muchos rios y fuentes. En la jurisdiccion de este Issa hallamos tres minas de cristal muy bueno; estas están regis-

tradas en feto (*), como si luego se hoviera de sacar provecho dellas. Todo esto vimos y entendimos á la vuelta que volvimos á Sancta Elena.

Desde Quinahaqui salió derecho á otro lugar que se llama Aguaquiri, ques tierra muy acabada de buena y fertil.

Desde Aguaquiri salió derecho á otro lugar que se llama Joara, que está junto á la sierra, y es donde Juan Pardo, á la primera jornada que hizo, llegó, y quedó su Sargento. Sé decir ques tan linda tierra, como la hay en la mejor de toda España, para todos cuantos géneros de cosas los hombres en ella quieran cultivar. Hay hasta Sancta Elena cien leguas.

Desde Joara salió por la sierra adelante, derecho á otro lugar que se llama Tocar, donde en la pasar tardamos tres dias; en esta sierra hay mucha uva, mucha castaña, mucha nuez, mucha cantidad de otras frutas; es mejor que Sierra Morena, porque hay en ella muchas vegas y la tierra muy poco fragosa. En Tocar es muy buena tierra, donde se pueden hacer grandes labranzas de cualquier suerte.

Desde Tocar salió derecho á otro lugar que se llama Cauchi, muy principal tierra; desde aqui adelante comparé esta tierra con el Andalucia, porque es muy rica tierra toda ella.

Desde Cauchi salió derecho á Tanasqui, que tardamos en llegar á él tres dias, por despoblado; es una tierra tan rica, que no sé cómo me lo encaresca.

Desde Tanasqui salió derecho á otro lugar que se llama Solameco, y por otro nombre Chiaha; es tierra muy rica y anchurosa, lugar grande, cercado de rios muy lindos; hay en derredor deste lugar, á legua y á dos leguas y á tres leguas, y menos y mas, muchos lugares pequeños, todos cercados de rios. Hay unas leguas de ben-

(*) *En feto,* es decir, en embrión, en proyecto.

dicion, mucha uva y muy buena, mucho níspero; en efecto, es tierra de ángeles.

Desde Solameco salió derecho al Poniente, á un lugar que se dice Chalahume, á donde tardamos en llegar tres dias, por despoblado, y á donde hallamos sierras mas ásperas que la sierra que nombramos. En estos fuertes por donde pasamos es tierra muy rica y agradable y fresca; al subir una sierra destas, hallamos humo de metal, y preguntando á los alquimistas, dixeron con juramento que era de plata; llegamos á Chalahume, que tiene tan buen sitio de tierra, en comparacion, como tiene la ciudad de Córdoba, muy grandes vegas y muy buenas; allí hallamos uvas tan buenas como las hay en España; sé decir ques tierra que paresce que españoles la han cultivado, segun es buena.

Desde Chalahume salió derecho á otro lugar, que está dos leguas de allí, y se dice Satapo, desde donde nos volvimos; es pueblo razonable, de buenas casas y mucho maiz y muchas frutas silvestres; pero la tierra rica y muy agradable; y todos estos lugares y los de atrás, situados cabe muy lindos rios.

Desde Satapo habiamos de ir derechos á Cosaque, creo yo, segun me informé de indios y de un soldado que llegó allá desta compañia, y volvió y dió cuenta de lo que vido, hay cinco jornadas ó seis hasta Cossa, tierra muy poco poblada, porque no hay mas de tres lugares pequeños: el primero, que está dos jornadas de Satapo, que se dice Tasqui; en estas dos jornadas hay buena tierra y tres rios grandes; y un poco mas adelante, otro lugar que se dice Tasquiqui, y desde allí, á otra jornada mas adelante, otro pueblo destruido que se dice Olitifar, todo buena tierra llana, y desde allí á otras dos jornadas del despoblado, mas adelante, está un lugar pequeño, y mas adelante deste otro, como una legua. Cossa es pueblo grande, el mayor que hay desde Sancta Elena, por

donde fuimos hasta llegar á él; tendrá como hasta ciento cincuenta vecinos, esto es, segun el grandor del pueblo; es lugar mas rico que ninguno de los dichos; hay en él de ordinario gran cantidad de indios; está situado en tierra baxa, á la falda de una sierra; hay en derredor de la media legua y á cuarto de legua y á legua muy muchos lugares grandes; es tierra muy abundante; está su sitio al sol del Mediodia, y aun á menos de Mediodia. Desde Cossa habiamos de ir derecho á Trascaluza, que es el fin de lo poblado de la Florida. Hay desde Cossa á Trascaluza siete jornadas, y creo que hay en todas ellas dos lugares ó tres; todo lo demas es despoblado. Trascaluza se dice que está al sol del Mediodia, y que desde aquí á tierra de Nueva España hay, unos dicen que nueve jornadas, otros que once, otros que trece, y lo mas comun nueve jornadas; todo de despoblado, y en el medio de todo este camino hay un lugar de cuatro ó cinco casas; y despues, prosiguiendo en el dicho efecto, la primera poblacion que hay es de Nueva España, segun dicen Ruego á Nuestro Señor lo provea como se le haga servicio. Amén.—Fecha en la punta de Sancta Elena, 23 dias de Enero de 1569.—Joan de la Vandera.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 2, núm. 3, F.—Arch. general de Simancas.—*Poblaciones y descripciones.*—Colección de Muñoz, tomo XXXIX.—*Documentos inéditos del Archivo de Indias,* tomo IV, pág. 560.—Buckingam Smith, *Colección de varios documentos para la historia de la Florida.* Madrid, 1857, tomo I, pág. 15.)

VI

Relación escrita en 24 de Mayo de 1572 por Sancho Pardo Osorio al Presidente del Consejo Real de las Indias, dándole cuenta de lo que sucedió á la Armada del Adelantado Pero Menéndez en las costas de la Florida.

Muy Illustre Señor.—Aunque V. S. no tenga de mí noticia, no por eso dexo yo de saver la obligacion que tengo al servicio de V. S., como hombre casado con sobrina del Reverendísimo de Sevilla Don Hernando de Valdés, que está en el cielo, y hechura y amigo del Adelantado Pero Menendez, entrambos tan servidores de V. S., que será servido acordarse tiene en esta Plaza en que ha querido el Adelantado que yo sirva á S. M., un servidor tan de su casa como el que mas, para que quando se ofrezca en que V. S. me mande resciva tanta merced.

La nueva de la pérdida del Adelantado ha sido tan general en las Indias, que entiendo habrá llegado á esa corte, de que á V. S. no le habrá cavido poca parte de sentimiento, por que me ha parecido, aunque sea de pocos dias, ganar las albricias de V. S. dándole el aviso de su subceso. Él salió del fuerte de San Agustin á los 20 de Diciembre, la buelta de esta villa, con dos pataxes y un varquete pequeño; viniendo costeando la costa de la Florida, le tomó un temporal que corrieron sin verse el uno al otro; el varco que se halló mas á la mar hizo fuerza y vino aquí, afirmando que los otros navios entrarian el dia siguiente, é un patax dió al través en la mes-

ma costa en la provincia de Ris. La gente del qual, no se pudiendo aprovechar de los arcabuzes con la mucha agua, fué muerta de los yndios sin dexar vivo ni uno, y el patax quemaron. El Adelantado dió con su patax en el cavo del Cañaveral; de las tablas y cosas que pudo sacar, hizo una manera de fuerte, y con treinta y tantas personas, con algunos arcabuzes mojados, mostró la cara á los enemigos yndios, de manera que los entretuvo aquel dia, y á la noche fué caminando con tal concierto y ventura, que vnas veces peleando, y otras dándoles de lo poco que llevava, caminó sin perder un hombre hasta San Agustin, que son treinta y una leguas, á donde parece que Dios le llevaba milagrosamente, por que no se perdiese aquella fuerza y los que estavan dentro; que á pocos dias llegaron sobre él tres naos gruesas inglesas con grande cantidad de gente, y procurando ganárselo, fué bien defendido; lo que quizá, á faltar tan buen defensor, corriera peligro. A 10 de Abril, no se teniendo mas nueva de la ya dicha, á la ventura salió de esta villa una fregatilla á buscarle, y hallándole, se embarcó y llegó á este puerto Viernes Santo: estubo aquí quince dias proveyendo cosas; y haviendo despachado aviso á Nueva España de su llegada, salió con la mesma fregatilla la buelta de Puerto de Plata, en la Española, á buscar el galeon Almirante que traia Nicolás de Cardona, y por su prision estava allí dando carena. Tuvo en el camino nueva de un navio tomado de cosarios, como en la Hieguana estaban tres navios franceses, y yva con grande priesa y determinacion de en tomando su navio irlos á buscar: no dubdo que si el tiempo le da lugar que hará algun buen efecto, aunque es de mayor estar aquí á la llegada de la flota y su armada, que llegarán á lo más largo á 10 del que viene, que ansí se ha entendido de la de Nueva España. Y de Estevan de las Alas tuve aviso á 3 deste con un pataxuelo que imbió con los despachos

de S. M. y orden de pasar adelante á Nueva España con otros. Venia el navio tan maltratado, que sin dar carena no lo podia hacer. Despaché luego otro, que habrá ya llegado cinco ó seis dias ha. Escrive Estevan de las Alas que en el Golfo de las Yeguas se le quemó un galeon desgraciadamente, y en él ciento y veinte personas: escapóse el Capitan con otros treinta y seis: llegando á la Margarita, topó dos navios de franceses, peleó con ellos, el uno varó en tierra, escapóse la gente, y á él le tomaron sin rescivir daño: el otro, que dos galeones abordaron, peleó tan bien que les hirió quarenta hombres y mató catorce: al fin le rindieron, haviendo muerto la mayor parte de la gente. Traia este navio treze Capitanes viejos por soldados y sesenta coseletes, y el resto de la gente muy escogida.

No ay otra cosa de que avisar á V. S., cuya muy Illustre persona guarde Nuestro Señor y acresciente como deseo. Habana y de Mayo 24 de 1572.—Muy Illustre Señor.—Besa las muy Illustres manos á V. S. su servidor,—Sancho Pardo Osorio.

(Hállase original en el Archivo General de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos de Simancas, leg.° 1 de «Descripciones y Poblaciones.»—Confrontóse en 6 de Mayo de 1793.—Martín Fernández de Navarrete.)

VII

Relación precisa para saber lo que se camina por la longitud de Este Oeste, hecha por Pero Menéndez de Avilés.

PRIMERAMENTE se debe saber en qué lugar de la redondez precisamente cay la línea reta donde el aguja derechamente con los azeros mira al Polo, por que en ninguna otra parte de la redondez mira al Polo, si no es allí, y apartándole desta línea reta para la parte del Oeste, Noruestea, y para la parte de Leste, Nordestea; y la mas cantidad que puede Noruestear ó Nordestear es una quarta y tercio de quarta, y mas no, aunque todos en general escriben y dicen que Noruestea y Nordestea tres quartas; y por que se entienda que todos anduvieron y están herrados, es desta manera:

La aguja de marear tiene treinta y dos quartas, y la quarta parte son ocho, y la sesta parte destas ocho es una y tercio, y el Sol cursa estas ocho quartas en espacio de seis horas, donde viene á caber una quarta y tercio por hora, y esta quarta y tercio es la veinte y quatrena parte de toda el aguja. De manera que no puede Noruestear mas cantidad, como vemos por experiencia; por que si el aguja Noruestease quarta y media, la sexta parte son nuebe quartas, de manera que la quarta parte del aguja havia de tener nuebe quartas, y quatro veces nuebe son treinta y seis, y así el aguja de marear havia de tener treinta y seis quartas, lo qual no puede ser; y quanto mas dicen que Noruestea, es mayor hierro.

Item sigo: que quando Dios crió el mundo, está claro

que lo crió en el Equinoccio de Marzo, y que quando parescieron los dos luminares Sol y Luna, paresció el Sol en el signo de Aries en Oriente, y la Luna en el signo de Libra en el Occidente, y del uno al otro de los dos luminares havia 180 grados, y en medio de los dos havia 90 grados al Sol y 90 grados á la Luna, y 90 grados al Norte y 90 grados al Sur; y allí imaginamos una línea recta, que parte la redondez en partes iguales de Norte Sur, de Polo á Polo, así como la línea equinoccial parte la redondez en partes iguales entre los dos Polos, haviendo de ella á cada uno de los dos Polos y luminares 90 grados; y esta línea reta que digo es á donde el aguja precisamente mira á el Polo, como tengo dicho, dando la buelta al mundo de Norte-Sur.

Y al punto que parescieron los dos luminares, donde digo, era baja mar y agua viva, por que estaba el Sol en oposicion con la Luna, y dende aquel punto que la Luna estaba apartada de la línea recta 90 grados, fué caminando por la línea recta y llegándose á ella por la parte de los antípodas, y cursado seis horas, fué cresciendo el agua hasta llegar á la línea recta, y tanto que llegó era pleamar en punto, que era media noche quanto á nos y medio dia quanto á nuestro aspecto.

Yden: de allí que era pleamar en punto fué la Luna cursando otras seis horas, y el agua menguando por que se iba apartando de la línea recta, y con el curso de seis horas se apartó 90 grados de la línea recta, y era baxa mar en punto, que bien bemos claramente que mi Señor Dios fué servido que anduviesen las aguas con el curso de la Luna para que entendiésemos que con su rebolucion trai á las aguas redondamente con su curso berdadero de flujo y reflujo; y todas las veces que la Luna se fuere apartando para cualquiera de los grados de la línea recta, mengua el agua, y quando se ba llegando con su curso á cada uno de los lados para línea recta,

ba cresciendo el agua, aunque sea en todo tiempo, que la Luna esté llena ó vacia de lumbre; esto está claro, visto y experimentado que no hay que dudar en ello. Y la causa de ser el agua viva ó ser muerta, que muchos desearon saber, es que todas las veces que la Luna y el Sol estuvieren en oposicion ó conjuncion es el agua viva, por que entrambos luminares están en línea recta á la hora de la pleamar, y con media oposicion, que son ocho dias despues, es el agua muerta, por que entonces no están en oposicion ni conjuncion en la línea recta.

Ytem: la aguja de marear, como tengo dicho, mira precisamente al Polo, y en ninguna otra parte no, como está dicho; y como allí la marea de la oposicion y conjuncion es á medio dia pleamar en la línea recta, paresciendo la Luna en la línea recta, que es al Sur, de manera que en otras partes diferentes de allí, con la dicha pleamar, no paresce la Luna al Sur, sino en otras quartas diferentes, despues de medio dia, ó antes de medio dia. Segun el apartamiento que la da uno, podrá estar de la línea recta, por que está claro que en la varra de San Lúcar, á donde el aguja defiere del Polo media quarta de Nordestear, y al tiempo que es pleamar á medio dia, con el Sol al Sur en la línea recta, en la dicha varra de San Lúcar, es pleamar á las dos horas y quarto de hora, despues de medio dia donde el Sol cursa, estas dos horas y cuarto de hora treinta y quatro grados, menos un quarto, y allí en la dicha varra nordestea el aguja media quarta, que es la mesma cantidad de los treinta y quatro grados, menos un quarto, donde viene la rebolucion del Sol en las dos horas y quarto que hace de pleamar, y á conformar con la media quarta que el aguja nordestea; de manera que podemos decir que en la varra de San Lúcar está apartada de la línea recta treinta y quatro grados menos un quarto para la parte de Leste.

Iten: Nabegando de la varra de San Lúcar á la buelta

del Oeste la parte de las Yndias, quando el aguja perdiere aquella media quarta de nordestear, estaremos en la linea recta á donde precisamente el aguja mira al Polo, y andando mas de este punto á la via del Oeste, teniendo caminado treinta y quatro grados menos un quarto, la aguja de marear noruestea una media quarta, como hace en la varra de San Lúcar, de nordestear; de manera que el aguja de marear dende la varra de San Lúcar hasta este punto hizo vareacion de una quarta entera, que son sesenta y siete grados y medio, que faltan para nobenta veinte y dos y medio, que es lo que cabe al tercio de quarto; de manera que cumpliendo esta quarta y tercio de variacion, estaré apartado de la varra de San Lúcar nobenta grados, que son mil é quinientas y setenta y cinco leguas; de allí al fin del mar de la Nueva España hay ciento y quarenta leguas, que son cantidad de ocho grados, y por esta cuenta de la varra de San Lúcar al fin del mar de la Nueva España, hay nobenta y ocho grados, que son mil é setecientas y quince leguas, las quales, tomando un compás en qualquiera carta de marear ó mapa, midiendo de la varra de San Lúcar al fin del mar de la Nueva España, hay nobenta y ocho grados, que son mil y setecientas y quince leguas, de manera que al fin del mar de la Nueva España, está apartada de la línea recta via del Oeste sesenta y quatro grados y un quarto, que son mil y ciento y veinte y cuatro leguas, y allí noruestea una quarta, y no mas: y aunque todos dicen que allí en la Vera Cruz noruestea el aguja dos quartas, dicen berdad, por que la flor del aguja está apartada de los aceros media quarta por la parte del Oeste, y quando ellos marean el aguja no adbierten en mas que mirar las guardas del Norte, que estén una con otra, Leste Oeste, precisamente en la línea del Nordeste Sudueste, y la estrella del Norte á este punto no llega al Polo por cantidad de media quarta, por que para que la Estrella del

Norte llegue al Polo, es menester que la guarda delantera pase por cantidad de una hora de la línea; por que así como la Estrella del Norte al tiempo que las guardas está en la línea del Norueste Sueste, no llega la Estrella del Norte tan alta como el Polo, por cantidad de medio grado, ni mas ni menos hace en la línea del Nordeste Sudueste, que les falta medio grado, como está dicho, para llegar al Polo, y no saben quando precisamente han de marear su aguja, que ha de ser puntualmente quando la Estrella del Norte esté Norte Sur con el Polo.—Pedro Menendez.

(Este papel—que es muy raro y apreciable—original firmado por su autor Pedro Menéndez, sin expresión de año, que comprende dos foxas en folio, escritas de letra muy clara, de mediados del siglo XVI, existe en el Códice de Miscelánea, sin rótulo, señalado con el número 9 de los Mss. de la Biblioteca de San Isidro el Real, de Madrid, donde se confrontó en 22 de Octubre de 1792.—Martín Fernández de Navarrete.)

En el Apéndice cuarto, *pág.* 366, *se inserta un privilegio de invención, otorgado á Pedro Menéndez de Avilés con fecha* 17 *de Febrero de* 1573, *por un aparato destinado á medir la longitud de Este Oeste; es, pues, verosímil que esta* Relación *haya sido escrita y presentada al Rey en el mismo año.*—N. del A.

VIII

Relación escrita en el fuerte de San Agustín por el Tesorero Juan Menéndez Marqués, sobrino de Pero Menéndez, al P. Comisario General de Indias Fr. Miguel Avengoçar, en la que describe las provincias de la Florida, distancias, etc.

POR averme V. S. R. mandado le sirva en hazer relacion en algunas cosas tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M., acerca deste pressidio provincial y conbersion de los naturales dellas, y lo que siendo acerca de todo, digo, señor, que acudiendo al servicio de V. S. R., y á lo que devo á la fedelidad de mi officio y satisfacion de mi conciencia, lo que puedo ynformar acerca de todo, es en la forma siguiente, en esta mamera:

Si me acuerdo bien, por el año passado de 89, el General Pero Menendez Marques, mi primo hermano, fué á los Reynos de Castilla con licencia de S. M., aviendo mas de catorce años que governava este pressidio, y aviendo llegado á lo corte á fin de Jullio del dicho año, entre otras cosas de que dió quenta á S. M. y señores de su Real Consejo de las Indias, y particularmente al señor Don Juan de Diaguez y señor Juan de Ibarra, fué del descubrimiento de la baya de la Madre de Dios del Jacan, y noticia que se tenia de una poblacion de yngleses en aquella costa, y particularmente á los dichos dos señores, les hice yo relacion á boca del dicho descubrimiento, como persona que me hallé en aquel biage, siendo Sargento mayor en este pressidio; y despues, por el año siguiente de 90, aviendo S. M. mandado al dicho

General Pedro Menendez fuera á Tierra Firme por la plata, oro y perlas que aquel año le havia de yr suyo en la flota, llegando á Sanlucar el dicho General, y en su compañia el Capitan Pedro Menendez, su sobrino, me dixo, estando yo allí dias avia, por horden del señor Duque de Medina aguardándoles: que se avia tratado en el Consejo quel General biniese con quatro urcas, y en ellos ynfanteria, armas, municiones y pertrechos y bastimentos; y que llegado á la Havana, tomase las galeras y algunas fregatas del trato que le pareciesen á propósito para entrar en el puerto de la poblacion del enemigo, por ser puerto á la entrada de poca agua, y que biniese á este pressidio y en él enbarcase los soldados biejos de quien tubiese satisfacion, dejando otros tantos en su lugar; y de aquí fuese y procurase desbaratar al enemigo su fuerça y poblacion, ynbiando primero delante las urcas con los bastimentos y pertrechos sobrados á la dicha baya de la Madre de Dios del Jacan, y que aviendo conseguido el dicho efecto, con las galeras y mas armada se fuese á la dicha baya, y que aviéndola considerado, mirado y tanteado su dispussicion, sitio, puerto, entrada y remate, en la parte que le pareciese mas dispuesta hiciese un fuerte capaz de 300 infantes que le guardasen, y los dejase en ella con un alcayde, dándole orden que en el tiempo que le pareciese á propósito, él ó su Teniente hiciesen entrada con la mytad de la ynfanteria y procurassen saver la dispussicion y sustancia de la tierra adentro, y si abria en ella algunos géneros de metales y piedras de balor; y que aquel pressidio tubiese otro tanto situado como éste, y estubiese á órden del Capitan que el de este presidio; y si me acuerdo bien, me dijo que yo estaba nombrado por Alcayde para el dichos fuerte y presidio.

Hicimos el dicho viaje á Tierra Firme con las dos galiçabras en que se llevó la plata, oro y perlas de S. M.

aquel año, y con ellas entramos en Braua, de camino de Portugal, y yo llevé el avisso á S. M. de la llegada. Despues no supe mas, ni entiendo se trató acerca del dicho biaje del Jacan. Y en razon de lo que entendí de la dispussicion de la tierra y metales, tambien por scripto hize mencion en un parecer que se me pidió por parte de Don Fernando de Baldés, que por orden del señor Don Pedro de Baldés, Governador de Cuba, bino á este presidio á hazer ynformacion si conbendria que se desmantelase, cuyo tanto á la letra es como se sigue:

Acerca de la conbersion de los yndios naturales destas provincias, paréceme que ninguno puede hacer más acertada relacion ni desapasionada, que los Padres relixiosos de San Francisco, que por quenta y á costa de S. M. están ocupados en la dicha conbersion, ademas que lo que yo he bisto de quince años á esta parte que bine á servir á V. M. á esta tierra, en conpañia del General Pedro Menendez Marques, mi primo hermano. Es que en aquel tiempo avia yndios cristianos en el pueblo de Nonbre de Dios y en el de San Sebastian, circumbesinos á este pressidio, y los domingos y fiestas benian á oyr misa á este lugar, y aviendo llegado el Padre fray Alonso de Reynoso, por fines del año de 87 que bino de esos Reynos en calidad de relixioso, bí que por orden de los dichos padres y General Pedro Menendez, se repartiesen los dichos relixiosos en los pueblos que ay desde la ysla de San Pedro á este pressidio, y en el de San Sebastian, y mas del rio dulce sujetto al cacique Pedro Marques, y bí que con mucha brevedad los dichos relixiosos iban haciendo fructo; en particular me acuerdo que el Padre fray Baltasar Lopez, Vicario que era y al presente lo es de la ysla de San Pedro, y el relixioso que estaba en San Juan, trujeron á este pressidio cantidad de yndios principales para hacerlos cristianos, y se bautizaron en la yglesia mayor de la ciudad, y entre ellos

el cacique Caçacolo, uno de los nombrados y temidos desta tierra, y con él su muger y hijos que tenià al presente. Y aviendo por el año de 88 ydo al descubrimiento de la baya de la Madre de Dios del Jacan, y tomar lengua de la poblacion del ynglés, juntamente con el Capitan Vicente Gonzalez, por orden del dicho General, y aviendo llegado de buelta á San Pedro, bí que avia cantidad de yndios cristianos, y que con muestras de aficion y devocion acudian á oyr misa y la dotrina.

Y despues, aviendo ydo en conpañia del dicho General Pedro Menendez á esos Reynos, y servido en esta carrera de las Yndias en su compañia, y mas biajes, hasta que en compañia de Domingo Martinez de Avendaño bolbí á estas provincias á servir la plaza que estoy sirviendo de Tesorero de la Real hazienda de V. M. el año de 94, bí y supe que en los dichos pueblos avia número de cristianos naturales, y que además en algunos pueblos de la probincia de Guale avia relixiosos entendiendo en la dicha combersion, y por aver adbertido al dicho Governador Avendaño, que se hallaba dispussicion en los dichos yndios para su combersion, hizo relacion dello al Rey Nuestro Señor, de gloriosa memoria, padre de V. M., que luego dió orden se ymbiasen á este presidio hasta doze relixiosos, que llegaron á él por el mes de Septiembre del año 95; y con mucha brevedad, con parte dellos y de la ynfanteria deste pressidio, fué á la dicha provincia de Guale, y dejó allí los dichos relixiosos repartidos en los pueblos que pareció estar dispuestos para recebir la doctrina y bauptismo los yndios naturales dellos, que lo que toca á estar llanos y comunicarse y tratarse con los españoles, lo estaban desde que el General Pedro Menendez últimamente los avia conquistado y castigado por la muerte de los Offiziales Reales.

Pedro Menendez: Diego Condiño de Octolaza y Miguel Moreno y mas personas que yban en su compañia

al fuerte de Santa Elena, y aviendo fallecido luego que llegó de buelta de biage el dicho Governador Avendaño, bí que muy de golpe se iban haciendo cristianos los dichos yndios de la dicha provincia de Guale, é por momentos trayan é ynbiavan á este pressidio los dichos relixiosos caciques é yndios principales, para que fuesen sus padrinos personas de quenta. Y aviendo llegado á governar este presidio Gonzalo Mendes de Canso, vuestro Governador que al presente es en estas provincias, por el mes de Junio del año de 97, aviendo venido á verle mucha suma de yndios de la dicha provincia de Guale, y la mayor parte de los caciques dellas, y buelto á su tierra, parece que por fin del mes de Septiembre ó á los primeros de Octubre del dicho año se rebelaron y mataron á los dichos religiosos, salvo al Padre fray Francisco de Avila, que fué á esos Reynos en la flota del cargo del General Garibay.

En lo que toca que no ay oro ni plata en estas provincias, ni otro metal que aproveche, mal pueden saberlo los que no an paseado ni visto la dispossicion de la tierra adentro, y que lo que toca á lo que hasta agora se ha paseado, conquistado, poblado y allanado, que es lo que dejaron conquistado, allanado y poblado el Adelantado Pedro Menendez y el dicho General Pedro Menendez, su sobrino, conforme á lo que se ha visto y save de todo lo maritimo de la costa de todas las Yndias, demasiado frutifica. Y para lo que es crianza, labranza y minas de plata, por la plática y espiriencia que se tiene de las demas partes donde ay semejantes aprovechamientos en las Yndias, y se ha visto en algunas destas costas en particular, dende altura de treinta y tres grados hasta quarenta en la buelta del Norte, promete lo que en las demas, entrando la tierra adentro, se ha hallado y visto. Y entender que mientras no se saliere de entre pantanos, la tierra ha de dar jugos para que V. M.

ahorre gasto en el que se ha tenido y tiene con este pressidio, es imaginacion y cosa ymposible, á mi pobre parecer; y por la poca plática que tengo de la dispussicion desta tierra y comercio della, para descargo de mi conciencia, digo y advierto que aviendo de estar este presidio y poblacion en pie, como agora está, los españoles que en él asisten lo pasarán con mucha miseria si de parte de V. M. no se les haze merced á los casados de ayudarles con algun extraordinario mas de su sueldo y racion para ayuda del sustento de sus mugeres é hijos, y á toda la gente de guarnicion en general, con crecimiento de á lo menos medio real de sueldo y racion mas en cada un dia. Y una de las cosas que mas importa para que se puedan sustentar, es que V. M. les haga merced de mandar que por quenta y riesgo del situado se les traiga de España y de las yslas de Canarias y de la Nueba España la ropa y bastimentos necesarios para su sustento y bestido, y se les dé por costo y costas, y que el Governador y criados que V. M. aquí tubiere tengan sus salarios asignados sobre el situado, y que las rentas y aprovechamientos que V. M. aquí tuviere, se incorporen con el dicho situado, hasta que sirviéndose V. M. de mandar que de golpe y con fuerça de gente se sepa y entienda el secreto y dispussicion de la tierra adentro, y que conforme á lo que se viere y entendiere, V. M. ordene y mande lo que mas fuere servido; y de otra manera sin falta se pasará trabajosamente, en particular si acaso vuestro Governador y Oficiales Reales que aquí asistieren, tocaren en algun género de cubdicia, antepuniendo sus inteligencias á las que pudrian tener los pobres de la república.

Lo tocante á que en esta costa no ay ningun puerto que sea bueno, ni donde se pueda amparar ningun navio de las armadas y flotas, ni ser camino ni passo para otra parte, ni puesto que quando los enemigos lo quisiesen

ocupar puedan correr á ninguna parte, y que importe y de cuidado, á esto respondo, y será lo más subcintamente que pueda, en esta manera: Aviendo el Rey Nuestro Señor, de gloriosa memoria, padre de V. M., entendido que el francés estaba fortificado en esta costa, en el puerto y barra de Sant Matheo, en tierra y con armada doce leguas deste puerto, enbió al Adelantado Pedro Menendez para que procurase desbaratar sus disignios; el qual aviendo llegado á este puerto echó la ynfanteria en tierra, y marchando por el monte y playa llegó sobre el fuerte del enemigo, y fué Dios servido que le tomó, y que aviendo Juan Ribao, Capitan General del francés, savido de su llegada, abistóle ó hablado, con él salió con su armada en su busca; y fué Dios servido que aviendo sobrevenido tormenta de biento travessia forçosso que le obligó á yr á baxar sobre el cavo del Cañaveral, y aviéndose escapado la mayor parte de su gente y él, vinieron marchando en la buelta del Norte, hasta la barra y barrera de Juan Ribao y Matanças, cinco leguas deste puerto, en la buelta del Sur, donde el dicho Adelantado le estaba aguardando con su gente, de buelta de la toma del fuerte, y allí mataron al dicho Juan Ribao y á la mayor parte de los mas franceses, de que resultó quedar á la barra el nombre de Matanças, y del, pues, tanbien se save, y es público, quel armada de urcas con que vino de socorro Sancho de Arciniega, entraron en este puerto, y que ademas desto pueden entrar y entran en el de urdinario navios de ciento cinquenta toneladas avajo, y que solamente ay desde aquí á la boca de canal de Bahama, por donde desembarcan las flotas y armadas, treynta leguas de luengo de costa, en la buelta del Sur, y que aunque es berdad que los puertos que ay desde aquí á la baya y puerto de Santa Elena, que está en altura de treinta y tres grados son barras, saven los que an paseado y navegado esta costa que las barras de

Capala, Abra de ballenas son capaces, y tienen agua para poder entrar y surgir dentro nabios de mucho porte, y en la baya de Santa Elena lo mesmo, á donde entró el dicho Adelantado con la armada de los galeones de su cargo desta carrera de las Yndias. Y además de lo susodicho desde la dicha baya de Santa Elena hasta la baya de la Madre de Dios de Jacan, que está su entrada en altura de treinta y siete grados, yo me ofrezco á mostrar puertos, siendo necessario, capaces para entrar y poder surgir y repararse en ella navios, aunque sean de porte de quinientas toneladas, en particular en el dicho puerto y baya de la Madre de Dios, que su entrada está de Nurueste Sueste, sin género de baxio ni arrecife en toda la boca, ni fuera della, la buelta la mar á una bista tiniendo fondo de suyo á ocho braças para arriba, y de ancho en la boca mas de dos leguas, á mi parecer, y entrando para dentro hace tanto golfo que casi se pierde la tierra de bista de una parte á otra, y aviendo entrado cosa de tres leguas en la buelta del Norueste, se llega á la costa de la Tierra Firme, y ay otro puerto grande que en la boca tiene de tres braças de fondo para arriba, y luego costeando la baya por la banda de la Tierra Firme en la buelta del Norte, ay maravillosos puertos y rios dulces caudales, y balles bien asembrados, y al parecer tierra fertil, en particular desde altura de treinta y ocho grados para arriba hasta altura de cuarenta grados, donde remata la baya y puertos en sierras altas, y faldas y balles en ellas al parecer fértiles y de linda dispusicion para criança y labrança; y es tanta la fuerça de los rios caudales que baxan de las sierras, que hacen en el dicho remate de la baya un golfo grande de agua dulce, y en lo más angosto de la baya ay desde la entrada al remate me paresce que ay de travessia por lo menos dos leguas.

Y en altura de treinta y ocho grados yo bí por mis

ojos traer á un yndio chagualas de oro al cuello, y aviendo traydo de aquella parte á este pressidio un yndio, mostrándole yo una cadena de oro dijo que en su tierra avia mucho, y que se llamava Tapisco; y mostrándole un candelero de açofar, dijo que tambien mucho, y que se llamava guapaçina; y mostrándole cobre, dijo que tambien mucho, y que no balia nada, que los yndios no hacian caso dél, y que se llamava ococo, y preguntado que donde lo avia y como se sacava, dijo que saliendo de su lugar por la mañana al salir del sol á medio dia se llegava al pie de una sierra grande, y que de allá caya un gran golpe de agua, que en lo llano hacia una gran repressa y remanso de agua que rompia en un rio grande, y que çambullendo los yndios en aquel remanso, al salir sacavan las manos llenas de guijas y arena, y á las buelltas señalava que sacavan granos como garbanços y otros mayores y menores de los dichos tres géneros; y preguntado de qué manera desacian aquellos granos y hacian las chagualas dellos, dijo que echándolos en la candela y dándoles golpes.

Y de la bondad de la tierra y su fertilidad decia maravillas; y aviendo bisto en la Yaguana bacas, dijo que en su tierra avia muchas, pero que eran mas pequeñas y mas ariscas. Y aviendo llevado este yndio á España el biaje de las galiçabras á Cartajena, de buelta de biaje con ellas cargadas de plata y oro, murió en Biana del Camino, y por ser ya christiano lo enterramos en el Conbento de Santo Domingo; y tambien ha benido á mi noticia que en tiempo del dicho Adelantado Pedro Menendez, entró la tierra adentro el Alferez Moyano, desde cerca del puerto de Cayagua, que está en altura de treinta y tres grados y medio, poco mas ó menos, y que aviendo llegado á la sierra halló buena dispusicion de tierra; y que aviendo traydo ciertas piedras y llebádolas á España, tubieron balor; y aviendo buelto á estas pro-

vincias y hecho ciertas capitulaciones con el dicho Adelantado, avia de hazer entrada de nuevo la tierra adentro, la qual paresce cessó por su muerte, y saliendo deste puerto el dicho General Pedro Menendez Marques y yo en su compañia para esos Reynos, á 28 de Octubre del año passado de 598, digo, de 88, por aver tenido contras desde tiempo, arribamos la buelta del fuerte, y aviendo passado á vista de la Bermuda por la banda del Norte, llegamos á vista de la ysla de Puerto Rico bíspera de Sant Andrés, y por no aver podido tomar el puerto aquel dia, por ser tarde y aver sobrebenido biento Norte Nornordeste recio, biramos la buelta de la mar, y por aver amanecido á sotavento del puerto y ser mucho el tiempo y mar, nos dejamos yr la buelta de Sancto Domingo, cuyo puerto ni el de Ocoa no pudimos tomar por ser todavia el viento Norte, y en aquella ysla por aquella banda ser terral, y así nos dejamos yr la buelta de la Yaguana, donde salimos con resolucion de desenbocar por entre Cayos y Mayaguana, y por no aver podido doblar el cavo de Sant Niculás de la dicha ysla de Santo Domingo, arribamos la buelta de la punta de Mayei, de la ysla de Cuba, y aviéndola doblado por la canal bieja, llegamos al puerto de la Havana, de donde bolbimos á éste.

Pareciome hazer relacion deste biaje tan por menudo para que claramente se bea con quanta facilidad pudiéramos atravesar á la Margarita, y correr toda la costa de Tierra Firme y Honduras y rebolber á Nueva España, y de allí á la Havana, y bolber á este puerto, y los hombres de plática y experiencia en las cosas de la navegacion y dichas costas, hecharon de ver y saven con quanta facilidad se puede hazer la dicha navegacion atravesando desde qualquiera de los puertos desta costa. Además que el Capitan Vicente Gonçalez atravesó dende este puerto con una lancha deste pressidio en busca de

vuestro Governador Gonzalo Mendes de Canso, y llegó á Puerto Rico, y de allí fué á Puerto de Plata, y costeando aquella ysla española por aquella banda del Norte y por la canal bieja fué á la Havana, y bolbió á este puerto, y en el navio en que vino de España el dicho vuestro Governador, salió deste puerto y fué á tomar carga á Puerto Rico, y uno de los navios que trujeron bastimentos á este pressidio desde la Nueva España el año pasado de 600. Maestre Baltasar de Armas tambien atravessó dende este puerto y fué al de Santo Domingo, y otros navios en diferentes tiempos an hecho la dicha navegacion y travessia para la dicha ysla, de barlobento. Y ademas de lo susodicho, en este presidio se an guarecido y reparado en diferentes beces cantidad de españoles de navios perdidos y tomados de enemigos, que en chalupas salian á esta costa, y por ser los yndios amigos no les hazian daño y benian á este pressidio; y en mi tiempo ha subcedido esto diferentes beces, y tanbien en la costa de la canal, desde el cavo del Cañaveral hasta las bocas de Miguel Meza, se han rescatado españoles, entre los yndios que salian á tierra, de navios perdidos en los Mártires y aquella costa de la canal, y este rescate an hecho navios del servicio deste pressidio, como ha sido y es público, y lo es tambien, que de urdinario ban y pueden yr dende este puerto á la Havana y á Nueva España, navios, lanchas y fregatas con mucha facilidad y brevedad, en particular dende el mes de Agosto hasta el de Mayo, que reynan los bientos Nortes, y esta navegacion se hace de luengo de costa y por la canal de Bahama, por de fuera y dentro de las Mucaras de los Mártires y bajos que ay desde las bocas de Miguel Mora hasta los Cayos de Curiaga y Portugal.

Y acerca de los probechos y rentas reales de lo questa tierra frutifica, en virtud de una Cédula real de V. M. los Oficiales de vuestra Real hacienda sacamos relacion

de los libros de nuestro cargo de todo el tiempo que ubo claridad, y por diferentes duplicados firmados de nuestros nombres, le imbio á vuestro Real Consejo de las Yndias, aviéndose encargado vuestro Contador de encaminarla en sus pliegos, y por diferentes bias, y dellas se berá claramente los aprovechamientos y rentas reales que V. M. ha tenido en esta tierra en cada un año y tiempo de que Governadores á que me refiero.

Cuyas causas consideradas, V. M. berá lo que más combiene al servicio de Dios Nuestro Señor y de V. M., acerca de desmantelar ó tener en pie este pressidio y fuerza; todo lo qual, segun ba referido, dice el dicho Tesorero es lo que en carta aparte tenia que avisar á S. M. por su parte, y es su parecer acerca de lo referido en la dicha Real Cédula, y lo que save y ha entendido despues que sirve á S. M. en esta provincia, y lo firma de su nombre,—Juan Menendez Marques.»

Hasta aquí es el parecer referido.

Lo tocante á la reducción de los naturales, y fructo de conversion y christianos que ay en estas provincias, no tengo que hazer relacion á V. S. R., aunque personalmente me halle acerca de su persona, á ver los que se confirmaron en la santa yglesia desta ciudad, y en la doctrina de Nombre de Dios, á ella circunbecina, y despues aviendo sido nombrado por el señor Governador para yr sirviendo á V. S. R. en la visita que fué á hazer á las provincias de San Pedro y Guale, y bí los naturales christianos que se confirmaron en la doctrina de San Pedro, Santo Domingo de Asao, en Guall, y en el pueblo de Espogache, y en Santa Cathalina, ysla de Gual, y despues de buelta de biage en la doctrina de San Juan; seria cansar á V. S. R. con hacer relacion desto, pues por las fees y testimonios que dará Diego Dávila, Notario de V. S. R., como persona que los fué escribiendo en

forma de matricula al tiempo que se confirmaban, parecerá y consta clara y distintamente.

Lo tocante á la comunidad y merced de la ynfanteria y gente de guarnicion de este presidio y pobladores, buelbo de nuevo á afirmarme en que si S. M. no hace merced á los casados, á lo menos de media racion de bastimentos para cada uno de sus hijos y hijas hasta que sean de edad para tomar estado, lo pasarán trabajosamente y con mucha miseria; y á la ynfanteria y demas gente de guarnicion, á lo menos podria S. M. ser servido de mandar no se les cargase las mermas, corrupcion y podrido y despobboreo de los bastimentos que se gastan en los almacenes reales, por las causas que luego referiré en esta Memoria.

A este presidio se traen los bastimentos y comida y bebida de fuera, particularmente de España y de las yslas de Canaria y Nueva España y de la ysla de Cuba, y en este pressidio se compran, y en Nueva España, por quenta del situado, y se meten en los almacenes reales, que son á cargo del fator y beedor, y dellos se va dando racion urdinaria á las dichas ynfanteria y gente de guarnicion, á quenta de sus sueldos y raciones, que á S. M. les da, que son mil maravedis de sueldo al mes y dos reales y medio cada dia; y al cavo y fin del año se hace evaluacion de todos los bastimentos que aquel año se compraron, y cargado costas y fletes se carga, mas todas las mermas, corrupcion y podrido tambien por costo y costas; y á los precios á como sale cada género, en la conformidad dicha se carga á cada uno lo que ha recibido de bastimentos, y avatido su costo del sueldo y racion que han de aver en dinero, se paga el resto en reales. Esta racion de dos reales y medio en dinero, se yntrodujo desde el primer situado que se cobró en Nueva España para la paga y sustento deste pressidio, el qual cobró el Tessorero Pedro Menendez de Avilés; y por no

aver en aquel tiempo bastimentos con que poder satisfazer enteramente la racion que se habia de dar en ellos, conforme á la ynstruccion real de los galeones del cargo del Adelantado Pedro Menendez, por estar este presidio fundado conforme á ella y ser el mesmo sueldo y racion, se acordó por el mesmo Tessorero y más Oficiales de la Real hacienda reducir la dicha racion al dicho precio de dos reales y medio cada dia, que conforme al valor que en aquel tiempo tenian los bastimentos era racion moderada. Y si agora se hubiesse de dar la racion en especies de bastimentos, conforme á la dicha ynstruccion real, costaria, por lo menos, mas de quatro reales, por cuyo respecto al sueldo y racion que agora se paga, que es el que ba referido, es muy moderado y corto para en estas partes. Y ademas de lo dicho, los Governadores dicen que conviene que siempre en la fuerza aya bastimentos de respectos, para la ocassion que se puede ofrecer, y es prevencion justa, conbiniente, á mi parecer. Si al cabo del año los grandes mermos, corrupcion y podrido que se halla en los tales bastimentos, se contase por quenta de S. M., pues le conbiene y es justo tener su fuerza probeyda y pertrechada de lo necesario para su defensa. Pero tienen puesto en costumbre que se cargue por costo y costas de los dichos bastimentos, y que lo paguen las dichas ynfanterias y gente de guarnicion que sirve á S. M., entre quien se reparte.

Esto parece yntroducion y costumbre rigurosa, y que piadosamente S. M., compadecido de la miseria y trabajos que en este pressidio se padecen, y ser muy corto el dicho sueldo y racion, y los dichos bastimentos carísimos, seria justo se sirbiese mandar que todas las dichas mermas, corrupcion y podrido fuese por quenta de su Real hazienda, y que no se cargase á la dicha ynfanteria, como atrás queda referido. Pues no tienen plaça á donde poder ir á comprar la comida, y parecer que S. M. tiene

obligacion, pues los tiene en pressidio cerrado, á darles bastimentos por costo y costa, sin contar las tales quiebras, mermas y despolboreo de dos por ciento de merma de harina, que se hace bueno al Fator de la que gasta y distribuye por menor de la de su cargo, y el costo de todo se carga á la dicha ynfanteria.

Este ha sido siempre y es agora mi parecer, salbo otro mejor y más acertado, y en faborecer V. S. R. esta causa para con S. M. y señores de su Real Conssejo de las Yndias, será hacer un grande beneficio, limosna y buena obra á todo este pressidio. De otras menudencias no tengo que hacer recordacion en este, pues V. S. con su prudencia y christiano celo berá de todo lo que mas conbendrá hazer relacion á S. M. y señores de su Real Consejo acerca deste pressidio y provincias.

Y no siendo de probecho para mas, ruego á Dios guarde á V. S. R., con acrecentamiento de mayor dignidad por muchos años. En San Agustin de la Florida á 7 de Junio de 1606 años,—Joan Menendez Marques.—(Hay una rúbrica.)

(Arch. de Ind.—Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.)

APÉNDICE OCTAVO

ENFERMEDAD

TESTAMENTOS Y ACTA DE TRASLACIÓN

DEL CADAVER DE PEDRO MENÉNDEZ

I

Historia de la enfermedad de Pedro Menéndez, escrita en Santander el 11 de Setiembre de 1574 por el Licenciado Olalde, Médico de la Armada.

ILLMO. SEÑOR.—El mal que al señor Adelantado sucedió, tubo origen y fundamento en las indigestiones del estómago, las quales ay en abundançia en él, así por ser él poco goardado de los mantenimientos contrarios, como por flaqueza particular que ay en el dicho estómago. En estas indijestiones hubo corruption, y de esta corruption y pensamientos y trauajos que ay en el dicho Adelantado, asçendieron vapores corruptos y dañosos para los espíritus animales, los quales están en el çelebro, y así como hubo este acenso de los vapores corruptos causó el ascendimiento dellos grauedad del celebro, juntamente con dolor.

Entendido esto, y tanbien visto que no sallia bien de su persona, fuí de parecer de darle vn clyster de cozimiento de flores cordiales y maluas, y en el cozimiento se mescló caña fistola y açuzar negro y su poquito de sal, y tres dramas de electuario indo, con el qual sallió ocho ó nuebe vezes, y cesó el dolor totalmente.

Visto esto, y que siempre se reuoluian los intestinos,

tanbien fuí de parecer en darle dos honças de maná desecha en cozimiento de sen, pues estaba el cuerpo preparado con miel rosada, conforme á la sentencia de Hypócrates, y díle miel rosada por las dichas indigestiones y tanbien porque estaua tocado de un poco de romadizo y tos.

La maná mandé dar en cozimiento de sen, porque con esto hauia alguna manera de tristeza, la qual no se puede verdaderamente llamar melancholia, ni la una ni la otra, porque solamente es tristeza que procede de algunas ocasiones y disgustos, y no es cosa notable; esto me parece en lo que asta aquí é visto en el dicho señor Adelantado.

En quanto á la fiebre, digo que no ha hauido asta agora cosa notable, sino solamente hubo una poquita de alteracion despues de tomado el clyster, por aquella rebolucion que hubo en el cuerpo, y ha mostrado con aquella rebolucion calor en la vrina, con buena digestion; pero sobre la purgacion con la maná, me parece estar mas clara algo la vrina con la perseverancia de su digestion, y si hubiere adelante demostracion de calor en la vrina, conformándome con el pulso, seré de parecer de que se haga alguna fleuotomia, aunque el dicho señor Adelantado ha reusado, y creo á ser posible la reusará.—El Licenciado Olalde.

(Arch. General de Sim.—Secretaría de Est.—Leg.° 156, f.° 92.)

II

Parecer de los Licenciados Santa Cruz, Olalde y Cerezeda, acerca de la enfermedad de Pedro Menéndez, dado en Santander con fecha 13 de Setiembre de 1574.

La enfermedad del señor Adelantado es vna fiebre pestilencial, la qual procede y aflige continuo sin crescencia ni decrescencia, y con *mentis* alucinaciones, y con inquietudes y desasosiegos interiores, y con sospiros lauoriosos, y con gran postracion de virtud, y con sus pecas de tavardillo de diferentes colores en las espaldas y pechos, y con postracion de apetito; y esta es la enfermedad esencialmente, y es la que comunmente en esta Armada anda continua, de la qual se an muerto muchos.

Los remedios que aquí se an vsado son los que la arte dispone, mirándolo y estudiándolo bien, de los quales se dará quenta quando fuere necesario á quien quisiere sauerlo. El está conforme á la conputacion que se halla en medicina en semejante caso. En el sesto dia, y ba á entrar en el séptimo, no ha hauido indication ni termination critica otra sino esta; y esto es lo que se entiende del ser de esta enfermedad asta aquí.—El Licenciado Santa Cruz.—Cerezeda.—El Licenciado Olalde.

(Arch. General de Simancas.—Secretaría de Est.—Leg.° 156, folio 93.)

III

Testamento del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, otorgado en Sanlúcar de Barrameda el 7 de Enero de 1574.

En el nombre de Dios. Amén.—Sepan cuantos esta carta de testamento é última voluntad vieren, cómo yo el Adelantado Pedro Menendez de Avilés, Cavallero de la Orden de Santiago, Adelantado de la Florida é Capitan General de la Armada y galeones dé S. M., estante al presente en esta villa de San Lúcar de Barrameda enfermo del cuerpo y sano de la voluntad, y en mi seso é buena memoria y cumplido entendimiento, el cual, Dios Nuestro Señor tubo por bien de me dar, y tomando como tomo por abogada á la gloriosa Virgen Santa Maria, y al bien abenturado Apostol Santiago, cuya milicia tengo profesado, que sean abogados é intercesores con mi Señor Jesucristo, que tenga por bien de me salvar, y creiendo como creo bien y fielmente en el misterio de la Santísima Trinidad, que es Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, en quien todo fiel cristiano debe bien creer, y sin ello no se puede salvar; y cudiciando poner mi ánima en la mas llana y derecha carrera que podré para la salbar, y mis herederos en paz y concordia dejar, hago y ordeno este mi testamento, en la forma y manera siguiente:

Primeramente, digo é declaro qué atento por andar como ando en servicio de S. M. en la guerra, y tener como tengo en ello ocupada la hacienda que Dios me ha dado, y no tener cosa cierta de que de presente poder

testar, y ser como es Pedro del Castillo, vecino de Cadiz, mi deudo y grande amigo, y siempre me ha acudido y socorrido para poder sustentar las cosas de mi cargo, y especialmente en la conquista y poblacion de la Florida, y tener entera satisfaccion de su cristiandad y verdad, le dejo por mi albacea y testamentario, y le doy poder cumplido é bastante forma para que pueda cobrar lo que S. M. me debe, é pueda acabar y fenezer cualquier pleitos é demandas que tubiere puestas y se me pusiere; y si fuere necesario ponerlas de nuevo, las pueda poner; y ansí mesmo le doy poder para que pueda cobrar y cobre todo lo que se me debiere ó pareciere debérseme en cualquier manera, y todos los demas bienes que tubiere ó tengo, ansí muebles como raices, navios y licencias de S. M. para galeones, pataches y chalupas, zabras y mercadurias cualesquier, que en cualquier manera me pertenezcan é pertenecerme pueda; y como los fuere cobrando el dicho Pedro del Castillo, baya pagando las deudas que yo pareciere deber por escrituras, albalaes y en otra cualquier manera, y que el dicho Pedro del Castillo se faga ansí mismo pagado de lo que yo le debo, de lo primero que de los dichos mis bienes hobiere y cobrare; é pagadas todas mis deudas, de lo que quedare pueda comprar y compre tantas rentas y posesiones adonde y como le pareciere, y pueda de lo que ansí comprare vincular un mayorazgo en virtud de una Real Cédula de S. M. que para ello tengo, al cual mayorazgo pueda poner y ponga el dicho Pedro del Castillo los vínculos y gravámenes que le paresciere; el cual dicho mayorazgo, dende agora yo el dicho Adelantado pongo en caveza de Doña Catalina Menendez, mi hija legítima, y de Doña Maria de Solis, mi muger, para que la dicha Doña Catalina lo goce por todos los dias de su vida, y despues de ella el hijo mayor que tubiere, y en falta de hijo varon, la hija mayor, prefiriendo siempre el varon á

la muger, aunque sea menor en dias, aunque si tubiere mas que un hijo mayor, digo varon, y el mayor no quisiese llamarse del apellido é nombre de Menendez de Avilés y se lo llamare el segundo hijo, el tal haya el dicho mi mayorazgo; y en caso que la dicha Doña Catalina Menendez, mi hija, no tenga varon ninguno, ni hija, que pueda heredar el dicho mayorazgo, es mi voluntad lo haya despues de los dias de la dicha Doña Catalina, Pedro Menendez de Avilés, mi sobrino, y de la dicha mi muger, hijo de Alvar Sanchez de Avilés, mi hermano, y de Doña Berenguela de Valdés, su muger, y sus hijos y herederos con el mismo gravamen arriba dicho é declarado; y en caso que tampoco tenga hijos el dicho mi sobrino, haya y herede el dicho mayorazgo Doña Maria Menendez, mi hija, muger de Don Diego de Velasco, á quien desde agora llamo al dicho mayorazgo y de ella los hijos que hubiere, por la forma y orden en esta cláusula contenido.

Item: mando y es mi voluntad que la dicha Catalina Menendez de Avilés haya de gozar de la merced que S. M. me hizo de las provincias de la Florida, con todas las rentas y cosas á ellas anexas y concernientes, y las demas preeminencias, mercedes y oficios que S. M. por el asiento que conmigo ha tomado y mandó tomar sobre el descubrimiento y poblacion de la Florida, me tiene fecho, eceto que las veinte é cinco leguas en cuadro que S. M. me hizo merced en el dicho asiento, é de que me dará título de Marqués, questo quiero y es mi voluntad que dende luego, despues que yo sea fallecido, lo haya y herede Doña Maria Menendez y Avilés, mi hija, muger del dicho Don Diego de Velasco, y sus hijos, y no teniendo hijos legítimos que lo hereden, vuelva al tronco.

Item: digo que por cuanto S. M. mandó tomar asiento y capitulacion conmigo sobre la poblacion y conquista de Panuco, mando que si Pedro Menendez Marques, mi so-

brino, quisiere tomar á su cargo la dicha conquista, é poner en egecucion el dicho asiento, que lo pueda hacer, é dende agora le hago donacion de ello conforme y de la manera que yo le tengo de S. M., para que lo goce todos los dias de su vida, y despues de él los hijos que tubiere, con tal gravamen, que se han de llamar y llamen del apellido de Menendez de Avilés y no de otros, sopena que pierdan de haberlo ni gozarlo; y en caso que el dicho Pedro Menendez Marqués no tenga hijo legítimo, y no llamándose el dicho nombre y apellido, segun dicho es, ha de venir la dicha manda y donacion á la persona que heredare el dicho mayorazgo y vínculo, segun dicho es; y en caso que el dicho Pedro Menendez Marqués no quiera encargarse de la dicha conquista, como dicho es, ó antes de lo acetar muriese, en tal caso nombro á Pedro Menendez de Avilés, mi sobrino, para que éntre en lugar del dicho Pedro Menendez Marqués, segun está declarado, y en falta de los susodichos, éntre con mi mayorazgo.

Item: mando que en lo que toca á mi entierro y misas y obsequias, lo remito á dicho Pedro del Castillo, para que lo faga de la suerte y manera que le paresciere y bien visto le fuere, por que ansi mismo para todo ello le doy el dicho mi poder cumplido.

Item: mando á Doña Elvira Menendez, mi sobrina, muger de Hernando de Miranda, 300 ducados por buenas obras que me ha hecho.

Item: mando á Doña Maria de Pumar, viuda, que está en la Florida en la compañia de mi muger, otros 300 ducados, para ayuda de su casamiento.

Item: mando á Doña Maria de Solis, sobrina de mi muger, 300 ducados para ayuda de su casamiento.

Item: mando á tres hermanas de Juan Quirós, mis sobrinas, á cada una 200 ducados, para ayuda de su casamiento, y las tres que están por casar.

Item: digo é declaro que por cuanto yo tengo tratado con el dicho Pedro del Castillo, de hacer en Avilés una memoria por mi ánima, y demas padres y deudos, le doy el dicho poder á el dicho Pedro del Castillo, para que pueda comprar la renta que le paresciere que convenga para la dicha memoria, de la forma que le paresciere en la cantidad é modo, y todo lo remito al dicho Pedro del Castillo, y lo que hiziere dende agora lo apruebo; y cumplido é pagado este mi testamento, y lo en él contenido, dejo y establezco por mi legítima heredera en el remanente de mis bienes, derechos y acciones, á la dicha Doña Catalina Menendez, mi hija legítima, y de Doña Maria Solis, mi muger, á la cual establezco por mi universal heredera; y reboco y anulo y doy por ninguno y de ningun valor ni efecto todas y cualesquier testamento, mandas y codicilos que haya fecho antes de éste, que quiero que no vala ni hagan fe sus notas y registros en juicio ni fuera de él, salvo de este que agora fago, que es mi última y determinada voluntad.

Item: declaro y es mi voluntad que la persona que heredare mi casa y hubiere mi mayorazgo, segun de la forma que está dicho, sea con tal gravamen y condicion que teniendo edad de veinte años haya de residir é resida con su casa y muger, si la tubiere, en la provincia de la Florida tiempo de diez años; y en caso que herede el dicho mi mayorazgo hembra, por falta de varon, haya de ser con el propio gravamen de quella y su marido hayan de residir el dicho tiempo de diez años en las dichas Indias de la Florida; por que mi fin y celo es procurar que en perpetuidad la Florida se pueble, para que el Santo Evangelio se estienda é plante entre aquellas provincias; y entiéndase que la muger por falta de varon que heredare mi mayorazgo, sea con el propio gravamen dicho, con que de edad de veinte é hasta cinco años á lo mas largo, se case para poder cumplir lo que

está dicho de ir á residir á las provincias de la Florida con su marido, con tal que si ansí no lo hiciere haya mi mayorazgo el segundo llamado á él, y en falta de que los llamados á el dicho mayorazgo no tengan herederos, segun y por la orden que está dicha desde agora, llamo al dicho mayorazgo al deudo mas cercano por padre y madre, preferidos los del padre varon á los de la madre; y este propio gravamen y condicion pongo á la persona que hubiere de heredar los de Panuco, conforme á lo que arriba está declarado.

Fago la carta en la villa de San Lúcar de Barrameda á 7 dias del mes de Enero de 1574 años, siendo testigos presentes Pedro Delguera, y Pedro de Aguirre, y Juan Perez, y Martin Suarez, Berlandino de Ureña, estantes en esta villa, y S. S., á quien yo el dicho Escribano público doy fe que conozco, lo firmó de su nombre en este registro y entiende que el gravamen de residir en la Florida, como está dicho, comprende á quien gozare las veinte y cinco leguas en cuadro, con título de Marqués. —Pedro Menendez.

Ante mí, Luis de Leon, Escribano público.—E yo, Luis de Leon, Escribano público de San Lúcar de Barrameda, por el Duque mi señor é aprobado por S. M. Real, é por los señores de su Real Consejo, lo fize escribir é fize aquí mi signo y soy testigo,—Luis de Leon, Escribano público.

Este traslado de dicho testamento original de donde fué sacado, está bien y fielmente sacado, corregido y concertado con el dicho original en la ciudad de Cadiz á 24 dias del mes de Enero de 1575 años, siendo testigos Juan de Paredes, Escribano de S. M., é Juan de Rola, vecino y estante en Cadiz.

(Arch. de Ind.—Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Leg.° 9, núm. 21.)

IV

Codicilo otorgado en Santander por el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés el 15 de Setiembre de 1574.

In Dei nomine. Amén.—Sepan quantos esta carta de testamento y lo en él contenido vieren, como yo, Pedro Menendez de Avilés, Adelantado de las provincias de la Florida y Capitan General dellas y de la Armada que anda en la carrera de Indias, y de la que al presente está junta en el puerto de la villa de Santander, estando enfermo de mi cuerpo de enfermedad que Dios Nuestro Señor tubo por bien darme, aunque sano de mi juicio natural, tal qual Su Dibina Magestad fué servido darme, temiéndome de la muerte, que es cosa natural á todo hombre, deseando poner mi ánima en el camino de saluacion, creyendo como berdadera y firmemente creo en la Santisima Trenidad, Padre, Hijo y Espiritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, é todo aquello que tiene é cree y manda tener y creer la Santa Madre Iglesia de Roma, como católico cristiano, otorgo é conozco que hago y ordeno este mi testamento ó codicilo, en la manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi ánima á Dios Nuestro Señor y Salbador Jesucristo, y supplico á su Divina Magestad quando sea servido de llevarme de esta vida, por los méritos de su Sanctissima Passion, tomando como tomo por intercessora y avogada á la Sanctissima Virgen Santa Maria, su vendita Madre y Señora Nuestra, para que aya misericordia de mi ánima. Amén.

Item: mando que quando la voluntad de Jesucristo

Redentor y Salbador nuestro fuere servido de me llevar de esta pressente vida, si muriere en la villa ó puerto de la villa de Santander, donde al pressente estoy en la pressente Armada, de que soy, en nombre de S. M., del Rey Don Felipe, mi Señor, Capitan General, ó en otra qualquier parte, que mi cuerpo sea llevado á la villa de Avilés, y allí sea sepultado en la Iglesia de Sant Nicolás, donde estan sepultados mis antepasados.

Item: mando que mis caveçaleros gasten é despendan en cumplimiento de mi ánima en missas é sacrificios en la Iglesia Colegial de los Cuerpos Santos, de la villa de Santander, y en el Monesterio de Señora Sancta Clara, y en la Iglesia de Sant Nicolás de la villa de Avilés, en missas y sacrificios por mi ánima é de mis antepassados, hasta en quantidad de 400 ducados de oro, de los quales salgan el gasto de cera y ofrendas que se hicieren, así al tiempo de mi enterramiento, como antes y despues, todo por la orden que á mis caveçaleros paresciere, y algun luto si se sacare.

Item: digo y declaro que antes de este tengo hecho y otorgado otro mi testamento ante un Escribano, en la ciudad de Cadiz, que no tengo memoria al presente de su propio nombre, el qual dicho mi testamento dexé cerrado en poder y casa de Pedro del Castillo, vecino de Cadiz; digo y mando que el dicho testamento se abra, vea y cobre y se guarde é cumpla y execute con puro efeto todo lo en él contenido, porque assí conviene para el servicio de Dios Nuestro Señor y descargo de mi conciencia; y este que al pressente hago é otorgo por este mi codicilo, se entiende ser y que sea de mas de lo conocido en el dicho primero testamento.

Item: digo y declaro que yo he tenido é tengo por mandado de S. M. la Escribania mayor de sus Armadas, de la qual supplico á S. M. mande hacer merced al subcesor en mi cassa y mayorazgo.

Item: digo y confieso y encargo al señor Don Diego de Maldonado, mi Teniente General en la pressente Armada, 2.500 reales de plata, que me presstó en Madrid, poco mas ó menos, lo que él dixere, porque es tan principal cavallero que no dirá sino verdad. Mando que de lo mexor parado le sean pagados sin descuento alguno.

Item: digo y declaro que en virtud de una mi libranza, dió el pagador Fortuno de Ozaeta 1.000 reales de plata á Alonso de Escobedo, Capitan de una de las zabras de S. M., mando que al dicho Pagador se le pague, y el dicho Alonso de Escobedo dé cuenta de ellos.

Item: digo que ya ha treinta y dos años, poco mas ó menos, que sirvo á S. M. por Capitan General de sus Armadas reales, en el qual tiempo he gastado muchas sumas de maravedis, que devo á causa de no me haber hecho S. M. ninguna merced para satisfacer las quales dichas deudas y descargar mi conciencia.

Suplico á S. M. que, como muchas veces me ha prometido de palabra, me haga merced de alguna ayuda de costa con que se me puedan satisfacer las dichas mis deudas; porque en realidad de la verdad, al presente no tengo cossa que me aconsole mi espíritu y ánima, y esto suplico á S. M. con toda la homildad que puedo y devo, en recompensa de tantos travajos y servicios que he passado y hecho, así con la persona como con el espíritu, usando siempre de mucha lealtad y fidelidad como al servicio de S. M. devo.

Item: mando que se haga inventario de mis vestidos y de mis armas y escripturas y papeles, y particularmente de las cartas y memoriales de S. M., que están en mi poder; y que del entretanto que S. M. otra cossa mandase, pongan y esten de manifiesto y por inventario en poder de Juan Menendez de Recalde, criado de S. M.

Item: digo y mando que á Vartolomé de Leon y Quirós, mis sobrinos, que me han servido de pages muy vien,

se les den cada 200 ducados de oro de lo mexor parado de mis bienes.

Item: digo y declaro que S. M., demas de lo que le suplico me haga merced me debe y le encargo de muchas sumas de maravedis, ansí de mis gajes como de dineros que he gastado en su servicio, quiero y es mi voluntad que el dicho heredero los cobre; y á S. M. suplico se los mande pagar, mandando averiguar lo que se me deve.

Para cumplir é pagar este mi testamento, é las mandas é legados en él contenidos, dé por mis cavezaleros al señor Don Diego de Maldonado y á Juan Menendez de Recalde y á Juan de Escalante, vecinos y estantes en la villa de Santander y Vilvao, y abitantes al presente en esta villa de Santander, é Luis Gonzalez de Oviedo, vecino de Oviedo, y Hernando de Miranda, mi hierno, vecino de Avilés.

A todos los quales y á cada uno é qualquier dellos *in solidum*, doy poder, quiero y mando que de lo mejor parado de mis bienes, vendiéndolos en almoneda ó fuera della, ó tomándolos, hagan cumplir é cumplan este mi testamento y cumplimiento de ánima, segun que yo lo dexo declarado.

Y ansí cumplido, de todos los demas bienes, muebles y raices, derechos y aciones á mí pertenecientes, dexo por mi heredera legítima á Doña Catalina Menendez, mi legítima hija, conforme y al tenor de lo por mí dispuesto por el sobredicho testamento que ansí dexo hecho é otorgado en poder del dicho Pedro del Castillo, vecino de la dicha ciudad de Cadiz, é lo he aquí por incorporado como si palabra por palabra aquí fuese inserto, é revoco y anulo é doy por ninguno é de ningun valor y efeto otros qualesquier testamento ó testamentos, codicilo ó codicilos que antes del sobredicho referido, y de este que al pressente hago, aya fecho y otorgado, ansí de es-

cripto como de palabra, para que no valgan, salvo el sobredicho referido, y este que al presente hago, lo qual todo quiero que valga por mi testamento é por mi codicilo, é por mi última y postrimera voluntad, ó por aquella via é forma que de derecho mexor aya lugar.

En fe é testimonio de lo qual todo que dicho es, otorgué la pressente escritura á nombre y á presencia de Pedro de Ceballos, Escribano de S. M., é del número de los de Santander, é de los testigos de yuso escritos, al qual ruego y pido lo escriba é dé signado en manera que haga fe que fué fecho é leido é otorgado estando en la cassa y sitio que dicen de Hano, jurisdicción de la dicha villa de Santander, miércoles á 15 dias del mes de Setiembre, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de 1574 años, estando pressentes por testigos á todo lo que dicho es, é á ver leer y otorgar este dicho testamento al dicho señor Pedro Menendez de Avilés, Fray Juan de Madariaga, Guardian del Monesterio de Sant Francisco de Santander; y el Licenciado Martin Ruiz de Olalde, Médico, vecino de la villa de Portugalete; é Gabriel de Untoria, Boticario de la Armada, vecino de la villa de Llanes; y Maestre Andrés de Larraguti, Cirujano de la dicha Armada, é Martin de Villachica, vecino de Cadiz. Y el dicho Pedro Menendez de Avilés, otorgante, é los dichos señores, lo firmaron de sus nombres en el registro del Escribano de esta carta, é yo el dicho Escribano conozco al dicho otorgante é ansí mismo lo firmé.

Item: digo y declaro que yo ube prestado al Capitan Gutierre de Solis hasta 300 ducados, poco mas ó menos, como se contiene por escritura pública que dello se hizo, de los quales dichos 300 ducados, ó de lo que es, no he recibido nada dellos; mando se cobre del dicho Capitan Gutierre de Solis la mitad, y de la otra mitad le hago gracia y no se la pidan.

Fecho y otorgado *ut supra*, testigos los dichos, é lo fir-

mó el dicho Pedro Menendez, Adelantado, é ios dichos testigos y el pressente Escribano.

Dicen las firmas: Pedro Menendez, el Licenciado Martin Ruiz de Olalde, Fray Juan de Madariaga, Andres de Larraguti, Grabriel de Untoria, Martin de Villachica.—Passó ante mí, Pedro de Ceballos.

Y despues de lo susodicho, en la dicha cassa de Hano, á los dichos 15 dias del dicho mes de Septiembre del dicho año de 1574, el dicho señor Adelantado Pedro Menendez, en presencia de mí el dicho Pedro de Ceballos, Escribano é testigos yusso escriptos, dixo que demas y allende de lo sobredicho mandaba é mandó á Don Valtasar de Cient Fuegos, Alferez del Estandarte Real de la sobredicha Armada, 200 ducados, los quales le sean pagados de mis bienes. E ansí mismo dixo que mandaba y mandó á Don Francisco Maldonado, hermano del dicho Don Diego Maldonado, otros 200 ducados de horo, los quales mando por la voluntad que les tengo.

Mas mando al reverendo Fray Juan de Madariaga, Guardian del Monesterio de San Francisco de la villa de Santander que al presente es, otros 10 ducados de limosna, y por que en sus oraciones se acuerde de suplicar á Nuestro Señor por mi ánima; y estas dichas mandas el dicho señor Pedro Menendez, Adelantado, dixo que otorgaba é otorgó en la manera susodicha, estando pressente por testigo á esto que dicho es, el Licenciado Cereceda, Médico, vecino de Laredo, y el Licenciado Martin Ruiz, Médico, vecino de Portugalete, é Martin de Villachica, criado de Don Juan Menendez de Recalde, y el dicho Adelantado otorgante, al qual yo el dicho Escribano doy fe conozco. Lo firmó de su nombre en el dicho registro y ansí mesmo lo firmaron los dichos testigos é yo el dicho Escribano.

Dicen las firmas: Pedro Menendez Cerecèda, el Licenciado Martin Ruiz de Olalde, Martin de Villachica.—Pasó ante mí, Pedro de Ceballos.

E yo el sobredicho Pedro de Ceballos, Escribano é Notario público de S. M. en la su corte y en todos los sus reynos é señorios é del número de la dicha villa de Santander, que al otorgamiento del dicho testamento ó codicilo, y de todo lo en ello presente, fuí en uno con los dichos testigos, é del otorgamiento del dicho Pedro Menendez de Avilés, Adelantado susodicho, que en el registro con los dichos testigos firmaron sus nombres, á los quales doy fe conozco.

Este dicho traslado del dicho testamento ó codicilo y todo lo en él contenido fiz escribir y tresladar en esta foja y media de papel de pliego entero, y en fin de cada plana va rúbrica acostumbrada y para lo dar al dicho Hernando de Miranda, cavezalero é yerno del dicho Adelantado, que me lo pidió signado este treslado, sin embargo que otra vez antes desta se lo dí signado, que todo se entienda é otro qualquier treslado que aya dado signado de este dicho testamento ser uno mismo todos, como en efecto lo es, é por ende lo subscrebí y conozco al dicho Hernando de Miranda, é fize aquí este mi signo que á tal.—En testimonio de verdad, Pedro de Ceballos.—(Está signado y rubricado.)

(Arch. General de Sim.—Secretaria de Est.—Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar, leg.° 9, núm. 21.)

V

Pedimento del Doctor Solis de Merás, autor del MEMORIAL, *solicitando copia del testamento de Pedro Menéndez.*

EL Doctor Solis de Merás, como marido y conjunta persona de Doña Francisca de Quirós, sobrina del Adelantado de la Florida Don Pedro Menendez de Avilés, digo: que en cierta enfermedad que el dicho Adelantado tubo en la villa de San Lucar de Barrameda el año de quinientos y setenta y quatro, hiço un testamento, de que hago demostracion, signado de Escribano público; el qual testamento, aprobado por dicho último testamento con que murió en la villa de Santander, y porque por ciertos effetos me conbiene copiar el dicho testamento, pido y suplico á vuestra merced compela al presente Escribano saque del un traslado y me le dé signado, con fe y relacion de cómo está comprobado de otros Escribanos y en auténtica forma, sin vicio ni defeto alguno, al qual pido ynterponga su authoridad y decreto judicial: pido justicia para ello.—El Doctor Solis de Merás.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar, leg.° 9.)

VI

Acta de la traslación del cadáver de Pedro Menéndez de Avilés, Adelantado de la Florida, desde la villa de Llanes á la de Avilés, el año 1591.

En la villa de Avilés, á nueve de Noviembre, año de mil y quinientos y noventa y un años, yo Tirso de Avilés, Canónigo de Oviedo, Notario por la autoridad Apostólica, doy fee y verdadero testimonio: como de pedimento de Don Gonzalo de Solís, Arcediano de Benavente en la Santa Iglesia, me fué mostrado en un ataud de madera matizado de negro, con un letrero dorado, el cadáver y huesos de Don Pedro Menendez de Avilés, Adelantado de la Florida, el cual estaba amortajado en un hábito blanco, con su cruz colorada en el medio, de la Orden de Santiago. El cual fué traido de la villa de Llanes, adonde estaba depositado, para ser sepultado en la dicha villa de Avilés, en la iglesia parroquial de San Nicolás, como é por disposición de una cláusula de su testamento fué mandado, y traido por el dicho Don Gonzalo de Solís, á lo cual yo fuí presente, como antes de ahora di fee y testimonio della, al cual me refiero, y en este dicho dia fué el dicho ataud llevado de las casas del dicho Adelantado que tenia en la dicha villa de Avilés, por cuatro Rexidores de la dicha villa, á ser sepultado, con la autoridad que se requeria de lumbres de cera y misas, por la clerecia y religiosos del monasterio de San Francisco, que hay en la dicha villa, á dicha parroquia principal de San Nicolás que en ella hay, donde despues

de la misa mayor, que fué dicha por el dicho arcediano de Benavente con dos canónigos que le ministraron de Diácono y Subdiácono, fué puesto el dicho ataud en un principal arco, tres varas de medir en alto, que para este efecto fué fabricado en la pared, dentro de la capilla mayor, hacia la parte del Evangelio, el qual arco estaba tambien matizado de negro, con tres cruces de la Encomienda de la Orden de Santiago, y en medio del arco, encima del, un escudo de las armas de Valdés, y á los lados, dentro del arco, pintadas asimismo las armas del dicho Adelantado, y entregada la llabe del dicho ataud á la justicia y rejimiento de la dicha villa.

El gasto de la cual traslacion fuí certificado, ansí de la ida y venida de Llanes cuando fueron traidos los dichos huesos, como el dia que fueron trasladados á la dicha iglesia de San Nicolás, fué á costa del dicho arcediano de Benavente, por yo el dicho canónigo Tirso de Avilés, notario, haber ido y venido en su compañia á la dicha villa de Llanes, y hoy dicho dia me hallé presente á todo lo que dicho es, estando presentes por testigos Pedro de Trubia, canónigo de Oviedo; y Juan de Avilés, arcipreste de Siero; y Alonso López de Bolaño, vecino de la villa de Navia; y Pedro Alvarez de Valdés, y Lois de Leon, y Pedro Martinez Pumarino y Pedro Valdés de Leon, regidores; y Diego de Miranda y Francisco de Garay, vecinos de la dicha villa. En fee de lo cual dí la presente, siendo requerido, dia, mes é año susodicho.—Tirso de Avilés, notario.

(Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Marqués de San Esteban del Mar.—Vigil, *Epigrafia Asturiana*, págs. 283-284.—Idem, *Noticias biográfico-genealógicas de Pedro Menéndez de Avilés*, ap. VIII, págs. 196-198.)

APÉNDICE NOVENO

DOCUMENTOS VARIOS

I

Inventario y relación (sin fecha) que envió el Embajador de Inglaterra sobre los ingleses que estaban presos en Sevilla, y hacienda que les tomó Pedro Menéndez en la navegación de las Indias.—Está en un legajo correspondiente á 1549.

De la nao nombrada la ANA:

	Maravedis.
Seis quintales de vizcocho, diez y ocho ducados.	6.732
Tres quartos barriles de çeçina de vaca, diez ducados. .	3.740
Dos botas de çerveza, á tres ducados cada vna, que son seis ducados.	2.244
Cinco pipas de vino, en treinta y cinco ducados.	13.090
Medio tocino, que vale vn ducado.	374
Tres quartos de un barril de manteca, tres ducados. . .	1.122
Treinta pescados çeçiales, en dos ducados.	748
Vn barril de arenques, en dos ducados.	748
Vn barril de poluora, en.	2.992
Tres arcos con sus flechas, quatro ducados.	1.496
Vna cámara de un uerso doblado, en dos ducados.	748
Otra cámara de un uerso sencillo, en un ducado.	374
Treinta pelotas de hierro y dos hazes de dardos, todo en dos ducados.	748
Dos guarniciones nuevas de gavias, en dos ducados. . .	748
Vn cable pequeño nueuo, en seis ducados.	2.244
Vn aguxa nueva de marear, en vn ducado.	374
Vn harpon y un cordon nuevo, en vn ducado.	374
Suma lo sobredicho.	38.895

De Maestro, marineros é Maestres, es lo que se sigue:

Guillermo Mors, Maesire:

	Maravedis.
Vna cota de malla, veinte sueldos, que suma.	1.496
Vna vallesta y dos dozenas de virotes..	1.890
Dos cueros de cordouan, en dos ducados.	748
Dos camissas, en dos ducados..	748
Vnos calzones, en dos ducados..	748
Suma lo susodicho..	5.600

Francisco Peybet, marinero:

Vnos calzones, en vn ducado.	374
Tres camissas, en dos ducados.	748
Vna vara de grana, digo de calicut, en tres reales.. . . .	102
Vn pedazo de seda, en tres reales..	102
Vn espada, en vn ducado..	374
Vna alauarda, en seis reales.	204
Vna lanza, en tres reales.	102
Suma lo susodicho..	1.896

A Tomas Coblin, marinero.

En dinero, seis reales..	204
Vna berrnya, en treze reales..	442
Vn capote, en tres reales.	102
Vna camissa, en ocho reales.	272
Vn sayo, en seis reales..	204
Vna aguxa de marear, en dos reales.	68
Vna vallestilla y un par de çapatos, en seis reales. . . .	204
Suma lo susodicho..	1.462

A Juan Senper, marinero:

Dos camisas, en vn ducado..	374
Vn sayo de coton, en medio ducado..	187
Vn par de calças y otro de zapatos, en medio ducado. .	187
Vna gorra, en quatro reales.	136
Suma lo susodicho..	884

A Recharte Taylor:

	Maravedis.
Vn arcabuz, en tres ducados.	1.122
Vna uara de canicut, en tres reales.	102
Vna daga, en tres reales.	104
Vna camisa y un almohada, en seis reales..	204
Suma lo susodicho..	1.530

A Tomas Taylor, marinero:

Vn coleto de cordouan, en diez y seis reales..	544
Dos varas de canicut, en seis reales.	204
Tres camissas, en veintidos reales.	748
Vna pretina de terciopelo, en quatro reales.	136
Suma lo susodicho..	1.632

A Juan Bert, marinero:

Vna camissa y ziertas cosillas, todo en diez y seis reales y medio.	561

A Richart Lolet:

Dos camissas y un coleto de paño, en dos ducados.. . . .	748

A Thomas Berde:

Dos pares de calzones, en dos ducados.	748
Dos camissas y vn sayo de coton, en otros dos ducados.	748
Suma lo susodicho..	1.496

A Tomas Teyne, marinero:

Dos pares de calzones, en diez y seis reales.	544
Vna ropa, en honze reales.	374
Dos camissas y un par de zapatos nuevos de cordouan, todo en catorze reales.	472
Vn coleto de paño y vn coleto de coton, en diez y seis reales.	544
Suma lo susodicho..	1.938

A Richart Baret:

	Maravedis.
Vn xaco de malla, en cinquenta ducados.	18.700
Vna espada y un arcabuz, que valia siete ducados. . . .	2.618
Vn sayo que valia tres ducados y dos pares de zapatos en seis reales, que suma.	1.326
Quatro cocos de las Yndias, dos reales.	68
Vn par de medias calças y un sayo de coton colorado, dos ducados, y vna berrnia en onze reales, que suma. .	1.394
Vn barril de naca, dos ducados, y dos barriles de çerueza, seis ducados, que suma.	2.992
Suma lo dicho.	27.098
Monta todo lo desta nao y de maestre é marineros. . . .	83.751

De la nao SALOMON, *lo que se sigue:*

Seis quintales de vizcocho, ciento é treinta y dos reales.	4.488
Vn barril grande de çecina de carne de vaca, diez ducados.	3.740
Veyntiseis pares de pescadas çeçiales, cinco ducados. . .	1.870
Veynte pescados de lo mesmo, dos ducados.	748
Ocho quesos, en diez y siete reales é medio.	561
Dos docenas de candelas, treze reales.	442
Quatro arcabuces, ochenta y ocho reales.	2.299
Tres arcos con sus flechas, tres ducados.	1.122
Dos lanzas y dos alauardas, dos ducados é medio.	935
Tres espadas y una daga, treinta y nueue reales.	1.326
Medio barril de poluora, tres ducados.	1.122
Dos libros de hilo grueso para coser velas, quatro reales.	136
Un pedazo de plomo, seis reales.	204
Tres pieças de madera para la artilleria, seis reales. . .	204
Medio brazado de dardos, seis reales.	204
Medio barril de manteca de vacas, veyntiquatro reales .	816
Quatro barriles de çerveza, ocho ducados.	2.992
Suma lo desta nao.	23.902

Sigue lo de maestre, marineros é mercaderes.

Juan Gaule, Maestre:

	Maravedis.
Un sayo de mal a, sesenta y seis reales.	2.244
Vn yelmo, en diez y seis reales	544
Vn siluo de plata, seis ducados.	2.244
Suma lo deste.	5.032

Juan Lipet, marinero:

Una camisa y paño de cabeça, vn ducado.	374

Richart Ricardes, marinero:

Dos camisas, en dos ducados.	748
Vnos calzones, en cinco reales é medio.	187
Dos paños de cabeza, tres reales.	102
Suma lo deste.	1.037

Richarte Smit, marinero:

Vn sayo, un ducado, y una gorra, tres reales, é dos paños de cabeza, tres reales, monta diez y siete reales. . .	578

Juan Cole, marinero:

Vnos calzones, onze reales, y vna camisa y vn paño de cabeza en otros honze, son dos ducados, suma. . . .	748

Tomás Xelifort:

Dos camisas, en diez y seis reales é medio.	561

Juan Farrl, marinero:

Vn broquel, dos ducados, y una gorra, tres reales, que suma.	850

Richert Quent, marinero:

Vna capa, seis ducados, y vn sombrero, vn ducado. . . .	2.618

Roger Diton, marinero:

	Maravedis.
En vituallas para su provision, seis ducados.	2.244
E tres harpilleras de lienzo.	1.683
Suma lo deste..	3.927

Lo del mercader Antonio Monfort:

Vna daga, dos ducados.	748
Vn barril de vino.	2.431
Y quarto é medio de uaca en zezina.	3.057
Suma lo deste..	5.223

Asi que monta lo desta dicha nao y Maestro é marineros é mercaderes..	44.923

De la nao nombrada SALUADOR:

Quatro arcos con sus flechas, seis ducados.	2.244
Vn barrril de poluora, en otros seis ducados.	2.244
De daño de vn cable nueuo que cortaron, diez ducados.	3.748
Por las vituallas de la dicha nao.	37.400
Dos agujas de marear é vna uandera y un harpon de hierro con su cordon, todo en tres ducados.	1.122
Suma lo desta nao..	46.758

A Richart Cequiner, Piloto:

Vn alfanxe dorado, en quatro ducados.	1 496
Una capa guarnezida de terciopelo, en cinco ducados. .	1.870
Vn par de calzas y un par de zapatos é vna camisa, dos ducados.	748
Vn barril é vn bote de conserua, dos ducados.	748
Dos barriles de vino y un pan de azucar, en dos ducados.	748
Suma lo deste.	5.610

Bundinele, Maestre:

	Maravedis.
Vn chiflo de plata, en seis ducados.	2.244
Dos marcos de plata, diez ducados.	3.748
Vn barril de conserua, ducado é medio.	561
Vn par de calzas y un par de calzones y una camisa, dos ducados, y en moneda de Ingalaterra, tres reales, que monta todo.	955
Suma lo deste..	7.667

Marcos de Arcot, marinero:

Vn coleto, dos pares de calzones y vn almohada, todo en tres ducados.	1 122

Jorje Herman:

Vn chiflo de plata, que valia ocho ducados..	2.992
Tres reales de plata.	102
Mas en dineros, tres ducados..	1.122
Vn coleto y un pan de azucar y vna camissa, en dos ducados.	748
Suma lo deste.	4.862

Richart Handcoque:

Vn coleto, vn jubon, vn par de calzones, un par de calzas y vna camissa, en quatro ducados.	1.426
En dineros, doze reales.	408
Vn sayo, en ducado y medio.	561
Suma lo deste.	2.465

Juan Colman, marinero:

Vn par de calzones, dos ducados.	748
En dineros, seis reales.	204
Suma lo deste.	952

Hilari Gualter, marinero:

Vn pan de azucar, en un ducado..	374

Pedro Colimor:

	Maravedis.
Vna pieza y media de carisea fyna, doze ducados.	4.496
Vn pan de azucar y vestidos, dos ducados.	748
Suma lo deste.	5.236

Guillermo Rou, marinero:

Vna carisea fina, en siete ducados.	2.618
Vn par de calzas y vn coleto, ducado e medio.	561
Suma lo deste.	3.179

Juan Merxe, marinero:

Vna xaquetilla de paño, vn par de medias calzas, dos camissas y vn sayo, todo en quatro ducados..	1.496

Richart Vestelad:

Vna camissa y una daga, todo ducado é medio.	561

Guyllermo Herd:

Vn jubon, vn sayo, vna camissa y vn par de calzas, todo en quatro ducados.	1.496

Juan Hogues, mercader:

En dineros de contado, ocho ducados y seis reales.. . . .	3.196
Vna pieza de mill reis de oro y media corona de Ynga-laterra y dos anillos de o o, en seis ducados; y vna camissa, ducado é medio; vn talauarte y vna daga, en tres ducados; vn jubon, ducado é medio; tres barriles de conserua, tres ducados é medio; vn garniel de cordovan, un ducado; vn espada, ducado é medio; vna gorra, cinco reales, y tres harpilleras é querda, tres ducados.	9.570
Suma todo lo deste.	12.766

Guyllermo Ude, mercader:

	Maravedis.
Dos barriles de conserva, quatro ducados; vn sayo negro, tres ducados..	2.618
Vn jubon de fuestan, dos ducados é medio.	935
Vn par de calzas azules, tres ducados é medio.	1.309
Otras calzas negras, dos ducados.	748
Vna camissa y un espada, en tres ducados.	1.122
Suma lo deste.	6.732

Juan Michel el Mozo, mercader:

Tres barriles de conseruas, en quatro ducados y medio.	1.309
Vna caxa de carne de menbrillo.	331
Seis harpilleras con sus querdas, nueue ducados.	3.369
Vna espada, quatro ducados é medio..	1.683
Vna caxa que tiene cerradura quebrada, la cerradura costó diez y ocho reales, é la caxa dos ducados. . . .	1.292
Honze cruzados en oro é todos sus vestidos, saluante los que traia enzima, con lo del menoscauo, veintiocho ducados	10.472
Suma lo deste.	22.922

Robert Obert:

Media arroua de conserua, en vn ducado; y tres quartos y doze libras de mermelada, en ducado y medio; y diez libras de azucar, vn ducado; y dos camissas, ducado é medio, monta todo esto.	3.441

Juan Michel el Viejo, mercader:

Este dicho Michel fué dexado atrás de la nao en que venía por mercader, nombrada *Jorje Cot* de Artamoa, en las yslas de San Miguel, y uvo de tomar pasaxe en esta dicha nao llamada *Saluador*; perdió tantos vestidos, quantos le costaron por vestirse de nueuo quarenta ducados; mas vn espada, en quatro ducados; y quatro barriles de conseruas, en cinco ducados y medio; dos caxas de mermelada, dos ducados; cinco har-

	Maravedis.
pilleras, seis ducados y medio. Este susodicho se tiene por agrauiado, ansí en la pérdida de su tiempo como de sus bienes, que están en Yngalaterra gastándose sin provecho ni tener quien los beneficie; en el qual tiempo él pudiera auer aprouechado con su travaxo y hazienda trecientos ducados; y monta de lo que aqui ha perdido.	21.692

Vituallas de los mercaderes que yvan en esta nao:

Una bota de vino, quinze ducados é tres quartos de ducado, que suma.	5.840
Tres quintales de pan, nueue ducados y quarto de ducado, que suma.	3.459
Media vaca, cinco ducados.	1.870
Pescado cicial, tres ducados.	1.122
Nueue gallinas, dos ducados.	748
Y rosquillas de pan blanco, vizcochadas, tres ducados, y otras cossillas que toville, siete ducados..	2.618
Suma todo esto..	15.708

Monta todo lo desta nao, con Maestre, marineros é merderes, como parece por las partidas arriba declaradas..	165.039

De la nao nombrada SANTA TRINIDAD, lo siguiente:

Jorje Blaque Ford, Maestre:

Vna vandera, costó en Yngalaterra, quatro ducados. . .	1.496
Vn barril de poluora de vn quintal de pesso, que valia..	3.910
Vn cable delgado y nueuo de ciento é quarenta brazas, diez ducados.	3.740
Por quatro sogas coxidas.	1.496
Dos piezas de cañamaza y vna de vitre.	5.984
Vna áncora y vn cable que se perdió en la barra de San Lucar, y un cable que cortaron en la mar, valia todo	27.636
Por dos querdas de gavias, tres ducados.	1.122
Suma y sigue.	45.384

	Maravedis.
Suma anterior.	45.384
Por diez libras de hilo grueso para velas, diez reales. .	340
Vna linza, en tres reales.	102
Por querda delgada, ocho reales.	272
Por dos lanternas y vna barra de hierro, nueve reales. .	309
Seis arcos y diez carcaxes de flechas, seis ducados. . . .	2.244
Por vn tambor, ducado é medio.	561
Seis espadas, seis ducados.	2.244
Por un relox de arena, tres reales.	102
Por clauazon de toda suerte, tres ducados.	1.122
Por media bota de carne de uaca y vn barril de lo mismo.	5.984
Por tres plomadas con sus querdas para catar el agua, nueue reales.	306
Vna bota é media de ceruessa, en.	2.244
Seis quintales de pan.	5.610
Vn barril de manteca de vacas y otro barril de arenques blancos, ocho ducados.	2.982
Dos medios tozinos, dos ducados.	748
Diez y seis libras de candelas.	544
En pescado, valor de cinquenta reales.	1.700
Suma lo desta nao. . . .	72.845

Sigue de mercaderes é marineros.

Richart Barel, mercader:

Vna pipa de vino.	2.618
Quatro quintales de vizcocho blanco.	4.448
Vn buey, en.	4.675
Por mas pan, un ducado.	374
Por huevos, un ducado.	374
Por vna botija de azeyte, medio ducado.	187
Por quarenta y zinco gallinas.	4.488
Por vna espada.	1.496
Por vna capa y sayo, doze ducados.	4.488
Por un par de calzas, seis ducados.	2.244
Por vn jubon, quatro du ados.	1.496
Suma y sigue.	26.888

	Maravedis.
Suma anterior	26.888
Por cinco camissas	3.366
Por vna ropa de frisa, tres ducados	1.122
Catorze harpilleras, veyte ducados	7.480
Tres queros de cordouan	1.122
Veynte frascos de agua de azahar	2.618
Vna mona, veynte ducados	7.489
Vn papagayo, otros veinte	7.480
Dos manacordios que quebraron, ocho ducados	2.992
Dos sillas despaldas, seis ducados	2.244
Y mas otras cossillas con vestidos	7.000
Así que monta todo lo deste	69.832

Yten el dicho Richar Baret perdió de hazienda de vn portugués que tiene á cargo lo siguiente:

Vna ropa fyna saforrada, en treinta ducados	11.220
Tres camissas	3.366
Vn par de borceguíes, en un ducado	374
En pañizuelos é otras cossas, tres ducados	1.122
Suma esto	16.082

Foulquelimel, mercader:

Vn xaco de malla, en ocho ducados	2.992
Vn arco con sus flechas, diez ducados	3.742
Dos camissas, tres ducados	1.120
Dozientos y quarenta ovillos de hilo, en sesenta maravedises cada vno, monta	14.400
Docientas y treinta varas de paño que se llama xaquilado, en dos reales cada vara, monta	15.640
Nueve harpilleras, en	3.369
Dos pares de zapatos, en cinco reales	170
Monta lo deste	41.430

Guillermo Esmite:

	Maravedis.
En dineros de contado, cinco ducados	1.870
Vna espada	3.366
Vn xaco de malla	2.992
Un barril de conserua, dos ducados	748
Dos camissas, tres ducados	1.122
Vituallas, tres ducados	1.122
Dos pares de zapatos, vn ducado	374
Seis harpilleras, seis ducados	2.244
Suma lo deste	13.438

Juan Pluart:

Una sortixa, que valia doce reales	408
Vna capa, tres ducados	1.122
Dos camissas, doce reales	408
Siete varas y media de cañamaza fyna, veyntidos reales é medio	765
Dos sonbreros con sus cordones, dos ducados	748
Vn xaquete, ocho reales	272
Vn par de çapatos, dos reales y medio	85
Suma lo deste	3.556

Richart Flechar:

Doze varas de cañamaza fyna, tres ducados	1.122
Vna cobertura de colchon	748
Tres sobreros, en	935
Vn barril de conserua, ducado é medio	561
Dos sayos, en dos ducados	748
Suma lo deste	4.114

Xorxe Blaqueford:

Vna berrnia, vn ducado	374
Vna espada, tres ducados	1.122
Vn sayo, vn ducado	374
Vna caxa de mermelada, catorze reales	476
Suma lo deste	2.346

Guillermo Theo:

	Maravedis.
Dos caxas de mermelada, dos ducados	748
Vn sayo, siete reales	238
Vn par de calças, quatro reales	136
Suma lo deste	1.700

Christoual Veuar:

Vna carta de marear, doze reales	408
Vna capa, tres ducados	1.122
Dos camisas, doze reales	408
Siete varas é media de cañamaza fyna, veyntidos reales é medio	765
Suma lo deste	2.703

Yten mas del dicho otra carta de marear, vn ducado	374
Vn sonbrero, nueue reales	306
Vna camissa, seis reales	204
Vn pichel de conserua	180
Vn xarro de azeyte, dos reales	68
Vn par de çapatos, çinco reales	170
Vn talauarte, dos reales, y vnas medias calças, tres, que suma	170
Suma esta partida	1.686

Tomas Hurden:

Vna espada, dos ducados	748
Vna daga, medio ducado	187
Vna beirnia, nueue reales	306
Vna xaqueta y calzones, dos ducados	748
Vna camisa y unas calzas, en siete reales, y quatro uaras de cañamaza fina, en diez y seis reales, que suma	782
Suma lo deste	2.873

Juan Berche:

	Maravedis.
Media docena de sombreros	1.309
Siete varas de cañamaza fyna, tres ducados	1.122
Vna xaqueta y calzones	935
Dos camisas, vn ducado	374
Vnas medias calzas, medio ducado	187
Suma lo deste	3.927

Richart Prine:

Dos camisas	935
Vna almohada, tres reales	102
Más en dineros de contado	2.057
Suma lo deste	3.094

Guillermo Guin:

Vn xarro de conserva de limones, medio ducado	187
Y otro de conserua de rosas, otro tanto	187
Vna bolsa que valia tres reales	102
Vna cadena de llaues, un real	34
Vn seron desparto, dos reales	08
Un par de zapatos, dos reales y medio	85
Vnas medias calzas, medio ducado	187
Vna xaqueta, tres reales	102
En vituallas, medio ducado	187
Vna camisa, medio ducado	187
Vna espada, vn ducado	374
Suma lo deste	1.700

Richart Quenit:

Dos camisas, en vn ducado	374
Dos medias calzas, seis reales	204
Una espada, un ducado	374
Unos calzones, ocho reales	272
Suma lo deste	1.224

Juan Niculas:

	Maravedis.
Vna berrnia, un ducado	374
Dos xaquetas	935
Tres camisas, dos ducados	748
Un par de botas, un ducado	374
Una pieza de seda	748
Otro pedazo de seda, un ducado	374
Dos espadas, tres ducados	1.122
Tres pares de medias calzas, un ducado	374
Un par de zapatos y una gorra, ocho reales	272
Una toualla y un almohada, seis reales y medio	221
Vna servilleta de mesa, vn real, vna copa, medio ducado, ques todo	221
Vna plomada, con su cuerda, para catar el agua, seis reales	204
Suma lo deste	5.967

Tornees Holmes:

Vna capa, dos ducados	748
Vna xaqueta, dos ducados	748
Çinco camisas, çinco ducados	1.870
Tres pares de calçones, vn ducado	374
Dos pieças de oro de á ducado, dos ducados	748
Vna daga, medio ducado; y vn par de çapatos, dos reales y medio, que suma	272
Vna xaqueta de coton, medio ducado, y dos pares de medias calças, seis reales, que suma	391
Suma lo deste	5.151

Houn Frey et Noules:

Vna pieça de cañamaça, diez y seis reales	544
Vn pan de açucar	561
Vna xarra de aceyte, vn ducado	374
Dozena é media descobas, quatro reales	136
Vn cordon de sonbrero, dos reales	68
De costa que gastó en curarse vna herida que le irieron en prision	1.615
Suma lo deste	3.298

	Maravedis.
Así que monta lo desta nao é de mercaderes é marineros, como parece por todas las partidas arriba declaradas	254.313

De la nao ANA:

Dos botas de vino, ciento y cinquenta reales.	5.100
Seis quintales de vizcocho, ciento y quarenta y ocho reales..	5.032
Vn barril é medio de carne de cecina de vaca, ciento y treinta y dos reales.	4.488
Diez dozenas de pescadas secas, onze reales.	374
Vn versso de hierro y su cama, ciento y treinta y dos reales.	4.488
Vn cable que cortaron, ciento y treinta reales.	4.420
Vn quintal de poluora, ciento y quarenta y quatro reales	4.896
Seis pelotas de hierro, seis reales y medio.	187
Dos lanternas, ocho reales.	272
Vn cable delgado quebrado, treinta y seis reales.	1.224
Vna dozena de picas, veynte reales..	680
Nueve arcos con sus flechas, veyntidos reales.	748
Por sebo y candelas, diez y seis reales.	544
Suma lo desta nao.	39.270

Sigue lo de mercaderes, maestre y marineros della:

Juan Dauis, Maestre:

Vna pipa y barril de vino, nouenta y seis reales.	3.264
Quatro camisas, treinta y dos reales..	1.082
Dos sayos, dos ducados y medio..	935
Vna capa y un par de calzones y dos pares de medias calzas, veintiseis reales y medio.	901
Dos xaquetas de coton, doze reales.	808
Vn diamante con onze cordones de sonbrero y tres servilletas de mesa y vna toalla, en treinta y siete reales.	1.256
Vna espada y un arco y flechas, y dos aguxas de marear y vna daga, en cinquenta reales y medio.	1.717
Vna cuerda de catar el agua y vn par de zapatos, nueue reales.	306
Suma lo deste Maestre. . . .	10.319

Guillermo Vilque:

	Maravedís.
Dos sayos, veintiocho reales.	952
Vn jubon, diez y seis reales.	544
Dos libras despecias, diez y siete reales.	578
Cinco cordones de sonbreros, catorce reales.	476
Dos varas de canicut y quatro paños de cabeza, trece reales.	442
Vna dozena de flechas, catorze reales.	476
Vna capa, dos ducados.	748
Dos barriles de conserua, treinta é tres reales.	1.122
Por pilotaxe de Sanlúcar á Sevilla, tres ducados.	1.1[illegible]
Por otras cosas que halló menos á buena quenta, treinta reales.	1.020
Suma lo deste.	7.616

Juan Milar:

Vn coleto de cordouan, veyntiseis reales é medio.	901
Vn sayo y vn jubon y vna xaqueta de coton, treynta y seis reales é medio.	1.239
Vn par de calzones y otro de medias calzas, un ducado.	374
Vna guitarra y vna carta de marear, veintiocho reales.	952
Vna uallestilla y una lima de pescar y vn par de zapatos, todo en siete reales.	238
Suma lo deste.	3.672

Jenquen Clementes, marinero:

En dineros, quinze reales.	510
Vna camisa y quatro paños de cabeza, veinte reales y medio.	697
Tres pares de calzones y vn par de calzas y vn par de zapatos y vna espada, todo veintitres reales y medio.	795
Vna xaqueta de coton, vna libra de pimyenta, nueve reales.	306
Suma lo deste.	2.512

Tomas Read, marinero:

	Maravedis.
Vn capote y dos berrnias y una camisa y vn almohada, todo en veintitres reales.	782
Vara y media de canicut y un sonbrero.	306
Vn par de calzones, vn par de calzas y vn par de zapatos, diez y seis reales.	544
Dos camisas, é tres berrnias, vna grande, catorze reales y medio.	493
Suma lo deste.	2.125

Hugo Leuis, marinero:

Vna xaqueta, vn par de calzones, tres pares de medias calzas, treinta reales.	1.024
Vna camisa y vna bolsa de Berberia.	540
Quatro madexas de hilo y vna gorra.	221
Dos libras despecias, vn ducado.	374
Vna espada y vna azuela y vna cama, veyntinueve reales.	986
Vna sortixa, diez reales.	340
En dineros, quinze reales.	510
Vna xaqueta de coton y vn almohada y vn par de zapatos, diez y seis reales.	544
Suma lo deste.	4.522

Juan Ymiel, marinero:

Tres sonbreros, diez y seis reales.	544
Tres libras despecias, ducado é medio.	561
Vna pretina de seda, dos lienzos de cabeza.	68
Vna berrnia y vna manta de cama y vn par de calzas, diez y siete reales.	578
Vna espada y vna daga, veintiquatro reales.	816
Vn broquel y vn par de yuchillos, en veynte reales, y en dinero quatro.	816
Suma lo deste.	3.383

Richart Smit:

	Maravedis.
Dos chifles de plata, nouenta y nueue reales.	3.366
Vna cama y dos almohadas y vn par de medias calzas, diez y seis reales é medio.	561
Vna espada, seis reales.	204
En dineros veyntiocho reales.	1.156
Suma lo deste..	4.479

Juan Grifet, marinero:

Vna espada y vn par de botas, veintisiete reales y medio..	935
Dos pañizuelos, dos camissas y dos pares de medias calzas, diez y nueve reales y medio.	663
Vna xaqueta y otro pañizuelo hilo y vn almohada, vn ducado.	374
Vn par de calzones y vn sombrero, seis reales..	204
Suma lo deste..	2.176

Juan Reue, marinero:

Vn par de calzas y vn capote y dos camissas, todo en. .	986

Juan Dimonle, marinero:

Dos camissas y vna xaqueta de coton, doze reales.. . . .	408
Vn par de calzas y vnos zapatos y vn cordon de pescar, ocho reales.	272
Vn capote, vna gorra, vna tela de cama y vna almohada.	»
En naranxas, diez y siete reales.	478
Suma lo deste.	1.258

Niculas Biau, marinero:

Vna espada, una camissa, vn par de calzones, vnas medias calzas, todo.	1.224

Guillermo Mape:

	Maravedis.
Vna berrnia; vn coleto, un jubon, todo diez y ocho reales	612
Vn par de calzones, vna gorra, vn par de camissas y vn par de calzas, todo en trece reales	442
Vna vara de canicut y vna pretina de seda, todo en doce reales	408
Suma lo deste	1.462

Guillermo Biqueard:

Dos coletos y vna xaqueta, un ducado	374
Dos camissas, vn par de calzas, vna pretina y vn par de calzas, veinte reales	680
Suma lo deste	1.054

Juan Vaterman:

Vn par de calzones, ocho reales	272
Dos camissas, dos pares de calzas, dos pares de zapatos y vna tela de cama, todo veintinueve reales y medio.	1.003
Suma lo deste	1.139

Juan Burxes, marinero:

Vn capote, dos pares de calzas, veintisiete reales y medio	935
Vna camissa, vna libra de xengibre y vn coleto, diez y seis reales y medio	561
Dos piezas de oro, cincuenta y cinco reales	1.870
Suma lo deste	3.366

Rubert Berman:

Dos camissas, dos pares de calzas y vn jubon, veintiseis reales	884

Phelippe Aprise, marinero:

	Maravedis.
Vna berrnia, un par de calzas y vna camissa, y tres reales en dineros, monta todo.	510

Juan Nofis, mercader:

Vna ropa de levantar, dos jubones, vn par de calzones y dos camissas con otras vestiduras, que valía treinta ducados.	11.220
Dos sonbreros aforrados, en dos ducados..	748
Siete libras despecias, quatro ducados..	1.496
Vna bolsa, en ducado y medio..	561
Tres barriles de conserua, en cuatro ducados y medio. .	1.683
Tres xarros de conserua, treinta y cinco reales y medio y vn quartillo..	1.215
De vituallas, quinze ducados..	5.610
Vn laud, en veynte ducados.	7.840
Vna estralaue y un vallestillo, diez ducados..	3.740
Por la quebradura de caxas y cerraduras, dos ducados.	748
Vna ballesta, dos ducados.	748
Vn arco y dos dozenas de flechas, dos ducados.	748
Vn pistolete labrado, cinco ducados.	1.870
Vna espàda, quatro ducados.	1.496
Vna daga labrada con plata, quatro ducados..	1.496
Vn yelmo, en un ducado.	374
Quatro guitarras, dos ducados..	748
Treynta harpilleras y cordones, en treynta ducados. . .	11.220
Suma lo deste mercader.	53.202

Monta todo lo desta dicha nao con lo del mercader, Maestre é marineros.	144.959

Monta, como arriba está declarado, el ualor de la hazienda que sacaron de cada nao, sin las costas, daños é ynteresses de las dichas naos, maestres é mercaduría principal é salarios de maestros é marineros, como parece questá declarado:

	Maravedis.
De la nao nombrada *Ana,* de Bristol, Maestre Guillermo Mors.	83.751
De la nao nombrada *Salomon*, de Bristol, Maestre Juan Gaule.	44.923
De la nao nombrada *Saluador*, de Barstable, Maestre Baudinele.	165.039
La nao *Trenydad*, de Bristol, Maestre Jorge Blaque Ford.	251.313
De la nao nombrada *Ana*, de Barstable, Maestre Juan Dauis.	144.959
Monta todo ello, en vna suma..	692.985
Demás de lo dicho, gastó Juan Dauis, Maestre de la nao nombrada la *Ana*, de Barstable, en su enfermedad el tiempo que estuvo en la carcel, treinta ducados, que suma.	11.220
Así, móntase todo lo susodicho.	704.205

(Arch. General de Sim.—Secretaría de Est.—Leg.°. 806, f.° 101.)

II

Inventario y relación de los navíos, gente, bastimentos, artillería, armas, municiones y otras cosas que lleva el Adelantado Pero Menéndez de Avilés en su armada para la conquista y población de la Florida, desde la bahía de Cádiz, este año de 1565, como parece por la visita y alardes que hizo el señor Factor Francisco Duarte dentro de los navíos de la armada al tiempo que se hicieron á la vela.

PRIMERAMENTE el galeon *San Pelayo* que ba á sueldo de S. M., y segun el arqueamiento que dél se hizo en Cadiz, parece que será de porte de mas de nueuecientas toneladas y en él ban setenta y siete personas de mar, Oficiales, marineros, grumetes y pajes, y diez y ocho artilleros, y un piloto y trecientos y diez y siete soldados; los dozientos y nouenta y nueue por quenta de S. M., y diez y ocho por quenta de Pero Menendez, y lleua diez pieças de artilleria de bronze del mesmo navio que son medias culebrinas y sacres y medios sacres y quatro cañones saluajes que se le entregaron por quenta de S. M. en esta ciudad de Cadiz y toda la artilleria de fierro que tenia suya el dicho galeon para el viaje que auia de hazer á las Yndias conforme á las Ordenanças.

Así mismo lleua el dicho nauio veynte y seys hombres casados con sus mugeres é hijos.

Yten: ba una chalupa nombrada la *Magdalena*, que

parece será de porte de setenta y cinco toneladas machos con todos los aparejos necesarios para nauegar, y con quatro bersos de fierro colado con sus cámaras dobles cargada de algunos bastimentos, armas y municiones, la qual lleua catorze marineros y setenta soldados.

Yten: la chalupa nombrada *San Miguel*, que parece será de porte de sesenta toneles machos, aparejada de la mesma manera, cargada de bastimentos, armas y municiones, la qual lleua nueve marineros y cinquenta y un soldados.

Yten: la chalupa nombrada *Sant Andres*, que parece será de porte de setenta toneles machos, con todos los aparatos necesarios para navegar y una pieça de artilleria de bronce encaualgada y á punto para servir, cargada de bastimentos y otras municiones, y lleva quinze marineros y ochenta y tres soldados.

Yten: la chalupa nombrada la *Concepcion*, que parece será de sesenta toneles machos, con todos los aparejos necesarios para navegar y ocho bersos de fierro colado con sus cámaras dobles y lleua quatro pieças de artilleria de bronze desencaualgadas de las de S. M., la qual está cargada de bastimentos y municiones, y lleua doze marineros y sesenta y quatro soldados.

Yten: una galeota nombrada la *Vitoria*, de diez y siete bancos, con todos sus aparejos y rremos necesarios para nauegar, y ciento y cinquenta quintales de bizcocho, y dozientas y cinquenta botijas de agua y otros bastimentos, y con diez y siete marineros.

Yten: el bergantin nombrado la *Esperança*, de honze bancos, lleua su equipacion de rremos y árboles, entenas y belas y rreson, y seis marineros dentro.

Yten: una carauela nombrada *Sant Antonio*, que será de porte de ciento y cinquenta toneladas, que se enbargó en el puerto de Santa María; ba cargada de bastimentos y lleua su gente de mar, y ciento y catorze soldados.

Yten: la carauela nombrada la *Concepcion*, que se tomó en la baya de Cadiz, que ba hasta Canaria, lleua cierta cantidad de bastimentos y nobenta y seys soldados, y la gente de mar del dicho navio.

Yten: otra carauela de ques Maestre Juan Ginete, que ba hasta Canaria con la dicha armada y se cargaron en ella ciertos bastimentos para prouision del dicho viaje.

Parece que ban en los dichos navios ochocientos y veynte y un soldados, capitanes, alferez, sarjentos, caporales, pífaros y atanbores, entre los quales parece que ay los Oficiales siguientes:

Diez canteros.
Seys albanies.
Quinze carpinteros.
Veynte y un sastres.
Ocho calçeteros.
Diez çapateros.
Dos tundidores.
Un çurrador.
Un herrador.
Dos cordoneros.
Ocho herreros.
Cinco cerrajeros.
Dos molineros.
Dos fundidores.
Ocho plateros.
Un bordador.
Cinco barueros.
Dos çurujanos.
Un boticario.
Un maestro de hazer teja.
Dos maestros de haçer cal.
Un curtidor.
Un cargador.
Un batioja.
Un gorrero.
Un sonbrerero.
Un librero.
Un tejedor.
Tres espaderos.
Dos bizcocheros.
Dos toneleros.
Dos hortelanos.
Dos lineros.
Un odrero.
Un mantero.
Un ballestero y arcabuzero.
Un sedero.
Un atahonero.
Un tronpeta.
Un maestro de hazer cerbeza.
Ciento y diez y seis labradores.

El rresto á cumplimiento de los dichos ochocientos y veynte y una personas, que son quinientos y sesenta y siete, son capitanes, alferez, sarjentos, caporales, pifaros y atanbores y soldados.

Así mesmo ban en los dichos navios quatro clerigos presviteros, los quales mostraron sus letras dimisorias y licencias de sus perlados para dezir misa y confesar.

Así mesmo ban en dicho galeon *San Pelayo* y en las quatro chalupas y galeota y bergantin ciento y cinquenta y dos personas de mar, oficiales, marineros, grumetes y pajes, y diez y ocho artilleros, que son todos ciento y setenta personas.

Por manera que la gente de guerra y mar que ban en la dicha armada son nouecientos y nouenta y cinco personas.

Los bastimentos, armas, artilleria y municiones quel dicho Adelantado Pero Menendez lleva en los dichos navios de su armada en quenta de lo que es obligado, conforme á su açiento como parece por una rrelación jurada y firmada del dicho Adelantado Pero Menendez y por los dichos y declaraciones que hizieron los maestros de los dichos navios, y Pedro del Castillo, vezino y Regidor de Cádiz, que es la persona por cuya mano se an copiado y proueydo la mayor parte de todo ello es en la manera siguiente:

Tres mil y ciento y ochenta y dos quintales de uizcocho ordinario.

Trezientos quintales de bizcocho blanco.

Ciento y cinquenta pipas de vino.

Cien pipas de agua.

Setecientas y veynte botijas peruleras de bino.

Dos mil y quinientas botijas peruleras de agua.

Diez y seys pipas de harina.

Cinco pipas de binagre.

Ciento y setenta barriles de atun quintalenos.

Cien hanegas de garbanço.

Veynte y cinco hanegas de haba.

Cinquenta quintales de arroz.
Dozientas y setenta arrobas de azeyte.
Veynte y cinco quintales de tocinos.
Veynte y ocho hanegas de todas semillas.
Veynte y quatro hanegas de lantejas.
Seyscientas arrobas de fierro.
Treynta y ocho arrobas de azero.
Veynte y seys quintales de mecha.
Ciento y sesenta pieças de lonas para belas.
Sesenta y nueue quintales de estopa.
Ciento y treynta y siete quintales de xarcia.
Treynta y seys calderas y paylas.
Ocho canpanas para yglesia.
Quatro ornamentos para dezir misa.
Dos chinchorros para pescar.
Seys piedras de baruero.
Diez piedras de atahona.
Dozientos y cinquenta arcabuzes.
Cien morriones.
Treynta ballestas.
Treynta petos y coracinas.
Cien lanzas con sus fierros.
Cinquenta hachas.
Cinquenta frenos de caballos.
Veynte y quatro dozenas de herraje cauallar con sus clauos de herrar.
Cinquenta pares destriueras.
Mil y setecientas y sesenta y ocho valas de fierro colado para el artilleria.
Quatrocientas y cinquenta palas y açadones de fierro.
Dos fardos de anjeo.
Un fardo de rruan.
Una pieza de Olanda.
Diez y ocho dozenas de alpargates.
Un balon de papel y cantidad de tinta.
Dozientas botillas para vino.
Docientas telas de cedazo.
Dozientos costales de anjeo hechos.
Diez y seys bazos de lebrillos.
Cantidad de toda loza.
Cantidad de cerradas para suelas de zapatos.
Quarenta y ocho millares de tachuelas.
Dozientos serones desparto.

Siete quintales de hilo de uela.
Quatro mil agujas de uela.
Treynta martillos.
Doze tinajas.
Cinquenta quintales de polvora.
Quatrocientas rristras de ajos.
Ciento y veynte cariseas de Yngalaterra para bestir la gente.
Nueve paños de Londres de Yngalaterra para el dicho efecto.
Seys fardos de anjeo de Beofort.
Catorze piezas de prezilla para el dicho efecto.
Veynte arrobas de almendras.

Yten: diez piezas de artilleria de bronce que ban en el galeon *San Pelayo* para seruir en él, que son del dicho Pero Menendez, y las contenidas en la partida primera desta relacion.

Yten: toda el artilleria de fierro colado, que son lonbardas, pasamuros y bersos, que ban en todos los dichos navios, como en la partida de cada uno parece.

Y por cierta rrespuesta quel dicho Pero Menendez dió un rrequerimiento quel señor fator Francisco Duarte le hizo en esta ciudad de Cádiz en veynte y tres deste presente mes de Junio, sobre el cumplimiento de las cosas que era obligado á lleuar en la dicha jornada, conforme á su açiento, parece que respondió que con los navios, jente y artilleria, armas, municiones, bastimentos contenidos en esta rrelacion, y con los nabios que dize que ban de Bizcaya, Asturias y Galizia, y con la gente, armas, artilleria, municiones, bastimentos que en ellos va, ha cumplido con el asiento que S. M. mandó tomar con él más cumplidamente y en mayor cantidad que era obligado, segun dize que constará por los testimonios que se abran enbiado de los puertos donde se despacharon los dichos navios al Real Consejo de las Yndias de S. M.

Los bastimentos, armas y municiones que se an entregado al dicho Adelantado Pero Menendez para pro-

vision de la gente de mar y guerra que ba en el galeon *San Pelayo* á sueldo de S. M., y el artilleria y otras municiones y cosas que por su mandado se le han proveydo y lleua para batir los fuertes que los franceses tienen hechos en la Florida es en la manera siguiente:

Mil y dozientos y doze quintales de biscocho hordinario.

Dozientas y veynte y siete botas de vino de á veynte y ocho arrobas cada una.

Siete mil y ciento y quarenta y quatro libretas de carne de baca de á diez y seys onzas.

Ciento y cinquenta y ocho arrobas y treze libras y media de tocino.

Treynta y ocho quintales y medio de queso.

Ochenta y cinco arrobas de pescado bastina.

Diez y siete docenas de pescados dentudos y congrios

Ciento y cinquenta barriles quintalenos de atun.

Ciento y quarenta hanegas de haua y garbanzo.

Treze quintales y ochenta y ocho libras de arroz.

Dozientas y doze arrobas y tres quartas de azeyte.

Diez y nueve botas de vinagre de á veynte y ocho arrobas cada una.

Quatrocientas ristras de ajos.

Ocho carretadas de leña.

Ocho quintales de poluora de arcabuz.

Tres quintales de mecha de arcabuz.

Cinco quintales de plomo para pelotas de los arcabuzeros.

Trecientos arcabuzes con todos sus aderezos que se entregaron á los trezientos soldados.

Dos quintales de belas de sebo.

Veynte y dos dozenas de platos y escudillas de palo.

Ocho tajarrelinguas grandes de fierro para las entenas.

Tres pesos de balanza con sus pesas.

Veynte baldes de palo.

Veinte galletas.

Diez lanternas.

Doze lantias.

Ciento y treynta y cinco botas de agua en sesenta

botas con cada quatro arcos de hierro y en mil y quinientas botijas peruleras.

Tres calderas y dos ollas.

Quatro banderas de lienzo pintadas con las armas reales.

Una caxa de medecinas para curar los enfermos.

Un harpeo de fierro para el baupres del galeon para acerrar.

Artilleria y municiones para batir los fuertes de la Florida.

Seys cañones saluajes de bronze de 39 quintales $^1/_2$ cada una, digo de treynta y nueve quintales y medio, poco mas á menos.

Seys medias culebrinas de á treynta y un quintales, poco mas á menos.

Dos sacres de á veynte y un quintales, poco mas ó menos cada uno.

Dos medios sacres de á diez quintales y medio, poco mas á menos.

Veynte y quatro cucharas de cobre para cargadores de la dicha artilleria y otros tantos atacadores.

Yten nouenta y ocho quintales y medio de póluora de cañon.

Yten doze quintales de póluora de arcabuz.

Mil y nobecientas y quatro, digo y nouenta y quatro pelotas de fierro colado para seruicio de la dicha artilleria.

Yten nueue quintales y veinte y tres libras de salitre.

Yten onze quintales y quarenta y tres libras de piedra azufre.

Yten quatro quintales de mecha.

Yten quinientas tachuelas.

Yten quinze quintales de plomo.

Vten cinquenta y tres quintales y setenta y una libras de jarcia de cáñamo.

Quarenta quintales de poleas.

Yten mil espuertas de esparto.

Ciento y cinquenta azadas de hierro.

Ciento y cinquenta palas de hierro.

Ciento y cinquenta picos de hierros.

La qual dicha relación se sacó de la dicha visita y alardes quel dicho señor..... hizo en los dichos nauios y por los recaudos que estan en los libros..... armada, segun que mas largamente por ellos parece á que me refiero..... en la ciudad de Cádiz á veynte é ocho de Junio de mill é quinientos y sesenta y cinco años. Va escrito entre renglones do dize, que en ellos va, veinte é ocho, sesenta, vala y enmendado, seys, vala.—Juan Carrillo, Escriuano de S. M.—(Rúbrica.)

(Arch. General de Sim.—Consejo de Hac.—Leg.° núm. 67.)

III

Disposición de quatro fuertes que ha de haber en la Florida, y guarnición que debe tener cada uno de ellos.

Santo Anton, 100 soldados.—En la Florida ha de haber quatro fuertes, en los quales ha de aber quinientos hombres, puestos y repartidos de esta manera:

En el fuerte de *Sant Anton*, que está en la tierra de Carlos, que cae sobre la Cabeza de los Mártires, frontero de las Tortugas, ha de aber cien soldados; porque desde allí guardan, allanan y aseguran toda la Cabeza de los Mártires y Canal de Bahama, y es de mucha importancia, y los indios son muy guerreros, y casi todos los caciques enemigos nuestros y amigos de los franceses.

Sant Agustin, 200 soldados.—En el fuerte de *Sant Agustin*, que es el principal que ay en la Florida, por ser aquel puerto muy bueno y estar llegado más á la

Canal de Bahama, porque tienen mucho que guardar, como es el mesmo fuerte y puerto y otro puerto que esta en la mesma isla, que es el de Matanzas, donde está una casa fuerte, que ha de haber cinqüenta soldados de guarda; y diez leguas deste puerto de Matanzas está el puerto de San Simon, que por otro nombre llaman de Mosquitos, y todos los indios de aquel distrito son enemigos nuestros y amigos de los franceses; los quales, en abiendo navios de cosarios, hacen grandes ahumadas, dando aviso como ay navios, para que se junten á los indios, y por esto ha de haber en este fuerte docientos soldados: los ciento para guarda del propio fuerte, y cinqüenta para guarda de una casa del puerto de Matanzas, y otros cincuenta para guarda de una casa que se ha de hacer en un lugar que llaman Nocoroco, que biene á caer entre dos rios, el uno que va á lo de Matanzas, y el otro á lo de Mosquito.

Sant Pedro, 100 soldados.—En el fuerte de *Sant Pedro*, que es en la isla de Tacatacoru, que es como veinte leguas de *Sant Agustin*, ha de aber otros cien soldados; y no puede aber menos, aunque agora ay mas, por ser esta isla de seis leguas de largo, y donde los franceses dejaron trazado de volver á hacer un fuerte, quando ganaron el de Sant Mateo, y desde aquí se acude al puerto de Sant Mateo y Bahía de Ballenas, que son puertos muy buenos, y los indios son grandes enemigos nuestros y amigos de los franceses.

Santa Elena, 100 soldados.—En el fuerte de *Sant Felipe*, que es en la punta de Santa Elena, no pueden estar menos de cien soldados, aunque los indios son amigos, y los caciques de la tierra adentro bienen á dar á S. M. allí la obediencia, y los teatinos tienen allí su casa, aunque es muy desbiada del fuerte entre los indios.

Todos estos fuertes son en triángulo, con sus caballeros y casas matas y fosos; son de bigas y madera faxina y tierra, con la artilleria necesaria, y los soldados trabajan en ellos cada dia por la mañana y tarde, para los poner en perficion y abrir los fosos.

(Arch. de Ind.—*Patronato.*—Est. 2.º, Caj. 1.º)

IV

1570.—*Diligencias hechas en Sevilla con motivo de la venida de Esteban de las Alas, de la Florida, con* 110 *soldados, para averiguar la orden con que vinieron y el estado en que quedaban aquellas fortificaciones.*

Yo Francisco Rodriguez, Escribano de Su Magestad é lugar-teniente de Cristobal de Santisteban, Escribano de la Casa de la Contratacion de las Indias desta ciudad de Sevilla y del Consulado della, doy fee que los señores Jueces é Oficiales de la dicha Casa, en cumplimiento de una Cédula Real de Su Magestad, despachada en su Real Consejo de las Indias, fecha en el Pardo á tres dias del mes de Noviembre próximo pasado deste año, hicieron cierta informacion de oficio, en razon de lo contenido en la dicha Cédula, el tenor de la qual, con la dicha informacion, es esta que se sigue:

«El Rey.—Nuestros oficiales que residis en la ciudad de Sevilla, en la Casa de la Contratacion de las Indias: por carta de Juan de Avalia se ha entendido cómo habia llegado á la ciudad de Cadiz una zabra, en que vienen

Esteban de las Alas y el Capitan Francisco Nuñez, y traen consigo ciento y diez soldados, con cuya venida parece que los fuertes de la Florida podrian quedar en poca defensa, y no con la provision y recaudo que conviene; y porque queremos ser informados de la gente, artilleria y municiones y bastimentos que queda en los fuertes, y de la causa porque los susodichos se an venido, vos mando que luego que esta veais, con todo secreto y diligencia os informeis particularmente de las personas que os pareciere lo podran saber y obieren venido en la dicha zabra, de qué parte an venido los dichos Capitanes y gente, y por cuya horden y licencia salieron de allá, y qué Capitanes y gente de guerra, armas y artilleria, municion y bastimentos quedan en los dichos fuertes, y qué tanto en cada uno de ellos, y si con los que les queda estan suficientemente proveidos de lo necesario para no recebir daño, y quién está por General y Capitanes de los dichos fuertes, é de lo que falta y conviene proveerse en ellos; y así mismo os informareis del recaudo con que queda la fortaleza y puerto de la Habana, y de todo lo demas que á este próposito os pareciere convenir, lo qual, cerrado y sellado, enbiareis al nuestro Consejo Real de las Indias, para que, en él visto, se provea lo que convenga.—Fecha en el Pardo, á tres de Noviembre de mill y quinientos y setenta años.—*Yo el Rey.*»

En Sevilla, en la Casa de la Contratacion de las Indias, á diez dias del mes de Noviembre de mill é quinientos é setenta años, para averiguacion de lo contenido en la dicha Cédula Real de Su Magestad, el señor Francisco Duarte, su factor é juez de la dicha Casa, tomó é recibió juramento en forma de derecho de Gerónimo de Sobrados, vezino de Simancas, estante al presente en esta ciudad de Sevilla, so cargo del cual prometió de decir verdad de lo que supiese é le fuese preguntado,

al qual se le hizieron las preguntas y él respondió en la manera siguiente:

Preguntado si vino este declarante de las provincias de la Florida en compañía de Esteban de las Alas, y qué gente vino con él, y en qué nabio, dixo que el dicho Esteban de las Alas se enbarcó para venir á estos reinos de las provincias de la Florida, en un nabio nombrado el *Espiritu Sancto*, que es del Adelantado Pero Menendez, que le mandó hazer en dias pasados en la Habana, y se enbarcó en él el dicho Esteban de la Alas en el puerto de Sant Agustin, y con él este declarante y otros soldados; y fueron de allí al fuerte de Tacatacoru, y allí recibió en el dicho nabio otra cantidad de soldados, y pasaron con el dicho nabio al fuerte de Santa Elena, y ansí mesmo recibió allí otra cantidad de soldados; por manera que todos los soldados que se enbarcaron en el dicho nabio y vinieron en compañia del dicho Esteban de las Alas, serian de ciento y diez á ciento y veinte personas, y llegaron con el dicho nabio á la bahia de Cádiz, abrá diez y ocho é veinte dias; y en el dicho nabio no se trajo cosa ninguna, ecepto unos cueros bacunos que se abian cargado en él por los marineros del dicho nabio, en la villa de la Habana.

Preguntado qué Capitanes y Oficiales de los que estaban en las dichas provincias de la Florida vinieron en el dicho nabio, dixo que vino el dicho Esteban de las Alas y el Capitan Juan Gutierrez, que hera Gobernador en Tacatacoru, y el Capitan Francisco Nuñez, y los demás heran soldados y oficiales.

Preguntado con qué ocasion y por qué causa se vinieron á estos reinos en el dicho nabio los dichos Esteban de las Alas y Capitanes y soldados, dixo que este declarante entendió en la dicha Florida, donde estaba, que S. M. habia mandado que, quedando en cada fuerte della cinqüenta soldados para la guarda y defensa,

toda la demas gente de guarnicion que obiese se despediese y se biniese á España, y que ninguno quedase allá por fuerza; y ha sabido que el dicho Esteban de las Alas sacó de los dichos fuertes á los dichos Capitanes y soldados que truxo en el dicho nabio, y dejó en cada uno de los dichos tres fuertes cinqüenta soldados, todos ellos contra su voluntad.

Preguntado qué Capitanes quedaron en los dichos tres fuertes, y qué artilleria y municion y bastimentos quedaron en ellos, dixo que en el fuerte de Sant Agustin queda por Capitan un sobrino del Adelantado, que se llama Pedro Menendez de Avilés, y en el de Tacatacoru quedó por Capitan y Gobernador Antonio Fernandez, y en el de Santa Elena quedó Juan de la Bandera, y con cada uno dellos los dichos cinqüenta soldados que el dicho Esteban de las Alas hizo quedar contra su voluntad; y que en los dichos fuertes queda mucha artilleria y puesta en buena horden, porque en el de Sant Agustin quedan doce piezas encabalgadas y puestas á punto, y sino estas, quedaban otras, mas de veinte y cinco, para poderse servir dellas quando fuese menester, y en el de Santa Elena habia otras quince ó veinte piezas encabalgadas y puestas á punto, y no bido qué habia en el de Tacatacoru porque no se desembarcó en él; y en el fuerte de Sant Agustin había buena cantidad de municion y pólvora y cuerda, y en los otros dos fuertes no bido este declarante la municion que habia; y en este dicho nabio en que vinieron, se llevó á la Florida cierta cantidad de harina, y hallá habia otra cierta cantidad de maiz, y se dixo públicamente que les quedaba de lo uno y de lo otro para comer los soldados que quedaron hasta todo Henero, comiendo á libra de harina é de maiz; y la causa porque los dichos soldados quedaron contra su voluntad, hera por la mucha falta de ropa y de mantenimiento que siempre an tenido y tienen,

porque les ha faltado y hordinariamente les falta, y andan desnudos y descontentos, por ser la tierra tan mala como es y tan sin provecho para ellos.

Preguntado si ay en la tierra algun ganado y legumbres con que la dicha gente se puede sustentar, dixo que quedaban 15 é 16 yeguas en Sant Agustin, y 10 ú 12 bacas, que no se pueden sustentar el dicho ganado porque los mosquitos se lo comen y los indios los matan; y no se cria en la dicha tierra ninguna legumbre, por ser tan mala como es, y no tienen otra cosa sino es la pesqueria, porque con ella se sustentan, y los que van á pescar corren gran riesgo, porque los indios los matan, y ansí agora le tendran mayor, por ser menos gente, porque los indios no los dexarán salir de los fuertes, y en faltándoles el pescado son muertos, porque no tienen otra cosa con que sustentarse.

Preguntado si quedó por Capitan General en la dicha Florida alguna persona y quién es, dixo que queda por General y Gobernador de las dichas provincias y de los dichos fuertes Pedro Menendez Marqués, que así mismo es Gobernador de la Habana; y quando el nabio en que vino este declarante y los demás partió de Santa Elena para España, que partió de allí el dicho Pedro Menendez Marqués para la dicha Habana en un nabio.

Preguntado qué labradores casados quedan en la dicha Florida, y en qué provincia della, dijo que en el dicho fuerte de Santa Elena quedaban hasta 20 hombres casados, á lo que este testigo entendió; y en el fuerte de Sant Agustin quedaba otro hombre casado, los quales quedaron en las dichas provincias, demas de los dichos 150 soldados que ha declarado.

Preguntado qué le parece á este declarante que conbiene hacer y probeer en los dichos tres fuertes para que esten en buena defensa, así para los indios de la tierra como para franceses y cosarios que vayan á ella,

dixo que si los 50 soldados que quedan en cada fuerte estan bien proveidos de bastimentos y tengan ropa para su vestir y sus armas en buena horden, se pueden defender de los indios, que no les puedan enojar; pero para franceses é ingleses y cosarios que vayan aquella tierra, no es bastante defensa ni 200 ni 300 hombres en cada fuerte, porque es harena muerta con lo que hacen los fuertes, y tienen poca fuerza y defensa; y ansí conviene que se les dé bastimentos y ropas las que hubieren menester; y con esto, como lo ha declarado, se defenderán de la gente de la tierra; y lo que conviene que se les dé de hordinario es libra y media de bizcocho y un quartillo de vino, y su racion de aceite y vinagre, porque con esto y con el pescado de la tierra y carne que se puede traer de la Habana, podrán pasar bien y holgarán de star en aquellos fuertes.

Preguntado que qué gente queda en la villa de la Habana y en la fortaleza della, y qué artillería y municion, dixo que este declarante no lo sabe, porque no se alló en la Habana, é que esta es la verdad, y lo que sabe deste caso por el juramento que fizo, y firmólo de su nombre; é que es de hedad de treinta y ocho años.—Gerónimo de Sobrados.

En Sevilla, quince dias del dicho mes de Noviembre del dicho año, el dicho señor factor Francisco Duarte hizo parecer ante sí á Francisco González de Castillo, Alférez que fué de la compañía del Capitan Juan Gutierrez del Palomar, que sirvió en la provincia de la Florida, del qual fué tomado é recibido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió de dezir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y se le hizieron las preguntas siguientes:

Preguntado quándo salió este declarante de la provincia de la Florida, y de qué parte della, y en qué nabio bino á estos reinos, y quien bino con él, dixo que este declarante salió de la provincia de Santa Elena, que es en la provincia de la Florida, á trece dias del mes de Agosto próximo pasado, en el nabio nombrado el *Espíritu Santo*, que es del Adelantado Pero Menéndez, y vinieron en ella Estéban de las Alas, Teniente de General de la dicha provincia, y llegaron á Cádiz á veinte y dos de Octubre pasado.

Preguntado qué Capitanes y Oficiales y soldados vinieron de la dicha provincia con el dicho Estéban de las Alas, dixo que vinieron el Capitan Juan Gutierrez de Palomar, y el capitan Francisco Nuñez, y este declarante, que habia servido de Alférez, y el Alférez Escudero, y el Alférez Olloa y otros Oficiales, y los demás soldados; que serian las personas que vinieron con el dicho Estéban de las Alas, ciento y veinte soldados, poco más ó ménos.

Preguntado de qué parte de las dichas provincias salieron los dichos Capitanes y soldados; dixo que salieron de los fuertes de Sant Agustin y San Pedro, que es Tacatacuru y Santa Elena, y no sabe la cantidad de soldados que salieron de cada uno de los tres fuertes, sino fué del de San Pedro, donde este testigo estaba, que de allí salió el dicho Capitan Juan Gutierrez de Palomar y veinte y tres soldados.

Preguntado por cuya horden ó con qué licencia salieron de la dicha provincia los dichos capitanes y soldados, dixo que lo que en esto pasa es que á las dichas provincias de la Florida llegó en el dicho nabio Pedro Menéndez Marqués, sobrino del dicho Adelantado, y luego se dixo que traia horden para sacar de las dichas provincias todos los soldados que habia en ellas, dexando en cada uno de los dichos fuertes cinqüenta soldados para su guarda y defensa, y así bido que los dichos Es-

teban de las Alas y Pero Menendez Marqués, sacaron la dicha gente que bino en la dicha nao de los dichos.

Preguntado qué Capitanes y gente, armas y artilleria y municiones quedaron en los dichos tres fuertes de la Florida; dixo que en los dichos tres fuertes quedan tres Capitanes: en el de Sant Agustín un sobrino del Adelantado Pedro Menendez de Avilés, y en el de Sant Pedro un soldado que se dize Antonio Fernandez, y en el de Santa Elena el dicho Pedro Menendez Marqués; y porque habia ido á la Habana quedaba en su lugar Juan de la Vandera, su alferez, y en el fuerte de Sant Agustin quedaban cinqüenta soldados, y en el de Sant Pedro quarenta y ocho, y en el de Santa Elena no se sabe la cantidad, porque quedaron allí los hombres casados con sus mugeres, y no sabe quántos son todos; y en el fuerte de Sant Agustin ay veinte y siete piezas de bronce, dos mas ó menos, seis dellas encabalgadas, y las demas no tenian ruedas ni caxas, y algunos soldados tenian sus arcabuzes, y otros ballesteros, y poca municion y mal aderezo; y en el fuerte de Sant Pedro ay quatro piezas pequeñas de bronce bien encabalgadas y á punto, y los soldados no estan bien armados ni proveidos de municion; y en Santa Elena abrá doce piezas de bronce encabalgadas, y ansi mesmo no está la gente bien armada, porque les falta municion y aderezo.

Preguntado qué bastimentos les queda á la dicha gente en los dichos tres fuertes; dixo que, á lo que este testigo vido y entendió, en los dichos tres fuertes, al tiempo que se sacó la dicha gente dellos, quedaba harina y maiz para poder comer la gente que quedó en los dichos tres fuertes cinco meses, poco mas ó menos, dándoles á libra de harina é maiz, que ya no les quedaba vino ni otros mantenimientos algunos.

Preguntado si con el dicho bastimento quedaba dicha

gente suficientemente proveida de lo necesario, y si en la tierra ay carnes ó caça é pescado é otro algun mantenimiento más que el dicho maiz y harina; dixo que no quedaba la dicha gente bien proveida, porque con una libra de maiz ó harina que se les da, sin vino y sin otra cosa alguna, no se pueden sustentar, y ay en la dicha tierra pescado, aunque lo pescan con mucho trabajo é riesgo por respeto de los indios, y no tienen caça ni carnes, y ansí pasan mas hambre y trabajo, y es necesario proveerlos de bastimentos y vino y vinagre y aceite.

Preguntado qué persona queda por cabeça é General de la dicha Florida, dixo: que el dicho Pedro Menendez Marqués, ex-Teniente de Gobernador de la Habana y de la dicha provincia, y quedó á su cargo proveella y defendella.

Preguntado si con la dicha gente que queda en el dicho fuerte es bastante defensa, así para los indios de la tierra como para cosarios, si fueren á ella, dixo que si los dichos soldados tienen provision de comida para que no la vayan á buscar fuera de los fuertes, y tienen municiones y vestidos, es bastante número de gente para defenderse de los indios; pero aunque esten proveidos de bastimentos y municiones y tengan buenas armas, no es bastante número de gente para contra cosarios, porque los dichos fuertes son muy débiles y flacos, por no aber en la dicha tierra materiales de qué hacerse, sino de harena muerta y madera de la dicha tierra; en lo que toca á cosarios, que obiese en ella mas cantidad de gente bien armada y bestida y proveida de lo necesario.

Preguntado qué artilleria y municiones y bastimentos y gente de guarnicion quedó en la Habana para su defensa, dixo que este testigo no lo sabe, porque nunca se halló en la Habana, y siempre estubo en la dicha Florida, y desde el dicho puerto de Santa Elena vino á España en el dicho nabio; y esta es la verdad y lo que

sabe deste caso, para el juramento que fizo, é firmólo de su nombre; é que es de hedad de treinta años.—Francisco Gonzalez del Castillo.

E despues desto, en diez y seis dias del dicho mes de Noviembre del dicho año, el dicho señor Francisco Duarte tomó é rescibió juramento en forma de derecho de Alonso de Escudero, que ha sido Alferez en la provincia de la Florida, estante al presente en esta ciudad de Sevilla, so cargo del qual prometió de dezir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado, al qual se le hicieron las preguntas siguientes:

Preguntado si ha venido este testigo de las provincias de la Florida, y quándo vino dellas y en qué nabio, y con qué compañia, dixo que este testigo ha venido de las provincias de la Florida, donde estuvo cinco años, poco mas ó menos, y sirvió en ellas de Alferez y Sargento en la compañia del Capitan Juan de Basacual, y vino á estos reinos abrá veinte y dos dias en el nabio nombrado el *Espiritu Sancto*, en que bino de las dichas provincias Esteban de las Alas, y partieron del puerto de Santa Elena á 13 de Agosto próximo pasado.

Preguntado qué gente de guerra, de la que estaba de guarnicion en las dichas provincias de la Florida, bino en el dicho nabio con el dicho Esteban de las Alas, dixo que le parece á este testigo que venian en el dicho nabio con el dicho Esteban de las Alas, hasta 110 soldados, poco mas ó menos.

Preguntado qué Capitanes y Oficiales vinieron en el dicho nabio, dixo que vino el dicho Esteban de las Alas, que era Teniente del Adelantado Pedro Menendez, y el Capitan Juan Gutierrez de Palomar, y el Capitan Francisco Nuñez, y el Alferez Castillo, y el Capitan Diego Guerra, y otros Oficiales.

Preguntado con qué licencia y por cuya horden salieron de las dichas provincias de la Florida los dos Capitanes é Oficiales y soldados, y á qué salieron della, dixo que el dicho Esteban de las Alas les dixo que S. M. mandaba que quedando en las dichas provincias de la Florida 150 hombres para defensa de los fuertes della, se sacase la gente que mas oviese; y conforme á esto, el dicho Esteban de las Alas sacó de los tres fuertes que ay en las dichas provincias de la Florida, á los dichos Capitanes y gente que vinieron con él en el dicho nabio, y los traxo á España; y antes desto se habia dicho que el dicho Adelantado Pedro Menendez, con orden de S. M., habia mandado que se sacase la dicha gente.

Preguntado qué gente de guerra, artilleria, armas y municiones quedaron en los dichos tres fuertes, dixo que en el fuerte de Sant Agustin quedaron 50 soldados y 30 piezas de artilleria, las 12 de ellas encabalgadas, aunque las ruedas y caxas mal adereçadas, así de la madera como de guarniciones; de manera que se pueden servir mal dellas, y de las demas no se pueden servir por no estar encabalgadas ni adereçadas; y deciase en el dicho fuerte que abia pólvora de cañon y faltaba de arcabuz, aunque este testigo no vido ni lo uno ni lo otro porque en la casa de la municion no dexavan entrar á todos; y los dichos soldados que allí quedaron, estan muy mal armados, porque tienen muy malos arcabuzes; y los escaupiles que se llevaron an servido á los soldados de camisas, que los deshicieron los mas dellos para este efecto, por no tener otras que ponerse, y tienen mucha necesidad de arcabuzes y municion y de otros escaupiles; y este testigo no salió en tierra en el fuerte de San Pedro, pero entendió, quando la dicha nao llegó allí á tomar la gente, que quedavan otros 50 soldados, y que quedaban en el fuerte quatro piezas de bronce encabalgadas, y si abia pólvora era poca y mala, y ansí mes-

mo los soldados estan desnudos y desarmados; y en el fuerte de Santa Elena estaban 50 soldados y ciertos hombres casados, que por todos se dezia que eran 250 raciones; y habia en el fuerte hasta 15 piezas de artilleria, las 10 dellas encabalgadas y las otras apeadas en el fuerte, y no sabe si tenian pólvora y municion, porque no lo vido; y la gente de guerra está de la misma manera que en los otros fuertes, desnuda y desarmada, que entre todos 50 soldados de cada fuerte no habia seis camisas.

Preguntado qué bastimentos quedaban en los dichos fuertes para provision de la dicha gente, dixo que este testigo entendió del dicho Esteban de las Alas y de Pedro Menendez Marqués quedaba harina y maiz para comer la dicha gente en los dichos fuertes hasta todo este presente mes de Noviembre, y no mas; y no habia otro bastimento alguno.

Preguntado si abia en la tierra alguna carne y pescado ó otro algun mantenimiento, dixo que no abia cosa ninguna ni se ha dado muchos dias ha en la dicha provincia, y pescado ay quando los soldados lo van á pescar.

Preguntado qué Gobernador ó cabeça queda en la dicha provincia de la Florida, y qué Capitanes en los dichos fuertes, dixo que Pedro Menendez Marqués queda por cabeça en la dicha provincia, y por Capitan en el fuerte de Sant Agustin un sobrino del dicho Adelantado, que se llama Pedro Menendez, y en el fuerte de Sant Pedro quedó un Antonio Fernandez, y en el fuerte de Santa Elena quedó el Alferez Juan de la Bandera.

Preguntado si con la dicha gente que queda en los dichos fuertes y en cualquier dellos les queda suficiente defensa para que no puedan recebir daño, dixo que de los indios estan en seguridad; pero si viniesen dozientos franceses ó ingleses, no podrian dexar de rescebir daño,

porque los fuertes no tienen ya defensa, por ser de harena y de madera que ya está vieja, y desechos por muchas partes; y ansí, yendo los dichos cosarios enemigos, corren mucho riesgo los dichos soldados que quedan en los dichos fuertes, por la razon que ha declarado.

Preguntado qué será necesario hazer é proveer en los dichos fuertes para que tengan la defensa que conviene, dixo que lo que conviene es que á la dicha Florida se lleve de la Habana piedra y cal, aunque desagan los dichos fuertes, porque en la dicha Florida no son los materiales para tener ninguna defensa, por ser todo harena muerta y madera, que con el tiempo se pudre y seca; y si se hiziesen los dichos fuertes de piedra y cal, con menos artilleria estarian en defensa para los enemigos que allí fuesen.

Preguntado qué defensa tiene la fortaleza de la Habana, dixo que no lo sabe, porque este testigo no estubo en ella; y esta es la verdad y lo que sabe deste caso para el juramento que hizo, é que es de hedad de quarenta é tres años, poco mas ó menos.—Y ansí mismo dixo que conviene y es muy necesario que á la dicha gente se les lleve bastimentos de pan, vino y aceite y vinagre, porque en la tierra ay pescado, y la tierra dará legumbres, si las siembran, y ansí mismo conviene que se les lleven arcabuzes y municion para ellos, y espadas, porque no las tienen los soldados, y serian á propósito algunos machetes para romper los montes y para otros efetos, porque si no rompen los montes, no se puede pasar por ellos; y dixo que no sabe escrebir.

E despues de lo susodicho, en diez y siete dias del dicho mes de Noviembre del dicho año de mill é quinientos é setenta años, el dicho señor Francisco Duarte tomó é recibió juramento en forma de derecho de Pas-

cual Hernandez Nabarro, sargento que dixo aber sido en las provincias de la Florida en la compañia del Capitan Miguel Enriquez, estante al presente en esta ciudad, so cargo del qual, seyendo preguntado, prometió de decir la verdad, y le fueron fechas las siguientes preguntas:

Preguntado si ha venido este testigo de las provincias de la Florida, y quándo vino dellas, y en qué navio, y con qué compañía, dixo que este testigo ha venido de las dichas provincias de la Florida, donde ha estado y residido, sirviendo de cabo desquadra y sargento en la dicha compañia del Capitan Miguel Enriquez en los fuertes de Sant Agustin y San Pedro; desde que pasó la armada de Sancho de Arcienega, que fué por el año pasado de sesenta y seis, por el mes de Abril, hasta que abrá tiempo de veinte é tres é veinte é quatro dias que vino á esta ciudad en el nabio nombrado el *Espiritu Sancto*, en que vino Estéban de las Alas, lugar-teniente del Adelantado Pedro Menendez, de las dichas provincias, y partieron del puerto de Santa Elena á treze de Agosto, que pasó, deste año.

Preguntado qué gente de guerra de la que estava de guarnicion en las dichas provincias de la Florida vino en el dicho nabio con el dicho Estéban de las Alas, dixo que le parece á este testigo que venian en el dicho navio con el dicho Esteban de las Alas hasta cient soldados, poco mas ó menos, y este testigo se refiere á una lista que el dicho Maestre Juan de Soto trae de la gente que vino en la dicha su nao de los dichos soldados.

Preguntado qué Capitanes é Oficiales vinieron en el dicho nabio, dixo que vino el dicho Estéban de las Alas y el Capitan Francisco Nuñez y Juan Gutierrez de San Pedro, que fué Capitan en el fuerte de San Pedro, y su Alférez Francisco del Castillo, y Alonso Escudero, Alférez de Juan de Vascoçaval, y el Capitan Diego Garcia y

su Alférez, que se llama Fulano de Ates, y otros Oficiales.

Preguntado con qué licencia y con cuya horden salieron de las dichas provincias de la Florida los Capitanes y Oficiales y soldados, y á qué salieron della, dixo que por horden del dicho Estéban de las Alas salieron todos los dichos Oficiales y Capitanes y soldados, para venir, como vinieron, á estos reinos, porque el dicho Estéban de las Alas les dixo que tenia horden del Adelantado Pedro Menendez para que, dexando ciento y cinqüenta hombres en tres fuertes, á cinqüenta en cada uno, se viniese con los demas soldados á los reinos de España, porque S. M. lo queria é manda ansí; y conforme á esto, el dicho Estéban de las Alas, guardando la horden que dixo que tenia, dexó la dicha guarnición de soldados hasta en quantia de ciento y cinqüenta soldados, de los que se les da paga, sin la gente casada que fué de aquí para poblar la tierra, que residen en Santa Elena, á razon de cinqüenta hombres en cada uno de los tres fuertes, Sant Agustin é San Pedro é Santa Elena, que son las partes donde siempre ha habido guarnicion, y así los demas soldados, hasta en la dicha cantidad que tiene dicho, el dicho Esteban de las Alas los metió en el dicho nabio é vinieron á la ciudad de Cádiz, donde se desembarcaron, y el dicho nabio fué visitado por Juan de Avalia, Juez de la Contratacion de Cádiz.

Preguntado qué gente de guerra, artilleria, armas é municiones quedan en los dichos tres fuertes, dixo que, como dicho tiene, quedan en el fuerte de Sant Agustin 50 hombres, y de 20 piezas de artilleria arriba, las siete dellas encabalgadas, y las demas algunas reventadas y por encabalgar, tendidas por el suelo, que no se podrá servir dellas; y habia 30 barriles de pólvora de cañon, y de arcabuz habia muy poca é aun ninguna; y los dichos soldados estaban mal adereçados é faltos de mantenimientos y sin vestidos, y camisas no tenian mas de la

que trayan en el cuerpo, de lo qual al presente tienen necesidad de ser proveidos; y en los demas fuertes de Santa Elena é San Pedro, quedaban ansí mesmo con cada 50 soldados, y con alguna artilleria que podrá servir, y otra que por estar mal adereçada y por encabalgar, no servia, y con necesidad de arcabuzes y municiones y mantenimientos, y desnudos los dichos soldados, sin ropa ninguna, padeciendo estrema necesidad de todo.

Preguntado qué bastimentos quedaban en los dichos fuertes para provision de la dicha gente, dixo que, á lo que este testigo entendió é vido dellos, podria quedar bastimentos en todos tres para cinco meses, poco mas ó menos, y esto comiendo tan estrechamente como lo an fecho, quedando á libra de harina é de maiz cada dia de racion, y á media libra y á quarta, como se ha hecho; y sin esto no les quedó vino, ni carne, ni aceite, ni otros bastimentos ningunos, salvo harina y maiz, y la mitad de la dicha harina es casi harena y de ningun provecho.

Preguntado si habia en la dicha tierra alguna carne é pescado ú otro algun mantenimiento, dixo que no habia carne ni pescado ni otro mantenimiento, sino quando el soldado lo quiere pescar en su riesgo, porque suele ir á pescar, y matallos y flechallos los indios de la tierra.

Preguntado qué Gobernador é cabeza queda en la dicha provincia de la Florida, ó qué Capitanes en los dichos fuertes, dixo que en el fuerte de Sant Agustin queda un sobrino del Adelantado, que se llama Pedro Menendez, que quedó por cabeza principal, y en el fuerte de San Pedro un soldado que se dice Antonio Fernandez, por cabeza, y en el fuerte de Santa Elena, Juan de la Bandera, Alferez de Pedro Menendez Marqués.

Preguntado si con la dicha gente que quedaba en los dichos fuertes y en qualquiera dellos les queda suficiente defensa para que no puedan recebir daño, dixo que segun fuera la gente que les acometiere; porque si son

franceses, es poca la gente para la defensa dellos, y pocas las municiones y bastimentos para la guarda de los dichos fuertes, y se podrán perder fácilmente; y si son indios, se podran defender mas, no saliendo de los dichos fuertes, no embargante que estan flacos, y la muralla está rota por algunas partes, y siendo muchos los indios, les podran entrar en los dichos fuertes, porque son belicosos y muchos los que acuden á la guerra.

Preguntado qué será necesario hacer é proveer en los dichos fuertes para que tengan la defensa que conviene para los dichos indios y franceses é otros enemigos, dixo que lo primero es necesario proveer los dichos fuertes de cal é piedra, que se lleve de la dicha Habana, para que con ello se fortifiquen y alzen los dichos fuertes, porque estan mucha parte dellos derrocados, y la tierra es toda harena muerta, y si no se hace pared fuerte no se podrá sustentar de otra manera, porque siendo de madera no dura é se pudre é cae á la ora; y haciéndose de cal y piedra se podrán guardar y defender cada uno dellos con los dichos 50 soldados, teniendo su artilleria y pólvora y arcabuzes necesarios para la defensa de cada uno dellos, y estando los dichos soldados proveidos de bastimentos de pan é vino é carne, que se puede traer así mismo de la Habana, para que tengan fuerza para pelear, y proveyéndoles ansí mismo de bestidos, y pagalles para que quando se quisieren vestir lo puedan hacer y entretenerse con el juego, que es el oficio y entretenimiento de los soldados y los que les hace estar quedos en un presidio.

Preguntado qué defensa tiene la fortaleza de la Habana, dixo que no la sabe, porque no ha estado en ella; y esto sabe y es la verdad para el juramento que hizo, é que es de hedad de treinta y siete años; y firmólo.—Pascual Nabarro.

E despues de lo susodicho, en veinte y quatro dias del mes de Noviembre del dicho año de mill y quinientos y setenta años, el dicho señor Francisco Duarte tomó é rescibió juramento en forma de derecho de Francisco Dominguez de Castellanos, cabo de guardia que dixo ser de la compañia del Capitan Juan Pardo, en la provincia de la Florida, estante al presente en esta ciudad, so cargo del qual, siendo preguntado, prometió de dezir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, al qual le fueron fechas las preguntas siguientes:

Preguntado si ha benido este testigo de las provincias de la Florida y quándo vino dellas, y en qué nabio y con qué compañia, dixo que este testigo ha venido de las dichas provincias de la Florida, donde ha estado y residido, sirviendo de cabo de esquadra en la compañia del Capitan Juan Pardo, en el fuerte de Sant Felipe, que es en la punta de Santa Elena, desde que pasó la armada del Capitan Sancho de Arciniega, que fué por el año pasado de mill y quinientos y sesenta y seis, que fué á dos de Abril, hasta que, abrá tiempo de veinte y dos dias, que bino á esta ciudad en el nabio nombrado el *Espiritu Sancto*, que aportó á la ciudad de Cadiz, en el qual vino Esteban de las Alas, lugar-teniente del Adelantado Pedro Menendez, de las dichas provincias, y partieron del puerto de Santa Elena á treze de Agosto, que pasó, deste año.

Preguntado qué gente de guerra, de la que estaba de guarnicion en las dichas provincias de la Florida, bino en el dicho nabio con el dicho Esteban de las Alas, dixo que le parece que venian en el dicho nabio hasta ciento y diez ó ciento y quince soldados, y que este testigo se refiere á la lista que dellos trae el Maestre Juan de Soto, de la gente que en él biene de soldados.

Preguntado qué Capitanes é Oficiales vinieron en el dicho nabio, dixo que bino el dicho Esteban de las Alas

y el Capitan Francisco Nuñez y Juan Gutierrez de San Pedro, que fué Capitan en el fuerte de San Pedro, y su Alferez Francisco del Castillo y Alonso Escudero, Alferez de Juan Vascoçabal, y el Capitan Diego García y Juan de Cortés, su Alferez, y Baltasar de Villalbas, sargento del Capitan Pedro Menendez Marqués, y el sargento Ulloa, de la compañia del Capitan Pedro de Andrada, y otros Oficiales.

Preguntado con qué licencia ó por cuya horden salieron de las dichas provincias de la Florida los dichos Capitanes y Alferez y Oficiales y soldados, y á qué salieron della, dixo que por horden del mesmo Esteban de las Alas salieron todos los dichos Oficiales y Capitanes y soldados, para venir como vinieron á estos reinos, porque el dicho Esteban de las Alas les dixo que tenia horden de S. M. y del Adelantado Pedro Menendez para que, dejando ciento y cinqüenta hombres en tres fuertes, á cinqüenta cada uno, se viniese con los demas soldados á los reinos de España, porque S. M. lo queria y mandaba ansí; y conforme á esto, el dicho Esteban de las Alas, guardando la horden que dixo que tenia, dexó la dicha guarnicion de soldados, hasta en quantia de ciento y cinqüenta soldados de los que se les da paga, sin la gente casada que fué de aquí para poblar la tierra, que residen en Santa Elena, á razon de cinqüenta hombres en cada uno de los tres fuertes, Santa Elena, San Pedro y San Agustin, que son las partes donde siempre ha habido gente de guarnicion, y así los demas soldados, hasta en la dicha cantidad que tiene dicho el dicho Esteban de las Alas, los metió en el dicho nabio y binieron aportar á la ciudad de Cadiz, donde se desembarcaron, y el dicho nabio fue visitado por un Juez, que allí está, de la Contratacion de Cadiz.

Preguntado qué gente de guerra, artilleria y armas y municiones quedan en los dichos fuertes de la Florida,

dixo que en el fuerte de Santa Elena quedaron hasta cuarenta y seis hombres y catorce piezas de artilleria, en que son dos salvajes y una culebrina, y los demas erán bersos y sacres y falconetes, bien encabalgados, con sus ruedas, y que habia hasta un barril de pólvora de arcabuz y de cañon: no sabe este testigo la cantidad que habria, porque habia dias que no entraba en la municion; pero que entiende que habria muy poca, porque este testigo vido que proveyeron del dicho fuerte á los demas, que es el dicho fuerte de Sant Agustin y de Sant Pedro y otras partes y nabios que allí habian llegado, de la dicha pólvora de cañon, y que por esto entiende que habia muy poca della; y que los soldados que en el dicho fuerte están, están mal aderezados y faltos de mantenimiento y sin vestidos ni camisas, porque no los tienen, y algunos andaban sin ellas, y algunos sin espadas, y los que las tienen son muy malas y viejas, y muchos de los arcabuces mal tratados y otros rebentados, y por no tener con qué aderezallos no los han aderezado; y que el mantenimiento que tienen es solamente de harina y maiz, y no otro ninguno, y que esto les podrá durar hasta todo el mes de Diziembre, dándoles á una libra por soldado cada dia; y que en los dichos fuertes de Sant Agustin y Sant Pedro ha dos años que este testigo no entró en ellos, por cuya causa no sabe la artilleria y municiones ni mantenimientos que quedaban en ellos, mas de aber oido dezir que en cada uno dellos quedaban cinqüenta soldados de guarnicion, mal tratados de vestidos y con falta de mantenimientos, padesciendo necesidad de todo.

Preguntado qué bastimentos quedaban en los dichos fuertes para provision de la dicha gente, dixo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, á que se refiere.

Preguntado si habia en la tierra alguna carne é pescado, ó otro algun mantenimiento, dixo que no habia carne ni pescado ni otro mantenimiento; salvo quando el

soldado lo iba á pescar con su riesgo, porque suelen ir á pescar y matallos los indios, y á velles venir, pero que se llevaban tras de sí el soldado y lo ahogaban.

Preguntado qué Gobernador ó cabeça queda en la dicha provincia de la Florida, dixo que en el fuerte de Santa Elena quedó Juan de la Bandera por Alferez y lugar-teniente de Pedro Menendez Marqués, Capitan que es del dicho fuerte, el qual dicho Pedro Menendez quedó por Gobernador de las provincias de la Florida y de la isla de Cuba, y en el fuerte de Sant Agustin quedó un sobrino del Adelantado, que se llama Pedro Menendez, y en el de San Pedro, Antonio Fernandez por cabeza.

Preguntado si con la dicha gente que queda en los dichos fuertes y en cualquier dellos les queda suficiente defensa para que no puedan recibir daño, dixo que el dicho fuerte de San Felipe, que es en Santa Elena, donde este testigo ha residido todo el tiempo que ha estado en la Florida, con la gente que en él está se puede muy bien defender, no faltándole la comida y municiones, porque tiene gran defensa en estar en la parte que está; y que los demas, como dicho tiene, no los ha visto de dos años á esta parte; y que en el tiempo que este testigo estuvo en el fuerte de Sant Agustin, en el ser que estaba, habia menester quinientos hombres de pelea para su defensa, y mantenimientos y municiones como conviene.

Preguntado qué será necesario hacer para que los dichos fuertes tengan la defensa que conviene para los indios y franceses y otros enemigos, dixo que lo primero es necesario proveer de armas, picas, espadas y arcabuzes y municiones para gastar con ellos, y mantenimientos de pan y carne y vino y aceite y vinagre, y vestidos para la gente que en ellos está y reside, porque de todo esto tienen grande necesidad, y que se les pague sus sueldos que cada uno tiene servido, para que con él se

puedan vestir y servir á S. M. como convenga y le sirven y han servido, y es causa para que se estén quedos en la dicha provincia de la Florida, y tambien tienen necesidad de Capellan que diga misa y les administre los Sacramentos, pues son cristianos.

Preguntado qué defensa tiene la fortaleza de la Habana, dixo que no lo sabe, porque no ha estado en ella; y esta es la verdad para el juramento que hizo, y que es de hedad de treinta y un años, poco mas ó menos; y no firmó porque dixo que no sabia.—Francisco Rodriguez, Escribano.

En testimonio de lo qual, por mandado de los dichos señores Jueces, dí la presente, que es fecha en la dicha Casa, á veinte y dos dias del mes de Diciembre de mill y quinientos é setenta años.—Testigos que fueron presentes á lo que dicho es: Gerónimo de Padilla, y Alonso Pabon y Diego de Vega, vecinos desta dicha ciudad.

E yo Francisco Rodriguez, Escribano de S. M. é lugar-teniente de Escribano de la dicha Casa, lo fize escrebir, é fize aquí mi signo en testimonio de verdad.—Francisco Rodriguez, Escribano.—Sin derecho.

(Arch. de Ind.—*Patronato.*—Est. 2.°, Caj. 1.°)

V

México 3 de Abril de 1595.—Información de algunos servicios prestados por el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés.

SEÑOR.—A pedimento de Don Luis de Velasco se ha hecho informacion de parte y officio de los méritos y servicios suyos y de su suegro el Adelantado Pero Menendez de Avilés, de la qual consta aver ambos seruido muchos años.—Don Luis de Velasco siruió en compañia del Adelantado, y approbó tambien que se casó con su hija, Doña Maria Menendez; y al presente sirve de Gobernador en la Nueba Vizcaya, con mucha satisfaccion. No tiene que informar á V. M. esta Audiencia cerca de los seruycios y méritos del Adelantado, pues nadie mejor que V. M. los sabe; en la persona de su hierno concurren ambas obligaciones para que V. M. le haga merced; V. M. le hará la que fuere seruido.—Dios guarde la Catolica Persona de V. M.—México 18 de Mayo de 1595.—(Siguen las firmas.)

En la ciudad de México, de la Nueua España, á 3 dias del mes del Abrill de 1595 años, los señores Presidente y Oydores de la Audiencia Real de la Nueua España, dixeron que por quanto por parte de Don Diego Fernandez de Velasco, Gentil Hombre de la casa de S. M.,

su Gouernador y Capitan General de la Nueua Vizcaya, ha pedido se le reciba ynformacion de los muchos y grandes seruicios del Adelantado Pedro Menendez de Avilés, su suegro, y de lo que él ha seruido en estas partes, para ocurrir ante la Real Persona y su Consejo Real de Yndias, y suplicarle que en remuneracion dello se haga merced á vno de sus hijos varones, nietos del dicho Adelantado, de 6.000 pesos de minas de renta en yndios que fueren vacando en esta Nueva España, y que en el ynterin que los ay, á él y á sus hijos se les den 2.000 pesos de minas de renta, de la hacienda de la Nueua Vizcaya, atento que el dicho Adelantado murió pobre, y él y sus hijos lo estauan, y lo demás que refiere en su peticion; y porque conforme á lo proveido por S. M. esta Audiencia ha de reziuir zerca dellos ynformacion de oficio, la que mandauan y mandaron se tome y reciba. Y S. S. del Virrey Don Luis de Velasco, como Presidente de la dicha Real Audiencia, nombró al Dotor Don Juan de Fonseca, Oydor de la dicha Real Audiencia, ante quien se haga, el qual, para el dicho efeto haga parezer ante sí á qualesquier personas de quien entendiese ser ynformado, y les haga las preguntas que convengan, y las demas diligencias que fueren necesarias, que para todo ello le dieron poder cumplido que de derecho se requiere; y hecha la dicha ynformacion, se traiga al acuerdo para que se declare ser en forma; y ansí lo mandaron asentar por auto.

Por las preguntas siguientes sean preguntados y examinados los testigos que de oficio se examinaren, conforme á la Real Cédula de S. M., en la ynformacion de méritos y seruicios de Don Diego Fernandez de Velasco, Gouernador y Capitan General de la Nueua Vizcaya, y en la del Adelantado Pedro Menendez de Avilés, su suegro:

Primeramente, si conocen al Dotor Gasco de Velas-

co, Fiscal de S. M. en esta Real Audiencia, y á Don Diego Fernandez de Velasco, y si conozieron al Adelantado Pedro Menendez de Avilés, su suegro, y de qué tiempo á esta parte.

Si sauen que el dicho Adelantado Pedro Menendez siruió á S. M. como buen soldado y cauallero, así por la mar como en la tierra, y en la Florida y otras partes, así de paz como de guerra, en particular en qué casos y cosas y partes, y si dichos seruicios fueron de consideracion para el seruicio de S. M., ó si sauen lo contrario.

Si sauen que en los oficios y cargos que el dicho Adelantado Pedro Menendez tuvo y exerció, y en lo que vea se le fué encomendado por S. M. y sus Reales....., y en todo lo demas concerniente al seruicio de S. M., en que se ocupó de paz y guerra, hizo lo que deuia y hera obligado, cumpliendo puntualmente con sus obligaciones, ó si sauen lo contrario.

Si sauen que estando el dicho Adelantado en seruicio de S. M. murió y pasó de esta presente vida, le quedaron sus hijos muy pobres y necesitados, y si sauen que en razon de lo que así siruió á S. M. se le aya fecho alguna merced ó ayuda de costa, ó si sauen lo contrario.

Si sauen que el dicho Don Diego de Velasco ha seruido y sirue á S. M., y en qué casos, partes y cosas, y si de lo que se le ha encargado ha dado buena quenta, como hera obligado, y si es nieto del Condestable de Castilla, Don Pedro Fernandez de Velasco, ó si sauen lo contrario.

Si sauen que estando el dicho Don Diego de Velasco, como está, en seruicio de S. M., Doña Maria Menendez, su legítima muger, hija del dicho Adelantado Pedro Menendez, falleció y pasó desta presente vida; y si sauen que por su fin y muerte se quedaron seis hijos é hijas, que los dos varones se llaman Don Pedro Fernan-

dez de Velasco y Don Diego de Velasco, y si sauen que el dicho Don Diego de Velasco y sus hijos estan pobres, que no tienen con qué poderles dar estado, y si del dicho Adelantado Pedro Menendez no ayan quedado otros sucesores varones sino los dichos Don Pedro Fernandez de Velasco y Don Diego de Velasco, sus nietos, hijos del dicho Don Diego de Velasco y Doña Maria Menendez, su mujer, hija del dicho Adelantado Pedro Menendez, ó si sauen lo contrario.

Si sauen que respeto de los muchos y vuenos seruicios que el dicho Adelantado Pedro Menendez hizo y lo que el dicho Don Diego de Velasco por su persona ha fecho y sus méritos y calidad, y estar tan pobre, es digno y merecedor que S. M. se sirua dejarle la merced, y la que pretende que se le haga por su pedimento, y si en razon de lo que el dicho Don Diego ha seruido á S. M., S. M. le haga de oficio alguna merced, en remuneracion y paga dellos, ó si sauen lo contrario.—El Licenciado Don Joan de Fonseca.

En la ciudad de México, á veinte y siete dias del mes de Abrill de mill y quinientos é noventa y cinco años, el señor Licenciado Don Joan de Fonseca, del Consejo de S. M. y su Oydor en la Real Audiencia desta ciudad, dixo que por quanto en la ynformacion de méritos y seruicios que ante su merced tiene dada Don Diego Fernandez de Velasco, Gouernador de la Nueua Viscaya, conforme á lo mandado por S. M. y su Real Cédula, tanvien se ha de hazer de oficio para sauer y aueriguar verdad, que mandaua y mandó que por este ynterrogatorio de preguntas fechas de oficio, por su merced firmado y de mí el dicho rezetor, se pregunten y exa-

minen los testigos que de oficio su merced para el dicho efeto hiziere parezer ante sí, y así yo lo mando y lo firmo de su nombre el Licenciado Don Joan de Fonseca.

En la ciudad de México, á veynte y siete dias del mes de Abrill de mill y quinientos y nouenta y cinco años, el señor Licenciado Don Joan de Fonseca, del Consejo de S. M. y su Oydor en esta Real Audiencia para la dicha ynformacion de oficio desta dicha ciudad, del qual fué tomado y rezebido juramento en forma del derecho, y lo hizo por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz, so cargo del qual prometió de dezir verdad el preguntado.

De la primera pregunta dixo que conoze á el Dotor Gasco de Velasco, Fiscal de S. M. en esta Real Audiencia, y conoze á Don Diego Fernandez de Velasco, y conozió al Adelantado Pedro Menendez de Avilés; al dicho Don Diego de catorze años á esta parte, poco mas ó menos, y al Adelantado Pedro Menendez de mas de quarenta años á esta parte.

Preguntado por las preguntas generales, dixo que es de hedad de mas cinqüenta y cinco años, y que no le toca ninguna dellas.

De la segunda pregunta, dixo que saue é vió este testigo que el dicho Pedro Menendez de Avilés siruió á S. M. como buen soldado y cauallero, é que este testigo le vido hazer armada en el puerto de San Sevastian por mandado de S. M. para guardar la costa de España, y llegados al puerto de Laredo le fué mandado por S. M. yr á Flandes con ynfanteria y moneda, y este testigo fué en su compañia, y en la jornada tubo refriega y batalla naval con Pié de Palo, cosario franzés, el qual la auia tenido con Don Luis de Caruaxal, y el dicho Don Luis le auia largado tres naos por zorreras, las quales recobró del dicho Pedro Menendez, y otras dos dellas del Pié de Palo, que fueron cinco, y

el Pié de Palo le huyó en su Capitana y otros cinco navios, y llegó el dicho Pedro Menendez á Flandes en saluamento, y de allí saue este testigo que S. M. mandó al dicho Pedro Menendez y á Don Luis de Caruaxal que saliesen con la Armada de Yngiaterra en vusca de Rui Gomez de Silua, que auia emviado S. M. á España á pedir á todo el reyno y á quien le fuese leal vasallo se fuese á ver con él á Flandes; y aviéndoles dado tormenta á las tres armadas en la canal de Flandes, la de Ynglaterra y Don Luis de Caruaxal se voluieron al puerto, y el dicho Pedro Menendez se tuvo á la mar y vino á encontrar la armada de Rui Gomez, en que yva por General Don Diego de Mendoza, en la mar de España, y vinieron navegando hasta la costa de Ynglaterra, donde, estando surtas zerca del puerto de Altamua, el dicho Pedro Menendez, tirando vn tiro, se hizo á la vela á la buelta de la mar; y aviéndose hecho toda la armada á la vela, así la suya como la que lleuaua el dicho Don Diego de Mendoza, el dicho Pedro Menendez hizo vuelta hazia la tierra, dando orden diziendo se tomase puerto, porque el que no lo tomase antes de anochecer se perderia; y asi entró el dicho Pedro Menendez en el puerto de Altamua, y la nao Capitana en que yva el dicho Don Diego de Mendoza y Rui Gomez de Silua y otros muchos caualleros de España, y surgió la dicha nao Capitana fuera de la cadena que estaua en el dicho puerto de vn castillo á otro que atajauan el dicho puerto; y el dicho Pedro Menendez vino en vn batel esquipado á fuerza de remo, y cortó los cables con que estaua atada la dicha cadena, y hizo cortar la amarra con que estaua surta la dicha nao Capitana, y así la metió dentro en el puerto, y metió otras muchas naos en el dicho puerto, y quedaron otras que se confiaron en sus amarras, y estas amanezieron hechas pedazos en las peñas; y si no fuera por su yndustria y gran entendimiento de el dicho Pedro

Menendez, y el entrar el primero en el dicho puerto por enzima de la dicha cadena, y despues cortar las amarras y hazer que las dichas naos entrasen como entraron á gran priesa en el dicho puerto, se perdieran todas las dichas naos y la gente, como se perdieron las quatro y se ahogó la gente, en lo qual el dicho Pedro Menendez hizo gran seruicio á S. M. y bien á todos los que yvan en la dicha armada.

Y llegado el dicho Pedro Menendez á España, S. M. le mandó que hiziese armada para boluer otra vez á Flandes, el qual la hizo; y aviéndose hecho á la vela con ella á cauo de tres dias que navegaua le dió tormenta, y se voluió al puerto de Laredo; y otro dia llegó vn correo por mar que venia de Flandes que truxo la nueua de como era tomada por el Rey de Françia Cales, y nueva de como S. M. estaua en Flandes en gran necesidad; entonzes el dicho Pedro Menendez sacó la yndustria de la navegacion de las zabras, en que socorrió á S. M. en onze dias, dende el dia que partió de Laredo, hasta que llegó á la ciudad de Veress, donde saue este testigo que hizo gran seruicio á S. M., por la necesidad que tenia en lleuar, como lleuó, dentro de los dichos onçe dias el socorro de la moneda, que fué millon y medio en moneda, y otro millon y medio en çédulas; y luego vió este testigo que despacharon al dicho Pedro Menendez para España, y llegado á España, le mandó el Consejo voluer otra vez con más moneda; y no tardó en la navegacion más de treze dias dende Laredo hasta el dicho puerto de Veress; y despues, buelto á España, se le mandó yr otra vez á Flandes con los criados del Emperador, que Santa Gloria aya, y con el Dotor Velasco, Oydor de Consejo Real; y luego S. M. le mandó venir por la costa dende Flandes á España por Franzia, é hiziese armada para en que viniese S. M. á España; el qual la hizo, y fué con ella, hasta que se embarcó S. M.

en la Nao Capitana y vino navegando, y al salir de la canal de Flandes el dicho Pedro Menendez, dixo á S. M. que tendria por bueno que se diesen todas las velas en aquel navio, porque hasta allí no se auian dado, esperando los demas navios que yvan en conserua; y este testigo oyó dezir á S. M. que hiziese el dicho Pedro Menendez su oficio de marinero é no hiziese caso de que le lleuaua en la Nao, porque el dicho Pedro Menendez le dixo que avia de auer muy gran tormenta en la mar el dia de Nuestra Señora, que venia de allí á seis dias, un dia despues; y assí vido este testigo hechar todas velas en el dicho navio y llegar zerca de la costa de España.

Y antes de entrar en el puerto de Laredo volvió el viento á la tierra, y el dicho Pedro Menendez dixo á S. M. que se entrase en vna pinaza que lleuaua por batel el navio, y así S. M. entró en el dicho batel, y con él los caualleros que yvan en la Nao Capitana y el dicho Pedro Menendez; y así salieron á la tierra, y la Nao no pudo entrar hasta la tarde y con harto riesgo; é aquella noche, é otro dia, sobrevino tan gran tormenta, que las Naos que fueron á pasar á Francia y la del Rey y la Almiranta en que venia el Duque de Arcos, entró con la dicha tormenta en el puerto de Santander, los árboles cortados y con grandísimo riesgo de se perder; y se perdió la Nao de Volivar que nunca parezió, y dentro del puerto agarraron y se perdieron otras seis ó siete Naos; y en esto hizo muy grande seruicio el dicho Pedro Melendez á S. M., pues despues de Dios, fué cavsa de no perderse su Real Persona; y despues de esto, estando el dicho Pedro Menendez en corte, le mandó S. M. venir á estas partes con la flota, el qual vino é hizo viaje en saluamento, y despues tornó á venir á esta Nueua España por General de la flota, donde á la entrada del puerto de la Veracruz zozobró con él vn vatel donde tuvo mu-

cho riesgo y estuvo á punto de muerte; y así en seruicio de S. M., el dicho Pedro Menendez fué de esta Nueva España á la Habana para lleuar la flota de Tierra Firme y embarcó como emviado á D. Juan Menendez su hijo, por General de la flota desta Nueva España, en el qual viaje se perdió el dicho D. Juan Menendez, que hasta que se supo del en el dicho viaje, sirvió el dicho Pedro Menendez á S. M.; y despues supo este testigo que el dicho Pedro Menendez habia venido á la Florida por mandado de S. M., que estaua poblada de franceses y que el susodicho la recobró á S. M., pasando á cuchillo á todos los que en ella halló; y saue este testigo que otro que Pedro Menendez tuviera á gran marauilla hazer la dicha jornada tan á saluo de la gente que traya sin perder ninguna, y que el dicho Pedro Menendez, por su grande yndustria y ser tan gran marinero y buen soldado, la hizo; y esto responde á esta pregunta sin sauer cosa en contrario.

De la tercera pregunta dixo que el testigo saue y vió, como persona que siempre andubo con el dicho Pedro Menendez, que en los cargos y oficios que el susodicho tuvo y exerció, y en lo que así le fué encomendado por S. M. y sus Reales Consejos y en todo lo demas del seruicio de S. M. en que se ocupó, así de paz como de guerra, vió este testigo que el susodicho hizo lo que deuia y era obligado, cumpliendo puntualmente sus obligaciones; porque los seruicios que el dicho Pedro Menendez hizo fueron de mucha consideracion para el seruicio de S. M., como dicho tiene, sin sauer este testigo ni aver visto cosa en contrario; y esto responde.

De la quarta pregunta, dixo que saue, y es verdad, que estando el dicho Pedro Menendez al seruicio de S. M., falleció y pasó desta presente vida en el puerto de Santander, despues de auer hecho la Armada que S. M. le mandó hazer, el qual murió muy pobre, y así lo quedaron sus hijos; y este testigo no saue que se le aya

hecho ni á los dichos sus hijos ninguna remuneracion ni paga de los muchos seruicios que á S. M. hizo el dicho Pedro Menendez; y esto responde, sin sauer cosa en contrario.

De la quinta pregunta, dixo que el testigo vió usar y exercer al dicho Don Diego de Velasco en esta ciudad el oficio de Alguazil Mayor della con mucha retitud é cristiandad, siruiendo muy vien en él á S. M.; y despues siruió el oficio de Corregidor de las minas de los Zacatecas y de Teniente de Capitan General de los Chichimecas, en que siruió á S. M., como era obligado, y que su seruicio fué de consideracion para la pacificacion de los yndios de guerra; y agora sirue el cargo y oficio de Gobernador y Capitan General de la Nueua Vizcaya; y antes de todo esto supo este testigo avia seruido á S. M. por Governador de la Florida, y que en todo lo que así ha tenido á su cargo, ha dado buena quenta, sin sauer este testigo cosa en contrario; y esto responde.

De la sesta pregunta, dixo que saue como estando el dicho Don Diego de Velasco con esta en seruicio de S. M. en el oficio de Governador y Capitan General de la Nueua Vizcaya, falleció y pasó desta presente vida Doña Maria Menendez, su muger, hija de Pedro Menendez de Avilés; y por su fin y muerte quedaron seis hijos é hijas, que los dos varones se llaman Don Pedro Fernandez de Velasco y Don Diego de Velasco, y saue que el dicho Don Diego de Velasco y sus hijos estan pobres, que no tienen con que poderles dar estado; y asimismo saue que del dicho Adelantado Pedro Menendez no ay ni an quedado otros subçesores varones sino los dichos Don Pedro Fernandez de Velasco y Don Diego de Velasco, hijos del dicho Don Diego de Velasco y Doña Maria Menendez su mujer, hija del dicho Adelantado Pedro Menendez; y esto saue sin sauer cosa en contrario, y esto responde.

De la sétima pregunta, dixo que saue que respeto de los muchos y muy vuenos seruicios que el dicho Pedro Menendez hizo á S. M., y los que el dicho Don Diego de Velasco por su persona ha fecho, y sus méritos y calidad y estar tan pobre y necesitado, es digno y merezedor que S. M. le haga la merced que pretende le haga por su pedimiento; y no saue que en razon de los muchos seruicios se le aya fecho al dicho Don Diego por S. M. ni otro en su nombre ninguna merced ni remuneracion ni paga dellos; y demas desto, creo que toca á los seruicios que el dicho Adelantado Pedro Menendez hizo á S. M., saue y vió este testigo cómo viniendo de Flandes el dicho Pedro Menendez la segunda vez que fué en las zabras con la moneda del socorro, se le mandó traer las naos que allá estauan, que auian ydo cargadas de lana, y vna nao de la armada de las de Don Luis de Caruaxal; y en el camino, boluiendo en la costa de Ynglaterra, trayendo en las dichas naos al Arzobispo de Toledo, y á Don Diego de Azevedo, y Don Diego de Acuña, y el Rejente Figueroa, le salieron al encuentro nueue naos franzesas, donde tubo con ellas vatalla; y vido este testigo que el dicho Pedro Menendez esquipó vn pataze, y metiendo en él duzientos hombres arcabuzeros, abordó quatro vezes á vna galeaza muy armada, donde el dicho Pedro Menendez é los que con él yvan tuvieron grande riesgo de la vida, porque de la primera roziosa de la artilleria cayó el arvol mayor del pataze, y vió diez y nueve hombres heridos; y con todo esto el dicho Pedro Menendez, con su grande ánimo, no dexó de tornar á sobordar; y así, si no fuera por el dicho Arzobispo de Toledo, que hizo amainar las velas, se tomara la dicha galeaza y otras naos; y en todo lo susodicho hizo gran seruicio á S. M. y pasó gran riesgo de su persona; y esto saue, sin sauer cosa en contrario, y es la verdad, so cargo el dicho juramento, en que se afirmó é ratificó, siendo

leydo; é lo firmó de su nombre, —Sebastian de Argüelles. — El Licenciado Don Joan de Fonseca.

En México, á 28 dias del mes de Abrill de 1591 años, el dicho señor Licenciado Don Juan de Fonseca, del Consejo de S. M., y su Oydor en la Real Audiencia, para la dicha ynformacion de oficio, hizo parezer ante sí á el Mariscal Grauiel de Ribera, vezino desta dicha ciudad, del qual fué tomado y rezeuido juramento en forma de derecho, y lo hizo por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz, so cargo de el qual prometió de dezir verdad, é preguntado por las preguntas fechas de oficio, dixo lo siguiente:

De la primera pregunta, dixo que conoze al Dotor Gasco de Velasco, Fiscal de S. M. en esta Real Audiencia, y conoce á Don Diego Fernandez de Velasco, y asimismo conosció al Adelantado Pedro Menendez, su suegro, de mas de treyta y nueve años á esta parte.

De las preguntas generales, dixo que es de hedad de mas de cinquenta años, y que no le toca ninguna de ellas.

De la segunda pregunta, dixo que este testigo saue é vió como el dicho Adelantado Pedro Menendez siruió á S. M., así en la paz como en la guerra de mar é tierra, y este testigo le vido venir á estas partes de Yndias algunas vezes por General de las flotas desta Nueua España y Tierra Firme; y vido este testigo como por mandato de S. M. el dicho Adelantado Pedro Menendez fué á Flandes con quatro zabras, con toda la moneda que auia, que era un millon y mas de duzientos mill ducados y soldados de ynfanteria, respecto de aver cosarios franceses en la mar, que era Pié de Palo, franzés, y otros cosarios, y con su vuena yndustria y diligencia de dicho

Pedro Menendez, lleuó las dichas zabras, moneda y soldados cubiertas de manzanas, y pasó entre los enemigos hasta lleuar el dinero en salvamento; lo qual fué de gran seruicio y socorro, y S. M. lo estimó en mucho por la falta de dinero que tenia, y la guerra de San Quintin; lo qual vió este testigo por hallarse presente á todo ello, y sauer que por horden de S. M. el dicho Adelantado Pedro Menendez fué en conserua de la armada que salió de Ynglaterra á aguardar la que venia de España con seis mill y tantos ynfantes, de que venia por General Don Diego de Mendoza y por Coronel Don Diego de Azevedo, y traian consigo á Rui Gomez de Silua y otros muchos caualleros; y abiéndola aguardado conforme á la horden que se tenia antes de llegar la armada de España, sobrevino una tormenta muy grande, que fué causa que la armada de Ynglaterra se voluiese de arribada, como lo hizieron, y el dicho Adelantado Pedro Menendez no quiso arribar, antes se tuvo á la mar con sus naos, donde esperó y reciuió la armada de España, y la acompañó hasta ponerla en saluamento; y para entrar en el puerto por estar zerrado con vna gruesa cadena, el dicho Adelantado, á ventura y á riesgo de su persona é nao á todas velas, entró en el dicho puerto y rompió las amarras de la cadena, y hizo entrar las naos de la armada; y las que no quisieron entrar, que se quedaron fuera, con la gran tormenta que sobrevino, se perdieron; y en ello el dicho Adelantado Pedro Menendez hizo muy gran seruicio á S. M.

Y despues desto, el año luego siguiente, el dicho Adelantado Pedro Menendez vino por Consejero de la nao en que S M. venia á España, llamada *San Saluador*; y antes de entrar en Laredo el dicho Adelantado Pedro Menendez, reconozió que venia una gran tormenta, porque los tiempos y señales del cielo la venian amenaçando, y ansí dixo y aconsejó á S. M. que por euitar

el riesgo que podria correr su Real Persona, convenia que se diese velas á la nao antes que la tormenta cargase, para meterse en el puerto de Laredo; y dentro de diez oras se desbarató toda la armada y arribaron unas naos á unos puertos y otras á otros, y otras se perdieron, y la de S. M. entró en el puerto de Laredo, sin correr tormenta por la buena diligencia del Adelantado, y sacar como sacó á S. M. en vna pinaza que seruia de batel de la dicha nao, poniendo el dicho Pedro Menendez en gran riesgo su persona, porque se hechó al agua con otros caualleros para sacar á S. M. y librarle de la dicha tormenta y de las grandes hondas que la mar hazia, lo qual se estimó por mucho seruicio; y desto es muy buen testigo S. M., pues se halló presente á todo ello.

Y saue que Don Juan Menendez, su hijo del dicho Pedro Menendez, embiándolo el dicho Pedro Menendez su padre por General de la flota desta Nueua España, se perdió, y la nao y gente, que hasta oy no se supo del; y saue este testigo que teniendo S. M. noticia que la Florida estaua poblada de franzeses, nombró al dicho Adelantado Pedro Menendez por Capitan General para que la fuese á conquistar, el qual fué con un nauio suyo de mill toneladas y otros quatro nauios y una chalupa y ochozientos soldados; y auiendo llegado á la Florida, tomó y ganó el fuerte de San Mateo, donde estauan poblados los franzeses y los yndios, y pasó á cuchillo, aviendo pasado antes de llegar al dicho fuerte muchos trauaxos; y hecho esto, con el deseo que el dicho Adelantado Pedro Menendez siempre tubo de seruir á S. M., fué en seguimiento de Juan Ribao y otros Capitanes franzeses, que tenia noticia que con tormenta auian arribado y venian por tierra marchando, y topado con ellos los mandó degollar á todos, no emvargante los muchos ofrezimientos de moneda que le ofrecieron, por entender ser mas conviniente al seruicio de Dios y de S. M. y pacificacion de las Yndias; y he-

cho esto, envió con la vuena nueba á S. M. á Diego Flores de Valdes, y despues á Pedro Menendez Marqués, los quales, auiéndola dado á S. M., se holgó mucho y se tuvo dello por servido; y despues desto, respeto de auerse quemado el almazen real y los despoxos, municiones y bastimentos y quanto el dicho Adelantado tenia, el dicho Adelantado, para socorro de los soldados en tiempo de ynbierno, fué en persona en una fragata á la Habana por bastimentos, por no se los querer dar Garçia Osorio, que gouernaua la Habana; el dicho Adelantado los buscó y compró de personas particulares á gran costa de su hazienda, empeñándose para ello; y auiéndosele dado avisso de que con la mucha nezesidad que los soldados tenian algunos dellos se auian amotinado, el dicho Adelantado fué allá á ponerlos en paz.

Y hecho esto, teniendo noticia que en las yslas de Varlovento auia cosarios, fué á correr la costa y la aseguró, dexando en cada ysla gente de guarnicion; y hecho esto, fué en seguimiento del Capitan Vayona, y lo degolló y á su gente, y pobló el fuerte que dizen de Santa Lucia con soldados para seguridad del; y respeto de la buena yndustria y traza del dicho Pedro Menendez, y sondar, como sondó, los vaxios y puertos de la canal de Bahama, donde respeto de no estar de antes conozidos, se perdian muchas naos, aora, despues que se conocieron, no se an perdido naos, en que el dicho Adelantado hizo universal veneficio y gran seruicio á S. M.; y despues desto, auiendo ydo el dicho Pedro Menendez á España, S. M. le mandó fabricase doze galeones y le nombró por Capitan General dellos y por Gouernador y Capitan General de la ysla de Cuba y fortalezas de la Habana, y con los dichos galeones el dicho Pedro Menendez vino á estas Yndias algunos viajes, asigurando la carrera y costas de los cosarios, de que prestó gran seruicio á S. M.; y saue que el dicho Adelantado, por mandado de S. M.,

fué al puerto de Santander á hacer juntar una gruesa armada, el qual, con la horden que se le auia dado, la hizo y juntó de trezientas y tantas velas y diez y ocho mill y tantos hombres; y estando todo á punto, sin que se entendiere para adonde era, del mucho travaxo que en ello el dicho Adelantado Pedro Menendez auia tenido, adoleció é falleció, é pasó desta presente vida en el dicho puerto, lo qual fué causa de que se deshiziese la dicha Armada y no se prosiguiese en la jornada, donde se entiende la mucha confianza que S. M. tenia de dicho Pedro Menendez; y respeto de andar como siempre el dicho Adelantado Pedro Menendez andaua en seruicio de S. M., hizo poco tiempo vida con su muger, y gastó lo que tenia en seruir á S. M. bien y fielmente, por lo qual el dicho Adelantado murió pobre, y sus hijos lo quedaron que tan solamente no tienen otra cosa sus herederos sino los seruicios que el dicho Adelantado hizo, que fueron muchos, de mucha consideracion; y esto responde á esta pregunta, sin sauer cosa en contrario.

De la tercera pregunta, dixo que en los oficios é cargos que el dicho Adelantado Pedro Menendez tuvo y exerció y le fué encomendado por S. M., así de paz como de guerra, por mar é tierra, siempre hizo el deuer y lo que era obligado, cumpliendo puntualmente con sus obligaciones, sin sauer cosa en contrario; y esto responde.

De la quarta pregunta, dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas anteriores desta, y no saue que en razon de lo mucho é bien que el dicho Adelantado siruió á S. M. se le aya fecho ninguna merced; y esto responde, sin sauer cosa en contrario.

De la quinta pregunta, dixo que este testigo saue que el dicho Don Diego de Velasco es criado del Rey nuestro señor, y fue por Capitan en el galeon Capitana á la Florida, podrá auer veinte y cuatro años, poco mas ó menos; y siruió en la dicha Florida de Teniente de Capitan

General della, y en la dicha Florida hizo gran seruicio á S. M.; y despues desto, podrá auer catorze años, vino á estas partes y ciudad de México con Doña Maria Menendez, su muger, hija del Adelantado Pedro Menendez, y tuvo el oficio de Alguazil Mayor desta ciudad cierto tiempo, hasta que por S. M. se mandó se vendiese el dicho oficio; y despues desto S. M. le nombró por Corregidor de la ciudad é minas de los Zacatecas, y el Virrey en esta Nueua España le nombró por Teniente de Capitan General contra los yndios de guerra; y despues desto le nombró por Gouernador é Capitan General de la Nueva Viscaya S. M.; y al presente vsa y exerce el dicho cargo de tal Gouernador é Capitan General, y saue é ha uisto este testigo que en todos los dichos oficios é cargos que así ha tenido y le ha sido encomendado ha dado buena y loable quenta, como tal cauallero, que él es buen cristiano, temeroso de Dios, y hombre exemplar, de buena vida y fama é costumbres, y es nieto del Condestable de Castilla Don Pedro Fernandez de Velasco; y esto saue, sin sauer este testigo cosa en contrario, é responde á esta pregunta.

De la sesta pregunta, dixo que saue é vió cómo estando el dicho Don Diego de Velasco en seruicio de S. M. por tal Gouernador de la Nueua Viscaya, Doña Maria Menendez, su muger, hija del Adelantado Pedro Menendez, falleció é pasó desta presente vida, y por su fin y muerte le quedaron seis hijos é hijas, que los dos varones se llaman Don Pedro Fernandez de Velasco y Don Diego de Velasco; y saue quel dicho Don Diego de Velasco y los susodichos sus hijos estan muy pobres, que no tiene el dicho Don Diego de Velasco con que poderles dar estado; y saue que del dicho Adelantado Pedro Menendez no ay ni an quedado otros subçesores varones sino los dichos Don Pedro Fernandez de Velasco y Don Diego de Velasco, sus nietos é hijos del dicho Don

Diego de Velasco y Doña María Menendez, su muger, hija del dicho Adelantado Pedro Menendez; y esto saue, sin sauer cosa en contrario, y responde á esta pregunta.

De la sétima pregunta, dixo que respecto de los muchos y muy grandes seruicios que el dicho Adelantado Pedro Menendez hizo á S. M., y los que el dicho Don Diego de Velasco por su persona ha fecho, y sus méritos y calidad, y estar él y los dichos sus hijos tan pobres y necesitados, es digno y merezedor que S. M. se sirva de hazerle la merced que pretende por el dicho su pedimiento; y no saue que en razon de los dichos seruicios S. M., ni otro en su Real nombre, le haya fecho al dicho Don Diego de Velasco ninguna merced, remuneracion ni paga; y esto saue, sin sauer cosa en contrario, y es la verdad, so cargo el dicho juramento, en que se afirmó y retificó, siendo leydo, y lo firmó de su nombre,—El Mariscal Grauiel de Riuera.—El Licenciado Don Joan de Fonseca.—Ante mí, Melchor de los Reyes.

En la ciudad de México, á veynte y nueve dias del mes de Abrill de mil y quinientos é nobenta y cinco años, el dicho señor Oydor para la dicha ynformacion de oficio, hizo parezer ante sí al Capitan Agustin Espinola, vezino de esta dicha ciudad, del qual fué tomado y rezibido juramento en forma de derecho, y él lo hizo por Dios Nuestro Señor é por señal de la Cruz, so cargo del qual prometió de decir verdad; y siendo preguntado por el ynterrogatorio fecho de oficio, dixo lo siguiente:

De la primera pregunta, dixo que conoze al Dotor Gasco de Velasco, Fiscal de S. M. en esta Real Audiencia y á D. Diego Fernandez de Velasco, de quatro años á esta parte, y que conozió al Adelantado Pedro Menendez de Avilés de mas de quarenta años á esta parte.

De las preguntas generales, dixo que es de hedad de mas de çinquenta años, y que no le toca ninguna dellas.

De la segunda pregunta, dixo que este testigo saue é vió que el dicho Adelantado Pedro Menendez siruió á S. M. como muy buen soldado y Capitan, así en auer venido á esta tierra algunas vezes por General de las armadas destas Yndias y la de Tierra Firme, y otras vezes por General de los Galeones de la armada, porque este testigo se halló yendo el dicho Pedro Menendez por General de ambas flotas, donde este testigo fué por Capitan de vn galeon llamado la *Madalena*; y así mesmo se halló el año de sesenta y tres, quando D. Juan Menendez, hijo de el dicho Pedro Menendez, fué por General de la flota desta Nueua España; y sobre la Vermuda, en treinta y tres grados, les dió vn temporal y huracan de que la nao Capitana no pareció hasta oy, donde el dicho D. Juan Menendez yva, y se tiene por muy çierto se anegó, porque no tubo puerto que poder tomar; y saue que el dicho Pedro Menendez pasó en compañia del Rey Nuestro Señor á Inglaterra, donde estubo; y quando S. M. salió, antes de llegar á Laredo, por ser hombre él de tan buen conozimiento en cosas de mar, hizo con S. M. que se saliese en vna pinaza, y le lleuó á tierra, porque tuvo tan buen conoçimiento, que aquella noche sobrevino vna gran tormenta, que fué de gran ymportancia poner á la Persona Real en salvo; y en esto fué Dios Nuesto Señor y S. M. servido, por ser tan ymportante la Persona Real en su reyno; y saue este testigo, por que se halló en la jornada referida, que S. M. no tubo persona de mayor ymportancia á su Real seruicio que el dicho Adelantado Pedro Menendez, el qual saue este testigo que siruió á S. M. en la Florida, y fechó della á los franzeses que estauan poblados, pasándolos á cuchillo, quedando la Florida por de S. M. quieta y pacífica; y demas desto ha oydo este testigo dezir por público é notorio auer el di-

cho Adelantado hecho muchos y muy grandes y buenos seruicios á S. M., dignos de memoria, y tales, que respeto de acudir como siempre acudió al seruicio de S. M., casi no hizo vida con su muger; y esto responde á esta pregunta, sin sauer cosa en contrario.

De la tercera pregunta, dixo que en los oficios y cargo que el dicho Adelantado seruió, tocante al seruicio de S. M., hizo lo que deuia y era obligado como tal persona que era, dando buena y loable quenta de todo ello; y esto responde á esta pregunta, sin sauer cosa en contrario.

De la quarta pregunta, dixo que el testigo saue que estando el dicho Adelantado en seruicio de S. M., falleció y pasó desta presente vida, y murió muy pobre é necesitado, y lo quedaron sus hijos; y no saue este testigo que en razon de lo mucho é bien que siruió á S. M., aya sido ni sus hijos remunerados; y esto responde á esta pregunta.

De la quinta pregunta, dixo que este testigo ha oydo dezir que el dicho Don Diego de Velasco ha seruido y sirve á S. M., así en la Florida como en ser Alguazil Mayor desta ciudad; y este testigo le vió vsar la dicha vara de tal Alguazil Mayor; y despues, respeto de auerse vendido por S. M. el dicho oficio, Don Diego fué prouedido por S. M. por Corregidor de los Zacatecas, y por el Virrey desta Nueva España fué nombrado por Teniente del Capitan General de las dichas minas é de aquel reyno; é despues fué nombrado por Gouernador de la Nueua Vizcaya, el qual dicho cargo al presente vsa y exerce; y de lo que este testigo le ha uisto seruir, ha visto este testigo que no ha auido quexas dél; y esto responde á esta pregunta, sin sauer cosa en contrario, y esto responde.

De la sesta pregunta, dixo que saue y es verdad que estando el dicho Don Diego de Velasco siruiendo el oficio de Gouernador de la Nueua Vizcaya, murió en esta

ciudad Doña Maria Menendez, su mujer, hija del Adelantado Pedro Menendez; y por su fin y muerte, quedaron seis hijos é hijas, que los dos varones se llaman Don Diego de Velasco y Don Pedro Fernandez de Velasco; y saue quel dicho Don Diego de Velasco y sus hijos estan muy pobres, que no tiene con qué poderles dar estado, y no ha oydo dezir que ayan quedado otros subcesores varones del dicho Adelantado, sino son los dichos dos hijos del dicho Don Diego de Velasco y Doña Maria Menendez, su mujer, hija del dicho Adelantado; y esto responde á esta pregunta, sin sauer cosa en contrario.

De la sétima pregunta, dixo que respecto de los muchos y buenos seruicios que el dicho Adelantado Pedro Menendez hizo á S. M., y los que el dicho Don Diego de Velasco por su persona ha fecho, y su suerte é calidad, es digno y merezedor que S. M. se sirua de hazerle mercedes respeto de lo que dicho tiene, y de estar el dicho Don Diego de Velasco como lo está y sus hijos tan pobre y necesitado, y ser el dicho Don Diego la persona que es, y buen cristiano, de suerte y calidad; y esto responde, sin sauer cosa en contrario, é no saue que se le aya fecho ninguna merced; y esto responde y es la verdad, so cargo el dicho juramento en que se afirmó y retificó, siendo leydo, y lo firmó de su nombre,—Agustin Espinola.—El Licenciado Don Juan de Fonseca.—Ante mí, Melchor de los Reyes.

En la ciudad de México, á 9 dias del mes de Mayo de 1595 años, el señor Dotor Don Juan de Fonseca, del Consejo de S. M., y su Oydor en la Real Audiencia, dixo: que por quanto en esta ynformacion que de oficio su merced está haciendo, conviene tomar su dicho en ella por testigo á Gonçalo Menendez de Valdés, vezino des-

ta dicha ciudad, el qual por estar yndispuesto y no poder parezer personalmente ante su merced á dezir su dicho, que mandaua é mandó que yo el presente recetor vaya á casa del susodicho, y le tome dicho y declaracion por testigo en esta ynformacion; y para ello me dió comision en forma, y lo firma de su nombre, —Dotor Don Juan de Fonseca.—Melchor de los Reyes.

En la ciudad de México, á 10 dias del mes de Mayo de 1595 años, yo, el presente recetor, en virtud de la comision á mí dada para este efeto por el señor Dotor Don Juan de Fonseca, del Consejo de S. M., y su Oydor en esta Real Audiencia, tomé y reciui juramento en forma de derecho de Gonçalo Menendez de Valdés, vezino desta dicha ciudad, el qual lo hizo por Dios Nuestro Señor é por la señal de la cruz, so cargo del qual prometió de dezir verdad; y siendo preguntado por el ynterrogatorio de oficio, dixo lo siguiente:

De la primera pregunta, dixo que conoze al dicho Dotor Gasco de Velasco, Fiscal de S. M. en esta Real Audiencia, y á Don Diego de Velasco, de catorze años á esta parte.

Preguntado por las preguntas generales, dixo que es de hedad de mas de cinqüenta años, y que no le toca ninguna dellas.

De la segunda pregunta, dixo que este testigo saue que el dicho Adelantado Pedro Menendez siruió á S. M., asi de Capitan General como en otros cargos y oficios de mar y tierra; y despues el año de cinqüenta y cinco vino por General de las dos flotas que vinieron aquel año, asi á Tierra Firme como á esta tierra; y este testigo vino en la dicha flota en su compañia, y despues supo este testigo que el dicho Adelantado hauia hecho grandes ser-

uicios á S. M. como es público y notorio, y que auia hecho que S. M. se desembarcase quando vino de Ynglaterra, y que si no se desembarcara corriera gran riesgo su Real Persona; y despues vino á la Florida, adonde la pobló y fortaleció de soldados y fuertes, pasando á cuchillo á los franzeses que en ella estauan fortalezidos, y que los dichos seruicios son muy notorios á S. M., y es buen testigo dellos; y esto responde, sin sauer cosa en contrario.

De la terzera pregunta, dixo: que saue por público y notorio que el dicho Adelantado Pedro Menendez en todo lo que le fué encargado é fué á su cargo hizo lo que deuia y era obligado, dando buena quenta de todo; y esto responde.

De la cuarta pregunta, dixo que saue que el dicho Adelantado murió estando en seruicio de S. M., y que murió pobre, y así dexó á sus hijos pobres; y no saue este testigo que en razon de lo que siruió á S. M. se le aya fecho ninguna merced; y esto responde, sin sauer cosa en contrario.

De la quinta pregunta, dixo: que saue que el dicho D. Diego de Velasco ha seruido y sirue á S. M., así en la Florida siendo Teniente de Gouernador, y en esta ciudad de México Alguazil Mayor; y respeto de averse vendido por S. M. la dicha vara, fué nombrado por Corregidor de los Zacatecas, y despues por el Virrey de esta Nueva España por Teniente de Capitan General de aquel reyno, y ahora está nombrado y vsa actualmente el cargo de Governador y Capitan General de la Nueba Viscaya, tierra mui distinta desta de México; y en los oficios y cargos que así ha tenido del seruicio de S. M., siempre ha hecho el deuer y lo que tiene obligacion, por ser como es buen cristiano y principal cauallero, de suerte y calidad, limosnero y caritativo; y ha oydo dezir por cosa pública y por tal sauido y tenido, que el dicho D. Diego de Velasco es nieto del Condestable de Castilla D. Pedro

Fernandez de Velasco; y esto responde, sin sauer cosa en contrario.

De la sesta pregunta, dixo que saue y es verdad que estando el dicho D. Diego de Velasco en seruicio de S. M. por tal Governador de la Nueva Viscaya, fallezió y pasó desta presente vida Doña Maria Menendez su muger, hija del Adelantado Pedro Menendez; y por su fin é muerte quedaron seis hijos é hijas, que los dos varones se llaman D. Pedro é D. Diego, y saue que el dicho D. Diego de Velasco y sus hijos están pobres, y es cosa pública que del dicho Adelantado Pedro Menendez no ay ni an quedado otros subcesores varones sino son los dichos D. Pedro Ferñandez de Velasco y D. Diego de Velasco y Doña María Menendez su mujer, hija de el dicho Adelantado Pedro Menendez; y esto responde sin sauer cosa en contrario.

De la sétima pregunta, dixo que es digno el dicho Don Diego de Velasco que S. M. le haga la merced que pretende, así por los dichos seruicios que el dicho Adelantado su suegro hizo á S. M., como por los de el dicho Don Diego de Velasco; y no saue que se le aya hecho por ello ninguna merced; y esto responde á esta pregunta, sin sauer cosa en contrario, y es la verdad, so cargo el dicho juramento, en que se afirmó y retificó, siéndole leido, y lo firmó de su nombre, —Gonzalo Menendez Valdés.—Ante mí, Melchor de los Reyes.

En México, á onze dias del mes de Mayo de mill y quinientos é nouenta y cinco años, el señor Dotor Don Juan de Fonseca, Oydor desta Real Audiencia, para la dicha ynformacion de oficio hizo parezer ante sí á Antonio Garcia Vasalenque, vezino desta dicha ciudad, del

qual fué tomado y rezeuido juramento en forma de derecho, y lo hizo por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz, so cargo del qual prometió de dezir verdad; é preguntado por el ynterrogatorio fecho de oficio, dixo lo siguiente:

De la primera pregunta, dixo que conoze al Dotor Gasco de Velasco, Fiscal de S. M. en esta Real Audiencia, y á Don Diego de Velasco, de catorze años á esta parte, poco mas ó menos, y conozió al Adelantado Pedro Menendez de Avilés, de treinta años á esta parte.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de hedad de mas de quarenta y seis años, é que no le toca ninguna dellas.

De la segunda pregunta, dixo que este testigo saue y vió que el dicho Pedro Menendez siruió á S. M. como muy buen soldado, así por la mar como por la tierra, en oficios y cargos de Capitan General y otros oficios; y el testigo saue y vió cómo el dicho Adelantado Pedro Menendez, por horden de S. M., el año de sesenta y cinco, hizo é juntó gente de guerra para venir á la Florida á hechar los franzeses que en ella estauan poblados, con su General Juan Ribao, y así el dicho Adelantado echó la dicha gente, y se partió para la Florida del puerto de Cadiz, dia de San Pedro y San Pablo, y este testigo en su compañia, con el Capitan Francisco Sanchez y el dicho Adelantado, en una nao galeaza, nombrada *San Pelayo*, suya, y otras tres ó quatro naos en su compañía, en que venia la gente, bastimentos y pertrechos de guerra; y allegados á la Florida por el mes de Agosto del dicho año, se hallaron en la mar junto al puerto de San Matheo quatro nauios de franzeses, en que avia venido de nueuo Juan Ribao con gente de Franzia, y el dicho Adelantado acometió á los dichos nauios con la armada que lleuaua, y se huyeron, y en el alcanze hechose vno á fondo, y los demas se huyeron, y así dió

vuelta y tomó puerto en la dicha Florida, en vn brazo de mar que nombró San Agustin, por ser tal dia el que se tomó dicho puerto, y desembarcó la gente, y en él fabricó vn fuerte de piezas de artilleria, zercando vna casa grande que los yndios le dieron; y estando poblado allí, por no auer podido entrar en el puerto la galeaza *San Pelayo,* el dicho Juan Ribao salió de su fuerte con quatro nauios para tomar la dicha galeaza, que estaua en la mar surta, la qual el dicho Pedro Menendez dió horden se fuese á la Hauana, y así el dicho Juan Ribao la fué siguiendo; y en el ynterin que esto pasaua, el dicho Adelantado, con acuerdo de sus Capitanes y algunos yndios, naturales de la tierra, fué de acuerdo de yr por tierra á buscar el fuerte de los franzeses, y así salió por el mes de Setiembre adelante, con mucha suma de aguas que llouia del cielo, con seis vanderas en que yvan seiscientos hombres; y en la vna dellas, quera del Capitan Diego de Maya, yva este testigo; y así, al cauo de quatro dias que partieron de San Agustin, con mucho riesgo de aguas, rios y pantanos, allegaron, víspera del señor San Mateo, media legua del fuerte de los franzeses, que nombraron San Mateo, donde aquella noche fué tan grande la furia de los vientos y agua del cielo, que toda la noche tuvieron el agua hasta la zinta.

Y al amanezer, dia de señor Sant Mateo, saliendo del pantano para suvir al zerro, ningun soldado ni Capitan, ni el mesmo Adelantado, pudieron sacarse bota, ni media, ni cosa calcada, y así allegaron á vista del fuerte al amanezer, adonde acometieron al fuerte y á la gente que dentro estaua y fuera del; y dentro de dos oras, con mucha felicidad fué el Señor seruido que lo rindió con muerte de seiscientas y mas personas franzeses y prision de otros y de algunos nauios que estauan en el rio junto al fuerte; y dentro de diez dias despues de auer pasado lo que dicho tiene, vino nueua al dicho Adelantado

por via de yndios, como en un rio que se llama Matanças avian parezido algunos franzeses á pie, maltratados, que segun pareçió despues eran de los de la Armada de Juan Ribao con que auia salido á seguir el dicho galeon *San Pelayo*, que todas ellas auian dado á la costa é perdídose; y el dicho Adelantado partió luego en vusca dellos con dos vanderas de soldados, y hallándolos en el dicho rio, los degolló á todos y se voluió al fuerte de Sant Agustin.

Y en este ynterin, por descuido de vn mulato, criado del Capitan Recalde, se pegó fuego al fuerte de Sant Mateo que se auia tomado á los franzeses, donde sin poderlo remediar se quemó todo él y quanto en él auia, que era mucha suma de bastimentos; y sauido por el dicho Pedro Menendez la quema del dicho fuerte y bastimentos, emvió á sacar quatro compañias y dexó dos en el dicho fuerte, y este testigo salió con ellos al fuerte de Sant Agustin, donde el dicho Adelantado estaua; y allegados que fueron, hallaron nueua como Juan Ribao con la gente noble de Francia, con dos nauios que auia dado al traues, venia caminando por la costa en demanda de su fuerte de Sant Matheo, no sauiendo que estaua perdido; y sauido por el dicho Adelantado, salió en su busca con tres compañias, y en la vna dellas yva este testigo, y llegados al propio rio de Matanças de la otra vanda dél, vna mañana al amanezer, se descubrieron, vimos gente, é con recato se caminó hasta llegar al rio, donde se descubrió un campo y otro, y el dicho Juan Ribao salió á la orilla é hizo demostraçion de vn estandarte Real y dos vanderas de ynfanteria, y con ellas hizo reseña é muestra de gente á son de pífanos y atambores, disparando mucha arcabuzeria; y el dicho Pedro Menendez con las dichas tres vanderas y con çiento y cinquenta hombres que con ellas se lleuaua, cuyos Capitanes eran Patiño, San Vicente y Diego de Maya,

hizo así mesmo reseña á son de pifanos y atanbores y se disparó arcabuzeria, estando el rio en medio de los dos campos; y á la ora del medio dia, poco mas ó menos, se hizo seña del campo de los franzeses y se pidió pasaje, y el dicho Adelantado embió vna canoa de las muchas que por allí andauan, y en ella se embarcó el dicho Juan Ribao solo, sin otra persona alguna, y allegó donde estaua el dicho Adelantado Pedro Menendez, y lo primero que hizo fué quitarse espada y daga con unas llaves que sacó de la faltriquera, y lo rindió al dicho Adelantado, y el dicho fuerte; y el dicho Adelantado le dixo que el fuerte él ya lo tenia ganado, y el dicho Juan Ribao le preguntó por su hijo, y el dicho Adelantado le dixo se le auia escapado en vn barco; y estando en esto pasaron entre ellos grandes razones á solas, y á cabo dellas el dicho Adelantado mandó dar de comer al dicho Juan Ribao, y se le dió; y queriéndose voluer á su gente por ser ya tarde, se le dieron dos sacos de viscochos y otras cosas y se boluió.

Y toda aquella noche vbo entre los franzeses grande alarido y rebuelta, y por lo qual estuvieron el dicho Pedro Menendez y sus soldados con las armas en la mano toda la noche, y al amanecer todos los franzeses amanecieron á la orilla del rio sin armas pidiendo pasaje, y se le dió en varcos; y llegados que fueron donde el dicho Pedro Menendez estaua, se les dió de comer, y dentro de vna hora començaron con ellos á marchar con cierto horden que el dicho Adelantado dió, y al doblar de vna punta de tierra comenzaron los soldados españoles á degollarlos á todos, sin que se escapase nadie, ni el dicho Juan Ribao, ecepto algunos muchachos menestriles del dicho Juan Ribao y vnos oficiales de galafates; y con esto se boluieron al dicho fuerte de Sant Agustin, donde visto que en toda la Florida no auia bastimento ninguno con que sustentar los soldados, deter-

minó el dicho Adelantado de yr á la Hauana por ellos y de repartir los soldados por toda la costa.

Y así, dexando en los fuertes de San Mateo y San Agustin gente como duzientos hombres, él en persona vino hasta el rio, donde dexó la gente toda debaxo del gouierno del Capitan Medrano con horden que poblasen el Cañaveral, y en él vn fuerte que se llamase de Santa Luzia, é se fué á la Hauana, donde los soldados que quedaron con el dicho Capitan Medrano, donde este testigo quedó persona, poblaron el fuerte de Santa Luzía en el Cañaveral. Y respeto de no querer dar Garçia Ossorio, Gouernador de la Habana, vastimentos, no pudo tan presto el dicho Pedro Menendez enviar el dicho socorro; y por su tardanza murieron muchos soldados de hambre, y los que quedaron en el fuerte de San Mateo se amotinaron á cuyo remedio el dicho Adelantado Pedro Menendez vino de la Habana; y auiéndolos apaziguado y vuelto á recojer la gente del Cañaveral donde este testigo estaua, al fuerte de San Agustin, teniendo horden de S. M. para yr á las islas de Varlobento en defensa dellas de muchos cosarios que auian salido de Franzia con seis galeones y mucha gente que sacó de la Florida, fué á las yslas de Varlovento donde pobló las yslas dellas de soldados y artilleria; que entre las que pobló y guarnezió de soldados fué la ciudad de Santo Domingo, donde este testigo quedó con el Capitan Troche, y de allí el dicho Pedro Menendez se boluió á la Florida, y de allí fué á España; y despues boluió con mas gente á reforzar las dichas guarniziones y las de la Florida; y hecho esto, se boluió á España, donde S. M. le mandó hazer cierta jornada, y estando en Laredo haziéndola murió; y en todo lo susodido el dicho Pedro Menendez hizo gran seruicio á S. M.; y esto responde á esta pregunta, sin sauer cosa en contrario por auer visto por vista de ojos todo lo que dicho tiene y otras muchas cosas.

De la tercera pregunta, dixo que saue este testigo que siempre el dicho Adelantado dió buena quenta de su persona en todo lo que le fué encomendado tocante al seruicio de S. M.; y esto responde, sin sauer cosa en contrario.

De la quarta pregunta, dixo que dize lo que dicho tiene, y es verdad, que estando el dicho Adelantado en seruicio de S. M., fallezió é pasó desta presente vida, haciendo su persona mucha falta al Real seruicio de S. M., el qual murió pobre; y esto responde, sin sauer cosa en contrario, y no saue que respeto de lo mucho y bien que el dicho Adelantado sirvió á S. M. se le aya fecho ninguna merced.

De la quinta pregunta, dixo que este testigo saue y ha uisto que el dicho Don Diego de Velasco ha seruido y sirue á S. M. así en la Florida de Teniente de Capitan General, y ha sido público, y en esta ciudad de México vió este testigo le siruió en la vara de Alguazil Mayor desta ciudad, la qual se uendió, y vendida, fué por Corregidor de las Zacatecas y Teniente de Capitan General de los Chichimecas, y despues fué proueido por Gouernador y Capitan General de la Nueua Viscaya, tierra distinta y apartada desta de México, y al presente vsa y ejerce dicho cargo; y siempre ha uisto que ha dado buena y loable quenta de su persona y cargos, por ser como es muy buen cristiano y hombre exemplar, de buena vida y costumbres; y ha oydo dezir que es nieto del Condestable de Castilla; y esto respondió, sin sauer cosa en contrario.

De la sesta pregunta, dixo que saue é vió como estando el dicho Don Diego de Velasco en seruicio de S. M., como tai Gouernador de la Nueua Viscaya, en esta ciudad, falleció é pasó desta presente vida Doña Maria Menendez, su mujer, hija del dicho Adelantado Pedro Menendez; y por su fin y muerte quedaron seis

hijos é hijas, que los dos varones se llaman Don Pedro é Don Diego, el qual y los dichos sus hijos están pobres, é cree este testigo é tiene por cierto que del dicho Adelantado Pedro Menendez no ay ni an quedado otros subcesores varones, sino son los dichos Don Pedro y Don Diego, hijos del dicho Don Diego de Velasco y de Doña Maria Menendez, su mujer, hija del dicho Adelantado Pedro Menendez; y esto responde á esta pregunta, sin sauer cosa en contrario.

De la sétima pregunta, dixo que respeto á los muchos y muy buenos seruicios que el dicho Adelantado Pedro Menendez hizo, y los que el dicho Don Diego de Velasco por su persona ha fecho á S. M., y sus méritos y calidad, y estar tan pobre y sus hijos, merece que S. M. sea seruido de hazerle la merced que pretende en su pedimiento, porque este testigo no saue que por razon de los dichos seruicios se le aya fecho ninguna merced; y esto responde, y es la verdad, so cargo el dicho juramento, en que se afirmó y retificó, siéndole leydo, y lo firmó de su nombre,—Antonio García Vasalenque.—Dotor Don Juan de Fonseca.—Ante mí, Melchor de los Reyes.

En México, á diez y siete dias del mes de Mayo de miil y quinientos é noventa y cinco años, el dicho señor Dotor Don Juan de Fonseca, del Consejo de S. M. y su Oydor en la Real Audiencia para la dicha ynformacion de oficio, hizo parezer ante sí á Grauiel Justiniano, vezino de esta dicha ciudad, del qual fué tomado y rezeuido juramento en forma de derecho, y lo hizo por Dios nuestro Señor y por la señal de la cruz, so cargo del qual prometió de dezir verdad; y preguntado por las preguntas fechas de oficio, dixo lo siguiente:

De la primera pregunta, dixo que conoce al Dotor Gasco de Velasco, Fiscal de S. M. en esta Real Audiencia, y asimismo conoze á Don Diego de Velasco de treze á catorze años á esta parte, y conozió al Adelantado Pedro Menendez de treinta y quatro años á esta parte.

Preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de hedad de cinqüenta años, poco mas ó menos, é que no le toca ninguna dellas.

De la segunda pregunta, dixo que este testigo, como dicho tiene, conoció al dicho Adelantado Pedro Menendez, el qual saue é uido este testigo que siruió á S. M., así por General de las flotas desta Nueua España é Tierra Firme; y así le vido en el puerto de San Juan de Luz en el despacho de vna flota, el qual lo hizo como gran seruidor de S. M., y con la breuedad é presteza que conuenia; y estando en el dicho puerto de San Juan de Luz aprestando la dicha flota para los reynos de Castilla, Tolomeo Espindola, mercader, y otros, le persuadieron á que se detuviese tres ó quatro dias y le prometieron le darian por cada vn dia que se detuviese mill escudos ó mill pesos de minas, que este testigo no se acuerda lo que fué, y mas se lo prometieron, que si mas estuviese en el dicho puerto de los tres dias, le darian por los demas por cada dia dos mill ducados; y el dicho Pedro Menendez dixo que era vuen dinero, y mandó á la mar al Capellan de su flota, y le mandó dixese misa, el qual la dixo, y dicha, el dicho Pedro Menendez se entró en la nao Capitana, y tiró vna pieza, y se hizo á la vela, diziendo públicamente que no sauia nadie lo que era perder vna ora de tiempo y seruir á Dios y á su Rey; y demas desto, como persona que este testigo se halló en los despachos de algunas flotas, vió cómo el dicho Adelantado, respeto de yr él por General de la flota de Tierra Firme, nombró á Don Juan Menendez, su hijo, por

General de la flota desta Nueua España, é yendo el dicho viaje se perdió, que hasta oy no se ha sauido dél; y estando en la Florida el dicho Adelantado, que la auia tomado y matado los franzeses, vió cómo el dicho Adelantado emvió por bastimentos para los soldados á la provincia de Yucatan á vn Capitan suyo, el qual, á trueco de muchas cosas y empeñando la fee é palabra del dicho Adelantado, juntó é hizo mas de dos mill é setecientas fanegas de maiz, hauas, miel, cera, alpargatas y tres mill y tantas gallinas y cecina de puerco y otras cosas que lleuaron en vn navio que emvió para el dicho efeto.

Y este testigo, por cosa del servicio de S. M., y tener noticia que el dicho Pedro Menendez estaua en la Hauana juntando bastimentos, tomó una barca y fué á la Hauana, á donde halló que el dicho Pedro Menendez auia ydo á Castilla, y halló allí á Pedro Menendez, su sobrino, el qual lo agradeció mucho, y se tuvo en grande estima el dicho socorro; y así el dicho Pedro Menendez se embarcó en un varco y fué á la Florida; y este testigo siempre tuvo al dicho Adelantado por hombre de grande estima en el seruicio de S. M., y dize este testigo que era digno que todos los españoles tuvieran tal hombre en el corazon, porque no miraua mas que el seruicio de Dios y de S. M., sin mirar yntereses vmanos; y esto responde, sin sauer cosa en contrario.

De la tercera pregunta, dixo que dize lo que dicho tiene y que este testigo supo siempre, y así lo entendió, de soldados y Capitanes que auian andado en su compañia, que el dicho Adelantado siempre auia hecho el deuer y lo que conuenia al seruicio de S. M., sin sauer cosa en contrario; y esto hera comunicando este testigo lo mucho que avia uisto hazer al dicho Pedro Menendez.

De la quarta pregunta, dixo que saue y es verdad que estando el dicho Adelantado Pedro Menendez en

seruicio de S. M., falleció é pasó desta presente vida, y quedó y sus hijos muy pobres y necesitados, y no saue este testigo que por razon de los muchos y buenos servicios que hizo á S. M. se le haya fecho ninguna merced; y esto responde, sin sauer cosa en contrario.

De la quinta pregunta, dixo que este testigo vió que el dicho Don Diego de Velasco siruió é sirue á S. M., asi en la vara de Alguazil Mayor de esta ciudad hasta que se vendió, como por Corregidor de los Zacatecas y Teniente de Capitan General de aquel Reyno; y aora sirue actualmente el oficio de Gouernador y Capitan General de la Nueua Viscaya, tierra distinta y apartada de esta de México, y de poca comodidad; y en los oficios y cargos que este testigo le ha visto ha tenido, ha visto que ha dado é da buena, loable y exemplar quenta de todo, como muy honrado cauallero y muy buen cristiano, de buena vida y costumbres, sin que nadie se aya quexado dél; y ha oydo dezir y es público y notorio que es nieto del Condestable de Castilla Don Pedro Fernandez de Velasco; y esto saue, sin sauer cosa en contrario, é responde á esta pregunta.

De la sesta pregunta, dixo que es verdad que Doña Maria Menendez, muger del dicho D. Diego de Velasco, estando el susodicho como está en seruicio de S. M., fallezió é pasó desta presente vida y quedaron sus hijos y del dicho D. Diego seis hijos é hijas, que los dos varones se llaman D. Pedro Fernandez de Velasco y D. Diego dé Velasco, los quales están muy pobres que no tienen con qué darles estado, y es público y notorio que del dicho Adelantado no ay ni an quedado otros herederos subcesores varones, sino son los dichos dos hijos del dicho D. Diego de Velasco y Doña Maria Menendez su mujer, hija del dicho Adelantado Pedro Menendez; y esto responde á esta pregunta, sin sauer este testigo ni auer oydo cosa en contrario.

De la sétima pregunta, dixo que respeto de los muchos y muy buenos y grandes seruicios que el dicho Adelantado Pedro Menendez hizo á S. M. que son dignos de memoria, y los que el dicho D. Diego de Velasco por su persona y su mucha suerte y calidad y estar él y sus hijos tan pobres, es el digno y merecedor que S. M. se sirua de hazerle la merzed que pretende, poniendo al dicho Pedro Menendez entre los Capitanes de fama y verdaderos criados suyos; y este testigo no saue respeto de lo vno ni de lo otro se aya fecho al dicho D. Diego ni á sus hijos ninguna merzed; y esto responde sin sauer cosa en contrario, y es la verdad, so cargo el dicho juramento en que se afirmó y retificó y lo firmó de su nombre, Grauiel Justiniano.—Dotor Don Juan de Fonseca.—Ante mí, Melchor de los Reyes.

En la cibdad de México á tres dias del mes de Hebrero de 1596 años.—Yo Sancho Lopez, Escriuano de Cámara del Rey Nuestro Señor en la dicha Real Audiencia, hize sacar este treslado de la dicha ynformacion, que se haze por mandado de los Oydores de la dicha Real Audiencia.—(Hay un signo, rúbricas y firmas.)

(Arch. de Ind.—Est. 1, Caj. 2, Leg.° 1-18.)

APÉNDICE DÉCIMO

ADELANTADOS DE LA FLORIDA

No creemos que huelga, antes bien estimamos conveniente, oportuno, y aun nos atreveríamos á decir necesario, para poner acabamiento á la empresa por nosotros acometida y casi realizada, agregar á los datos coleccionados algunas noticias biográficas de las personas que, desde la época del insigne Pedro Menéndez de Avilés hasta hoy, han tenido el cargo de *Adelantados* de la Florida.

I

PEDRO MENÉNDEZ DE AVILÉS

Fué el primer Adelantado, como saben nuestros lectores, el ilustre asturiano Pedro Menéndez, conquistador de la Florida, Caballero del Hábito de Santiago, Comendador de Santa Cruz de la Zarza, General de las Flotas de Indias y de la que se formó en Santander contra Inglaterra. Este varón egregio nació en Avilés, en el año 1519: murió en Santander en el de 1574.

Y como tanto en la *Introducción* de este libro cuanto

en el MEMORIAL hemos hablado, con toda la extensión posible, de este hombre, singularísimo por sus merecimientos extraordinarios, prescindimos de dar aquí otras noticias, que habrian de ser las que nuestros lectores ya conocen.

II

CATALINA MENÉNDEZ DE AVILÉS

Después de Pedro Menéndez de Avilés, poseyó el título de Adelantado de la Florida su hija Catalina Menéndez de Avilés, primera llamada á la posesión del vínculo de la Casa que lo disfrutó, si bien con alternativas y vicisitudes, de algunas de las cuales hemos dado idea en la *Introducción*, y que procuraremos ampliar ahora.

Dijimos allí que, al morir el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, dejó dos hijas; una, Doña Catalina, casada primero con D. Hernando de Miranda, natural de San Tirso (Candamo), y después con D. Hernando de las Alas, Capitán famoso, natural de Avilés; y otra, Doña María, monja profesa en Avila.

Doña Catalina era la heredera y sucesora universal de la Casa del Adelantado; pero como su padre, en testamento otorgado en 15 de Setiembre de 1574, declarara que, después de treinta y dos años de servicios como Capitán General en las Armadas Reales, en todo ese largo período, habiendo dejado de cobrar muchas veces su sueldo, y abonado, en cambio, de su peculio particular los haberes de sus soldados, costeado víveres y municiones y sufragado gastos de escuadras, etc., no había tenido más remedio que contraer deudas, cuyo pago

se le ofreció muchas veces, sin que nunca llegara á efectuarse, Doña Catalina acudió al Consejo de Indias, del cual, después de haber enumerado los grandes servicios que su padre había prestado al Rey y á la Patria, solicitó el pago de deuda tan sagrada.

Las gestiones llevadas á cabo en la corte por Doña Catalina, detalladas están en la *Introducción*, y en ella se dice también cómo, habiendo resultado del todo infructuosas, la hija y heredera del ilustre marino, careciendo de recursos, hubo de retirarse á Grado, donde vivió con tal estrechez, que en 1605 le fueron secuestrados y embargados sus bienes. Por cierto, que un biógrafo hace la observación curiosa de que en dicho embargo figura inventariado el oficio de Merino de la villa de Avilés.

Doña Catalina Menéndez murió, sin sucesión, pocos años después, en 1611, habiendo otorgado testamento en 9 de Mayo de dicho año, ante el Notario Julián de Valdés León. En dicho testamento dispuso la fundación de dos capellanías en la iglesia de San Nicolás de Avilés.

III

PEDRO MENÉNDEZ MARQUÉS DE AVILÉS

Habiendo fallecido sin sucesión, según ya queda relatado, Doña Catalina Menéndez de Avilés, hija del ilustre conquistador de la Florida, fué llamado á la herencia del vínculo fundado por éste, su sobrino Pedro Menéndez Marqués.

Ni Cárdenas en el *Ensayo cronológico para la Historia de la Florida*, ni Navarrete en su *Biblioteca Marítima*,

ni Fuertes Acevedo en el *Ensayo de una Biblioteca de Escritores Asturianos*, ni Vigil en las *Noticias biográfico-genealógicas de Pedro Menéndez de Avilés*, precisan la fecha del nacimiento de este insigne asturiano. Puede, no obstante, presumirse que vino al mundo cuando finalizaba el primer tercio del siglo XVI. Su desastrosa muerte, consta que ocurrió en 1692.

Muy joven aún, casi adolescente, ingresó Menéndez Marqués en la Marina, comenzando su aprendizaje en la carrera de Indias, al lado de su ilustre tío D. Pedro Menéndez de Avilés, el mejor maestro que pudo depararle su buena fortuna.

Pronto reveló el aprendiz que sería digno sucesor del maestro. La serenidad y la bravura, esas dos condiciones que pocas veces se encuentran reunidas en el mismo hombre, y que, sin embargo, tan necesarias son al marino, armonizábanse en Menéndez Marqués, que luchaba con los elementos y batía á los enemigos de su patria con todo el ardimiento del soldado bisoño y toda la prudencia del veterano capitán.

Hacia el año 1557 tuvo la desgracia de sufrir un descalabro que, lejos de amenguar su fama de marino inteligente y animoso, contribuyó á acrecentarla.

Era Maestre de un navío que regresaba de Ultramar con rico cargamento; el buque fué sorprendido, á la altura del Cabo de Santa María, por una escuadra francesa; Pedro Menéndez se defendió como un héroe; pero sin gobierno su nave y acribillada á balazos, acosada y abrumada por la muchedumbre de sus enemigos, infinitamente superiores en número á los soldados de que Menéndez Marqués disponía, sucumbió y fué hecho prisionero y conducido á Francia; derrota que se ha considerado siempre como uno de los hechos más gloriosos de este insigne marino.

No tardó en recobrar la libertad, y en busca de pronto desquite volvió—siempre á las órdenes y bajo la di-

rección de su tío—á ingresar en la Armada de Indias, y tuvo parte muy principal en todos los hechos de armas que por aquel entonces ocurrían en los apartados mares de América.

Pedro Menéndez de Avilés, que en 12 de Junio de 1570 era Gobernador General de Cuba, necesitó para atender á los asuntos de la Florida resignar el mando de la isla en su sobrino Menéndez Marqués, en concepto de Lugarteniente suyo. No era hombre Menéndez de Avilés, el ilustre primer Adelantado de la Florida, á quien cegasen las afecciones del parentesco; si dejó en manos de su sobrino, joven aún, tan difícil cargo y empresa tan árdua, harto sabía que nada arriesgaba en ello, y que ni su Rey ni su patria le reprocharían con fundamento y con justicia su confianza.

Menéndez Marqués demostró entonces que era tan hábil y tan activo y celoso gobernante como marino intrépido y valeroso soldado; empezó y dió gran impulso á las obras de construcción del Castillo de la *Fuerza* (Habana); ahuyentó completamente de las aguas de Cuba á los piratas extranjeros, que eran el terror de aquellos mares; reformó, mejorándola, la administración de nuestra Grande Antilla; fundó también el Hospital Militar de la Habana, en que desde entonces hallaron asilo y asistencia los soldados y los marineros enfermos; todo lo cual, unido á las atenciones ordinarias de su cargo, no fué parte á impedirle que enviase á su tío, el Adelantado de la Florida, toda clase de recursos y auxilios para el desarrollo de aquellos establecimientos y la realización de tan grandes empresas.

A sus condiciones de soldado valiente, de entendido Capitán, de Gobernador hábil y de experto marino, reunía Menéndez Marqués la de escritor distinguido y la de gran conocedor de cuanto en su tiempo se sabía de Geodesia, y además Piloto peritísimo.

Su tío Pedro Menéndez de Avilés deploraba, no sin razón, la frecuencia con que en aquellos mares ocurrían naufragios. El Adelantado de la Florida atribuía tales catástrofes á la falta de conocimiento exacto del Archipiélago de Bahama y de la costa de la Florida; y confiando en la pericia náutica de Menéndez Marqués, le encargó que reconociese á conciencia y con detenimiento aquellos lugares y trazase una carta marítima de ellos. Para cumplir las órdenes del Adelantado, salió Menéndez Marqués de la Habana á 5 de Julio de 1571, y comenzó la espinosa tarea que llevó á cabo en poco tiempo. El mapa original de Pedro Menéndez Marqués no se conserva en el Archivo de Indias; pero está fuera de duda y es indiscutible el hecho de que nadie puede disputar á nuestro biografiado la gloria de haber sido el primero en realizar tan difícil como importante trabajo.

Terminado éste, volvió Menéndez Marqués en el mismo año á encargarse del mando de la isla de Cuba, y prosiguió con el entusiasmo y el ardor que le eran propios, las interrumpidas tareas; dió nuevo impulso á las obras del Castillo de la *Fuerza*, y continuó socorriendo con solicitud é interés los establecimientos de la Florida.

Un año después, el 21 de Abril de 1572, entregó el mando de la isla al Capitán de navío Sancho Pardo Osorio, y se trasladó á la Florida por mandato de Pedro Menéndez de Avilés.

En 1577, á los tres años del fallecimiento de éste, fué nombrado Menéndez Marqués Almirante de la Armada de las Indias. Desde 1581 á 1585, desempeñó los cargos de Gobernador y Capitán General de la Florida.

Transcurridos cuatro años, recibió orden de encargarse del mando superior de la Armada y Flota de Tierra Firme; con este cargo navegó por espacio de dos años, y

en 1592 desembarcó en la Florida, donde le asesinaron los indios.

Pedro Menéndez Marqués estuvo casado, según refieren sus biógrafos, con Doña Mayor de Arango, hija de D. Luis González de Oviedo y de Doña Constanza de la Rúa.

Hemos dicho antes que D. Pedro Menéndez Marqués, á más de soldado intrépido, experto marino y gran piloto, era un excelente escritor. Buena prueba dan de lo exacto de esta afirmación los trabajos siguientes:

— «*Reconocimiento* de la costa oriental de la Florida.»—Se entregó á D. Juan de Ovando, Presidente del Consejo de Indias; hállase un fragmento impreso en el *Ensayo cronológico para la historia general de la Florida*, folio 147, año 1573.

— «*Carta* dirigida al Rey dando cuenta de su viaje, desde su salida de Vizcaya hasta su llegada á la Habana, recorriendo las islas de barlovento en busca de corsarios.» Habana 1.° de Julio de 1574.—(Arch. de Ind.—Copia en el Dep. Hidrog.—Colección de Navarrete, tomo 22, núm. 98.)

— «*Representación* (sin fecha) sobre la fábrica y aderezo de los galeones en la Habana, más bien que en España.»—(Arch. de Ind. de Sevilla.—Copia en el Dep. Hidrog.)

— «*Solicitud* á su General D. Cristóbal de Eraso, con fecha en la Habana á 15 de Junio de 1577, pidiéndole dos fragatas y cuarenta hombres para reparar el fuerte de Santa Elena.»—(Arch. de Ind. de Sevilla, leg.° 1.° de *Descripciones y Poblaciones.*—Copia en el Dep. Hidrog.)

— «*Carta* al Rey, con fecha en San Agustín de la Florida á 15 de Octubre de 1580, dando cuenta del apresamiento de un corsario francés en el puerto de San Mateo, y de acontecimientos sucesivos con otros navíos de la misma Nación.»—(Arch. de Ind. de Sevilla, leg.° 10 de *Papeles de la antigua gobernación del Perú y Nueva España.*—Copia en el Dep. Hidrog.)

— «*Carta* de fecha 17 de Junio de 1586 desde la Florida, refiriendo la llegada del corsario Francisco Drak con 23 navíos gruesos y 19 pequeños: su ataque al fuerte de San Agustín: su retirada por la resistencia que se le hizo; y repetición del ataque, por habérsele pasado dos españoles que le dijeron la poca gente que había en el

fuerte, del cual al fin se apoderaron y lo saquearon, etc »—(Arch. de Ind. de Sevilla, leg.° 13 de *Papeles de la antigua gobernación de Nueva España y Perú.*—Copia en el Dep. Hidrog.)

— «*Relación* que dió al Consejo Real de las Indias, año de 1593, sobre lo tocante al socorro y conservación de la Florida.»—(Arch. de Ind. de Sevilla, leg.° 16 de idem.—Copia en el Dep. Hidrog.)

— Algunos escritores, entre ellos Fuertes Acevedo, atribuyen la *Descripción de la Virginia y de la Florida* á Pedro Menéndez Marqués, y no á Juan Menéndez Marqués, que es el autor de aquel manuscrito, como puede verse en el *Apéndice* 7.°, págs. 495 y siguientes.

La carta dirigida al Rey en 17 de Junio de 1580, describiendo circunstanciadamente el ataque y toma del fuerte de San Agustín en la Florida por el corsario Francisco Drake, es un documento histórico de gran precio, tanto por su interés en lo que al hecho citado se refiere, cuanto por su mérito literario.

Y en verdad que, tratándose de este heróico mártir del cumplimiento del deber y del amor á su patria, tiene interés indiscutible la carta que en 20 de Marzo de 1576 dirigió á Felipe II el Virrey de la Nueva España D. Martín Enríquez, porque revela el constante riesgo en que vivía la escasa guarnición de la Florida, rodeada de enemigos y careciendo en absoluto de medios de defensa; carta que, entre otras cosas, dice lo siguiente:

«Por vna carta que aora recibí de Pero Menendez, sobrino del Adelantado Pero Menendez, entendí que los fuertes de la Florida estauan muy faltos de poluora y de plomo y mecha, y que así mismo en la Hauana auia tan poca poluora, que se podia dezir que no auia ninguna. Yo hize bajar luego á la hora cincuenta quintales para que vayan en esta flotta, y que se den en la Hauana veynte que van para allí, y treynta para los fuertes de la Florida, y plomo y mecha; y toda la poluora es de arcabuz, y muy buena, que siruen cincuenta quintales por ochenta. Y á los officiales de V. M. que están en la

Uera Cruz, mandé que, de los dineros que han de dar por Cédula de V. M. para la Florida, descuenten el valor que tiene la poluora, para boluer otro tanto á la muniçion; y quel valor de los veynte quintales que an de quedar en la Hauana, los cobre el que lleua los dineros para la Florida, pues es cuenta la vna de la otra differente. Y á los vnos y á los otros scriuo que, de qualquiera necesidad que se ofreciere, me den aviso.»

Fué Menéndez Marqués señor de Santa Paya, Virrey y Capitán General de la Armada de Indias, Gobernador, Contador y, como es sabido, Adelantado de la Florida.

La inquina que contra su tío había demostrado siempre la curia, continuó cebándose en Pedro Menéndez Marqués y en su familia. El Visitador del Rey en la Florida reclamó al sobrino de Menéndez de Avilés cantidades que, al decir del reclamante, había percibido indebidamente sobre el situado de Tierra-Firme, perteneciente á su tío. En otro proceso le fueron reclamados 10.000 ducados en barras de oro que, según decían, Pedro Menéndez de Avilés había quedado adeudando al Erario. A pesar de lo injusto de la demanda, tratándose de quien tenía créditos tan sagrados contra el Tesoro público, los Oficiales Reales consiguieron que fuesen embargados y vendidos, no solamente los bienes de Menéndez Marqués, sino los de su esposa Doña Mayor de Arango; bienes entre los cuales figuraban, según cuentan los biógrafos, un negro y una negra. ¡Así recompensaba la Patria, en aquel entonces, á los hijos que por ella vertían su sangre y daban su existencia! Bien se advierte que la ingratitud de los gobiernos y de los pueblos no es patrimonio de épocas determinadas ni de determinados países.

IV

PEDRO MENÉNDEZ DE AVILÉS

Pedro Menéndez Marqués, tercer Adelantado de la Florida, de cuyas hazañas y trágica muerte acabamos de hablar, y su esposa Doña Mayor de Arango, á quien la curia insaciable embargó sus bienes, por supuestos alcances de su marido en el cargo de Tesorero de San Agustín de la Florida, tuvieron un hijo al cual pusieron por nombre el mismo de su abuelo, y que fué, andando el tiempo, el cuarto Adelantado de la Florida, Pedro Menéndez de Avilés.

Fué D. Pedro Menéndez vecino y Regidor de Avilés, y Caballero de la Orden de Santiago desde 24 de Diciembre de 1611, día en que el Conde de Oñate le armó Caballero en Madrid y el Licenciado Frey D. Gonzalo de Peña Carrillo le puso el manto y las insignias de la Orden.

De gran favor debió de gozar en la corte el nuevo Santiaguista, pues se le dispensó del cumplimiento de muchas formalidades que en las *Constituciones* de la Orden estaban de antiguo estatuídas. Acaso comenzaba á operarse entonces esa especie de desquite que las generaciones posteriores suelen conceder á la memoria de los grandes hombres maltratados por sus contemporáneos.

Las *Constituciones* de la Orden imponían, por ejemplo, á todo Caballero recién admitido, la residencia en galeras durante seis meses; á Pedro Menéndez de Avilés se le dispensó del cumplimiento de esta formalidad,

en razón á que había navegado ya, por mucho mayor lapso de tiempo, con su padre y con su tío, ambos Generales de la Real Armada. Los nuevos Caballeros debían asimismo residir durante un año entero en el Convento de Uclés, y esta condición fué conmutada por la mucho más fácil de residir en San Marcos de León durante treinta días.

Además de esto, fué autorizado para usar en sus trajes colores distintos de los que la Orden establecía, y ropas de precio subido.

Profesó en Uclés, recibiendo sus juramentos el Prior D. Diego de Pereda, en el año 1614, y á presencia de todos los demás religiosos y con todas las ceremonias que para estos casos se hallaban consignadas en los Estatutos de la Comunidad.

Antes de esa época, y de haber sido armado Caballero por el Conde de Oñate, había contraído matrimonio (1607) con Doña Isabel de Porres y la Peña, hija de D. Martín de Porres y de Doña Isabel la Peña.

En 14 de Febrero de 1601 había sido nombrado Gobernador y Capitán General de la tierra y costa de la Florida, con el haber de 2.000 ducados.

Tres años después de haber contraído matrimonio (27 Noviembre 1610), obtuvo una orden para que le fuesen pagados 5.000 ducados, en concepto de sucesor en el vínculo de su tío, como resto de 20.000 que se adeudaban á éste por la construcción de ocho fragatas destinadas á engrosar la Armada de los mares de Indias; mares que eran por entonces recorridos y casi dominados exclusivamente por corsarios.

Un biógrafo conserva los nombres de las mencionadas fragatas, así como el del marino á quien cada una fué encomendada: á título de curiosidad, no nos parece inútil reproducir esa relación. Los buques construídos á costa del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés,

fueron: *Nuestra Señora de Guadalupe*, del que se encargó el Maestre Martín del Puerto; *Santa Ana*, que se confió á Onofre de Pontica; *Santa Isabel*, que tuvo por jefe á Felipe de Archaleta; *Magdalena*, de que se hizo cargo Diego Crespo; *Santa Elena*, que entregaron á Juan de San Llorente; *Santa Catalina*, cuyo primer patrón lo fué Francisco García; *Santa Clara*, al mando de Diego Clavo, y *Santa Cruz*, que se puso á la orden de Hernando de Elguera.

Al año siguiente, el 6 de Noviembre de 1611, se ordenó fundar una Encomienda de Indios en Nueva España, con renta de 2.000 ducados, por espacio de veinte años, á condición de adquirir rentas y vincularlas en la casa y mayorazgo fundados por su tío.

«Este D. Pedro—dice D. Ciriaco Miguel Vigil en su curioso libro titulado *Noticias biográfico-genealógicas de Pedro Menéndez de Avilés*—restauró en gran parte la memoria del conquistador con la fundación vincular del tercio y quinto de sus bienes, y llamamientos regulares, agregándolos al mayorazgo de la familia, por su testamento fechado en Valladolid á 18 de Diciembre de 1618, ante el Escribano Juan Bautista Guillén.»

En dicho testamento dispuso que su cuerpo fuese enterrado en la villa de Avilés, con cuyo Ayuntamiento había pleiteado D. Pedro sobre privilegio de enterramiento en la Capilla Mayor de la iglesia parroquial de San Nicolás.

Del matrimonio de Pedro Menéndez de Avilés con Doña Isabel de Porres y la Peña nacieron tres hijos: Gabriel, Álvaro y Martín, de los cuales el segundo, Álvaro, falleció antes que su padre, en Oviedo, á los diez y seis años de edad, siendo depositado su cadáver en la iglesia de la Compañía de Jesús de aquella capital.

V

MARTÍN MENÉNDEZ DE AVILÉS

Menos turbulenta la vida del quinto Adelantado que lo habían sido las de sus predecesores, puede afirmarse que Martín Menéndez de Avilés pertenece al número de los seres afortunados que, como las Naciones felices, no tienen historia.

En su niñez fué *Menino* de la Infanta Doña Isabel Clara; en su adolescencia adquirió cargos honoríficos; contrajo matrimonio en la edad madura con Doña Leonor de Miranda Ponce de León, hermana mayor del Marqués de Valdecarzana; no tuvo sucesión; hizo dos testamentos y falleció en 1660.

A esto pueden reducirse y se reducen efectivamente las noticias biográficas del quinto Adelantado de la Florida.

Como ampliación de ellas, añade alguno de sus biógrafos que Martín Menéndez de Avilés fué Capitán de Caballos-corazas en Milán; Gobernador de los Estados de Flandes; Consejero de las Órdenes; Alcalde mayor y Regidor de Avilés, de Oviedo y de Lena; Juez de la Audiencia de los Grados, en Sevilla; Caballero del Hábito de Alcántara; Castellano perpetuo del Castillo de San Juan de Nieva, en la barra de Avilés y de la Torre de la Plaza en la misma villa (*), y Adelantado de la Florida.

(*) Distinción que obtuvo por Real título de 24 de Abril de 1641, y que posteriormente en 1644 fué perpetuada en su familia.

En el año 1632 se falló en favor suyo el pleito que su padre había sostenido con la villa de Avilés, sobre derecho á enterramiento perpetuo en la Iglesia de San Nicolás, donde yacían los restos del Conquistador de la Florida. Es verdad que á este reconocimiento de derechos hubo de preceder la cesión á la Iglesia de los bienes que dicho D. Martín poseía en el inmediato Concejo de Illas, en sustitución de los 3.000 maravedises que la primera donación importaba.

De los dos testamentos que otorgó, lo fué el uno en Buitrago, ante Diego de Icaza, dejando por heredero universal á su primo D. Martín de Porres, vinculando toda su hacienda que agregó á la casa de Porres de lugar del Condado; el otro aparece otorgado muchos años después, en 30 de Noviembre de 1659, ante Toribio Falcón, Escribano de la villa de Avilés. A lo que parece, y según lo manifestado por algún biógrafo, por esta última disposición fundó una misa diaria rezada y nueve cantadas en la Iglesia Conventual de Nuestra Señora de la Merced de Raíces de la expresada villa, y otra misa rezada en la Capilla y Humilladero del Cristo del Rivero.

VI

GABRIEL MENÉNDEZ DE AVILÉS Y PORRES

Al fallecimiento de Martín Menéndez de Avilés y Porres, que según queda dicho murió sin sucesión y dejó por heredero universal de sus bienes á su primo Martín de Porres, sucedió en el cargo de Adelantado de la Florida su hermano D. Gabriel, del cual se sabe que fué Caballero y Comendador de la Orden de Alcántara, in-

dividuo del Consejo y Cámara de S. M. y del Consejo de Ordenes en el de Indias, Oidor de la Chancillería de Granada, Castellano perpetuo del Castillo de San Juan de Nieva, y como su hermano, de la Torre de la Plaza de Avilés; primer Conde de Canalejas (*).

Aparte de éstas, son escasas y muy confusas además las noticias que se tienen acerca del nieto del preclaro y heróico Pedro Menéndez de Avilés. Ignórase la fecha de su nacimiento y se desconoce asimismo la de su muerte, aunque algunos historiadores muy dignos de crédito la señalan en Julio de 1692.

En el año 1643 era alumno en el Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca, y casó en segundas nupcias en 1675, y hay motivos para presumir que aún vivía en 1692; esto permite conjeturar que su nacimiento es anterior al año 1630, y su muerte posterior al 1692; aunque pudo acaecer en el mismo año 1692, como algún biógrafo supone.

Fué natural de Oviedo, y se graduó de Doctor *in utroque jure* en la Universidad Salmantina.

Terminada su carrera con lucimiento, dedicóse, primeramente, á las nobilísimas tareas del magisterio, y explicó las Cátedras de Instituta y de Códigos en la misma Escuela. Pero, ya porque el clima de aquella población no conviniese á su salud, ya porque la magistratura ofreciese al joven horizontes más lisonjeros, es lo cierto que, transcurridos algunos años, cambió la Cátedra de Salamanca por el cargo de Oidor de la Audiencia de Sevilla. Posteriormente se trasladó á Madrid, y perteneció al Consejo y Cámara de las Indias y al de las Órdenes.

En el año 1660 heredó los bienes de su ilustre abuelo

(*) Este título, creado en 1675, llegó á Gabriel Menéndez por su segunda mujer.

D. Pedro Menéndez de Avilés, y con esos bienes el cargo honroso de Adelantado de la Florida; siendo el sexto de los que obtuvieron este título.

Estuvo casado: en primeras nupcias, con Doña Isabel Antonia de Porres, Señora de Condado; en segundas, con Doña Juana de Luján (año 1675), Dama de honor de la Reina Doña Mariana de Austria, y hermana del Conde de Castro Ponce.

Como regalo de boda, dió el Rey á la novia el título de Condesa de Canalejas. De este segundo matrimonio no tuvo hijos D. Gabriel Menéndez de Avilés; pero el título quedó vinculado y agregado á la familia habida en la primera mujer, según testamento otorgado por Doña Juana en Madrid, á 2 de Marzo de 1692, ante Prudencio Cabezón.

En su primera esposa había tenido D. Gabriel cuatro hijos:

D. Pedro Menéndez de Avilés Porres y Villela.

D. Francisco,

Doña Catalina, y

Doña Angela María.

De D. Pedro Menéndez de Avilés Porres y Villela, que fué sucesor de su padre en la dignidad de Adelantado de la Florida, hablaremos muy pronto.

D. Francisco Menéndez de Avilés fué Caballero de la Orden de Alcántara, Maestre de Campo de la Infantería Española y *Menino* de la Reina Doña Mariana de Austria. No dejó sucesión.

Doña Catalina Menéndez de Avilés se hizo religiosa en el Convento de la Encarnación de Madrid, y en él murió siendo Sub-Priora.

Y Doña Angela María, que nació en Sevilla en Marzo de 1665, después de haber estado casada dos veces, falleció en 1690.

Refiriéndose al segundo matrimonio de D. Gabriel

Menéndez de Avilés, celebrado en 1675, publica el señor Vigil, en su libro ya citado, esta interesante y curiosa nota:

«Consta el acuerdo siguiente en la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Oviedo el 7 de Agosto de 1675: «Leyóse una carta del Sr. Adelantado de la Florida, en que daba cuenta á S. S. cómo habiéndose tratado de casar con la Sra. Doña Juana de Luxán y Osorio, Dama de la Reina y hermana del Sr. Conde de Castro-Ponce, S. M., Dios le guarde, le había hecho merced, en contemplacion á dicho casamiento, del título de Conde ó Marqués de su villa de Canalejas, perpetuo para su casa, y asimismo de plaza de Oidor del Real Consejo de las Indias.» Nombraron Comisarios para felicitarle por escrito, á los Sres. D. Pedro Suárez Leiguarda y D. Luis González Estrada.»

El mismo laboriosísimo y estimable historiador D. Ciriaco Miguel Vigil coloca el fallecimiento del Adelantado D. Gabriel en el día 10 de Julio de 1692.

VII

PEDRO MENÉNDEZ DE AVILÉS Y PORRES

Cuando hablamos del primer matrimonio del Adelantado D. Gabriel Menéndez de Avilés, dijimos que en él había tenido cuatro hijos, uno de ellos el que posteriormente había de ser primer Conde de Canalejas.

De esos cuatro hijos fué efectivamente el primero D. Pedro, quien sucedió á su padre en el cargo de Adelantado de la Florida.

Había nacido en Sevilla; fué Consejero de S. M.; Ca-

ballero del Hábito de Alcántara (habiendo profesado en la Iglesia de Santa Ana de Madrid á 13 de Octubre de 1687); Señor de Santa Paya y de las Casas y Condado de Termiñón; segundo Conde de Canalejas y, desde luego, Adelantado de la Florida, en cuyo concepto especial figura en estas páginas.

A fines de 1679 contrajo matrimonio con Doña María Manuela de Bañuelos y Sandoval, hija de D. Manuel de Bañuelos, Marqués de Hontiveros, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Guerra, Comisario General, Mayordomo de la Reina, y de Doña Catalina García Gómez de Sandoval.

De este matrimonio nacieron tres hijos, á saber:

Doña María Catalina.

D. José Julián, muerto en la infancia, y

Doña María Francisca, la cual murió asimismo de corta edad.

La primogénita Doña María Catalina fué la única que se logró, y á ella declaró su padre D. Pedro heredera universal de todos sus bienes, en testamento otorgado en Valladolid á 18 de Enero de 1709, ante el Escribano Ignacio de Cabezón, y ratificado en Llerena, donde falleció, á 4 de Diciembre de 1719.

VIII

MARÍA CATALINA MENÉNDEZ DE AVILÉS

Doña María Catalina Menéndez de Avilés Sandoval Porres y Bañuelos fué, como hemos dicho, la sola hija del sétimo Adelantado de la Florida que sobrevivió á su padre, y á la que éste instituyó universal heredera.

Fué, por lo tanto, tercera Condesa de Canalejas, cuarta Marquesa de Hontiveros, sétima poseedora del Mayorazgo de Avilés-Canalejas, Señora de la Casa de Condado y de las villas pertenecientes á los Estados, Patronatos y Casas de sus apellidos, y, sobre todo eso, octavo Adelantado de la Florida.

Fué bautizada en 23 de Octubre de 1680, en la Iglesia de San Sebastián de Madrid; y aunque los biógrafos no determinan con exactitud la fecha, hay motivos para suponer que falleció en 1748.

Estuvo casada dos veces.

Contrajo primeras nupcias en 1711 con D. Pedro Suárez de Góngora y de los Ríos, Caballero del Hábito de Calatrava, tercer Marqués de Almodóvar (*).

En segundas nupcias casó con D. Juan Manuel de Aguilera y de los Ríos, Capitán de Granaderos de Guardias Reales.

En 1733 quedó viuda por segunda vez, y en ese estado siguió hasta su fallecimiento.

De este segundo matrimonio no tuvo descendencia; del primero habían nacido cinco hijas:

Doña Ana Antonia Góngora de los Ríos y Avilés.

Doña María Josefa.

Doña María Manuela.

Doña Joaquina, y

Doña Isidra.

De estas cinco hijas, las tres últimas fallecieron en edad temprana.

Doña María Josefa casó con el Sr. D. José de Oviedo, Príncipe de Xio y Marqués de Buscayolo; pero ambos murieron sin sucesión.

(*) Este título fué fundado en 1663; posteriormente se le varió por el de Duque de Almodóvar del Río (1780), con Grandeza de España de segunda clase, y así subsiste hoy.

Doña Ana Antonia fué instituída heredera universal por su madre, en testamento otorgado á 4 de Setiembre de 1747, ante el Escribano Alejandrino de Artaza Llanos.

IX

ANA ANTONIA SUÁREZ DE GÓNGORA

Queda ya dicho que Doña Ana Antonia Suárez de Góngora Menéndez de Avilés y Porres, fué instituída por su madre Doña María Catalina Menéndez de Avilés heredera universal de todos sus bienes y derechos. Heredó, por consiguiente, el título de Adelantado de la Florida.

Fué además Marquesa de Almodóvar, Señora de la Zarza y Torres del Cañaveral, Villa de la Rambla, Espiel y Santa María de Tras-Sierra y de la casa de Góngora, Patrona de las Carmelitas Descalzas de Córdoba, cuarta Condesa de Canalejas, y poseedora, por supuesto, del Mayorazgo de Menéndez de Avilés.

Casó con D. Fernando Lázaro de Luján y Silva, Caballero de la Orden de Alcántara, y de este matrimonio tuvo cinco hijos, de los cuales hablaremos más adelante.

Contrajo segundas nupcias con D. José Antonio de Chaves y Osorio, Capitán General de los Ejércitos y Consejero de Guerra. De este segundo matrimonio no tuvo sucesión.

Doña Ana Antonia,—que si bien los biógrafos no precisan la época de su nacimiento, es de presumir que vió la luz en 1712—falleció en Valencia en 1776.

X

PEDRO FRANCISCO LUJÁN Y GÓNGORA

Hemos dicho que del matrimonio de Doña Ana Antonia Suárez de Góngora Avilés y Porres con D. Fernando de Luján y Silva, su primer marido, habían nacido cinco hijos.

Fueron éstos:

Doña Rafaela.

D. Pedro Francisco.

D. Juan Antonio.

Doña Antonia Tiburcia, y

Doña María Leonor.

De estos cinco hijos, los tres últimos fallecieron en edad temprana y sólo sobrevivieron á su madre los dos primeros, que poseyeron sucesivamente el título de Adelantado de la Florida.

Lo obtuvo en primer término, y fué por lo tanto el décimo Adelantado, Pedro Francisco, que nació en Madrid á 18 de Setiembre de 1727 y murió en 20 de Mayo de 1794.

Aparte de sus títulos nobiliarios y de los servicios que como hábil diplomático prestó á su país, de los cuales haremos oportuna mención más adelante, el décimo Adelantado de la Florida, primer Duque de Almodóvar, fué literato eximio, que escribía con el seudónimo (que no lo era del todo) de Francisco M. de Silva.

Ticknor habla de él con elogio en su conocida obra *Historia de la Literatura Española;* si bien incurre en el

error,—error disculpable,—de afirmar que fué Presidente de la Academia Española.

Empezando porque en la Academia de la Lengua no existe el cargo de Presidente, sino el de Director, el señor Duque de Almodóvar no fué tampoco Director de la Corporación fundada por Felipe V. El ilustre literato D. Manuel Tamayo y Baus, Secretario perpetuo de la expresada Academia, á quien hemos consultado sobre este asunto, nos ha dado la siguiente categórica respuesta:

«El Sr. Duque de Almodóvar no fué Director de la Real Academia Española.

En las actas de esta Corporación consta que dicho Sr. Duque fué nombrado Académico honorario en 30 de Marzo de 1758; supernumerario en 18 de Abril del mismo año; de número en 19 de Julio de 1763, y que falleció en 20 de Mayo de 1794.»

Pero, descartado este perdonable error de Ticknor, siempre resulta que el Duque de Almodóvar fué escritor notable; que formó parte durante muchos años de la docta Corporación; que ha tenido la honra de ser citado por los historiadores extranjeros, y que mereció también elogios del descontentadizo crítico Sempere y Guarinos, el cual, en su obra titulada *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, y en la página primera y sucesivas del tomo 4.°, dice lo siguiente:

«La *Historia filosófica y política del establecimiento y comercio de los Europeos en las dos Indias*, del Abate Raynal, había llenado en mucha parte los grandes objetos que debe proponerse el historiador juicioso y diligente de tan importante obra (*). Pero además de no estar es-

(*) *Historia política de los establecimientos ultramarinos de las Naciones Europeas.*—Madrid, Sancha, 1784, 85 y 86; tres tomos en 8.°

crita en nuestra lengua, abundaba de errores muy perjudiciales, los cuales fueron causa de que se prohibiera, y por consiguiente de que careciese el público de la utilidad que podía producir.

El Excmo. Sr. Duque de Almodóvar, conociendo su importancia, y la necesidad que de ella tenía España, ha emprendido su corrección, purgándola de muchos defectos y añadiendo algunas cosas útiles, que manifiestan el juicio del autor y su pericia en las materias de Estado que con tanto acierto ha manejado en las Embaxadas y empleos con que le ha honrado S. M.

Al fin del libro tercero pone un *Apéndice* sobre la Constitución de Inglaterra, y la continuación de los asuntos de la Compañía Inglesa de las Indias Orientales. Analiza en él la forma de su Gobierno, sus ventajas y sus vicios. Nadie es más capaz de poder hablar con acierto en esta materia que el Sr. Duque. Su Embaxada en Londres al tiempo en que se rompió la paz con la última guerra, le hizo observar el genio y carácter de aquella nación más cerca que lo han hecho Montesquieu y la inmensa tropa de anglomanos que catequizó el crédito de aquel Presidente.

En el tomo tercero, y fin del libro cuarto, pone otro *Apéndice* sobre el estado político-económico de la Francia, en el que trata principalmente de su Constitución en el ramo de la Administración de Rentas, extractando lo que sobre ella ha escrito el ex-Ministro Necker, y añadiendo otras reflexiones propias, no menos sólidas que las de aquel célebre economista.

El estilo del Sr. Duque, tanto en la traducción como en las adiciones, no es menos vivo y animado que el del original. Para dar alguna muestra de él, puede leerse lo que dice con motivo del juramento que se exige en Batavia á los Ministros al tiempo de entrar en sus empleos. «Este estilo—dice—que es muy antiguo y general, familia-

riza á los hombres con los falsos juramentos, y no sirve de obstáculo á la corrupción ó soborno. Si se pesaran todos los juramentos absurdos y ridículos que es preciso hacer en la mayor parte de los Estados para entrar en cualquiera profesión ó cuerpo, se extrañarían menos las prevaricaciones, pues empieza por un perjurio. Mientras la buena fe reinó en la tierra, la mera promesa ó palabra bastó para inspirar la confianza; el juramento nació de la perfidia; no se exigió de los hombres que tomasen á Dios por testigo de su verdad sino cuando no merecieron ser creídos. ¿Qué logran, pues, los Soberanos, los Magistrados, con seguir esta práctica? Ó se hace atestiguar con el cielo al hombre de bien, y es una diligencia inútil, ó al malvado, y entonces, ¿de qué aprecio puede ser á la razón prudente su juramento? Si el juramento es contrario á la propia seguridad del juramento, viene á ser un absurdo; si es conforme á su interés, es superfluo; no se conoce bastante el corazón humano, colocando al deudor entre su ruina ó la mentira, al delincuente entre la muerte ó el perjurio; pues aquel á quien la venganza, el interés ó la maldad han determinado á un falso testimonio ú otro gran delito, no se detendrá por el temor de un crimen de más. ¿Ignora el malhechor, al acercarse al tribunal de la ley, que se le ha de exigir esta formalidad? ¿Y no la tiene despreciada en el fondo de su corazón antes de someterse á ella? ¿No es una especie de irreverencia introducir el nombre de Dios en nuestras miserables altercaciones? El juramento parece de tal modo prostituído y envilecido por su frecuencia, que los testigos falsos son tan comunes como los ladrones. Puede ser que hagan novedad estas reflexiones.—Pero, ¿cuánta no han hecho las que de algún tiempo á esta parte se han publicado sobre el tormento, pena y prueba tan generalmente establecida en todo el mundo culto, hasta que ya han penetrado los clamores para su extinción en el santua-

rio de la Jurisprudencia, ó más bien de las legislaciones? Se ve abolido por fin en alguno de los más ilustrados Gobiernos, y últimamente ha tratado este punto en nuestra España, con madurez y energía, el docto y juicioso Magistrado que acaba de publicar, á fin del mes próximo pasado de Diciembre de 1782, su preciosa obrita intitulada *Discurso sobre las penas, contraido á las leyes criminales de España, para facilitar su reforma*, el cual no duda que en esta reforma tendrá lugar la del tormento, y oxalá se pusiesen también los debidos límites al frecuente uso del juramento, ciñendo á casos importantes, decorosos y más raros este sagrado medio de autenticar la verdad.»

«En iguales términos—continúa escribiendo Sempere y Guarinos—se explica el Sr. Duque en la pág. 66 del segundo tomo, notando la dureza y confusión de nuestras leyes criminales, y manifestando sus deseos acerca de la reforma de ellas.»

El primer Duque de Almodóvar es también autor de la obra intitulada *Década epistolar sobre el estado de las letras en Francia, por D. Francisco María de Silva* (seudónimo). París, 1781. Un tomo en 8.º

Pues bien; el mismo crítico que antes mencionamos, hablando de este trabajo se expresa en los siguientes términos: «Una obra de esta clase era muy necesaria en España, particularmente en nuestro tiempo. Lo poco que han viajado los españoles, hasta ahora, y lo poco que leen, particularmente en punto de historia literaria, había hecho creer á muchos, que así como ninguna Nación ha llegado al poder que tuvo en algún tiempo la Española, tampoco ha habido ninguna que la haya igualado en la literatura. Si esta opinión se limitara á cierto tiempo, acaso pudiera sostenerse. Pero muchos no quieren acabar de persuadirse que se pueda saber más en parte alguna que lo que supieron los españoles del siglo XVI.

Esta opinión, sobre ser falsa, tira en cierto modo á apagar los estímulos de la emulación, fomenta la desidia y engendra una vana satisfacción, que lexos de excitar al adelantamiento, entorpece los ánimos adormeciéndolos en sus preocupaciones.

Pero hay otros también, que creyendo que el criticar á su Nación y el ir contra la corriente es una prueba manifiesta de ingenio y erudición, censuran nuestras costumbres, ridiculizan los esfuerzos por la restauración de la literatura, y nada encuentran bueno, sino lo que viene de los extranjeros.

Para unos y otros puede servir mucho la presente obra. En ella se da una idea de la grande extensión de la literatura en todos sus ramos, en París, estado al que acaso no ha llegado ninguna Nación del mundo. Pero al mismo tiempo se manifiesta el carácter de los más acreditados sabios de aquella Nación, se notan sus errores, y se manifiesta que no siempre ha sido igual el mérito á la fama, y que la solidez no es por lo común la prenda más sobresaliente en los escritores franceses.»

La autorizada opinión de Sempere y Guarinos nos presenta al Duque de Almodóvar como escritor notable, como jurisconsulto distinguido, como diplomático hábil, como economista y como pensador; la no menos autorizada de Ticknor, el único historiador hasta hoy de nuestra literatura patria (pues el insigne Catedrático Amador de los Ríos no pudo terminar, ni aun adelantar sino muy poco en su grande obra), lo incluye entre los buenos literatos; la Academia Española le honró siempre como á uno de sus miembros más ilustres; más que suficiente es todo esto para comprender que la personalidad del décimo Adelantado de la Florida, aunque en terreno muy diferente de aquel en que sus predecesores, insignes marinos, conquistadores heróicos, intrépidos soldados, capitanes prudentes, habían conquistado lauros, gloria

y fama, adquirió también nombre envidiable por sus propios merecimientos.

Aparte de ese aspecto peculiar y propio, que por decirlo así le fué pura y exclusivamente personal, y que imprime rasgos característicos á su individualidad, Don Pedro Luján Suárez Góngora y Menéndez de Avilés fué Grande de España de primera clase, quinto Conde de Canalejas, Señor del Condado y villa de Terminón; Castellano perpetuo de San Juan de Nieva y de la Torre de la villa de Avilés (con el sueldo de 300 ducados), Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Ministro plenipotenciario y Embajador extraordinario de España en Inglaterra, Rusia y Portugal.

Estuvo casado con Doña María Joaquina Monserrat y Acuña, hija de los Marqueses de Cruillas. Tuvo una hija, nacida en Lisboa á 9 de Diciembre de 1776, á la cual puso por nombre Carlota María, y que, muerta prematuramente, fué embalsamada y depositada en la Capilla del Palacio de la Embajada de España en Londres, capital donde ejercía su padre el cargo de Embajador extraordinario. En el año 1779, según el erudito paleógrafo D. Ciriaco Miguel Vigil, fueron trasladados sus restos á la villa de Avilés, y encerrados en una caja, se depositaron en el sepulcro de Pedro Menéndez, primer Adelantado de la Florida. A continuación copiamos de la notabilísima obra *Epigrafía Asturiana* el epitafio puesto debajo de un jeroglífico consistente en una paloma remontándose al cielo entre nubes brillantes:

«Aquí yace la Señora Doña Carlota María de Luján y Silva Góngora Monserrat Acuña, hija del Excmo. Sr. D. Pedro Francisco Suárez Góngora Luján y Silva Menéndez de Avilés Losdios Sandoval y Rojas Canalejas, Adelantado Mayor de la Florida, Castellano perpetuo de los castillos y torres de la playa de Avilés y de San Juan de Nieva, Señor de la Zarza y Torre del Cañaveral y de las demás villas, lugares, jurisdicciones, privilegios y patronatos co-

rrespondientes á los mismos estados y sus agregados, etc., etc., etc.; Gran Cruz de la Real distinguida Orden de Carlos III, Gentil-hombre de Cámara de S. M., con ejercicio, y actualmente Embajador Extraordinario en la corte de Londres, y de la Excma. Señora Doña María Joaquina Monserrat y Acuña, hija de los Excmos. Señores Marqueses de Cruillas. Nació en Lisboa en 9 de Diciembre de 1776. Fué bautizada por el Excmo. Señor D. Bernardino Atiste, Arzobispo de Petra, Nuncio de Su Santidad en aquella corte, y fué su padrino en nombre del Rey N. S. el Excmo. Señor Príncipe de Rafadali, Ministro Real de Portugal en Londres á 28 de Octubre. Murió en dicho año, fué embalsamada y depositada en la Capilla del Palacio del dicho su padre, Embajador en Londres.

FÚLGIDA NUBE DILATOR

Del trono de Avilés soy la *Florida*
rama, que desgajó fatal guadaña,
enemiga perpetua de la vida,
con rigurosa inexorable saña.
Mas no mires ¡oh villa! enternecida
la palidez que mi semblante baña,
antes advierte en mi glorioso vuelo
que me trasplanto de la tierra al cielo.»

El primer Duque de Almodóvar del Río estuvo casado también con la Señora Doña Francisca Javiera Miranda Ponce de León; pero de este matrimonio apenas si hablan los biógrafos, lo cual hace presumir que fué de duración escasa y que no tuvo en él familia el Adelantado.

XI

RAFAELA DE LUJÁN GÓNGORA Y SILVA

Como recordarán seguramente nuestros lectores, de los cinco hijos que Doña Ana Antonia Suárez de Góngora tuvo en su matrimonio con D. Fernando Lázaro de

Luján y Silva, solamente dos sobrevivieron á sus padres: D. Pedro Francisco y Doña Rafaela.

El primero fué, según queda dicho, el décimo Adelantado de la Florida, y habiendo muerto sin sucesión, lo heredó su hermana Doña Rafaela, que poseyó el Adelantamiento por muy poco tiempo, pues falleció seis meses después que su hermano, en 1794.

Fué esta señora segunda Duquesa de Almodóvar del Río, sexta Condesa de Canalejas, Marquesa de Hontiveros, con todos los demás títulos y señoríos que iban anejos á sus apellidos ilustres. También tuvo, con el sueldo de 300 ducados, la Castellanía perpetua de la Torre de la villa de Avilés.

Estuvo casada con D. Vicente Catalá, Marqués de Nulis y Quirán.

De este matrimonio nació una niña, que á la muerte de su señora madre heredó de ella el título de Adelantado de la Florida.

XII

JOSEFA CATALÁ LUJÁN GÓNGORA Y SILVA

Sobrina del primer Duque de Almodóvar del Río, el distinguido diplomático y eximio escritor que ilustró con sus obras el título de Adelantado, Doña Josefa Dominga Catalá heredó: de su madre, el honroso cargo fundado por el conquistador Pedro Menéndez de Avilés; de su padre, los Marquesados de Nulis y Quirán, y de ambos los títulos, señoríos, derechos y distinciones con cuya enumeración sola podrían llenarse muchas páginas.

Fué, por ejemplo, tercera Duquesa de Almodóvar

del Rio, Marquesa de Hontiveros, Baronesa de Xalón de Estibilla, Condesa de Canalejas, poseedora del Mayorazgo de la Casa de Avilés. Estuvo casada con su primo D. Benito Osorio Laso de la Vega, Marqués de Mortara; matrimonio que fué dispensado, rato y no consumado. Los biógrafos guardan silencio sobre las causas que pudieron impedir que el matrimonio se consumara.

Doña Josefa Dominga Catalá, que en 1806 se nombraba Doña Gilaberta Carroz de Centelles (tampoco explican los biógrafos el por qué de este cambio), otorgó testamento, ante el Escribano de Valencia D. José de Velasco, en 4 de Octubre de 1804, y falleció sin heredero en 7 de Febrero de 1814.

XIII

BENITA DE INCLÁN VALDÉS Y LEIGUARDA

Hemos dicho que Doña Josefa Dominga Catalá (después Gilaberta Carroz de Centelles), duodécima poseedora del Adelantamiento perpetuo de la Florida, falleció, sin sucesión directa, en 7 de Febrero de 1814.

Consecuencia de este fallecimiento fué un litigio sobre el Mayorazgo y los derechos de la Casa Menéndez de Avilés y el Condado de Canalejas.

Muy cerca de siete años duró aquel pleito, y no fué mucho durar si se tienen en cuenta la importancia del asunto y la lentitud proverbial de nuestros procedimientos judiciales, que ha dado motivo á la vulgar frase *pleitos tengas y los ganes.*

Sea como fuere, siete años después de muerta Doña Josefa Dominga Catalá, esto es, en 1821, recayó sen-

tencia firme en el mencionado pleito. En virtud de dicha sentencia fué reconocido el mejor derecho de Doña Benita Vicenta de Inclán Leiguarda Mier y Hevia Avilés y Flórez á los derechos y títulos de la Casa Menéndez de Avilés, como descendiente por línea directa del Capitán D. Álvaro Sánchez de Avilés, hermano del primer Adelantado de la Florida.

Algunos años después, en 1830, y en la misma Chancillería de Valladolid donde se había dictado la primera sentencia, continuaba litigando el hijo de Doña Benita Vicenta, D. Álvaro Valdés Inclán, contra D. Matías Menéndez de Luarca, que pretendía tener mejor derecho, y una segunda sentencia vino á ratificar y confirmar la primera.

Doña Benita fué hija primogénita de D. Álvaro José de Inclán y de Doña María Luisa de Mier y Hevia Avilés y Flórez.

Nació en 21 de Marzo de 1751. Contrajo matrimonio con D. Fernando de Valdés Bernaldo de Quirós, Maestrante de Granada, Mayorazgo de la Casa de Valdés de Gijón y demás agregados á ella.

De este matrimonio nació un hijo: D. Álvaro.

Como ya queda dicho, heredó Doña Benita por la línea materna el mayorazgo, títulos y derechos del primer Adelantado de la Florida Pedro Menéndez de Avilés, y á su muerte, ocurrida en 1830, recayeron todos esos títulos y derechos en su ya mencionado hijo D. Álvaro.

XIV

ÁLVARO VALDÉS INCLÁN Y LEIGUARDA

Hijo legítimo y primogénito de Doña Benita y de Don Fernando de Valdés, heredó D. Álvaro los vínculos, mayorazgos, títulos, señoríos, regalías y representación correspondientes á las dos familias, y entre éstos, por la línea materna, el título de Adelantado perpetuo de la Florida, del cual tomó posesión en 1830.

Estuvo casado con Doña María del Carmen Ramírez de Jove y Cienfuegos, Vizcondesa de la Peña de Francia.

De este matrimonio nacieron dos hijas, á saber:

Doña María del Rosario, y

Doña Nicolasa Gala.

D. Álvaro Valdés falleció en 1840.

XV

MARÍA DEL ROSARIO VALDÉS RAMÍREZ DE JOVE

Se ha dicho ya que D. Álvaro Valdés, décimocuarto Adelantado de la Florida, tuvo dos hijas, y que la primera de éstas lo fué Doña María del Rosario: pues bien; esta señora, que fué décima Condesa de Canalejas, cuarta Marquesa de San Esteban del Mar de Natahoyo, Dama noble de la Reina Doña María Luisa, heredó de su padre el vinculo y los derechos de la Casa de Menén-

dez de Avilés y el Adelantamiento perpetuo de la Florida, cargo del cual fué décimoquinto poseedor.

Mucho antes de haber heredado, casó en 1816 con D. Juan Antonio Armada Guerra y Valle de Mondragón, Mayorazgo del Palacio de Ortigueira en Santiago, Marqués de Santa Cruz de Ribadulla (*), Vizconde de San Julián, Regidor perpetuo de la ciudad de Orense, Alguacil Mayor de Millones por S. M. de la misma ciudad, y Brigadier de los Reales Ejércitos.

Este señor fué quien, en nombre de su esposa Doña María del Rosario Valdés, tomó posesión en 1840 de la Casa y Condado de Canalejas.

En el año 1850 murió en Santiago la Sra. Doña María del Rosario.

De su matrimonio con D. Juan Antonio Armada nacieron siete hijos:

D. Álvaro Armada Valdés, primogénito.
D. Pedro.
D. Sabino.
D. Juan.
Doña María de la Paz.
Doña María del Carmen, y
Doña Felisa.

XVI

ALVARO ARMADA VALDÉS

Hemos visto ya cómo de los siete hijos que Doña María del Rosario Valdés, poseedora del Adelantamiento perpetuo de la Florida, tuvo en su matrimonio con Don

(*) Este título fué creado en 1681.

Juan Antonio Armada, fué el primogénito D. Alvaro Armada.

Este, que nació en Oviedo á 11 de Mayo de 1817, heredó, por consiguiente, los derechos, honores y señoríos, y entre ellos el título de Adelantado perpetuo de la Florida.

De lo ilustre de su alcurnia y de lo esclarecido de su linaje, dan irrefutable prueba, no ya solamente la reseña que en esta galería de Adelantados hemos hecho, sino también los apellidos Armada y Valdés, Ibáñez de Mondragón, Ramírez de Jove, etc., etc., que ostenta en los documentos de carácter público y en sus títulos nobiliarios.

Sus padres, como queda dicho, fueron: el Brigadier D. Juan de Armada, Marqués de Santa Cruz de Rivadulla, y Doña Rosario de Valdés, Condesa de Canalejas y Marquesa de San Esteban del Mar de Natahoyo. Don Alvaro, en su calidad de primogénito, heredó el primero de aquellos títulos en 1851, y veinte años después (1871), por fallecimiento de su madre, heredó los dos últimos. Tanto á éstos como al primero iban unidos algunos otros de ambas ilustres y antiquísimas casas, como los de Vizconde de San Julián y de la Peña de Francia, Señor de la Colegiata de San Juan Bautista de la Villa de Gijón y de la Capilla de la Piedad, vulgo de *Mondragón*, en Galicia, Señor y Pariente Mayor de las Casas solares de Gijón, Deva, Campomanes, Figaredo, Villanueva, Solís, Grado y otras en Asturias; de la de Santa Cruz de Cerbaña y otras en Galicia; poseedor de los vínculos, mayorazgos y honores y distinciones que les eran anejos; Coronel de Infantería, con uso de uniforme del Real Cuerpo de Artillería y bastón.

El título de Conde de Canalejas lo cedió á su hermano D. Pedro, Doctor de la Universidad de Oviedo, etc., y hoy le goza un hijo de éste.

La educación de D. Alvaro fué desde sus principios la que correspondia á sus timbres nobiliarios y á lo egregio de su familia. En Oviedo primeramente, en Galicia después y, por último, en Madrid, donde asistió al Colegio de Santo Tomás, al Seminario de Nobles, y al entonces famosísimo Colegio de San Mateo, donde tuvo por maestro de literatura al eminente poeta D. Alberto Lista, adquirió extensos y al par sólidos conocimientos con que pudo brillar, así en los círculos literarios y de la sociedad aristocrática, como en los distintos cargos que desempeñó en su vida pública.

Liberales en política eran las tradiciones de la familia; el abuelo y el padre de D. Alvaro formaron parte de la Junta revolucionaria y del Ayuntamiento que secundaron en la capital de Asturias, en 1820, el movimiento de D. Rafael del Riego. Don Alvaro respetó aquella tradición, y cuando al morir Fernando VII se entabló reñida lucha entre el absolutismo y la libertad, colocóse resueltamente entre los adversarios del absolutismo; en su cargo de Regidor de Oviedo, hubo de tomar parte muy principal y muy activa en la proclamación de Doña Isabel II. Surgieron después, como todos saben, desavenencias en el campo mismo de la Monarquía, y los partidarios del sistema constitucional aparecieron divididos en dos bandos: moderados y progresistas. Al primero de éstos llevaron á D. Alvaro sus instintos aristocráticos, sus afectos de familia, sus relaciones de amistad y acaso también sus inclinaciones propias.

Cuando en 1835 fué nombrado el Duque de Frías Embajador de España en París, Alvaro Armada, que á la sazón acababa de cumplir diez y siete años, visitó la capital de Francia, como Agregado á la Embajada, y en ese concepto continuó hasta el año 1836. Posteriormente, fué elegido Diputado provincial y Diputado á Cortes.

En la Diputación provincial representó á Pravia en el

año 1843; al Congreso llevó también la representación de Asturias en la legislatura de 1844-45; la del distrito de Santiago de Galicia en las que hubo desde 1846 á 1854; la de Gijón desde 1857 á 1860, en algunas de las cuales obtuvo también la representación de Santiago de Galicia. En 22 de Diciembre de 1860 juró el cargo de Senador del Reino, que conservó hasta que sobrevino en 1868 la revolución de Setiembre y, como consecuencia de ella, se llevó á cabo la disolución y supresión de la Alta Cámara.

Hablando de su paso por el Gobierno civil de Madrid, dice un biógrafo: «Antes, en 1852, fué nombrado Gobernador civil de Madrid en el Ministerio de Bravo Murillo, y fueron muy sonadas las causas de su dimisión, por sostener con independencia y entereza las órdenes dictadas con arreglo á las atribuciones de su alto puesto.» La verdad es que, por aquel entonces, gozaba el Marqués de especial consideración de Isabel II, de los Ministros de la Corona y de todos los jefes de los partidos. Era asimismo perfectamente quisto en todos los círculos aristocráticos, á los que de derecho pertenecía, tanto por su nacimiento cuanto por su matrimonio.

Fué su esposa (con la que se unió en 1838), la Excelentísima Sra. Doña Manuela Fernández de Córdoba, Condesa de Revilla-Gigedo, con Grandeza de España de segunda clase, y Marquesa de Canillejas, y en su ilustre casa radican también las haciendas y el derecho al Condado de Güemes y Baronías y Señoríos de Ribarroja y Benilloba. El Marqués de San Esteban, por su parte, fué también Caballero profeso de la Orden militar de Montesa y Gran Cruz de la de Carlos III.

Los Marqueses de San Esteban del Mar fijaron su residencia en Asturias, habitando indistintamente en Gijón y en Oviedo; distinguiéndose, casi más que por la esplendidez de su casa y servidumbre y lo suntuoso de sus

trenes, por lo inagotable de su caridad y lo extraordinario de sus bondades; por esto, más que por aquello, merecieron ser apodados los *Grandes de España*.

Con ser, como en efecto lo son, títulos más que suficientes los mencionados para merecer la estimación y el respeto de sus contemporáneos, aún poseía el Marqués otros que no lo merecían menos. Atesoraba una cultura y una ilustración vastísimas; era gran humanista y conocedor como pocos del latín y del griego; había estudiado concienzudamente nuestros clásicos, y podía contender sin desventaja con nuestros literatos más distinguidos; brillaba también como poeta inspirado y como crítico de exquisito gusto.

El insigne poeta D. Ramón de Campoamor, al coleccionar por primera vez sus originalísimas y celebradas *Doloras*, puso como prólogo de aquella primera edición una carta-contestación á D. Álvaro Armada y Valdés, Conde de Revilla-Gigedo, carta que comienza con estas palabras:

«Mucho agradezco las lisonjeras frases con que califica usted las últimas producciones que he tenido el honor de someter á su buen juicio.»

Estas palabras del ilustre poeta demuestran bien claramente la alta estima que las dotes del Marqués de San Esteban del Mar le merecían, como lo demuestra también el cariñoso párrafo con que dicha carta termina, que es el siguiente:

«Sólo me resta suplicar á usted, por el respeto que me inspira su talento y por la amistad que sus inequívocas muestras de afecto han despertado en mi corazón, que jamás haga á nadie participe del secreto que piensa confiarle á usted su amantísimo paisano y verdadero amigo que le quiere entrañablemente, CAMPOAMOR.»

Mucho valió, efectivamente, como literato y como poeta el ilustre asturiano; pero, cual sucede siempre á

los hombres de verdadero mérito, no tuvo nunca conciencia de su propio valer. Sus composiciones poéticas, que son muchas, y algunas preciosas, fueron solamente conocidas de sus deudos más allegados y de sus amigos más íntimos.

Si algunas coleccionó y dió á la estampa, púsolas un seudónimo en la cubierta. En 1846, por ejemplo, dió á luz un tomo de 135 páginas, al cual tituló *Poesías del Barón de Fritz*. También publicó en Oviedo una colección titulada *Romances,* en que los hay de primer orden, como *La Fazaña, El Tano, La Profecía* y *Declaración del Guarda.*

Fué gran cazador, y otorgaba espléndida hospitalidad, á la manera de los castellanos de la Edad Media. Reyes y Príncipes se hospedaron, en distintas ocasiones, en la casa del Conde, sin que echasen de menos la comodidad y el lujo de sus Regios alcázares. Los Duques de Montpensier primero, los Reyes Doña Isabel II y D. Francisco de Asís después, y muy posteriormente (en 1878 y 1884), D. Alfonso XII, la Princesa de Asturias, la Reina Doña Cristina y sus hijas, han sido huéspedes del hermoso palacio de Gijón, del que todos han guardado siempre grato recuerdo.

Su ilustre nombre va unido á todo pensamiento y á toda empresa enderezada al bien y á la prosperidad de Asturias. Fué, por último, caballero cristiano y buen español; hizo cuanto bien pudo, y pudo mucho, dejando de sí memoria respetada y querida.

Fueron sus hijos:

D. Alvaro, que es el décimoséptimo Adelantado.

D. Iván, Marqués de Santa Cruz de Benilloba, y

Doña Isabel, Marquesa de Canillejas.

XVII

ÁLVARO ARMADA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA

Es hijo primogénito del anterior, y nació en Gijón á 8 de Febrero de 1843.

El actual poseedor del título de *Adelantado de la Florida* es, como se ha dicho, el décimoséptimo que lo lleva, habiéndolo heredado de su padre, juntamente con los de Marqués de San Esteban del Mar de Natahoyo, Coronel honorario de Artillería, etc., etc.; así como de su madre el de Conde de Revilla-Gigedo, con Grandeza de España, y otros muchos.

Don Alvaro es también Gentil-hombre de Cámara de S. M. y Maestrante de Valencia.

Desde el año de 1885 hasta la fecha, ha representado, sin interrupción, en el Congreso, á su querida villa natal, villa que le debe importantes servicios, como se los debe también toda la provincia de Oviedo, porque el Sr. Conde de Revilla-Gigedo es un asturiano amante de su país y entusiasta de las glorias del antiguo Principado.

Como decimos en la *Introducción* de esta obra, el actual Adelantado de la Florida nos facilitó el manuscrito ó *Memorial* hasta hoy inédito del Dr. Solís de Merás, manuscrito que ahora publicamos, y á la bondad del mismo ilustre asturiano debimos también autorización para estudiar y copiar en Oviedo interesantes documentos existentes en el rico Archivo de su casa y estados.

Vivo aún, por fortuna, el décimoséptimo Adelantado de la Florida, y en aptitud y condiciones de prestar muchos servicios á su patria, no hemos de extendernos en

noticias biográficas con las cuales seguramente ofenderíamos la modestia del biografiado.

Estas poderosas razones nos mueven á poner en este punto mismo acabamiento á nuestra reseña, manifestando sinceramente el vivo deseo que abrigamos de que tarde mucho en llegar para el actual Conde de Revilla-Gigedo lo que el vulgo llama, con mucha exactitud, *la hora de las alabanzas.*

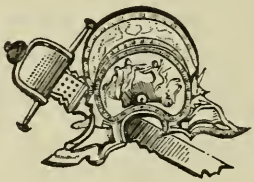

APÉNDICE UNDÉCIMO

DOCUMENTOS

RELATIVOS Á

PEDRO MENÉNDEZ DE AVILÉS

EXISTENTES EN VARIOS ARCHIVOS

ARCHIVO

DEL

EXCMO. SR. CONDE DE REVILLA-GIGEDO

Servicios del General Pedro Menéndez de Avilés, conquistador de la Florida, fundador del Mayorazgo de la casa. Nació en el año de 1519 en la villa de Avilés, y murió á los 55 años, en el de 1574, hallándose en Santander. Su cuerpo fué trasladado á la iglesia parroquial de San Nicolás de dicha villa, y yace en un panteón, en la capilla mayor, al lado del Evangelio.—Leg.° 2, núm. 1.

Memorial de las jornadas y sucesos del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés en la conquista de la Florida; cómo fueron ganados los fuertes y la armada francesa, y degollado Juan Ribao, General del Rey de Francia, con toda su gente, y allanados y sujetados los indios y caciques de aquellas provincias, implantando en ellas la fe católica. Escrito por el Dr. Solís de Merás, cuñado del dicho Adelantado.—Leg.° 2, núm. 2.—Véase el tomo I, pág. 1.

Cédulas, provisiones, Cartas Reales y otros papeles, referentes á los empleos y servicios del Adelantado de la Florida, Pedro Menéndez de Avilés; de Alvaro Sánchez, su hermano; de su sobrino y heredero, Pedro Menéndez de Avilés; de Pedro Menéndez de Porras y Avilés; de Bartolomé Menéndez; de Alonso Valdés y Rodrigo Alonso del Busto.—Todos estos documentos están reconocidos y clasificados separadamente con su extracto.—Leg.° 2, núm. 3.

Títulos y servicios del Adelantado, Gobernador y Capitán General de las provincias de la Florida, Pedro Menéndez de Avilés, Caballero de la Orden de Santiago.—Leg.° 2, núm. 3; A.

Relación de los hechos memorables de Pedro Menéndez de Avilés, Caballero de la Orden de Santiago, en la provincia de la Florida.—Leg.° 2, núm. 14.

1557.—Marzo 22.—Real Título, expedido por Felipe II en Valladolid, por el cual, acatando la fidelidad, suficiencia, habilidad y celo que concurrían en Pedro Menéndez de Avilés, vecino de la villa de Avilés, Principado de Asturias, le nombraba Capitán General, por tiempo indefinido, de la Armada, gente de mar y guerra que dispuso formar (además de la que mandaba D. Alvaro de Bazán), compuesta de navíos que cargasen 1.200 toneladas, siendo el mayor de todos de carga de 250, y con 800 tripulantes, con el objeto de acompañar y defender, en la carrera desde las Indias hasta la ciudad de Sevilla, á las flotas y navíos en que se conducía oro, plata y otras mercaderías, de varias naves salidas de Francia, que aguardaban en los cabos é islas de las Azores con el objeto de robar sus cargamentos. Expidió este testimonio el Escribano de Valladolid Estéban de las Alas en 25 de Marzo de dicho año.—Leg.° 2, núm. 3; A. 1.ª—Véase el *Apéndice quinto*, pág. 379.

Reales Cartas de Felipe II, dirigidas á Pedro Menéndez de Avilés, referentes á su destino de Capitán General de la Armada que había de formarse para defender de los corsarios las navegaciones de las Indias.—Leg.° 2, núm. 3; A. 2.ª

NÚMERO 1.

1557.—Junio 14.—Carta Real, firmada por la Princesa de Portugal en ausencia de Felipe II, para que Pedro Menéndez de Avilés partiese desde las Lanas, sin pérdida de tiempo, con las embarcaciones que tuviera dispuestas.—Véase el *Apéndice cuarto*, pág. 347.

NÚMERO 2.

1558.—Febrero 26.—Manifiesta su conformidad á Pedro Menéndez por el embargo de dos naves que estaban en Bilbao para reforzar la Armada, y por haber recogido en Castro las tres mejores zabras pequeñas, recomendándole el mayor celo y precaución para llevar á cabo el viaje con toda seguridad.

NÚMERO 3.

1559.—Enero 25.—Le encarece la necesidad de que se prepare con toda diligencia para el viaje que iba á hacer á Flandes con el Doctor Velasco.—Véase el *Apéndice cuarto*, pág. 350.

1565.—Marzo 20.—Real Cédula original de S. M., por la que se hace capitulación y asiento con Pedro Menéndez de Avilés sobre la conquista y población de la provincia de la Florida. Rubricada por los Señores del Consejo y refrendada por Francisco de Eraso, Secretario de S. M.—Leg.° 2, núm. 5.—Véase el *Apéndice sexto*, pág. 415.

— **Marzo 20.**—Real Provisión de Felipe II, expedida en Madrid, encomendando al Juez Oficial de la ciudad de Cádiz preste todo su favor y ayude en cuanto fuere necesario al Caballero de Santiago Pedro Menéndez de Avilés, para el pronto y buen despacho de la comisión que se le había confiado acerca del descubrimiento y población de la costa y tierra de la Florida.—Leg.° 2, núm. 3; B.

— **Marzo 22.**—Carta original de S. M. haciendo merced á Pedro Menéndez de Avilés, Gobernador y Capitán General de la costa y tierra de la Florida, y á los vecinos y pobladores de aquel país, de la exención por diez años de derechos de almojarifazgo de todo lo que llevasen para proveimiento de sus casas y familias.—Leg.° 2, núm. 6.

— **Marzo 22.**—Real Cédula por la cual S. M. concedió licencia á Pedro Menéndez de Avilés, Gobernador y Capitán General de la costa y tierra de la Florida, para el repartimiento de tierras y heredades, conforme á la capitulación estipulada.—Leg.° 2, núm. 7.

— **Marzo 22.**—Real orden para que el Gobernador de la isla de Cuba entregue á Pedro Menéndez de Avilés, con quien se había tomado asiento sobre la conquista y población de la provincia de la Florida, un francés que estaba en dicha isla, conocedor de la lengua y de las costumbres de aquellos habitantes, para que le lleve consigo.—Leg.° 2, núm. 8.

— **Marzo 22.**—Real Cédula por la que S. M. hizo merced á Pedro Menéndez de Avilés, Gobernador y Capitán General de la costa y tierra de la Florida, de dos pesquerías, la una de perlas y la otra de pescado, para él, sus herederos y sucesores.—Leg.° 2, núm. 10.—Véase el *Apéndice cuarto*, pág. 358.

— **Marzo 22.**—Real Cédula original de S. M., por la que se hace merced á Pedro Menéndez de Avilés, Gobernador y Capitán General de la costa y tierra de la Florida, de la 15.ª parte de todas las rentas, minas, oro y plata, piedras, perlas y frutos que en ella hubiere correspondientes á S. M., perpe-

tuamente, para él, sus herederos y sucesores. Rubricada por los Señores del Consejo y refrendada por Francisco de Eraso, Secretario de S. M.—Leg.° 2, núm. 11.—Véase el *Apéndice cuarto,* pág. 356.

1565.—Marzo 22.—Real Cédula original de S. M., haciendo merced á Pedro Menéndez de Avilés, Gobernador y Capitán General de la costa y tierra de Florida, y á los vecinos y moradores de ella, para que por tiempo de diez años no paguen más del diezmo de todo el oro y plata, piedras y perlas que en ella se descubrieren. Rrefrendada por Francisco de Eraso, Secretario de S. M.—Leg.° 2, núm. 12.—Véase el *Apéndice cuarto,* pág. 354.

— **Marzo 22.**—Real Cédula original de S. M., por la que se hace merced á Pedro Menéndez de Avilés, perpetuamente, para sí, sus hijos y sucesores, de 25 leguas en cuadro en la tierra de la Florida que iba á descubrir, conforme al asiento que con él se había hecho; refrendada por Francisco de Eraso, Secretario de S. M.—Leg.° 2, núm. 4.—Véase el *Apéndice cuarto,* pág. 351.

— **Marzo 22.**—Real Cédula concediendo licencia á Pedro Menéndez de Avilés, Gobernador y Capitán General de la Florida, para ausentarse de dicha provincia y venir á estos reinos ó navegar por las Indias, dejando para sustituirle un Teniente que reuniera las cualidades necesarias.—Leg.° 2, núm. 13.

— **Marzo 22.**—Real Provisión de Felipe II, expedida en Madrid, encargando al Presidente de la Audiencia de Nueva España haga entender al Arzobispo no ponga impedimento á Pedro Menéndez de Avilés para llevar á la Florida un indio que había mandado bautizar, llamado Luis de Velasco, y otro indio criado suyo.—Leg.° 2, núm. 3; C.

— **Marzo 22.**—Traslado autorizado del título que S. M. concedió á Pedro Menéndez de Avilés, Caballero de la Orden de Santiago, de Gobernador y Capitán General de la tierra y costa de la Florida, con el sueldo de 2.000 ducados en cada año, sacado del registro del *Libro de mercedes* por mandado del Consejo Real de las Indias, á pedimento de su sobrino Pedro Menéndez de Avilés.—Leg.° 2, núm. 56.—Véase el *Apéndice quinto,* pág. 385.

1565.—Marzo 22.—Real Titulo, expedido por Felipe II en Madrid, nombrando por término de seis años á Pedro Menéndez de Avilés Capitán General de la armada que le manda formar para el descubrimiento y población de la costa y tierra de la Florida. (Componíase dicha armada de dos galeones, dos pataches, seis chalupas y cuatro zabras (fragatas pequeñas.) Libró este testimonio en 14 de Febrero de 1601 Gabriel de Hoa, por mandado del Consejo Real de Indias.

(Se nombra ya en este documento á Pedro Menéndez de Avilés como Caballero del Hábito de Santiago.)—Leg.° 2, núm. 3; A. 3.ª—Véase el *Apéndice quinto*, pág. 383.

Cédulas y Cartas Reales de Felipe II, referentes á la armada dispuesta para el descubrimiento y población de la costa y tierra de la Florida, de que era Capitán General Pedro Menéndez de Avilés.—Leg.° 2, núm. 3; A. 4.ª

NÚMERO 1.

1565.—Marzo 22.—Provisión para los Oficiales, Prior y Cónsules de la ciudad de Sevilla, con el fin de que no le cobrasen averías por término de seis años en las mercaderías que condujera en dos galeones y dos pataches.

NÚMERO 2.

— **Marzo 22.**—Licencia para trasportar á la Florida, libres de derechos, 500 esclavos, debiendo ser, cuando menos la tercera parte, hembras.

NÚMEROS 3 Y 4.

1566.—Mayo 12.—Varias cartas de S. M. contestando á otras del Capitán General, referentes á asuntos del servicio en la conquista y posesión de la Florida. Se le remiten credenciales para varios Capitanes y Oficiales que había nombrado; una carta para Juan Ponce de León, Contador de Puerto Rico, por el buen recibimiento que le hiciera; otras dirigidas á la Audiencia de Santo Domingo y al Gobernador de Puerto Rico, para que le prestaran el poder y ayuda que necesitase. Se hace mérito de la lealtad, amor y diligencia que había demostrado en la jornada, y de los peligros y trabajos sufridos, confiando continuaría adelante, dándose por servido de la justicia que había hecho en las personas de los luteranos y corsarios que trataban de ocupar y fortificarse en el país, en el que ha-

bía de señalar, con su buen entendimiento, los sitios más á propósito para fundar poblaciones, y que se resolvería respecto de otros pormenores que iban expresados.—Véase el *Apéndice cuarto*, pág. 362.

1566.—Parte de una información hecha á consecuencia de haberse amotinado la gente de un navío en el fuerte de San Agustin y cometido diferentes tropelías, siendo Pedro Menéndez de Avilés Adelantado mayor de las provincias de la Florida.—Leg.° 2, núm. 3; D.

*
* *

1567.—Noviembre 3.—Real Título, expedido por Felipe II en el Escorial, por el que, acatando la suficiencia, fidelidad y celo que concurrian en Pedro Menéndez de Avilés, Adelantado, Gobernador y Capitán General de las provincias de la Florida, se le nombraba Capitán General de la armada y gente de mar y tierra que habia dispuesto se formase en la costa de Vizcaya, compuesta de doce galeones agalerados, ligeros de remo y vela, para con ellos perseguir y destruir los corsarios franceses é ingleses que navegaban por las Indias, especialmente por las costas de las islas Española, San Juan y Cuba, puerto de la Habana y mar de la Florida. Fué expedido este testimonio en Madrid á 14 de Febrero de 1601, y está firmado por Gabriel de Hoa, previo mandato del Consejo Real de Indias.—Leg.° 2, núm. 3; A. 5.ª—Véase el *Apéndice quinto*, pág. 390.

— **Noviembre 3.**—Encarga á las Justicias del Condado y Señorío de Vizcaya presten al Adelantado todo su favor y ayuda para que pueda construir doce galeones agalerados.

— **Noviembre 29.**—Manda que se faciliten por el Presidente y Oidores de la Audiencia de la isla Española á la persona designada por el Adelantado, todas las provisiones que hubiese menester para la gente que residía en la Florida.

*
* *

1568.—Febrero 2.—Real Cédula para que las Audiencias, Gobernadores y demás justicias de las Indias prendan á todas las personas que estuviesen en aquellos países, procedentes de la Florida, y las entreguen al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés.—Leg.° 2, núm. 15.

1568.—Abril 14.—Poder otorgado ante el Escribano Lázaro de Mallorca por Pedro Menéndez de Avilés, Adelantado de la Florida, Comendador de Santa Cruz de la Zarza, de la Orden de Santiago, á favor del Sr. D. Diego de Valdés, Camarero mayor del Reverendísimo de Sevilla, para que pueda en su nombre cobrar y percibir cualquier cantidad de maravedises, especialmente 2.000 ducados de que S. M. le hiciera merced en la Casa de la Contratación de Sevilla, y lo que se le adeudaba hasta el dia por frutos corridos de la expresada Encomienda.—Siguen varias diligencias en solicitud del traslado de dicho poder, hechas el año de 1586. De todo libró testimonio Martín González de Nava, Escribano de Madrid.—Leg.° 2, núm. 3; A. 7.ª

— **Mayo 31.**—Se ordena que los Oficiales de Tierra-Firme entreguen al Adelantado, á su Tesorero ó Contador, cuantos bastimentos, municiones y efectos les sean demandados.

*
* *

1569.—Enero 23.—Itinerario firmado por Juan de la Vandera en la punta de Santa Elena de las provincias de la Florida. Contiene una Memoria bastante circunstanciada de los lugares, clase de tierra y producción de los países que recorrió el Capitán Juan Pardo, con su compañía de 120 soldados, á fin de descubrir camino para Nueva España, los años de 1566 y 567, comenzando su ruta desde la punta de Santa Elena.—Leg.° 2, núm. 3; F.—Véase *Apéndice séptimo*, págs. 481-86.

— **Agosto 18.**—Copia simple, traducida de una Bula expedida en Roma por Su Santidad Pío V, y dirigida al noble varón Pedro Menéndez de Avilés, Virrey en la provincia de la Florida y partes de la India, congratulándose con el nombramiento y elección que para este cargo habia hecho en su persona el Rey D. Felipe II, y confiando en que con su discreción y celo haria todo lo necesario para el acrecentamiento de la fe católica; le encarga, por último, que dé entero crédito al Arzobispo de Rosano.—Véase el *Apéndice segundo*, pág. 299.

A continuación se halla el capitulo de una carta que también le habia dirigido S. M. cuando se hallaba en la conquista de la Florida, encareciéndole la llevase adelante, pues así lo esperaba de su virtud, lealtad y confianza; quedando muy sa-

tisfecho de la justicia que había dispuesto se hiciese en las personas de los corsarios luteranos que habían querido ocupar y fortificarse en el país, puesto que había sido ejecutada con toda justificación y prudencia.—Véase el *Apéndice cuarto*, pág. 362.

Por otra nota, se manifiesta también la antigüedad é hidalguía, armas y otros títulos honrosos de la Casa de Arango, cuyo solar está en el Concejo de Pravia.—Leg.° 2, núm. 3; A. 8.ª

1569.—**Octubre 10.**—Real Cédula original de S. M., aprobando la determinación de despedir las dos fragatas que vinieron acompañando la flota de Nueva-España, de que era General el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés. Está fechada en Madrid, rubricada por los Señores del Consejo, y refrendada por Francisco de Eraso, Secretario de S. M.—Leg.° 2, núm. 16.

— **Noviembre 3.**—Se señalan al Adelantado, para llevarlos en su armada, seis Gentiles-Hombres, con sobresueldo á cada uno de 6 ducados mensuales.

— **Noviembre 3.**—Cédula de S. M., para que el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés pueda nombrar un piloto mayor con 180 ducados al año, como tenía en su armada D. Juan Tello de Guzmán; su fecha en el Escorial.—Leg.° 2, núm. 17.

— Real Cédula de S. M., para que en los asuntos referentes á la armada á cargo de Pedro Menéndez de Avilés, firme y rubrique él el primero como Capitán General.—Leg.° 2, núm. 18.

— **Noviembre 19.**—Real Cédula dirigida al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés y á los Oficiales de su armada, para que lo que en ella se envíe á las Indias ó conduzca á estos reinos sin licencia, lo tomen como perdido, depositando su producto en el Tesoro de la misma.—Leg.° 2, núm. 25.

— **Noviembre 19.**—Real Cédula para que las Justicias de las Indias reciban las informaciones que se den por los Oficiales de la armada al cargo del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, para dar cuenta á S. M. de lo referente á su Real servicio.—Leg.° 2, núm. 26.

— **Noviembre 19.**—Cédula de S. M., expedida en los Bosques de Segovia, para que las presas que se hicieren por la armada al cargo del Adelantado Pedro Menéndez, y los bienes de difuntos y cualesquiera otros que se hubieran de depositar, se entreguen al Tesorero de dicha flota, tomando razón de ello el Contador, para entregarlo á sus dueños.—Leg.° 2, núm. 27.

1569.—Noviembre 19.—Real Cédula original de S. M., mandando á los Señores Oficiales de la armada del cargo del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, que á las personas que volviesen á servir en ella les tomen á cuenta de raciones lo que les hayan dado, y á los que se quedaron en estos reinos les carguen á cuenta de sus sueldos lo que hubieren recibido. Expedida en los Bosques de Segovia, refrendada por Antonio de Eraso, Secretario de S. M., y rubricada por los Señores del Consejo.—Leg.° 2, núm. 28.

— **Noviembre 19.**—Cédula de S. M., para que Lorenzo de Esquivel, Tesorero de la armada, de la que es Capitán General el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, sea depositario de las presas que con ella se tomaren para repartirlas entre la tripulación; fecha en el Bosque de Segovia.—Leg.° 2, número 29.

— **Noviembre 19.**—Real Cédula para que el Adelantado de la Florida Pedro Menéndez de Avilés, Capitán General de la armada de la carrera de Indias, preste á los Oficiales de ella todo el favor y ayuda para el mejor desempeño de sus cargos.—Leg.° 2, núm. 30.

— **Noviembre 26.**—Cédula de S. M., fecha en Madrid, para que Florencio de Esquivel y Baltasar del Castillo Ibaedo, tomen cuenta á Juan Gómez de Medina de los 20.000 ducados y otras cosas que se le entregaron para provisión de la Armada al cargo del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés.—Leg.° 2, núm. 19.

*
* *

1570.—Agosto 23.—Real Cédula original de S. M., para que los oficiales de la Armada á cargo del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés den á los Oficiales de Sevilla relación de los gastos que se han hecho en el acompañamiento de las flotas de Tierra-Firme y Nueva-España, para que se cobren por averías. Su fecha en Madrid. Rubricada por los Señores del Consejo y refrendada por Antonio de Eraso, Secretario de S. M.—Legajo 2, núm. 20.

— **Setiembre 9.**—Carta original de S. M. á los Oficiales de la Armada del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, en contestación al aviso que dieron del feliz arribo de aquella en conserva de las flotas, y otros particulares que se mencionan Su fecha en Madrid.—Leg.° 2, núm. 21.

1570.—Octubre 11.—Real Cédula para que los Oficiales de la armada de que ha sido General el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, provean de todo lo necesario á la gente de los galeones que trajo á su cargo D. Pedro de Valdés.—Leg.° 2, núm. 22.

— **Octubre 20.** — Solicitud que hizo á S. M. Pedro Menéndez de Avilés, pidiendo que se le abonaran 2.000 ducados que había adelantado para socorrer á la gente de mar y guerra de la Armada de su cargo, ínterin se recibía el dinero que con este objeto había ido á recoger al Nombre de Dios el Tesorero Florencio Esquivel; cantidad que no pudo hacer efectiva por haber tenido que pasar á estos Reinos con dicha Armada acompañando las flotas de Nueva-España y Tierra-Firme.—Deja dispuesto que los Oficiales de la Armada envíen relación de lo que haya sobre el particular, para que en su vista resuelvan los Señores del Consejo. Fechada en Madrid.—Leg.° 2; A 9.ª

— **Noviembre 17.**—Real Cédula original de S. M., para que, sin perjuicio de la que se expidió sobre el orden que el Adelantado Pedro Menéndez y los Oficiales de la armada de las Indias habian de tener en la firma, se guarde únicamente en los acuerdos que todos ellos tomaren; y en las libranzas, se dispone que firme solamente el dicho Adelantado, y los oficiales tomen razón de ellas y las rubriquen por orden de antigüedad; su fecha en el Bosque de Segovia; rubricada por los Señores del Consejo y refrendada por Antonio de Eraso, Secretario de S. M.—Leg.° 2, núm. 23.

— **Noviembre 19.**—Real Cédula original de S. M., para que el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, Capitán General de la Armada de la carrera de las Indias, no destine á los Oficiales de su flota fuera de ella sin expreso mandato de S. M.; refrendada por Antonio de Eraso, Secretario de S. M.—Leg.° 2, núm. 24.

— **Noviembre 19.** — Que no disponga de la hacienda que estaba en poder del Tesorero de la armada ni de las provisiones entregadas á los Maestres de los navíos, sin previo acuerdo de los Oficiales de dicha flota.

— **Diciembre 21.**—Se ordena á Florencio Esquivel, Tesorero de la Armada, que facilite al Adelantado 800 ducados, para equipar 50 soldados que debía conducir Esteban de las

Alas en una fragata destinada á defender el puerto de la Habana y perseguir á los corsarios. Se hacen además varias advertencias respecto á sueldos y acopio de provisiones.

*
* *

1571.—Enero 25.—Real Cédula para que los Oficiales de la armada á cargo del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés paguen al Capitán Gabriel de Ayala el sueldo que le correspondia por el tiempo que sirvió el empleo de Capitán en dicha armada, á razón de 50.000 maravedises cada año.—Leg.° 2, núm. 31.

— **Marzo 5.**—Cédula de S. M., para que en la armada á cargo del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés haya un arca de tres llaves, en la que se guarde el oro y la plata destinada al sostenimiento de dicha armada, y que una llave la tenga el Adelantado, y las otras dos el Tesorero y el Contador.—Leg.° 2, núm. 32.

— **Marzo 7.**—Real Cédula, fechada en el Pardo, para que los Oficiales de la armada de la que fué Capitán General el Adelantado Pedro Menéndez, paguen á Nicolás de Cardona, Almirante de dicha armada, el salario que le corresponda desde que presentó en Sevilla su título al referido Adelantado.—Leg.° 2, núm. 33.

— **Abril 11.**—Real Cédula de S. M., para que los Oficiales de la armada á cargo del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés reciban los bastimentos y las cosas que les entreguen los Oficiales de Sevilla para el aprovisionamiento de los presidios de la Florida.—Leg.° 2, núm. 34.

— **Abril 27.**—Escritura otorgada por Gaspar de Astudillo á favor de D. Pedro Luis de Torregrosa, en nombre de Agustin de Espindola, á cuyo cargo estuvieron las rentas del Almojarifazgo de Indias de la ciudad de Sevilla, del importe de los derechos que satisfizo por los géneros que se embarcaron en las tres fragatas de la propiedad del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés. Su fecha en Sevilla; signada por el Escribano Juan de Portugal.—Leg.° 2, núm. 35.

— **Junio 1.**—Encomiéndasele que se abstenga de conocer en las cosas referentes á las flotas que encuentre en la mar, limitándose á inspeccionar y disponer lo necesario para el gobierno y seguridad de ellas.

1571.—Octubre 9.—Real Cédula para que los Oficiales de la armada que estuvo á cargo del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés provean de la avería que está mandada cobrar para los galeones que han venido en compañía de las flotas, y de lo que se quedó á deber á dicho Pedro Menéndez, á los 150 soldados que se le envían hasta reunirse con el Adelantado.—Leg.° 2, núm. 36.

*
* *

1572.—Razón simple del cargamento que llevaron la zabra y el *Espíritu Santo* por cuenta del M. I. Señor el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, importante 1.114.894 mrs.—Leg.° 2, núm. 37.

— **Agosto 26.**—Cédula de S. M., para que los Oficiales de la armada á cargo del Adelantado Pedro Menéndez den cuenta y relación del dinero, socorros y bastimentos gastados en el sustento de aquella armada desde que se formó, debiendo en adelante, en fin de año, enviar otra cuenta y relación de la artillería y municiones que hubiese en la citada armada y fuertes de la Florida.—Leg.° 2, núm. 38.

— **Noviembre 12.**—Real Cédula para que el Adelantado Pedro Menéndez ó su Lugarteniente de Capitán General de la armada que trajo á sus órdenes, ó sus Oficiales, se hagan cargo del dinero que hubiesen cobrado y debiesen percibir, además de la consignación que estaba hecha para el sustento de aquella armada, y entreguen el importe á los Oficiales de la Casa de la Contratación, para pago de la artillería mandada construír para dicha armada.—Leg.° 2, núm. 39.

— **Diciembre 1.°**—Se le faculta para reorganizar la armada con gente nueva de mar y de guerra naturales de sus dominios y para adquirir una nave pequeña en reemplazo del galeón *San Juan*, que se había quemado.

*
* *

1573.—Febrero 23.—Cédula de S. M., por la que se hizo merced y concedió licencia al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés para descubrir, pacificar y poblar varios territorios de la Florida por la parte del río de Panuco.—Leg.° 2, núm. 40.—Véase el *Apéndice cuarto*, pág. 318.

1573.—Febrero 23.—Copias de Reales Cédulas referentes al asiento que S. M. hizo con el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, sobre el descubrimiento y población de ciertas tierras que confinan con la Nueva-España, las cuales quedaban comprendidas en la gobernación de la Florida.—Leg.° 2, núm. 54.

— **Febrero 23.**—Manda á la Audiencia de Panamá que envíe al Adelantado un maestro carpintero francés fugado de la armada.

— **Febrero 23.**—Se provee que las Audiencias y Gobernadores de las Indias apresen los vagabundos y á los que no tuviesen licencia, dirigiéndolos á estos Reinos, y á la armada del Adelantado los que resultasen fugados de ella, donde, en castigo, deben servir sin sueldo.

— **Marzo 3.**—Expídese á las Justicias de Méjico y Nueva Galicia orden para que remitan á los confines de la Florida, dados en gobierno al Adelantado, todos los delincuentes que no merezcan otra pena que la de destierro.

— **Marzo 3.**—Las mismas Justicias deben enviar á las nuevas provincias de la Florida las personas que no tuvieran licencia ó hubiesen desertado de las flotas y armadas de las Indias.

— **Marzo 3.**—Licencia para que el Adelantado pueda llevar del Principado de Asturias á la Florida cincuenta pobladores con sus mujeres é hijos.—Véase el *Apéndice cuarto*, pág. 337.

— **Abril 8.**—Que el Virrey y Capitán General de Nueva-España, D. Martin Enriquez, remesará á la Isla de Cuba 4.000 ducados, de á 375 maravedises cada uno, para emplearlos en la nueva fortaleza que se estaba construyendo.

— **Abril 8.**—Ordénase al Adelantado que tome informes de lo ocurrido á consecuencia de la queja promovida por Chinica, Gonzalo de Villarroel y Carabay, caciques indios en la ribera de San Mateo, contra Tinicuba, cacique muy poderoso, y sus súbditos Tacatacoru y Lazacolo, y dé las oportunas disposiciones para que sean restituídos á sus cacicazgos, guardando las ordenanzas é instrucciones.

— **Julio 3.**—Cédula de S. M. para que los Oficiales Reales de Veracruz abonen anualmente al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés 8.788.725 maravedises para pagar la gente de armas que reside en los fuertes de la Florida.—Leg.° 2, núm. 41.

1573.—Julio 13.—Real Cédula para que los Oficiales de la ciudad de Panamá abonen al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés y á los Oficiales de la armada de su cargo lo que se les deba de la consignación correspondiente á los navíos y tripulación que ha traído, y además envíen 12.000 ducados que destinaba á pagar la artillería mandada construir para la armada. Su fecha en el Bosque de Segovia.—Leg.° 2, núm. 42.

— **Agosto 11.**—Se le manda que tan luego como llegue á Sanlúcar provea sus galeones de todo lo necesario y vaya á las provincias de Tierra-Firme, de cuyas costas y puertos debe arrojar á los corsarios ingleses y negros cimarrones que se les habían unido; y que se embarquen en sus galeones y flota los 400 hombres destinados á socorrer y poblar las provincias de Chile.

— **Setiembre 3.**—Que salga á la mayor brevedad con cuatro galeones y dos fragatas de la armada de su cargo para castigar á varios corsarios y negros cimarrones que cruzaban por las costas de Tierra-Firme.

— **Setiembre 14.**—Se le dan instrucciones para castigar á los Capitanes y soldados de su Armada que anduviesen en cuadrillas y armados después de la queda y á los que se ocupasen en juegos prohibidos ó se excediesen en otras cosas.

— **Octubre 20.**—Ordénase al Adelantado, Almirante y Oficiales de su armada, que en lo sucesivo cumplan con lo que les estaba encomendado respecto á la remisión de informes secretos en que consten los méritos y servicios de las personas que más se distinguiesen, á fin de proveer en ellas los oficios y cargos que vacaren.

— **Noviembre 4.**—Real Cédula, fechada en San Lorenzo, para que los Oficiales de la armada á cargo del Adelantado Pedro Menéndez envíen nota de lo cobrado de la consignación destinada al sostenimiento de aquélla, y si hay sobrante que se destine al pago de la artillería.—Leg.° 2, núm. 43.

— **Noviembre 10.**—Real Cédula para que las Justicias de las Indias guarden el capítulo en ella inserto, por el que se ordena que los soldados y gente de la armada, de que es General el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, que hubiesen desertado y residan en aquellas tierras, sean castigados y devueltos á ella. Su fecha en Madrid.—Leg.° 2, núm. 44.

— **Noviembre 10.**—Mándase á los Oficiales residentes en la ciudad del Nombre de Dios, provincia de Tierra-Firme,

que contribuyan anualmente con 30 cuentos de maravedises para el aprovisionamiento y sueldos de la armada del Adelantado.

1573.—**Noviembre 10.**—Se dispone la devolución de los derechos cobrados hasta la fecha y se exime de pagarlos en lo sucesivo á todo lo que se embarque y lleve á las Indias en la Armada de Pedro Menéndez de Avilés.

— **Noviembre 10.**—Orden para que las respectivas Justicias no le pongan impedimento en la visita que se le encargaba hacer á las fortalezas de las costas de Indias.

— **Noviembre 10.**—Se encarga á las mismas Justicias den aviso y noticias al General de la Armada acerca de los corsarios que navegaban por la carrera de Indias.

— **Noviembre 10.**—Real Cédula para que las Justicias de Indias y las de estos reinos guarden el capítulo en ella inserto, por el que se ordena que el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, General de la armada de la carrera de Indias, pueda, cuando las fuerzas del enemigo le obliguen á ello, aumentar la armada con los navíos disponibles que crea necesarios.—Leg.° 2, núm. 45.

— **Noviembre 10.**—Real Cédula para que los Oficiales Reales de la Nueva España no demoren la paga de los 30.000 cuentos de maravedises que se libran anualmente al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés para el sustento de la armada de la carrera de Indias.—Leg.° 2, núm. 46.

— **Noviembre 10.**—Cédula de S. M. para que las Justicias de las Indias cumplan el capítulo en ella inserto, que ordena que cuando se proceda en su jurisdicción contra algún delincuente y sea condenado á galeras, le envíen á la armada de que es General Pedro Menéndez de Avilés, Adelantado de la Florida y Capitán General de la carrera de las Indias. Su fecha en Madrid.—Leg.° 2, núm 47.

— **Noviembre 10.**—Real Cédula para que las Justicias de estos reinos y de las Indias presten todo favor y ayuda al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, Capitán General de la armada de la carrera de las Indias, conforme á un capítulo en ella inserto. Su fecha en Madrid.—Leg.° 2, núm. 48.

— **Noviembre 21.**—Cédula de S. M. para que los Oficiales Reales de la Nueva-España paguen de los fondos que tengan en su poder lo que se deba de las sumas destinadas al sosteni-

miento de la armada del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés. Su fecha en Madrid.—Leg.° 2, núm. 49.

1573.—Noviembre 21.—Que el Adelantado navegue de continuo con su armada por las costas de las Indias, y que encomiende el gobierno de la Florida, durante su ausencia, á algún deudo suyo ó á la persona que crea más á propósito.

— **Diciembre 10.**—Que se dirija con su armada á las provincias de Cartagena y Tierra-Firme para reprimir y castigar á los negros cimarrones y á los corsarios.

— **Diciembre 13.**—Real Cédula para que los Oficiales Reales de la ciudad del Nombre de Dios cumplan el capítulo en ella inserto, por el que se manda pagar anualmente á los Oficiales de la isla de Cuba 2.348.328 maravedises para el sueldo y raciones de la guarnición de la fortaleza de la Habana. Su fecha en el Pardo.—Leg.° 2, núm. 50.

— **Diciembre 15.**—Cédula de S. M. para que el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, Capitán General de la carrera de las Indias, distribuya del modo más conveniente las Bulas de la Santa Cruzada destinadas á las Indias, que conduce en los galeones de su cargo. Su fecha en el Pardo.—Legajo 2, núm. 51.—Véase el *Apéndice cuarto*, pág. 375.

*
* *

1574.—Enero 1.°—S. M. ordena al Adelantado que sin pérdida de tiempo prosiga su viaje, y añade que se le entregarán varias piezas de artillería para reforzar su armada; asimismo le avisa de que se le remitirán algunas cantidades destinadas al pago de sueldos atrasados y para poner en astillero varios navíos gruesos que sustituyan á los inutilizados; que no obstante la noticia de que habian vuelto á las Indias tres embarcaciones francesas de corsarios, debía acompañar con su armada á las naves mercantes, poniendo en la travesía la mayor diligencia y cuidado; se dan algunas disposiciones respecto á sueldos y salarios, á cambios de piezas de artillería, y para que las Bulas de la Santa Cruzada lleguen á las Indias á tiempo de que puedan publicarse en la Cuaresma.

1574.—Enero 7.—Copia del primer testamento otorgado en Sanlúcar de Barrameda por el Adelantado Pero Menéndez de Avilés ante el Escribano Luis de León.—Leg.° 9, núm. 21. Véase el *Apéndice octavo*, pág. 516.

1574.—Febrero 10.—Real Título, expedido por Felipe II en Aranjuez, nombrando á Pedro Menéndez de Avilés, Comendador que era de Santa Cruz de la Zarza, y Gobernador y Capitán General de las provincias de la Florida, Capitán General de la Armada, gente de mar y guerra que disponía se reuniera en la villa de Santander, debiendo constar de 20 naves gruesas, 40 zabras ó fragatas pequeñas, y 40 lanchas, con 6.000 hombres de tripulación de mar y guerra, con el objeto de destruir los piratas y corsarios, recorriendo la costa de Poniente, y recuperando algunos Estados que tenían ocupados los rebeldes. Expidió este testimonio Bartolomé de Casares, Escribano del Crimen, y natural de Santiago de Galicia.—Leg.° 2.°, A 11.—Véase el *Apéndice quinto*, pág. 394.

Reales Cédulas, provisiones y cartas del Rey Felipe II respecto á la Armada que se juntaba en Santander, de la que era Capitán General el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés.—Leg.° 2.°, A 11.

NÚMERO 1.

1574.—Febrero 10.—Se recomienda á las Justicias del Reino de Galicia provean de lo necesario y presten su favor y ayuda al Adelantado, con objeto de que pueda construir en aquella costa algunas zabras y lanchas y otras naves gruesas para la armada que había dispuesto juntar en Santander.

NÚMERO 2.

— **Febrero 10.**—Idéntica recomendación se hace á las Justicias del Señorío de Vizcaya.

NÚMERO 3.

— **Febrero 10.**—Igual encargo á las Justicias de las cuatro Villas de la costa de la mar.

NÚMERO 4.

— **Febrero 12.**—Instrucción referente al señalamiento de sueldos y raciones de los marineros de la armada, en el caso

de que no se conformasen con lo que se acostumbraba á dar hasta el día en otras flotas.

NÚMEROS 5 Y 6.

1574.—Febrero 13.—Facúltase al Adelantado y personas que le representen para reunir la gente de mar y de guerra necesaria en las cuatro Villas de la costa de la mar, Señorío de Vizcaya, provincias de Guipúzcoa, Principado de Asturias, provincias de León, Burgos y Adelantamiento de Castilla.

NÚMEROS 7 Y 8.

— **Febrero 13.**—Se dispone que en cada una de las 4 zabras haya un Capitán con el sueldo mensual de 8 ducados, y 6 Oficiales en lugar de los 10 que tenían las armadas anteriores.

NÚMERO 9.

— **Marzo 3.**—Se le envía nota de los cañones y medias culebrinas de la nueva fundición de D. Juan Manrique de Lara, Capitán General que fué de artillería, por si las creía de utilidad para el armamento de sus naves.

NÚMERO 10.

— **Marzo 11.**—Se le manda facilitar quince pinazas y dos zabras con 150 marineros, para el socorro de Medelburque, en Flandes, reclamadas por los Capitanes Diego Ortiz de Vrizar y Bertandona; y se le dan también instrucciones respecto á salarios, acopio de maderas, balas y municiones, cerveza y botería para agua.

NÚMERO 11.

— **Marzo 18.**—Le anuncia el envío de los galibos ó plantillas de las piezas de artillería que había de recibir de Málaga para hacer las balas, fabricándose las ruedas bajas y las cajas cortas para la artillería de la fundición de D. Juan Manrique de Lara. Si le parecía oportuno, podía recoger las naves que se hacían en el Puerto de Santoña, sin necesidad de que entrasen en Santander, á donde debía también conducir la infantería destinada á Flandes. Que procurase activar las obras de fundición de cañones con los que se remitían de Málaga y Cartagena. Le promete enviar una relación de las naves que se construían en varios puertos, para repartir en ellas la gente de mar y guerra; y, por fin, le da diversas instrucciones acerca de la armada, asignaciones de sueldos, fabrica-

ción de mosquetes, arcabuces y picas, y retención de la gente, que debía embarcarse con gran brevedad.

NÚMERO 12.

1574.—Marzo 18.—Se remite una relación de las urcas que existen en el puerto de Sanlúcar de Barrameda, por si le parece conveniente utilizar alguna de ellas para su armada.

NÚMERO 13.

— **Marzo 18.**—Que avise si no encuentra personas idóneas para desempeñar el cargo de Capitanes de 15 naves, de las 20 que debían componer la armada.

NÚMERO 14.

— **Marzo 20.**—Se acuerda el aumento de 10 zabras para completar las 40 de que debía componerse la flota, además de 40 lanchas y otras tantas pinazas, con tripulación de 3.000 marineros, 3.000 infantes y 3.000 hombres de guerra. Se hacen al Adelantado otras advertencias acerca de vituallas y el modo de realizar el viaje.

NÚMERO 15.

— **Marzo 20.**—Que facilite al Capitán Diego Ortiz de Vrizar 300 ducados de vellón, provisiones y una zabra armada con la tripulación y todo lo necesario para ir á reconocer el estado en que se hallaba el Reino de Irlanda.

NÚMERO 16.

— **Marzo 24.**—Danse instrucciones para aprestar y poner en orden, antes que el grueso de la armada, 15 pinazas y dos zabras; se aprueba la determinación de fortificarse durante el viaje en la isla de Escachola, y entrando en la exclusa, caso de que estuviese ocupada por los enemigos; se aumentan algunos sueldos con objeto de cubrir la falta de mareantes, remitiéndole otras instrucciones sobre el aumento de gente bogadora y acopio de palas y azadones.

NÚMERO 17.

— **Marzo 26.**—Se le remite copia de una noticia recibida, según la cual, la Reina de Inglaterra había dispuesto saliesen en el mes de Abril algunos navíos de corsarios para navegar por las costas de Galicia y Vizcaya, desde la Roca de Lisboa hasta la entrada del canal de Flandes, con objeto de vigilar los movimientos y sorprender los propósitos de la armada que se aprestaba en Santander.

NÚMERO 18.

1574.—Marzo 30.—Que informe sobre la conveniencia de alistar algunas naves de todo lo necesario para recuperar á Gelanda y Holanda.

NÚMERO 19.

— **Marzo 30.**—Se le encarga de nuevo el nombramiento de Capitanes, para disponer, si hubiere necesidad, de personas de valor y mérito que se hallaban en la corte.

NÚMERO 20.

— **Abril 7.**—Que le comunicará lo que se determine respecto á reforzar la armada con la que navegaba por la carrera de Indias, y que el Rey de Portugal hiciese armar 10 ó 12 galeones; que avise si tiene necesidad de soldados viejos en el servicio. Se le envían otras instrucciones respecto á las urcas embargadas, piezas de batir, apresto de la armada en Santoña, de pertrechos y herramientas, aumento de varias chalupas, acopio de vituallas y otras cosas necesarias.

NÚMERO 21.

— **Abril 7.**—Participásele el embargo de algunos navíos procedentes de Vizcaya y Guipúzcoa destinados á la pesca en Terranova, hecho por D. Juan de Borja, Embajador de Portugal, por si creía oportuno utilizarlos en su armada; y además, que había determinado traer de dicho reino 20 pilotos y 50 lombarderos prácticos.

NÚMERO 22.

— **Abril 11.**—Que ponga toda diligencia y actividad para que la armada esté en Flandes, lo más tarde, á fines de Mayo. Hácele otras advertencias sobre este particular, por la gran necesidad que había de su presencia en aquel país.

NÚMERO 23.

— **Abril 20.**—Comunícasele haber dado orden al Embajador de Portugal para que envíe á Santander las naves que estaban embargadas, y con ellas 300 agujas, 160 cartas de marear, y los pilotos, marineros y artilleros que se pudiesen juntar. Encarece una vez más la mayor brevedad para que la armada se dé á la vela, que acopie más municiones, y mande hacer el Estandarte para la nave Capitana.

NÚMERO 24.

1574.—Abril 20.—Instrucciones acerca del acopio de víveres y municiones, de marineros, pilotos y artilleros; de sueldos y raciones. Se le ordena que la armada se aliste en Santander y no en Santoña.

NÚMERO 25.

— **Abril 24.**—Que se había mandado remitir para dicha armada 3.000 arcabuces, 3.000 picas y 1.000 mosquetes.

NÚMERO 26.

— **Mayo 1.º**—Que dispondrá se facilite el dinero que juzgaba necesario el Adelantado para la completa provisión de la armada. Que á consecuencia de haberse descubierto en el Cabo de San Vicente 25 navíos gruesos, importaba se escoltasen las embarcaciones que llevaban víveres y municiones, con objeto de que se hiciese la travesía sin riesgo alguno. Respecto á la falta de dinero para la adquisición de las 40 pinazas, que se proveerá lo conveniente para que ninguna falte. Se le ordena vuelva á hacerse cargo de una nave que por circunstancias particulares dejó de servir en la armada. Que avise de lo que haya de hacerse con las naves vizcainas que se detuvieron en Lisboa, y que no cree necesario encargarle el cuidado de que las embarcaciones salgan en orden de los puertos, por estar avisadas las respectivas Justicias. También se le remite relación de la artillería, pólvora y municiones trasportadas en galeras desde Málaga á Sanlúcar.

NÚMERO 27.

— **Mayo 2.**—Si no necesita para la jornada de Flandes las dos naves de Martín López de Isasi y Andrés de Arrizabala, puede mandarlas para Capitana y Almiranta de la flota de Tierra-Firme.

NÚMERO 28.

— **Mayo 2.**—Que si le parece oportuno, puede aprovecharse de varias embarcaciones procedentes de Portugal, así como de sus marineros y provisiones.

NÚMERO 29.

— **Mayo 6.**—Se le remiten 20.000 ducados para que no retrase la salida de la Armada, tan pronto como se le reuna la de Andalucía y los navíos procedentes de Portugal, continuando el Contador de dicha armada haciéndose cargo de los gas-

tos é ingresos. Que disponga de los Cabos para desempeñar el puesto de Oficiales en las pinazas y lanchas, sin aumento alguno de sueldo. De nuevo se le recomienda que tenga todo bien dispuesto para salir de Santander con la escuadra tan pronto sea ocasión oportuna. Que debe seguir la costumbre que tenían en sus flotas los Generales D. Luis de Carvajal y D. Alvaro de Bazán respecto al sueldo de Médico y Alguacil Real, entendiéndose que este último no era necesario, por cuanto podía desempeñar sus funciones el Secretario de la armada.

NÚMERO 30.

1574.—Mayo 12.—Pone en su conocimiento que las naves rebeldes existentes en Zelanda se habían retirado al estrecho de Inglaterra, en donde esperaban causar grandes daños á la armada si la cogiesen desprevenida. Se le presentarán, y debe darles buen tratamiento, doce Clérigos enviados por el Obispo de Calahorra para Capellanes de las doce compañías de infantería destinadas á desembarcar en Flandes.

NÚMERO 31.

— **Mayo 14.**—Se ordena que salgan las urcas existentes en Andalucía acompañando la armada, con toda la gente de guerra, hasta la villa de Santander.

NÚMERO 32.

— **Mayo 17.**—Que á la mayor brevedad se le designará un Mayordomo que tenga á su cargo la artillería y municiones, y que recoja de diferentes puntos los arcabuces, picas y mosquetes que se expresan. Se le hacen diversas advertencias respecto al mejor modo de aprovisionar la armada, acopio de municiones y policía de la tripulación. Se le previene, por último, que indique, con las observaciones que juzgue oportunas, los puntos que deberían fortificarse para la defensa de Santander.

NÚMERO 33.

— **Mayo 23.**—Se le recomienda de nuevo que provea de todo lo necesario la armada para partir con el primer buen tiempo, así que lleguen á Santander los navíos de Andalucía y Portugal. Se señalan sueldos á los Clérigos, y se dispone lo más conveniente respecto á los frailes Franciscanos y Teatinos que debían pasar á Flandes con la armada. Se hacen otras

prevenciones sobre remisión de dinero y municiones, apresto de urcas, y personas que debían desempeñar los oficios de Alguacil y Escribano, con sus sueldos.

NÚMERO 34.

1574.—Mayo 29.—Manda al proveedor Andrés López de Bustinza que remita á la armada los arcabuces, mosquetes y picas que estaban en Deva y Burgos. También se le dan otras diferentes instrucciones respecto al breve apresto de tripulantes, acopio de víveres y municiones, y á la pronta llegada á Santander de algunas compañías de infantería, para que nada falte á la armada cuando se dirija á Flandes.

NÚMERO 35.

— **Mayo 31.**—Que avise el objeto para que destinaba diferentes herramientas sacadas de la Casa de munición de Laredo; que el Embajador de Portugal procurará buscar las ampolletas reclamadas, y que se remitían los dos aparejos de hierro; pero no así las dos piezas de artillería, que estaban en Guetaria, por necesitarse para su guarda y defensa.

NÚMERO 36.

— **Junio 1.°**—Encarga la mayor diligencia para que estén dispuestas dos naves á darse á la vela en el próximo mes de Agosto, con objeto de que sirvan de Capitana y Almiranta en la flota de Tierra-Firme.

NÚMERO 37.

— **Junio 5.**—Vuelve á recomendar que nada falte para darse á la vela lo más pronto posible, puesto que debían llegar á Santander de un momento á otro los navíos procedentes de Portugal y Andalucía. Aprueba los proyectos del Adelantado respecto á dividir la armada en escuadras, por el riesgo á que se expondría, de lo contrario, con los corsarios que cruzaban por las costas de Inglaterra, Holanda y otros puntos. También se comunican otras instrucciones respecto á la seguridad de la conducción y apresto de víveres para la armada por espacio de seis meses.

NÚMERO 38.

— **Junio 5.**—Se le remite un libro de asiento de las embarcaciones, artillería, víveres, municiones y gente de mar y guerra procedente de Andalucía, para que el Contador de la armada

tome cuenta y razón de todo; y se le pide una relación expresiva de todas las naves y navíos de la escuadra, porte de cada uno, repartimiento de la artillería, municiones y demás efectos.

NÚMERO 39.

1574.—Junio 5.—Debe estar prevenido y tomar las medidas oportunas, colocando algunas piezas de artillería en la punta del Fano, pues pudiera acontecer que la armada recibiera algún daño con la aproximación á la costa de Santander de más de 40 navíos de corsarios de Bayona, la Rochela y San Juan de Luz. Se le pide otra vez nota de la distribución de la artillería y demás efectos de la armada.

NÚMERO 40.

— **Junio 23.**—Que se han dado instrucciones á los Oficiales de la Casa de Contratación de la ciudad de Sevilla respecto al apresto de las dos naves destinadas para Capitana y Almiranta de la flota de Tierra-Firme.

NÚMERO 41.

— **Junio 29.**—Se le faculta para que obligue á residir en la armada á todos los Oficiales, marineros, pilotos y barberos que voluntariamente no quieran hacerlo.

NÚMERO 42.

— **Junio 30.**—Se dispone que las urcas cargadas de sal vayan á descargar á Flandes.

NÚMERO 43.

— **Junio 30.**—Que se remitirá todo el dinero necesario para cubrir los gastos ocasionados por la armada hasta el día de su salida para Flandes, esperando que esto lo realice con brevedad.

NÚMERO 44.

— **Julio 31.**—Instrucciones sobre distribución de varios quintales de pólvora y salitre procedentes de Fuenterrabía y San Sebastián, y para que esté pronta la armada á darse á la vela.

NÚMERO 45.

— **Agosto 4.**—Se le recomienda al Capitán Gregorio de Ugarte, por ser persona práctica y de experiencia en la mar, con el fin de que utilice los servicios que pueda prestar á la armada.

NÚMERO 46.

1574.—Agosto 4.—Que no haga uso de la facultad que se le confirió para obligar á residir en la armada á todas las personas que voluntariamente no quisiesen hacerlo, á no ser en un caso preciso; y se le encarga no ponga obstáculos para entregar á la Justicia las personas que reclamare, de cualquier condición que fuesen.

NÚMERO 47.

— **Agosto 10.**—Se ordena que disponga construir en Vizcaya dos navíos de la calidad y porte que le pareciese, para reforzar la armada destinada á la guarda de las Indias, y además 1.000 mosquetes con el propio objeto.

NÚMERO 48.

— **Agosto 13.**—Para el mejor y más breve despacho de algunos asuntos referentes á la armada, se le encarga proceda de acuerdo con el Conde de Olivares y Corregidor de las cuatro villas; dando aviso, como se le tenía encomendado, del día preciso en que podría hacerse á la vela.

NÚMERO 49.

— **Agosto 15.**—Se refiere al breve apresto de dicha armada, sobre abonos de ventajas y entretenimientos, y á una reclamación del Adelantado acerca de varios Capitanes y soldados presos en Madrid y Burgos.

NÚMERO 50.

— **Agosto 22.**—Sobre la manera de distribuir á los Jefes y soldados en las naves, con otras instrucciones sobre el particular.

NÚMERO 51.

— **Agosto 24.**—Que entregue á D. Jorge Manrique, Corregidor de las cuatro villas de la costa de la mar, los que tenía presos por haber dado muerte á D. García de Vargas, que eran el Capitán Rodrigo de Vargas y otros; no aprueba el nombramiento de Capitán que había hecho el Adelantado, por muerte del referido D. García. Le encarga el buen trato á los Capitanes de la infantería; que remita á quien corresponda los cinco presos ingleses, y que se haga interinamente cargo de la plaza de Capitán el Alférez ú otra persona á propósito de la compañía que mandaba Basco Martínez, mientras se resolvía la causa pendiente contra él.

NÚMERO 52.

1574.—Setiembre 2.—Como consecuencia de la orden que se le remite, deben terminar los obstáculos que se oponen á la salida de la armada, y por lo tanto acabarían las enfermedades de que eran víctimas los soldados.

NÚMERO 53.

— **Setiembre 4.**—En vista del resultado de las informaciones sobre la muerte del Alférez D. García de Vargas, que le entregue el Corregidor la persona del Capitán Rodrigo de Vargas, bajo fianza de 10.000 ducados, para que vaya á Flandes con la armada en calidad de preso.

— **Setiembre 8.**—Carta escrita por el Adelantado de la Florida Pedro Menéndez de Avilés, á su sobrino Pedro Menéndez Marqués, sobre asuntos referentes á la conquista y colonización de aquel país. Su fecha en Santander.—Leg.° 2, núm. 53.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 288.

— **Setiembre 15.**—Copia del segundo testamento otorgado en Santander por Pedro Menéndez de Avilés ante el Escribano Pedro Ceballos.—Leg.° 9, núm. 11.—Véase el *Apéndice octavo,* pág. 522.

— Pedimento del Dr. Solís de Merás, autor del MEMORIAL, solicitando copia del testamento de su cuñado Pedro Menéndez de Avilés.—Leg.° 9.—Véase el *Apéndice octavo,* pág. 529.

*
* *

1595.—Noviembre 9.—Acta de traslación del cadáver de Pedro Menéndez, Adelantado de la Florida, desde la villa de Llanes á la de Avilés, hecha ante el Canónigo y Notario Apostólico de la ciudad de Oviedo, Tirso de Avilés.—Véase el *Apéndice octavo,* pág. 530.

ARCHIVO DE SIMANCAS

1549?—Inventario y relaciòn (sin fecha), que enviò el Embajador de Inglaterra, sobre los ingleses que estaban presos en Sevilla, y hacienda que les tomó Pedro Menéndez en la navegación de las Indias.—(Está en un legajo correspondiente á 1549.)—Secretaría de Est.—Leg.° 806, f.° 101.—Véase el *Apéndice noveno*, pág. 535.

*
* *

1557.—Abril 13.—Carta que escribe desde San Sebastián Pedro Menéndez á la Princesa de Portugal, dándole noticia del famoso corsario francés Pié de Palo, y de las ideas que podria tener y lo que podria emprender con su escuadra.—Le da parte de los navíos de que consta la suya y la conveniencia de reforzarla, y le habla sobre la artillería.—Sala de Guerra: Inventario 1.°, leg.° 65.—Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 6, núm. 39.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 8.

— **Abril 14.**—Carta que escribe desde San Sebastián Pedro Menéndez al Marqués de Mondéjar, participándole su llegada allí de Laredo, y le recuerda lo que había advertido á D. Luis de Carvajal para la seguridad de su jornada.—Le da noticias sobre el corsario francés Pié de Palo y de su Armada, y su dictamen sobre lo que debia hacerse para su seguridad.—Le anuncia tener la Armada presta para fin de mes, y le manifiesta la conveniencia de que no deje de salir por falta de dinero.—Le detalla las fuerzas de su Armada, y le habla de varios puntos que á ella se refieren.—Sala de Guerra: Inventario 1.°, leg.° núm. 65.—Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 4, núm. 234.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 13.

1557.—Mayo 13.—Carta que escribe desde San Sebastián Pedro Menéndez á la Princesa de Portugal, manifestándola tener desde el 10 la gente embarcada y pagada, y que se dará á la vela á la primera bonanza.—Que por no tener el Licenciado Ercilla dinero le había buscado él, prometiendo no salir de Laredo hasta pagar los 3.000 ducados que le han prestado, y le pide que lo mande proveer, etc.—Sala de Guerra: legajo núm. 65: Inventario 1.°—Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 4. núm. 241.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 19.

— **Mayo 13.**—Carta que escribe desde San Sebastián Pedro Menéndez á Francisco de Ledesma, diciéndole que hace cuatro días que espera tiempo para salir, porque importa vaya á la vuelta de las Azores por los muchos franceses que han ido allá; que no teniendo el Licenciado Ercilla dinero, buscó 3.000 ducados para pagar la gente; que el día 7 halló tres zabras de San Juan de Luz que llevaban dos pinazas con tocino y pipas para la Armada de Laredo, las que represó; que espera que Dios le dará victoria y que escribirá desde Laredo.—Sala de Guerra: Inventario 1.°, leg.° núm. 65.—Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 4, núm. 242.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 21.

— **Mayo 27.**—Carta desde Laredo, acusando Pedro Menéndez á la Princesa de Portugal la suya del 21, en que le manda ir á Flandes para acompañar las naos de las lanas y seguridad de los soldados y dinero que van allá; la dice que lo hará como S. A. lo ordena, y la pide instrucción de lo que ha de hacer, y que mande proveer ciertas cosas que expresa.—Sala de Guerra: Inventario 1.°, leg.° núm. 65.—Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 4, núm. 244.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 23.

— **Junio 2.**—Carta que desde Laredo escribe Pedro Menéndez á la Princesa de Portugal, dándole parte de los efectos y artillería que se le han entregado y de los que le faltan; y advirtiéndola lo que conviene proveer.—Sala de Guerra: Inventario 1.°, leg.° núm. 65.—Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 4, núm. 245.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 25.

— **Octubre 6.**—Carta que desde Laredo escribió Pedro Menéndez á la Princesa de Portugal, en la que le da parte de las operaciones y servicios que hizo con la Armada de su mando desde que se separó de D. Diego de Mendoza en 19 del anterior.—Sala de Guerra: Inventario 1.°, leg.° núm. 65.

Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 4, núm. 250.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 26.

1557.—Octubre 22.— Carta que escribe desde San Sebastián Pedro Menéndez á la Princesa de Portugal, participándola su llegada á dicha ciudad, donde encontró muerta la mayor parte de la gente que desembarcó en Laredo y enfermos á los que dejó sanos.—Le dice las medidas que va á tomar para proporcionarse gente y salir á mediados de Noviembre, ó antes si puede ser, etc.—Sala de Guerra: Inventario 1.°, leg.° núm. 65.—Cop. en el Dep. Hidrog.—C. de Sim., A. 4, núm. 253.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 30.

***

1558.—Noviembre 30.—Real Cédula de la Princesa de Portugal, expedida en Valladolid, disponiendo que no se proceda contra Pedro Menéndez por las reclamaciones de los dueños y maestres de varias naos, y ordenando se remitan al Consejo de Guerra.—«Guerra.—Mar y Tierra.»—Lib. 24, f.° 326, vuelto.—Véase el *Apéndice cuarto,* pág. 348.

***

1565.—Inventario y relación de los navíos, gente, bastimentos, artilleria, armas, municiones y otras cosas que lleva el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés en su Armada para la conquista y población de la Florida, desde la bahía de Cádiz, como parece por la visita y alardes que hizo el señor Factor Francisco Duarte dentro de los navios de la Armada al tiempo que se hicieron á la vela.—Consejo de Hac.; legajo núm. 67.—Véase el *Apéndice noveno,* pág. 558.

***

1574.—Febrero 27.—Carta original de Zayas á Pedro Menéndez, en la que se le dice, entre otras cosas, que en San Vicente de la Barquera se hallarán navios más á propósito que las pinazas: fecha en Madrid.—Secretaria de Est.—Legajo núm. 156, fol. 116.

1574.—Febrero 27.—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez sobre el ruín suceso que tuvo la Armada que salió de Bergas para socorrer á Middelburg, pues se perdieron diez naves y mucha gente: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Legajo núm. 156, f.° 164.

— **Febrero 27.**—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez, sobre la Armada y otros asuntos: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 76.

— **Marzo 4.**—Pedro Menéndez escribe desde Bilbao al Rey, refiriéndole su entrevista con los Capitanes Ortiz de Urizar y Bretendona, en la que le propusieron el modo de socorrer á Zelanda, y le aconseja el envío de éstos para tal empresa. Da extensos pormenores acerca de esta campaña, haciendo presente á S. M. la necesidad en que se halla de dinero, municiones, etc., etc.—Secretaría de Est.—Leg.° 156, f.° 119.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 238.

— **Marzo 4.**—Pedro Menéndez agradece al Secretario de Estado, Zayas, su carta, y abriga el deseo de que se mantengan siempre entre ellos cordiales relaciones.—Le habla de otros asuntos, y termina consignando lo que debe pretender el Capitán recomendado suyo.—Secretaria de Est.—Leg.° número 56, f.° 161.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 247.

— **Marzo 4.**—Capítulo de carta de Pedro Menéndez á Zayas, sobre que se averigüe los delitos en lo de las urcas de Cádiz: fecha en Bilbao.—Secretaria de Est.—Leg.° número 156, f.° 160.

— **Marzo 4.**—Carta original de Zayas á Pedro Menéndez, diciéndole que de Flandes no se tienen más noticias que las que habrá visto por la relación que le acompaña: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 114.

— **Marzo 12.**—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez, en que le avisa el Comendador Mayor de Castilla que no habiendo podido detenerse más el Coronel Mondragón y la gente que con él estaba en Middelburg, por falta de provisiones, hubieron de entregarla á los enemigos, saliendo de la plaza con sus armas y banderas desplegadas, etc.: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 154.

— **Marzo 12.**—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez, sobre la Armada y otros asuntos: su fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 75.

1574.—Marzo 15.—Pedro Menéndez expone á S. M. desde Bilbao los medios que estima más eficaces para la campaña y derrota de los herejes, y las medidas que conviene adoptar para concluir con la armada del Príncipe de Orange, etc., etc.—(Lo que se inserta al margen de algunos párrafos está en el original de puño y letra del Rey.)—Secretaría de Est.—Legajo núm. 561, f.° 43.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 250.

— **Marzo 18.**—Carta que desde Santoña escribe Pedro Menéndez al Rey proponiéndole el medio más conveniente para recibir sus órdenes con toda seguridad.—Secretaría de Est. Leg.° núm. 156, f.° 158.—Véase el *Apéndice primero*, página 256.

— **Marzo 31.**—Relación que el Licenciado Carbazo envió de la averiguación que hizo en Sanlúcar acerca de las 43 urcas que se arrestaron en aquella villa para enviar al Adelantado Pedro Menéndez, f.° 148.

— **Abril.**—Copia de un capítulo de carta escrita desde Bilbao por Pedro Menéndez al Rey, indicándole el medio más á propósito para enviar un despacho á Flandes.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 157.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 258.

— **Abril 3.**—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez de Avilés, fecha en San Lorenzo, siendo Gobernador y Capitán General de las provincias de la Florida, sobre asuntos políticos.—Secretaría de Est.—Leg. núm. 156, f.° 73.

— **Abril 3.**—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez, para que ponga en orden la Azabra, proveyéndola de buenos marineros y de otras cosas necesarias para la navegación: fecha en San Lorenzo.—Secretaría de Est.—Leg.° número 156, f.° 152.

— **Abril 8.**—Carta original de Zayas á Pedro Menéndez, diciéndole que debe avisar á menudo, por todos los medios y vías, y en cifra, al Comendador Mayor: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 121.

— **Abril 30.**—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez, sobre la Armada y otros asuntos: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 74.

— **Abril 30.**—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez, participándole la victoria alcanzada por Sancho de Ávila contra los rebeldes en un lugar de Gueldres: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 163.

1574.—Mayo 10.—Carta original de Zayas á Pedro Menéndez, participándole haber acordado S. M. enviar á Francia un Caballero que sabe muy bien la lengua, para que tomando las patentes y provisiones necesarias de aquel Rey Cristianísimo, se vaya á residir en la costa de la mar, etc., fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 117.

— **Mayo 11.**—Pedro Menéndez pide desde Bilbao, con urgencia, al Secretario Zayas, que se le envíe dinero para hacerse pronto á la vela, y manifiesta la gran conveniencia de que en la Armada de su mando vayan algunos religiosos, etc.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 89.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 259.

— **Mayo 11.**—Insiste Pedro Menéndez en la necesidad de que vayan en la Armada religiosos de los más doctos é instruídos, y en la conveniencia de su más pronta partida, etc.—(Al margen de algunos párrafos se copia el parecer del Rey sobre el asunto de que tratan, escrito de su puño y letra en el original.)—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 90.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 261.

— **Mayo 14.**—Carta original de Zayas á Pedro Menéndez, en la que, entre otras cosas, dice que «nuestros españoles quedaban amotinados en Amberes, con la mayor desvergüenza y pertinacia que hasta hoy se ha visto»: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 122.

— **Mayo 17.**—Pedro Menéndez contesta desde Bilbao á una carta de Zayas dándole varias noticias.—Secretaría de Est. Leg.° núm. 156, folios 94 y 95 dentro.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 265.

— **Mayo 18.**—Carta original de Zayas á Pedro Menéndez, sobre los clérigos y frailes que han de ir en la Armada, y acerca de otros asuntos: fecha en Madrid.—Secretaría de Estado.—Leg.° núm. 136, f.° 109.

— **Mayo 20.**—Carta original de Zayas á Pedro Menéndez, sobre las personas que se han de poner en las costas y en las partes de Francia é Inglaterra: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 106.

— **Mayo 21.**—Relación del estado en que quedaba la Armada del cargo de Pedro Menéndez hasta 20 de Mayo de 1574: fecha en Bilbao.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, folio 129.

1574.—Mayo 23.—Copia de un capítulo de carta de Pedro Menéndez dirigida á S. M. desde Bilbao, participándole los robos que cometían los corsarios en los buques españoles, y le indica el modo de remediarlo.—Secretaría de Est.—Legajo núm. 156, f.° 112.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 267.

— **Mayo 24.**—Pedro Menéndez ruega al Secretario de Estado, Zayas, le diga qué tratamiento ha de dar á algunos Oficiales que tiene á sus órdenes, y le refiere á este propósito lo que le ocurrió con el Conde de Olivares, etc.—Secretaría de Est.—Leg.° 156, f.° 88.—Véase el *Apéndice primero*, página 268.

— **Mayo 24.**—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez, sobre la Armada y otros asuntos: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 78.

— **Mayo 24.**—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez, sobre los teólogos que deben ir en la Armada: fecha en Madrid. Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 165.

— **Mayo 24.**—Carta original de Zayas á Pedro Menéndez, sobre los religiosos franciscanos y teatinos que conviene que lleve á Flandes en la Armada: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 124.

— **Junio 4.**—Relación que Pedro Menéndez hace á S. M., del dinero de la Armada y de lo que se ha proveído hasta 3 de Junio de 1574: fecha en Bilbao.—Secretaría de Est.—Legajo núm. 156, folios 84 y 85.

— **Junio 4.**—Relación de la Armada que se hace para Flandes, de que es Capitán General el Adelantado Pedro Menéndez, f.° 141.

— **Julio 23.**—Copia de carta del Comendador Mayor de Castilla á Pedro Menéndez, sobre el estado de la Armada en Flandes: fecha en Bruselas.—Secretaría de Est.—Leg.° número 560, f.° 146.

— **Julio 23.**—Carta del Comendador Mayor Requesens á Pedro Menéndez, sobre lo que ha de hacer la Armada cuando llegue á la costa de Flandes: fecha en Bruselas.—Secretaría de Est.—Leg.° 560, f.° 148.

— **Agosto 3.**—Pedro Menéndez escribe desde Santander al Rey prometiendo cumplir sus órdenes y las del Comendador Mayor.—Contesta á otros particulares, y termina asegurando

que si el tiempo lo permite se hará á la vela dentro de ocho días, etc.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 97.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 274.

1574.—Agosto 15.—Carta de Pedro Menéndez desde Santander, expresando su opinión de que la Armada debe navegar entre Vgente y Sorlinga, y en este sentido aconseja á S. M., dándole extensos pormenores y razonamientos con respecto á este asunto.—Secretaria de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 110. Véase el *Apéndice primero*, pág. 278.

— **Agosto 24.**—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez, sobre la Armada y otros asuntos: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 83.

— **Agosto 24.**—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez, sobre la Armada y otros asuntos: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 111.

— **Agosto 24.**—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez, sobre la Armada y otros asuntos: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 153.

— **Agosto 29.**—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez, sobre que vaya Juan Bautista de Tarsis, por Nantes, para la seguridad de su persona y de los despachos que lleva, que son de mucha importancia, etc.: fecha en Bilbao.—Secretaría de Estado.—Leg.° núm. 156, f.° 166.

— **Agosto 29.**—Carta original de Zayas á Pedro Menéndez, sobre asuntos de la Armada: fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 115.

— **Agosto 29.**—Despacho de S. M. á Pedro Menéndez, sobre la Armada y otros asuntos: su fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 77.

— **Agosto 30.**—Carta original de Pedro Menéndez á S. M., sobre la Armada y otros asuntos: su fecha en Madrid.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 67.

— **Setiembre 1.°**—Capítulo de carta de Francisco Alonso de Casanueva á un mercader de aquella villa, dándole noticias de los asuntos de Flandes.—(Al final hay un párrafo de Pedro Menéndez en forma de advertimiento.)—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 99.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 284.

1574.—Setiembre 2.—Pedro Menéndez participa á S. M., desde Santander, que ha terminado y remite con esta carta la Memoria que le encargó respecto á la conservación de la Armada, y refiere el atentado de que fué víctima el Maestre de una urca.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 98.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 286.

— **Setiembre 2.**—Memorial que el Adelantado Pedro Menéndez da, por mandado de S. M., para si fuere menester despedir parte de la Armada destinada á Flandes, ó queriéndola entretener, cómo se podrá hacer mejor para que en la Primavera pueda salir con brevedad á la mar, y acrecentarla, caso necesario, para que sea superior á la de los enemigos. Propone el modo de proveerse de bastimentos, artillería, armas y municiones á menos costa y ponerse á punto de guerra con más facilidad.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 96. Véase el *Apéndice tercero,* pág. 337.

— **Setiembre 9.**—Carta original de Zayas á Pedro Menéndez, sobre la Armada y otros asuntos: fecha en Madrid. Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, f.° 103.

— **Setiembre 11.**—Historia de la enfermedad de Pedro Menéndez, escrita en Santander por el Licenciado Olalde, Médico de la Armada.—Secretaría de Est.—Leg.° núm. 156, folio 92.—Véase el *Apéndice octavo,* pág. 513.

— **Setiembre 13.**—Parecer de los Licenciados Santa Cruz, Olalde y Cereceda acerca de la enfermedad de Pedro Menéndez; dado en Santander.—Secretaría de Est.—Leg.° número 156, f.° 93.—Véase el *Apéndice octavo,* pág. 515.

— **Setiembre 15.**—Codicilo otorgado en Santander por el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés.—Secretaría de Est. Véase el *Apéndice octavo,* pág. 522.

ARCHIVO DE INDIAS

1555.—Julio 27.—Carta del General Pedro Menéndez de Avilés, en que expone á S. M. la necesidad de que mande á los Jueces de la Casa de la Contratación de Sevilla que hagan y ordenen la *Instrucción* que él tiene que guardar en el viaje de que va por Capitán General de la Flota y Armada que ha de partir para las Indias.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice primero*, págs. 1.ª y siguientes.

*
* *

1557.—Febrero 26. —Real Cédula disponiendo que Pedro Menéndez de Avilés vuelva á ir por Capitán General de la primera flota que saliese para las Indias, por su acreditada experiencia y por la diligencia con que sirvió en la armada que vino en Septiembre de 1556.

*
* *

1561.—Febrero 9.—Representación de D. Luis de Velasco á S. M., recomendando al Capitán Pedro Menéndez de Avilés para que se le oyese en cuanto informaría sobre la seguridad de la navegación del mar Océano á la ida y vuelta de España á las Indias, y por el mar del Sur á las islas de Poniente, con otras cosas muy importantes.

Acerca de la navegación por el mar del Sur, había escrito el Virrey D. Luis de Velasco á S. M. en 1558 ó 59, cartas que no se han encontrado; pero consta así por la contestación que se le dió en 24 de Septiembre de 1559.—Leg.° 44 de *Pleitos del Consejo*.—Cop. en el Dep. Hidrog., tomo 17 de Ms.

1561.—Memorial de Pedro Menéndez de Avilés, y los acuerdos del Prior y Cónsules, con el decreto que en su vista dió el Consejo de Indias, sobre la avería que se quería echar á las mercaderías que se cargaban aquel viaje para pago del costo de la Armada.—Leg.° 17 de los *Papeles de Buen Gobierno de Indias.*—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice tercero,* pág. 311.

— Memorial de Pedro Menéndez acerca del gobierno que han de tener las flotas en la visita y embarco de mercaderías.—Leg.° 4 de *Relaciones y Descripciones.*—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice tercero,* pág. 317.

*
* *

1562.—Enero 23.—Instrucción que se dió en Madrid por el Rey al General Pedro Menéndez de Avilés para el viaje en que iba con la armada y flotas de Tierra-Firme y Nueva España.—Leg.° 2 de *Cartas encuadernadas de Sevilla, Cádiz y otros puertos.*—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice sexto,* pág. 491.

— **Abril 5.**—Pedro Menéndez da cuenta á S. M., desde Sanlúcar, de lo acaecido en el sacar las Naos de este Puerto para emprender su viaje á Nueva España; y que le parecía, por estar el tiempo tan adelante, que convenía hacerse á la vela aunque fuese sólo con las Naos que tenía en Cádiz.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 32.

— Instrucción que Pedro Menéndez dió á los Capitanes, Maestres y Pilotos de la flota y armada que llevó á su cargo dicho año, de la orden que habían de observar durante el viaje.—Leg.° 2 de *Cartas encuadernadas de Sevilla, Sanlúcar, Cádiz y otros puertos.*—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice sexto,* pág. 410.

— Carta al Rey sobre la fortificación y defensa del puerto de Santo Domingo y del de San Juan de Puerto Rico, y sobre asuntos de la armada de su cargo.—Ms.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Tomo 13 de la *C. de N.*

*
* *

1563.—Julio 27.—El General Pedro Menéndez avisa á S. M., desde Sevilla, que tendría prestos y á la vela para el 15 ó 20

de Septiembre sus tres galeones, y le da cuenta que los Oficiales de la Contratación enviaron á prender á su hermano, y de otros malos tratamientos que les hacian, en que padecia su estimación; suplica les mande que no se entrometan en fulminarles causas que no les competian.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 34.

1563.—Agosto 21.—Pedro Menéndez da cuenta á S. M., desde Sevilla, de la injusta prisión que habian hecho de su persona los Oficiales de la Contratación, pidiendo que dando fianzas le dejasen libre; y que avisaba á su hijo para que entregase la Armada de su cargo al General Juan Sáenz.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 38.

— **Septiembre 15.**—Pedro Menéndez dice á S. M., desde Sevilla, que hace más de un mes le tienen preso los Oficiales de la Casa de la Contratación, y la venganza que están ejecutando con él; pide que el Consejo de Guerra entienda en los procesos que le han hecho, y le castiguen si tiene culpa; y si no, sean castigados los Oficiales de manera que le resulte la debida satisfacción.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 43.

— **Septiembre 24.**—Pedro Menéndez avisa á S. M., desde Sevilla, que con fianzas de 30.000 ducados habia salido por ocho días de la prisión, para ir á Sanlúcar á sacar de la barra sus galeones, que ya los tenía prestos, lo que no pudo ejecutar sino con uno de ellos, y se tuvo que volver á la prisión; le envia la relación, dada por los Oficiales, de los motivos de aquella, y le suplica se haga la debida justicia.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice primero*, página 48.

***

1564.—Enero 1.°—Memorial de Pedro Menéndez á D. Juan de Sarmiento, Presidente del Real Consejo de Indias, sobre la forma en que se podia conducir á España con menos riesgo el dinero que habia en la isla de Santo Domingo, perteneciente á los navíos naufragados de la flota de su hijo Don Juan.—Leg.° 5 de *Descripciones y Poblaciones.*—Dep. Hidrog.—*C. de N.*, tomo 21, núm. 73.

1564.—Enero 1.°—Memorial que escribió á S. M. Pedro Menéndez, hallándose preso en Sevilla con su hermano Bartolomé, en que pide que S. M. mandase llevar al Real Consejo de las Indias el proceso que contra ambos hermanos formaron los Jueces Oficiales de la Casa de Contratación, para que S. M. y el Real Consejo se enterasen cuán apasionadamente procedían aquellos ministros, por haberle S. M. proveído por Capitán General de la armada y flota, que hasta entonces fué siempre costumbre usada y guardada de la Casa de la Contratación que todos los Generales que eran de flotas los señalaban y nombraban los Jueces y Oficiales de ella.—Leg.° 5 de *Descripciones y Poblaciones.*—Cop. en el Dep. Hidrog.—*C. de N.*, tomo 21, núm. 73.

— **Enero 8.**—Carta escrita al Rey, desde Sevilla, en la que dice que hasta el año de 1554 los Generales de flotas y armadas de Indias eran nombrados por los Jueces de la Casa de la Contratación, y que por los malos sucesos que de ellos resultaron se reservó S. M. estos nombramientos, siendo él el primer General nombrado por el Rey en dicho año de 1554.—Ms.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Tomo 13 de la *C. de N.*—Véase el *Apéndice primero,* pág. 51.

— **Marzo.**—Memorial de Pedro Menéndez de Avilés á S. M. sobre los agravios y malos tratamientos que recibió de los Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, en que expresa los muchos servicios que hizo á S. M. desde el año de 1548 hasta el de 1564 con las armadas de Flandes, en las de la carrera de Indias, de que fué General, con la persecución de corsarios, defensa y seguridad de la navegación y costas de Indias.—Cop. en el Dep. Hidrog.—*C. de N.*, tomo 21, núm. 74.

*
* *

1565.—Marzo 20.—Capitulación y asiento con Pedro Menéndez de Avilés, para la población y conquista de la Florida.—*Patronato*, Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice sexto,* pág. 415.

— **Marzo 22.**—Título de Capitán General de la Florida, despachado á Pedro Menéndez de Avilés en Madrid.—Arch.

de Ind.; *Patronato*, 1—1—1-19.—Véase el *Apéndice quinto*, pág. 385.

1565.—Mayo 5.—Consulta hecha al Rey por el Consejo Real de las Indias, sobre el apresto de los 500 soldados, navíos y vituallas que S. M. mandó hacer para el viaje á la Florida á cargo del General Pedro Menéndez de Avilés, con motivo de los 16 navíos que se entendió se armaban en Abra de Gracia y otros puertos de aquella costa, con 2.000 soldados y mucha provisión de vituallas y municiones para ir á la Florida.—Cop. en el Dep. Hidrog.—*C. de N.*, tomo 14, núm. 35.

— **Mayo 18.**—Pedro Menéndez avisa á S. M., desde Sevilla, que para partir á la Florida á echar los luteranos que estaban apoderados de ella, como se lo tenia ordenado, se sirviese mandar á los Oficiales de la Contratación le pagasen los 15.000 ducados de que S. M. le habia hecho merced, y otra cantidad que le tenían embargada desde que le prendieron, pues esto era lo que más le urgia para pagar bastimentos y otras cosas que tenia tomadas; y que proveyéndole de lo demás que le pide, se haria á la vela al instante. Le da noticia cómo sabia que 5 navíos franceses iban cargados de mujeres á poblar la Florida.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 60.

— **Mayo 28.**—Pedro Menéndez suplica á S. M., desde Sevilla, mande á los Oficiales de la Contratación que con toda brevedad fenezcan sus cuentas y le paguen todo lo que alcanzare, pues de otro modo no podrá salir á servirle en la jornada de la Florida.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 66.

— **Agosto 13.**—Pedro Menéndez escribe, desde Puerto Rico, dando noticia de su arribada forzosa á esta isla á causa de un terrible huracán. Expresa la gran contrariedad que esto le causa, y el temor de que los franceses lleguen antes que él á la Florida. Detalla las medidas tomadas para adelantarse á ellos y las fuerzas con que cuenta para la empresa, etc.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 70.

— **Septiembre 11.**—Carta de Pedro Menéndez, en la que refiere su encuentro con unos navíos franceses mandados por Juan Ribault, á los que hizo huir. Desembarca en el fuerte

de San Agustin, y toma posesión de él como Adelantado y Gobernador General. Encarece la necesidad que tiene de caballos, detallando minuciosamente la calidad y el precio de los mismos. Da noticia de los nombramientos de Oficiales hechos por él, y aconseja la clase de recompensa que se les debe otorgar.—Est. 54, Caj. 5.°, Leg.° 16.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 74.

1565.—Septiembre.—Real Cédula ordenando á Pedro Menéndez de Avilés qne tome parecer al Capitán Sancho de Archiniega y á los demás Oficiales que envía en su socorro, en todos los asuntos de mar y tierra.—Est. 1, Caj. 1, Leg.° número 19.—Véase el *Apéndice cuarto,* pág. 360.

— **Septiembre.**—Copia de minuta de Real Cédula al Capitán Sancho de Archiniega, ordenándole que al tiempo de llegar á la Florida se ponga á las órdenes de Pedro Menéndez de Avilés.

— **Septiembre.**—Copia de minuta de Real Cédula á Pedro Menéndez de Avilés, comunicándole el envío de 1.500 infantes al mando de Sancho de Archiniega, para los efectos que se expresan.—*Patronato,* Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.—Cop. en el Dep. Hidrog.—*C. de N.*, tomo 14, núm. 39.

— **Octubre 15.**—Carta del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés al Rey, desde la Florida, Ribera de San Pelayo, fuerte de San Agústín, en la que da cuenta de la victoria alcanzada sobre los franceses, tomándoles el fuerte de San Mateo con muchos efectos y municiones. Aconseja las medidas que conviene tomar para hacerse dueño y señor de todo aquel extenso territorio, que describe minuciosamente, y pinta la riqueza del país. Pide con encarecimiento soldados y dinero. Recibe noticia de haberse incendiado el fuerte ganado á los franceses, y va en su socorro. Termina refiriendo el apresamiento y muerte de Juan Ribault y 200 franceses.—Est. 54, Caj. 5, Leg.° núm. 6.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 84.

— **Octubre.**—Relación, escrita por el Capellán de Armada Francisco López de Mendoza Grajales, del viaje que hizo el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés á la Florida.—*Patronato,* Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Tomo 14 de la *C. de N.*—Véase el *Apéndice séptimo,* página 43.

1565.—Diciembre 2.—Carta de Pedro Menéndez de Avilés al Presidente y Oidores de la Audiencia de Santo Domingo, diciéndoles que tiene noticias de que algunos puertos de la isla van á ser atacados por los corsarios, y que estén prevenidos para resistirlos.

— **Diciembre 5.**—Pedro Menéndez dice al Rey, desde Matanzas, que sabiendo que 70 ú 80 franceses construian un fuerte, los atacó é hizo prisioneros. Refiere su viaje á la Habana, donde tuvo noticia de que infestaban aquellos mares muchos corsarios, al frente de los cuales se hallaba un hijo de Juan Ribault. Manifiesta lo ocurrido entre Juan de la Parra y el Gobernador de la Habana, con motivo del apresamiento de un buque portugués, quejándose de la conducta de dicho Gobernador, etc.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 105.

— **Diciembre 16.**—Pedro Menéndez comunica al Rey, desde la Habana, la noticia, que tiene por cierta, de la llegada al Puerto de Navidad de dos buques con cargamento de oro en polvo, etc.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 125.

— **Diciembre 20.**—Carta de Pedro Menéndez de Avilés á la Audiencia de Santo Domingo, para que retuviese á los soldados del Capitán Peñalosa que no quisiesen pasar á la Florida, obligándolos á permanecer en aquella isla para defenderla, si fuese preciso, de corsarios.

— **Diciembre 25.**—Pedro Menéndez da cuenta al Rey, desde la Habana, del naufragio de los barcos que mandaba Esteban de las Alas. Encarece la necesidad de que llegue pronto la armada que se envia en su socorro, indicando el punto á donde conviene se dirija. Añade que habiendo estado enfermo diez dias, se le fueron más de 40 soldados, y que no puede castigar estos desmanes por favorecerlos el Gobernador de la Habana. Termina participando á S. M. que Francisco Osorio hace información contra él sin motivo ni causa, y explica su conducta, etc.—Est. 54, Caj. 5, Leg.º núm. 16.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 127.

— Representación hecha á S. M. por el General Pedro Menéndez, sobre la fortificación de la costa de la Florida y la oposición que se podia hacer á los franceses que se decia habian ido á poblarla, para arrojarlos de ella y evitar los ro-

bos que, por su inmediación al canal de Bahama, hacían en las flotas y navíos sueltos.—Leg.° 8 de *Patronato Real.*—Cop. en el Dep. Hidrog.—*C. de N.*, tomo 14.

1565.—Nombramiento de Capitán General de la armada destinada para ir á la provincia de la Florida al socorro del General Pedro Menéndez de Avilés, hecho por S. M. al Capitán Sancho de Archiniega.—Cop. en el Dep. Hidrog.—*C. de N.*, tomo 14, núm. 38.

— Memorial de Pedro Menéndez de Avilés respecto á las medidas que sería conveniente adoptar para la segura posesión de la Florida, evitando que los franceses é ingleses puedan causar perturbación en aquellos dominios.—Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.—Véase el *Apéndice tercero,* pág. 320.

*
* *

1566.—Enero 30.—Pedro Menéndez da cuenta á S. M., desde la Habana, del estado en que se encuentran las tropas de su mando. Manifiesta que sabiendo que el hijo mayor de Juan Ribault, Mr. Laudonniere y otros franceses están fortificados en un puerto llamado Guale, no irá contra ellos hasta Marzo ó Abril, por impedírselo las condiciones de la costa. Expone al Rey sus proyectos respecto á la colonización de aquel territorio. Termina reproduciendo sus quejas contra el Gobernador de la Habana, etc.—Cop. en el Dep. Hidrog. Véase el *Apéndice primero,* pág. 142.

— **Octubre 15.**—Pedro Menéndez escribe, desde la Florida, á un jesuíta amigo suyo, residente en Cádiz, dándole noticia de haber recibido los socorros enviados por el Rey, y expresando su sentimiento por no venir algunos religiosos de la Compañía de Jesús. Describe los usos y costumbres de los naturales de aquellos países, y dice que muchos desean abrazar la religión católica. Relata la muerte del P. Martínez por los indios, ocurrida á una legua del fuerte de San Mateo. Enumera las disposiciones tomadas para que todos los religiosos que mande la Compañía lleguen con facilidad á aquellas tierras, etc.—P. Alcázar: *Crono-Historia de la Compañía de Jesús en la provincia de Toledo,* tomo 2, f.° 153.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 154.

— **Noviembre 29.**—Carta que Pedro Menéndez escribió desde Santo Domingo á S. M., sobre fortificación y defensa

de dicha ciudad y de la de San Juan de Puerto Rico, y otros particulares referentes á la armada de su cargo.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Tomo 27, núm. 27, de la *C. de N.*—Véase el *Apéndice primero*, pág. 160.

1566.—Diciembre 3.—Carta de Pedro Menéndez á S. M., participándole, desde Santo Domingo, su llegada y las medidas que habia tomado para defensa de aquella ciudad y fortaleza, oído el parecer de la Audiencia. Que dejaba al Capitán Rodrigo Troche con 150 soldados, arcabuceros y piqueros. Termina anunciándole su pronta salida para Puerto Rico.

— Relación del viaje que en este año hizo á la Florida el Capitán Gonzalo de Peñalosa en socorro del General Pedro Menéndez de Avilés, por mandado de los Sres. Presidente y Oidores de la Real Audiencia y Chancillería de Santo Domingo.—Col. de Sim.; leg.° 27 de *Cartas de Indias*.—Véase el *Apéndice séptimo*, pág. 473.

— Disposición de cuatro fuertes que ha de haber en la Florida, y guarnición que debe tener cada uno de ellos.—*Patronato*, Est. 2, Caj. 1.—Véase el *Apéndice noveno*, pág. 566.

— Traslado del Asiento que hizo S. M. con Pedro Menéndez de Avilés, para el descubrimiento de la Florida (1565). Acompaña una carta original de Menéndez al Rey, desde Santo Domingo, en la que refiere los sucesos de su viaje.—*Patronato*, Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.—Cop. en el Dep. Hidrog.

***

1567.—Abril 5.—Carta del Obispo D. Francisco de Toral al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, fecha en Mérida de Yucatán, acusando el recibo de otra suya, anunciándole el pronto envio de bastimentos y dándole consejos para su buen gobierno.—Cop. en las *Cartas de Indias*, págs. 238 á 241.—Véase el *Apéndice segundo*, pág. 295.

— **Septiembre 23.**—Pedro Menéndez expone al Rey, desde Sevilla, la situación precaria en que están algunos soldados que no han recibido sus pagas, y le suplica ordene les sean satisfechas.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 12.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 170.

— **Octubre 6.**—Relación del viaje y reconocimiento que hizo del interior de la Florida en 1566 el Capitán Juan Pardo, por orden del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés; escrita

por el soldado Francisco Martínez.—*Real Patronato,* Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.—Véase el *Apéndice séptimo,* pág. 477.

— **Noviembre 3.**—Título de Capitán General de la armada de 12 galeones agalerados, que se aprestó en las costas de España para la guarda y seguridad de las costas, islas y puertos de Indias.—Ms.—Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.—Cop. en el Dep. Hidrog.—Tomo 13 de la *C. de N.*—Véase el *Apéndice quinto,* pág. 390.

— Memorial al Rey, proponiendo ciertas adiciones á la *Instrucción* que le daba para el mando de 12 galeones agalerados. Ms.—*Papeles de la Secretaría del Perú,* Leg.° 2.—Cop. en el Dep. Hidrog.

— Relación de la entrada y de la conquista que por mandado de Pedro Menéndez de Avilés hizo en 1566 en el interior de la Florida el Capitán Juan Pardo; escrita por él mismo.—*Real Patronato,* Est. 1, Caj, 1, Leg.° 1-19.—Véase el *Apéndice séptimo,* pág. 465.

*
* *

1568.—Abril 11.—Real Cédula, fecha en Madrid, haciendo merced al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés de 10.000 ducados, por una vez, como recompensa de los servicios que en ella se expresan.

— **Mayo 12.**—El Adelantado Pedro Menéndez da cuenta á S. M., desde Santander, de haber recibido su carta, y de que los galeones en construcción ya estaban concluídos. Expresa las grandes dificultades con que tropieza para reclutar la tripulación de los mismos. Termina diciendo que tiene noticias de la corte respecto al nombramiento de Almirante de la escuadra de su mando, y le ruega que desista de ello, haciéndole extensa relación de los servicios prestados por los Oficiales por él nombrados.—Est. 1, Caj. 5, Leg. núm. 8.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 171.

— Expediente promovido con Pedro Menéndez de Avilés, sobre que los navíos que había de llevar en su expedición formasen una flota.—*Patronato,* 1—1--1-19.

*
* *

1569.—Testimonio del pleito que siguieron los Oficiales de la Contratación con el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés.

Contiene, entre otros documentos de menor importancia, los que siguen:

I. «Executoria de las sentencias dadas en el Consejo en el pleito que en él se ha tratado entre el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés y el Prior y Cónsules de Sevilla, sobre que se le dexe enviar una nao á Tierra Firme.» Escorial 17 de Noviembre de 1568.

II. «Testimonio de las diligencias practicadas por Pedro del Castillo, en nombre del Adelantado Avilés, ante Avalia, Juez de la Contratación, sobre el envío á la Florida de una chalupa con víveres y algunos pobladores.» Cádiz 26 de Julio de 1568.

III. «Proceso formado en Cádiz ante Avalia, el año 1569, con motivo de la prisión del maestre y marineros de la chalupa *Nuestra Señora de Consolación*, que iba á la Florida.»

IV. «Información hecha en Cádiz (1568) á petición de Pedro del Castillo, apoderado de Avilés, sobre los labradores y pobladores que tenía reunidos para enviarlos á la Florida.»

V. «Testimonio de los labradores y pobladores enviados á las Canarias para de allí pasar á la Florida.» Cádiz 27 de Septiembre de 1568.

VI. «Relación de las naos despachadas con licencia de Pedro Menéndez de Avilés.»

1569.—Enero 23.—Relación, escrita por Juan de la Vandera, de los lugares y qué tierra es cada lugar de los de las provincias de la Florida, por donde el Capitán Juan Pardo, por mandado de Pedro Menéndez de Avilés, entró á descubrir camino para Nueva España, desde la punta de Santa Elena de las dichas provincias, los años de 1566 y 1567.—Véase el *Apéndice séptimo*, pág. 481.

— **Mayo 12.**—Carta dirigida al Rey, desde Escalona, por Pedro Menéndez de Avilés.

— **Septiembre 22.**—Pedro Menéndez se queja al Rey, desde Sevilla, de la conducta de los Oficiales de la Contratación. Encomia las buenas condiciones del personal que tiene en la armada, y expresa el temor de perder sus servicios si no se les pagan sus sueldos. Concluye diciendo que los Jueces quieren embargarle por un préstamo de 20.000 ducados, etc.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 12.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 180.

— **Septiembre 23.**—Carta dirigida al Rey, desde Sevilla, por Pedro Menéndez de Avilés.

1569.—Noviembre 12.—El Adelantado Pedro Menéndez de Avilés suplica al Rey, desde Escalona, despache con brevedad al Capitán Antonio del Prado, en tanto él sigue su camino para Sevilla.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 12.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 184.

— **Noviembre 20.**—Pedro Menéndez da cuenta al Rey, desde Sevilla, del resultado de sus gestiones cerca de los Oficiales de la Casa de la Contratación. Refiere el mal estado en que se encuentran los soldados procedentes de la Florida, de donde ha llegado también su hermano Bartolomé en busca de socorros y bastimentos. Al final, ruega á S. M. le envíe Cédula para que se le entregue la artillería necesaria, etc.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 12.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 185.

— **Noviembre 24.**—Pedro Menéndez da noticia al Rey, desde Sevilla, del estado del fuerte de San Agustín y de las provincias de Guale y Santa Elena.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° número 12.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 189.

— **Noviembre 27.**—Pedro Menéndez da cuenta al Rey, desde Sevilla, de las quejas de los Oficiales de la Armada por el retraso en el cobro de sus sueldos, y le ruega que remedie esta tardanza.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 12.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 191.

— **Diciembre 4.**—Pedro Menéndez participa al Rey, desde Sevilla, que la gente de la Armada ha abandonado en Cádiz los navíos, y se queja de la conducta de los Oficiales de la Casa de la Contratación. Termina diciendo que hay muchos corsarios en las Indias, y teme causen daños en aquellas posesiones, etc.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 12.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 193.

— **Diciembre 31.**—Pedro Menéndez hace presente á S. M., desde Cádiz, que los Capitanes de la Armada no pueden hacerse á la vela por falta de recursos, y le ruega que ponga remedio á esa situación lo más pronto posible, etc., etc.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 12.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 196.

— Real Cédula, dirigida al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, contestando á su solicitud sobre poblar en el río de Panuco. Acompaña una solicitud del mismo Pedro Menéndez, sobre abono de 2.000 ducados.—*Patronato,* 1—1—1-19.

1569.—Autos sobre la relación que dió el Capitán Juan Pardo, de la entrada que hizo en tierras de la Florida por orden del Gobernador Menéndez de Avilés.

*
* *

1570.—Enero 4.—Pedro Menéndez, desde Cádiz, acusa recibo de una carta de S. M., y le contesta que cumplirá lo que en ella se le ordena. Expone la situación precaria en que se encuentran los soldados que guarnecen la Florida, y pide recursos para mejorarla, etc.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 12. Véase el *Apéndice primero*, pág. 201.

— **Agosto 30.**—Carta de los Oficiales de la Armada de Pedro Menéndez de Avilés al Rey, fecha en Sevilla.

— **Noviembre 15.**—Real Cédula á los Oficiales de Tierra Firme sobre la paga de los 150 hombres que han de guarnecer la Florida con el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés. Fecha en Segovia.

— **Noviembre 17.**—Real Cédula á los Oficiales de la Contratación, ordenándoles que, con asistencia y parecer del Adelantado Avilés, gasten 4.000 ducados en bastimentos y provisiones para los 150 soldados que iban á la Florida. Fecha en Segovia.

— **Diciembre 3.** – Pedro Menéndez participa al Rey, desde Sevilla, que un corsario francés, que fué Almirante de Pié de Palo, hace grandes estragos en algunas islas. Vuelve á insistir acerca del mal estado en que se encuentran los soldados que guarnecen la Florida. Concluye haciendo una minuciosa relación de los buques, armas, bastimentos, etc., que necesita la Armada.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 12.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 203.

— **Diciembre 20.**—Relación, enviada al Consejo de Indias, de las cantidades necesarias para la provisión y despacho de la Armada del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés.

— **Diciembre 22.**—Diligencias hechas en Sevilla con motivo de la venida de Esteban de las Alas, de la Florida, con 110 soldados, para averiguar la orden con que vinieron y el estado en que quedaban aquellas fortificaciones —*Patronato*, Est. 2, Caj. 1.—Véase el *Apéndice noveno*, pág. 568.

1570.—Pedro Menéndez da cuenta al Rey, desde Sanlúcar de Barrameda, del mal estado de salud de la gente de la Armada, por la escasez y la mala condición de los alimentos. Encarece la necesidad de que no se mermen sus atribuciones como Capitán General y Adelantado. Con objeto de atender á las necesidades de la fortaleza de la Habana, termina pidiendo se le envien 6.000 ducados á Nueva España, ó que se le dé licencia para vender esclavos, etc.—Est. 143, Caj. 3, Leg.º número 12.—Véase el *Apéndice primero,* pág. 213.

*
* *

1571.—Enero 23.—Pedro Menéndez pide á S. M., desde Sevilla, dinero para acudir con urgencia en socorro de la Florida.—Est. 143, Caj. 3, Leg.º núm. 13.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 220.

— **Marzo 5.**—Real Cédula, fecha en Madrid, á los Jueces y Oficiales de las Canarias para que dejen llevar á la Florida, al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, 50 labradores y pobladores.

— **Marzo 5.**—Real Cédula, fecha en Madrid, á los Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, para que dejen llevar á la Florida, al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, otros 50 labradores y pobladores.

— **Marzo 5.**—Real Cédula, fecha en Madrid, á los Oficiales de Sevilla, para que consientan pasar á la Florida, con el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, su mujer, criados y otras personas.

— **Marzo 5.**—Real Cédula al Gobernador y Oficiales de Yucatán, fecha en Madrid, para que del maíz y demás frutos de aquella tierra provean al Adelantado de la Florida Pedro Menéndez de Avilés.

— **Marzo 5.**—Título de Tesorero de la Florida, expedido en Madrid á favor de Pedro Menéndez de Avilés, sobrino del Adelantado.

— **Marzo 5.**—Título de Contador, expedido en Madrid, á favor de Pedro Menéndez Marqués, sobrino del Adelantado.

— **Marzo 12.**—Pedro Menéndez escribe al Rey, desde Sevilla, que se hará á la vela á la mayor brevedad, y que ha recibido la Cédula en virtud de la cual se nombra á Nicolás de

Cardona Almirante de la Armada.—Est. 143, Caj. 3, Legajo núm. 13.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 222.

1571.—Marzo 13.—Orden del Rey á Pedro Menéndez de Avilés, Gobernador de las provincias de la Florida y Capitán General de la Armada para la guarda de las costas de Indias, ordenándole que ponga en ejecución el capitulo de la *Instrucción* fecha en Madrid á 8 de Mayo de 1568, por el que se le manda que siempre que topare con alguna flota de estos Reinos que vaya ó vuelva de las Indias, la acompañe y asegure, según la noticia que tuviere de corsarios ó armadas enemigas, dejándolo á su prudencia y albedrío; y en el supuesto de que, mientras las acompañare, los Generales y demás Oficiales de dichas flotas deberán obedecerle.—*C. de Sim.*, A. 3, núm. 225.

— **Marzo 20.**—Cédula del Rey D. Felipe II, dirigida al Adelantado Pedro Menéndez, Gobernador de las provincias de la Florida y de la isla de Cuba, y Capitán General de la Armada que anda en guarda de la navegación y costas de las Indias, declarando que lo que ordenó y mandó relativo á que las flotas que van y vuelven de las Indias, al encontrarse con él le abatiesen el estandarte y le respetasen como á General, no deberá extenderlo á tener conocimiento de las cosas que conciernen á la justicia y gobierno ordinario de las flotas, sino á que sólo tenga el gobierno y administración general para las cosas de guerra y administración y navegación; en este supuesto, le manda que no se entrometa á conocer de cosas tocantes á dichas flotas ni gente de ellas, sino únicamente en lo relativo á su gobierno y seguridad.—*C. de Sim.*, A. 3, núm. 226.

— **Mayo 15.**—Pedro Menéndez avisa á S. M., desde Sanlúcar de Barrameda, que recios vendavales impidieron salir la Armada del puerto. Quéjase de la conducta de los Oficiales de la Casa de la Contratación, que, sin atribuciones para ello, han ordenado un registro en los buques de su mando.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 13.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 222.

— **Mayo 15.**—Pedro Menéndez da cuenta á S. M., desde Sanflanejos, del accidente que sufrió la nao Almiranta de Nicolás de Cardona, por descuido del piloto de Sanlúcar.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 13.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 224.

1571.—Mayo 16.—Pedro Menéndez escribe al Rey, desde Sanlúcar, que se hace á la vela con siete galeones de la armada. Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 13.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 226.

— **Julio 22.**—Pedro Menéndez escribe al Rey, desde Santa Elena, fuerte de San Felipe, y después de hacerle una extensa relación de su viaje, le da noticias del estado en que se encuentran los soldados y pobladores de aquellos dominios; y termina poniendo en su conocimiento las medidas por él tomadas para perseguir á los corsarios, etc.—Est. 143, Caj. 3, Leg.° núm. 13.—Véase el *Apéndice primero*, pág. 228.

— **Diciembre 25.**—Cédula de S. M., dirigida á Pedro Menéndez de Avilés, Capitán General de la Armada para la guarda de las costas y puertos de Indias, á quien se había mandado que con la Armada de su cargo acompañase las flotas que se esperaban de Tierra-Firme y Nueva España y se viniese con ellas de General en Jefe, ordenándole que tenga y haga tener particular cuenta con la persona de D. Cristóbal de Eraso, Capitán General de Nueva España.—*C. de Sim.*, A. 3, núm. 237.

*
* *

1572.—Abril 17.—Carta de Esteban de las Alas al Presidente del Consejo Real de las Indias, sobre el suceso de la armada de galeones y pelea que tuvieron con varios navíos de franceses.—*C. de N.*, tomo 22, núm. 4.

— **Mayo 5.**—Relación de los navíos y zabras que en 5 de Mayo aportaron al puerto de la villa de Laredo, con el tiempo contrario que les sucedió yendo para Flandes.—*C. de B.*, tomo 36, pág. 17.

— **Mayo 24.**—Relación escrita por Sancho Pardo Osorio, en la Habana, al Presidente del Consejo Real de las Indias, dándole cuenta de lo que sucedió á la Armada del Adelantado Pedro Menéndez en las costas de la Florida.—Leg.° 1 de *Descripciones y Poblaciones.*—Véase el *Apéndice séptimo*, página 487.

— **Mayo 25.**—Carta de Sancho Pardo Osorio, Gobernador de Cuba, al Rey, fecha en la Habana, refiriéndole algunos sucesos de la expedición de Pedro Menéndez de Avilés á la Florida.

1572.—Información hecha en Santo Domingo, sobre el viaje que hizo el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, de la Florida á la Habana, en un barco que se perdió.

— Relación del dinero que será necesario para la provisión de la Armada que ha de llevar á cargo Pedro Menéndez de Avilés á los Estados de Flandes. — *C. de Sim.*, A. 4, número 396.

— Relación de lo que, poco más ó menos, seria necesario para la provisión y entretenimiento de la Armada que se junta en Santander, á cargo del Adelantado Pedro Menéndez, que debe constar de 20 naves gruesas, 40 zabras y otras tantas lanchas, con 6.000 hombres de mar y guerra, y á más 3.000 soldados con sus Capitanes, que se deberán poner en tierra, en el supuesto de que á los 6.000 deberá dárseles provisión para seis meses, contaderos desde el dia que se dé la vela, y á los 3.000 para tres meses, y también para las pagas que á dicha gente se ha de dar, artilleria que se ha de proveer y lo demás que ha de llevar.—*C. de Sim.*, A. 4, núm. 395.

* * *

1573.—Enero 26.—Real Cédula, fecha en Madrid, al Adelantado Avilés, autorizándole para llevar de las Azores á la Florida los cien pobladores que en ellas había reunido.

— **Febrero 17.**—Real Cédula, fecha en el Pardo, concediendo al Adelantado Pedro Menéndez de Avilés privilegio por diez años para hacer y vender un instrumento de su invención destinado á calcular la longitud de Este Oeste.—Est. 139, Caj. 1, Leg.° 12.—Véase el *Apéndice cuarto*, pág. 366.

— **Febrero 23.**— Real Cédula, fecha en Madrid, á los Oficiales de Sevilla, para que permitan al Adelantado Avilés llevar á la Florida 50 pobladores.

— **Febrero 23.**—Capitulaciones hechas en Madrid con el Adelantado Avilés, extendiendo los límites de su gobernación hasta el rio Panuco, al Oeste y al Norte, hasta donde acaba lo descubierto por el distrito de la Audiencia de Nueva Galicia.

— **Julio 13.**—Real Cédula, fecha en Segovia, ordenando al Corregidor de Bayona que deje embarcar en aquel puerto los cien labradores portugueses que el Adelantado Avilés llevaba á la Florida.

1573.—Octubre 26.—Nombramiento hecho por el General Pedro Menéndez á favor de Gabriel de Vera para Capitán de la fragata *Magdalena,* una de las ocho que S. M. mandó hacer, ligeras de vela y remo, para la armada que traía á su cargo, en el mar Océano, contra corsarios, en guarda y seguridad de las naos y flotas que po él navegan.—*C. de N.,* tomo 22, núm. 20.

— Pedro Menéndez de Avilés nombra á Esteban de las Alas Capitán del galeón *Santiago.*

— Relación precisa para saber lo que se camina por la longitud de Este Oeste, hecha por Pedro Menéndez de Avilés.—*Códice de misceláneas,* sin rótulo, señalado con el núm. 9 de los Ms. de la Biblioteca de San Isidro el Real, de Madrid.—Cop. en el Dep. Hidrog.—*C. de N.,* tomo 1, núm. 10.—Véase el *Apéndice séptimo,* pág. 490.

*
* *

1574.—Enero 7.—Testamento del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés, otorgado en Sanlúcar de Barrameda.—Cop. en el Arch. del Conde de Revilla-Gigedo, Leg.° 9, núm. 21. Véase el *Apéndice octavo,* pág. 516.

— Apuntación acerca de la Armada del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés.—Cop. en el Dep. Hidrog.—*C. de V.,* Legajo 1, núm. 24.

*
* *

1575.—Discurso de Rodrigo de Vargas, sobre los galeones agalerados de la nueva invención, que fabricó el Adelantado Pedro Menéndez para la guarda de las Indias, sus dimensiones de quilla, manga, etc., proponiendo otra nueva manera para la construcción de los que se hubiesen de hacer en lo sucesivo para andar en corso y guarda de las Indias y otros efectos que se ofreciesen.—*C. de N.,* tomo 22, núm. 38.—Legajo de *Papeles de Gobierno y Hacienda.*

*
* *

1577.—Traslado del expediente sobre que el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés *(sic)* fuese á la Florida al reparo y fortificación del castillo de Santa Elena, del que se habían apoderado los Indios.—*Patronato,* 1—1—1-19.

*
* *

1595.—Abril 5.—Información de algunos servicios prestados por el Adelantado Pedro Menéndez de Avilés.—Est. 1, Cajón 2, Leg.° 1-18.—Véase el último documento del *Apéndice noveno*, pág. 590.

***

1606.—Junio 7.—Relación, escrita en el fuerte de San Agustín por el Tesorero Juan Menéndez Marqués, sobrino de Pedro Menéndez, al P. Comisario General de Indias, Fr. Miguel Avengozar, en la que describe las provincias de la Florida, distancias, etc.—Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.—Véase el *Apéndice séptimo*, pág. 495.

***

Expediente (sin fecha) de Hernando de Miranda, yerno del Adelantado Avilés, en solicitud de los despachos necesarios para usar los cargos de Gobernador, Capitán General y Adelantado de la Florida, que, como á su heredero, le correspondían. Contiene el *Testamento* y el *Codicilo* de dicho Adelantado.

APÉNDICE DUODÉCIMO

BIBLIOGRAFÍA DE LA ANTIGUA FLORIDA

(1524—1730)

BIBLIOGRAFÍA

DE LA ANTIGUA FLORIDA

(1524-1730)

1524.—Relación de lo que Juan Verrazzano descubrió al Septentrión de la Florida. Escrita en francés y publicada en 8 de Julio de aquel año.

1526.—Asiento hecho en Granada, el 11 de Diciembre, con Pánfilo de Narváez, para el descubrimiento, conquista y población desde el río de Las Palmas hasta el cabo de la Florida.—Arch. de Ind., Leg.° 17 de *Pleitos del Consejo.*—Cop. en el Dep. Hidrog., tomo 14 de Ms.

1527.—Título de Regidor del primer pueblo que descubriese y poblase en la Florida Pánfilo de Narváez; expedido á favor de Juan Velázquez de Salazar.—Ms. en el Arch. de Ind. de Sevilla, Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.

1537.—Asiento que hizo en Valladolid el Capitán Hernando de Soto, á 20 de Abril, para la conquista y población de la provincia de Río de Las Palmas hasta la Florida, cuya gobernación estaba encomendada á Pánfilo de Narváez, y de las provincias y Tierra nueva, cuyo descubrimiento y gobierno estaba encomendado al Licenciado Luis Vázquez de Ayllón.—Leg.° 17 de *Pleitos del Consejo.*—Cop. en el Dep. Hidrog., tomo 14 de Ms.

1538.—Título de Regidor del segundo pueblo que descubriese y poblase en la Florida el Adelantado Hernando de Soto; expedido á favor de Gabriel Castaño de Sandoval.—Ms. en el Arch. de Ind. de Sevilla, Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.

1539.—Relación, escrita por Luis Hernández de Viedma, del suceso de la jornada del Capitán Hernando de Soto, y calidad de la tierra.—Arch. de Ind.—Ms.; Leg.° 6 de *Papeles del Patronato Real.*—Cop. en el Dep. Hidrog., tomo 14 de Ms.

1549.—Dos relaciones de lo acaecido al P. Fray Luis Cáncer en la jornada que hizo á la Florida.—Ms. en el Arch. de Ind. de Sevilla, Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.

1553.—Primera y segunda parte de la Historia general de las Indias, con todo el descubrimiento y cosas notables que han acaecido desde que se ganaron hasta el año de 1551. Con la conquista de Méjico y la de Nueva España; por Francisco López de Gomara.—Impreso en Zaragoza en 1552.

1557.—Relación verdadera de los trabajos que D. Fernando de Soto y ciertos hidalgos portugueses pasaron en el descubrimiento de la provincia de la Florida, en el año de 1538; escrita por un *Hidalgo de Helvas.*—Impresa en portugués en Evora.

— Carta del Dr. Pedro de Santander á S. M., fecha en Sevilla á 15 de Julio, sobre el proyecto de población de la Florida.—Arch. de Sim., *Estado,* Leg.° 120.

— Historia natural y general de las Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano; por Gonzalo Fernández de Oviedo.—Valladolid, 1547-1557.

1558.—Testimonio del acto celebrado en la catedral de México para entregar el pendón real á D. Tristán de Luna y Arellano, que iba á poblar la Florida y punta de Santa Elena.—Ms. en el Arch. de Ind. de Sevilla, Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.

1559.—Carta, fecha 24 de Septiembre, de D. Tristán de Luna y Arellano, Gobernador de la Florida, á S. M., desde la bahía Filipina, dando cuenta de la tempestad que sobrevino en aquel puerto y los daños que hizo en su Armada.—Leg.° 4 de *Descripciones y Poblaciones.*—Cop. en el Dep. Hidrog., tomo 14 de Ms.

— Carta escrita el 25 de Octubre de este año á D. Tristán de Luna y Arellano por el Virrey de Nueva España, D. Luis de Velasco, sobre la Florida.—Arch. de Ind., Leg.° 13 de *Cartas de Indias.*

— Carta de Fray Pedro de Feria, sobre la expedición para el descubrimiento de la Florida.—Ms. en el Arch. de Ind. de Sevilla, Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.

1560.—Carta escrita el día 6 de Mayo de este año á D. Tristán de Luna y Arellano por el Virrey de Nueva España, D. Luis de Velasco, sobre la Florida.—Arch. de Ind., Leg.° 13 de *Cartas de Indias.*

— Carta escrita el día 20 de Agosto de este año á D. Tristán de Luna y Arellano por el Virrey de Nueva España, D. Luis de Velasco, sobre la Florida.—Arch. de Ind., Leg.° 13 de *Cartas de Indias.*

— Respuesta que dió Jorge Cerón, en 19 de Setiembre de este año, á D. Tristán de Luna y Arellano, sobre la necesidad de bastimentos que se padecía en la Florida y los medios para repararla.—Arch. de Ind., Ms., Leg.° 44 de *Pleitos del Consejo.*—Cop. en el Dep. Hidrog., tomo 14.

— Relación del suceso que tuvo la Armada que salió de San Juan de Ulúa para la Florida (1560), al cargo del Gobernador D. Tristán de Luna y Arellano.—Ms. en el Arch. de Ind. de Sevilla, Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.

1561.—Memorial que dió al Rey el Gobernador D. Tristán de Luna y Arellano, sobre el suceso de su jornada á la Florida.—Leg.° 44 de *Pleitos del Consejo.*—Cop. en el Dep. Hidrog., tomo 14.

— Testimonio de la posesión que tomó Angel de Villafañe, en nombre de S. M., de la costa y punta de Santa Elena en la Florida.—Ms. en el Arch. de Ind. de Sevilla, Est. 1. Caj. 1, Leg.° 1-19.

1562.—Parecer que dió el Virrey D. Luis de Velasco, en 12 de Marzo de este año, contestando á Real orden de 23 de Septiembre del anterior, sobre el estado de la costa de la Florida, y que no convenia aumentar su población.—Arch. de Ind., Leg.° 2 de *Papeles tocantes á las islas Filipinas,* traídos de Simancas.—Cop. en el Dep. Hidrog., tomo 17 de Ms.

— Descripción de la costa de la Florida, por Jorge Cerón y otros.—Ms. en el Arch. de Ind. de Sevilla, Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.

1564.—Noticia del asiento y población que los franceses hicieron en la Florida.—Ms. en el Arch. de Ind. de Sevilla.—Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.

— Relación breve de lo que sucedió á los franceses en la Florida, por Jacobo Le Moyne.—Ms. francés.

1565.—Carta, fecha el 29 de Marzo de este año, y escrita al Rey, desde Sevilla, por Juan Rodriguez de Noriega, sobre el suceso de la Armada francesa mandada por el General Lodoniela, que fué el año anterior á poblar en la Florida.—Arch. de Ind., Ms., Leg.° 2 de *Cartas de Sevilla, Cádiz y otros puertos.*—Cop. en el Dep. Hidrog., tomo 14 de Ms.

— Declaración que dió Juan Sánchez en Cádiz, á 6 de Julio de este año, habiéndole hecho prisionero, viniendo de la Habana, en la urca de Juan de Rojas, un navío francés de los apostados con ingleses en un río de la costa de la Florida, á donde fué conducido, y de cuya barra y situación da noticia. Arch. de Ind., Ms.—Cop. en el Dep. Hidrog., tomo 14 de Ms.

— Relación (sin autor) de la Florida en 1551. Acompáñala una declaración prestada en Sevilla, sobre la toma de un navío francés que andaba robando, etc.—Ms. en el Arch. de Ind. de Sevilla, Est. 1, Caj. 1, Leg.° 1-19.

— Documentos relativos á población y fortificación de la Florida, en favor de Pedro Menéndez Marqués, sucesor de Menéndez de Avilés.—Arch. de Ind., *Patronato,* 1—1—1-19.

— Relación de lo que sucedió á los franceses en la Florida, bajo el mando de Renato Laudonniere, por Jacobo Le Moyne. Ms. francés.

1566.—Avisos que se tenían de Francia por carta de 30 de Marzo, recibida el día 1.° de Abril. El que más hace al intento, consiste en que por todo Mayo daría vela la Armada para la Florida, siendo su General el Sr. Estrocia, y que se compondría de 45 navíos.—Dep. Hidrog., *C. de Sim.*, A. 6, núm. 46.

1567.—Relación, firmada por el cosmógrafo Juan de Velasco, sobre el descubrimiento de la Florida.—Arch. de Ind., *Patronato,* 1—1—1-19.

— Historia del suceso de los franceses en la Florida, siendo Capitán Domingo Gurges, por Jacobo Le Moyne.—Ms. francés.

— Recuperación de la Florida por el Capitán Domingo Gurges.—Ms. que existía en la *Librería de Baluzio.*

1568.—De la navegación de los franceses á la Florida, y su desbarato por los españoles (año de 1565); por Levino Appolonio.

1570.—De antiquitatibus Novæ Hispaniæ; libri III; authore Francisco Hernando, Medico ac Historico Philippi II, et Indiarum omnium Medico Primario. Ad Philippum II, Regem Hispaniarum et Indiarum Optimum Maximum.

1573 —Reconocimiento de la costa oriental de la Florida por Menéndez Marqués. Se entregó á D Juan de Ovando, Presidente del Consejo de Indias; hay un fragmento impreso en el *Ensayo cronológico para la historia general de la Florida*, f.° 147.

1575.—Memorial de avisos para que la Florida fuese socorrida y descubierto el enemigo que estaba poblando en la costa; por el Capitán Espinosa.—Arch. de Ind., Leg.° de *Papeles diversos.*

1577.—Solicitud hecha por Pedro Menéndez Marqués á su General D. Cristóbal de Eraso, desde la Habana, en 15 de Junio, pidiéndole dos fragatas y 40 hombres para reparar el fuerte de Santa Elena.—Arch. de Ind. de Sevilla, Leg.° 1.° de *Descripciones y Poblaciones.*—Cop. en el Dep. Hidrog.

— Puntos propuestos por D. Cristóbal de Eraso, Capitán General de Armada, sobre ir á la Florida á la pacificación de los indios, que se habían apoderado de Santa Elena.—Arch. de Ind., *Patronato*, 1—1—1-19.

1580.—Relación de la victoria que el General Pedro Menéndez Marqués, Gobernador de las provincias de la Florida, consiguió, en el puerto de San Mateo de aquella costa, el dia 20 de Julio.—Arch. de Ind.; *C. de Sim.*

— Carta escrita al Rey por Pedro Menéndez Marqués, desde San Agustin de la Florida, con fecha 15 de Octubre, dando cuenta del apresamiento de un corsario francés en el puerto de San Mateo, y de acontecimientos sucesivos con otros navíos de la misma Nación.—Arch. de Ind. de Sevilla, Leg.° 10 de *Papeles de la antigua gobernación de Nueva España y el Perú.*—Cop. en el Dep. Hidrog.

1583.—Primera parte de la Carolea, Inchiridión que trata de la vida y hechos del invictisimo Emperador Don Carlos V de este nombre, y de muchas notables cosas en ella sucedidas hasta 1555; por J. Ochoa de la Salde, Prior perpetuo de San Juan de Letrán.—Impresa en Lisboa.

1586.—Carta de Pedro Menéndez Marqués, desde la Florida, fecha 17 de Junio de este año, refiriendo la llegada del corsario Francisco Drake con 23 navíos gruesos y 19 pequeños; su ataque al fuerte de San Agustin; su retirada por la resistencia que se le hizo; y repetición del ataque, por habérsele pasado dos españoles que le dijeron la poca gente que habia en el fuerte, del cual al fin se apoderaron y lo saquearon, etc.—Arch. de Ind. de Sevilla, Leg.° 13 de *Papeles de la an-*

tigua gobernación de Nueva España y el Perú.—Cop. en el Dep. Hidrog.

1586.—Historia de la Florida, por Renato Laudonniere. Contiene los tres viajes hechos por los franceses desde 1562 á 1565, con un *Cuarto viaje,* el de Domingo Gurges, en 1567.

1588.—Relación de lo que el Capitán Vicente González observó en el viaje que de orden del Gobernador de la Florida, Pedro Menéndez Marqués, hizo con dos lanchas y 50 soldados al reconocimiento del fuerte construído por los franceses en la costa de Santa Elena. (Tiene al final un breve discurso sobre fortificación de la misma costa.) Le acompañó el Tesorero Juan Menéndez Marqués.—Arch. de Ind., Leg.° de *Papeles diversos* (sin fecha) *de la Secretaría de Nueva España.*—Cop. en el Dep. Hidrog., tomo 14 de Ms.—Véase el *Apéndice séptimo,* pág. 498.

1590.—Historia natural y moral de las Indias, en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos, metales, plantas y animales dellas, y los ritos y ceremonias, leyes y Gobierno y guerras de los indios; por el P. José de Acosta, de la Compañía de Jesús.—Impresa por Juan León en Sevilla.

1592.—Expedición de los franceses á la Florida, por Oseas Hala. Impresa en Alemania.

1593.—Relación que dió Pedro Menéndez Marqués al Consejo Real de las Indias, sobre lo tocante al socorro y conservación de la Florida.—Arch. de Ind., Leg.° 16 de *Papeles de la antigua gobernación de Nueva España y el Perú.*—Cop. en el Dep. Hidrog.

1596.—Cédulas y Provisiones Reales de las Indias.—Impresas en 4 tomos, en Madrid.—Y varios informes y consultas de diferentes Ministros sobre las cosas de la Florida.

1604.—La Florida del Inca: historia del Adelantado Hernando de Soto, Gobernador y Capitán General del Reino de la Florida, y de otros heroicos caballeros é indios; escrita por el Inca Garcilaso de la Vega, Capitán de S. M., natural de la gran ciudad del Cuzco, cabeza de los reinos y provincias del Perú, en el año de 1587, é impresa en Lisboa en el de 1604.

1605.—Derrotero, formado por Alvaro Megía, de los ríos, caños, lagunas, montes, poblaciones, embarcaderos, rancherías, etc., que tienen las provincias de la Florida, particularmente desde

la ciudad de San Agustín hasta la barra de Aix, á fin de ponerla toda bajo la obediencia de S. M. Acompaña un plano.—Arch. de Ind., *Patronato,* 1—1—1-19.

1605.—Relación de los mártires que ha habido en la Florida, por Fray Luis Jerónimo de Ore, franciscano.

1609.—Derrotero hecho por Andrés González, piloto, del viaje que hizo á la Florida por mandado de Pedro de Ibarra, Gobernador de ella.—Arch. de Ind., *Patronato,* 1—1—1-19.

— Descripción de la Virginia y la Florida; por Ricardo Hakluito.—Impresa en inglés.

1615.—Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar Océano; por Antonio de Herrera.—4 tomos.—Madrid, Imp. Real, 1601-1615.—Hay otra edición de este libro, publicada en los años 1728-1730.

1634.—Varias historias de Nueva España y la Florida; por Don Fr. Agustín Dávila Padilla.—Valladolid.

1638.—Coronica moralizada del Orden de San Agvstin en el Perv, con svcesos egemplares en esta monarqvia. Dedicada á Nvestra Señora de Gracia, singvlar Patrona i Abogada de la dicha Orden. Compvesta por el mvy reverendo Padre Maestro Fray Antonio de la Calancha, de la misma Orden, i Difinidor actual.—Barcelona; por Pedro Lacavalleria.—El tomo 2.° se publicó en Lima, por Jorge López de Herrera, en 1653.

1666.—Historia del último viaje que hizo á las Indias el Capitán Juan Ribault. Escrita en francés.

1699.—Historia general de la Florida: continuacion de las *Décadas* de Herrera, dividida en tres partes; por el Dr. Fernández de Pulgar, Canónigo de la Santa Iglesia de Palencia y Cronista Mayor de Indias.—Biblioteca Nacional, Sala de Ms.

1670.—Historia de la conquista de la Florida, bajo el mando de Hernando de Soto.—Traducción francesa por M. D. C.

1704.—Nuevo viaje á la América Septentrional; por el Barón de Hontan.—Impreso en La Haya.

1723.—Ensayo cronológico para la historia general de la Florida.—Contiene los descubrimientos y principales sucesos acaecidos en este gran reino á los españoles, franceses, suecos, dinamarqueses, ingleses y otras naciones, entre sí y con los indios, cuyas costumbres, genios, idolatría, gobierno, batallas y astucias se refieren; y los viajes de algunos Capitanes

y Pilotos por el mar del Norte á buscar paso á Oriente ó unión de aquella tierra con Asia, desde el año 1512 que descubrió la Florida Juan Ponce de León, hasta el de 1722; escrito por D. Gabriel de Cárdenas y Cano.

— Monarquía indiana, con el origen y guerras de los indios occidentales, de sus poblaciones, descubrimiento, conquista, conversión y otras cosas maravillosas de la misma tierra.—3 vols. en f.°—Madrid, Imp. de N. Rodríguez Franco.

1729.—Ensayo de la Historia natural de la Florida, la Carolina, Bahama y las islas Lucayas, con observaciones y mapas; por Marcos Caresby.—Impresa en Londres.

Descripción exacta de la Florida (sin autor ni fecha).—Acompañan dos papeles: el uno sobre lo que podría socorrerse á aquella provincia, y el otro relativo á ciertas disposiciones de aquel país.—Arch. de Ind., *Patronato*, 1—1—1-19.

Relación (sin fecha) de todos los Caciques que hubo en la Florida y de dos de ellos que tenían perlas.—Arch. de Ind., *Patronato*, 1—1—1-19.

Informe sobre la fortificación y socorros de la Florida, por Don Alonso Carnero.—Ms. f.° que existía en la *Librería de Barcia*.

Descripción de la Florida (sin autor).— Ms. f.° que existía en la *Librería de Barcia*.

Derrotero del viaje de Andrés González, piloto de las provincias de la Florida, al reconocimiento de la costa Septentrional.—Arch. de Ind., Leg.° 9 de *Relaciones y Descripciones*.

Relación de algunos apuntamientos que parece son necesarios para las cosas de la Florida.-Dep. Hidrog.-*C. de N.*, tomo 14, n.° 31.

Discurso sobre la población de la costa de la Florida é inconvenientes que se ofrecieron para su fortificación y defensa.—Dep. Hidrog.—*C. de N.*, tomo 14, núm. 47.

Descripción de las islas Lucayo, Achiti, Tortugas, Mártires, etc., y parte de la costa de la Florida con la canal de Bahama, de su navegación y de las costumbres y usos de sus naturales, por Hernando de Escalante Fernández.—Leg.° 8 de *Patronato Real*.—*C. de N.*, tomo 14, núm. 48.

Papel de apuntamientos sobre la fortificación y defensa de las provincias de la Florida, por Juan de Posada.—Ms., Arch. de Ind.

Breve Historia de la expedición de los franceses á la Florida, y de la matanza que en ellos hicieron los españoles (1565).—Publicada por Teodoro de Bry.

Jornada del Adelantado Pedro Menéndez, por el Mtro. Bartolomé de Barrientos; de la cual dice Gonzalo de Illescas en su *Pontifical*, en la *Vida de Pio IV:* «Esta notable *Jornada*, con las particularidades que en ella pasaron y con la descripción y calidades de la Florida, la he visto yo escrita por el Maestro Barrientos, Catedrático y Profesor de la Universidad de Salamanca; al cual me remito cuando saliere á luz.»

Peregrinaciones de la Florida y el Perú, por Alonso de Carmona.—Garcilaso habla de ellas en su *Proemio á la Historia de la Florida.*—Ms. en castellano.

Relación de la conquista de la Florida, hecha á pedimento de Fray Pedro de Aguado, por Juan de Coles.—Garcilaso habla también de ella en el *Proemio* de la obra citada.

Mapa del Rio San Lorenzo y su Golfo y Costas de la Florida.—Ms. en pergamino que existía en la *Librería de Barcia.*

Diario del viaje que hizo desde Pançacola á los indios cayetas, apalaches y otras naciones de infieles, D. Juan García de Orta.—Ms. en f.°, que poseia el Sr. Barcia.

Expedición de los franceses á Pançacola, y restauración del fuerte de Santa María de Galve por los españoles.—Ms. original que poseia Barcia, escrito por D. Alfonso Carrascosa de la Torre.

Descripción de la bahía de Santa María de Gelves (antes Pançacola); por D. Carlos de Sigüenza y Góngora, Catedrático de matemáticas de la Universidad de México.

Historia de la Florida, que dió un Fraile Menor á D. Pablo de Laguna, Presidente de Indias, y que Don Felipe II mandó entregar al cronista Antonio de Herrera, según refiere éste en la *Década VII*, f.° 144 de su obra.

NOTA. Para evitar repeticiones, no se insertan otros muchos documentos referentes también á la Florida, incluidos ya entre los que figuran en los Archivos que componen el *Apéndice* anterior.

INFORMACIÓN

HECHA EL AÑO 1558

PARA OTORGAR EL HÁBITO DE SANTIAGO

Á PEDRO MENÉNDEZ DE AVILÉS

ADICIÓN (*)

INFORMACIÓN

HECHA EL AÑO 1558 PARA OTORGAR EL HÁBITO DE SANTIAGO

Á PEDRO MENÉNDEZ DE AVILÉS

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rei de Castilla, de Leon, de Aragon, de Inglaterra, de Córdoua, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las Indias, yslas y tierra firme del mar Occeano; Conde de Flandes y del Tirol, etc.; Administrador perpetuo de la Orden de la Caballería de Santiago por abtoridad Appostólica: Á vos, D. Diego de Acuña, Caballero de la dicha Orden, y Francisco Torres, Fleyre della, mi Capellan: salud é gracia.

Sepades que Pero Menendez, nuestro Capitan General de la harmada de la carrera de las Indias, me hizo relacion que su propósito é boluntad es de ser en la dicha Orden y vivir en la observancia y sola regla y disciplina della, por devocion que tiene al bienabenturado Apostol Señor Santiago, suplicándome lo mandase admitir é dar el hábito é ynsignia de la dicha Orden, ó como la misma fuese. Y porque la persona que ha de ser recebida en la dicha Orden y darle el dicho hábito ha de

(*) Terminada la impresión de nuestra obra, tuvimos noticia de la existencia de este curioso documento, y creyéndolo interesante lo insertamos en forma de adición.

ser hijodalgo, ansí de parte de la madre como del padre, al modo y fuero de España, y tal que concurran en él las calidades que los establecimientos de la dicha Orden disponen, fué acordado en el mi Consejo della que devia mandar dar esta mi carta en la dicha razon. É yo, confiando que sois tales personas que guardareis mi serbicio é bien y fielmente hareis lo que por mí os fuere cometido y mandado, tomelo por bien. Y por la presente os cometo y mando que luego que la rrecibais vaies á la villa de Avilés y al concejo de Pravia, que son en Asturias de Oviedo, é á otras cualesquier partes donde biéredes que convenga, y de vuestro oficio recibais juramento en forma debida de derecho, é sus dichos é depusiciones de los testigos que os pareciere ser necesarios, que sean personas de buena fama y conciencia y conozcan al dicho Pero Menendez é á su linage, é les hagais las preguntas contenidas en el interrogatorio que con esta mi carta os será dado, é relación de los del dicho mi Consejo. É al testigo que dixere que saue lo contenido en la pregunta, repreguntalde cómo lo sabe; é si lo cree, cómo y por qué lo cree; y si lo bieron ó oyeron dezir, declaren á quién y cómo, y que tanto tiempo ha, por manera que den razon suficiente de sus dichos é depusiciones. É lo que los dichos testigos dixeren y depusieren, firmado de vuestros nombres, cerrado y certificado, en manera que haga fee, lo embiades al dicho mi Consejo, para que yo lo mande ver y proueher sobre ello lo que deba ser probeido. Para lo cual vos se da poder cumplido, con todas sus incidencias é dependencias, anexidades y conexidades, é non fagades ende al alguna manera, so pena de la multa de cinquenta ducados de oro para obras pias.

Dada en la villa de Valladolid á diez y siete dias del mes de Mayo de mill é quinientos é cinquenta é ocho años.=El Doctor Ovando.=El Licenciado Argüello.

Requisitoria á las Justicias para la ynformacion que se ha de hazer sobre el hábito de Santiago que pide Pero Menendez.—Los del Consejo de las Ordenes de Santiago, Calatraua y Alcántara, por el Rey Nuestro Señor, Administrador dellas por la abtoridad Apostólica, hacemos sauer á vos los Señores Corregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes mayores destos reinos é señorios é á cada vno y qualquier de vos, en vuestros lugares é jurisdicciones, que S. M. por vna su provision, librada en este Consejo, ha cometido y mandado á D. Diego de Acuña, Cauallero de la dicha Orden de Santiago, é á Francisco Torres, Fleyre della, que agan cierta ynformacion sobre si concurren en Pero Menendez, Capitan General de la Armada de la carrera de las Yndias, las qualidades que se requieren para tener el abito de la dicha Orden de Santiago, de que S. M. le ha hecho merced, segund se contiene en la dicha provision. Por ende de parte de S. M. os requerimos Señores, y de la nuestra pedimos de gracia, que á todas y qualesquier personas de quien lo susodicho dixeron, que se entienden aprobechar para la dicha ynformacion, les compeleis é apremieis á que parezcan ante ellos é juren é digan sus dichos á los plazos y segun y como por ellos fuere pedido, por manera que puedan hazer é fagan la dicha ynformacion, segun é como por S. M. les está cometido y mandado, en lo qual habeis de hacer, Señores, lo que de derecho sois obligados, nos echareis cargo para que en la jurisdicción de las dichas Órdenes mandemos cumplir vuestras cartas y ruegos justicia mediante.

Fecha en Valladolid á diez y siete dias del mes de Mayo de mill y quinientos é cinquenta é ocho años.=El Doctor Ovando.=Licenciado Argüello.=Por mandado de los Señores del Consejo, Francisco Guerrero.=Rubricado.

Memorial de los padres y abuelos del Capitan Pero Menendez de Avilés, vezino de la Villa de Avilés, en el Principado de Asturias de Oviedo.—Su padre del dicho Pero Menendez se llamó Alonso Aluarez de Avilés, y su madre se llamó María Alonso de Arango, natural de la villa de Avilés ó del concejo de Prauia; su agüelo de Pero Menendez, padre de Alonso Aluarez, se llamaua Alvaro Sanchez, natural de Avilés; su agüela de Pero Menendez, muger del dicho Aluaro Sanchez, se llamaua Maria Gonzalez Cascos, vezina y natural de la villa de Avilés; la madre de la dicha María Alonso y agüela del dicho Pero Menendez, se llamaua Eluira Menendez de Arango, natural del concejo de Pravia; su agüelo del dicho Pero Menendez, marido de la dicha Elvira Menendez, se llamaua Juan Alonso de la Campa', natural del concejo de Pravia.

Esta es la Memoria de la genealogia del dicho Capitan Pero Menendez.—Pero Menendez de Abilés; su padre, Alonso Albarez de Abilés; su madre, María Alonso de Arango; su agüelo, padre de su padre, se llamó Albaro Sanchez; su agüela, se llamó Maria Gonzalez Cascos; su agüelo, padre de su padre, se llamó Juan Alonso de la Campa; su agüela, se llamó Elbira Menendez de Arango.

E los testigos que se an de tomar para conceder el abito de la horden de Santiago, é quien S. M. mandare en ella admitir ante todas cosas por el Cavallero ó Fleire que los tomaren se recibirá de ellos juramento en forma debida de derecho que entendían de cierto de lo que se les preguntase, y que no dirán que son Freiles hasta que se aya dado el dicho abito y certificándoles que no ha de aver registro de sus dichos, porque se toman y tomarán y escribirán por la mano de tal Cavallero ó Freiles quienes yo preguntare, y no ante escriuano alguno, y

que originalmente se ha de traer al Consejo, y no se ha de sauer fuera del; y antes que tomen el testigo, se ynformen si es converso ó tiene raza dello ó de moro el tal testigo; y si la tobiere admitirlo en la cabeza de su dicho por memoria, sin se lo dezir al testigo; y si obiere otros testigos, no tomar el que tobiere la tal raza.

Fecho lo de suso contenido, las preguntas que se han de hazer á los testigos precediendo primeramente á los juramentos en forma debida de derecho, han de ser las syguientes:

Primeramente sy conozen á Pero Menendez, y qué hedad tiene, y de dónde es natural, y cuyo hijo es, y si conozen ó conozieron á su padre y á su madre, y cómo se llaman ó llamaron, é de dónde son ó fueron vezinos é naturales, é sy conozen y conozieron al padre é á la madre de su padre del dicho Pero Menendez, y al padre y á la madre de la dicha su madre, y cómo se llaman ó llamaron, é de dónde son ó fueron vezinos y naturales; y respondiendo que lo conoscen ó conoscieron, declaren cómo y de qué manera saven que fueron sus padre é madre é agüelos, nombrando particularmente á cada vno dellos.

Item: sean preguntados si son parientes del dicho Pero Menendez, y si dixera el testigo que lo es, declare el testigo en qué grado, y si es criado ó amigo ó enemigo del susodicho, ó su criado ó allegado, ó si le ha hablado, ó amenazado, ó sobornado, ó dado ó prometido porque diga lo contrario de la verdad.

Item: si saven, creen, vieron é oieron dezir que el padre é la madre del dicho Pero Menendez, y el padre del dicho su padre, y ansí mismo el padre de la dicha su madre, é nombrándolos á cada uno por sí, ayan sido é son agüelos é tenidos é comunmente reputados por personas hijosdalgo, segun costumbre y fuero de España, y que no les toca mezcla de judío, ni moro, ni converso;

declaren cómo y por qué lo saben; y si lo creen, cómo y por qué lo creen; é si lo vieron ó oyeron dezir, declaren á quién é cómo, é que tanto tiempo ha.

Item: si saven que las agüelas del dicho Pero Menendez, ansí de parte de su padre como de su madre, son é fueron cristianos viejos, y que no les toca ni tocó raça de judio ni moro, digan lo que saben, é cómo é por qué lo saben.

Item: si sauen que el dicho Pero Menendez tiene cauallo, y cómo y de qué manera lo saben.

Item: si saven si el dicho Pero Menendez ha sido rietado, é si los testigos dixeren que lo ha sido, declaren si saven cómo é de qué manera se saluó del rieto y cómo y de qué manera lo saven.

En la villa de Avilés, en el principado de Asturias, á trece dias del mes de Julio de mill y quinientos y cinquenta y ocho años, nos D. Diego de Acuña, Caballero de la Orden de Santiago, é Francisco de Torres, freyle della, Capellan de S. M., en cumplimiento de lo que por S. M. nos es cometido y mandado cerca del hábito de Santiago que pide y pretende Pero Menendez, Capitan General de la armada de la carrera de las Indias, de nuestro oficio tomamos juramento á Pedro de Valdiuieso, vezino de la dicha villa; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, y siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, declaró lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de más de noventa y cinco años.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés é conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conozió á Alvaro San-

chez y á María Gonzalez Cascos, su muger, padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez, á su parecer, podrá ser de edad de treinta años, poco más ó menos, é ques natural desta dicha villa de Avilés; é que el dicho Alonso Alvarez de Avilés é la dicha María Alonso de Arango, su muger, fueron así mesmo vezinos desta dicha villa de Avilés; y el dicho Alvaro Sanchez y la dicha María Gonzalez Cascos, su muger, padres del dicho Alonso Alvarez y agüelos del dicho Pero Menendez, fueron tambien vecinos desta dicha villa de Avilés. Fué preguntado cómo conoszia á los susodichos y cómo sabe que el dicho Alonso Alvarez de Avilés é la dicha María Alonso de Arango, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Pero Menendez de Avilés, y cómo sabe quel dicho Alvaro Sanchez é la dicha María Gonzalez Cascos, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de cinquenta años á esta parte conoscíalos, como tiene declarado, de trato, habla y conversacion que con todos ellos tuvo; y sabe quel dicho Alonso Alvarez de Avilés y la dicha María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados legítimamente en haz de la Madre Santa Iglesia, porque los vió muchos años hazer vida maridable de consuno como marido y mujer, durante la cual ovieron é procrearon por su hijo legítimo y natural al dicho Pero Menendez de Avilés; al cual, este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, llamándole hijo, y él á ellos padre y madre; é como tal hijo lexítimo, vió que eredó sus bienes; é sabe quel dicho Alvaro Sánchez é la dicha María Gonzalez Cascos fueron lexítimamente casados porque los vió muchos años hacer vida maridable en vno como marido y muger, durante la cual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Alonso

Alvarez de Avilés, al qual vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que el dicho Alonso Alvarez de Avilés é la dicha María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez de Avilés, y el dicho Alvaro Sanchez, padre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, y agüelo del dicho Pero Menendez, fueron avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raça ni mezcla de judio, moro, ni villano. Fuéle preguntado cómo lo sabe: dixo que lo sabe porque de los cinquenta años á esta parte que tiene declarado en la primera pregunta, siempre los tuvo y vió tener en posición de hidalgos, y vió que siempre en esta villa se les guardó su libertad como á tales. Y el dicho Alonso Alvarez de Avilés y la dicha María Alonso de Arango, y el dicho Alvaro Sanchez, siempre gozaron de la libertad de hijosdalgo, y nunca ellos ni sus haciendas pagaron tributo ni moneda forera ni otros pechos ni derramas que en este concejo acostumbran pagar los pecheros; y esto es cosa pública y notoria, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quarta pregunta, dixo que lo que della sabe es que la agüela del dicho Pero Menendez de Avilés, de partes de su padre, que el conoció, que fué María Gonzalez Cascos, fué cristiana vieja é persona hijadalgo, sin que le aya tocado raça ni mezcla de judio ni moro. Preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe por que todo el tiempo que la conoció la tuvo y vió tener en tal posesion de hijadalgo, y no sabe ni ha oydo decir cosa en contrario, porque lo que tiene dicho es la verdad, y la pública voz y fama; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quinta pregunta, dixo que no la sabe.

Á la sexta pregunta, dixo que no la sabe, y que todo lo que tiene dicho es verdad, y cosa pública y notoria.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó, y firmólo de su nombre. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Pedro de Valdiuieso.=Rúbrica.

Este dicho dia, mes y año susodicho, en la dicha villa de Avilés se tomó juramento á Pedro Falcon, vecino de la dicha villa, el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio, dixo y depuso lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de sesenta y siete años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés y á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conoció á Alvaro Sanchez é á María Gonzalez Cascos, su muger, padre é madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, é agüelos del dicho Pero Menendez, é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de edad de más de treinta años, poco más ó menos, é que es vezino y natural desta dicha villa, é que ansí mesmo lo son todos los que tiene declarado; fuéle preguntado cómo conoce á los susodichos y cómo sabe que el dicho Pero Menendez de Avilés sea hijo legítimo y natural de los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María de Arango, su mujer, y cómo sabe que Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su mujer, ayan sido padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de cinquenta y cinco años á esta parte

conoció á todos los que tiene dicho de trato y conversacion que con ellos tuvo, y sabe quel dicho Alonso Alvarez de Avilés é la dicha María Alonso de Arango, sù muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque muchos años los vió hacer vida maridable juntos en esta villa, como marido y muger, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural, entre otros hijos legítimos que tuvieron, al dicho Pero Menendez, al qual este testigo vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y como tal vió que heredó la legítima parte de sus bienes; é sabe que los dichos Alvaro Sanchez é María González Cascos, su muger, fueron legítimamente casados, porque los vió hacer vida maridable muchos años, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Alonso Alvarez de Avilés, al qual, este que depone, vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que no es pariente ni criado del dicho Pero Menendez, ni le toca nada de lo contenido en la dicha pregunta.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que el dicho Alonso Alvarez de Avilés é la dicha María Alonso de Arango, su mujer, padre y madre del dicho Pero Menendez, y el dicho Alvaro Sanchez, padre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelo del dicho Pero Menendez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijasdalgo al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado mezcla ni raza de judío, moro, ni villano. Fuéle preguntado cómo lo sabe: dixo que lo sabe porque de los cinquenta y cinco años á esta parte, que tiene dicho que los conoció, siempre los tuvo y vió tener en posesión de hijosdalgo, y siempre vió que en el concejo desta dicha villa y en otras partes á donde los susodichos vibieron, que echavan pechos y repartian derra-

mas y otros servicios entre los pecheros, á los susodichos se les guardó su libertad de hijosdalgo, y ellos ni sus haciendas nunca pecharon ni contribuyeron, como es notorio; y si otra fuera, este testigo lo supiera ó lo obiera oydo dezir, y no pudiera ser menos por el mucho tiempo que los conoció, ansí en esta dicha villa como fuera della; y que lo que dicho tiene es la verdad y la pública voz y fama, y que desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quarta pregunta, que lo que della sabe es que la agüela del dicho Pero Menendez de partes de su padre, que fué la dicha María Gonzalez Cascos, fué cristiana vieja é persona hijadalgo, sin que le aya tocado raça ni mezcla de judío ni moro; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque del tiempo que se acuerda á esta parte, siempre la ha tenido y visto tener por persona hijadalgo, y no sabe ni ha oydo decir cosa en contrario, ni sabe otra cosa desta pregunta.

Á la quinta pregunta, dixo que no la sabe.

Á la sexta pregunta, dixo que no la sabe; y que lo que tiene dicho es la verdad y la pública voz y fama

Fuéle leido su dicho, en el qual se afirmó y retificó, y firmólo de su nombre. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Pedro Falcon.=Rúbrica.

En la dicha villa de Avilés, á catorze dias del dicho mes y año, se tomó juramento á Alfonso Martinez, vecino de la dicha villa; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, e siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, declaró lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de ochenta años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Me-

nendez de Avilés é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á Maria Alonso de Arango, su mujer, padre y Madre del dicho Pero Menendez; é que conoció á Alvaro Sanchez é á María Gonzalez, su muger, padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de edad de más de treinta años, é que es vecino y natural desta dicha villa, é ansí mesmo lo fueron todos los que tiene dichos. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos é cómo sabe quel dicho Alonso Alvarez de Avilés é la dicha María Alonso de Arango, su muger, aya sido padre y madre del dicho Pero Menendez de Avilés, é cómo sabe quel dicho Alvaro Sanchez é la dicha María Gonzalez Cascos, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de sesenta años á esta parte conoció á los susodichos declarados de trato y conversacion que con todos ellos tuvo; é sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés é María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque los conoció muchos años hacer vida maridable juntos, como marido y muger, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural, entre otros hijos que tubieron, al dicho Pero Menendez, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres y heredar la legítima parte que le perteneció de sus bienes; é sabe que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, fueron legítimamente casados y velados, porque muchos años los vió hacer vida maridable de consuno, como marido y muger, durante la cual ovieron por su hijo legítimo al dicho Alonso Alvarez de Avilés, al qual este que depone vió criar en casa de los dichos sus padres y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que ni es pariente ni criado del dicho Pero Menendez de Avilés, ni le toca nada de lo contenido en la dicha pregunta.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe quel dicho Alonso Alvarez de Avilés é la dicha Maria Alonso de Arango, su muger, y el dicho Aluaro Sanchez, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, sin que les haya tocado raça ni mezcla de judío, moro ni villano. Fuéle preguntado cómo lo sabe: dixo que lo sabe porque de los sesenta años á esta parte que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre los tuvo y vió tener por hijosdalgo, é vió que en los seruicios, contribuciones y derramas que se suelen y acostumbran echar en este concejo á los pecheros, siempre á los susodichos se les guardaron sus preminencias y libertades de hijosdalgo, y nunca ellos ni sus haciendas contribuyeron ni pagaron cosa alguna, y esto es cosa muy pública y notoria en este concejo de Avilés, y no se sabe ni se ha oydo decir cosa en contrario; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quarta pregunta, dixo que lo que della sabe es que la agüela del dicho Pero Menendez que él conoció, que fué la dicha Maria Gonzalez Cascos, fué cristiana vieja é persona hijadalgo, sin que le haya tocado raza ni mezcla de judío ni moro. Preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque todo el tiempo que la conoció la tuvo y vió tener en posesion de hijadalgo, y jamás vió ni oyó decir cosa alguna en contrario; y si la oviera, este testigo la supiera, y no pudiera ser menos por el mucho tiempo que la conoció; é que lo que tiene dicho es la verdad y la pública voz y fama, y todo lo que desta pregunta sabe.

Á la quinta pregunta, dixo que no la sabe.

Á la sexta pregunta, dixo que no la sabe, y que todo

lo que dicho tiene es verdad y cosa pública y notoria.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó; y porque no sabía firmar, rogó á mí Francisco Torres que firmase por él. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Francisco Torres.=Rúbrica.

Este dicho día, mes y año susodicho, en la dicha villa de Avilés, se recibió juramento de Gonzalo Diaz de Trexo, el *Viejo*, vezino de la dicha villa, el qual, aviendo jurado en forma debida de derecho, dixo lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo ser de edad de setenta y quatro años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á María Alonso de Arango, su muger, padre é madre del dicho Pero Menendez, é que conoció á Alvaro Sanchez é á María Gonzalez Cascos, su muger, padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, y agüelos del dicho Pero Menendez, é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de más de treinta años, poco más ó menos, é que es vezino y natural desta villa de Avilés, é asimesmo lo fueron todos los que tiene declarados; fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos, y cómo sabe quel dicho Pero Menendez sea hijo legítimo y natural de los dichos Alonso Alvarez de Avilés é María Alonso de Arango, su muger, y cómo sabe que Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de sesenta años á esta parte conoció á los susodichos de conversacion y trato que con ellos tubo, y sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de

Arango, su muger, fueron legítimamente casados y velados, y durante el matrimonio que entre ellos vbo ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Pero Menendez, al qual este testigo vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar la legítima parte de sus bienes, y sabe quel dicho Alvaro Sanchez y la dicha María Gonzalez Cascos, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque los vió muchos años hazer vida maridable de consuno, durante la qual ovieron por su hijo legítimo al dicho Alonso Alvarez de Avilés, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe quel dicho Alonso Alvarez de Avilés é la dicha María Alonso de Arango, su muger, y el dicho Alvaro Sanchez, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raça ni mezcla de judío, moro, ni villano. Fuéle preguntado cómo lo sabe: dixo que lo sabe porque de los sesenta años á esta parte que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre los tuvo y vió tener en posesión de hijosdalgo, y vió que en todos los pechos y derramas y seruicios ordinarios y extraordinarios que en este concejo de Avilés suelen pagar los pecheros á los susodichos, siempre se les guardó sus libertades y preminencias de hijosdalgo, y nunca ellos ni sus haciendas contribuyeron ni pagaron cosa alguna, y por ser tan notoriamente hidalgos han tenido y gozado de oficios que se suelen repartir entre los hidalgos, como son regimientos y otros cargos de justicia, y esto es cosa pública y notoria, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que la agüela del dicho Pero Menendez de partes de su padre, que este testigo conoció, que fué la dicha María Gonzalez Cascos, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que le aya tocado raça ni mezcla de judío ni moro; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque todo el tiempo que la conoció, que fueron los años que tiene declarados, la tuvo y vió tener en posesion de hijadalgo, é nunca vió ni oyó decir cosa en contrario, ni sabe otra cosa desta pregunta.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe, y lo que tiene dicho es la verdad y la pública voz y fama.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó; y porque no sabía firmar, rogó á mí Francisco Torres que lo firmase por él. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Francisco Torres.=Rúbrica.

Este dicho día, mes y año susodicho, se tomó juramento en la villa de Avilés á Juan Rodriguez de Vallindelo, vezino del concejo de Gozon; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, dixo lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de más de ochenta años.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pedro Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conoció á Alvaro Sanchez é á María Gonzalez Cascos, su muger, padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de más de treinta años, y que es vezino y natural desta dicha villa, é todos los demás

que tiene declarados fueron ansí mesmo vezinos desta dicha villa. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos y cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Pero Menendez, y cómo sabe quel dicho Alvaro Sanchez é la dicha María Gonzalez Cascos, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de sesenta años á esta parte conoció á los susodichos declarados de trato y conversacion que con ellos tuvo, é sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque los vió muchos años hacer vida maridable de consuno, como marido y muger, durante la cual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Pero Menendez, al qual este testigo vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres llamándole hijo, y él á ellos padre y madre; y sabe que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, fueron legítimamente casados y velados, porque los vió muchos años hacer vida maridable de consuno, como marido y mujer, durante la qual ovieron por su hijo legítimo al dicho Alonso Alvarez de Avilés, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que no es pariente ni criado del dicho Pero Menendez, ni le toca nada de lo contenido en la dicha pregunta.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que Alonso Alvarez de Avilés é María Alonso de Arango, su muger, y el dicho Alvaro Sanchez, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les haya tocado raça ni mezcla de

judío, moro ni villano. Fuéle preguntado cómo lo sabe: dixo que lo sabe porque de los sesenta años á esta parte que tiene declarado que conoció los susodichos, siempre los conoció y vió tener en posesion de hijosdalgo, y siempre los vió gozar de todas las libertades, exenciones y franqueças que gozan los hidalgos en esta dicha villa de Avilés, é nunca ellos ni sus haciendas contribuyeron ni pecharon en ningun tributo que los pecheros son obligados y acostumbran á pagar; antes por ser tan conocidos hijosdalgo tuvieron oficios de Regidores é otros cargos de Justicia en esta dicha villa, los quales dichos cargos no se pueden dar sino á personas hijosdalgo; y esto es cosa pública y notoria, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quarta pregunta, dixo que lo que de ella sabe es que María Gonzalez Cascos, agüela del dicho Pero Menendez, de partes de su padre, fué cristiana vieja é persona hijadalgo, sin que le haya tocado raza ni mezcla de judío ni moro. Preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque siempre la tuvo y vió tener en tal posesion, y no sabe ni se ha oido decir cosa en contrario; é que lo que tiene dicho es la verdad y la pública voz y fama, y que desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe.

Fuéle leido su dicho, en el cual se afirmó y retificó; y porque no sabía firmar, rogó á mí Francisco Torres que firmase por él. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Francisco Torres.=Rúbrica.

En la dicha villa de Avilés, á quince dias del dicho mes y año susodicho, se tomó juramento á Suero Gonzalez de Vango, escriuano de número del concejo de Cor-

vera; el cual, aviendo jurado en forma devida de derecho, declaró lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de setenta años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conoció á Alvaro Sanchez y á María Gonzalez Cascos, su muger, padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de edad de más de treinta y cinco años, poco más ó menos, é que es vecino y natural desta dicha villa de Avilés, é ansí mesmo lo fueron todos los que tiene declarados. Fuéle preguntado cómo conoce á los susodichos y cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su mujer, ayan sido padre y madre del dicho Pero Menendez, y cómo sabe que el dicho Alvaro Sanchez y la dicha María Gonzalez Cascos, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de cinquenta y cinco años á esta parte conoció á los susodichos de trato y conversación que con todos ellos tuvo, y sabe quel dicho Alonso Alvarez de Avilés y la dicha María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque los vió muchos años en esta villa de Avilés y en estas partes hacer vida maridable como marido y muger, durante la qual ovieron por su hijo legítimo al dicho Pero Menendez, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres llamándole hijo, y él á ellos padre y madre; y sabe que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, fueron legítimamente casados y velados, porque los vió muchos años hacer vida maridable

de consuno, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Alonso Alvarez de Avilés, al qual este testigo conoció en casa de los dichos sus padres tenelle por hijo legítimo, y como á tal vió que heredó sus bienes; y esto es todo lo que desta pregunta sabe.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe quel dicho Alonso Alvarez de Avilés é la dicha María Alonso de Arango y el dicho Alvaro Sanchez, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les hayã tocado raza ni mezcla de judío, moro ni villano. Fuéle preguntado cómo lo sabe: dixo que lo sabe porque todo el tiempo que les conoció los tuvo y vió tener por personas hijosdalgo y los vió gozar de todas las gracias y libertades y franquezas que acostumbran y suelen gozar los tales hidosdalgo, y les vió tener oficios de Regidores y cargos de Justicia, que en esta villa de Avilés no se acostumbra ni suelen dar sino á los hijosdalgo, y ha siempre visto que en los tributos y derramas que en esta dicha villa acostumbran pagar los pecheros, siempre los susodichos y sus haciendas fueron libres, por ser como eran hijosdalgo; y esto es cosa pública y notoria, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que María Gonzalez Cascos, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su padre, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que la haya tocado raza ni mezcla de judío ni moro; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque todo el tiempo que la conoció la tuvo y vió tener en posesión de hijadalgo, y jamás supo ni oyó decir cosa alguna en contrario, y si la oviera, este testigo la sopiera ó la oviera oydo decir, é no pudiera ser menos por el largo

tiempo que la conoció é lo mucho que trató con ella; é desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó, y firmólo de su nombre. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Suero Gonzalez.=Rúbrica.

Este dicho dia, mes y año susodicho, en la dicha villa de Avilés, se recibió juramento de Juan Alvarez de Rodirez, vecino del concejo de Corvera; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, declaró lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de más de noventa años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conoció á Alvaro Sanchez é á María Gonzalez Cascos, su muger, padre é madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, y agüelos del dicho Pero Menendez, é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de edad de más de treinta y cinco años, poco más ó menos, é que es vezino y natural desta dicha villa de Avilés, y así mesmo lo fueron todos los que tiene declarados. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos, é cómo sabe que el dicho Pero Menendez aya sido hijo legitimo y natural de los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, y cómo sabe que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, ayan sido padre y

madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de setenta años á esta parte conoció á los susodeclarados de trato y conversacion que con ellos tuvo; y sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, fueron legítimamente casados y velados, porque en esta villa de Avilés y en otras partes los vió muchos años hacer vida maridable como marido y muger, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Pero Menendez, al qual este testigo vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar la legítima parte de sus bienes, y sabe que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, por que muchos años los vió hacer vida maridable de consuno, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Alonso Alvarez de Avilés, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango é Alvaro Sanchez, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raça ni mezcla de judío, moro, ni villano. Fuéle preguntado cómo lo sabe: dixo que lo sabe porque de los setenta años á esta parte que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre los tuvo y vió tener en posesión de hijosdalgo, y en este tiempo les vió gozar de todas las gracias, esenciones é preminencias que los hijosdalgo suelen y deven gozar, y les vió tener oficios de Regidores y de Justicia, que en

esta villa de Avilés no se acostumbra ni suelen dar sino á personas hijosdalgo, é nunca vió ni oyó dezir que ellos ni sus haciendas oviesen pechado ni contribuido en ningun pecho ni derrama que en esta villa los pecheros acostumbran á pagar, antes vió que siempre se les guardó su libertad y preminencia de hijosdalgo como tiene dicho; y esto es cosa notoria, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que la agüela del dicho Pero Menendez de partes de su padre, que fué la dicha María Gonzalez Cascos, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que le aya tocado raza ni mezcla de judío ni moro; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque todo el tiempo que la conoció la tuvo y vió tener en posesion de hijadalgo, y jamás supo ni oyó dezir cosa en contrario; y esto es verdad y lo que desta pregunta sabe.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó; y porque no sabía firmar, rogó á mí Francisco Torres que firmase por él. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Francisco Torres.=Rúbrica.

En la dicha villa de Avilés, á diez y seis dias del dicho mes y año susodicho, se recibió juramento de Bueso de Solis, vezino del concejo de Corvera; el qual, aviendo jurado en forma debida de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, declaró lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de setenta años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés é conoció á Alonso Alvarez de Avilés

é á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conozió á Alvaro Sanchez y á María Gonzalez Cascos, su muger, padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de edad de treinta y cinco años, poco más ó menos, é que es vecino y natural desta dicha villa de Avilés, é ansí mesmo lo fueron todos los que tiene declarados. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos y cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Pero Menendez, y cómo sabe que el dicho Alvaro Sanchez é la dicha María Gonzalez Cascos, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de cinquenta y cinco años á esta parte conoció á los que tiene dichos; y sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados legítimamente porque los vió muchos años hazer vida maridable como marido y mujer, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Pero Menendez; al cual, este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, llamándole hijo, y él á ellos padre y madre; y sabe quel dicho Alvaro Sanchez é la dicha María Gonzalez Cascos, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque muchos años los vió hacer vida maridable de consuno, durante la cual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Alonso Alvarez de Avilés, al qual este testigo vió criar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que el dicho

Alonso Alvarez de Avilés é la dicha María Alonso de Arango, y el dicho Alvaro Sanchez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raza ni mezcla de judío, moro, ni villano. Preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque de más de cinquenta y cinco años á esta parte que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre los tuvo y vió tener en posición de hijosdalgo, y siempre vió que en esta villa de Avilés se les guardavan sus libertades, exenciones y preminencias como á tales hijosdalgo, y que ellos y sus haciendas fueron siempre libres de todos los pechos y derramas que en esta villa acostumbran á pagar los pecheros; antes los vió tener cargos de Justicia y oficios de Regidores, que en esta villa no se suelen ni pueden dar sino á los hijosdalgo; y esto es verdad y cosa pública y notoria, y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que la agüela del dicho Pero Menendez, de partes de su padre, que fué la dicha María Gonzalez Cascos, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que le aya tocado raza ni mezcla de judío ni moro. Preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe por que siempre la tuvo y vió tener en posesion de hijadalgo, y no sabe ni jamás ha oydo decir cosa en contrario, porque lo que tiene dicho es la verdad, y la pública voz y fama, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó, y firmólo de su nombre. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Bueso de Solis.=Rúbrica.

Este dicho dia, mes y año susodicho, se recibió juramento de Gonzalo Fernandez de Luera, vecino de esta dicha villa de Avilés; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, declaró lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de ochenta años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conoció á Alvaro Sanchez y á María Gonzalez Cascos, su muger, padre é madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, y agüelos del dicho Pero Menendez, é que el dicho Pero Menendez podrá tener, á su parecer, de treinta y cinco á quarenta años, y que es vezino y natural desta dicha villa, y que ansí mesmo lo fueron todos los que tiene declarado. Fuéle preguntado cómo conoce á los susodichos y cómo sabe que el dicho Pero Menendez haya sido hijo legítimo y natural de los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su mujer, y cómo sabe que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su mujer, ayan sido padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de sesenta años á esta parte conoció á todos los susodichos de trato y conversacion que con ellos tuvo, y sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, fueron legítimamente casados y velados, porque muchos años los vió hacer vida maridable, como marido y muger, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Pero Menendez, al qual este testigo vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar la legítima parte que le cupo de sus bienes; é sabe que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su mu-

ger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque muchos años los vió hacer vida maridable juntos, como marido y muger, durante la qual ovieron al dicho Alonso Alvarez de Avilés por su hijo legítimo y natural, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y esto es lo que desta pregunta sabe.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, é Alvaro Sanchez, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raza ni mezcla de judío, moro, ni villano. Fuéle preguntado cómo lo sabe: dixo que lo sabe porque de los sesenta años á esta parte que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre los tuvo y vió tener en posesion de hijosdalgo, y siempre los vió gozar de las gracias é exenciones y libertades de hidalgos, y nunca ellos ni sus haciendas contribuyeron ni pecharon en las contribuciones, pechos ni derramas que los pecheros acostumbran y suelen pagar en esta dicha villa; antes los vió tener oficios de Regidores y de Justicia, que en esta dicha villa no se da ni se pueden dar sino á personas hijasdalgo; y esto es cosa notoria y lo que desta pregunta sabe.

Á la quarta pregunta dixo que sabe que la dicha María Gonzalez Cascos, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su padre, era cristiana vieja é persona hijadalgo, sin que le aya tocado raça ni mezcla de judío ni moro. Preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque siempre la tuvo y vió tener en tal posesión, y no sabe ni ha oydo decir jamás cosa en contrario, ni desta pregunta sabe otra cosa.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe; y que todo lo que tiene dicho es verdad y pública voz y fama.

Fuéle leido su dicho, en el qual se afirmó y retificó; y porque no sabia firmar, rogó á mí Francisco Torres que firmase por él. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Francisco Torres.=Rúbrica.

En la dicha villa de Avilés, á diez y ocho dias del dicho mes y año susodicho, se recibió juramento á Alvaro Gonzalez de Inclan, Escrivano real y vecino del concejo de Corvera; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, declaró lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de sesenta y cinco años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés y que conoció á Alonso Alvarez de Avilés y á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez; é que oyó dezir de Alvaro Sanchez é de María Gonzalez Cascos, su muger, padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de edad de treinta y dos años, poco más ó menos, é que es vecino y natural desta dicha villa de Avilés, é ansí mesmo lo fueron todos los que tiene declarados. Fuéle preguntado cómo conoció á los que tiene dichos, é á quiénes y quántas personas ha oydo decir de los demás, y dixo que lo sabe porque de más de cinquenta años á esta parte conoció é ha oydo dezir de todos los susodichos; y sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés é María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre

Santa Iglesia, porque les vió muchos años hacer vida maridable, como marido y muger, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Pero Menendez, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, llamándole hijo, y él á ellos padre y madre, y ha oydo decir por cosa pública y notoria que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, é que durante el matrimonio que entre ellos vbo, ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Alonso Alvarez de Avilés, lo qual todo ha oydo dezir á muchas y diversas personas, especialmente á Pedro de Valdivieso y á Gonzalo Fernandez de Luera, vecinos desta dicha villa, y á otros muchos; y esta es la verdad y lo que desta pregunta sabe.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés é María Alonso de Arango y Alvaro Sanchez, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron todos avidos y tenidos por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raza ni mezcla de judío, moro ni villano. Fuéle preguntado cómo lo sabe: dixo que lo sabe porque de los cinquenta años á esta parte que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre los tuvo y vió tener en posesion de hijosdalgo, especialmente á los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango que él conoció; é del dicho Alvaro Sanchez ha siempre oydo decir lo mesmo por cosa muy notoria; é siendo este que depone Escrivano del Ayuntamiento desta dicha villa, é teniendo cargo de empadronar los hidalgos y pecheros della, siempre los susodichos en los padrones que entonces se hacian y en los que estavan hechos antiguamente, se ponian los susodichos por hijosdalgo, y ansí se hallavan en los pa-

drones antiguos sus pasados, y no sabe ni ha oydo decir cosa en contrario, porque lo que dicho tiene es verdad y la pública voz y fama; y de esta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quarta pregunta, dixo que ha oydo decir por cosa pública y notoria que María Gonzalez Cascos, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su padre, fué cristiana vieja é persona hijadalgo, sin que le aya tocado raza ni mezcla de judío ni moro. Fuéle preguntado á quiénes y quántas personas lo ha oydo decir: dixo que lo ha oydo decir á los que tiene declarado y á otros muchos, é que es verdad y cosa pública y notoria; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe, y que todo lo que tiene dicho es verdad y pública voz y fama.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó, y firmólo de su nombre. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Alvaro Gonzalez, Escrivano.=Rúbrica.

Este dicho día, mes y año susodicho, en la dicha villa de Avilés, se recibió juramento de Ruy García de Yboya, vecino del concejo de Goçon; el qual, aviendo jurado en forma debida de derecho y siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio, declaró lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de más de sesenta y cinco años.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conoció á Alvaro Sanchez é á María Gonzalez Cascos, su muger, padre y

madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, y agüelos del dicho Pero Menendez, é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de edad de treinta y quatro años ó treinta y cinco, poco más ó menos, é que es vezino é natural desta villa de Avilés, é que ansí mesmo lo fueron todos los que tiene declarados. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos, y cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés é María Alonso de Arango, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Pero Menendez, y cómo sabe quel dicho Alvaro Sanchez y la dicha María Gonzalez Cascos, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de cinquenta años á esta parte conoció á los susodichos; y sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque muchos años los vió hacer vida maridable de consuno, como marido y muger, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural, entre otros que tuvieron, al dicho Pero Menendez, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar la legítima parte que le cupo de sus bienes; é vió que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, fueron legítimamente casados y velados, porque muchos años los vió hazer vida maridable, como marido y muger, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Alonso Alvarez de Avilés, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés é María Alonso de Arango, é Alvaro Sanchez, agüelo y padres del dicho Pero Menen-

dez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raça ni mezcla de judío, moro, ni villano; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque de los cinquenta años á esta parte que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre los tuvo y vió tener por personas hijosdalgo, y los vió gozar de todas las gracias, esenciones y preminencias que en esta villa acostumbran gozar los hijosdalgo, y nunca ellos ni sus haciendas pagaron moneda forera ni ningun pecho ni derrama que los pecheros acostumbran y suelen pagar en esta dicha villa, por ser como eran todos los susodichos hijosdalgo, y esto es cosa muy notoria, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que María Gonzalez Cascos, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su padre, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que le aya tocado raça ni mezcla de judío ni moro; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque siempre la tuvo y vió tener en posesion de hijadalgo, y no se sabe ni se ha oydo decir cosa en contrario, y si la vbiera este testigo la supiera, y no pudiera ser menos, por el mucho tiempo que la conoció; y lo que tiene dicho es verdad y cosa muy notoria, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe, y que todo lo que tiene dicho es verdad y pública voz y fama.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó; y porque no sabía firmar, rogó á mí Francisco Torres que firmase por él. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Francisco Torres.=Rúbrica.

En la dicha villa de Avilés, á diez y nueve días del dicho mes y año susodicho, se recibió juramento de Teresa Fernandez de la Rua, vecina de la dicha villa; la qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, declaró lo siguiente:

Siendo preguntada por las preguntas generales de la ley, dixo ser de edad de ochenta años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conoció á Alvaro Sanchez é á María Gonzalez Cascos, su muger, padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de treinta y cinco años, poco más ó menos, é que es vezino y natural de esta dicha villa, é que ansí mesmo lo son todos los que tiene declarados. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos y cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y Maria Alonso de Arango, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Pero Menendez, é cómo sabe que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de sesenta años á esta parte conoció á los susodichos de trato y conversacion que con ellos tuvo; y sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque muchos años los vió hacer vida maridable de consuno, como marido y muger, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural, entre otros que tuvieron, al dicho Pero Menendez, al qual esta testigo que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar la legítima parte que le cupo de sus bienes, é vió que los

dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, fueron legítimamente casados y velados, porque muchos años los vió hacer vida maridable, como marido y mujer, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Alonso Alvarez de Avilés, al qual esta que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, y Alvaro Sanchez, agüelos y padres del dicho Pero Menendez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les haya tocado raza ni mezcla de judío, móro ni villano. Fuéle preguntado cómo lo sabe: dixo que lo sabe porque de los sesenta años á esta parte que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre los tuvo y vió tener en posesion de hijosdalgo, y gozar de las gracias, exenciones y preminencias de hijosdalgo, y nunca ellos ni sus haciendas pecharon ni contribuyeron en los pechos y derramas que los pecheros en esta villa acostumbran á pechar, por ser como eran los susodichos hijosdalgo como tiene dicho, y no sabe ni jamás ha oydo decir otra cosa en contrario, porque lo que tiene dicho es la verdad, y lo que de esta pregunta sabe.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que la dicha María Gonzalez Cascos, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su padre, fué cristiana vieja é persona hijadalgo, sin que la haya tocado raza ni mezcla de judío ni moro; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque siempre la tuvo y vió tener en tal posesion de hijadalgo, y no sabe ni ha oydo decir otra cosa.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe, é que todo lo que tiene dicho es verdad, y pública voz y fama.

Fuéle leido su dicho, en el cual se afirmó y retificó; y porque no sabía firmar, rogó á mí Francisco Torres que firmase por ella. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Francisco Torres.=Rúbrica.

En la dicha villa de Avilés, á veinte dias del dicho mes y año susodicho, se recibió juramento de Mencía Fernandez, vezina de esta dicha villa de Avilés; la qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, declaró lo siguiente:

Siendo preguntada por las preguntas generales de la ley, dijo ser de edad de cien años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conoció á Alvaro Sanchez y á María Gonzalez Cascos, su muger, padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de edad de treinta y cinco años, poco más ó menos, é que es vecino y natural de esta dicha villa de Avilés, y lo mesmo fueron todos los que tiene declarado. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos y cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su mujer, fueron padre y madre del dicho Pero Menendez, y cómo sabe que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos ayan sido padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de setenta años á esta parte conoció á los susodichos; y sabe que los dichos Alonso

Alvarez y María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque los vió hacer vida maridable muchos años, como marido y muger, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Pero Menendez; y que sabe que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, fueron legítimamente casados y velados, porque muchos años los vió hacer vida maridable de consuno, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Alonso Alvarez de Avilés, al qual esta testigo que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, y Alvaro Sanchez, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les haya tocado raza ni mezcla de judío, moro ni villano; preguntada cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque de los setenta años que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre les tuvo y vió tener por personas hijosdalgo y siempre los vió gozar las gracias y exenciones y preminencias de hidosdalgo, y vió que nunca ellos ni sus haciendas contribuyeron ni pecharon en los pechos ni derramas que los pecheros en esta villa acostumbran pagar y pechar, antes les vió siempre tener cargos de Regidores y oficios de Justicia, que en esta villa no se acostumbra ni suelen dar sino á personas hijosdalgo, y que esto es todo lo que desta pregunta sabe.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que la dicha María Gonzalez Cascos, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su padre, fué cristiana vieja y persona hija-

dalgo, sin que la haya tocado raza ni mezcla de judío ni moro; preguntada cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque todo el tiempo que la conoció la tuvo y vió tener por persona hijadalgo, é no ha visto ni jamás oyó decir cosa en contrario, porque lo que tiene dicho es la verdad y cosa pública y notoria, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe, y que todo lo que tiene dicho es verdad y pública voz y fama.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó; y porque no sabía firmar, rogó á mí Francisco Torres que firmase por ella. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Francisco Torres.=Rúbrica.

Este dicho dia, mes y año susodicho, en la dicha villa de Avilés, se recibió juramento de Juan Lopez de Avilés, escrivano del número y del Ayuntamiento de la dicha villa; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, declaró lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo ser de edad de cinquenta años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés y á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que ha oydo decir de Alvaro Sanchez é de María Gonzalez Cascos, su muger, padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de edad de treinta y cinco años, poco más ó menos, é que es vezino é natural desta dicha villa, é que ansí mesmo lo fueron todos los que tiene declarado. Fuéle preguntado cómo conoció á

los susodichos, á quiénes y quántas personas ha oydo decir de los demás que tiene dichos, y cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez y María Alonso de Arango, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Pero Menendez, é á qué personas ha oydo decir que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés, y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de treinta años á esta parte conoció á los que tiene declarado de trato y conversacion que con ellos tuvo; y en este tiempo ha muchas veces oydo decir de los demás; y sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, fueron legítimamente casados y velados, porque los vió hacer vida maridable de consuno como marido y muger, ansí en esta villa de Avilés como en otras partes, durante la qual ovieron é procrearon por su hijo legítimo y natural al dicho Pero Menendez, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar la legítima parte de sus bienes; é ha oydo decir por cosa pública y notoria que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, y que durante el matrimonio que entre ellos vbo, ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Alonso Alvarez de Avilés; lo qual todo ha oydo decir á muchas y diversas personas, especialmente á su padre de este que depone, que se decia Pero Suarez de Monte de Rey, é á Pero Falcon, vezinos desta dicha villa, é á otros muchos; y esta es la verdad y lo que desta pregunta sabe.

Á la segunda pregunta, dixo que es pariente del dicho Pero Menendez dentro del quarto grado, y que no le toca otra cosa de lo contenido en dicha pregunta.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango é

Alvaro Sanchez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raza ni mezcla de judío, moro, ni villano. Fuéle preguntado cómo lo sabe: dixo que lo sabe porque del tiempo que tiene declarado á esta parte, los ha tenido y visto tener en posesión de hijosdalgo, especialmente á los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, que él conoció; y de los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, ha oydo decir lo mesmo á los que tiene declarados y á otros muchos; y sabe que siempre gozaron de las esenciones, libertades y preminencias de hijosdalgo, y que han tenido oficios de Justicias y de Regidores, que en esta villa no se acostumbran ni suelen dar sino á personas hijosdalgo, é ansí mesmo en los padrones que este que depone ha hecho, y en los antiguos que ha visto, siempre los susodichos y sus pasados son y han sido empadronados por hijosdalgo; y esto es verdad, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quarta pregunta, dixo que ha oydo decir por cosa pública y notoria que María Gonzalez Cascos, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su padre, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que le aya tocado raza ni mezcla de judío ni moro; fuéle preguntado á quiénes y quántas personas lo ha oydo decir, dixo que lo ha oydo decir á los que tiene declarado y á otros muchos, y que desta pregunta no sabe otra cosa.

A la quinta pregunta, dixo que no la sabe.

Á la sexta pregunta, que no la sabe, y que todo lo que tiene dicho es verdad y pública voz y fama.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó, y firmólo de su nombre. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Juan Lopez.=Rúbrica.

En la dicha villa de Avilés, á veinte y vn dias del dicho mes y año susodicho, se recibió juramento de Gonzalo Alonso de Vega, vezino de la dicha villa; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, dixo lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de setenta años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés é conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conozió á Alvaro Sanchez y á María Gonzalez Cascos, su muger, padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de edad de más de treinta años, poco más ó menos, é que es vecino y natural desta dicha villa, y ansí mesmo lo fueron todos los que tiene declarados. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos y cómo sabe que el dicho Pero Menendez haya sido hijo legítimo y natural de los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, y cómo sabe que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Alonso Alvarez de Avilés y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de cinquenta años á esta parte conoció á los que tiene declarados de trato y conversación que con ellos tuvo; é sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, fueron legítimamente casados y velados, porque los vió hazer vida maridable, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Pero Menendez; al cual, este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres y heredar sus bienes; é sabe que los dichos Alvaro Sanchez y María Gonzalez Cascos, su muger, fue-

ron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque muchos años los vió hacer vida maridable de consuno, como marido y muger, durante la cual ovieron por su hijo legítimo, entre otros que tuvieron, al dicho Alonso Alvarez de Avilés, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y de esta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, y Alvaro Sanchez, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raça ni mezcla de judío, moro, ni villano. Fuéle preguntado cómo lo sabe: dixo que lo sabe porque de los cinquenta años á esta parte que tiene declarado que los conoció, siempre los tuvo y vió tener por personas hijosdalgo, y los vió gozar de las libertades, gracias y exenciones de hijosdalgo, é ansí mesmo los vió tener cargos de Regidores y de Justicia, que en esta villa no se suelen dar sino á personas hijosdalgo, é siempre vió que ellos y sus haciendas siempre fueron libres de los tributos, pechos y derramas que los pecheros acostumbran pagar en esta dicha villa; y que esto es verdad y cosa muy pública y notoria, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que María Gonzalez Cascos, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su padre, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que le aya tocado raza ni mezcla de judío ni moro. Preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque todo el tiempo que la conoció la tuvo y vió tener por persona hijadalgo, y nunca ha visto ni oydo decir cosa en contrario; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe, y que lo que tiene dicho es verdad y pública voz y fama.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó; y porque no sabía firmar, rogó á mí Francisco Torres que firmase por él. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Francisco Torres.=Rúbrica.

En la villa de Pravia, á veinte y seis dias del dicho mes y año susodicho, se recibió juramento de Gonçalo Pez de Ynclan, vecino del concejo de la dicha villa de Pravia; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, declaró lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dixo que es de edad de noventa años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á María Alonso de Arango, su madre, é que conoció á Juan Alonso de la Campa é á Elvira Menendez de Arango, su muger, padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez es vecino y natural de la villa de Avilés, é así mesmo lo fué la dicha María Alonso de Arango, su madre, é que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su muger, padres de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez, fueron vezinos y naturales deste dicho concejo de Pravia; é que el dicho Pero Menendez, podrá ser, á su parecer, de edad de treinta y cinco años, poco más ó menos. Fuéle preguntado cómo conoce y conoció á los susodichos y cómo sabe que María Alonso de Arango aya sido madre

del dicho Pero Menendez, y cómo sabe que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su mujer, ayan sido padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de setenta años á esta parte conoció á los susodichos de trato y conversacion que con todos ellos tuvo; y sabe que el dicho Pero Menendez fué hijo legítimo de la dicha María Alonso de Arango, porque le vió criar y alimentar en casa de la dicha su madre, y llamarle hijo, y él á ella madre, y ansí mesmo le vió heredar sus bienes como su hijo legítimo; y sabe que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque muchos años los vió hacer vida maridable de consuno, como marido y muger, durante la qual ovieron por su hija legítima á la dicha María Alonso de Arango, á la qual este que depone vió criar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que la dicha María Alonso de Arango y el dicho Juan Alonso de la Campa, agüelo y madre del dicho Pero Menendez, fueron avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raza ni mezcla de judío, moro, ni villano. Fuéle preguntado cómo lo sabe: dixo que lo sabe porque del tiempo que tiene declarado á esta parte, siempre los tuvo y vió tener por personas hijosdalgo, y los vió gozar de todas las gracias, exenciones y preminencias que en este dicho concejo gozan los hijosdalgo, y no sabe ni ha oydo decir cosa en contrario, porque lo que dicho tiene es la verdad y cosa pública y notoria, así en este dicho concejo de Pravia, como en todas las partes

adonde de ellos tienen noticia; y de esta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que la dicha Elvira Menendez, de partes de su madre, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que le aya tocado raza ni mezcla de judío ni moro. Preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque siempre la tuvo y vió tener por persona hijadalgo, y jamás vió ni oyó decir cosa en contrario, y si la oviera, este testigo la supiera, y no pudiera ser menos por el mucho trato que con ella tuvo; y desta pregunta no sabe más.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe; y que todo lo que dicho tiene es verdad y pública voz y fama.

Fuéle leido su dicho, en el qual se afirmó y retificó, y firmólo de su nombre. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Gonçalo Pez de Ynclan.=Rúbrica.

En la dicha villa de Pravia, á veinte y siete dias del dicho mes y año susodicho, se recibió juramento de Alfonso Alvarez de Muros, vecino del concejo de la dicha villa de Pravia; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, dixo lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de ochenta y cinco años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés y que conoció á Alonso Alvarez de Avilés y á Maria Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez; é que conoció á Juan Alonso de la Campa y á Elvira Menendez de Arango, su muger, padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el

dicho Pero Menendez es vecino y natural de la villa de Avilés, é que no sabe la edad que tiene; é que el dicho Alonso Alvarez de Avilés y la dicha María Alonso de Arango, su padre y madre, fueron ansí mesmo vecinos de Avilés, é los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su muger, fueron vecinos de este dicho concejo de Pravia. Fuéle preguntado cómo conoce y conoció á los susodichos, y cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango ayan sido padre y madre del dicho Pero Menendez, y cómo sabe que el dicho Juan Alonso de la Campa y la dicha Elvira Menendez de Arango, su mujer, ayan sido padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de setenta años á esta parte conoció á los que tiene declarado de conversacion y trato que con ellos tuvo; y sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés é María Alonso de Arango, su muger, fueron legítimamente casados y velados, porque muchos años les vió hacer vida maridable, como marido y muger, durante la qual ovieron y procrearon por su hijo legítimo y natural al dicho Pero Menendez, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar la legítima parte que le cupo de sus bienes; y sabe que el dicho Juan Alonso de la Campa fué casado y velado en haz de la Madre Santa Iglesia, con la dicha Elvira Menendez de Arango, su muger, porque los vió estar casados y hacer vida maridable como marido y muger muchos años, durante la qual ovieron por su hija legítima á la dicha María Alonso de Arango, á la qual este testigo vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que el dicho

Alonso Alvarez de Avilés y la dicha María Alonso de Arango, su muger, y el dicho Juan Alonso de la Campa, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raza ni mezcla de judío, moro ni villano. Preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque de los setenta años á esta parte que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre los tuvo y vió tener por personas hijosdalgo, y gozar de las gracias, exenciones y preeminencias de hijosdalgo, y no se sabe ni se ha oydo decir jamás cosa en contrario, y si la oviera, este testigo la supiera ó lo oviera oydo decir, ansí por el trato que con ellos tuvo, como porque es pechero y conoce y tiene noticia de los buenos hombres pecheros que han sido y son deste dicho concejo y del concejo de Avilés; y esto es todo lo que de esta pregunta sabe.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que Elvira Menendez de Arango, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su madre, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que le aya tocado raza ni mezcla de judío ni moro; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe por lo que tiene dicho en la pregunta antes de esta y porque siempre la tuvo y vió tener en posesion de hijadalgo, y no sabe ni oyó decir cosa en contrario, porque lo que dicho tiene es la verdad y cosa pública y notoria; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe, y que todo lo que tiene dicho es verdad y pública voz y fama.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó, y hizo una señal de su mano porque no sabía escribir. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.

Este dicho dia, mes y año susodicho, en la dicha villa de Pravia, se recibió juramento de Juan Garcia de Cudillero, vecino del concejo de la dicha villa de Pravia; el qual, aviendo jurado en forma debida de derecho, dixo lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo ser de edad de ochenta y ocho años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conoció á Juan Alvarez de la Campa é á Elvira Menendez de Arango, su muger, padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de más de treinta y cinco años, é que es vezino y natural de la dicha villa de Avilés, é que ansí mesmo lo fueron sus padres; é que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su muger, fueron vecinos y naturales del concejo de esta dicha villa de Pravia. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos, é cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, fueron padre y madre del dicho Pero Menendez, é cómo sabe que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su muger, fueron padre y madre de la dicha María Alonso de Arango y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de setenta años á esta parte conoció á los que tiene declarado de conversacion y trato que con todos ellos tuvo; y sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque muchos años les vió hacer vida maridable de consuno, como marido y muger, durante la qual ovieron por su

hijo legítimo y natural al dicho Pero Menendez, entre otros hijos que tuvieron, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar la legítima parte que le cupo de sus bienes; y sabe que el dicho Juan Alonso de la Campa fué legítimamente casado y velado con la dicha Elvira Menendez de Arango, su muger, porque los vió hazer vida maridable muchos años, durante la qual ovieron por su hija legítima á la dicha María Alonso de Arango, y como tal hija legítima vió este que depone que heredó los bienes de los dichos sus padres; y esto es todo lo que desta pregunta sabe.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés é María Alonso de Arango, é Juan Alonso de la Campa, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raça ni mezcla de judío, moro, ni villano; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque de los setenta años á esta parte que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre los tuvo y vió tener por personas hijosdalgo, y los vió gozar de las libertades, gracias y preminencias de hijosdalgo, é no sabe ni ha oydo decir cosa en contrario; y si la oviera, este testigo lo supiera, y no pudiera ser menos por el trato y conversacion que con ellos tuvo, é porque es pechero y ha tenido y tiene siempre mucha noticia de todos los buenos hombres pecheros, así de este concejo de Pravia como de la villa de Avilés; y que desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que Elvira Menendez de Arango, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su madre, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que le aya tocado raza ni mezcla de judío ni

moro; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque siempre la tuvo y vió tener en posesion de hijadalgo, y no sabe ni ha oydo decir otra cosa en contrario; porque lo que dicho tiene es la verdad y cosa pública y notoria, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó, y firmólo de su nombre. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Juan Garcia de Cudillero.=Rúbrica.

Este dicho dia mes y año susodicho, en la dicha villa de Pravia, se recibió juramento de Menendo de la Tabla, vecino del dicho coto de Muros; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, dijo lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo ser de edad de ochenta años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conoció á Juan Alonso de la Campa é á Elvira Menendez de Arango, su muger, padre y madre de la dicha Maria Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de edad de quarenta años, poco más ó menos, é que es vezino y natural de la dicha villa de Avilés, é que ansi mesmo lo fueron sus padres; é que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su muger, fueron vecinos y naturales de este dicho concejo de Pravia. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos y cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y Maria

Alonso de Arango, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Pero Menendez, y cómo sabe que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su muger, ayan sido padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de sesenta años á esta parte conoció á los que tiene declarado de trato y conversacion que con ellos tuvo; y sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, fueron legítimamente casados y velados porque muchos años los vió hacer vida maridable, como marido y muger, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural al dicho Pero Menendez, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, llamándole hijo, y él á ellos padre y madre; y sabe que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su muger, fueron legítimamente casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque los vió hacer vida maridable muchos años de consuno, como marido y muger, durante la qual ovieron por su hija legítima á la dicha María Alonso de Arango, á la qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y que desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, y Juan Alonso de la Campa, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les haya tocado raza ni mezcla de judío, moro ni villano; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque de los sesenta años á esta parte que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre los

tuvo y vió tener en posesion de hijosdalgo, y nunca ellos ni sus haciendas pecharon ni contribuyeron en ningun pecho ni derrama ni en otro ninguno servicio que los pecheros acostumbran y suelen pagar, ansí en este dicho concejo de Pravia como en la dicha villa de Avilés; y no sabe otra cosa en contrario de tiempo inmemorial á esta parte, ni desta pregunta sabe otra cosa.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que la dicha Elvira Menendez de Arango, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su madre, fué cristiana vieja é persona hijadalgo, sin que la haya tocado raza ni mezcla de judío ni moro; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe por lo que tiene dicho en la pregunta antes de esta, y porque siempre la tuvo y vió tener por persona hijadalgo, y no sabe ni ha oydo decir cosa en contrario, porque lo que tiene dicho es cosa muy notoria, ansí en este dicho concejo de Pravia como en todas las partes donde la conocieron ó de ella tuvieron noticia; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe, é que todo lo que dicho tiene es verdad, y pública voz y fama.

Fuéle leido su dicho, en el cual se afirmó y retificó; y porque no sabía firmar, hizo aquí su señal. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.

En la dicha villa de Pravia, á veinte y ocho dias del dicho mes y año susodicho, se recibió juramento de Gonçalo Xuarez de Villagra, vezino del concejo de la dicha villa de Pravia; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, dixo lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo ser de edad de noventa años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conoció á Juan Alonso de la Campa é á Elvira Menendez de Arango, su muger, padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de quarenta años, poco más ó menos, é que es vecino y natural de la villa de Avilés, é ansí mesmo lo fueron los dichos sus padres, é que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su muger, fueron vezinos y naturales de este dicho concejo de Pravia. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos y cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su mujer, ayan sido padre y madre del dicho Pero Menendez, y cómo sabe que el dicho Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su muger, ayan sido padre y madre de la dicha María Alonso de Arango y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de sesenta y cinco años á esta parte ha conocido á los que tiene declarado de conversacion y trato que con ellos tuvo; y sabe que los dichos Alonso Alvarez y María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque muchos años los vió hacer vida maridable de consuno, como marido y muger, durante la qual ovièron y procrearon por su hijo legítimo y natural al dicho Pero Menendez, entre otros hijos que tuvieron, al qual este testigo vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar la legítima parte de sus bienes; y sabe que el dicho Juan Alonso de la Campa fué legítimamente casado y velado con la dicha Elvira Menendez de Arango, su muger, porque los vió hacer vida maridable muchos años, durante la qual ovieron por su hija legítima á

la dicha María Alonso de Arango, á la qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés é María Alonso de Arango, é Juan Alonso de la Campa, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les haya tocado raza ni mezcla de judío, moro ni villano; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque de los sesenta y cinco años á esta parte que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre los tuvo y vió tener por hijosdalgo, y nunca ellos ni sus haciendas pecharon ni contribuyeron en ningun pecho, seruicio ni derrama que los pecheros suelen y acostumbran pechar, ansí en este concejo de Pravia como en la villa de Avilés, y de tiempo inmemorial á esta parte no se sabe ni se ha oydo decir otra cosa en contrario, porque lo que dicho tiene es verdad; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que la dicha Elvira Menendez de Arango, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su madre, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que la haya tocado raza ni mezcla de judío ni moro; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe por lo que tiene dicho en la pregunta antes desta, y porque siempre la tuvo y vió tener por hijadalgo, y no sabe ni ha oido decir cosa en contrario, ni sabe otra cosa desta pregunta.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe, y que todo lo que tiene dicho es verdad y pública voz y fama.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó; y porque no sabía firmar, hiço aquí su señal. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.

Este dicho dia, mes y año susodicho, en la dicha villa de Pravia, se recibió juramento de Gonzalo Pez de Villarigan, vecino del concejo de la dicha villa de Pravia; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, dixo lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de setenta y cinco años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés y á María Alonso de Arango, su muger, padres del dicho Pero Menendez, é que conoció á Juan Alonso de la Campa é á Elvira Menendez de Arango, su muger, padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de más de quarenta años, é que es vezino y natural de la villa de Avilés, é que ansí lo fueron los dichos sus padres; é que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su muger, fueron vecinos y naturales deste dicho concejo de Pravia. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos, y cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés é María Alonso de Arango, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Pero Menendez, y cómo sabe que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su muger, ayan sido padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de sesenta años á esta parte ha conocido á los que tiene de-

clarado de conversacion y trato que con ellos tuvo; y sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque muchos años los vió hacer vida maridable como marido y muger, durante la qual ovieron por su hijo legítimo, entre otros que tuvieron, al dicho Pero Menendez; y sabe quel dicho Juan Alonso de la Campa fué legítimamente casado y velado con la dicha Elvira Menendez de Arango, su muger, porque los vió hacer vida maridable muchos años, durante la qual ovieron por su hija legítima á la dicha María Alonso de Arango, á la qual este testigo vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y Maria Alonso de Arango y Juan Alonso de la Campa, agüelos y padres del dicho Pero Menendez, fueron todos tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raza ni mezcla de judío, moro, ni villano. Preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe por lo que tiene dicho en la pregunta antes de esta, y porque de los sesenta años á esta parte que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre los tuvo y vió tener por hijosdalgo, y los vió gozar de las gracias, esenciones y preminencias de hijosdalgo, y nunca ellos ni sus haciendas pecharon ni contribuyeron en cosa alguna que los pecheros acostumbran y suelen pagar; y si otra cosa fuera, este testigo lo supiera, ansí por el mucho tiempo que los conoció, como por ser como es pechero y tener noticia de todos los que lo son y han sido en este concejo de Pravia; y que lo que dicho tiene es cosa notoria, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que Elvira Menendez de Arango, agüela del dicho Pero Menendez, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que le aya tocado raza ni mezcla de judío ni moro; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque siempre la tuvo y vió tener en posesion de hijadalgo, y no sabe ni se ha oydo decir cosa en contrario de tiempo inmemorial á esta parte; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta pregunta, que no la sabe, y que todo lo que tiene dicho es pública voz y fama.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó; y porque no sabía firmar, hizo aquí su señal. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.

Este dicho día, mes y año susodicho, en la dicha villa de Pravia, se recibió juramento de Fernan Diaz de Arango, vezino del concejo de la dicha villa; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, dixo lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de ochenta años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés é conoció á Alonso Alvarez de Avilés é á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conoció á Juan Alonso de la Campa y á Elvira Menendez de Arango, su muger, padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser, á su parecer, de edad de quarenta años, poco más ó menos, é que es vezino y natural de la villa de Avilés, y que ansí mesmo lo fueron los dichos sus padres, y que los dichos Juan Alonso de la Campa y

Elvira Menendez de Arango, su mujer, fueron vecinos y naturales de este dicho concejo de Pravia. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos y cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Pero Menendez, y cómo sabe que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su muger, ayan sido padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de sesenta años á esta parte conoció á los que tiene declarados de trato y conversacion que con ellos tuvo; y sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque muchos años los vió hazer vida maridable, durante la qual ovieron por su hijo legítimo, entre otros que tuvieron, al dicho Pero Menendez; el cual, este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres y heredar la legítima parte de sus bienes; y sabe que el dicho Juan Alonso de la Campa fué legítimamente casado y velado con la dicha Elvira Menendez de Arango, porque muchos años los vió hacer vida maridable, durante la cual ovieron por su hija legítima á la dicha María Alonso de Arango, á la qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y de esta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango y Juan Alonso de la Campa, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raza ni mezcla de judío, moro, ni villano; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo

sabe porque siempre los tuvo y vió tener por personas hijosdalgo, y los vió gozar de las gracias, esenciones é libertades de hijosdalgo, y no sabe ni ha oydo decir cosa en contrario, porque lo que dicho tiene es cosa pública y notoria, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que la dicha Elvira Menendez de Arango, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su madre, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que le aya tocado raza ni mezcla de judío ni moro. Preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe por lo que tiene dicho en la pregunta antes desta, y porque siempre la tuvo y vió tener por hijadalgo, y de tiempo inmemorial á esta parte no se sabe ni se ha oydo decir cosa en contrario, ni desta pregunta sabe otra cosa.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la sexta, que no la sabe, y todo lo que dicho tiene es verdad y pública voz y fama.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó; y porque no sabía firmar, rogó á mí Francisco Torres que firmase por él. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.=Francisco Torres.=Rúbrica.

En la villa de Pravia, á veinte y nueve dias del dicho mes y año susodicho, se recibió juramento de Juan de Arango, vecino del dicho concejo de la dicha villa de Pravia; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, declaró lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de noventa años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés, é que conoció á Alonso Alvarez de

Avilés y á María Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez, é que conoció á Juan Alonso de la Campa y á Elvira Menendez de Arango, su muger, padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá aver, á su parecer, al pie de quarenta años, é que es vecino é natural de la villa de Avilés, é que ansí lo fueron sus padres, é que el dicho Juan Alonso de la Campa é la dicha Elvira Menendez de Arango, su muger, fueron vezinos y naturales del concejo de esta dicha villa de Pravia. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos y cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, ayan sido padre y madre del dicho Pero Menendez, y cómo sabe que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su mujer, ayan sido padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de más de setenta años á esta parte conoció á los que tiene declarado de trato y conversacion que con ellos tuvo; y sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque muchos años los vió hacer vida maridable, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural, entre otros hijos que tuvieron, al dicho Pero Menendez, al qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres y heredar la legítima parte de sus bienes; y sabe que el dicho Juan Alonso de la Campa fué legítimamente casado y velado con la dicha Elvira Menendez de Arango, su muger, porque los vió hacer vida maridable de consuno muchos años, durante la qual ovieron por su hija legítima y natural á la dicha María Alonso de Arango, á la qual este que depone vió criar en casa de los dichos sus padres, y heredar la legítima parte que le

correspondia de sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que es pariente del dicho Pero Menendez fuera del quarto grado, é que no le toca otra cosa de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango, y Juan Alonso de la Campa, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raza ni mezcla de judío, moro, ni villano. Fuéle preguntado cómo lo sabe: dixo que lo sabe porque de tiempo inmemorial á esta parte han sido siempre tenidos por hijosdalgo, y nunca ellos ni sus haciendas pecharon ni contribuyeron en pecho, tributo ni derrama que los pecheros suelen y acostumbran pagar en este dicho concejo, y no se sabe ni se ha oydo decir cosa alguna en contrario, y si la oviera, este testigo la supiera, y no pudiera ser menos, porque fué muchos años cojetor de los pechos y tributos que pagan los pecheros en este dicho concejo; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que la dicha Elvira Menendez de Arango, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su madre, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que le aya tocado raza ni mezcla de judío ni moro. Preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque siempre la tuvo y vió tener por hijadalgo, como tiene declarado, y no se sabe ni se ha oydo decir nunca cosa en contrario, porque lo que dicho tiene es la verdad y cosa muy notoria, y lo que desta pregunta sabe.

Á la quinta, que no la sabe.

Á la séxta, que no la sabe; y que todo lo que tiene dicho es pública voz y fama.

Fuéle leido su dicho, en el qual se afirmó y retificó; y porque no sabía firmar, hizo aquí su señal. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.

Este dicho dia, mes y año susodicho, en la villa de Pravia, se recibió juramento de Alfonso del Lago Polido; el qual, aviendo jurado en forma devida de derecho, dixo lo siguiente:

Siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de ochenta y cinco años, poco más ó menos.

Á la primera pregunta, dixo que conoce á Pero Menendez de Avilés é que conoció á Alonso Alvarez de Avilés y á Maria Alonso de Arango, su muger, padre y madre del dicho Pero Menendez; é que conoció á Juan Alonso de la Campa y á Elvira Menendez de Arango, su muger, padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez; é que el dicho Pero Menendez podrá ser á su parecer de edad de quarenta años, poco más ó menos, é que es vecino y natural de la villa de Avilés, é que ansí mesmo lo fueron los dichos sus padres, y que el dicho Juan Alonso de la Campa y la dicha Elvira Menendez de Arango, su muger, fueron vecinos y naturales del concejo de esta dicha villa de Pravia. Fuéle preguntado cómo conoció á los susodichos, y cómo sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y María Alonso de Arango su muger, ayan sido padre y madre del dicho Pero Menendez, y cómo sabe que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su mujer, ayan sido padre y madre de la dicha María Alonso de Arango, y agüelos del dicho Pero Menendez: dixo que lo sabe porque de setenta años á esta parte conoció á los que tiene declarado de

trato y conversacion que con ellos tuvo; y sabe que el dicho Alonso Alvarez de Avilés y la dicha María Alonso de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque muchos años les vió hacer vida maridable de consuno, como marido y muger, durante la qual ovieron por su hijo legítimo y natural, entre otros hijos que tuvieron, al dicho Pero Menendez, el qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar la legítima parte de sus bienes; y sabe que los dichos Juan Alonso de la Campa y Elvira Menendez de Arango, su muger, fueron casados y velados en haz de la Madre Santa Iglesia, porque muchos años los vió hacer vida maridable, durante la qual ovieron por su hija legítima á la dicha María Alonso de Arango, á la qual este que depone vió criar y alimentar en casa de los dichos sus padres, y heredar sus bienes; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la segunda pregunta, dixo que no le toca nada de lo en ella contenido.

Á la tercera pregunta, dixo que sabe que los dichos Alonso Alvarez de Avilés y la dicha María Alonso de Arango y Juan Alonso de la Campa, agüelo y padres del dicho Pero Menendez, fueron todos avidos y tenidos y comunmente reputados por personas hijosdalgo, al fuero y costumbre de España, sin que les aya tocado raza ni mezcla de judío, moro ni villano. Preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque de los setenta años á esta parte que tiene declarado que conoció á los susodichos, siempre los tuvo y vió tener por personas hijosdalgo, y siempre ellos y sus haciendas fueron libres y nunca pecharon ni contribuyeron en ningun pecho ni derrama que los pecheros suelen y acostumbran pagar en este dicho concejo; lo qual todo sabe, ansí por lo que los conoció y trató, como porque fué nombrado por el dicho concejo muchas veces para hacer el padron de los pe-

cheros y hidalgos de este dicho concejo, en los quales padrones que él hiço y en otros antiguos, siempre los susodichos y sus pasados fueron nombrados por hijosdalgo; y desta pregunta no sabe otra cosa.

Á la quarta pregunta, dixo que sabe que Elvira Menendez de Arango, agüela del dicho Pero Menendez de partes de su madre, fué cristiana vieja y persona hijadalgo, sin que le aya tocado raza ni mezcla de judío ni moro; preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe porque siempre la tuvo y vió tener por hijadalgo, y jamás vió ni oyó decir cosa en contrario, porque lo que tiene dicho es verdad y lo que desta pregunta sabe.

Á la quinta pregunta, que no la sabe.

Á la sexta pregunta, que no la sabe, y que todo lo que tiene dicho es verdad y pública voz y fama.

Fuéle leydo su dicho, en el qual se afirmó y retificó; y porque no sabia firmar, hizo aquí su señal. Fuéle encargado el secreto debaxo de juramento.

En la dicha villa de Pravia, á treinta dias del dicho mes y año susodicho: nos, D. Diego de Acuña é Francisco Torres, acabamos de hacer de nuestro oficio la informacion de suso contenida, la qual va bien y fielmente hecha, segun Dios y orden.

En fe de lo cual, y en testimonio de verdad, firmamos aquí nuestros nombres.=Diego de Acuña.=Francisco Torres.=Rubricado.=Es copia.

(Arch. Histórico Nacional.—Leg. 33, Exp. 546.)

ÍNDICE DEL TOMO II

APÉNDICES		PÁGINAS
I.	Cartas de Pedro Menéndez de Avilés.	1
II.	Cartas dirigidas á Pedro Menéndez de Avilés	293
III.	Memoriales de Pedro Menéndez de Avilés.	309
IV.	Reales Cédulas.	345
V.	Reales Títulos	377
VI.	Instrucciones.—Capitulación y Asiento con Pedro Menéndez de Avilés	398
VII.	Relaciones	429
VIII.	Enfermedad, Testamento y Acta de traslación del cadáver de Pedro Menéndez de Avilés	511
IX.	Documentos varios.	533
X.	Adelantados de la Florida.	625
XI.	Documentos relativos á Pedro Menéndez de Avilés, existéntes en varios Archivos . . .	667
	Archivo de Revilla-Gigedo	669
	Archivo de Simancas.	695
	Archivo de Indias.	705
XII.	Bibliografía de la antigua Florida.	725

ADICIÓN.—Información hecha el año 1558 para otorgar el Hábito de Santiago á Pedro Menéndez de Avilés. 739

HUS
R9847f
Ruidíaz y Caravia, Eugenio
La Florida. vol.2.
47154

DATE.
NAME OF BORROWER.

University of Toronto
Library

DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET

Acme Library Card Pocket
LOWE-MARTIN CO. LIMITED